



Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/601/2015

ACUERDO DE VISTA

En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las s	iete horas del	diez de junio del dos mil
quince la suscrita Licenciada	Agente del	Ministerio Público de la
Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación	n de Delitos er	Materia de Secuestro de
la Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delincue	encia Organiza	la, quien actúa asistida de
testigos que al final firman y dan fe;		

PROCEZADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIJO

Expecturaduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficipa de Investigación visto. El estado que guarda la indagatoria en que se actúa, en la que fueron puestos a disposición de esta autoridad por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro, presuntos miembros del conglomerado criminal denominado "Guerreros Unidos" a quienes además se atribuye su participación en los hechos cometidos en agravio de 43 estudiantes normalistas de la escuela normal Rural Raúl isidro burgos de Ayotzinapa, Guerrero Ocurridos el pasado 26 y 27 de septiembre del 2014 en los Municipios de Iguala y Cocula de aquella entidad Federativa, lo anterior en virtud de que:

1. Salvador Reza Jacobo

SUEPROCUKADORÍA ESPECIALIDADA CE ENVECTORICIÓN DE DELINCUADA A

ROGURADI<mark>?: A Benito Vázquez Martine</mark>z

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 mediante oficio sin número del veintisiete de octubre de dos mil catorce, signado y ratificado por elementos de la Marina Armada de México.

En fecha veintiocho de octubre del dos mil catorce, se solicitó la medida cautelar de arraigo por cuarenta días a imponerse a los indiciados de referencia, la cual fue concedida el veintinueve de octubre del dos mil catorce por el Juez cuarto Federal Penal Especializado en cateos Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República Mexicana y residencia en el Distrito Federal, dentro del expediente de arraigo 587/214, otorgándose su ampliación por cuarenta días más el cuatro de diciembre del dos mil catorce.

La indagatoria de referencia fue consignada en fecha veinte de diciembre del dos mil catorce; entre otros contra Salvador Reza Jacobo y Benito Vázquez Martínez, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada y secuestro cometido en agravio de los 43 estudiantes normalistas de la escuela Normal rural, Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, conociendo del ejercicio de la acción penal el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, radicando la causa penal 123/2014.

El Juez de la causa libró orden de aprehensión contra los indiciados de referencia en fecha veinticuatro de diciembre del dos mil catorce por el delito de Delincuencia Organizada, quedando Salvador Reza Jacobo y Benito Vázquez Martínez" a disposición del Juez de la causa, recluido en el CEFERESO número 4 "Noroeste", con residencia en Tepic, Nayarit.

FTAIPG vrt. 13 racción IV Votivación 1





Subprocuraduria Especializada en Investigación de Defineucacia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

El tres de enero del 2015 de nueva cuenta el suscrito representante social de la federación ejerce acción penal contra los indiciados de referencia, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio de los 43 estudiantes normalistas de la escuela Normal rural, Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, conociendo del ejercicio de la acción penal el Juzgado tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, radicando la causa penal 1/2015.

El seis de enero del 2015 el Juez de la causa libra orden de aprehensión contra los indiciados de referencia por su probable responsabilidad en la comisión del injusto penal reprochado por esta Autoridad.

RESULTANDO

I.- Que la presente averiguación previa, se inició se inició contra los probables responsables de referencia entre otros por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro y lo que resulte.

II. Dentro de la indagatoria destacan por su importancia en relación a la presente determinación entre otras, las siguientes diligencias:

- Puesta a disposición sin número del veintisiete de octubre de dos mil catorce, signado y ratificado por elementos de la Marina Armada de México, por el que ponen a disposición de esta Representación Social de la Federación a Salvador Reza Jacobo y Benito Vázquez Martínez.
- 2. Certificado médico de integridad física de Salvador Reza Jacobo y Benito Vázquez Martínez, practicado a las 19:53 hrs., del veintisiete de octubre de dos mil catorce, con número de folio suscrito por el Médico Legista adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución
- 3. Declaración Ministerial del inculpado Salvador Reza Jacobo, rendida ante esta Fiscalía de la Federación el veintiocho de octubre de dos mil catorce.
- 4. Declaración Ministerial del inculpado Benito Vázquez Martinez, rendida ante esta Fiscalía de la erechos el veintiocho de octubre de dos mil catorce.
- 5. Resolución de Arraigo 587/214 dictada por el Juez cuarto Federal Penal Especializado en cateos Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República Mexicana y residencia en el Distrito Federal.
- Resolución de la ampliación de la medida cautelar 587/214 dictada por el Juez cuarto Federal Penal Especializado en cateos Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República Mexicana y residencia en el Distrito Federal.
- 7. Mecánica de lesiones con número de folio de la 11 de diciembre del 2014 expedida con motivo de la puesta a disposición de los indiciados Salvador Reza Jacobo y Benito Vázquez Martínez, por el perito médico legista

III. De los medios probatorios reseñados se	desprende que aproximadamente a las cuatro horas
del veintisiete de octubre del dos mil catorce;	

elementos de la Marina Armada de México, detuvieron a Salvador Reza Jacobo y Benito Vázquez Martínez, en el poblado de Ahuatepec, Municipio de Cuernavaca, Morelos lo anterior en cumplimiento al mandamiento ministerial SEIDO/UEIDMS/FE-D/9863/2014 del veintiséis de octubre del dos mil catorce e inmediatamente fueron puestos a disposición de esta autoridad Federal

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Defincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Ministerial mediante oficio sin número del veintisiete de octubre de dos mil catorce, para lo cual se procedió a dictaminar su integridad física mediante certificado médico con número de folic suscrito por el Médico Legista de la Institución, quien concluyo que Salvador Reza Jacobo y Benito Vázquez Martínez", presentaron lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días, luego de ello esta institución procuradora de Justicia recabo el veintiocho de octubre de dos mil catorce el testimonio del inculpado Salvador Reza Jacobo, asistido de lefensor Público Federal con número de identificación que a su favor expide el consejo de la Judicatura Federal, indiciado que declara en relación a los hechos que se investigan y omite presentar denuncia o querella por las alteraciones en la salud que presentó, por otro lado Benito Vázquez Martínez, asistido del Licenciado . defensor Público Federal con número de identificación que a su favor expide el consejo de la Judicatura Federal, declara en relación a los hechos que se investigan y de igual forma omite presentar denuncia o querella por las lesiones que le fueron certificadas y clasificadas por el perito médico legista.



FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1 I.- Que el artículo el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estatuye en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en nuestro máximo ordenamiento y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, teniendo la obligación todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público.





Subprocuradoría Especializada en Investigación de Delinenencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Por su parte, el numeral 102 apartado "A" párrafo segundo de nuestra Carta Magna estatuye, entre otras cosas, "que al Ministerio Público corresponderá buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de los inculpados y hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita..."

De igual manera el artículo 215 del Código Penal Federal Establece "...Cometen el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes: I.- ...II.- Cuando ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas hiciere violencia a una persona sin causa legítima o la vejare o la insultare;..._Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones I a V y X a XII, se le impondrá de uno a ocho años de prisión, de cincuenta hasta trescientos días multa y destitución e inhabilitación de uno a ocho años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Igual sanción se impondrá a las personas; que acepten los nombramientos, contrataciones o identificaciones a que se refieren las fracciones X a XII...."

En ese mismo orden de ideas se destaca el artículo 113 que establece que Ministerio Público, están obligados a proceder de oficio a la investigación de los delitos de que tengan noticia. Tratándose de delitos que deban perseguirse de oficio, bastará para el inicio de la averiguación la comunicación o parte informativo que rinda la policía, en el que se hagan del conocimiento de la autoridad investigadora hechos que pudieran ser delictivos.

Por su parte el artículo 116 del ordenamiento en cita refiere que toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier funcionario o agente de policía.

LDE LA DE igual manera el ordenamiento ya invocado dispone en su arábigo 117 que toda persona que eclen ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un delito que deba icloperseguirse de oficio, está obligada a participarlo inmediatamente al Ministerio Público, trasmitiéndole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición, desde luego, a los inculpados, si hubieren sido detenidos.

Así también el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica estatuye que Para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público de la Federación, se contará con un sistema de especialización.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, corresponde al Agente del Ministerio Publico de la Federación, denunciar ante la autoridad competente cuando tengan conocimiento de malos tratos. Dicho ordenamiento dispone lo siguiente: "Artículo 63.- Son obligaciones de los agentes del Ministerio Público de la Federación, de los agentes de la policía federal investigadora y de los peritos, para salvaguardar la legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y de respeto a los derechos humanos en el desempeño de sus funciones, las siguientes:" (...) "IV. Impedir, por los medios que tuvieren a su alcance y en el ámbito de sus atribuciones, que se infrinjan, toleren o permitan actos de tortura física o psicológica u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes. Los servidores públicos que tengan conocimiento de ello deberán denunciarlo inmediatamente ante la autoridad competente."

FTAIPG Int. 13 racción IV Motivación 1



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Por su parte el artículo 37 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece:

Artículo 37. Al frente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia habrá un Titular, quien tendrá las facultades siguientes:

I. Ejercer las atribuciones que la Constitución, el artículo 4 de la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público de la Federación, respecto de los delitos cometidos por servidores públicos ajenos a la Procuraduría y contra la administración de justicia previstos en el Código Penal Federal y aquéllos cuyo conocimiento le corresponda por Acuerda del Procurador, en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución, sin perjuicio de las facultades de las Delegaciones para el conocimiento de tales delitos, de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Procurador, y

II. Remitir a las Delegaciones, las indagatorias relacionadas con delitos materia de su competencia, para su prosecución, de conformidad con las normas y políticas institucionales, o cuando así lo determinen el Procurador o el Subprocurador respectivo.



FTAIPG Int. 13 Tracción IV Motivación 1



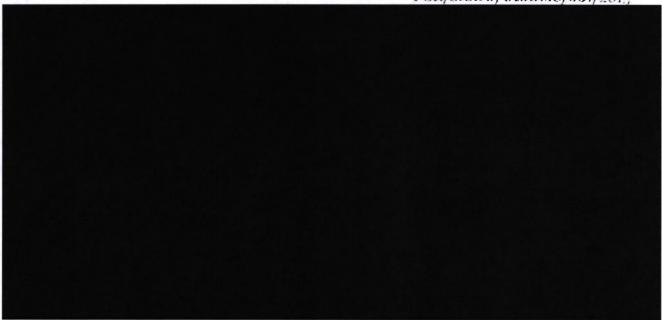




Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDÖ/UEIDMS/061/2015



Ahora bien y teniendo en cuenta que si bien es cierto

están debidamente acreditados como personal activo de la Secretaria de Marina Armada de México, y que la conducta penalmente relevante que se les atribuye, fue desplegada en el ejercicio de sus funciones, debe de tomarse en consideración que actualmente el Estado Mexicano, comprometido con irrestricto respecto a los derechos humanos, y atento a las recomendaciones y observaciones que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha realizado, lo que ha motivado a nuestro Máximo tribunal constitución interpretar la norma en el sentido de que los delitos perpetrados por el fuero militar, serán del conocimiento de tribunales civiles cuando; se haya visto implicado un civil ajeno a dicha corporación, para mayor abundamiento es preciso citar la tesis aisláda con número de registro 2003047, de la décima época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta que establece:

L DE LA COMPANION ACA TECHOS PRIMA ILICA I

"...FUERO MILITAR. EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN II, INCISO A), DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR CONTRAVIENE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, al resolver el caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos, con base en los artículos 2 y 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, determinó que los conductos cometidas por militares que puedan vulnerar derechos humanos de civiles no pueden ser competencia de la jurisdicción militar. porque en ese supuesto los tribunales militares ejercen Jurisdicción no solamente respecto del imputado, sino también sobre la víctima civil, quien tiene derecho a participar en el proceso penal tanto para efectos de la reparación del daño, como para hacer efectivos sus derechos a la verdad y a la justicia. En este contexto, el artículo 57, fracción II, inciso a), del Código de Justicia Militar, al dar lugar a que la jurisdicción militar conozca de las causas penales seguidas contra militares respecto de delitos del orden común o federal que, cometidos por aquéllos al estar en servicio o con motivo de éste, puedan afectar los derechos humanos de personas civiles, contraviene la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la sentencia emitida por la Corte Interamericana en el caso citado, máxime que de lo previsto en el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no se colige que la jurisdicción militar deba conocer de los juicios seguidos contra militares por delitos que puedan implicar violación de derechos humanos de víctimas civiles, como lo determinó el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el expediente varios 912/2010..."

FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Activación 2





Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delineuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

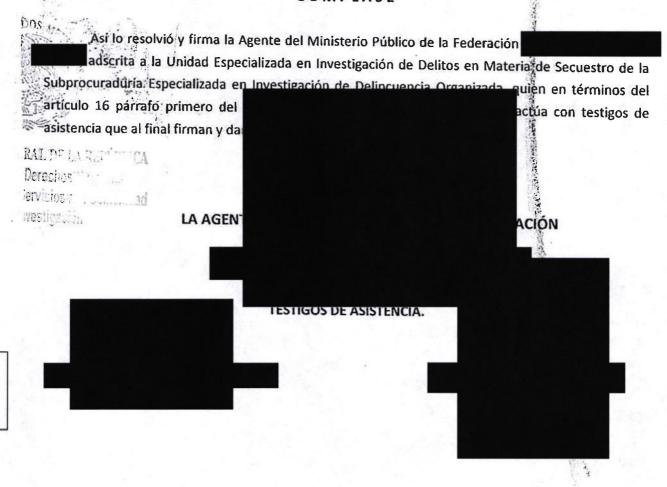
PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II y XI, 44 último párrafo, 113, 168, 169, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 fracción II, del Código Penal Federal; 1, 2, 4 Fracción I, inciso A), sub incisos b), f), w), 5 fracción V inciso b), 11, 62, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 32 y 37 de su Reglamento, es de resolverse y se:

RESUELVE



CÚMPLASE



FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1







Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE VISTA

En la ciudad de México Distrito Federal, siendo	las ocho horas del diez de junio del dos mil
quince, la suscrita Licenciada	Agente del Ministerio Público de la
Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investi	gación de Delitos en Materia de Secuestro de
la Subprocuraduría Especializada en Investigación de De	lincuencia Organizada, quien actúa asistida de
testigos que al final firman y dan fe;	1

DIJO

VISTO.- El estado que guarda la indagatoria en que se actúa, en la que fueron puestos a disposición de esta autoridad por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro, presuntos miembros del conglomerado criminal denominado "Guerreros Unidos" a quienes además se atribuye su participación en los hechos cometidos en agravio de 43 estudiantes normalistas de la escuela normal Rural Raúl isidro burgos de Ayotzinapa, Guerrero Ocurridos el pasado 26 y 27 de septiembre del 2014 en los Municipios de Iguala y Cocula de aquella entidad Federativa, lo anterior en virtud de que:

1. 2.

Pigeron puestos a disposición de esta Autoridad dentro de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/824/2014 mediante oficio sin número del nueve de octubre de dos mil catorce, signado y ratificado por elementos de la Marina Armada de México.

En virtud de que no se encontraban reunidos los extremos que establece la Ley, fueron puestos en libertad bajo la reservas de Ley, para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria de referencia, la cual por tratarse de delitos conexos, en fecha doce de octubre del dos mil quince se acumula a la similar PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 en la que en fecha dieciocho de octubre del dos mil catorce se ejerció acción penal entre otros contra

por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro cometido en agravio de los 43 estudiantes normalistas de la escuela Normal rural, Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, conociendo del ejercicio de la acción penal el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, radicando la causa penal 100/2014.

El Juez de la causa libró orden de aprehensión contra los indiciados de referencia por los delitos consignados por la Representación Social de la Federación, quedando disposición del Juez de la causa, recluido en el CEFERESO número 4 "Noroeste", con residencia en Tepic, Nayarit y también a disposición de esa potestad jurisdicciona nterna en el Centro Federal Femenil con residencia en Tepic, Nayarit.

FTAIPG Int. 13 Fracción IV Motivación 1





0009 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

RESULTANDO

I.- Que la presente averiguación previa, se inició se inició contra los probables responsables de referencia entre otros por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro y lo que resulte.

II. Dentro de la indagatoria destacan por su importancia en relación a la presente determinación entre otras, las siguientes diligencias:

1. Puesta a disposición si número de nueve de octubre de dos mil catorce, signado y debidamente
ratificado por el
adscritos a la Secretaria de Marina Armada de México, por el cual ponen a disposición de esta
Representación Social de la Federación a
2. Certificado médico de integridad física practicado a las 18:05 horas a
de nueve de octubre de dos mil catorce, con número de
folio 130/2014 suscrito por el Médico Legista adscrito a la Coordinación Estatal de Servicios Periciales
en Guerrero de la Procuraduría General de la Republica.
3. Certificado médico de integridad física practicado a las 16:00 horas
de diez de octubre de dos mil catorce, con número de
folio 132/2014 suscrito por el Médico Legista adscrito a la Coordinación Estatal de Servicios Periciales
Doep Guerrero de la Procuraduría General de la Republica.
Certificado médico de integridad física practicado a las 19:15 horas a
de diez de octubre de dos mil catorce, con número de
folio suscrito por el Médico Legista adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de
la Procuraduría General de la Republica.
5. Declaración Ministerial de la inculpada rendida ante esta fiscalía de la
Federación el diez de octubre de dos mil catorca
e le republication Ministerial en del inculpado
esta fiscalía de la Federación el once de octubre de dos mil catorce.
7. Mecánica de lesiones con número de folio de diciembre del 2014 expedida con
motivo de la puesta a disposición del indiciado
por el perito médico legista Dr
III. De los medios probatorios reseñados se desprende que aproximadamente a las 16:30 horas
del nueve de octubre de dos mil catorce, el
adscritos a la Secretaria de Marina Armada de México, llevaron a cabo el
aseguramiento de
quienes se encontraban en las inmediaciones del hotel
Guerrero y posteriormente procedieron a su
traslado y puesta a disposición de esta autoridad, mediante el parte informativo y puesta a disposición
sin número de oficio, para lo cual procedieron a su revisión médica por parte del perito médico de la
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero de la Procuraduría General de la Republica,
quien mediante el certificado médico con número de folio
lesión traumáticas recientes, de tal suerte que una vez que son recibidos por esta autoridad se procedió
a su revisión médica por parte del especialista en la materia quien mediante el certificado médico con
materia quen mediante el certificado medico con

fechado el diez de octubre de dos mil catorce determino que las personas

FTAIPG vrt. 18 racción II número de folio

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

presentadas no contaban con alguna lesión traumática reciente, seguidamente esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada ejerció su facultad de atracción, siendo trasladados los inculpados de mérito a las instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada por lo cual a su arribo se procedió de nueva cuenta a la certificación de la integridad física por parte del especialista en la materia, quien mediante el dictamen con número de folio oncluyo que no presentaba huellas de lesiones traumáticas externas reciente y presentaba lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días, sugiriendo el medico fuera valorado por medico de servicio hospitalario y especialista en otorrinolaringología, para descartar patología, una vez lo anterior se procedió a recabar las declaraciones ministeriales de los detenidos refiriendo asistida del Licenciado defensor Público Federal con número de identificación no presentar alguna lesión por tal motivo no era su deseo presentar depuncia

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estatuye en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en nuestro máximo ordenamiento y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, teniendo la obligación todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.





Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público.

Por su parte, el numeral 102 apartado "A" párrafo segundo de nuestra Carta Magna estatuye, entre otras cosas, "que al Ministerio Público corresponderá buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de los inculpados y hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita..."

De igual manera el artículo 215 del Código Penal Federal Establece "...Cometen el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes: I.- ... II.- Cuando ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas hiciere violencia a una persona sin causa legítima o la vejare o la insultare;... Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones I a V y X a XII, se le impondrá de uno a ocho años de prisión, de cincuenta hasta trescientos días multa y destitución e inhabilitación de uno a ocho años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Igual sanción se impondrá a las personas que acepten los nombramientos, contrataciones o identificaciones a que se refieren las fracciones X a XII...."

En ese mismo orden de ideas se destaca el artículo 113 que establece que Ministerio Público, están obligados a proceder de oficio a la investigación de los delitos de que tengan noticia. Tratándose de delitos que deban perseguirse de oficio, bastará para el inicio de la averiguación la comunicación o parte informativo que rinda la policía, en el que se hagan del conocimiento de la autoridad investigadora hechos que pudieran ser delictivos.

Por su parte el artículo 116 del ordenamiento en cita refiere que toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier funcionario o agente de policía.

De igual manera el ordenamiento ya invocado dispone en su arábigo 117 que toda persona que A en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a participarlo inmediatamente al Ministerio Público, trasmitiéndole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición, desde luego, a los inculpados, si hubieren sido detenidos.

Así también el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica estatuye que Para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público de la Federación, se contará con un sistema de especialización.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, corresponde al Agente del Ministerio Publico de la Federación, denunciar ante la autoridad competente cuando tengan conocimiento de malos tratos. Dicho ordenamiento dispone lo siguiente: "Artículo 63.- Son obligaciones de los agentes del Ministerio Público de la Federación, de los agentes de la policía federal investigadora y de los peritos, para salvaguardar la legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y de respeto a los derechos humanos en el desempeño de sus funciones, las siguientes:" (...) "IV. Impedir, por los medios que tuvieren a su alcance y en el ámbito de sus atribuciones, que se infrinjan, toleren o permitan actos de tortura física o psicológica u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes. Los

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

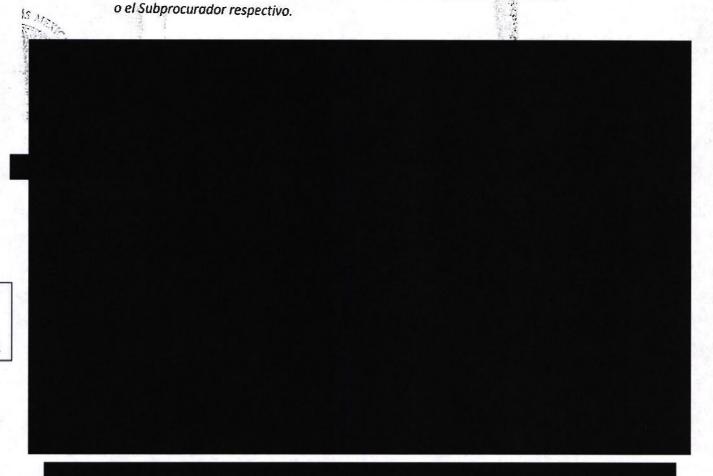
servidores públicos que tengan conocimiento de ello deberán denunciarlo inmediatamente ante la autoridad competente."

Por su parte el artículo 37 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece:

Artículo 37. Al frente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia habrá un Titular, quien tendrá las facultades siguientes:

I. Ejercer las atribuciones que la Constitución, el artículo 4 de la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público de la Federación, respecto de los delitos cometidos por servidores públicos ajenos a la Procuraduría y contra la administración de justicia previstos en el Código Penal Federal y aquéllos cuyo conocimiento le corresponda por Acuerdo del Procurador, en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución, sin perjuicio de las facultades de las Delegaciones para el conocimiento de tales delitos, de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Procurador, y

Il. Remitir a las Delegaciones, las indagatorias relacionadas con delitos materia de su competencia, para su prosecución, de conformidad con las normas y políticas institucionales, o cuando así lo determinen el Procurador o el Subprocurador respectivo.



FTAIPG Irt. 13 racción IV Jotivación 1 PGR
FROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚRLICA



0013 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuescro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



erec' rvic esti,

FTAIPG Irt. 13 racción IV Aotivación 1 "...FUERO MILITAR. EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN II, INCISO A), DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR CONTRAVIENE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, al resolver el caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos, con base en los artículos 2 y 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, determinó que las conductas cometidas por militares que puedan vulnerar derechos humanos de civiles no pueden ser competencia de la jurisdicción militar, porque en ese supuesto los tribunales militares ejercen jurisdicción no solamente respecto del imputado, sino también sobre la víctima civil, quien tiene derecho a participar en el proceso penal tanto para efectos de la reparación del daño, como para hacer efectivos sus derechos a la verdad y a la justicia. En este contexto, el artículo 57, fracción II, inciso a), del Código de Justicia Militar, al dar lugar a que la jurisdicción militar conozca de las causas penales seguidas contra militares respecto de delitos del orden común o federal que, cometidos por aquéllos al estar en servicio o con motivo de éste, puedan afectar los derechos humanos de personas civiles, contraviene la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la sentencia emitida por la Corte Interamericana en el coso citado, máxime que de lo previsto en el artículo 13 de



BUSENSTITUTED



Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

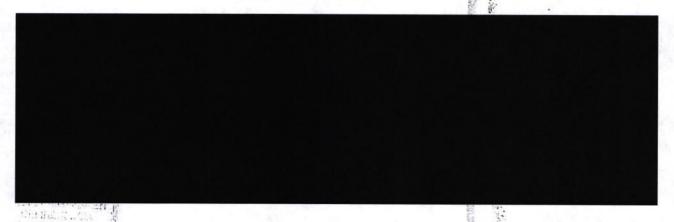
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no se colige que la jurisdicción militar deba conocer de los juicios seguidos contra militares por delitos que puedan implicar violación de derechos humanos de víctimas civiles, como lo determinó el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el expediente varios 912/2010..."

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II y XI, 44 último párrafo, 113, 168, 169, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 fracción II, del Código Penal Federal; 1, 2, 4 Fracción I, inciso A), sub incisos b), f), w), 5 fracción V inciso b), 11, 62, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 32 y 37 de su Reglamento, es de resolverse y se:

RESUELVE



CÚMPLASE

Así lo resolvió y firma la Agente del Ministerio Público de la Federa Iturbe, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con tertigos de

FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA INVESTIGACIÓN DE **DELINCUENCIA ORGANIZADA** UNIDAD **ESPECIALIZADA** INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA **DE SECUESTRO**

ACUERDO DE VISTA

En la ciudad de México Distrito Federal,	siendo las nueve horas del diez de junio del dos mil
quince, la suscrita Licenciada	Agente del Ministerio Público de la
Federación adscrita a la Unidad Especializada en	Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de
la Subprocuraduría Especializada en Investigación	de Delincuencia Organizada, quien actúa asistida de
testigos que al final firman y dan fe;	

DIJO

VISTO.- El estado que guarda la indagatoria en que se actúa, en la que fueron puestos a disposición de esta autoridad por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro, presuntos miembros del conglomerado criminal denominado

"Guerreros Unidos" a quienes ade	más se atribuye s	u participaci	ión en lo	s hecho	s cometid	ns an
agravio de 43 estudiantes normalist	tas de la escuela n	ormal Rural	Raúl isidr	o hureo	s de Avota	inana
Guerrero Ocurridos el pasado 26 y 2	7 de septiembre de	el 2014 en lo	s Municin	ins de la	uala v Coc	ula da
aquella entidad Federativa, lo anteri	or en virtud de que	:		100 ac 18	dala y COL	uia ue
El veintidós de octubre	del dos mil	catorce	dentro	≟ do	la indag	
PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, el el			nistorial	ue	la indag	
la Marina Armada de México			C.A.	cin min-		y de
fecha pusieron a disposición de esta	Autoridad a:	median	ite oncio	sin num	ero de la r	nisma
PAT 1 TO A VIEW	riacoridad a.			3.0		
1.				\$\frac{1}{4}		
12 to be 627				1		
En fecha veintisieto de estudos	4.1 4 9	2 %	à de la companya de l	3		
En fecha veintisiete de octubre otros contra:	dei dos mil catoro	e se ejerció	acción po	enal con	detenido	entre
Delincuencia Organizada, conociendo	o del ejercicio de la	acción pena	l el Juzgad	o Terce	ro de Distr	ito de
Procesos Penales Federales en el es	tado de Tamaulipa	s con reside	ncia en la	Ciudad	de Matan	noros,
radicando la causa penal 22/2014.				- 2		
ERAINS LA RIPÚI				*		
Derect Humann	RESULTAI	NDO				
Service and Come and						
Investing - 1211 Que la presente averigua	ción previa, se inic	ió se inició c	ontra los	probab	es resnon	sahlas
de referencia entre otros por su	probable respons	sabilidad en	la comi	sión de	los delita	anies
Delincuencia Organizada, Secuestro	y lo que resulte.				ios denti	,s ue

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

II. Dentro de la indagatoria destacan por su importancia, entre otras, las siguientes diligencias:

1.	Puesta a disposición sin número del veintidos de octubre de dos n	nil catorce, signada por
	de la Marina Armada de México	mediante la cual
pone	en a disposición de esta autoridad a	

Certificado médico de integridad física practicado a las 00:05 horas, a de veintitrés de octubre de dos mil catorce, con número de folio suscrito por el Médico Legista adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución.





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

3. Declaración Ministerial del inculpado rendida ante esta fiscalía de la Federación el veintitrés de octubre de dos mil catorce.

4. Valoración en la especialidad de ortopedia y traumatología efectuada por la



CONSIDERANDO

I.- Que el artículo el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estatuye en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en nuestro máximo ordenamiento y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, teniendo la obligación todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público.

Por su parte, el numeral 102 apartado "A" párrafo segundo de nuestra Carta Magna estatuye, entre otras cosas, "que al Ministerio Público corresponderá buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de los inculpados y hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita..."

FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2



cios a la Januara de

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

De igual manera el artículo 215 del Código Penal Federal Establece "...Cometen el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes: I.- ...II.- Cuando ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas hiciere violencia a una persona sin causa legítima o la vejare o la insultare;... Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones I a V y X a XII, se le impondrá de uno a ocho años de prisión, de cincuenta hasta trescientos días multa y destitución e inhabilitación de uno a ocho años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Igual sanción se impondrá a las personas que acepten los nombramientos, contrataciones o identificaciones a que se refieren las fracciones X a XII...."

En ese mismo orden de ideas se destaca el artículo 113 que establece que Ministerio Público, están obligados a proceder de oficio a la investigación de los delitos de que tengan noticia. Tratándose de delitos que debán perseguirse de oficio, bastará para el inicio de la averiguación la comunicación o parte informativo que rinda la policía, en el que se hagan del conocimiento de la autoridad investigadora hechos que pudieran ser delictivos.

Por su parte el artículo 116 del ordenamiento en cita refiere que toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier funcionario o agente de policía.

De igual manera el ordenamiento ya invocado dispone en su arabigo 117 que toda persona que en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a participarlo inmediatamente al Ministerio Público, trasmitiéndole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición, desde luego, a los inculpados, si hubieren sido detenidos.

Así también el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica estatuye que Para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público de la Federación, se contará con un sistema de especialización.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, corresponde al Agente del Ministerio Publico de la Federación, denunciar ante la autoridad competente cuando tengan conocimiento de malos tratos. Dicho ordenamiento dispone lo siguiente: "Artículo 63.- Son obligaciones de los agentes del Ministerio Público de la Federación, de los agentes de la policía federal investigadora y de los peritos, para salvaguardar la legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y de respeto a los derechos humanos en el desempeño de sus funciones, las siguientes:" (...) "IV. Impedir, por los medios que tuvieren a su alcance y en el ámbito de sus atribuciones, que se infrinjan, toleren o permitan actos de tortura física o psicológica u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes. Los servidores públicos que tengan conocimiento de ello deberán denunciarlo inmediatamente ante la autoridad competente."

Por su parte el artículo 74 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece:

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

Artículo 74. Al frente de la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución habrá un Director General, quien tendrá las facultades siguientes:



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE **DELINCUENCIA ORGANIZADA** UNIDAD **ESPECIALIZADA** FN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

I. Ejercer las atribuciones que la Constitución, el artículo 4, fracciones I, IV, V, VI, VII, V IX, de la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público de la Federación, respecto de los delitos cometidos por servidores públicos de la Institución con adscripción en el Distrito Federal, y por aquéllos con nivel de mando medio o superior y homólogo, sin importar la circunscripción territorial en donde hayan ocurrido los hechos, salvo lo dispuesto por el artículo 4 del Código Penal Federal, 85 de la Ley Orgánica y los relacionados con la delincuencia organizada;

II. Ejercer la facultad de atracción de los delitos cometidos por servidores públicos competencia de las Delegaciones, cuando resulte procedente atendiendo los criterios siguientes:

a) Por las circunstancias personales de los servidores públicos involucrados;

b) Por la presunción de parcialidad en la investigación, con motivo de las relaciones de jerarquía, amistad, enemistad, laborales, administrativas o cualquier otra análoga que trascienda en el resultado de la indagatoria;

c) Por el impacto institucional, nacional, regional o social que ocasione el delito,

d) Cuando el probable beneficio exceda de cinco mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse el delito, o

e) Cuando las circunstancias y características del delito así lo ameriten.

III. Supervisar, controlar y dar seguimiento a los mandamientos judiciales emitidos por los tribunales federales, así como su cumplimiento en los asuntos de su competencia;

IV. Dirigir y supervisar las averiguaciones previas por la probable comisión de delitos por servidores públicos de la Institución que deban integrarse en las Delegaciones, así como respecto de las intervenciones del Ministerio Público de la Federación en los procesos penales respectivos;

estigación

grechos humanos. Establecer mecanismos de coordinación con las distintas unidades administrativas de la NICIOS à 10 Unistitución a fin de que la auxilien en el ejercicio de sus funciones;

> VI. Formular queja o vista ante el superior jerárquico, el Órgano Interno de Control o la autoridad que corresponda, sobre las irregularidades o conductas que sean causa de responsabilidad administrativa;

VII. Autorizar la reserva, incompetencia, acumulación y separación de averiguaciones previas, que propongan los agentes del Ministerio Público de la Federación de su adscripción, y

VIII. Conocer de los asuntos que tengan a su cargo las Delegaciones, relacionados con delitos cometidos por servidores públicos de la Institución, de conformidad con las normas aplicables y políticas institucionales o cuando así lo determinen el Procurador o el Visitador General.

FTAIRG irt. 13 racción IV Notivación 1





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II y XI, 44 último párrafo, 113, 168, 169, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 fracción II, del Código Penal Federal; 1, 2, 4 Fracción I, inciso A), sub incisos b), f), w), 5 fracción V inciso b), 11, 62, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 32 y 74 de su Reglamento, es de resolverse y se:

RESUELVE

Único Dese vista a la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, para que por

dulgencias que sirvieron para la presente determinación y remítase a la autoridad antes referida.

vicios a la comunadi stigación

CÚMPLASE

Así lo resolvió y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la

Subprocuraduría Especializada artículo 16 párrafo primero asistencia que al final firman

izada, quien en términos del enales, actúa con testigos de

LA AGE

RACIÓN

STIGUS DE ASISTENCIA.

FTAIPG krt. 13 racción IV Motivación 1

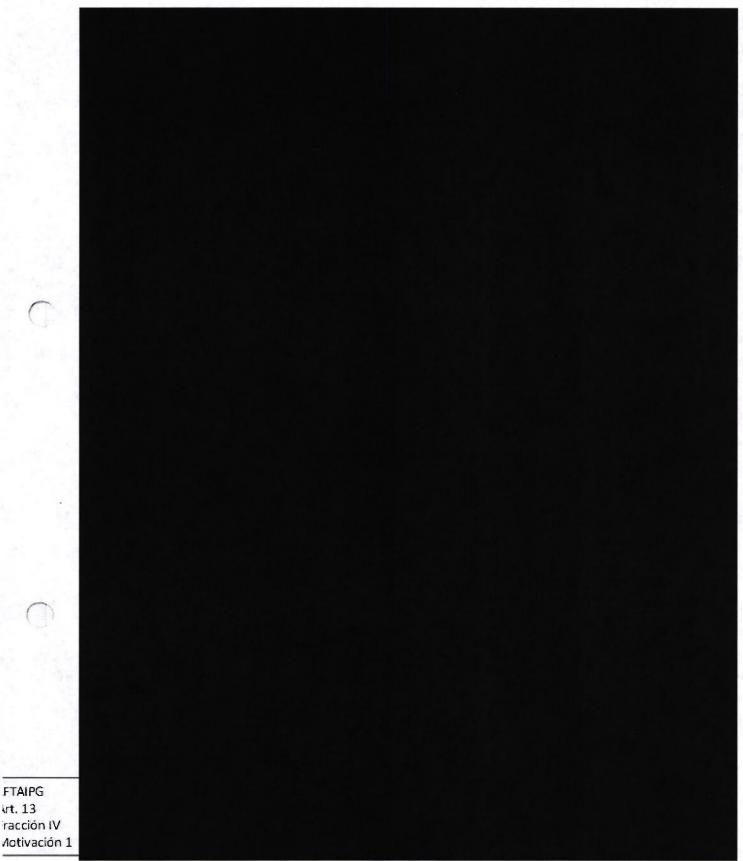
FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

> Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

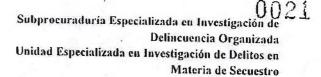


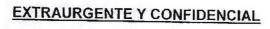
FTAIPG irt. 13 racción IV



HOTEL OF



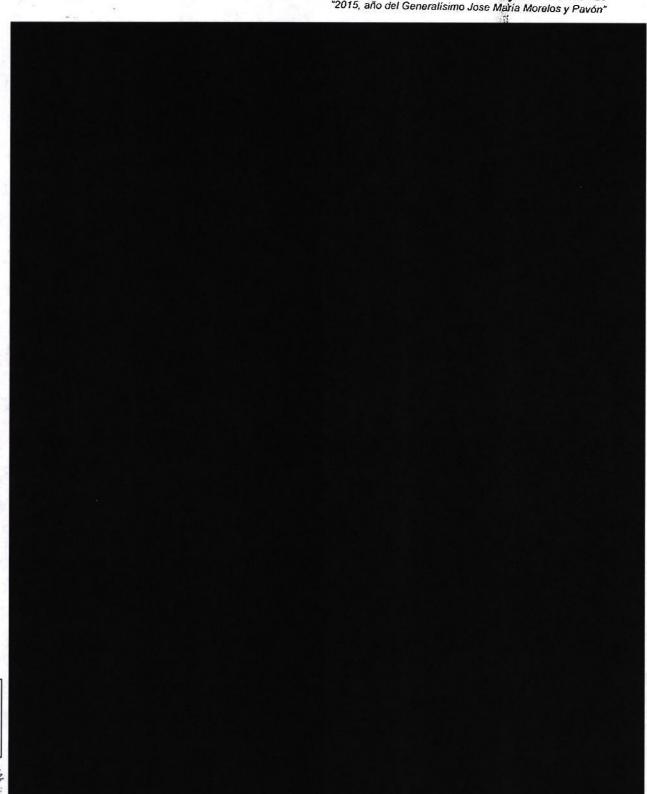




A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9364/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 10 de junio de 2015. "2015, año del Generalisimo Jose Maria Morelos y Pavón"



FTAIPG vrt. 13 racción IV Votivación 1



Avenida Pasco de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cumultémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal, Teléfono 53-46-00-00, Ext. 8154, Fax 53 46 39 88.





Subprocuraducia Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Deliros en Materia de Secues.c.,

PCR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE VISTA

En la ciudad de México Distrito Federal,	siendo las diez horas del diez de junio del dos mil
quince, la suscrita Licenciada	, Agente del Ministerio Público de la
Federación adscrita a la Unidad Especializada en I	nvestigación de Delitos en Materia de Secuestro de
la Subprocuraduría Especializada en Investigación	de Delincuencia Organizada, quien actúa asistida de
testigos que al final firman y dan fe;	# actua asistida de

DIJO

VISTO.- El estado que guarda la indagatoria en que se actúa, en la que fueron puestos a disposición de esta autoridad por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro, presuntos miembros del conglomerado criminal denominado "Guerreros Unidos" a quienes además se atribuye su participación en los hechos cometidos en agravio de 43 estudiantes normalistas de la escuela normal Rural Raúl isidro burgos de Ayotzinapa, Guerrero Ocurridos el pasado 26 y 27 de septiembre del 2014 en los Municipios de Iguala y Cocula de aquella entidad Federativa, lo anterior en virtud de que:

Agustín García Reyes (a) "Chereje".

RAL DE Fue puesto a disposición de esta Autoridad dentro de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

E di mediante oficio sin número del veintisiete de octubre de dos mil catorce, signado y ratificado por elementos de la Marina Armada de México.

En fecha veintiocho de octubre del dos mil catorce, se solicitó la medida cautelar de arraigo por cuarenta días a imponerse al indiciado de referencia, la cual fue concedida el veintinueve de octubre del dos mil catorce por el Juez cuarto Federal Penal Especializado en cateos Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República Mexicana y residencia en el Distrito Federal, dentro del expediente de arraigo 587/214, otorgándose su ampliación por cuarenta días más el cuatro de diciembre del dos mil catorce.

otros contra Agustín García Reyes (a) "Chereje", por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada y secuestro cometido en agravio de los 43 estudiantes normalistas de la escuela Normal rural, Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, conociendo del ejercicio de la acción penal el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, radicando la causa penal 123/2014.

El Juez de la causa libró orden de aprehensión contra el indiciado de referencia en fecha veinticuatro de diciembre del dos mil catorce por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada, quedando Agustín García Reyes (a) "Chereje" a disposición del Juez de la causa, recluido en el CEFERESO número 4 "Noroeste", con residencia en Tepic, Nayarit.

El tres de enero del 2015 de nueva cuenta el suscrito representante social de la federación ejerce acción penal contra el indiciado de referencia, por su probable responsabilidad en la comisión del delito

FTAIPG Int. 13 racción IV Motivación 1





Suoprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

de secuestro en agravio de los 43 estudiantes normalistas de la escuela Normal rural, Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, conociendo del ejercicio de la acción penal el Juzgado tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, radicando la causa penal 1/2015.

El seis de enero del 2015 el Juez de la causa libra orden de aprehensión contra el indiciado de referencia por su probable responsabilidad en la comisión del injusto penal reprochado por esta Autoridad.

RESULTANDO

I.- Que la presente averiguación previa, se inició se inició contra los probables responsables de referencia entre otros por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro y lo que resulte.

II. Dentro de la indagatoria destacan por su importancia en relación a la presente determinación entre otras, las siguientes diligencias:

- 1. Puesta a disposición sin número del veintisiete de octubre de dos mil catorce, signado y ratificado por de México, por el que ponen a disposición de esta Representación Social de la Federación a Agustín García Reyes (a) "Chereje".
- 2. Certificado médico de integridad física de Agustín García Reyes (a) "Cherèje", practicado a las 00:50 hrs., del veintiocho de octubre de dos mil catorce, con número de folio suscrito por el Médico Legista adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución.
- 3) Declaración Ministerial del inculpado Agustín García Reyes (a) "Chereje", rendida ante esta fiscalía de la Federación el veintiocho de octubre de dos mil catorce.
- 4. Resolución de Arraigo 587/214 dictada por el Juez cuarto Federal Penal Especializado en cateos Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República Mexicana y residencia en el Distrito Federal.
- Resolución de la ampliación de la medida cautelar 587/214 dictada por el Juez cuarto Federal Penal Especializado en cateos Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República Mexicana y residencia en el Distrito Federal.

del 31 de diciembre del 2014 expedida con motivo de la puesta a disposición del indiciado Agustín García Reyes (a) "Chereje", por el perito médico legista

III. De los medios probatorios reseñados se desprende que aproximadamente a las catorce

detuvieron a Agustín García Reyes (a) "Chereje", en el poblado de Puente de Río San Juan en Cocula, Guerrero, lo anterior en cumplimiento al mandamiento ministerial SEIDO/UEIDMS/FE-D/9863/2014 del veintiséis de octubre del dos mil catorce e inmediatamente fue puesto a disposición de esta autoridad federal ministerial mediante oficio sin número del veintisiete de octubre de dos mil catorce, para lo cual se procedió a dictaminar su integridad física mediante certificado médico con número de folio suscrito por el Médico Legista de la Institución, quien concluyo que Agustín García Reyes (a) "Chereje", presenta lesiones que no

FTAIPG Int. 13 Fracción IV Motivación 1





Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delines en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2013

ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días, luego de ello esta institución procuradora de Justicia recabo el veintiocho de octubre de dos mil catorce el testimonio del inculpado Agustín García Reyes (a) "Chereje", asistido del Federal con número de identificación que a su favor expide el consejo de la Judicatura Federal, indiciado que refirió en declaración que las lesiones que presentaba se las había ocasionado antes de ser detenido, no deseando presentar denuncia o querella por las lesiones de referência.



CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estatuye en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en núestro máximo ordenamiento y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parté, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercició no podrá restringirse ni suspenderse, teniendo la obligación todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

FTAIPG urt. 13 racción IV Notivación 1

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público.

Por su parte, el numeral 102 apartado "A" párrafo segundo de nuestra Carta Magna estatuye, entre otras cosas, "que al Ministerio Público corresponderá buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de los inculpados y hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita..."

De igual manera el artículo 215 del Código Penal Federal Establece "...Cometen el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes: I.- ...II.-Cuando ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas hiciere violencia a una persona sin causa







Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delíncuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delisos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

legítima o la vejare o la insultare;..._Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones I a V y X a XII, se le impondrá de uno a ocho años de prisión, de cincuenta hasta trescientos días multa y destitución e inhabilitación de uno a ocho años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Igual sanción se impondrá a las personas que acepten los nombramientos, contrataciones o identificaciones a que se refieren las fracciones X a XII...."

En ese mismo orden de ideas se destaca el artículo 113 que establece que Ministerio Público, están obligados a proceder de oficio a la investigación de los delitos de que tengan noticia. Tratándose de delitos que deban perseguirse de oficio, bastará para el inicio de la averiguación la comunicación o parte informativo que rinda la policía, en el que se hagan del conocimiento de la autoridad investigadora hechos que pudieran ser delictivos.

Por su parte el artículo 116 del ordenamiento en cita refiere que toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier funcionario o agente de policía.

De igual manera el ordenamiento ya invocado dispone en su arábigo 117 que toda persona que en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a participarlo inmediatamente al Ministerio Público, trasmitiéndole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición, desde luego, a los inculpados, si hubieren sido detenidos.

Así también el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica estatuye que Para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público de la Federación, se contará con un sistema de especialización.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, corresponde al Agente del Ministerio Publico de la Federación, denunciar ante la autoridad competente cuando tengan conocimiento de malos tratos. Dicho ordenamiento dispone lo siguiente: "Artículo 63.- Son obligaciones de los agentes del Ministerio Público de la Federación, de los agentes de la policía federal investigadora y de los peritos, para salvaguardar la legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y de respeto a los derechos humanos en el desempeño de sus funciones, las siguientes:" (...) "IV. Impedir, por los medios que tuvieren a su alcance y en el ámbito de sus atribuciones, que se infrinjan, toleren o permitan actos de tortura física o psicológica u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes. Los servidores públicos que tengan conocimiento de ello deberán denunciarlo inmediatamente ante la autoridad competente."

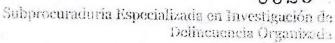
Por su parte el artículo 37 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece:

Artículo 37. Al frente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia habrá un Titular, quien tendrá las facultades siguientes:

l. Ejercer las atribuciones que la Constitución, el artículo 4 de la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público de la

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Federación, respecto de los delitos cometidos por servidores públicos ajenos a la Procuraduría y contra la administración de justicia previstos en el Código Penal Federal y aquéllos cuyo conocimiento le corresponda por Acuerdo del Procurador, en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución, sin perjuicio de las facultades de las Delegaciones para el conocimiento de tales delitos, de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Procurador, y

II. Remitir a las Delegaciones, las indagatorias relacionadas con delitos materia de su competencia, para su prosecución, de conformidad con las normas y políticas institucionales, o cuando así lo determinen el Procurador o el Subprocurador respectivo.



FTAIPG Int. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II



Subprocuraduria Especializada en investigación d Delineuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



"...FUERO MILITAR. EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN II, INCISO A), DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR CONTRAVIENE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, al resolver el caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos, con base en los artículos 2 y 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, determinó que las conductas cometidas por militares que puedan vulnerar derechos humanos de civiles no pueden ser competencia de la jurisdicción militar, porque en ese supuesto los tribunales militares ejercen jurisdicción no solamente respecto del हम ।।। एक कि कि imputado, sino también sobre la víctima civil, quien tiene derecho a participar en él proceso penal tanto para efectos de la reparación del daño, como para hacer efectivos sus derechos a la verdad y a la justicia. En este contexto, el artículo 57, fracción II, inciso a), del Código de Justicia Militar, al dar lugar a que la jurisdicción militar conozca de las causas penales seguidas contra militares respecto de delitos del orden común o federal que, cometidos por aquéllos al estar en servicio o con motivo de éste, puedan afectar los derechos humanos de personas civiles, contraviene la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la sentencia emitida por la Corte Interamericana en el caso citado, máxime que de lo previsto en el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no se colige que la jurisdicción militar deba conocer de los juicios seguidos contra militares por delitos que puedan implicar violación de derechos humanos de victimos civiles, como lo determinó el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de l'usticia de la Nación al resolver el expediente varios 912/2010..."

FTAIPG irt. 13 racción IV Aptivación 1 the the sapple comes

RALFILLI

Derece His

eavidista.

10 Frage

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II y XI, 44 último párrafo, 113, 168, 169, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 fracción II, del Código Penal Federal; 1, 2, 4 Fracción I, inciso A), sub incisos b), f), w), 5 fracción V inciso b), 11, 62, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 32 y 37 de su Reglamento, es de resolverse y se:

RESUELVE



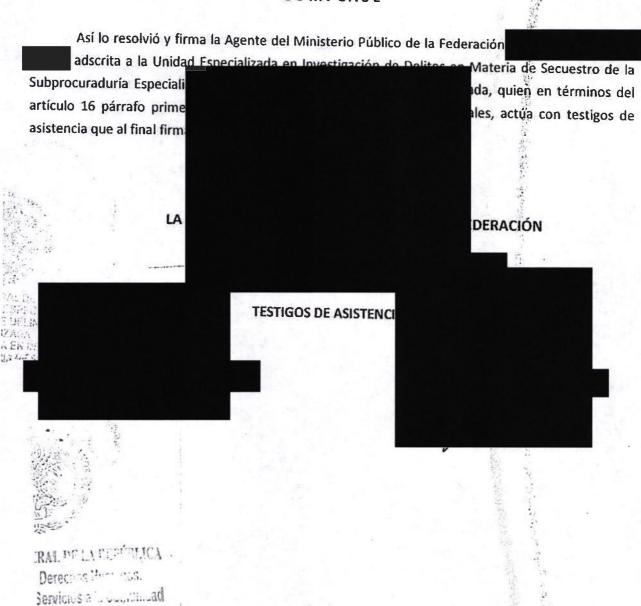
Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PCR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



CÚMPLASE



FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1 nyestigación

FTAIPG vrt. 18 racción II Activación 2





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:35 diez horas con treinta
minutos del día 10 diez del mes de junio del año 2015 dos mil quince, el suscrito
Licenciado Agente del Ministerio Público de la
Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia
de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia_
Organizada, quien en términos del primer parrafo del artículo 16 y 208 del Código
Federal de Procedimientos Penales y se da fe para debida constancia.
Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presente en las Instalaciones que
ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de
la Subprocuradurla Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la
licenciada Fiscal Ejecutivo Adjunto adscrita a la Dirección
General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien se
identifica con la credencial número.
Licenciado Fiscal Ejecutivo Adjunto, adscrito a la
Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad quien se identifica con la credencial número
de la Comisión Nacional
de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con
número de Folio quien lo acredita como Visitador Adjunto
de la Primera Visitaduría General; el Licenciado
Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con
fotografía a color, con número de Folio
como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General; la Licenciada
de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se
identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Folio
quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1

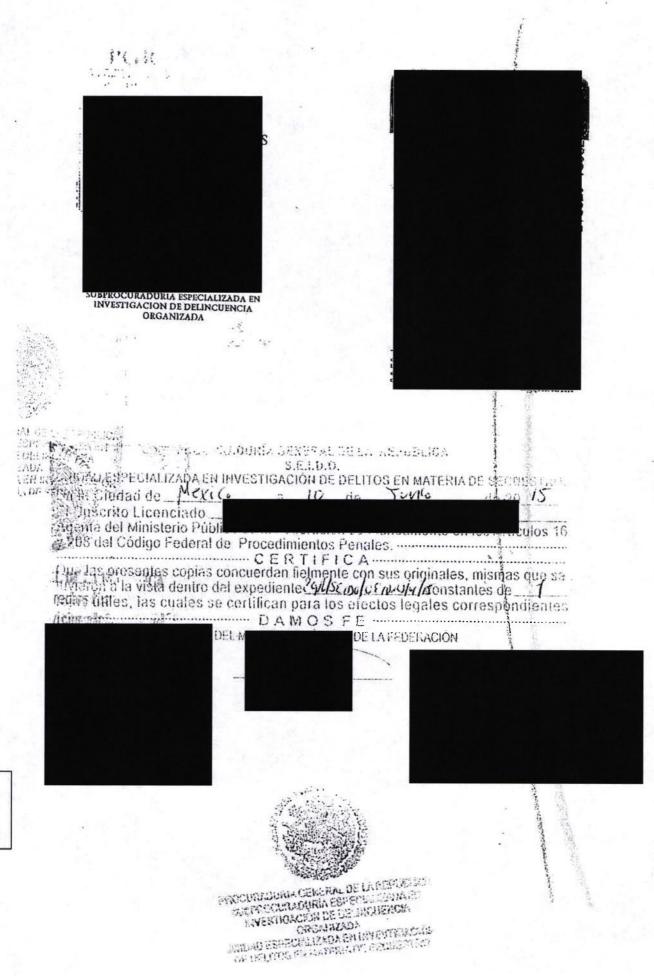


 $0030 \\ {\tt Subprocuraduría Especializada en Investigación}$ de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

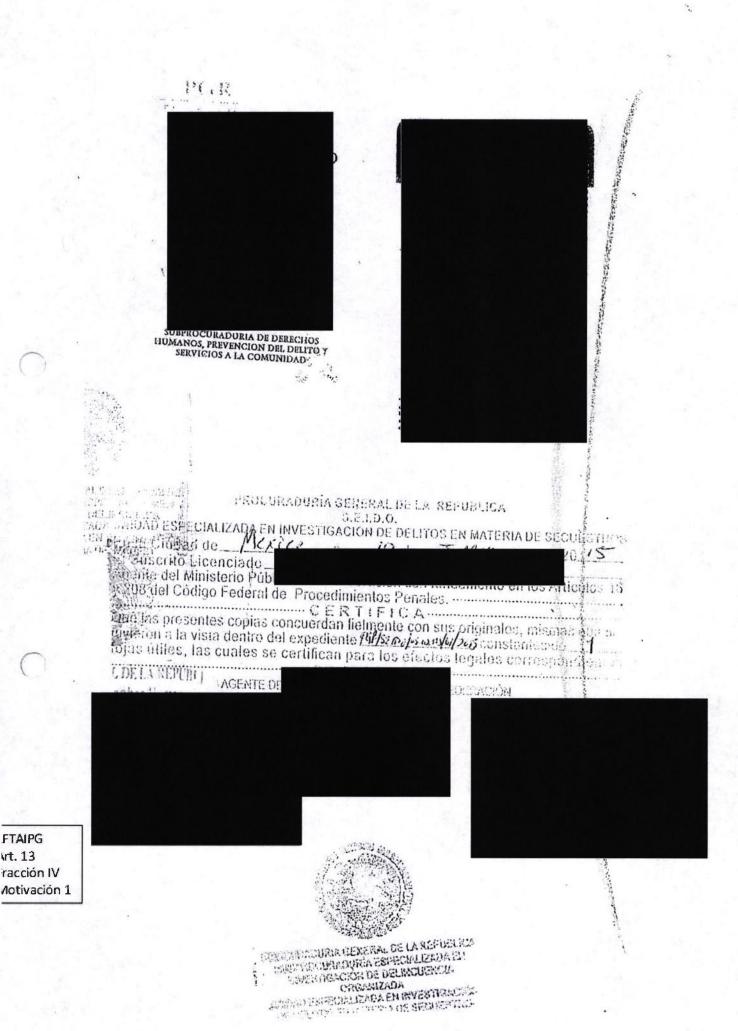
General y la Licenciada	de la Comisión Nacional de
Derechos Humanos quien se identifica con su creder	ncial con fotografia a color, cor
número de Folio	uien lo acredita como Visitado
Adjunto de la Primera Visitaduría General; mismas qu	e de acuerdo al articulo 208 de
Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE	de tener a la vista, en este acto
se le devuelve a los oferentes y se manda agregar a	a la presente indagatoria copia
certificadas de las mismas para que obren en actuac	iones. Quiénes continúan con la
consulta de los Tomos,	Por lo que la suscrita procedió a
proporcionarles los expedientes en mención, se	da por terminada la presente
diligencia, firman los que en ella intervinteron:	

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1



FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

FTAIPG vt. 18 racción II Antivación 2



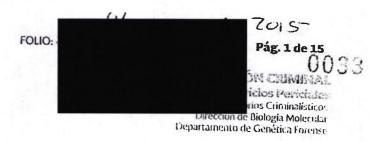
FTAIPG vt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG irt. 13

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015







FOLIO No: 43179
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-F/3096/2015
ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE GENETICA
(Asociación fosa 5)

México, D.F. a 05 de junio del 2015 "2015, Año del Generalisimo josé María Morelos y Pavón"

Licenciada

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Presente.

Los que suscriben peritos en materia de Genética Forense, propuestos para da atención a su

DICTAMEN

Planteamiento del Problema

Obtener el perfil genético de las seis muestras óseas, que a continuación se describen, con la fil asociarlas con su respectivo cadáver.

Material de estudio

Clave de muestra	Descripción de La Companya de La Com	
	Descripción de la muestra	
=	Fragmento de hueso rotulado como "Humero Izquierdo" B1-M2.	
	Fragmento de hueso rotulado como "Humero derecho" B1-M1.	
	Cuatro "Vertebras Dorsales" B1M13. (apófisis de la 1ra a la 4ta)	7
2	Tres Fragmentos de hueso rotulados como "Vertebras posible C7, D1	VD2 an 45 - 1 1/2 and 45
	Fragmento de hueso rotulado como "Cubito Derecho" F5B-M7.	y D2 aponsis 781M12
	Fragmento de hueso rotulado como "Tibia Izquierda" FS-FM3.	

Método

Análisis de STRés (Short Tandem Repeats), para obtener perfil genético.

Resultados

RAL DE

Se obtuvo el perfil genético de cada una de las muestras óseas descritas con anterioridad. Ver anexos (Electroferogramas y tablas).

FTAIPO Irt. 13

Aotivación 1

FO-GF-09

FTAIPG vrt. 18 racción II PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINA Coordinación Ceneral de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Dirección de Biología Molecular. Departamento de Genética Forense.

Análisis e Interpretación de Resultados

El análisis de regiones altamente variables del ADN, puede diferenciar a una persona de toda la población, debido a que en el ADN existen millones de combinaciones originadas por el fenómeno de recombinación genética, además de que los marcadores genéticos utilizados cumplen con los principios de la Genética Mendeliana, es decir "la mitad del ADN de una persona procede de su padre y la otra mitad de su madre", siendo cada perfil genético único para cada individuo.

Se obtuvieron 6 perfiles genéticos, a partir de los 6 fragmentos óseos no articulados, descritos anteriormente, los cuales pertenecen a tres individuos diferentes, y de acuerdo al genotipo de la Amelogenina XY corresponden a individuos del sexo masculino:



Al realizar la confronta de los perfiles genéticos obtenidos, con los perfiles genéticos ingresados hasta la fecha en la Base de Datos de esta Institución, se establece lo siguiente:

Muestras asociadas a la Fosa 5 Cadáver "C"

- ASSA JALA Costillas izquierdas "F5C" (13MI5263-14).
- Primer premolar superior izquierdo y primer molar superior izquierdo "Fosa 5 C" (13Mi5700-14),
- Gúbito izquierdo "Gen 1" (13MI598-15).
- Omoplato izquierdo "F5F" (13MI7605-14).
- Tibia derecha, "F5C" (13MI7547-14).
- Humero Izquierdo "B1-M2" (13MI4105-15).
- Humero derecho "B1-M1" (13MI4106-15).
- Cubito Derecho "F5B-M7" (13MI4109-15).

Muestras asociadas a la Fosa 5 Cadáver "F"

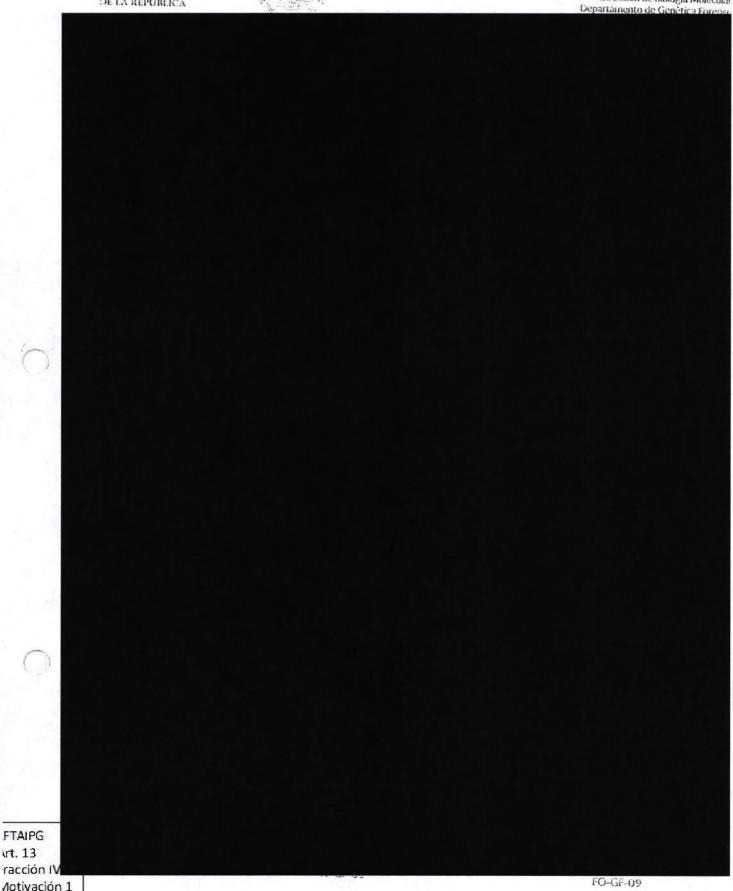
- Clavicula derecha" F5F" (13MI5265-14),
- Segundo premolar superior izquierdo y primer premolar inferior izquierdo "Fosa 5 F" (13MI5703-14)
- Fragmento de cúbito izquierdo, "F5E" (13MI7601-14).
- Fragmento de fémur derecho "F5F" (13MI7604-14).
- Vertebras Dorsales (apófisis de la 1ra a la 4ta) "B1M13" (13Ml4107-15).
- Tibia Izquierda "F5-FM3" (13MI4110-15).

FTAIPG irt 13 racción //otivaci

PGR PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAD O 35
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genérica Empres



FTAIPG irt. 13

Notivación 1

PGR PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINA DE S Courcinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Dirección de Biología Molecular Departamento de Genética Forense



irt. 13

PGR PROCURADURIA GENERAL

DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINQ 037 Coerdinación Gumeral de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Dirección de Biología Molecular Departamento de Genética Forence

racción IV **Motivación**

FTAIPG irt. 13

PROCURADURIA GENERAL

AGENCIA DE MYESTIGACIÓN CRIMINAD 3 3 Cuordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Dirección de Riología Molecular

FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación PGR
PROCURADURGA GENERAL



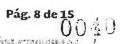
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINACIÓN SE CONTRIBUTADO DE CONTRI



FTAIPG Int. 13 Pracción IV Votivación 1

IT-GF-01

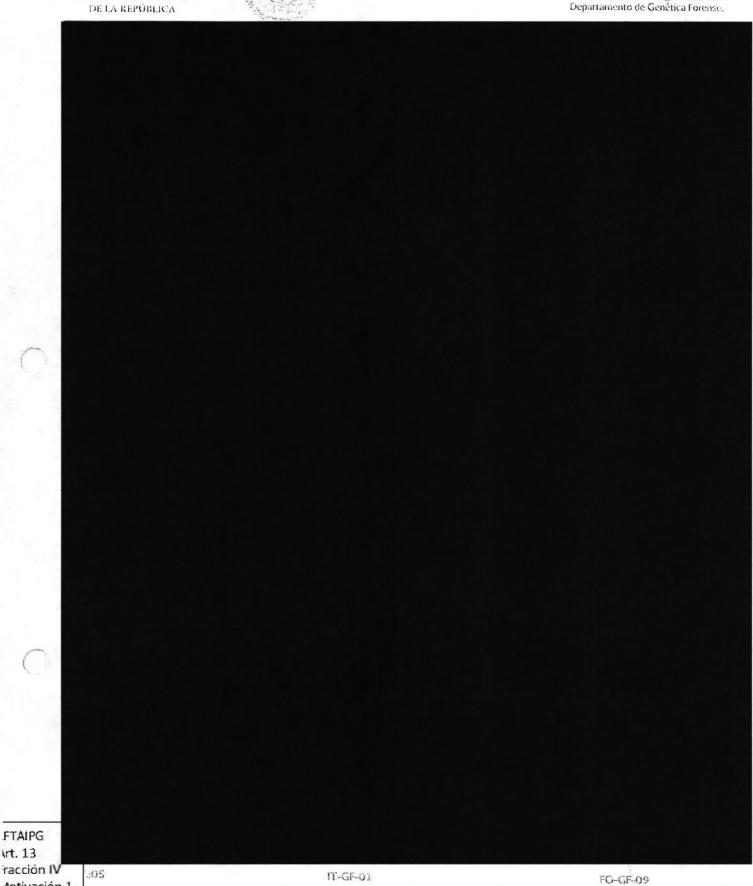
FO-GF-09



PGR PROCURADURIA GENERAL



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciples Dirección General de Laboratorios Criminalisticos. Dirección de Biología Molecular Departamento de Genética Forense.



FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG irt. 13

Notivación 1

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA



ASENCIA DE REVESTIGACIÓN CRIMINATO
Caordinación General de Servicios Pericio 4 1
Dirección General de Laboratorios Criminalisticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense.



irt. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG

PGR PROGURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINO 42Coordinación General de Servicios Pericides: Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Dirección de Biología Molecular Departamento de Genética Ferense.

racción IV :05

Aotivación 1

FTAIPG irt. 13

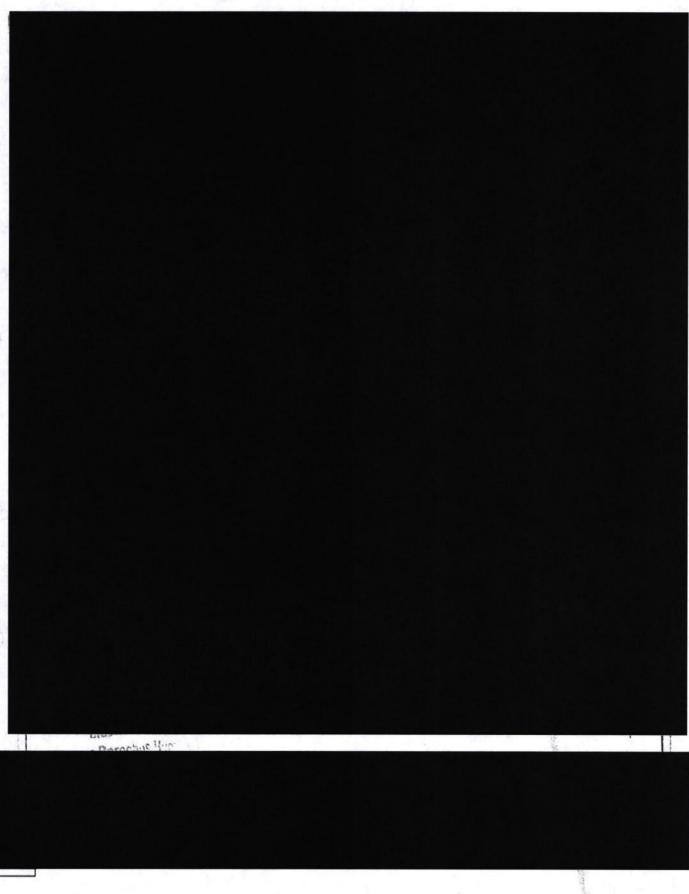
fT-GF-01

FO-GF-09





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CIXIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalisti (2) 4 3
Dirección de Piología Molecular
Departamento de Genética Forense.



FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPO (rt. 13 racciói //otiva



PROCURADURIA GENERAL

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAI.
Coordinación General de Servicios Peric 64 4 4
Dirección General de Laboratorios Criminalizace
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense.

105

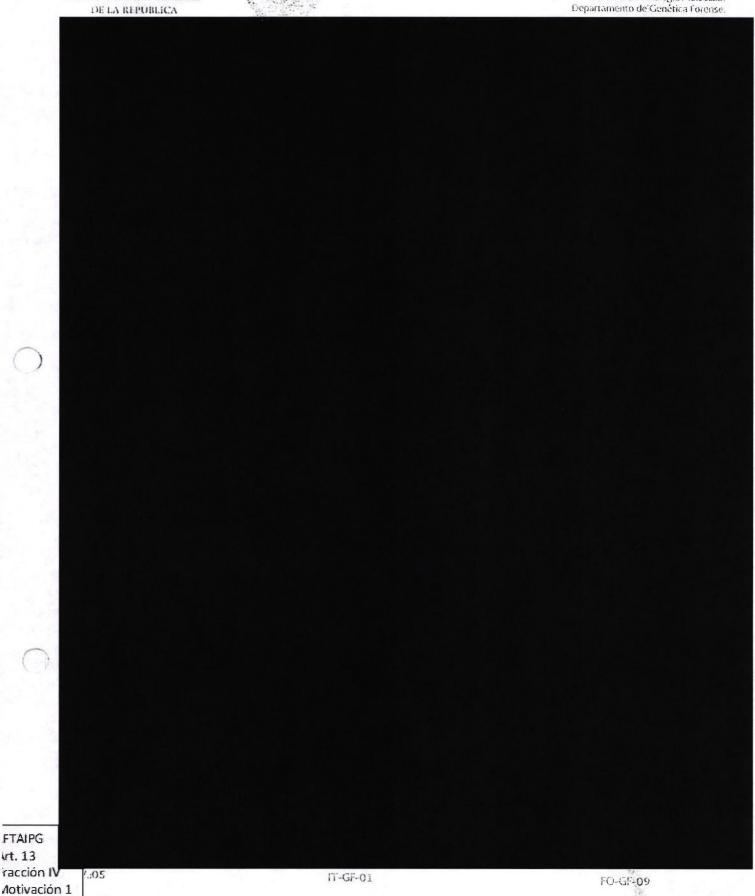
FTAIPG irt. 13 racción l //otivació

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

PGR PROCURADURIA GENERAL



ACENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINIO 0 45 Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Dirección de Biología Molecular, Departamento de Genética Forense.



FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG irt. 13

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINA Coordinación General de Servicios Periciale 0 4 D Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Dirección de Biología Molecular Departamento de Genética Forense.

FTAIPG Irt. 13 racción IV Aotivación T

PGR PROCURADURIA GENERAL



agencia de investigación criminal Coordinación General de Servicios Periciai 0 0 4 1 Dirección General de Laboratorios Criminalistico Dirección de Biología Molecular



FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG irt. 13 racción IV

0048

Carpeta de investigación

A.P.PGR/SEIDO/LEIDNE/COI/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o Ilamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
C.G.S.P.	43179		21-May 2015

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
UNO	Fragmento de 5cm de Húmero izquied luentona distall rotulado como B1-M2	O CEMEFO	12:10hrs
	The second second second		
	······································		
		¥:	- 2,
· Physical			
And Affilian Re-ARECAN			
os.	Ex.		:

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o específicus quels installados	4.0	, M.

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, sonio excessado.

Bolsa Caja Recipientes

FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación T

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

Carpeta de investigación

AP. PGR ISE 100/LE 10MS/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Harter remaining to the control of t		Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
De la vercea (L. Montal) (L. M					
De la vercea (L. Montal) (L. M					
De la vercea (L. Montal) (L. M					
De la vercea (L. Montal) (L. M					
De la vercea (L. Montal) (L. M					TO SECURE
De la vercea (L. Montal) (L. M					
De la vercea (L. Montal) (L. M					
De la vercea (L. Montal) (L. M					
De la vercea (L. Montal) (L. M					
De la vercea (L. Montal) (L. M					
De la vercea (L. Montal) (L. M					
De la versita de la composita della composita della composita della composita della composita	Property and the second				
	17.5	Y-YSATA MAKINT BARUESI			lij.

lorio en narticular el ne	rennal paricial a polic	niai con conceidades	nore all average in the	e un indicio o elemento ma

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1

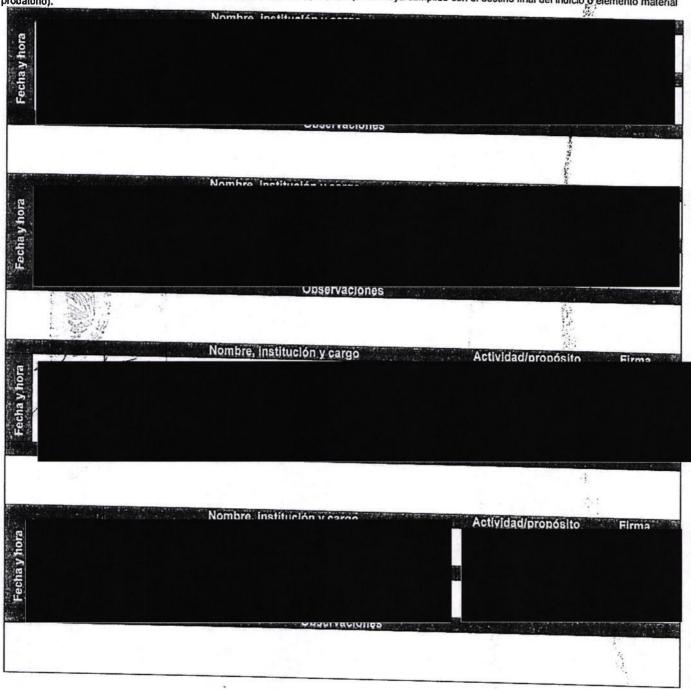
Paginación

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2

Carpeta de investigación

A.P.PGRISEIDO KEIDMS/COI/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).



FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1

Paginación 📑



Carpeta de investigación A.P.PGR/SEJDO/UEIDMS/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o Ilamado	Lugar de intervención	Fecha y hora
C.G.S.P.	43179		Mc40 201

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
ONO	Fragmento de Húmero derecho de Som luentanal rotulodo como B1-M1	CEMEFO	12'iShrs
mos	No.		
			i.
ENI	RA REPORTIGA Description of the state of th	3	

2. Documentación (Marque con "X" los mélodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual

Instrumental

Assignmental

Manual

Ma

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1 Bolsa

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

Carpeta de investigación
A P.PGRISEIDO (LEIDMS/00) / 2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Etana Fi	
	7,41,80	rapa	Firma	
	(
	-			
EDAL C.				

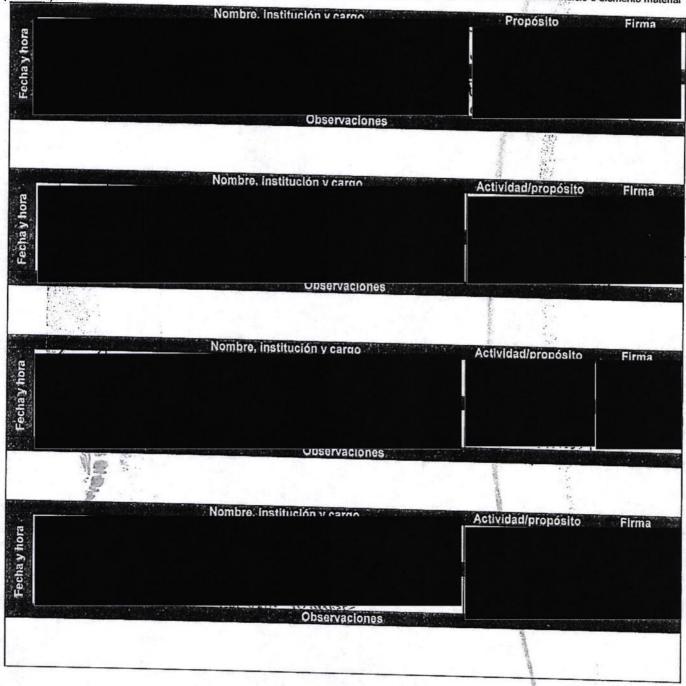
5. Traslado (Marque con "X" la via empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendariá)

FTAIPG irt. 13 racción IV Votivación 1

Carpeta de investigación

A.P. PGR/SEIDQUEIDMS/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).



FTAIPG krt. 13 racción IV Motivación 1



Carpeta de investigación

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención		Fecha y
			Total State	
1. Identificación el lugar de intervenc	n (Número, letra o comb ión y hora de recolección	pinación alfanumérica asignada al indicio o elemento mat n. Relacione la identificación por secuencias cuando se tr gistre individualmente. Cancela los espacios apprententes	lerial probatorio, descripción g	Jeneral, ubica
del mismo tipo o cla Identificación	se; en caso confrario, re	dancer to espacios sobrantes).	Ubicación	
		Descripción	en el lugar	Hora (
UNO	Frogmento	de la 10 a la 44a l'rollo 1913 l		
ONO	como Bi	M13 (10 0 10 4+0) rotulo	do	
	To the			
		CRI I		
	,			
10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
Ì.	HOS HE			
37177.1 14.£	The Car			
(trx + 5)				
2. Documentaci	ión (Marque con "X" los	métodos empleados o especifique cualquier otro en car	So possessos	164
3. Recolección	v'embalaie (Coloque	relimimara latra a combinante de la compi		
directamente con la	mano o mediante un ins Ves Manual	trumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, s	ntos materiales probatorios qu según corresponda. Puede en	e fueron levan nplear interval
	Manual		Instrumental	
		A Company of the Comp	27	V.
ļ	Bolsa	Caja	Recipient	es

Carpeta de investigación

A.P.PGRISEIDO/UEIDMS/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

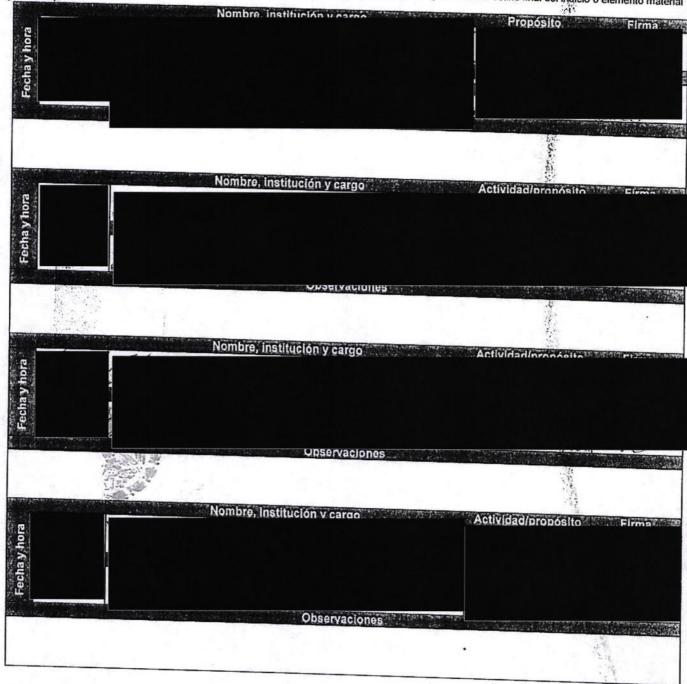
1	Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
realed	40			
itorio en partic	arque con "X" la via empleada. En caso de ser ne cular, el personal pericial o policial con capacida	ecesaria alguna condición especial para el des para el procesamiento, según sea el c	traslado de un indicio	elemento mate
		ic .		
		×		N. C. View
				N. Barrie

rt. 13 racción IV votivación 1

FTAIPG

Carpeta de investigación
AP. PGRISEIDOJUEIDMS/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue probatorio).



FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1

Pagina

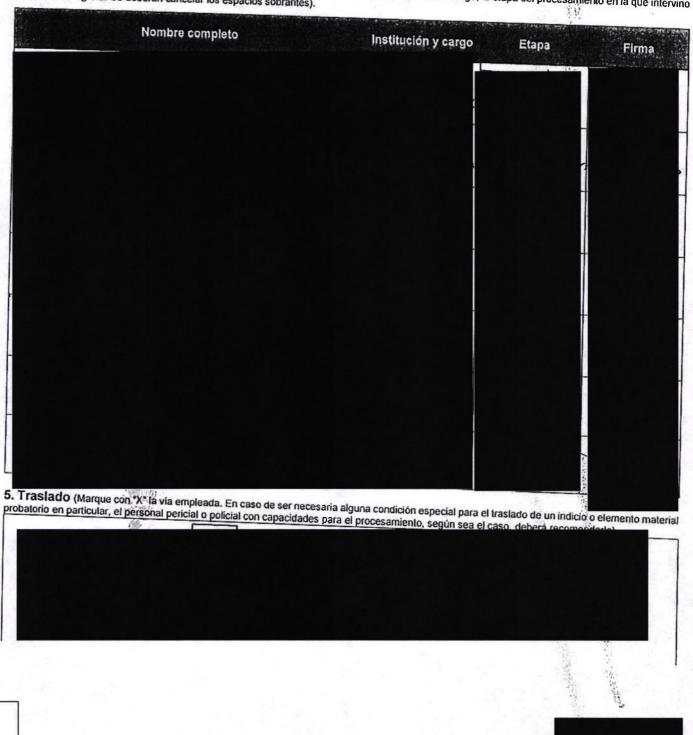
			Ca	rpeta de investig	ación
			APIGRIS	e dojueidme jac	112015
Institución o	F				
unidad administrativa	Folio o Ilamado	L	ugar de intervención		Fecha y ho
Identificación	(Número, letra o comb ón y hora de recolección	oinación alfanumérica asignada n. Relacione la identificación por	al indicio o elemento material pro secuencias cuando se trate de in los espacios sobrantes).	batorio, descripción ge	Neral ubicació
lentificación	e, en caso contrano, re	n. Relacione la identificación por gistre individualmente. Cancele Descripción	los espacios sobrantes).		eriales probato
		Association	<u> </u>	Ubicación en el lugar	Hora de recolecció
10-1,0250 LA					
LEGIENERA Legienera	1. N. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.				
ocumentación	Marrie esa Milos n	nétodos empleados o especifici	le cualquier otro en caso necesar		
	45.4		octanquier otro en caso necesar	io).	
	BYIC	A			
	S				
ecolección y e	S -		2 los indicios o clorect	3 .	
ecolección y e amente con la mar	S -		e los indicios o elementos materia alaje que se empleò, según corre	iles probatorios que fue sponda. Puede emple:	eron levantados
ecolección y e amente con la man	S -		e los indicios o elementos materia alaje que se empleó, según corre	iles probatorios que fue sponda. Puede emplea	eron levantados ar intervalos).
colección y e mente con la mar	S -		e los indicios o elementos materia alaje que se empleó, según corre	iles probatorios que fue sponda. Puede emplea	eron levantados ar intervatos).
ecolección y e amente con la mar	S -		e los indicios o elementos materia alaje que se empleó, según corre	iles probatorios que fue sponda. Puede emplea	eron levantados ar intervalos).

FTAIPG (rt. 13 racción Aotivaci

Carpeta de investigación

A.P.PGRISEIDO IUEIDMS/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

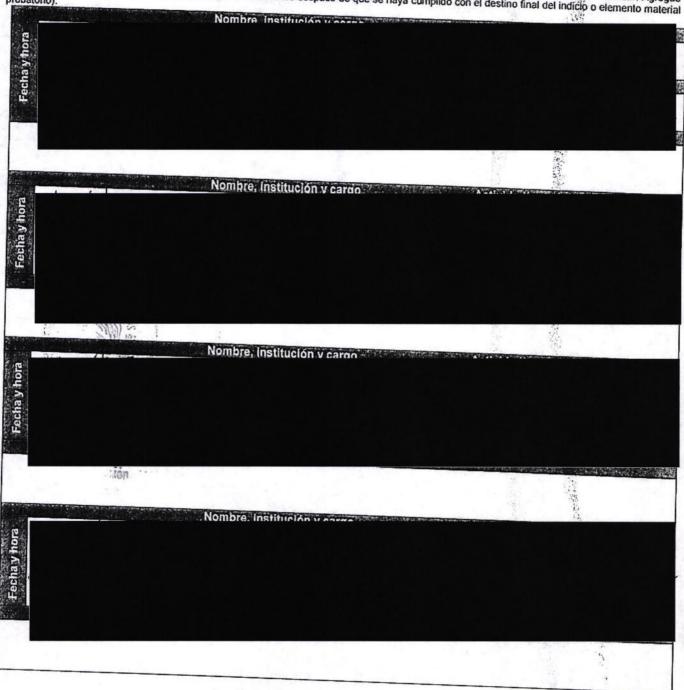


FTAIPG vrt. 13 racción IV vlotivación 1

P.

Carpeta de investigación A.P. PGR ISEI DO JUEI DYISIO 112015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).



FTAIPG irt. 13 racción IV votivación 1

APPGRISEIDQUEIDMES/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o Ilamado	Lugar de intervención		Fecha y hora de arribo
aummsdauva				de arribo
			384	-

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
ONC	Fragmento de Cibilio derecho (ventora) de Scm, identificado como FSB-M7	CEHEFO	13:40
		*	
121 2742 121 82515			3-3

ocumentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro	On coop	f	
	EII PARI MARGEORIAL		
			5

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleo, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual

Bolsa Caia

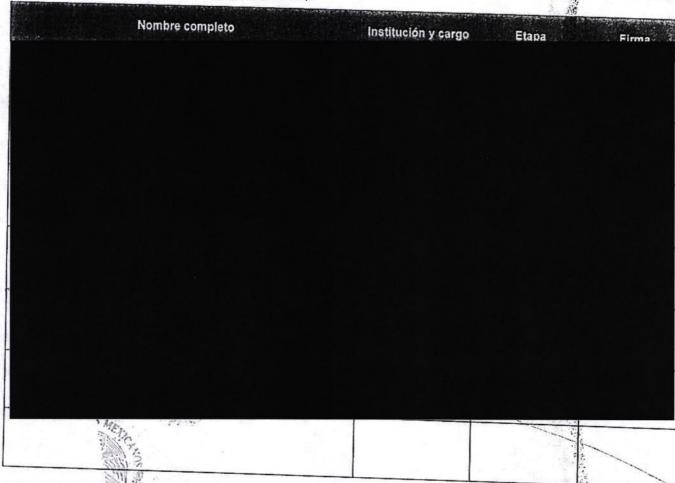
FTAIPG irt. 13 racción IV **Notivación**

FTAIPG vt. 18 racción II Antivación 2

Carpeta de investigación

A.P.PGR SEIDOUEIDMS JOOI / 2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

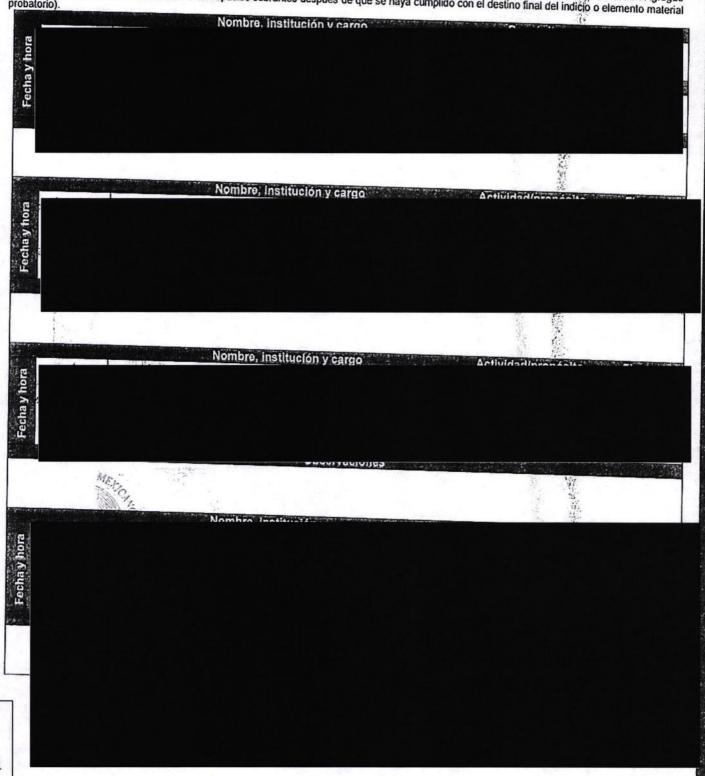


5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1

Carpeta de investigación
AP. PGRISEIDOILEIDMS/OCI/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indició o elemento material probatorio).



irt. 13 racción IV Aotivación 1

FTAIPG

Carpeta de investigación	VALUE OF
A.P.PGR/SEICOLUEIDMS/001)	

Lugar de intervención	I techa y no
	Fecha y ho
	201 July 1

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
UNO	Fragmento de Tribia izquierda de Scm. identificado como F5-FM3	CEMETO	14320hrs
1. 1.			
NOTE OF THE PROPERTY OF THE PR			
		72	The same of

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).	200	
		1

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleo, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Cala

FTAIPG irt. 13

racción I **∕**Iotivació

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

Carpeta de investigación
AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/00/120/5

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

		The particular traces to provide the second	A	
	Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
				å
(
5. Traslado w	M-2-36		- 51	

5. Traslado (Marque con 'X' la via empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendaria)

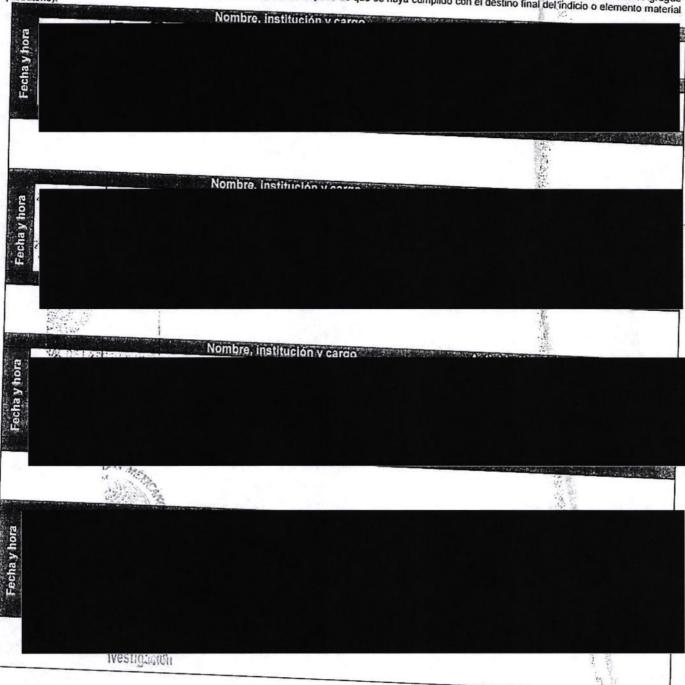
FTAIPG Int. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II

Antivación 2

Carpeta de investigación
A-P:PGRISEIOCICEIOM SICOI | 2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).



FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1



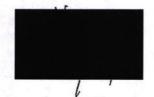


SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Comtrol
Dirección de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministenties

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/14875/2015

México, D.F., a **09** de julio de 2015 "2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón"

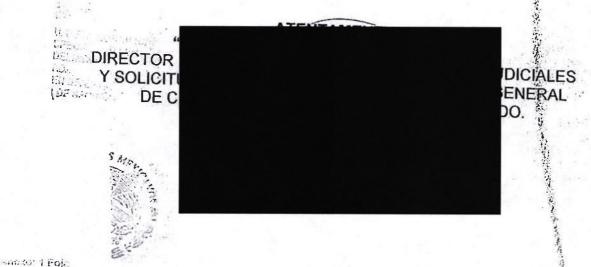


Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. P r e s e n t e.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/2192/2014. derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic.

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de recovesta, emitido por el representante legal de la empresa respecto del número telefónico:

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



C.c.p.

PAG LA

FTAIPG Irt. 13 Tacción IV Motivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II



México, D.F., a 25 de junio de 2015.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LIC.				
C. AGENTE DEL I	MINISTERIO PURI	ICO DE LA FEDERA		
LA U.E.I.D.M.S. DE	LASEIDO	ICO DE LA FEDERA	ICION, ADSCRITC) Å
PRESENTE:				1
En contestación a a				
2015 y en atención	u atento oficio núm	ero SEIDO/UEIDMS/I	FE-D/2192/2014, d	e fecha 24 de marzo de
- view on atendion	a su solicitud de into	ormación me permito	manifestarle lo sign	nieute.
Después de habor	cooling de			1
me permits manife	ealizado una busqu	eda en los sistemas o	de control de usuar	ios de mi representada
me painte manne	statie due respect	to de las líneas tel	efónicas celulares	inimero
UUEDIO SE INCOLO	se encuer	ntran registrados en la	a modalidad prepar	go. Asimismo le informo
telefónicas.	registro alguno rela	cionado con el nomb	ore y domicilio del	go. Asimismo le informo titular de dichas líneas
St. Die (A Szario)				12
No se anexa al ore	sente dotallo de lle			
telefónicas celulare	S Dimero	madas, así como la i	ubicación de las ra	dio bases de las líneas
disponibles en el pe	riodo indicado, por l	0.000	У	ya que no hay datos
COS RECEIPED TY	Toda maicado, por i	o que no es posible p	roporcionar la infor	mación solicitada.
1 W (9) 11		nes,		16.
		1000		
APODERADOLEGA				
APODERADO LEGA	a repurinca		Programme and the	and the second
IUSACELL, S.A. DE	C.V.			3. 0
CHO	2 Whiteless	1440		
ios	ala Comunidad			The same
030	ion			Mark the same
3***	MESS		ACUSE: PGR/SEIDO/	DGTC/DCGOJSM/6870/2015.

006020

FTAIPG Int. 13 Iracción IV Motivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLIÇÃO 6 8 SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

SUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/14875/2015 SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/21/32/2014. PERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

TOWN TO A STATE OF THE PARTY OF		TE DECEMBER OF

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distriction de la Federación, adscrit Delitos en Materia de Secues	en su carácte ta a la Unidad Especia stro, de la Subprocu	015 dos mil er de Agente alizada en In	quince, la C. del Ministerio vestigación de
investigación de Delincuencia Ord	ganizada quien actúa	en forma lea	al applications
de asistencia que al final firman y	uan ie,		
-ÚNICO: Agréguese a los autos con antelación para los efectos			tos descritos
Así, lo acordó y firma la C. L de Agente del Ministério Público en Investigación de Delitos Especializada en Investigación			su carácter specializada procuraduría legalmente
con los testigos de ley con quie			a legalitiente
	4		

FTAIPG krt. 13 racción IV Votivación 1



FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO (F.A.S.)

OFICIO NÚM: 1021.

EXPEDIENTE: FEICS/043/2013.

ASUNTO:

SE INFORMA.

CHILPANCINGO, GRO; 09 DE JUNIO DEL 2015.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

DSL NDA LEWIN LOF NO

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA INVESTIGACION DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO, DE LA SUB PROCURADURIA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANZADA (SEIDO),
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PASEO DE LA REFORMA NUM. 75, PRIMER PISO
COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC,
MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

EN CUMPLIMIENTO A SU OFICIO NUMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9208/2014, DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO 2015, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 28, 29, 30 Y 31 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, ASÍ COMO EL CONVENIO DE COLABORACION CELABRADO ENTRE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, COMO DE LA PROCURADURIA DE JUSTICIA MILITAR, LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y LAS PROCURADURIAS GENERALES DE JUSTICIA DE LOS TREINTA Y UN ESTADOS INTEGRANTES DE LA FEDERACION, NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, REUNIDOS EN SECCION, XXVI, SECCION PLENARIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURADURIAS DE JUSTICIA, INFORMO A USTED, LO SIGUIENTE;

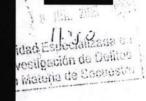
SIN OTRO PARTICULAR APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.



PETADO DE GUTARDES PESCALIA ESPECIACIONE PARA LA INVESTRIA CION COMBATE AL DELITO DE SECUENTRO

1

ATENTAMENTE.



FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1



FTAIPG irt. 18 racción II



SUBPROCURADURÍA ESPECIAI INVESTIGACIÓN DE **DELINCUENCIA ORGANIZADA** UNIDAD **ESPECIALIZADA** EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

ACUERDO DE VISTA

En la ciudad de México Distrito Federal, s	siendo las doce horas del diez de junio del dos mil
quince, la suscrita Licenciada	
Federación adscrita a la Unidad Especializada en la	Agente del Ministerio Público de la nvestigación de Delitos en Materia de Secuestro de
la Subprocuraduría Especializada en Investigación (de Delincuencia Organizada, quien actua asistida de
testigos que al final firman y dan fe;	duen actua asistida de

DIIO

VISTO.- El estado que guarda la indagatoria en que se actúa, en la que fueron puestos a disposición de esta autoridad por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro, presuntos miembros del conglomerado criminal denominado "Guerreros Unidos" a quienes además se atribuye su participación en los hechos cometidos en agravio de 43 estudiantes normalistas de la escuela normal Rural Raúl isidro burgos de Ayotzinapa, Guerrero Ocurridos el pasado 26 y 27 de septiembre del 2014 en los Municipios de Iguala y Cocula de aquella entidad Federativa, lo anterior en virtud de que:

N	alias "El Pozoles

thus Humanus.

Fueron puestos a disposición de esta Representación Social de la Federación mediante oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/DF/CHIMAL/1610/2014 del ocho de octubre de dos mil cator

En virtud de que no se encontraban reunidos los extremos que establece la Ley, fueron puestos en libertad bajo la reservas de Ley, para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria de referencia, la cual por tratarse de delitos conexos, se acumula a la similar PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 en la que en fecha dieciocho de octubre del dos mil catorce se ejerció acción penal entre otros contra:

alias "El Pozoles", por su pro en la comision del delito de Delincuencia Organizada y secuestro cometido en agravio de los 43 estudiantes normalistas de la escuela Normal rural, Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, conociendo del ejercicio de la acción penal el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, radicando la causa penal 100/2014.

El Juez de la causa libró orden de aprehensión el veinticuatro de octubre contra los indiciados de referencia únicamente por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada, quedando Pozoles" a disposición del Juez de la causa, recluido en el CEFERESO número 4 "Noroeste", con

residencia en Tepic, Nayarit.

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1



SUBPROCURADURÍA ESPECIA INVESTIGACIÓN DE **DELINCUENCIA ORGANIZADA** UNIDAD **ESPECIALIZADA** INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

ACUERDO DE VISTA

En la ciudad de México Distrito Federal	siando las de la
quince, la suscrita Licenciada	siendo las doce horas del diez de junio del dos mi
Federación adscrita a la Unidad Especializada a la	Agente del Ministerio Público de la
la Subprocuraduría Especializada en Investigación	Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de de Delincuencia Organizada, quien actua asistida de
testigos que al final firman y dan fe;	de Deinicuencia Organizada, quien actua asistida de

DIJO

VISTO.- El estado que guarda la indagatoria en que se actúa, en la que fueron puestos a disposición de esta autoridad por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro, presuntos miembros del conglomerado criminal denominado "Guerreros Unidos" a quienes además se atribuye su participación en los hechos cometidos en agravio de 43 estudiantes normalistas de la escuela normal Rural Raúl isidro burgos de Ayotzinapa, Guerrero Ocurridos el pasado 26 y 27 de septiembre del 2014 en los Municipios de Iguala y Cocula de aquella entidad Federativa, lo anterior en virtud de que:

1. 2. "El Pozoles".

Fueron puestos audisposición de esta Representación Social de la Federación mediante

En virtud de que no se encontraban reunidos los extremos que establece la Ley, fueron puestos en libertad bajo la reservas de Ley, para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria de referencia, la cual por tratarse de delitos conexos, se acumula a la similar PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 en la que en fecha dieciocho de octubre del doc p

acción penal entre otros contra: alias "El Pozoles", por su pro

Organizada y secuestro cometido en agravio de los 43 estudiantes normalistas de la escuela Normal rural, Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, conociendo del ejercicio de la acción penal el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, radicando la causa penal 100/2014.

El Juez de la causa libró orden de aprehensión el veinticuatro de octubre contra los indiciados de referencia únicamente por su probable responsabilidad en Organizada, quedando

Pozoles" a disposición

causa, reciuldo en el CEFERESO número 4 "Noroeste", con

residencia en Tepic, Nayarit.

FTAIPG irt 13 racción IV Notivación 1



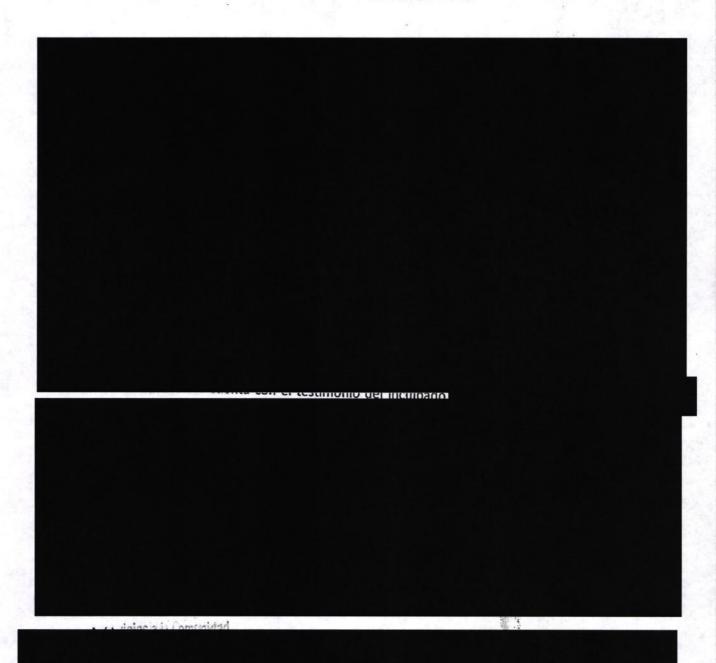
RESULTANDO

- I.- Que la presente averiguación previa, se inició se inició contra los probables responsables de referencia entre otros por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro y lo que resulte.
- II. Dentro de la indagatoria destacan por su importancia, entre otras, las siguientes diligencias:

1.	Russtn - J.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
••	Puesta a dispo	sición PGR/AIC/F	FM/UAIOR/DF	/CHIMAL/1610	/2014 de ocho do	octubro d
eta	Certificado más	dico do intervide				
	El Pozole"	dico de integrida	d fisica practic	ado a las 00:25	horas,	
por el l	Médico Legista ac	, de nueve de oct	iubre de dos mi	l catorce, con n	úmero de folio	uscrite
4	Médico Legista ac	iscrito a la Coord	inacion General	de Servicios Po	ricialdo de la L	
					2.	
	In Foucia	cion el mueve na	octubre de dos	mil and	<i>El Pozol",</i> ren	dida ante
			octubre de linc	mil catorco	N.	
		"El Pozoles", po	r el nerito médi	co lociste		,
			- a parto meur	co regista		
				WEL 20		
				WEL Daw W		
				WEL Dawn W.		

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2





FTAIPG Art. 13 racción IV Motivación 1

FTAIPG urt. 18 racción II Antivación 2



CONSIDERANDO

I.- Que el artículo el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estatuye en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en nuestro máximo ordenamiento y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercició no podrá restringirse ni suspenderse, teniendo la obligación todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público.

Por su parte, el numeral 102 apartado "A" párrafo segundo de nuestra Carta Magna estatuye, entre otras cosas, "que al Ministerio Público corresponderá buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de los inculpados y hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita..."

De igual manera el artículo 215 del Código Penal Federal Establece "...Cometen el delito de sabuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes: I.
DE III. Cuando ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas hiciere violencia a una persona sin terminos previstos por las fracciones I a V y X a XII, se le impondrá de uno a ocho años de prisión, de cincuenta hasta trescientos días multa y destitución e inhabilitación de uno a ocho años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Igual sanción se impondrá a las personas que acepten los pombramientos, contrataciones o identificaciones a que se refieren las fracciones X a XII...."

En ese mismo orden de ideas se destaca el artículo 113 que establece que Ministerio Público, están obligados a proceder de oficio a la investigación de los delitos de que tengan noticia. Tratándose de delitos que deban perseguirse de oficio, bastará para el inicio de la averiguación la comunicación o parte informativo que rinda la policía, en el que se hagan del conocimiento de la autoridad investigadora hechos que pudieran ser delictivos.

Por su parte el artículo 116 del ordenamiento en cita refiere que toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier funcionario o agente de policía.

De igual manera el ordenamiento ya invocado dispone en su arábigo 117 que toda persona que en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a participarlo inmediatamente al Ministerio Público, trasmitiéndole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición, desde luego, a los inculpados, si hubieren sido detenidos.



Así también el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica estatuye que Para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público de la Federación, se contará con un sistema de especialización.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, corresponde al Agente del Ministerio Publico de la Federación, denunciar ante la autoridad competente cuando tengan conocimiento de malos tratos. Dicho ordenamiento dispone lo siguiente: "Artículo 63.- Son obligaciones de los agentes del Ministerio Público de la Federación, de los agentes de la policía federal investigadora y de los peritos, para salvaguardar la legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y de respeto a los derechos humanos en el desempeño de sus funciones, las siguientes:" (...) "IV. Impedir, por los medios que tuvieren a su alcance y en el ámbito de sus atribuciones, que se infrinjan, toleren o permitan actos de tortura física o psicológica u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes. Los servidores públicos que tengan conocimiento de ello deberán denunciarlo inmediatamente ante la autoridad competente."

Por su parte el artículo 74 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece:

Artículo 74. Al frente de la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución habra un Director General, quien tendrá las facultades siguientes: AL DE LA REST**HLICA** ESPECIAL AUAERT

DELINICIANO LE Elercer las atribuciones que la Constitución, el artículo 4, fracciones I, IV, V. VI, VII y IX, de la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público de la Federación, respecto de los delitos cometidos por servidores públicos de la Institución con adscripción en el Distrito Federal, y por aquéllos con nivel de mando medio o superior y homólogo, sin importar la circunscripción territorial en donde hayan ocurrido los hechos, salvo lo dispuesto por el artículo 4 del Código Penal Federal, 85 de la Ley Orgánica y . los relacionados con la delincuencia organizada;

> II. Ejercer la facultad de atracción de los delitos cometidos por servidores públicos competencia de las Delegaciones, cuando resulte procedente atendiendo los criterios siguientes:

- a) Por las circunstancias personales de los servidores públicos involucrados; b) Por la presunción de parcialidad en la investigación, con motivo de las relaciones de jerarquía, amistad, enemistad, laborales, administrativas o cualquier otra análoga que trascienda en el resultado de la indagatoria; c) Por el impacto institucional, nacional, regional o social que ocasione el
- d) Cuando el probable beneficio exceda de cinco mil veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse el delito, o e) Cuando las circunstancias y características del delito así lo ameriten.

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1 400



III. Supervisar, controlar y dar seguimiento a los mandamientos judiciales emitidos por los tribunales federales, así como su cumplimiento en los asuntos de su competencia;

IV. Dirigir y supervisar las averiguaciones previas por la probable comisión de delitos por servidores públicos de la Institución que deban integrarse en las Delegaciones, así como respecto de las intervenciones del Ministerio Público de la Federación en los procesos penales respectivos;

V. Establecer mecanismos de coordinación con las distintas unidades administrativas de la Institución a fin de que la auxilien en el ejercició de sus funciones;

38 VI. Formular queja o vista ante el superior jerárquico, el Órgano Interno de Control o la autoridad que corresponda, sobre las irregularidades o conductas que sean causa de responsabilidad administrativa;

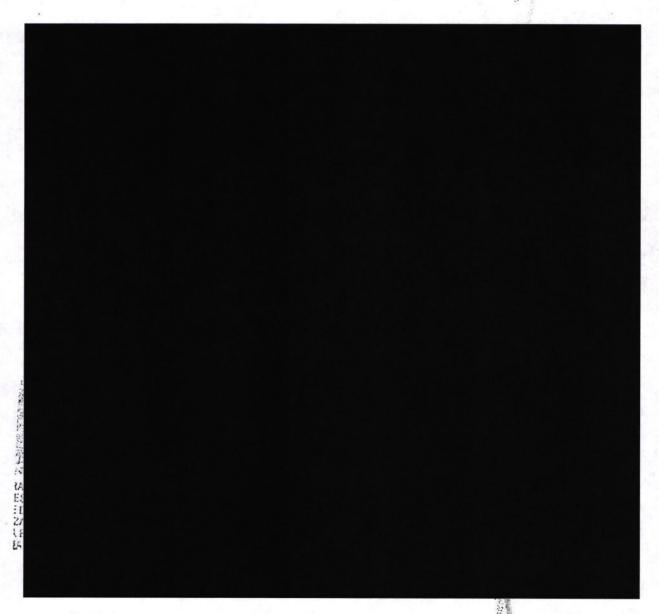
VII. Autorizar la reserva, incompetencia, acumulación y separación de averiguaciones previas, que propongan los agentes del Ministerio Público de la Federación de su adscripción, y

signs la Comunidad

On VIII. Conocer de los asuntos que tengan a su cargo las Delegaciones, relacionados con delitos cometidos por servidores públicos de la Institución, (EN MYESTIGAT de conformidad con las normas aplicables y políticas institucionales o cuando así lo determinen el Procurador o el Visitador General.

FTAIPG ut. 13 racción IV Aotivación 1 Ansernaur





Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II y XI, 44 último párrafo, 113, 168, 169, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 fracción II, del Código Penal Federal; 1, 2, 4 Fracción I, inciso A), sub incisos b), f), w), 5 fracción V inciso b), 11, 62, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 32 y 74 de su Reglamento, es de resolverse y se:

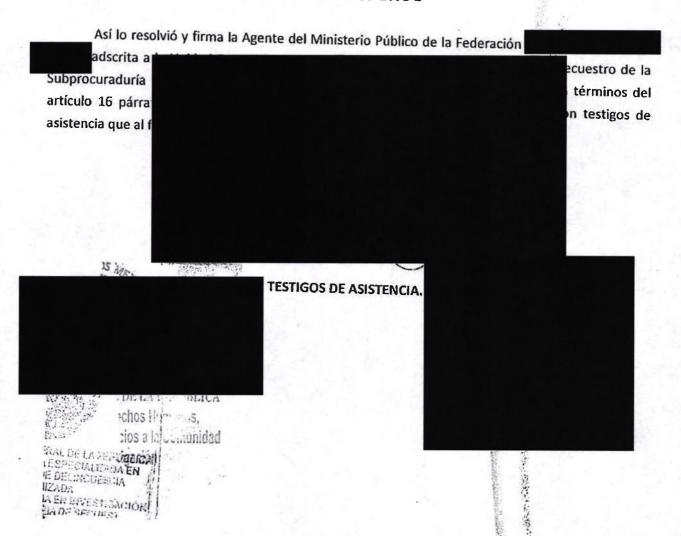
RESUELVE

FTAIPG
Int. 13
iracción IV
Motivación 1





CÚMPLASE



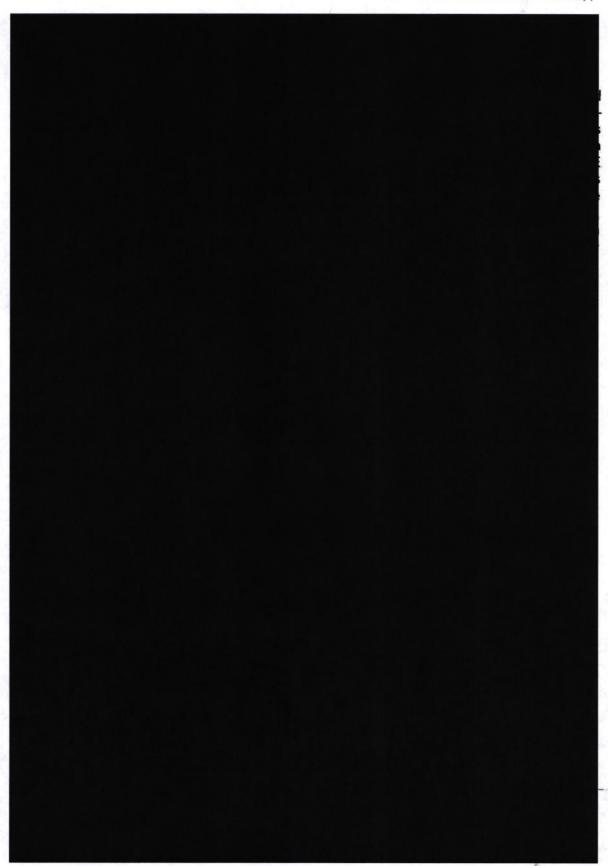
FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2





Subprocuraduría Especializada en Investigación de

Delincuencia Organiza

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en

Materia de Secuestro

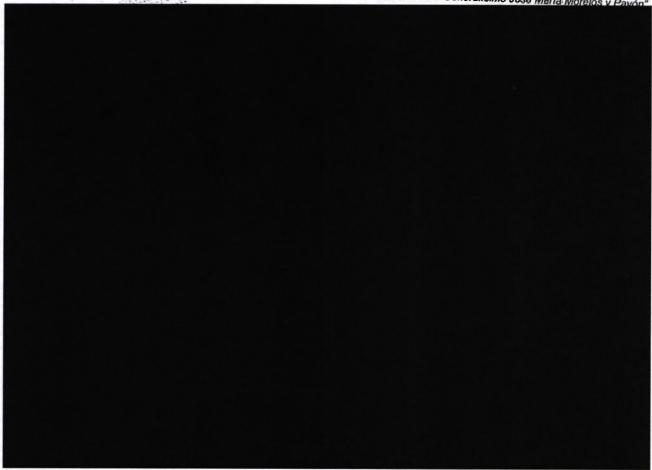
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9362/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 10 de junio de 2015. "2015, año del Generalisimo Jose María Morelos y Payón"



Lo anterior, se le hace de su conocimiento, para que dentro del ámbito de su competencia conforme a sus atribuciones legales con las que se ostenta y en caso de considerarlo procedente se inicie el procedimiento respectivo en contra de los elementos aprehensores QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, en los hechos probablemente constitutivos de delito cometido en el ejercicio del servicio público que desempeñan.

FTAIPG Irt. 13 Tacción IV Motivación 1 Sin otro particular apriconsideración.

"SUFRA

AGENTE DEL IVI
ADSCRITA A LA U
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.

Avernida Pasco de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuaulnémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal, Teléfono 53-46-00-00, Ext. 8154, Fax 53-46





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

		1 0 1 0 1 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
•	ACUERDO DE VISTA	
En la ciudad de	Mávico Distrito Follos	
quince, la suscrita Lic	México Distrito Federal, siendo las catorce l	noras del diez de junio del dos mil
	enciada .	71
rederación adscrita a l	- Official Capecidizana en Invectigación de D	- Ma
The state of the s	or investigation de Delincuencia O	rganizada avia de secuestro de
testigos que al final firm	nan y dan fe;	gariizada, quien actua asistida de
	DIIO	1
VISTO El esta	do que guarda la indocesta :	
disposición de esta au	do que guarda la indagatoria en que se aci	túa, en la que fueron puestos a
	and bot an plonable technocapilidad at	
Harris Ha	- 1 Security, Diesuning miambros dal and	
	" and defined by difficulty of norticipación and	
	-useds ac id carnely lithwal birkal begins in "	
Ocurridos el pasado 26	y 27 de septiembre del 2014 en los Municipi	burgos de Ayotzinapa, Guerrero
entidad Federativa, lo a	nterior en virtud de que:	os de Iguala y Cocula de aquella
	and the day of the same of the	

Fue puesto a disposición de esta Autoridad dentro de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 mediante oficio sin número del veintisiete de octubre de dos mil catorce, signado y ratificado por elementos de la Marina Armada de México.

Por tratarse de delitos conexos, se acumula a la similar PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 en la que en fecha dieciocho de octubre del dos mil catorce se ejerció acción penal con detenido contra por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro cometido en agravio de los 43 estudiantes normalistas de la escuela Normal rural, Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa,

Guerrero, y delitos contra la salud y cohecho, conociendo del ejercicio de la acción penal el Juzgado de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, radicando la causa penal 100/2014.

RESULTANDO

I.- Que la presente averiguación previa, se inició se inició contra los probables responsables de referencia entre otros por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro y lo que resulte.

II. Dentro de la indagatoria destacan por su importancia en relación a la presente determinación entre otras, las siguientes diligencias:

1.	Oficio sin número de nuesta a disposición de hinco	
	elem	de octubre de dos mil catorce, signado por nentos de la Secretaria de Marina y Armada
2	e de de de la composición de esta Fisc	alía de la Federación a
2.	de integridad física de	
de d	los mil catorce, suscrito por el	practicado al m. ·
	perteneciente a la	igua de Iviexiro

FTAIPG Int. 13 Fracción IV Motivación 1



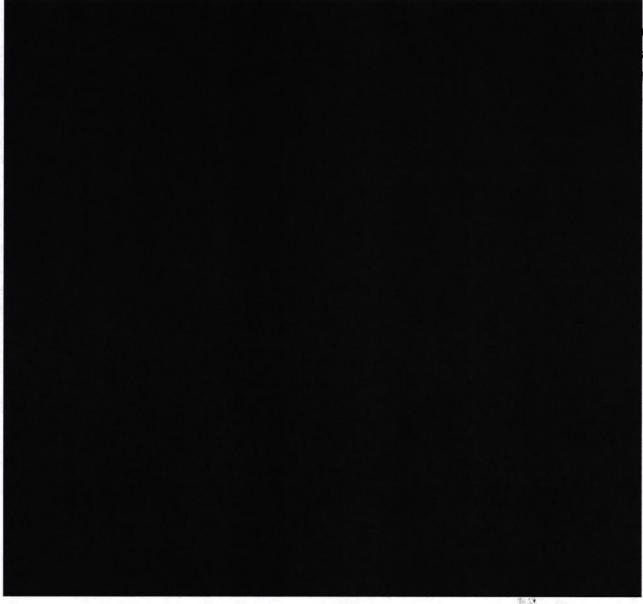




Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

5.	Certificado médico de integridad física de	proption de la company
quino	ce de octubre de dos mil catorce, con número de fo	practicado a las 10:20 hrs., de
a la C	coordinación General de Servicios Periciales de la Ins	uscrito por el Médico Legista adscrito
4.	Declaración Ministerial del inculpado	
Feder	ración el dieciséis de octubre de dos mil catorce.	endida ante esta Fiscalía de la
5.	Mecánica de lesiones con número de folic	el 16 de diciembre de 2004
motiv	o de la puesta a disposición del indiciado	el 16 de diciembre del 2014 expedida con
média	co legista D	por el perito









Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



CONSIDERANDO

I.- Que el artículo el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estatuye en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en nuestro máximo ordenamiento y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, teniendo la obligación todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El articulo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público.

Por su parte, el numeral 102 apartado "A" párrafo segundo de nuestra Carta Magna estatuye, entre otras cosas, "que al Ministerio Público corresponderá buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de los inculpados y hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de jústicia sea pronta y expedita..."

De igual manera el artículo 215 del Código Penal Federal Establece "...Cómeten el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes: I.- ...II.- Cuando ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas hiciere violencia a una persona sin causa legítima o la vejare o la insultare;... Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones I a V y X a XII, se le impondrá de uno a ocho años de prisión, de cincuenta hasta trescientos días multa y destitución e inhabilitación de uno a ocho años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Igual sanción se impondrá a las personas que acepten los nombramientos, contrataciones o identificaciones a que se refieren las fracciones X a XII...."

En ese mismo orden de ideas se destaca el artículo 113 que establece que Ministerio Público, están obligados a proceder de oficio a la investigación de los delitos de que tengan noticia. Tratándose de delitos que deban perseguirse de oficio, bastará para el inicio de la averiguación la comunicación o parte informativo que rinda la policía, en el que se hagan del conocimiento de la autoridad investigadora hechos que pudieran ser delictivos.

Por su parte el artículo 116 del ordenamiento en cita refiere que toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier funcionario o agente de policía.

De igual manera el ordenamiento ya invocado dispone en su arábigo 117 que toda persona que en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a participarlo inmediatamente al Ministerio Público, trasmitiéndole



ADA En Hayest

DESPIRE



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición, desde luego, a los inculpados, si hubieren sido

Así también el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica estatuye que Para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público de la Federación, se contará con un sistema de especialización

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, corresponde al Agente del Ministerio Publico de la Federación, denunciar ante la autoridad competente cuando tengan conocimiento de malos tratos. Dicho ordenamiento dispone lo siguiente: "Artículo 63.- Son obligaciones de los agentes del Ministerio Público de la Federación, de los agentes de la policía federal investigadora y de los peritos, para salvaguardar la legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y de respeto a los derechos humanos en el desempeño de sus funciones, las siguientes:" (...) "IV. Impedir, por los medios que tuvieren a su alcance y en el ámbito de sus atribuciones, que se infrinjan, toleren o permitan actos de tortura física o psicológica u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes. Los servidores públicos que tengan conocimiento de ello deberán denunciarlo inmediatamente ante la autoridad competente."

Por su parte el artículo 37 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece:

LOS Articulo 37. Al frente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia habrá:un Titular, quien tendrá las facultades siguientes: reches Huminios,

> I. Ejercen las atribuciones que la Constitución, el artículo 4 de la Ley Orgánica Ne**demás** disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público de la Federación, respecto de los delitos cometidos por servidores públicos ajenos a la Procuraduría y contra la administración de justicia previstos en el Código Penal Federal y aquéllos cuyo conocimiento le corresponda por Acuerdo del Procurador, en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución, sin perjuicio de las facultades de las Delegaciones para el conocimiento de tales delitos, de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Procurador, y

> II. Remitir a las Delegaciones, las indagatorias relacionadas con delitos materia de su competencia, para su prosecución, de conformidad con las normas y políticas institucionales, o cuando así lo determinen el Procurador o el Subprocurador respectivo.

La conducta investigada se encuentra prevista en el artículo 215 fracción II del ordenamiento antes referido, ya que de los dictámenes periciales número del 16 de diciembre del 2014 expedida con motivo de la puesta a disposición

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG vt. 18 racción II Antivación 2





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1

"...FUERO MILITAR. EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN II, INCISO A), DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR CONTRAVIENE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, al resolver el caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos, con base en los artículos 2 y 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, determinó que las conductas cometidas por militares que puedan



RALDELAREP



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delineuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

vulnerar derechos humanos de civiles no pueden ser competencia de la jurisdicción militar, porque en ese supuesto los tribunales militares ejercen jurisdicción no solamente respecto del imputado, sino también sobre la victima civil, quien tiene derecho a participar en el proceso penal tanto para efectos de la reparación del daño, como para hacer efectivos sus derechos a la verdad y a la justicia. En este contexto, el artículo 57, fracción II, inciso a), del Código de Justicia Militar, al dar lugar a que la jurisdicción militar conozca de las causas penales seguidas contra militares respecto de delitos del orden común o federal que, cometidos por aquéllos al estar en servicio o con motivo de éste, puedan afectar los derechos humanos de personas civiles, contraviene la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la sentencia emitida por la Corte Interamericana en el caso citado, máxime que de lo previsto en el artículo 13 de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos no se colige que la jurisdicción militar deba conocer de los juicios seguidos contra militares por delitos que puedan implicar violación de derechos humanos de víctimas civiles, como lo determinó el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el expediente varios 912/2010..."

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II y XI, 44 último párrafo, 113, 168, 169, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 fracción II, del Código Penal Federal; 1, 2, 4 Fracción I, inciso A), sub incisos b), f), w), 5 fracción V inciso b), 11, 62, 63, 64 de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 32 y





CÚMPLASE

Así lo resolvió y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Unidad Especializada en l
artículo 16 párrafo primero del Co
asistencia que al final firman y dan f

LA AGENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II 4otivación 2





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE VISTA

En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las catorce horas con treinta minutos del diez de junio del dos mil quince, la suscrita Licenciada Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia, Organizada, quien actúa asistida de testigos que al final firman y dan fe;

DIJO

VISTO.- El estado que guarda la indagatoria en que se actúa, en la que fueron puestos a disposición de esta autoridad por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro, presuntos miembros del conglomerado criminal denominado "Guerreros Unidos" a quienes además se atribuye su participación en los hechos cometidos en agravio de 43 estudiantes normalistas de la escuela normal Rural Raúl isidro burgos de Ayotzinapa, Guerrero Ocurridos el pasado 26 y 27 de septiembre del 2014 en los Municipios de Iguala y Cocula de aquella entidad Federativa, lo anterior en virtud de que:

- 1. Jonathan Osorio Cortez alias "Jona",
- 2. Patricio Reyes Landa alias "El Pato" y
- Dario Morales Sánchez alias "El comisario"

Fueron puesto a disposición de esta Autoridad dentro de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 mediante oficio PF/DI/COE/2577/2014 del veintisiete de octubro de la indagatoria dos mil catorce signado y ratificado por

rementos de la Policia Federal.

En fecha veintiocho de octubre del dos mil catorce, se solicitó la medida cautelar de arraigo por cuarenta días a imponerse a los indiciados de referencia, la cual fue concedida el veintinueve de octubre del dos mil catorce por el Juez cuarto Federal Penal Especializado en cateos Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República Mexicana y residencia en el Distrito Federal, dentro del expediente de arraigo 587/214, otorgándose su ampliación por cuarenta días más el cuatro de diciembre del dos mil catorce.

La indagatoria de referencia fue consignada en fecha veinte de diciembre del dos mil catorce; entre otros contra Jonathan Osorio Cortez alias "Jona", Patricio Reyes Landa alias "El Pato" y Darío Morales Sánchez alias "El comisario", por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada y secuestro cometido en agravio de los 43 estudiantes normalistas de la escuela Normal Rural, Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, conociendo del ejercicio de la acción penal el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, radicando la causa penal 123/2014.

El Juez de la causa libró orden de aprehensión contra el indiciado de referencia en fecha veinticuatro de diciembre del dos mil catorce por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada, quedando Jonathan Osorio Cortez alias "Jona", Patricio Reyes Landa alias "El Pato" y Darío Morales Sánchez alias "El comisario" a disposición del Juez de la causa, recluido en el CEFERESO número 4 "Noroeste", con residencia en Tepic, Nayarit.

FTAIPG Int. 13 Fracción IV Motivación 1





Unidad Especializada en investigación de Delicos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

El tres de enero del 2015 de nueva cuenta el suscrito representante social de la federación ejerce acción penal contra los indiciados de referencia, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro en agravio de los 43 estudiantes normalistas de la escuela Normal rural, Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, conociendo del ejercicio de la acción penal el Juzgado tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, radicando la causa penal 1/2015.

El seis de enero del 2015 el Juez de la causa libra orden de aprehensión contra los indiciados de referencia por su probable responsabilidad en la comisión del injusto penal reprochado por esta Autoridad.

RESULTANDO

- I.- Que la presente averiguación previa, se inició se inició contra los probables responsables de referencia entre otros por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada/Secuestro y lo que resulte.
- II. Dentro de la indagatoria destacan por su importancia en relación a la presente determinación entre otras, las siguientes diligencias:
- Puesta a disposición signada no

ponen a disposición a Jonathan Osorio Cortez alias "Jona", Patricio Reyes Landa alias "El Pato" y Dario Morales Sánchez alias "El comisario".

Declaración Ministerial de Darío Morales Sánchez alias "El comisario" del veintiocho de octubre de dos mil catorce.

- 3. Declaración ministerial de Jonathan Osorio Cortez alias "Jona", del veintiocho de octubre de dos mil catorce.
- 4. Declaración ministerial de Patricio Reyes Landa alias "El Pato", del veintiocho de octubre de dos mil catorce.
- 5. Certificado médico de integridad física practicado de Jonathan Osorio Cortez alias "Jona", Patricio Reyes Landa alias "El Pato", Agustín García Reyes alias "El cheje" y Dario Morales Sánchez alias "El comisario", del veintisiete de octubre de dos mil catorce emitido por el Perito Medico naval Dr.
- 6. Certificado médico de integridad física practicado a Jonathan Osorio Cortez alias "Jona", Patricio Reyes Landa alias "El Pato", Agustín García Reyes alias "El cheje" y Dario Morales Sánchez alias "El comisario", suscrito por el Médico Legista adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución a las 00:50 hrs.
- 7. Certificado médico de integridad física practicado a Jonathan Osorio Cortez alias "Jona", Patricio Reyes Landa alias "El Pato", Agustín García Reyes alias "El cheje", del tres de noviembre de dos mil catorce, suscrito por el Médico Legista adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución a las 20:00 hrs.

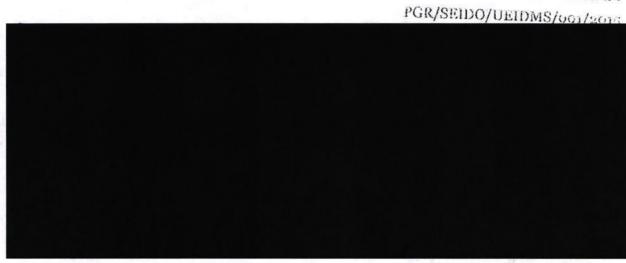
8.	Certificado médico do intervida Los
cuatro	Certificado médico de integridad física practicado a Jonathan Osorio Cortez alias "Jona", del
cuatio	suscrito por el Médico Legista
	adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales

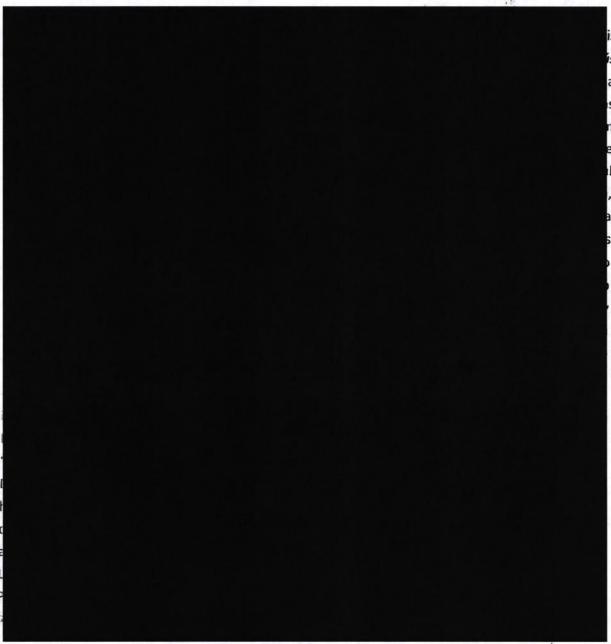
ue la institución a las 21:06 hrs.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro











Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestos

en Materia de Secuestro PGR/SEIDO/UEIDMS/oor/sour

FTAIPG vrt. 13 racción IV Votivación 1

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estatuye en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en nuestro máximo ordenamiento y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, teniendo la obligación todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias,





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público.

Por su parte, el numeral 102 apartado "A" párrafo segundo de nuestra Carta Magna estatuye, entre otras cosas, "que al Ministerio Público corresponderá buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de los inculpados y hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita..."

De igual manera el artículo 215 del Código Penal Federal Establece "...Cometen el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes: I.- ... II.- Cuando ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas hiciere violencia a una persona sin causa legítima o la vejare o la insultare;... Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones I, a.V.y.X a XII, se le impondrá de uno a ocho años de prisión, de cincuenta hasta trescientos días multa y destitución e inhabilitación de uno a ocho años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Igual sanción se impondrá a las personas que acepten los nombramientos, contrataciones o identificaciones a que se refieren las fracciones X a XII...."

En esemismo orden de ideas se destaca el artículo 113 que establece que Ministerio Público, están obligados a proceden de oficio a la investigación de los delitos de que tengan noticia. Tratándose de delitos que deban perseguirse de oficio, bastará para el inicio de la averiguación la comunicación o parte informativo que cinda la policía, en el que se hagan del conocimiento de la autoridad investigadora hechos que pudieran ser delictivos.

Por su parte el artículo 116 del ordenamiento en cita refiere que toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito que deba perseguirse de ofició, está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier funcionario o agente de policía.

De igual manera el ordenamiento ya invocado dispone en su arábigo 117 que toda persona que en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a participarlo inmediatamente al Ministerio Público, trasmitiéndole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición, desde luego, a los inculpados, si hubieren sido detenidos.

Así también el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica estatuye que Para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público de la Federación, se contará con un sistema de especialización.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, corresponde al Agente del Ministerio Publico de la Federación, denunciar ante la autoridad competente cuando tengan conocimiento de malos tratos. Dicho ordenamiento dispone lo siguiente: "Artículo 63.- Son obligaciones de los agentes del Ministerio Público de la Federación, de los agentes de la policía federal investigadora y de los peritos, para

FTAIPG Int. 13 Fracción IV Motivación 1





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SHIDO/UEIDMS/001/2015

salvaguardar la legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y de respeto a los derechos humanos en el desempeño de sus funciones, las siguientes:"(...) "IV. Impedir, por los medios que tuvieren a su alcance y en el ámbito de sus atribuciones, que se infrinjan, toleren o permitan actos de tortura física o psicológica u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes. Los servidores públicos que tengan conocimiento de ello deberán denunciarlo inmediatamente ante la autoridad competente."

Por su parte el artículo 37 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece:

> Artículo 37. Al frente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia habrá un Titular, quien tendrá las facultades siguientes:

DOS I. Ejercer las atribuciones que la Constitución, el artículo 4 de la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público de la Federación, respecto de los delitos cometidos por servidores públicos ajenos a la Procuraduria y contra la administración de justicia previstos en el Código Penal Federal y aquéllos cuyo conocimiento le corresponda por Acuerdo del Procurador, en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución, sin perjuicio de las facultades de las Delegaciones para el conocimiento de tales delitos, de acuerdo con los SPEC. SPECIAL CONTROL QUE para tal efecto emita el Procurador, y

> Ilx Remitir a las Delegaciones, las indagatorias relacionadas con delitos materia de su competencia, para su prosecución, de conformidad con las normas y políticas institucionales, o cuando así lo determinen el Procurador o el Subprocurador respectivo.

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1 BD. Er. Say,

DERFOREST







Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delicos

PONTE : A Materia de Secuestro



FTAIPG irt. 13 racción IV Votivación 1

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II y XI, 44 último párrafo, 113, 168, 169, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 fracción II, del Código Penal Federal; 1, 2, 4 Fracción I, inciso A), sub incisos b), f), w), 5 fracción V inciso b), 11, 62, 63, 64 de

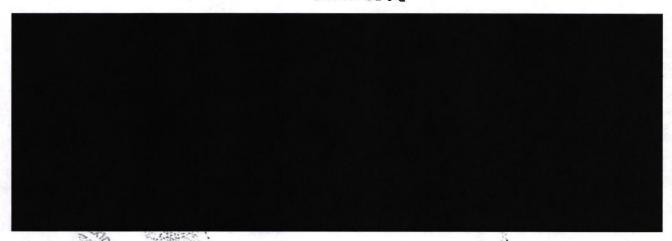


Unidad Especializada en Investigación de Delisos en Materia de Secuestra

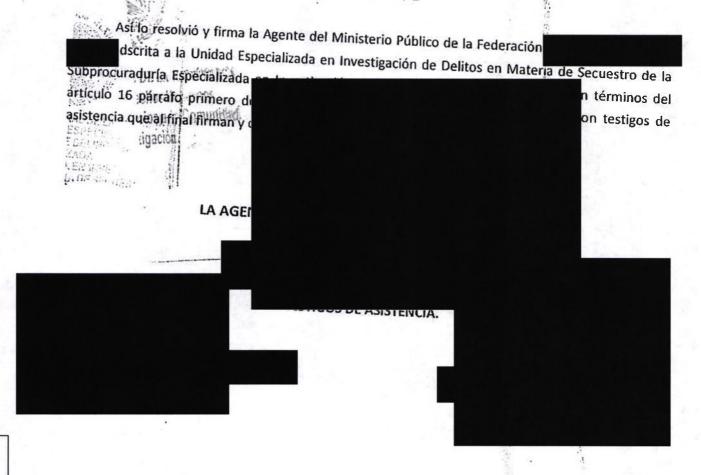
PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 32 y 37 de su Reglamento, es de resolverse y se:

RESUELVE



CÚMPLASE







Unidad Especializada en Investigación de Delitor en Materia de Secues no

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE VISTA

En la ciudad de México Distrito Federal	signdo los
quince, la suscrita Licenciada	siendo las quince horas del diez de junio del dos mil
Federación adscrita a la Unidad estacionada	, Agente del Ministerio Público de la
la Subprocuraduria Especializada en Investiga-i	, Agente del Ministerio Público de la Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de
testigos que al final firman y dan fe;	Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de n de Delincuencia Organizada, quien actúa asistida de

DIIO

VISTO.- El estado que guarda la indagatoria en que se actúa, en la que fueron puestos a disposición de esta autoridad por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro, presuntos miembros del conglomerado criminal denominado "Guerreros Unidos" a quienes además se atribuye su participación en los hechos cometidos en agravio de 43 estudiantes normalistas de la escuela normal Rural Raúl isidro burgos de Ayotzinapa, Guerrero Ocurridos el pasado 26 y 27 de septiembre del 2014 en los Municipios de Iguala y Cocula de aquella entidad Federativa, lo anterior en virtud de que:

Fueron puestos disposición de esta Autoridad dentro de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/825/2014 mediante oficio sin número dol puede la indagatoria elementos de la Marina

En virtud de que no se encontraban reunidos los extremos que establece la Ley, fueron puestos en libertad bajo la reservas de Ley, para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria de referencia, la cual por tratarse de delitos conexos, en fecha doce de octubre del dos mil catorce se acumula a la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014, la cual a su vez en fecha diecisiete de dieciocho de octubre del dos mil catorce se acumuló a su similar PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 en la que en fecha diecisiete de dieciocho de octubre del dos mil

Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros,

El Juez de la causa libró orden de aprehensión contra los indiciados de referencia por los delitos

"Noroeste", con residencia en Tepic, Nayarit.

RESULTANDO





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuescro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

I.- Que la presente averiguación previa, se inició se inició contra los probables responsables de referencia entre otros por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro y lo que resulte.

II. Dentro de la indagatoria destacan por su importancia en relación a la presente determinación entre otras, las siguientes diligencias:

1.	Oficio sin número de puesta a di	Spociality 4	
			ignado p element
-			
	megnugu		4,
catorc	e, con número de folio 127/2014 su vicios Periciales en Guerrero de la F	practicado a las 00:30	hrs., de diez de octubre de dos n
de Sen	vicios Periciales en Guerrero de la F Certificado médico de integridado	Procuraduría General de la la	adscrito a la Coordinación Estat
3:	Certificado médico de integridad é	icies de	(entitlice 1)
-		praeticudo a ras 01:00 r	rs., de diez de octubre de dos m
de Serv	ricios Periciples en Guerrero de la P	scrito por el Médico Legista	adscrito a la Coordinación Estat
4.	ricios Periciales en Guerrero de la P Certificado médico de integridad fi	rocuraduría General de la R	epublica.
1/1/1	To mice Mail II	de la companya de la	
Catorce	, con numero de folio 133/2014 sus icios Periciales en Guerrero de la Pr	pra	is., ue alez de octubre de dos mi
de Servi	icios Periciales en Guerrero de la Pr Certificado médico de integridad e	ocuraduría General de la p	dscrito a la Coordinación Estata
5.	Certificado médico de integridad f	ísica do	Publica. 🤾
Suscrito	por el Médico Logista - L	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	urce, con número de folia
Institucio	por el Médico Legista adscrito ón.	a la Coordinación Genera	l de Servicios Periciales de la
6.	Declaración Ministerial del inculnad	0	
la Federa	ación el once de octubre de dos mil	Catorce	rendida ante esta Fiscalía de
7.	Declaración Ministerial del inculoso	do.	
8. D	e la Federación el once de octubre	de dos mil catorce.	rendida ante esta
	vector acion winisterial del inculna	do	rendida ante
9. N	e la Federación el once de octubre lecánica de lesiones con número d		rendida ante esta
motivo de	e la puesta a disposición de los indi	e folio del 16 de dic	iembre del 2014 expedido con
111	Dail		
horas del	. De los medios probatorios reseña nueve de octubre de dos mil cato	idos se desprende que apro	Oximadamento - L
	- Lato	ice,	
asegurami	elementos de l	a Se	-M-M
alle Puerti	o Tampico, colonia Ampliación de l ocuraduría Especializada para lo cu	las Brisas, Municipia	quienes se encontraban sobre
sta Subpro	ocuraduría Especializada para lo cu	al se procedió a dictamina	ala Guerrero, y trasladados a

esta Subprocuraduría Especializada para lo cual se procedió a dictaminar su integridad física mediante

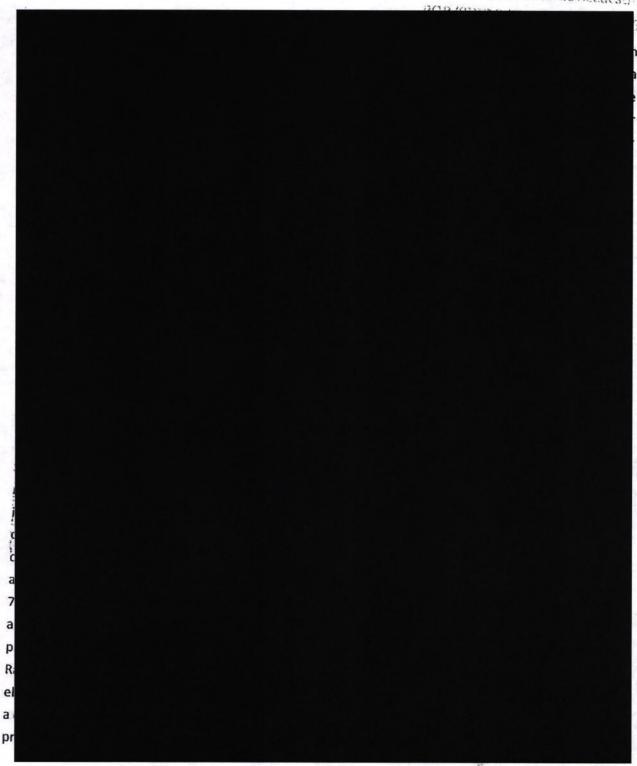


PROKURADURÍA GINIRAI DE ÉA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Defincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delicos en Materia de Secuesaro







Unidad Especializada en favestigación de Delitos en Materia de Secuestro



CONSIDERANDO

I.- Que el artículo el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estatuye en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en nuestro máximo ordenamiento y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, teniendo la obligación todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público.

:manos, Polesti parte, el numeral 102 apartado "A" párrafo segundo de nuestra Carta Magna estatuye, entre otras cosas, "que al Ministerio Público corresponderá buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de los inculpados y hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita..."

De igual manera el artículo 215 del Código Penal Federal Establece "...Cometen el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes: I.- ... II.-Cuando ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas hiciere violencia a una persona sin causa legítima o la vejare o la insultare;..._Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones I a V y X a XII, se le impondrá de uno a ocho años de prisión, de cincuenta hasta trescientos días multa y destitución e inhabilitación de uno a ocho años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Igual sanción se impondrá a las personas que acepten los nombramientos, contrataciones o identificaciones a que se refieren las fracciones X a XII...."

En ese mismo orden de ideas se destaca el artículo 113 que establece que Ministerio Público, están obligados a proceder de oficio a la investigación de los delitos de que tengan noticia. Tratándose de delitos que deban perseguirse de oficio, bastará para el inicio de la averiguación la comunicación o parte informativo que rinda la policía, en el que se hagan del conocimiento de la autoridad investigadora hechos que pudieran ser delictivos.

Por su parte el artículo 116 del ordenamiento en cita refiere que toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier funcionario o agente de policía.

De igual manera el ordenamiento ya invocado dispone en su arábigo 117 que toda persona que en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un delito que deba



Unidad Especializada en Investigación de Delicos en Materia de Secuesoro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

perseguirse de oficio, está obligada a participarlo inmediatamente al Ministerio Público, trasmitiéndole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición, desde luego, a los inculpados, si hubieren sido

Así también el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica estatuye que Para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público de la Federación, se contará con un sistema de especialización.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, corresponde al Agente del Ministerio Publico de la Federación, denunciar ante la autoridad competente cuando tengan conocimiento de malos tratos. Dicho ordenamiento dispone lo siguiente: "Artículo 63.- Son obligaciones de los agentes del Ministerio Público de la Federación, de los agentes de la policía federal investigadora y de los peritos, para salvaguardar la legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y de respeto a los derechos humanos en el desempeño de sus funciones, las siguientes:" (...) "IV. Impedir, por los medios que tuvieren a su alcance y en el ámbito de sus atribuciones, que se infrinjan, toleren o permitan actos de tortura física o psicológica u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes. Los servidores públicos que tengan conocimiento de ello deberán denunciarlo inmediatamente ante la

Por su parte el artículo 37 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece:

Articulo 37. Al frente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos DE SECUESTE Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia habrá un Titular, quien tendrá las facultades siguientes:

> II. Ejercer las atribuciones que la Constitución, el artículo 4 de la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público de la Federación, respecto de los delitos cometidos por servidores públicos ajenos a la Procuraduría y contra la administración de justicia previstos en el Código Penal Federal y aquéllos cuyo conocimiento le corresponda por Acuerdo del Procurador, en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución, sin perjuicio de las facultades de las Delegaciones para el conocimiento de tales delitos, de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Procurador, y

II. Remitir a las Delegaciones, las indagatorias relacionadas con delitos materia de su competencia, para su prosecución, de conformidad con las normas y políticas institucionales, o cuando así lo determinen el Procurador o el Subprocurador respectivo.







Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delineuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delicos en Materia de Secuestro



FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2



Subprocuraduría Especializada en Inv Definencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuesoro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

aislada con número de registro de la décima época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta que establece:

"...FUERO MILITAR. EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN II, INCISO A), DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR CONTRAVIENE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, al resolver el caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos, con base en los artículos 2 y 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, determinó que las conductas cometidas por militares que puedan vulnerar derechos humanos de civiles no pueden ser competencia de la jurisdicción militar, porque en ese supuesto los tribunales militares ejercen jurisdicción no solamente respecto del imputado, sino también sobre la víctima civil, quien tiene derecho a participar en el proceso penal tanto para efectos de la reparación del daño, como para hacer efectivos sus derechos a la verdad y a la justicia. En este contexto, el artículo 57, fracción II, inciso a), del Código de Justicia Militar, al dar lugar a que la jurisdicción militar conozca de las causas penales seguidas contra militares respecto de delitos del orden común o federal que, cometidos por aquéllos al estar en servicio o con motivo de éste, puedan afectar los derechos humanos de personas civiles, contraviene la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la sentencia emitida por la Corte Interamericana en el caso citado, máxime que de lo previsto en el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no se colige que la jurisdicción militar deba conocer de los juicios seguidos contra militares por delitos que puedan implicar violación de derechos humanos de víctimas civiles, como lo determinó el Tribunal Pleno de la Suprema ALDE LANGPOA SPECIALE SEprite de Justicia de la Nación al resolver el expediente varios 912/2010..."

EN anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción 1,2 fracción II y XI, 44 último párrafo, 113, 168, 169, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 fracción II, del Código Penal Federal; 1, 2, 4 Fracción I, inciso A), sub incisos b), f), w), 5 fracción V inciso b), 11, 62, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 32 y

DE ILA REPÉRLICA

RESUELVE

FTAIPG ut. 13 racción IV Notivación 1



CÚMPLASE

Así lo resolvió y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

quien en términos del actúa con testigos de

Subprocuraduría Especializada artículo 16 párrafo primero asistencia que al final firman y

ALL OF LABORABLICAL ESPERALIZADA EN EDELENCIONE EDELENCIONE IZAGA AEU EPOSTIGA NE SECUESTI

> ARPÚBLICA hadomos, a Comenidad d

FTAIPG Art. 13 racción IV Motivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2





Unidad Especializada en Investigación de Delicos en Materia de Secuesaro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE VISTA

En la ciudad de México Distrito Fodoral	
quince, la suscrita Licenciada	siendo las dieciséis horas del diez de junio del dos mil
rederación angerita a la trasta	OBEILLE DEL Ministra
la Subprocuraduría Especializada en la	Agente del Ministerio Público de la Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de de Delincuencia Oscaria.
testigos que al final firman y dan fe;	Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de de Delincuencia Organizada quien actúa asistida de
	4

DIIO

VISTO.- El estado que guarda la indagatoria en que se actúa, engla que fueron puestos a disposición de esta autoridad por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro, presuntos miembros del conglomerado criminal denominado "Guerreros Unidos" a quienes además se atribuye su participación en los hechos cometidos en agravio de 43 estudiantes normalistas de la escuela normal Rural Raúl isidro burgos de Ayotzinapa, Guerrero Ocurridos el pasado 26 y 27 de septiembre del 2014 en los Municipios de Iguala y Cocula de aquella entidad Federativa, lo anterior en virtud de que:

Fue puesto a disposición de esta Autoridad dentro de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 mediante oficio PF/DI/COE/2573/2014 ratificado por mil catorce, signado y Federal. elementos de la Policía USLICA

En fecha veinticinco de octubre del dos mil catorce, se solicitó la medida cautelar de arraigo por guarenta dias à imponerse al indiciado de referencia, la cual fue concedida el veintiséis de octubre del dos mil catorce por el Juez quinto Federal Penal Especializado en cateos Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República Mexicana y residencia en el Distrito Federal, dentro del expediente de arraigo 450/2014-V, otorgándose su ampliación por cuarenta días más el

La indagatoria de referencia fue consignada en fecha veinte de diciembre del dos mil catorce; entre otros contra Delincuencia Organizada y violación a la Ley federal de Armas de Fuego y explosivos, conociendo del por su probable responsabilidad en la comisión del delito de ejercicio de la acción penal el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, radicando la causa penal 123/2014.

El Juez de la causa libró orden de aprehensión contra el indiciado de referencia en fecha veinticuatro de diciembre del dos mil catorce por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Violación a la Ley federal de Armas de Fuego y explosivos, quedando disposición del Juez de la causa, recluido en el CEFERESO número 4 "Noroeste", con residencia en Tepic,

RESULTANDO

l.- Que la presente averiguación previa, se inició se inició contra los probables responsables de referencia entre otros por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia





Unidad Especializada en Investigación de Delicos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

II. Dentro de la indagatoria destacan por su importancia en relación a la presente determinación entre otras, las siguientes diligencias:

1.	Puesta a disposición OF/DI/COE/2573/2014, de		
signa	olicias Ledelales	Neinticinas I	il catorce,
los cu	uales pusieron a disposició		mediante
2.	Declaración ministerial de		
cator	ce.	del veintiocho de octi	ubre de doc mil
3.	Certificado médico de internido de		-pic de dos Mil
octub	Certificado médico de integridad física practica re de dos mil catorce, con número de folio		Vointial
Coord	inación General do Son initiation de folio	suscrito por el Médico Legis	veinticinco de
4.	inación General de Servicios Periciales de la Instituci	ión.	la adscrito a la
motivo	Mecánica de lesiones con número de folio	del 31 de diciembre del 2014	
	o de la puesta a disposición del indiciado	nore del 2012	4 expedida con
		por el perito	médico legista
	III Dali		
COD tro	inte dos medios probatorios reseñados se despre	nde quo sarre	
con the	III. De los medios probatorios reseñados se desprei inta minutos del veinticinco de octubre del dos m	il satare	as ocho horas
	elements	carolce	
FRECU	aculico de trujano, Guerrero, al encontrarse en la co eral de Armas de fuego y explosivos e inmediata	minit	en
cey led	eral de Armas de fuego y explosivos e inmediata ad federal ministerial mediante oficio PF/DI/COE/25	mision flagrante del delito de	violación a la
1.0	id lederal ministerial modiling	The puesto a dispos	Int do
ALDELA:	ce, en consecuencia rindió de al-	/3/2014 del veinticinco de oc	tubre de dos
inc.	Mei Licentiado del Licentiado	de octubre de do	c mil and
	MIN COLL	- Landor Fulling Fedoral -	Cartina Cartin
referent	a su lesiones; elaborándoso C- 1:0	adicatula rederal, en la que n	0.50
	me veniucini n do octubra.	TO THE PROPERTY OF THE PARTY OF	
Pista d	uscrito a la Coordinante	nero de folic	
pendient	dscrito a la Coordinación General de Servicios Peri e clasificación de sus lesiones hasta en tanto aringología.	ciales de la Institución en el	l ave
Otorrinoli	aringología.	fuera valorado por el esp	que quedó
4		Par er esp	ecialista en

FTAIPG vt. 18 racción II Antivación 2







Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estatuye en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en nuestro máximo ordenamiento y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, teniendo la obligación todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público.

Por su parte, el numeral 102 apartado "A" párrafo segundo de nuestra Carta Magna estatuye, entre otras cosas, "que al Ministerio Público corresponderá buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de los inculpados y hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita..."

De igual manera el artículo 215 del Código Penal Federal Establece "...Cometen el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes: I.- ... II.-Cuando ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas hiciere violencia a una persona sin causa legítima/o la vejare o la insultare;... Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones I a V y X a XII, se le impondrá de uno a ocho años de prisión, de cincuenta hasta trescientos días multa y destitución e inhabilitación de uno a ocho años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Igual sanción se impondrá a las personas que acepten los nombramientos, contrataciones o identificaciones a que se refieren las fracciones X a XII...."

En ese mismo orden de ideas se destaca el artículo 113 que establece que Ministerio Público, están obligados a proceder de oficio a la investigación de los delitos de que tengan noticia. Tratándose de delitos que deban perseguirse de oficio, bastará para el inicio de la averiguación la comunicación o parte informativo que rinda la policía, en el que se hagan del conocimiento de la autoridad investigadora hechos que pudieran ser delictivos.

Por su parte el artículo 116 del ordenamiento en cita refiere que toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier funcionario o agente de policía.

De igual manera el ordenamiento ya invocado dispone en su arábigo 117 que toda persona que en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a participarlo inmediatamente al Ministerio Público, trasmitiéndole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición, desde luego, a los inculpados, si hubieren sido





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2615

Así también el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica estatuye que Para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público de la Federación, se contará con un sistema de especialización.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación, denunciar ante la autoridad competente cuando tengan conocimiento de malos tratos. Dicho ordenamiento dispone lo siguiente: "Artículo 63.- Son obligaciones de los agentes del Ministerio Público de la Federación, de los agentes de la policía federal investigadora y de los peritos, para salvaguardar la legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y de respeto a los derechos humanos en el desempeño de sus funciones, las siguientes:" (...) "IV. Impedir, por los medios que tuvieren a su alcance y en el ámbito de sus atribuciones, que se intrinjan, toleren o permitan actos de tortura física o psicológica u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes. Los servidores públicos que tengan conocimiento de ello deberán denunciarlo inmediatamente ante la autoridad competente."

Por su parte el artículo 37 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece:

Artículo 37. Al frente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos El Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia hos habrá un Titular, quien tendrá las facultades siguientes:

Percursos y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público de la Federación, respecto de los delitos cometidos por servidores públicos ajenos a la Procuraduría y contra la administración de justicia previstos en el Código Penal Federal y aquéllos cuyo conocimiento le corresponda por Acuerdo del Procurador, en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución, sin perjuicio de las facultades de las Delegaciones para el conocimiento de tales delitos, de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Procurador, y

II. Remitir a las Delegaciones, las indagatorias relacionadas con delitos materia de su competencia, para su prosecución, de conformidad con las normas y políticas institucionales, o cuando así lo determinen el Procurador o el Subprocurador respectivo.







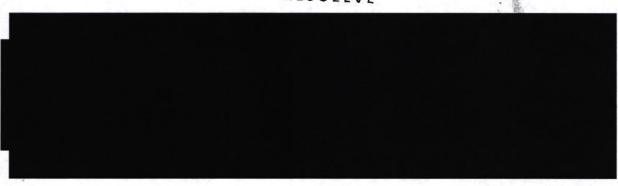
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II y XI, 44 último párrafo, 113, 168, 169, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 fracción II, del Código Penal Federal; 1, 2, 4 Fracción I, inciso A), sub incisos b), f), w), 5 fracción V inciso b), 11, 62, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 32 y 37 de su Reglamento, es de resolverse y se:

FTAIPG Int. 13 Fracción IV Motivación 1





CÚMPLASE

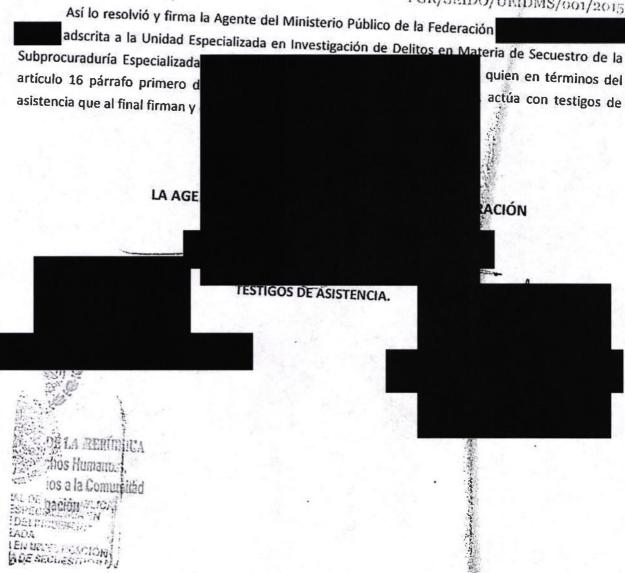




Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

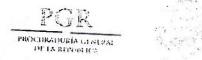
Unidad Especializada en Investigación de Delicos en Materia de Secues 170

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

FTAIPG vt. 18 racción II Antivación 2



Subprocuraduría Especializada en Investigación de 0109 Delincuencia Organizada

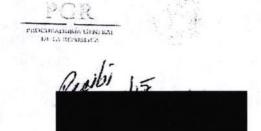
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

Delincuencia Organizada, quien actúa en forma le al final firman y dan fe,	gente del Ministerio Público de la en Investigación de Délitos en specializada en Investigación de gal con testigos de asistencia que
de fecha tres de junio del dos mil quince, signado por la Director de Área, mediante el cual Representación Social de la Federación, información del artículo 208 del Código Federal de Procedimiento vista, y se ordena agregar a los autos de la preser efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundartículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Pela Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Regi	/DGIAD/DCIP/DIACS/11029/2015. Dor el licenciado hace del conocimiento a esta ción al día de la fecha de: de una foja útil, que en términos tos Penales se da fe de tener a la nte indagatoria para que surta los ndamento en lo dispuesto por los con Política de los Estados Unidos edimientos Penales, 2 fracción II, enales, 8 de la Ley Foderal
con antelación para los efecto	os descritos
Así, lo acordo y firma la C.	100 mg
de Agente del Ministerio Públ en Investigación de Delitos	su carácter
Especializada en Investigació	pecializada rocuraduría
con los testigos de ley con qu	legalmente

FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1



Agencia de Investigación Criminal Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delineuencia Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Integridad de las Personas Dirección de Información y Análisis Contra el Secuestro Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/11029/2015

México D.F. a 03 de junio de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LICENCIADA

ADZ.

EN HOUSE AND CHOSE AND CHO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO CIUDAD

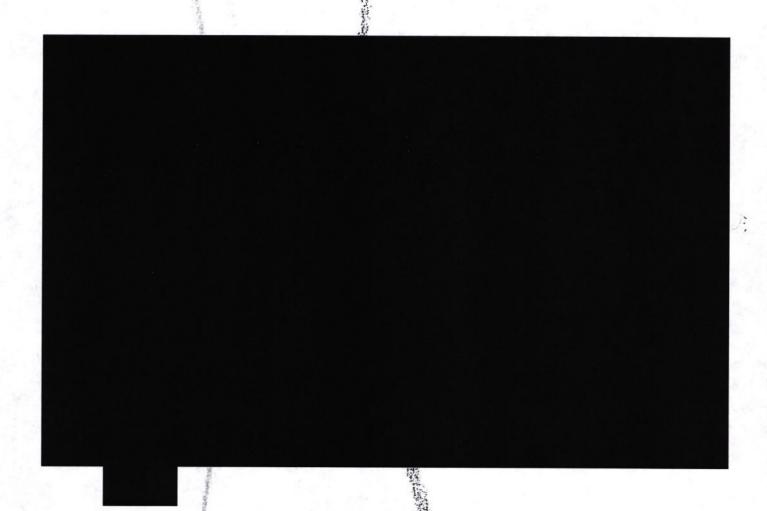
Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 12 fracción IX, así como el artículo 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/9029/2015 de fecha 29 de mayo de 2015, recibido en este Centro el día 02 de junio del mismo año, mediante el cual solicitó antecedentes de

relacionados cono el expediente A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que unicamente se localizó la siguiente información al día de la fecha, misma que pudiera estar relacionada con su petición.

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1 Página 1 de 2



Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e
Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos
Contra la Integridad de las Personas
Dirección de Información y Análisis Contra el Secuestro
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/11029/2015



FTAIPG Irt. 13 racción IV Notivación 1 Página 2 de 2





Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Maiería de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE VISTA

En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las diecisiete horas del diez de junio del dos mil quince, la suscrita Licenciada

Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa asistida de testigos que al final firman y dan fe;

DIJO

VISTO.- El estado que guarda la indagatória en que se actúa, en la que fueron puestos a disposición de esta autoridad por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro, presuntos miembros del conglomerado criminal denominado "Guerreros Unidos" a quienes además se atribuye su participación en los hechos cometidos en agravio de 43 estudiantes normalistas de la escuela normal Rural Raúl isidro burgos de Ayotzinapa, Guerrero Ocurridos el pasado 26 y 27 de septiembre del 2014 en los Municipios de Iguala y Cocula de aquella entidad Federativa, lo anterior en virtud de que:

- 1. Jose Luis Abarca Velázquez
- 2. María de los Ángeles Pineda Villa

Abraca Velázquez en cumplimiento a la orden de aprehensión librada en su contra por el Juez primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros dentro del expediente 100/2014.

En fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, se solicitó la medida cautelar de arraigo por cuarenta días a imponerse a María de los Ángeles Pineda Villa, la cual fue concedida el cinco de noviembre del dos mil catorce por el Juez segundo Federal Penal Especializado en cateos Arraigos e Intervención de Comunicaciones con competencia en toda la República Mexicana y residencia en el Distrito Federal, dentro del expediente de arraigo 818/2014-IV, otorgándose su ampliación por veinte días más el once de diciembre del dos mil catorce.

FTAIPG Irt. 13 racción IV Jotivación 1 La indagatoria de referencia fue consignada en fecha veinte de diciembre del dos mil catorce; entre otros contra José Luís Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada, cohecho y desaparición forzada en agravio de los 43 estudiantes normalistas, conociendo del ejercicio de la acción penal el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, radicando la causa penal 123/2014.

El Juez de la causa libró orden de aprehensión contra María de los Ángeles Pineda Villa en fecha veinticuatro de diciembre del dos mil catorce por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Cohecho, quedando *María de los Ángeles Pineda Villa* a disposición del Juez de la causa, recluida en





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en investigación de Delitos en Materia de Secuesiro

PCR/SEIDO/UEIDMS/001/2013

el Centro Federal Femenil "Noroeste", con residencia en Tepic, Nayarit y José Luís Abarca Velázquez en el CEFERESO 1 "Altiplano".

El tres de enero del 2015 de nueva cuenta el suscrito representante social de la federación ejerce acción penal contra los indiciados de referencia, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada y secuestro en agravio de los 43 estudiantes normalistas de la escuela Normal rural, Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, conociendo del ejercicio de la acción penal el Juzgado tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, radicando la causa penal 1/2015.

El seis de enero del 2015 el Juez de la causa libra orden de aprehensión contra José Luís Abarca Velázquez por su probable responsabilidad en la comisión del injusto penal de secuestro en agravio de los 43 estudiantes normalistas y contra María de los Ángeles Pineda Villa por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada, reprochado por esta Autoridad.

RESULTANDO

I.- Que la presente averiguación previa, se inició se inició contra los probables responsables de referencia entre otros por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro y lo que resulte.

ios a Comunidad

entre otras las siguientes diligencias: CADA

, mediante el cual ponen a disposición a José Luis Abarca Velazquez y María de los Angeles Pineda Villa.

- Declaración ministerial de María de los Angeles Pineda Villa, del cuatro de noviembre de dos 2. mil catorce.
- 3. Declaración ministerial de José Luis Abarca Velazquez, del cuatro de noviembre de dos mil catorce.
- Certificado médico de integridad física practicado a José Luis Abarca Velazquez y María de los Ángeles Pineda Villa, del cuatro de noviembre de dos mil catorce, suscrito por el Médico Legista adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Instit

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

elementos de la Policía

detuvieron a Jose Luis Abarca Velázquez y María de los Ángeles Pineda Villa, en la Delegación Iztapalapa, en México Distrito Federal, e inmediatamente fueron puestos a disposición de esta autoridad federal ministerial mediante oficio PF/DI/COE/2625/2014 del cuatro de noviembre del dos mil catorce, en consecuencia, rindieron declaración ministerial el cuatro de noviembre del dos mil catorce, José Luís Abarca Velázquez asistido del Licenciado defensor particular,

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2





Subprocuraduría Especializada en Investig Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

en la que se abstiene de declarar en relación a los hechos y no presenta querella o denuncia; María de los Ángeles Pineda Villa asistida del Licenciado defensor particular, se abstiene de declarar en relación a los hechos y no presenta querella o denuncia, elaborándose Certificado médico de integridad física practicado a María de los Ángeles Pineda Villa, del cuatro de noviembre del dos mil catorce, con número de folio suscrito por el Médico Legista adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, en el que concluye que María de los Ángeles Pineda Villa no presenta lesiones traumáticas recientes externas al momento de su valoración médico legal (...), el practicado a José Luís Abarca Velázquez, del cuatro de noviembre del dos mil catorce, con suscrito por el Médico Legista adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, en el que concluye que José Luís Abarca Velázquez no presenta lesiones traumáticas recientes externas al momento de su valoración médico legal (...) .

Así las cosas y ante indicios de posibles actos cometidos por los elementos aprehensores en agravio de los indiciados puestos a disposición de esta autoridad, se ordenó la práctica de Mecánica de lesiones, siendo emitido entonces el dictamen con número de folio expedida con motivo de la puesta a disposición de los indiciados José Luís Abarca Velázquez y María de del 31 de diciembre del 2014 los Ángeles Pineda Villa, en el que se concluye: PRIMERA. (...)no presentaron huellas de lesiones traumáticas externas recientes, por lo que no se realiza la correspondiente mecánica de lesiones solicitada por la autoridad ministerial.

10s Humanugs. is a la Combinisti

Beiomical

CONSIDERANDO

DEL DE LA QUE El articulo el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estatuye en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en nuestro máximo ordenamiento y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, teniendo la obligación todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público.

Por su parte, el numeral 102 apartado "A" párrafo segundo de nuestra Carta Magna estatuye, entre otras cosas, "que al Ministerio Público corresponderá buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de los inculpados y hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita..."

De igual manera el artículo 215 del Código Penal Federal Establece "...Cometen el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes: I.- ...II.-Cuando ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas hiciere violencia a una persona sin causa legítima o la vejare o la insultare;..._Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones I a V y X a XII, se le impondrá de uno a ocho años de prisión, de cincuenta hasta trescientos días multa y destitución e inhabilitación de uno a ocho años para desempeñar otro

FTAIPG irt 13 racción IV Notivación 1





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Deliros en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

empleo, cargo o comisión públicos. Igual sanción se impondrá a las personas que acepten los nombramientos, contrataciones o identificaciones a que se refieren las fracciones X a XII...."

En ese mismo orden de ideas se destaca el artículo 113 que establece que Ministerio Público, están obligados a proceder de oficio a la investigación de los delitos de que tengan noticia. Tratándose de delitos que deban perseguirse de oficio, bastará para el inicio de la averiguación la comunicación o parte informativo que rinda la policía, en el que se hagan del conocimiento de la autoridad investigadora hechos que pudieran ser delictivos.

Por su parte el artículo 116 del ordenamiento en cita refiere que toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier funcionario o agente de policía.

De igual manera el ordenamiento ya invocado dispone en su arábigo 117 que toda persona que en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a participarlo inmediatamente al Ministerio Público, trasmitiéndole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición, desde luego, a los inculpados, si hubieren sido detenidos.

DASI también (el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica estatuye que Para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Publico de la Federación, se contará con un sistema de especialización.

Procuraduría General de la Republica, corresponde al Agente del Ministério Publico de la Federación, denunciar ante la autoridad competente cuando tengan conocimiento de malos tratos. Dicho ordenamiento dispone lo siguiente: "Artículo 63.- Son obligaciones dellos agentes del Ministerio Público de la Federación, de los agentes de la policía federal investigadora y de los peritos, para salvaguardar la legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y de respeto a los derechos humanos en el desempeño de sus funciones, las siguientes: "(...) "IV. Impedir, por los medios que tuvieren a su alcance y en el ámbito de sus atribuciones, que se infrinjan, toleren o permitan actos de tortura física o psicológica u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes. Los servidores públicos que tengan conocimiento de ello deberán denunciarlo inmediatamente ante la autoridad competente."

FTAIPG vrt. 13 racción IV

Notivación 1

10%

Por su parte el artículo 37 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece:

Artículo 37. Al frente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia habrá un Titular, quien tendrá las facultades siguientes:

I. Ejercer las atribuciones que la Constitución, el artículo 4 de la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público de la Federación, respecto de los delitos cometidos por servidores públicos ajenos a la Procuraduría y contra la administración de justicia previstos en el Código Penal Federal y aquéllos cuyo conocimiento le corresponda por Acuerdo del





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delicos en Materia de Secuestro

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Procurador, en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución, sin perjuicio de las facultades de las Delegaciones para el conocimiento de tales delitos, de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Procurador, y

II. Remitir a las Delegaciones, las indagatorias relacionadas con delitos materia de su competencia, para su prosecución, de conformidad con las normas y políticas institucionales, o cuando así lo determinen el Procurador o el Subprocurador respectivo.

	antes referido, ya que de los dictámenes periciales número en materia de medicina Forense,
	(MECÁNICA DE LESIONES) del 31 de diciembre del 2014 expedida con motivo de la puesta a disposición
	por el perito médico legista uien concluye:
	PRIMERA. () no presentaron huellas de lesiones traumáticas externas recientes, por lo que no se realiza
	la correspondiente mecánica de lesiones solicitada por la autoridad ministerial()
	De que lo actuado se desprende que
	elementos de la Policía Federal, quienes
	pusieron a disposición de esta autoridad a José Luís Abarca Velázquez y María de los Ángelos Binada
	Villa, presumiblemente ejercieron contra este actos de violencia física o moral, no obstante, y que
	mediante el estudio médico legal de estas se llegó a la conclusión de que "no presentaron huellas de
	Jesiones traumaticas externas recientes, por lo que no se realiza la correspondiente mecánica de
	leslones solicitada por la autoridad ministerial ()"
i	

FTAIPG vrt. 13 racción IV Votivación 1

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II y XI, 44 último párrafo, 113, 168, 169, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 fracción II, del Código Penal Federal; 1, 2, 4 Fracción I, inciso A), sub incisos b), f), w), 5 fracción V inciso b), 11, 62, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 32 y 37 de su Reglamento, es de resolverse y se:

RESUELVE

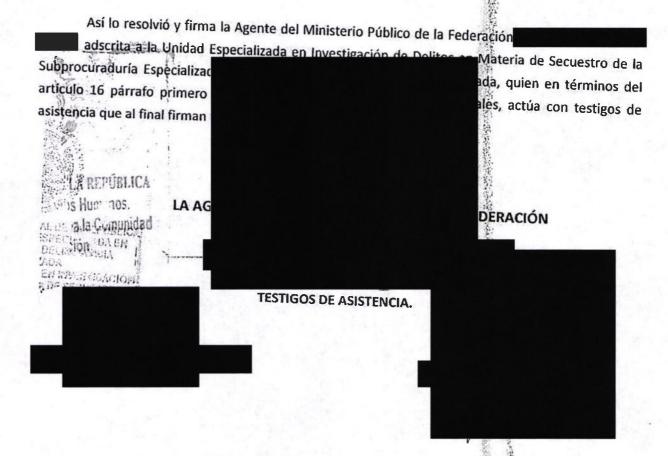


Subprocuradoría Especializada en Investigación de

Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

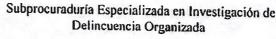


CÚMPLASE



FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Activación 2





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (17:25) diecisiete horas con veinticinco minutos del día (10) diez de junio del año 2015 dos mil quince, la C. Licenciada en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, --- DIJO: ----Téngase por recibido el escrito, de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, signado por el licenciado s, mediante el cual informa lo siguiente: ...informo que con respecto a las grabaciones ya no es posible recuperar los videos requeridos y en los horarios señalados puesto que se depuran en sistema y en su momento sólo se hicieron los respaldos en las 3 Cámaras en donde se aprecian los movimientos de los Estudiantes cuando Ingresan a nuestras instalaciones, por los que anexo nuevamente. Al igual anexo lista de personal que ya fue tomada su declaración en base a la información requerida en Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/2068/2015 y entregada el día 08 de abril del año en curso..."; documento constante de una foja útil, y como anexo lista de asistencia del personal 2° Turno 26-Sep-14 constante de una foja útil, impresión del correo electrónico constante de dos fojas útiles, impresiones fotográficas constante de dos fojas útiles, y un CD, que en terminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, articulo 2 y 26 de la Ley Organica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se --ÚNICO: Agréguese os con antelación para los e -Así, lo acordó y fi Agente del Ministeri ada en Investigación de Del ada en Investigación de Del de lev con quienes firma y

FTAIPG
vrt. 13
racción IV
votivación 1







Iguala Gro., a 25 de Mayo del 2015.

PROCURADURÍA GRAL. DE LA REPUBLICA

Lic.

y/o Lic.

Agente del Ministerio Publico

Presente:

El que suscribe **COMERIAL CAMIONERA DEL SUR, esta con domicilio** fiscal en Salazar No.1 Col. Centro Iguala Gro, C.P. 40000 y RFC-910206-JZ8

De esta manera me dirijo hacia usted para dar respuesta a su solicitud emitida el 07 de abril del presente año con **Número Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8883/2015**, y **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8885/2015** al en donde enseguida detallo la Información que se entregó con respecto a los sucesos del día 26 de septiembre del 2014 surgido por los Estudiantes de Ayotzinapa, en dónde por error puse fecha 25 de septiembre del 2014 y que en ésta misma aclaro la fecha correcta de lo solicitado como día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce.

Así mismo informo que con respecto a las grabaciones ya no es posible recuperar los videos requeridos y en los horarios señalados puesto que se depuran en sistema y en su momento sólo se hicieron los respaldos de las 3 Cámaras en dónde se aprecian los movimientos de los Estudiantes cuando Ingresan a nuestras instalaciones, por los que anexo nuevamente.

A igual anexo lista de personal que ya fue tomada su declaración en base a la información requerida en Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/2068/2015 y entregada el día 08 de abril del año en curso

Sin más por mencionar de momento quedo para cualquier duda y/o comentario al respecto.

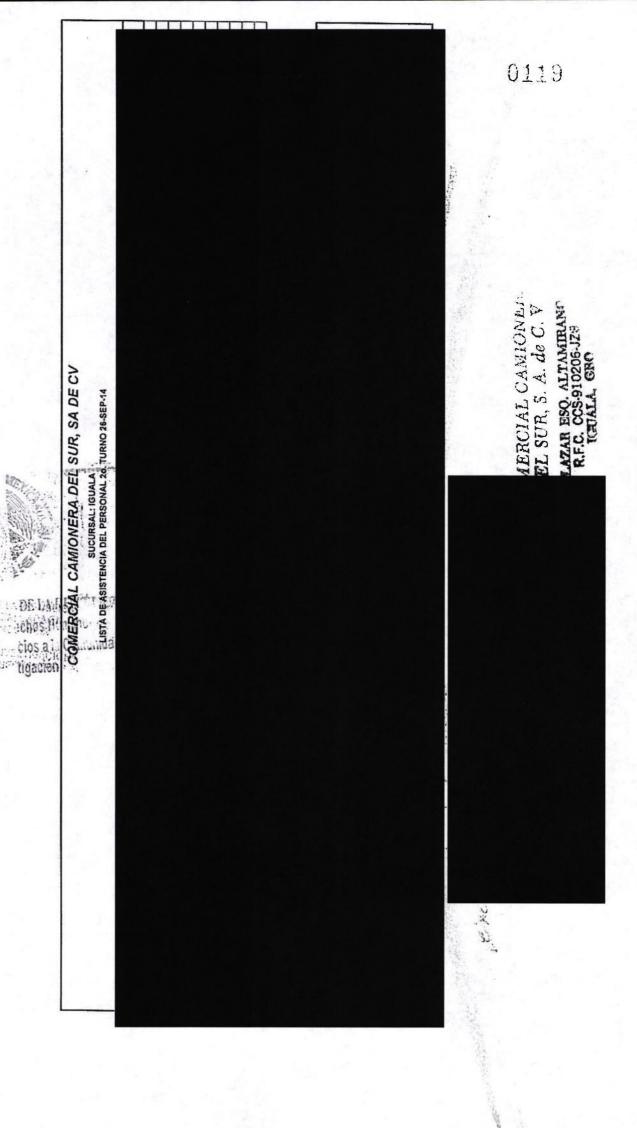
R. S. A. de C. V

MALAZAR ESQ. ALTAMIRATED M.F.C. COS-910206-129 HOUALA, GRO

Ccp Archivo

FTAIPG
vrt. 13
racción IV
Notivación 1

COMERCIAL CAMTONERA DEL SUR, S.A.DE C.V TTERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES EPIFANIO RODRIGUEZ, S.A. DE C.V. SALAZAR No. 1 COL. CENTRO IGUALA GRO. C.P. 40000 TEL. (733) 332-01-08



FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2



DE ESTA MANERA ENVÍO REPORTE DE LOS SECUESTRO DE AUTOBUSES OCURRIDOS EL DIA DE HOY 25-SEP SIENDO LAS 21:20 HRS APROXIMADAMENTE POR EL GRUPO DE PERSONAS CONOCIDAS COMO LOS "AYOTZINAPOS"

EN PRIMER INSTANCIA INGRESARON EN LA UNIDAD COSTA LINE NO PROCEDENTE DE ACAPULCO ALREDEDOR DE 15 PERSONAS DEL GRUPO ANTES MENCIONADO EXIGIENDO AUTOBUSES PARA LLEVARSELOS A LA CD. DE MEXICO.

UNA VEZ ADENTRO EN EL ANDEN ESPERARON A 2 AUTOBUSES DE ESTRELLA DE E. DE ORO QUE VENIAN CON MAS INTEGRANTES DE ESTE GRUPO PARA LLEVARSE AUTOBUSES, LEVANDOSE LOS SIGUIENTES:

FTAIPG Irt. 13 racción IV Notivación 1

- 1) COSTA LINE
- 2) COSTA LINE
- 3) TER

AL RETIRARSE ROMPIERON LOS VIDRIOS DEL AUTOBUS

QUE NO PUDIERON

LLEVARSE YA QUE EL OPERADOR LES HIZO MENCIÓN QUE NO HIBA A LLEGAR POR

QUE REQUERÍA DE CAMBIAR UNA PIEZA MECANICA Y LO HIBA A METER AL

SERVICIO, SIENDO ÉSTE LOS UNICOS DAÑOS OCASIONADOS POR ESTAS PERSONAS.

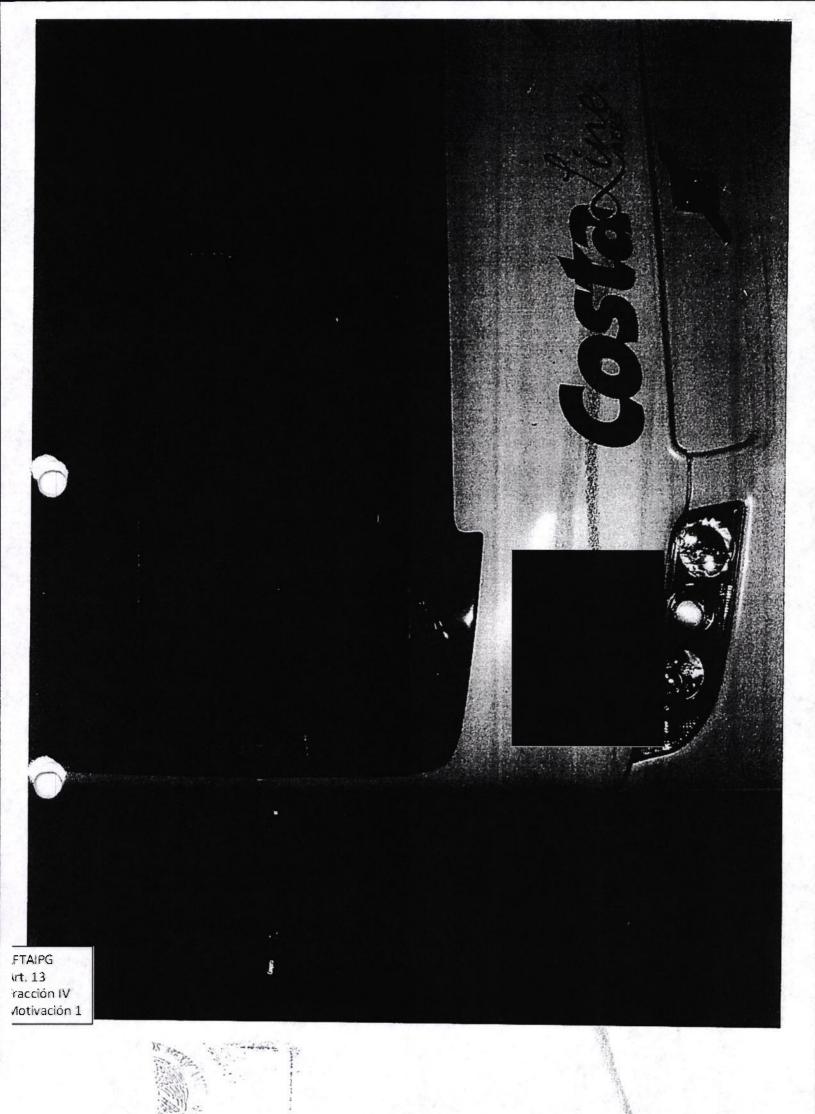
SE ANEXAN FOTOS DE LOS DAÑOS

SIN MAS POR MENCIONAR POR EL MOMENTO, RECIBA SALUDOS.

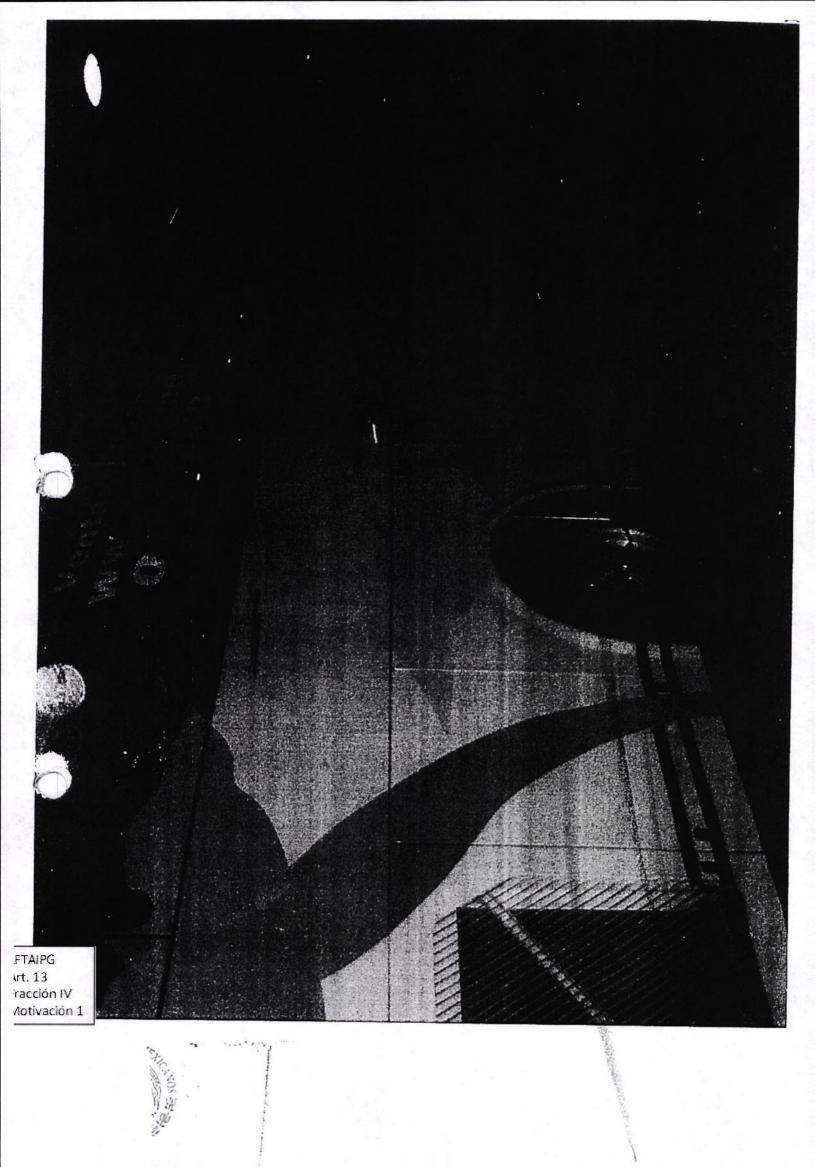


FTAIPG vrt. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2



FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2 L DE LA REP¹⁰⁰ CAN rechos Hum vicios a la compadit de astigación



FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2 LA REPÉ IS Humi a la C

:d

ción



DE LA REPÉBLICA schos Humanos.

FTAIPG krt. 13 racción IV Motivación 1



FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

0125

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

informarle que esta Coordinación General de los Servicios Periciales, i datos de dictámenes originales, ya que son entregados a la instancia que no es posible atender su petición"; documento constante de anexo trece fojas útiles de copias simples del oficio OGE/CGSP/670/2	adscrita a la Unidad de la Subprocuraduría túa en forma legal con ze de júnio del dos mil cordinador General de quiente: "me permito no cuenta con base de correspondiente, por lo una foja útil, y como 2015 constante de una foja útil, oficio a útil, factura de 38/2015 constante de una foja constante de una foja constante de una foja o FGE/SP/0704/2015 constante de una foja R/SEIDO/UEIDMS/FE-al de Procedimientos autos de la presente terior con fundamento titución Politica de los
inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV -ÚNICO: Agréguese a los autos de la	ución, 3 itos con
antelación para los efectos legales a que	
Así, lo acordó y firma la C. Licencia	ácter de
Agente del Ministerio Público de la F Investigación de Delitos en Materia de	zada en
Investigación de Delincuencia Organiza	zada en s de ley
con quienes firma y dan fe	o de ley
	Age of the second

FTAIPG Irt. 13 racción IV Votivación 1



VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS 126

PERICIALES

OFICIO: FGE/CGSP/764/2015.

EXPEDIENTE: A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: EN ALCANCE AL FOICIO

FGE/CGSP/735/2015.

Chilpancingo, Gro., Junio 0 de 2015.

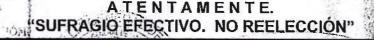
"2015 AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

LIC.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S., DE LA S.E.I.D.O MÉXICO, D.F.

En alcance a mi oficio número FGE/CGSP/735/2015, de fecha 27 de Mayo del año en curso, mediante el cual se da atención a las solicitudes de colaboración PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8457/2015 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8887/2015 de fecha 13 y 25 de mayo del 2015, mediante el cual solicita con carácter de EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL, se remita a esa Representación Social de la Federación, un duplicado a color de los Dictámenes periciales e informes que fueron expedidos en la investigación HID/SC/02/0993/2014, al respecto me permito informarle que esta Coordinación General de los Servicios Periciales, no cuenta con base de datos de dictámenes originales, ya que son entregados a la instancia correspondiente, por lo que no es posible atender a su petición.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Activación 2



VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

OFICIO: FGE/CGSP/670/2015. EXPEDIENTE: A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chilpancingo, Gro., mayo 14 de 2015. "2015 AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

LIC.

AGEINTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA S.E.I.D.O, EN LA U.E.I.D.M.S. MÉXICO, D.F.

En atención a su oficio de colaboración numero PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/B460/2015 de fecha 13 de mayo de 2015 y recibido en esta Coordinación el día 13 de mismo mes y año, mediante el cual solicita con carácter de EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL, se remita a esa Representación Social de la Federación, un dipolicado a color de los Dictámenes periciales e informes que fueron expedidos en la investigación HID/SC/02/0993/2014, al respecto me permito comunicarle que no es posible dar cumplimiento a su petición, esto en razón de que los dictámenes ya conespondiente, (AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN dista coordinación solo cuenta con el acuse de recibido de los mismos.

Sin otro garticular, le envió un cordial saludo.





VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

OFICIO: FGE/CGSP/669/2015. EXPEDIENTE: A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 ASUNTO: SE REMITE OFICIO DE COLABORACIÓN.

Chilpancingo, Gro., mayo 14 de 2015.

LIC. DIR_ECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS PRESENTE.

Adjunto al presente remito a usted el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8460/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, suscrito y firmado por la LIC.

Agente del Ministerio Público de la Federación, adserita a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O, mediante el cual solicita, que dentro de un término de 72 horas, se Dictámenes periciales e informes que fueron expedidos en la investigación fullos c70270993/2014.

Humanos

has more closed

Lo anterior, a efecto de que se dé cumplimiento a la colaboración formulada en base a los datos proporcionados.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



IA Gen.

CHERY EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGIVSEIDO/UEIDMS/01/2015 OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8460/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 13 de mayo de 2015

LIC.
COCHEMADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERERO
P.R. E.S. E.N.T.E.

Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 73 y 102 apartado, A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones J y II, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°,4° fracción I, apartado A), incisos a) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República; 32 de su Reglamento; 1°, 2°, 3°, 23, 40°41, 44 y 45 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, así como el CÓNVENIO de Cotaboración que celebran la Procuraduria General de la República, la Procuraduria General de Justicia Militar y las Procuradurias y Fiscalias de Justicia de las Entidades Federativas, publicado el 23 de Noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; tengo a bien solicitarle que designe personal a su digno cargo a efecto de que remitan en un término de 72 horas a esta Representación Social de la Federación un dupticado a cotor de los dictámenes periciales e informes que fueron expedidos en la Investigación HID/SC/02/0993/2014.

3 à la Comunidad.)
3 à la Comunidad.)
3 à la Comunidad.
4 de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la pacificiorma. Número 75. Ter Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc. en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext.

Sin of consideración stinguida

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II





GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

FACTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL QUE CON ESTA FECHA DEPOSITA EL GOBIERNO DEL ESTADO, A LA ADMINISTRACIÓN DE CORREO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SEA ENVIADA A SU DESTINO.

CORRESPONDENCIA:					
CHILPANCINGO, GRO., A MAYO	15	DEL	2015.		
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GEI	VERA	L DE LO	SSERV	/ICIOS DE	DICIAL EC

No. DE OFICIO	NOMBRE	DESTU	
		DESTINO	IMPORTE
	LIC.	MÉXICO, D.F.	
	AGENTE DEL MINISTERIO	- MLAICO, D.F.	A .
1401 1 p	PUBLICO DE LA FEDERACIÓN		(1)
	ADSCRITO A LA UNIDAD -		
	ESPECIALIZADA EN	John Star The	in the
	INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN	v 4 4 4	
	MATERIA DE SECUESTRO DE LA	4 1 % & 5 db	
* 1 L	S.E.I.D.O.		
LA REPUBLI	AVENIDA PASEO DE LA	0.	
Humanos,	REFORMA NÚM. 75 PRIMER PIS COLONIA GUERRERO,		
		a land	
a la Comuni	C.P. 06300.		
		300	
		MÉXICO, D.F.	
	AGENTE DEL MINISTERIO		
	PUBLICO DE LA FEDERACION		
a marianta	AUSCRITA A LA S.E.I.D.O. FALLA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	A
	UNIDAL ESPECIALIZADA EN		
	INVESTIGACION DE DELITOS EN		
	MATERIA DE SECUESTRO	613 dA/91141	Promat. Dat.
	AVENIDA PASEO DE LA		SHIRTERO (3
	REFORMA NÚM. 75 PRIMER PISO	o. 「學 '	T PARTES
	COLONIA GUERRERO		347794
	DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,		
1	C.P. 06300.	7	
		\$ We	
		100	
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	The way of the last	*
	1996		
		<u> </u>	
	2.5		
<u> </u>			
		The state of the s	·
		DELEGADO ADM	INISTRATIVO
			1 12

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

FISCALOFICIONERGE/CGSP/738/2015. LESTAGENDENTE: AND GR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 CHILPANSTONES: EL QUESE INDICA.

Chilpancingo, Gro., mayo 29 de 2015.

J.IC. ENCARGADO DE LA VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN PRESENTE:

THE ALLASER

00

de 201, el cual se acompaña con el diverso SIEDO/UEIDUS D/8887/2015,
Ministerio Público de la Federación, en el cual solicita con carácter de urgente y
expedidos en la averiguaciones previas numero HID/SC/02/0993/2014: Al respecto
le informo que en tiempo y forma se dio contestación con los números de oficios
Director General de Control de Averiguaciones Previos

de la Federación, en los cuales se les informó los motivos por los cuales se les urecibido de la dictámenes periciales emitidos dentro de la averiguación previa antes por los cuales de su cuales de la averiguación previa antes por los de la averiguación previa antes periciales emitidos de la averiguación previa antes periciales en los oficios de referencia).

Esimolio particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

FISCALIA GENERAL

OFFICIALIA GENERAL

FISCALIA GENERAL

FISCALIA GENERAL

OFFICIALIA GENERAL

FISCALIA GENERAL

OFFICIALIA GENERAL

OFFICIALIA

OFFI

FTAIPG vrt. 13 racción IV Notivación 1

Carret, Nacional México-Acapulco Kin. 6+300, Tel. 4719211 ext fax 9251, Chilpancingo, Gro., C.P. 39090



Vicefiscalía de Investigación. FGE/VEINV/1134/2015 Se soligita información. EXTRA-URGENTE

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero mayo 28 de 2015.

Licenciado Coordinador General de Servicios Periciales. Presente

PROGRAMME OF BURNETER

Adjunto, remito a usted el volante 003243 ha 25 de mayo del año 2015, signado por la Psicóloga Directora Gerieral de Atención Ciudadana, que se acompaña del diverso SEIDO/UEIDMS/FF-D/8887/2015 con la misma fecha anterior, suscrito por la Licenciada del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., mediante el cual solicità se remita de manera EXTRA-URGENTE y confidencial, un duplicado a color de los dictamenes periciales e informes que fueron expedidos en la Averiguación Previa número HID/SC/02/0993/2104. LA REPUBLICA Lo anterior con la finalidad de que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, alienda directamente la solicitud formulada, informando el impe para dar contestación a legal o material in a vistalen Geranden Sin otro particu consideración. y distinguida EI

FTAIPG vrt. 13 racción IV Votivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II



Fiscalia General del Estado de Guerrero 0133 Oficina del C. Fiscal General - Oficialia de Partes

No. Volant No. de Oficialia de Partes Fecha Oficio Atención No. de Documento Origen Promovente Turnado A: Responsable: Goordinación General de Servicios Periciales Coordinación General de Servicios Periciales icofiscal de Investigación Solicita instruya al Coordinador General de Servicios Periciales para que remita de manera extraurgente y conflidencial a esa Autoridad, un duplicado a colondellos dictámenes periciales e inmformes que fueron expedidos en la investigación número DIO/SC/02/0993/2013. 3 to Conditidad Mes Año Hora bre de Quien Regibe DEL ESTADO VICELISCALIA DE UN SUGACIÓN न्याम् (सम्बद्धाः Atención Ciudadana EGEALIA BEBERAL DAI REVADO DE GURHIENO GREET, GREET CHEEP ALON RE FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

Subprocuraduria Especializada en Investigación e Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

XTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-0/8887/2015

ASUNTO: RECORDATORIO

México, D. F., a 25 de mayo de 2015. "2015. año del Generalisimo Jose Maria Morelòs y Pavón"

MTRO.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior-y-con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado TA* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción 1, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso a), b) y f) fracción IV y X de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduria General de la República, la Procuraduria General de Justicia Militar y las Procuraduria General de Justicia Militar y las Procuraduria General de Justicia de las entidades federativas, publicado en del Diada Conciente la Federación el día viernes 23 de noviembre de 2012, y en alcance al oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8457/2015 de fecha 13 de mayo del 2015; tengo a tijen solicitarie que por medio de su conducto se le instruya al COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES de la dicha Fiscalla, para que remitan a esta Autoridad Investigación in duplicado a color de los dictámenes periciales e informes que fueron expedidos en la investigación HID/SC/02/0993/2014.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext.

Sin otro particul
consideración.

"SU

AGENTE DI
ADSCRITA A I
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.

VO. BO.

FTAIPG

irt. 13 racción IV votivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II A MAYO 2015

A APPROPRIATION



VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN 0135

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

OFICIO: FGE/CGSP/ 735 /2015.

EXPEDIENTE: A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

2441.

+etCit

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chilpancingo, Gro., mayo 27 da 2015.

LIC.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S., DE LA S.E.I.D.O MÉXICO, D.F.

En atención a sus oficios de colaboración números PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8457/2015 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8887/2015 de fecha 13 y 25 de mayo del 2015, mediante el cual solicita con carácter de EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL, se remita a esa Representación Social de la Federación, un duplicado a color de los Dictamenes periciales e informes que fueron expedidos en la investigación HID/SC/02/0993/2014, al respecto me permito comunicarle que se dio contestación en tiempo y forma a su oficio numero PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8460/2015, con fecha 14 de mayo del año en curso, mismo que fue entregado a oficialía de partes de la fiscalha General tal como se acredita con la factura de conespondencia de fecha 15 de mayo de este año (adjunto copia), así mismo le envió copia del oficio de esta Institución, no omito manifestarle que esta Coordinación solo cuenta con el acuse de recibido de vos dictámenes solicitados.

tal (sin etis) a la Comunidad la (sin etis) perdicular, le envió un cordial saludo.



Carret, Nacional Máxico-Acapulco Kin 6+300, Tel. 4719211 ex fax 9251 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090

FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1

PECHA:

FTAIPG vrt. 18 racción II



Dependencia: Sección: Número de Oficio:

Fiscalia General del Estado. Secretaria Particular. FGE/SP/0704/2015. En que se indica.

Chilpandingo de los Bravo, Guerrero, 26 de mayo de 2015.

Asunto:

STOCALLA GENERAL

OO GUERRERG

COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES EDIFICIO

Mediante el presente solicito a Usted, tenga a bien atender a la brevedad posible dentro de sus facultades y obligaciones que confiere la ley, el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8887/2015, signado por fa Lic. de la Federación, Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia , Agente de Ministerio Público gle Secuestro de la PGR, de fecha 25 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita en yra de recordatorio, remita un duplicado a color de los dictámenes periciales e informes que Ineron expedidos en la investigación HID/SC/02/0993/2014.

tro anterio en fundamento en los artículos 6 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Brocuradifia General de Justicia del Estado de Guerrero Número 193, (vigente hasta en tanto se expida el guevo Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía). Hecho que sea, agradezco gire copia de conocimiento al suscrito.

Envio a usted un cordial, saludo.

s. cretari Laout iii

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

FGE - Piscalia General del Estado de Guerrero

Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerilo Codigo Postal 3909 pancingo de los Bravo, Guerrero

Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delineuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

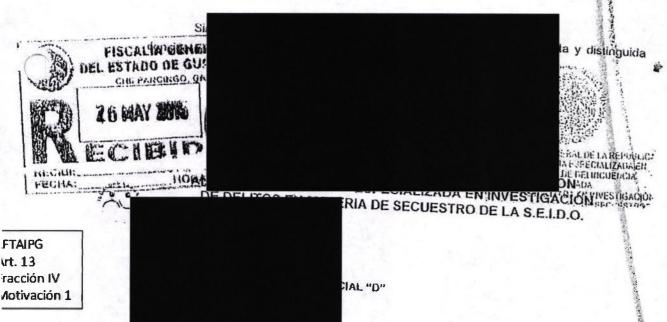
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8887/2015 ASUNTO: RECORDATORIO

México, D. F., a 25 de mayo de 2015. 015, año del Generalisimo Jose Marta Morelos y Pavon

MTRO.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso a), b) y f) fracción IV y X de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduria General de la República, la Procuraduria General de Justicia Militar y las Procuradurias y Eiscallas Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en Oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8457/2015 de fecha 13 de mayo del 2015; tengo a bien solicitarle que por medio de su conducto se le instruya al COORDINADOR GENERAL Investigador un duplicado a color de los dictámenes periciales e informes que fecha 2000 de la procuraduria duplicado a color de los dictámenes periciales e informes que fecha 2000 de la procuraduria duplicado a color de los dictámenes periciales e informes que fecha 2000 de la procuraduria duplicado a color de los dictámenes periciales e informes que fecha 2000 de la procuraduria de la procuraduria de la procuraduria de la perior de los dictámenes periciales e informes que fecha 2000 de la procuraduria de la procurad

PADA EN INVESTICIONES. Trago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Numero 75, 1er Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 exc.



FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2



Dependencia: Sección: Número de Oficio:

Fiscalia General del Estado. Secretaria Particular.

FGE/SP/539/2015. Se remite sollcitud.

Chilpancingo de los Brayo, Guerrero, 13 dernayorde 2015.

Asunto:

LIC.

COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

Con la finalidad de llevar a cabo una Procuración de Justicia pronta, expedita y de calidad, como es requerido por los Ciudadanos del Estado de Guerrero, selicito a usted lenga a bien atender a la brevedad posible, dentro de sus facultades y obligaciones que le contiere la ley, el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8457/2015, signado por la Lic.

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a ka Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la PGR, de fecha 13 del mes y año en curso, mediante el cual solicita un duplicado a color de los dictámenes, periciales e informes que fueron expedidos en la investigación EID/SC/02/0993/2014, con fundamento en los artículos 6 y 9 del Reglamento de la Ley Organica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero Número 193, (vigente hasta en la investigación de la Ley Organica de la Fiscalia), brindando así respeto a los derechos humanos. Hecho que sea, agradezco gire copia de conocimiento al suscrito.

Envio a usted un cerdial saludo.

Camos Mel

FTAIPG JBUILDERGEVE

racción IV

Roulevard René Juárez Cisneres

Aotivación 1

WCPfdceve se, i

Teléfono 01 (747) 494 2000 - 04 200 000 Tri



Subprucuraduría Especializada en Investigación de Delineacacia Organizada 0133 Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8457/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 13 de mayo de 2015.

MTRO.

FISCAL DEL ESTAPO DE GUERRERO PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior y con fundamente en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apadado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso a), b) y I) fracción IV y X de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduria General de la República, la Procuraduria General de Justicia Militar y las Procuradurias y Fiscalias Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oticial de la Federación el día viernes 23 de noviembre de 2012, tengo a bien solicitarle que por medio de su conducto se le instruya al COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES de la dicha Fiscalia, para que remitan a esta Autoridad Investigador un duplicado a color de los dictámenes periciales e informes que fueron expedidos en la investigación HD/SC/02/0993/2014.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Xeforma, Número 75, 1er Piso, Golonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México. ristrilo Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext ara cualquier duda o aclaración

Sin otro par asideración -

1.10

lta y distinguida

AGENTE DEAUSCRITA

chos PELLIT EN MATIERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O. STIGACIÓN

ios a la Comunidaci

vo. no lyación

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 7



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 0140

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:35 diez horas con treinta
minutos del día 11 once del mes de junio del año 2015 dos mil quince, la suscrita
licenciada Agente del Ministerio Público de la
Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia
de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia
Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código
Federal de Procedimientos Penales y se da fe para debida constancia.
Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presente en las Instalaciones que
ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de
la Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la
licenciada Fiscal Ejecutivo Adjunto adscrita a la Dirección
General de Apoyo Juridico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien se
identifica con la credencial número
Licenciado Fiscal Ejecutivo Adjunto, adserito a la
Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad quien se identifica con la credencial número
de la Comisión Naciona
de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con
número de Folio 2080 (dos, cero, ocho, cero quien lo acredita como Visitador Adjunto
de la Primera Visitaduría General; el Licenciado de la
Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial cor
fotografía a color, con número de Folic quien lo acredita
como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General; la Licenciada
de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se
identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Folio
) quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría
vajanto de la Frimera Visitaduria

FTAIPG art. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG vrt. 13 racción IV Votivación 1



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

a.p.pgr/seido/ueidms/01/2019141

General y la Licenciada de la Comisión Nacional de
Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con
número de Folio quien lo acredita como Visitador
Adjunto de la Primera Visitaduría General; mismas que de acuerdo al artículo 208 del
Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, en este acto
se le devuelve a los oferentes y sa mondo correcte la presente inflantaire copias
certificadas de las mismas para que no con la
consulta de los Tomos, LXXXV
proporcionarles los expedientes presente
diligencia, firman los que en ella inte
Self it fails
The SEL III of the second second

FTAIPG irt. 18 racción II Activación 2

FTAIPG vrt. 13 racción IV Notivación 1



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2019 142

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA

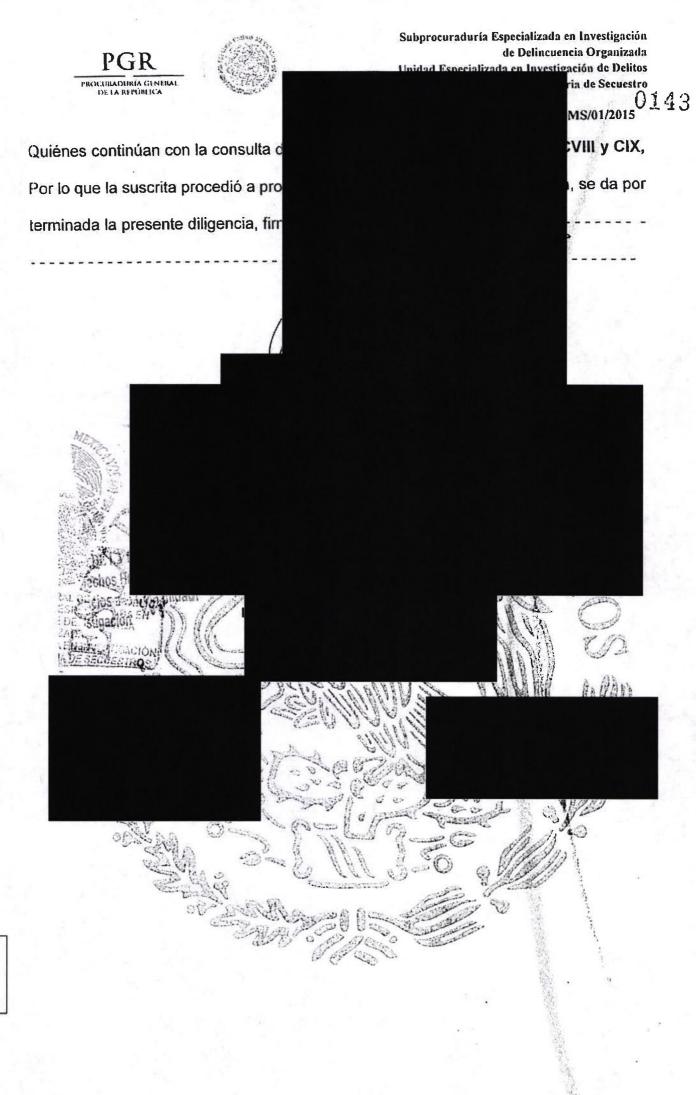
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta
minutos del día 11 once del mes de junio del año 2015 dos mil quince, la suscrita
licenciada Agente del Ministerio Público de la
Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia
de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia
Organizada, quien en términos del primer parrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y da fe para débida constancia
Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presente en las Instalaciones que
ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de
la Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la
licenciada Fiscal Ejecutivo Adjunto adscrita a la Dirección
General de Apoyo Juridico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien se
identifica con la credencial número
Licenciado Adjunto, adscrito a la
Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad quien se identifica con la credencial número
Licenciado de la Comisión Nacional de
Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con
número de Folio Visitador
Adjunto de la Primera Visitaduría General y el Licenciado
, quien se identifica con la credencial número
quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría; mismas que
de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Panales so DA EE

de tener a la vista, en este acto se le devuelve a los oferentes y se manda agregar a la

presente indagatoria copias certificadas de las mismas para que obren en actuaciones.

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2

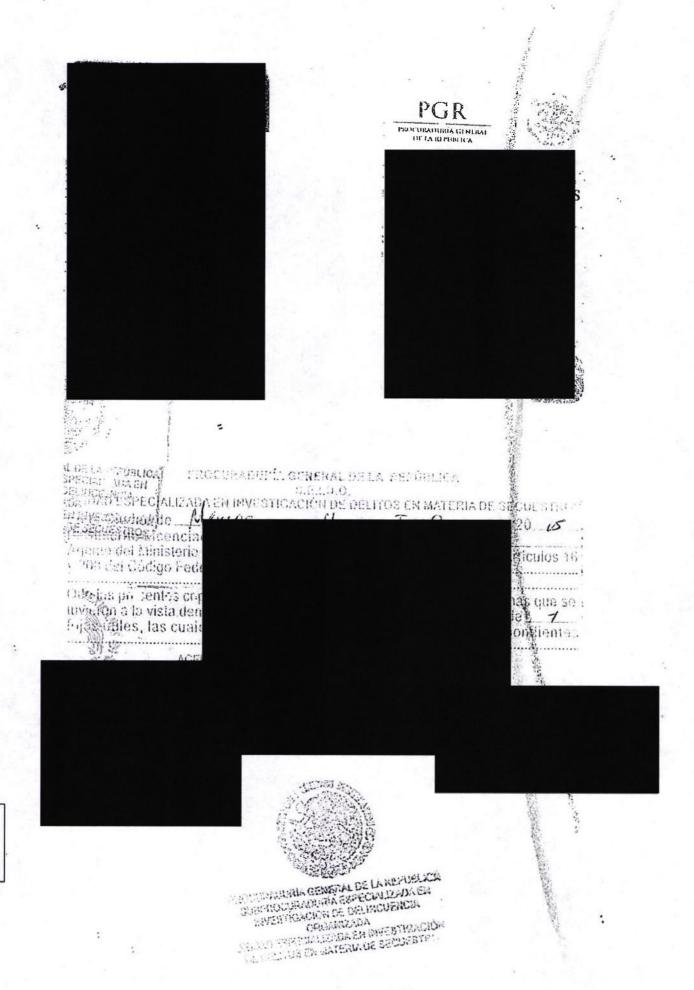
FTAIPG vrt. 13 racción IV Notivación 1



vrt. 13 racción IV Votivación 1

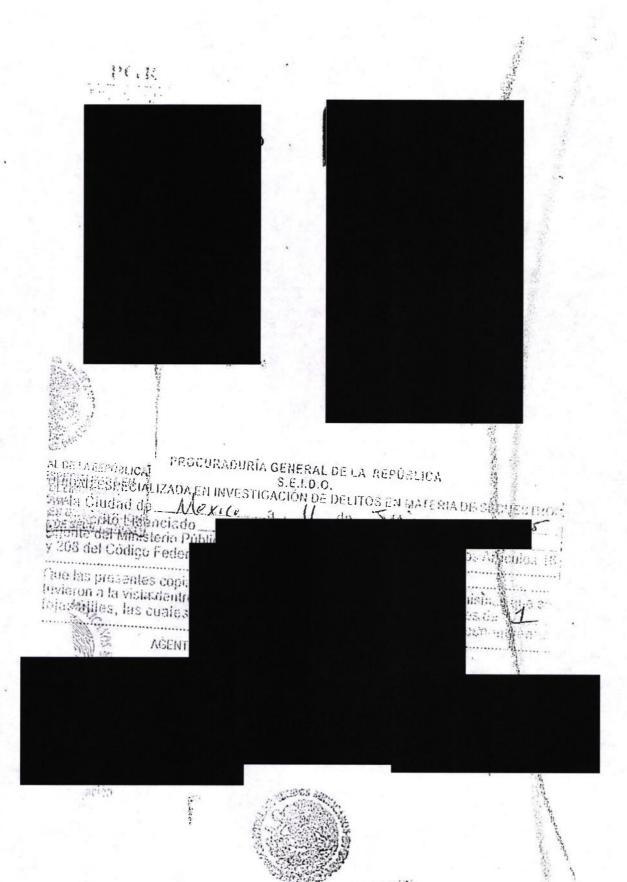
FTAIPG

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2



FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2



FTAIPG vrt. 13 racción IV Notivación 1

THE STATE OF LANCHUSERAL OF LANCHUSE

FTAIPG vrt. 18 racción II



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro 140

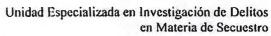
A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

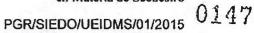
CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:35 diez ho	oras con treinta y
cinco minutos del día 11 once del mes de junio del año 2015 dos mil d	quince, la suscrita
licenciada , Agente del Ministe	rio Público de la
Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de C	elitos en Materia
de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación	de Delincuencia
Organizada quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y	208 del Código
Federal de Procedimientos Penales y se da fe para debida constancia	3
Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presentes en las	Instalaciones que
ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia	de Secuestro de
la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delíncuei	ncia Organizada,
Licenciado La Comisión Nacional de De	rechos Humanos
quien se identifica con su credencial con totografia a color, con núm	ero de Credencial
v quien lo acredita como Visitador Adjur	nto de la Quinta
Minitary Comments of the 2014	
Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con s	su credencial con
fotografia a color con número de folio quien lo acredita como	
de la Quinta Visitadurla General, mismas que de la querda al adra-	209 del Código
Federal de Procedimientos Penales	o se le
devuelve a los ofèrentes y se ma	copias
certificadas de las mismas para que	r con la
consulta de los TOMOS EXXX y CVII	onarles
los expedientes en mención. Sin nad	nada la
presente dilidencia, firman los que en	
OF THE PARTY OF TH	
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	

FTAIPG vrt. 18 racción II Activación 2

FTAIPG vrt. 13 racción IV Votivación 1



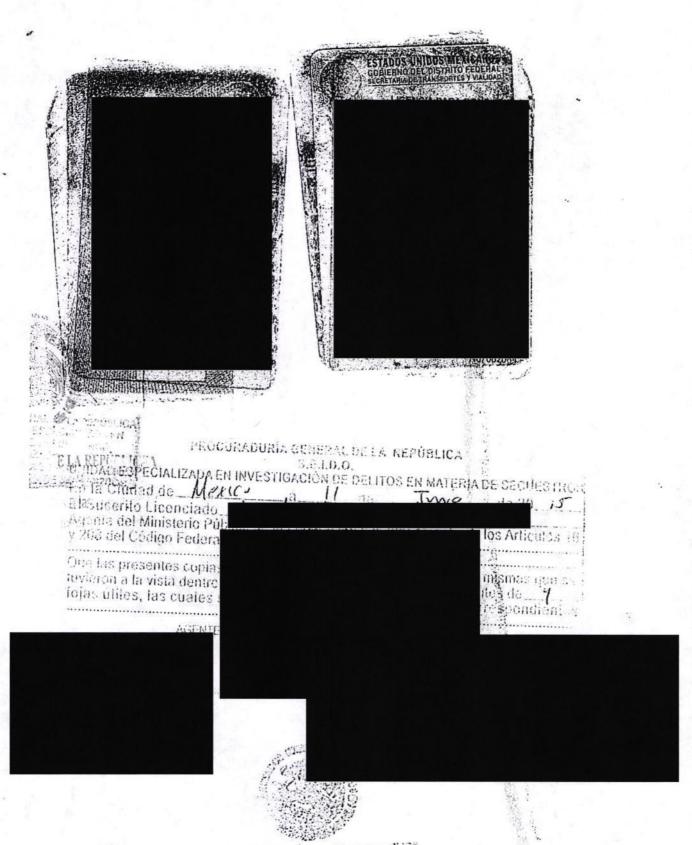




CONSTANCIA MINISTERIAL

En la Ciudad de México Distrito Federal siendo las once horas minutos del once de junio del dos mil quince, la suscrita Licenciada , Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado;	
Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ubicadas en Avenida Paseo de a Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, el C, asesor del Grupo Interdisciplinario de Expertos independientes; quien refiere tener, asesor del Grupo Interdisciplinario de Expertos independientes; quien refiere tener, anione de edad, ser originario de, de nacionalidad mexicano, estado civil, con grado máximo de estudios en quien se identifica con Licencia para conducir con número, expedida por la Secretaria de Trasportes y Vialidad, documento del cual se da fe de tener a la vista en original de conformidad con lo establecido por los numerales 206 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero, agregando copias certificadas del mismo a la presente, con domicillo avenida en, quien solicita que se le haga entrega de la digitalización del expediente la rubro citada, así como de los dictamenes ambientales que obran en el mismo, así como los dictamines referentes a el levantamiento del indicios del día 26 y 27 de septiembre del dos mil quirice. Por lo que esta Autoridad procede hacer entrega del sigulente material:	
Servicios Periciales de la Fiscalla General del Estado de Guerrero, quien refiere que unicamente cuenta con los acuses de los dictámene —2 — Copia de la declaración ministerial del cautobús Estrella Roja de Cuautla. ————————————————————————————————————	

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1



FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

TROCK AS DUMA CÉMERAL DE LA NEMBELEA ARCCE RESPACION DE DELINCUENCIA DEL STUDICION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA ASSARDE ESPACIMILIZADA EN INVESTIGACIÓN ASSARDE ESPACIMIZADA EN INVESTIGACIÓN ASTARDA ESPACIENTA DE SECUESTISO

FTAIPG vrt. 18 racción II Activación 2



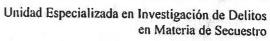
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro 0 1 4 9

PGR/SIEDO/UEIDMS/01/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL

En la Ciudad de México Distrito Federal siendo las (11:09) once hor	as con nuovo minutos del
(11) once de junio del (2015) dos mil quince, la suscrita Licenciada	
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la U	
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocui	ý .
Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos	, T
artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante test	*
final firman y dan fe de lo actuado;	Ť
	25
· Que en la hora y fecha antes señalada, se presentó en las inst	DATE OF THE PARTY
Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ub	
de a Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegaci	ión Cuauhtémoc, México,
Distrito Federal, el Licenciado Visitado, Visitado	lor Adjunto de la Quinta
Visitaduría General quien se identifica con la credencial de la Univer-	sidad Nacional Autónoma
de México con número de la	uerdo al artículo 208 del
Cócligo Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la	vista, en este acto se le
devuelve al oferente y se manda agregar a la presente indagatoria con	pia certificada de la misma
para que obren encactuaciones; haciendo referencia que se brind	
consultar la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 desde el día o	
quince a los Visitadores Adjuntos	N. T. C. STONE STATE OF THE STA
, asi m	nismo se recibe el oficio
CNDH/OEPCI/0074/2015, de fecha 08 de junio de 2015, median	nte el cual se hace del
A AVESTOLUTION AND A STATE OF THE AVESTOLUTION AND A STATE OF	or Adjunto de la Quinta
Visitaduría General de la Comisión Nacional c	
rengión que a la letra dice: "así como todas	
ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2	
posteriores, toda vez que esta Representació	
la integración y perfeccionamiento legal de	
legal y materialmente para permitir la consulta	
:	

FTAIPG vrt. 13 racción IV Votivación 1





PGR/SIEDO/UEIDMS/01/2015

0150

CONSTANCIA MINISTERIAL

En la Ciudad de México Distrito Federal siendo las once horas con treinta minutos del
doce de junio del dos mil quince, la suscrita Licenciada
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada
en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del párrafo
primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante testigos de
asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado;
Clue en la hora y fecha antes señala, esta Representación Social de la Federación se
apersona en las instalaciones de la OEA (Organización de Estados Americanos) en
México ubicada en la avenida Presidente Mazarik número 526 piso 1, Colonia Polanco,
Miguel Hidalgo Código Postal 11560, ante el licenciado a la companya asesor del
Grupo Interdisciplinario de Expertos independientes; a quien se le hace de nueve discos
compactos que contienen la digitalización del expediente PGR/SEIDO/LIEIDMS/01/2015
que comprende del tomo 1 al 86. Lo anterior,
planteada por dicha personas en las instalacione
de junio del dos mil quince, quien requirió la digita
A FIG BETTE TO CAPTION BETTE STORE
todo loique se tiene que asentar
vicios a la comunidado DAMOS FE -
stigación

FTAIPG Int. 13 racción IV Motivación 1



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

0151

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

	Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuradur Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en for de asistencia que al final firman y dan fe.	dos mil quince, la C. Agente del Ministerio a en Investigación de la Especializada en rma legal con testigos
	Téngase por recibido el dictamen en materia de Audio y Vide 44075, de fecha nueve de junio del dos mil quince, signado por Perito en Audio y Video de la Procura Republica, mediante el cual concluye lo siguiente: "6.1. Se ra en video de la intervención realizada por el EAAF en los F Cocula Guerrero, en las instalaciones de la Coordinación Periciales el del 02 al 05 de junio del 2015", documento coútiles, y como anexo propuesta de perito constante de un constante de una foja útil y cuatro discos formato DVD-R, artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales s vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagato efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento e artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política o Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánicinciso A) fracción III, inciso F) fra	co, con número de folio r el C. aduría Géneral de la alizó la Documentación Restos del Basura de General de Servicios onstante de tres fojas una foja útil, petición que en términos del se da fe de tener a la pria para que surta los en lo dispuesto por los de los Estados Unidos Penales, 2 fracción II,
	-ÚNICO: Agréguese a los autos con antelación para los efectos le	descritos
	Asi, lo acordó y firma la C. Lico de Agente del Ministerio Público en Investigación de Delitos en Especializada en Investigación d con los testigos de ley con quien	carácter cializada curaduría galmente
FTAIPG krt. 13 Fracción IV Motivación 1	1	





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

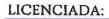
Ceordinación General de Servicios Periciales Dirección de Identificación Forense.

Subdirección de Identificación Automatizada 0 1 5 2
Departamento de Audio y Video

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FOLIO: 44075 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: <u>DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y</u>
VIDEO CON CUATRO DISCOS FORMATO DVD



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERAC ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVES DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA P R E S E N T E.

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Averiguación Previa citada al rubro, para dar cor SEIDO/UEIDMS/FE-D/9025/2015 de fecha 01 de Junio d General el mismo día, con fundamento en los artículos 220 de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I in Institución, me permito rendir el siguiente:

DE LA REPRINTEZA SPEC PROSPENSIONA DELIA PROSPENSIONA SIOS 2: Curbunidade

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9025/2015 de fecha 01 de Junio del 2015 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en donde a la letra dice: "...solicito a Usted designe peritos en las siguientes materias (...) c) VIDEO FORENSE..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "... quienes deberán presentarse los días 02 al 05 de junio del 2015 a las 09:30 de la mañana en las instalaciones para realizar diligencias para los restos de los restos de Basurero de Cocula Guerrero..."

Rev.:0

Página 1 de 3 Ref.:IT-AV-01

a príochabhannan 745-747. Néiseis "bassavisti-malayant a theografón Guadescara, illi ber "Data De 1964, na

FO-AV-07

FTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales Dirección de Identificación Forense. Subdirección de Identificación Automatizada. Departamento de Audio y Video. "2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

3. **ELEMENTOS DE ESTUDIO**

Diversas cajas las cuales contienen los restos de Basurero de Cocula Guerrero. 3.1.

4. **METODOLOGÍA APLICADA**

Se procede a grabar en video la intervención realizada por el EAAF à contenido de diversas cajas que tienen los restos de Basurero Cocula Guerrero con una cárnara de video portátil, posteriormente se realiza la reproducción en el laboratorió a fin de realizar un copiado del contenido del mismo en un disco formato DVD.

CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS 5.

- 5.1. **EQUIPO UTILIZADO**
- 5.1.1. Una videocámara digital marca SONY modelo DCR-SX21
- 5.1.2. Una computadora marca HP modelo ProDesk.
- 5.2. SOFTWARE UTILIZADO.
- 5.2.1 Pinnacle Studio Ultimate Versión 12.1.3.6605
- 5.2.2. ImgBurn Versión 2.5.8.0.
- 5.3. PROCEDIMIENTOS

nos Humanos,

ALOS LEFE SPUBLICA

- jación 5.3.1. Se realiza la grabación en video de la intervención realizada por el EAAF en los Resto del Basura de Cocula Guerrero, utilizando técnicas de: Paneo, Tilt up, Tilt down, y Zoom, después se realiza el transfer del video obtenido de la Videocámara digital, para ser procesado en formato DVD con ayuda del Pinnacle Studio Ultimate obteniendo el master para después ser duplicado con ImgBurn software para copia de discos.
- 5.4. **DEFINICIONES Y CONCEPTOS.**
 - Video: Sucesión de imágenes digitales o analógicas llamadas cuadros por escala de tiempo, las cuales representan movimiento.
 - Paneo: Videograbación donde el desplazamiento de la cámara sobre los ejes de espacio mientras el pie de la cámara permanece inmóvil, este movimiento se realiza de forma horizontal.

Rev.:0

Página 2 de 3 Ref.:IT-AV-01

The Class of the section of the section

property. Where the second of the second property is the relation for the second property.

FO-AV-07

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

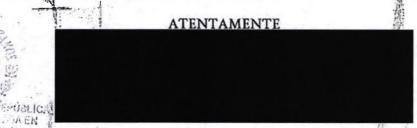


Coordinación General de Servicios Periciales Dirección de Identificación Forense. Subdirección de Identificación Automatizada. Departamento de Audio y Video. "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- Tilt up: Videograbación donde el desplazamiento de la cámara sobre los ejes de espacio mientras el pie de la cámara permanece inmóvil, este movimiento se realiza de forma Vertical hacia arriba.
- **Tilt down:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara sobre los ejes de espacio mientras el pie de la cámara permanece inmóvil, este movimiento se realiza de forma Vertical hacia abajo.
- Zoom: Videograbación donde el desplazamiento de la cámara es determinado por el cambio de distancia que se hace por medio de la lente. Es un desplazamiento óptico obtenido por un juego de lentes que logra el acercamiento (zoom in) o alejamiento (zoom out) en relación del sujeto u objeto.

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la Documentación en video de la intervención realizada por el EAAF en los Restos del Basura de Cocula Guerrero, en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales el del 02 al 05 de junio del 2015.



Se entrega un Dictamen cuatro discos formato DVD-R con números de identificación "ZL05V39270154,3 C4M120", "ZL05V04290337 4 CAM120", "ZL05V36601701 5 CAM120", y "ZL05V36271726.2 CAM120"que contienen la grabación solicitada.

cios a la comunida tigación



Rev.:0

Página 3 de 3 Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

FTAIPG vrt. 18 racción II

Antivación 2

FTAIPG

Int. 13

Tracción IV

Motivación 1

0155

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAS

Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Dirección de Identificación Forense, Departamento de Audio y Video,

"2015; Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

FOLIO: 44075 EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 2 de junio del 2015

LICENCIADA.

DE SECUESTARAS

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción linciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9025/2015 de fecha 1 de junio del 2015 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 1 de junio del 2015, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio, y. Video, el C quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud. N

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

NE LA REPORT IN A A hos Hemail os a la Comunidad gación

C.C.P. Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRIA: - COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. - PARÁ SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. - PRESENTE.

FTAIPG Art. 13 racción IV Motivación 1 Rev.:1 50 AV-03

FTAIPG vrt. 18 racción II Activación 2





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secu

DI JUN SHID BREADEN PI

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9025/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 01 de junio de 2015

Q.F.B. SARA MÓNIGA MEDINA ALEGRÍA. DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN PRESENTE.

Por acuerdo recialdo en los eulos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento privos suficulos 10 21 1 102 apartado A de la Constitución General de la República: 2 fracción II, 180 ganter garralo, 220, 221 223, 225 del Coeligo Faderal de Procedimientos Remaies, 1 y alde la Ley Federal 32 de la Ley Organica de siguientes materias:

- a) FOTOGRAFIA FORENSE
- b) ANTROPOLOGIA CORENSE

Outerles debetas presentaise los das 12 stas de junio donzais de la manana en sua instalaciones para realizar diligencias para los restos de los restas est Basurero de Cocula, Guerrero refacionades pon la paegatoria aviubro citada

Sin m

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

FTAIPG rt. 18 racción II Antivación 2



FTAIPG Int. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2



Unidad Especializada en Investigación de Delitos

0158

en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

FTAIPG Nt. 13 Tracción IV Motivación 1		
	Especializada en Investigación d	túa legalmente
	de Agente del Ministerio Público de Investigación de Delitos el	en su carácter d Especializada ubprocuraduría
	anteriormente referido.	enido del disco
	PRIMERO: Agréguese a los descritos con antelación para los	os documentos
	referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/9212/2015 deri PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a permito adjuntar al presente, escrito de respuesta representante legal de la empresa número telefónico: y constante de una foja útil y como anexo una foja útil y Deleyenda "PGRT-SEIDO AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-20 UEIDMS-FE-D-9212-2015 088864-S", de lo cual en térmi Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de talas presentes actuaciones.	a esa Unidad a su cargo, me a v CD. emitidos por el respecto del documento OISCO CD-R rotulado con la 015*08-06-2015 OF-SEIDO-inos del articulo 16 y 208 del tener a la vista y se agrega a
P"_	fecha diez de junio del dos mil quince, signado por L Director de Control y Gestión de Órden Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnio	/DCGOJSM/12357/2015. de Licenciado es Judiciales y Solicitudes
	quince minutos del día (12) doce de junio del año 2 Licenciada , en su carácte Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especibelitos en Materia de Secuestro, de la Subprocultivestigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de asistencia que al final firman y dan fe, ———————————————————————————————————	2015 dos mil quince, la C. er de Agente del Ministerio alizada en Investigación de uraduría Especializada en en forma legal con testigos

0159





12/06/15

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

Dirección de Control y Gestion de Ordenes Judiciales y Columbidas Ministenales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/12357/2015

México, D.F., a 10 de junio de 2016 "2015, Año del Generalísimo José Maria Morelos y Pavón"

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. P r e s e n t e.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/9212/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la respecto del número telefónico

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



FTAIPG
vrt. 13
racción IV
Antivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*08-06-2015 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA

OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-9212-2015

LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ

LIC

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como i contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 08-06-

Con relación a la (s) linea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

FTAIPG

racción IV Notivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2



Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de

dando contestación, en legales tiempo y

forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos

legales a que haya lugar.

GENER! uria de De elito y Ser na de finve

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme allo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán c publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

003761

FIGGURADUMIA GENERAL DE LA ACTUGA M SUEPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA PRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO EL CONT

SEIDO-UEIDMS-01-2015*08-06-2015-0888

Pagina 2 de 62

FTAIP(krt. 13 racción

Aotivación 1



FTAIPG irt. 13 racción IV



FTAIPG irt. 18 racción II

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA 2 SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN **DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

21:00

ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/12357/2015 SE REMITE RESPÜESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9212/2015 DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

achos Huminos icios a la Comunidad

DESTINATARIO LICATORIO DE LA CONTRA DA CONTRA	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
EN INVESTOR	<i>i.</i>			
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ		3		
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				

JEMB

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 7



0163

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (09:30) nueve horas con treinta minutos del (12) doce de junio del año 2015 dos mil quince.-- - - Visto el estado que guarda la presente Averiguación Previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL FEDERAL, con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que autorice el INTERNAMIENTO en un Centro Federal de Readaptación Social el que responde al nombre comisión del delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA, relacionado con la indagatoria que al rubro se indica, lo anterior en cumplimiento a la ORDEN DE APREHENSIÓN librada de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con por el Juez sede en Matamoros dentro de la Causa Penal 22/2014; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f) de la Ley Orgánica de la Institución; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV de su Regiamento; por lo que esta Autoridad tiene a bien:-ACO -ÚNICO MOS GITESE oficio al COMISI DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN términos descritos en el cuerpo del present - - - Asi lo acordó y firma la Licenciada carácter de Agente del Ministerio Publ en Investigación de Especializada Subprocuraduria Especializada en Investig en forma legal con testigos de asistencia q TESTIGO DE ASISTENCIA

FTAIPG vrt. 13 racción IV Votivación 1





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Triplicado de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

OF.:PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9437/2015

ASUNTO: SE SOLICITA ANUENCIA DE INTERNAMIENTO

México, Distrito Federal, a 12 de Junio del 2015
2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Paydo"

COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL FEDERAL P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168 y 180 del Cócligo Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento; he de agradecer gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se autorice el INTERNAMIENTO, en un Centro Federal de Readaptación Social a las personas que responden al nombre así como por la comisión del delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA, relacionado con la indagatoria que al rubro se indica, lo anterior en cumplimiento a la CRDEN DE ARREHENSIÓN librada por el Juez de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Re Sin otro ades de mi más atenta y distinguida cor GEWENNEDE LA REPUG. AUURIAE DECIALIZADA EL ACION DE DELINCUENCIA CINGAIDE ADA CHIZAGO EN INVESTIGACIOI MATERIA DE SECUESTROS

FTAIPG irt. 13 racción IV Votivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II

Subprocuración Espacializada en Investigació 0 1 6 5
de Delincuencia Organizada
Juidad Especializada en Investigación da Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Obitos un Materia de Secuestra

1 25524

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/197/2014. OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9424/2015 ASUNTO: Se solicita lugar para Internamiento.

EXTRA URGENTE ASUNTO CON DETENIDO

"2015 Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón"

México, D. F. a 11 de junio del 2015

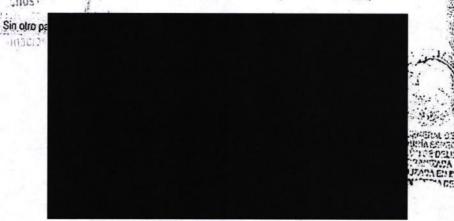
COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL FEDERAL P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4º inciso "A", subincisos b) y c) y 20º de la Ley Organiza de la Procuraduria General de la República; con el debido respeto, me permito solicitarle gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se lleven a cabo las gestiones necesarias para que se designe algún Centro Federal de Readaptación Social en donde sea internada:

Es importante señalar que el pedimento de un Centro Federal de Readaptación Social, deriva de que dicha persona es integrante de una organización de alto impacto dentro de la sociedad y, la misma se encuentra relacionada con los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro.

Derivado de lo anterior mucho agradeceré que la información solicitada sea enviada a la brevedad posible a los asimismo dejo a su disposición el número

Cabe señalar que el presente documento tiene el carácter de CONFIDENCIAL, a fin de salvaguardar la secrecia que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los illicitos que preve el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.



FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1 Pasco de re Retornia No. 73, franca fiso y oloma Gaerreso, Debem ion Conditiono (Mexico, D.). 1.4 (1993) Status do constanta a despúticos my

0166



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (09:30) nueve horas con treinta minutos del (13) trece de junio del año 2015 dos mil quince.--- - - Visto el estado que guarda la presente Averiguación Previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al MAESTRO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA UEIDMS DE LA SEIDO, con la finalidad de hacerle de su conocimiento que dentro de la indagatoria A.P., PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 a cargo de la suscrita existen antecedentes de los indiciados: , consistente en la orden de aprehensión librada por el Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, dentro de la causa penal 22/2014-V, por su probable responsabilidad en la comisión del ilícito de Delincuencia Organizada; previsto y sancionado en los numerales 2, fracción l'(Contra la Salud) y 4, fracción I, inciso a), (hipótesis de conductas que unidas a otras tienen por finalidad cometer delitos contra la salud). Razón por lo cual, anexo al presente oficio, copias certificadas de la carátula y puntos resolutivos de dicha orden de captura constantes de cuatro fojas. Lo anterior lo hago de su conocimiento, para los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracciones II y XI, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción (inciso A) subincisos b) y c) 22 fracción Linciso b) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento; ---ÚNICO leios Girese oficio al M DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FE n los términos descritos en el cuerpo del - - - Así lo acordo y firma la Lic n su nidad caracter de Agente del Minister e la en Investigación Especializada actúa Subprocuraduría Especializada en en forma legal con testigos de asis

FTAIPG vrt. 13 racción IV Notivación 1

Subprocuraduría Especializada en Investigación De Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015. OF. SEIDO/UEIDMS/FE-D/9476/2015. ASUNTO: El que se indica. México, D. F., 13 Junio de 2015.

"2015. Año del generalísimo Jose Maria Morelos L. Pavón"

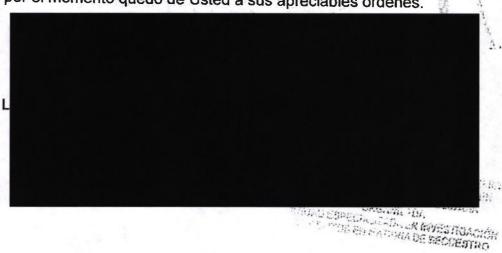
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION DE LA UEIDMS DE LA SEIDO. PRESENTE:

En atención a su oficio 9460 de fecha 12 de Junio del año dos mil quince dictado dentro de los autos de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/361/2015 y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I inciso A) subincisos b) y c), 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento, me permito hacerle de su conocimiento que dentro de la indagatoria A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 a cargo de la suscrita existen antecedentes de los indiciados:

librada por el Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, dentro de la causa penal 22/2014-V, pór su probable responsabilidad en la comisión del ilícito de Delincuencia Organizada; previsto y sancionado en los numerales 2, fracción I (Contra la Salud) y 4, fracción I, inciso a), (hipótesis de conductas que unidas a otras tienen por finalidad cometer delitos contra la salud). Razón por lo cual, anexo al presente oficio, copias certificadas de la carátula y puntos resolutivos de dicha orden de captura constantes de cuatro fojas. Lo anterior lo hago de su conocimiento, para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin más por el momento quedó de Usted a sus apreciables órdenes.

FTAIPG Irt. 13 racción IV Jotivación 1





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

Finds Other Literature	366
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (09	9:45) nueve horas con cularente
James mindles del List lieue de lillio del and siste doc mi	l action a -
Visto el estado que guarda la presente Averiguació	f quince.
constancias que la integran en desprende	on Previa y del estudio de las
The second of the second secon	de comunicarle que el día (20)
veintinueve de octubre del dos mil catorce, el Licenciado	
JUEZ en materia de Proces	on Forder to the second
Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Pe	os Federales en el Estado de
DE APPEHENCIÓN de contra de la Callea Pa	22/2014 V LIBRÓ DEN
DE APREHENSIÓN en contra de: 1	
	Quienes se encuentran como
Proposition is ables, en la comision del delite de De	li
anterior solicito designe elementos de la Policia Foderal	sincuencia Organizada. Por lo
anterior solicito designe elementos de la Policia Federal a de que realicen bajo su más estricta responsabilidad. La	su digno cargo, con la finalidad
16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 189 de la Constitución Política de los fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 189 de la Constitución Política de los fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 189 de la Constitución Política de los fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 189 de la Constitución Política de los fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 189 de la Constitución Política de los fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 189 de la Constitución Política de los fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 189 de la Constitución Política de los fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 189 de la Constitución Política de los fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 189 de la Constitución Política de los fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 189 de la Constitución Política de los fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 189 de la Constitución Política de los fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 189 de la Constitución Política de los fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 189 de la Constitución Política de los fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 189 de la Constitución Política de los fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 189 de la Constitución Política de los fracción XI, 113 de la Constitución Política de la Co	Estados Unidos Mexicanos, 3
of de la Ley redelal Contra la Delincile	ncia Organizado A Grandia
The state of the s	ral de la
Republica v 32 del Reglami	ai de la
bien: 41 19 Shraskan Ligat	d,tiene a
MCGCGGCA	
ÚNICO: - Gírese oficio al	
términes descrites	L, en los
términos descritos en el cue	
Así lo acordó y firma	_
carácter de Agente del N	=, en su
Especializada en Inves	Unidad
	de la
Subprocuraduria Especializa	en actúa
en forma legal con testigos	Cii actua
TES	TIGO DE ASISTENCIA
A STATE OF THE STA	

FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1



Unidad Especializada en Investigación de Delit 0.16 9 en Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9477/2015

ASUNTO: CUMPLIMIENTACIÓN

México, D. F., a 13 de junio del 2015

MTRO.
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso B subincisos a), f) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 del Reglamento de la misma Institución, comunico a Usted que el día (29) veintinueve de octubre del dos mil catorce, el Licenciado Juez en materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal 22/2014-V, LIBRÓ ORDEN DE APREHENSIÓN en contra de:

Ac. 6 12 C. DERINGUARIA

Quienes se encuentran como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada.

Por lo anterior solicito designe elementos de la Policía Federal a su digno cargo, con la finalidad de que realicen bajo su más estricta responsabilidad, la cumplimentación de la

de la persona an ue los reclama. FTAIPG irt. 13 racción IV Sin*n Notivación 1 RECIBIO stion Distant. 110 México Distrito Federal, Teléfono 53-46-00-00, Ext Colonia Guerrero, Dele nuhtémoc, Código Postal 06300, Fax 53 46 39 88.

FTAIPG irt. 18 racción II dotivación 2



Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestros.

0170

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (10:05) diez horas con cinco minutos del (13) trece de junio del año 2015 dos mil quince.--- - - Visto el estado que guarda la presente Averiguación Previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio a la DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, con la finalidad de solicitarle a usted designe peritos en las siguientes materias: a) FOTOGRAFÍA FORENSE. b) BALÍSTICA FORENSE. c) VIDEO. Quiénes deberán presentarse del 15 al 19 de junio de 2015 a las 10:00 diez horas en sus instalaciones para realizar diligencia que realizará el Equipo Argentino de Antropología Forense con la evidencia balística haya en el basurero de Cocula, Guerrero, relacionados con la indagatoria al rubro citada; lo anterior por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; por lo que esta Autoridad tiene a bien:-

--ÚNICO. Gírese oficio al DIRE SERVICIOS PERICIALES DE LA P los términos descritos en el cuerpo d - - - Así lo acordo y firma la Lice carácter, de Agente del Ministerio Especializada en Investigación Subprocuraduría Especializada en Ir en forma legal con testigos de asiste

TESTIGO DE ASISTENCIA

FTAIPG vrt. 13 racción IV Votivación 1





Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9481/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 13 de junio de 2015 "2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PRESENTE

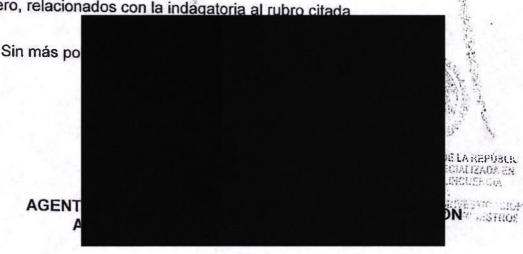
Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Relinguencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de tacley Orgánica de la Institución, solicito a usted designe peritos en las siguientes materias:

- a) FOTOGRAFIA FORENSE
- b) BALÍSTICA FORENSE
- c) VIDEO

Quiénes deberán presentarse del 15 al 19 de junio de 2015 a las 10:00 diez horas en sus instalaciones para realizar diligencia que realizara el Equipo Argentino de Antropología Forense con la evidencia balística haya en al basurero de Cocula,

Guerrero, relacionados con la indagatoria al rubro citada





de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuanthtémoc, Codigo Postal 06300, México Distrito Federal, Telefono 53-46-00-00, Ext. Fax 53 46 39 88.



Unidad Especializada en Investigación de Delitos

0172

en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

A C O R D A R

---ÚNICO. - Gírese ofici
SERVICIOS PERICIALES
los términos descritos en e

- - - Así lo acordo y firir
carácter de Agente del
Especializada en Inv
Subprocuraduría Especial
en forma legal con testigo:

TESTIGO DE ASISTENCIA

FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1



Unidad Especializada en Investigación de Delitos 🔞 🛂

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9482/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 13 de júnio de 2015 "2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón"

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PRESENTE

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delinouencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a usted designe peritos en las siguientes matérias:

- a) FOTOGRAFIA FORENSE
- b) ANTROPOLOGIA FORENSE
- c) VIDEO

Quiénes deberán presentarse del 15 al 19 de junio de 2015 a las 10:00 de la mañana en sus instalaciones para realizar diligencias de re asociación de los restos del Basurero y Rio San Juan en el municipio de Cocula, Guerrero.

FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1





Avenida Pasco de la Reforma número 75. Colonía Guerrero, Delegación Cuantitémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal, Teléfono 83-46-00-00, Ext. 2xs 53-46-39-88.



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

0174

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (10:45) diez horas con cuan	renta y
cinco minutos del (13) trece de junio del año 2015 dos mil quince. - Visto el estado que guarda la presente Averiguación Previa y del estudio	
constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al COMISIO	de las
GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL, con la finalidad de comunicarle que el di	NADO
veintinueve de octubre del dos mil catorce, el Licenciado	a (29)
en materia de Procesos Federales en el Esta	do de
Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal 22/2014-V. LIBRO O	DDEN
DE APREHENSIÓN en contra de:	KDEN
Quienes se encuentran probables responsables en la comision del delito de Delincuencia Organizada.	Dor lo
anterior solicito designe elementos de la Policia Federal a su digno cargo, con la fir	hobilee
de que realicen palo su mas estricta responsabilidad la cumplimentación de la pre-	ononto
ORDEN DE APREHENSIÓN respecto de la persona antes mencionada, quien quedar a disposición del luca que las realestas persona antes mencionada, quien que da contra de la persona antes mencionada, quien que de la persona antes de la persona de la persona de la persona antes de la persona de	deberá
quedar à disposición del Juez que los reclama; lo anterior con fundamento en los ar 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexica	tículos
fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 180 del Código Federal de Procedim	nos, 3
renaics, 7, 5 y o, de la Ley rederal Contra la Delincuencia Organizada Alfrace	ión I
illuso pasubilicisos a), il y 22 de la Ley Orgánica de la Progueduria Congrel	do la
Republica y 32 del Regiamento de la misma Institución, por lo que coto Autoridad	iene a
bien:RALGE POPULATION POP	ichic a
ÚNICO De Girese oficio al CC	os
términos descritos en el cuerpo	4
Así lo acordó y firma la	
carácter de Agente del Min	su
Especializada en Investig	ad
Subprocuraduria Especializada	la
en forma legal con testigos de	úa
	THE PARTY
TESTIGO DE ASISTENCIA	Taloga.

FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1 pleabi office de longlimientación coboligal P.P. POD

IZADA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos 0175 en Materia de Secuestro

RGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9477/2015

ASUNTO: CUMPLIMIENTACIÓN

México, D. F., a 13 de junio del 2015

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL PRESENTE

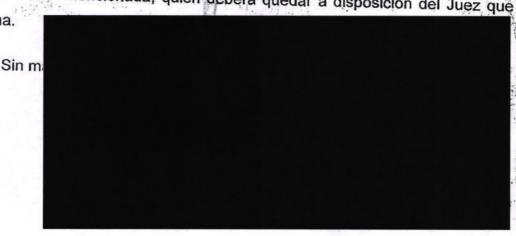
Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción inciso B subincisos a), f) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República y 32 del Reglamento de la misma Institución, comunico a Usted que el día (29) veintinueve de octubre del dos mil catorce, el Licenciado

Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal 22/2014-V, LIBRÓ ORDEN DE APREHENSIÓN en contra de:

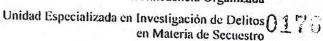
Quienes se encuentran como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada.

Por lo anterior solicito designe elementos de la Policía Federal a su digno cargo, con la finalidad de que realicen bajo su más estricta responsabilidad, la cumplimentación de la presente ORDEN DE APREHENSIÓN respecto de la persona antes mencionada, quien deberá quedar a disposición del Juez que los reclama.

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1



Avenida Pasco de la Reforma número 75. Colonia Guerrero, Delegación Cumultémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal, Teléfono 53-46-00-00, Ext. Fax 53 46 39 88.





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DILIGENCIA MINISTERIAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 15 quince de junio de dos mil quince, la que suscribe Licenciada Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado Ann de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1° fracción I, 2°, Fracción II, 15, 16 180, 206, 208, 209 y 211 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículos 3 inciso A) fracción III, 3 inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República siendo la fecha mencionada en líneas anteriores encontrándonos fisicamente en las Instalaciones que ocupa Los Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica en el Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la República, ubicado en

FTAIPG vrt. 13 racción IV Votivación 1 Procuraduría General de la República

la especialidad de Fotografía Forense;

de la especialidad de Video Forense, así mismo se hace constar que se encuentra presente la perito en Antropología Forense

a quienes forman parte

del Equipo Argentino de Antropología Forense. Por lo que estando los peritos



Unidad Especializada en Investigación de Delitos 0 1777 en Materia de Secuestro

anteriormente mencionados en el Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales se procede a realizar por parte de los peritos de video forense y fotografía forense, las peritos del Equipo Argentino de antropologia Forense. Lo siguiente se constituyen al área de odontología forense, lugar donde se encuentran depositados indicios relacionados con la presente averiguación previa, de la cual se procede a sacar seis cajas de cartón: PRIMERA.- caja de cartón con la leyenda K, basurero cocula SEGUNDA.- Caja de cartón con la leyenda MNÑ, basurero cocula, TERCERA.- caja de cartón con la leyenda L, basurero cocula, CUARTA: una caja de cartón blanco con la leyenda basurero cocula selección de especimenes 1, QUINTA.- caja blanca de cartón con la leyenda basurero cocula, selección de especimenes, caja 2, SEXTA.- caja de cartón con la leyenda muestras de ADN, de la cual se procede a sacar los elementos biológicos de interés contenidos en las cajas, por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense, cajas de las cuales se pesan y se devuelven a los recipientes así mismo se fijan y se video filma por parte de los peritos de la Institución, se regresan los indicios a sus respectivas cajas y se regresan al departamento de odontología, ya que fue todo lo que se tuvo a la vista y que se apreció con los sentidos, Por lo que no habiendo

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

----- DAMOS FE --

nada más que manifestar se da por concluida

18:00 dieciocho horas con cero minutos, y previa

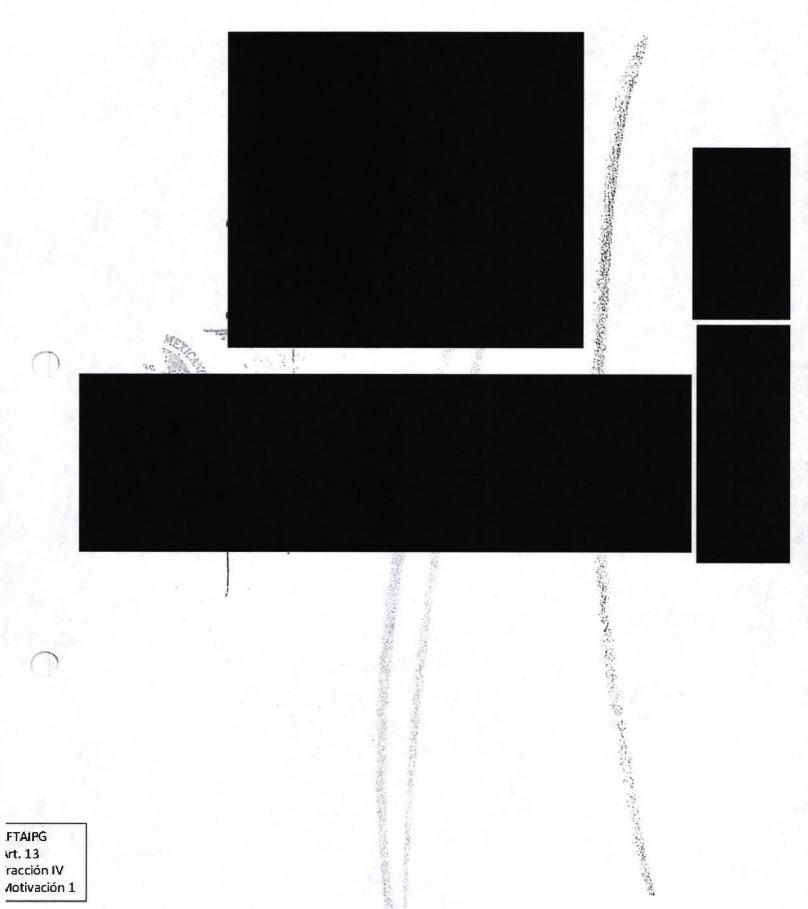
debida constancia legal los que en ella in

conducentes. - - - - - -



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos 0173 en Materia de Secuestro



FTAIPG urt. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG vt. 18 racción II Antivación 2





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DILIGENCIA MINISTERIAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:45 diez horas co
cuarenta y cinco minutos del día 15 quince de junio de dos mil quince, el qu
suscribe Licenciado Agente del Ministeri
Público de la Federación adscrito la Unidad Especializada en Investigació
de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada e
Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la
República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al fina
firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102
apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos:1°, fracción I, 2°, Fracción II, 15, 16 180, 206, 208, 209 y 211 de
Código Federal de Procedimientos Penales, artículos 3 inciso A) fracción III,
3 inciso F) la Comunidad IV y 32 del Reglamento de la Ley Organica de la
Procuraduría General de la República siendo la fecha mencionada en líneas
anteriores encontrándonos físicamente en las Instalaciones que ocupa Los
Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica en el Centro
Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la República, aula
ubicado en

FTAIPG urt. 13 racción IV Aotivación 1

los Peritos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República; , de la especialidad de Fotografía Forense; , de la especialidad de Video Forense, los peritos en balística forense asimismo se hace constar que se encuentra presente Perito en Criminalística, el perito en balística

quienes forman parte del Equipo Argentino

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delito 130 en Materia de Secuestro



de Antropología Forense. Por lo que estando los peritos anteriormente mencionados en el Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales se procede a entregar por parte de esta Representación Social de la Federación los indicios balísticos con sus respectivas cadena de custodia en copia simple relacionados y mismos que se encuentran contenidos en una caja de cartón de color blanca, de la cual el perito en balística del Equipo Argentino de Antropología Forense, procede a realizar análisis de los indicios balísticos que se encuentran contenidos en tres bolsas de plástico transparente con los siguientes folios

mismas que cada una en su interior contiene los elementos balísticos embalados individualmente de los cuales algunos de estos se analizan con un esteroscopio (proyectina), y de tales indicios se les ponen una cinta con TAL DAM TO BELICAL números y letras para identificarlos y adherida a dicha cinta con otra cinta transparente de color blanco en los casquillos así mismo se fijan y se video LA REPUBLICA filman por parte de los peritos de la Institución, así mismo en este acto eL a la Comunidad perito en balística del Equipo Argentino de Antropología Forense solicita I sean proporcionados un aproximado de treinta imágenes fotográfica obtenidas a través del esteroscopio, en Razón de que no es posible que e las pueda tomar, ya que no cuenta con el equipo Adecuado, las cuales no cuentan con ningún tipo de leyendas ni testigos métricos, ya que fue todo lo que se tuvo a la vista y que se apreció con los sentidos, Por lo gue no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, para los efectos conducentes. - - - -

FTAIPG vrt. 13 racción IV Votivación 1

---- DAMOS



irt. 13 racción IV Aotivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

0182

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

veinticuatro minutos del día (15) quince de mayo del año 2015 de Licenciada Licenciada Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en form de asistencia que al final firman y dan fe, ———————————————————————————————————	dos mil quince, la C. gente del Ministerio en Investigación de la Especializada en la legal con testigos especializada. Especializada en la legal con testigos especializada en legal con testigos especializada esp
y otros", documento constante de la	respecto del número
anexo una foja útil, de lo cual en términos del artículo 16 y 208 de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se agra actuaciones.	el Código Federal de ega a las presentes
Humános, //	
-ÚNICO: Agréguese a los autos de con antelación para los efectos leg	descritos
Así, lo acordó y firma la C. Licer	carácter
de Agente del Ministerio Público de	cializada
en Investigación de Delitos en Especializada en Investigación de	uraduría
con los testigos de lev con quiene	galmente

FTAIPG Nt. 13 racción IV Notivación 1





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/12657/2015

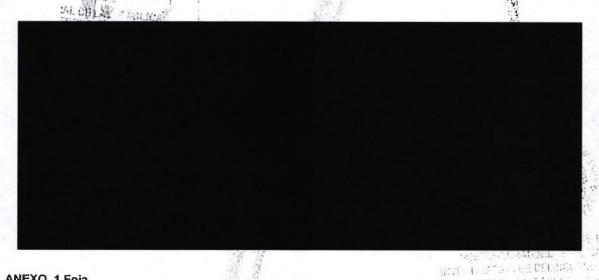
México, D.F., a 12 de junio de 2015 "2015. Año del Generalisimo Jose María Morclos y Pavon"

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro Presente

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/8730/2015, relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic. , Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa unidad a su cargo,

adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa Comunicaciones Nextel de México, respecto del y otros.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



ANEXO. 1 Foja.

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhternoc, México, D.F. fel. (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx



WHILE CALCUME LANGE

nextel

Asunto: Respuesta de requerimiento. Ave Prev: PGR/SIEDO/UEIDMS/01/2015 Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8730/2015

C. Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la S.E.I.D.O., de la Procuraduría General de la República

PRESENTE

	, en mi carácter de apoderado de la empresa denominada Comunicaciones
Nextel de México,	personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número
pasado ante la fe del No señalando como domicil	otario Público Número lio para oír y recibir toda ciase de documentos y notificaciones, el ubicallo en paseo de

Que por medio del presente ocurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y II, de lá Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le informo que posterior a una búsqueda dentro de la base de datos de mi representada no se localizó registro de los números de IMSI solicitados. Lo autorior para los sús de gales a que haya lugar.

3 a la Comunid Por lo anteriormente expuest

200

Único: Tenerme por present referencia.

ahogado el requerimiento de

003891

TUGA GURDA GENERAÑ DE LA CELPRA ARES SUF POCUPADURÍA ESPECIALIZADA EN ESTIGACION DE DELINCURIOSA ORGANIZADA BUD GENERAL DE GUERPONECHICO DE GONTAGA

1 1 30%, 2015

1811)

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN

DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/12657/2015 SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/8730/ DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZILICA TITULAR DELL'A UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				

FTAIPG Int. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (11:30) one	ce horas con treinta
minutos del dia (15) quince de mayo del año 2015 dos mil quino	e. la C. Licenciada
, en su carácter de Agente del Minis	sterio Público de la
Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigad Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada e	ion de Delitos en
beinicuencia Organizada, quien actua en forma legal con testigo	e de acietancia aus
al illal littlali v tan ie seessessessessessessessessessessessess	14 C
	I II
-Téngase por recibido el oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJS	M/12658/2015, de
fecha doce de junio del dos mil quince, signado por Licenciad	0
Director de Control y Gestión de Órdenes Judio Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Comediante el cual informa la circulata de Cuerpo Técnico de Comediante el cual informa la circulata de Cuerpo Técnico de Co	iales y solicitudes
mediante el cual informa lo siguiente: "En atención al ofici	ntrol de la SEIDO,
derivado	de la A.P.
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 signado por la Lic	
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Uni	dad a su cargo, me
permite adjultar at presente, escrito de respuesta emitido por ol	CONTRACTIONAL La L
de la empresa Comunicaciones Nextel de México.	especto del número
y otros", documento constante de un anexo una foja útil, de lo cual en términos del artículo 16 y 208 del	na toja util y como
rocediffication in the second	Coulgo rederal de
actuaciones	ga a las presentes
INICO A SAS	·
-ÚNICO: Agréguese a los autos o con antelación para los efectos les	descritos
	<u> </u>
Así, lo acordó y firma la C. Lice	
de Agente del Ministerio Público d	u carácter ecializada
en Investigación de Delitos en	curaduria
Especializada en Investigación de	galmente
con los testis de la constantia del constantia del constantia del constantia del constantia del constantia d	74
	1%
	-
1	
	7

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/12658/2015

México, D.F., a 12 de junio de 2015 2018. Ano del Generalisimo José María Murelos y Pavón

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente



En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/8739/2015, relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic.

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa unidad a su cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa Comunicaciones Nextel de México, y otros.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

DICIALES

PROPERTOR DE C

Y SOLICITUDE

DE CUEF

LIC

ANEXO. 1 Foja.

FTAIPG Irt. 13 racción IV Aotivación 1



nextel

Asunto: Respuesta de requerimiento.
Ave Prev: PGR/SIEDO/UEIDMS/01/2015
Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8739/2015

C. Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la S.E.I.D.O., de la Procuraduría General de la República

PRESENTE

, en mi carácter de apoderado de la empresa denominada Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V, personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número pasado ante la fe del Notario Público Número señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el úbicado en paseo de

ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada en los siguientes términos:

Le informo que posterior a una búsqueda dentro de la base de datos de mi representada no se localizó registro de los números de IMEI solicitados. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente exp

Único: Tenerme por pre referencia.

gado el requerimiento de

003892

ADDRES GENERAL DE LA REPUBLICA
SE RIA ESPECIALIZADA EN
CUENCIA ORGANIZADA
AENERA: DE CUERFO TECNICO DE CONTROI

1 1 JUN. 2015

FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/12658/2015 SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/8739/2016 DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
		35	
		7.	
			(NOMBRE Y FIRMA)

FTAIPG art. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

0190

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

	C. Licenciada Público de la Federación, ao Delitos en Materia de Se Investigación de Delincuencia de asistencia que al final firma	Distrito Federal, siendo las (11:4 día (15) quince de mayo del año 2000, en su carácter de Adscrita a la Unidad Especializada decuestro, de la Subprocuraduría a Organizada, quien actúa en forman y dan fe,	15 dos mil quince, la gente del Ministerio en Investigación de Especializada en a legal con testigos
	Téngase por recibido el confecha doce de junio del dos Director de Confector de Confector de Confector de la Dirección mediante el cual informa lo referencia SEIDO/UEIDMS/01/2018 Agente del Ministerio Público permito adjuntar al presente, de la empresa Comunicacione y otros" una foja útil ade lo cual en te	oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJS mil quince, signado por Licenciad ntrol y Gestión de Órdenes Judio General de Cuerpo Técnico de Co siguiente: "En atención al ofici S/FE-D/8740/2015 derivado 5, signado por la Lic. de la Federación, adscrita a esa Uni escrito de respuesta, emitido por el	SM/12656/2015 de la sciales y solicitudes ontrol de la SEIDO, sio con número de de la A.P. idad a su cargo, me representante legal especto del número de útil y como anexo
	-ÚNICO: Agréguese a los au con antelación para los efecto		entos descritos
	Así, lo acordó y firma la C. de Agente del Ministerio Públen Investigación de Delitos Especializada en Investigación con		en su carácter l Especializada ubprocuraduría túa legalmente
FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1			





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

0191

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/12656/2015

México, D.F., a 12 de junio de 2015 "2015, Año del Generalisimo José Maria Moretos y Pavon"

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de

Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Presente

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/8740/2015, relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic.

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa unidad a su cargo, adjunto al presente me pérmito remitir escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa Comunicaciones Nextel de México, prespecto del número

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

RALE MOS EDELINGS
EDELINGS
EDELINGS
EADA TOS
EN IN THE COMMENT OF THE COMMENT OF

ANEXO. 1 Foja.

JEMB/GBS*

FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1

Av. Paseo de la Reforma No. 72. Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtemoc, México, D.F. Lel.: (55) 53-46-00-00 www.pgr.gob.mx



nextel

Asunto: Respuesta de requerimiento.

Ave Prev: PGR/SIEDO/UEIDMS/01/2015

Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8740/2015

C. Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la S.E.I.D.O., de la Procuraduría General de la República

PRESENTE

en mi carácter de apoderado de la empresa denominada Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V, personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número 34, 797 pasado ante la fe del Notario Público Número del eseñalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en

ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer: 🎉

Que por medio del presente ocurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo al manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le informo que posterior a una búsqueda dentro de la base de datos de mi representada no se localizó registro de los números de IMEI solicitados. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expu

Único: Tenerme por pres referencia. gado el requerimiento de

OURIA GEREMAL OK LA RELUCTIVA POLUTABURÍA ESPECIALIZADA EN NETA DE GELIA GUENCIA ORGANIZADA EMERAL DE CUERRO TECNICO DE CONTROL

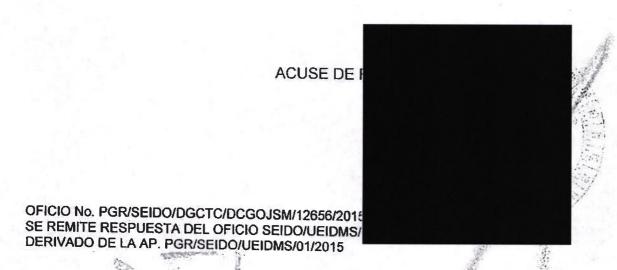
1 1 JIN. 2015

FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1



HOME TEL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 019: SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL



DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HÖRA	SELLO
LIC. QUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1



Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

0194

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

	cincuenta y seis minutos del día (15) quince de m C. Licenciada en s Público de la Federación, adscrita a la Unidad Delitos en Materia de Secuestro, de la S Investigación de Delincuencia Organizada, quier de asistencia que al final firman y dan fe,	nayo del año 2015 dos mil quince, la su carácter de Agente del Ministerio Especializada en Investigación de Subprocuraduría Especializada en actúa en formo logal de la testica en actúa en formo logal de la testica en actúa en formo logal de la testica en formo logal de la testica en actúa en formo logal de la testica en formo en for
	fecha doce de junio del dos mil quince, signado di princetor de Control y Gestión de Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo mediante el cual informa lo siguiente: "En referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/8731/2015 PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Agente del Ministerio Público de la Federación, a permito adjuntar al presente, escrito de respuesto de la embresa Comunicaciones Nextel de México	do por Licenciado do por Licenciado do Presenta de Control de la SEIDO, atención al oficio con número de derivado de la A.P. Lic. discrita a esa Unidad a sú cargo, me a, emitido por el representante legal respecto del número constante de una foja útil y como culo 16 y 208 del Código Enderal de
	-ÚNICO: Agréguese a los aur con antelación para los efecto	cumentos descritos
	Así, lo acordó y firma la C. de Agente del Ministerio Públ en Investigación de Delitos Especializada en Investigació con los testigos de ley con gr	en su carácter lidad Especializada a Subprocuraduría n actúa legalmente
FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación	1	TESTIGO DE ASISTENCIA

FTAIPG vt. 18 racción II Antivación 2





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN 0195 INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/12659/2015

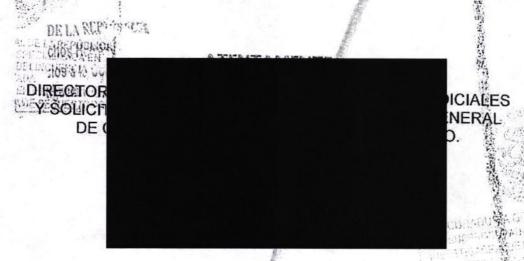
México, D.F., a 12 de junio de 2015 "2015. Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez

Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de S
P r e s e n t e

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/8731/2015, relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lico Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa unidad a su cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa Comunicaciones Nextel de México y otros.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



ANEXO. 1 Foja.

FTAIPG art. 13 racción IV Motivación 1

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtemoc, México, D.F. Tel.: (55) 53-46-00-00 www.pgr.gob.mx





Asunto: Respuesta de requerimiento. A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8731/2015

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O., SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PRESENTE

en mi carácter de apoderado de la empresa denominada Comunicaciones

Nextel de México, S.A. de C.V, personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número

pasado ante la fe del Notario Público Número

Li

señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el unicado en

ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y II; de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le notifico que no se encontró información en sistema de los números solicitados. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por prese referencia.

gado el requerimiento de

003895

RIA CEMERĂL DE LA REPUSITOA COMADURÍA ESPECIALIZADA EN ION DE DELINGUENCIA ORGANIZADA ERAL DE CUERRO TECNICO DE CONTROL

100615

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1 1 1 JUN. 2015

HAMAG.

10HA 14:30

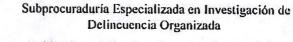
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/12659/2015 SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/873 DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATABIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
CIOS 2 COMBINGE DI COMBINEZ GUTIERREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				

FTAIPG Irt. 13 Iracción IV Aotivación 1





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduria Especializada, quien actúa en forma legal al final firman y dan fe,	os mil quince, la C. Licenciada nte del Ministerio Público de la nuestigación de Delitos en ecializada en Investigación de con testigos de asistencia que
DIJO;	
referencia SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscripermito adjuntar al presente, escrito de respue representante legal de la empresa Teléfonos de México número telefónico de la Procedimientos Penales, se da fe clas presentes actuaciones.	rC/DCGOJSM/12663/2015. de or Licenciado de la SEIDO, ción al oficio con número de derivado de la A.P. ta a esa Unidad a su cargo, me esta y CD, emitidos por el co, S.A.B. de C.V. respecto del stante de una foja útil y como minos del artículo 16 y 202 de la reficulo 16 y
A CILERDA	<u> </u>
PRIMEROS Agréguese a los descritos con antelación para losSEGUNDO: Llévese a cabanteriormente referido	documentos o del disco
Así, lo acordó y firma la C. Lic de Agente del Ministerio Público en Investigación de Delitos e Especializada en Investigación d con los testigos de lay con quier-	su carácter specializada procuraduria legalmente

FTAIPG irt. 13 racción IV Motivación





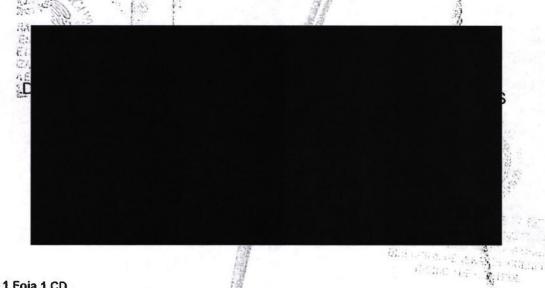
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN 019 INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/12663/2015

México, D.F., a 12 de junio de 2015 "7015. Año del Generalisimo José María Mucelos y Paven"

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestr
P r e s e n t e

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/9176/2015, relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic. Lucho, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa unidad a su cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Teléfonos de México, S.A.B de C.V., respecto del número telefónico

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



ANEXO. 1 Foja 1 CD.

FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1

Av. Pasco de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06309, Delegación Cuauhtemoc, México, D.F. Tel.. (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx





N. REF.: 8945/15 OFICIO. SEIDO/UEIDMS/FE-D/9176/2015 A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

México, D. F., a 10 de junio de 2015.

LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA. PRESENTE.

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) LIC.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, de esa Procuraduría, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, en el que solicita se le proporcione NOMBRE, DOMICILIO Y DETALLE DE LLAMADAS DE LA(S) LINEA(S) TELEFONICA(S)

Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la información esolicitada. Lo anterior, para los efectos que usted considere conducentes.

and the

Minneswerbos Pit

ATENTAMENTE

093900

ARGONICATURIA GENERAL DE LA REPUELLUA SUPPROGURADURIA ESPECIALIZADA EN RIVESTIR ACTON DE DELINGUENCIA ORCANIZADA FIRECCION O TUESAL DE QUERPO TECNICO DE CONTRO.

4 HW. 249

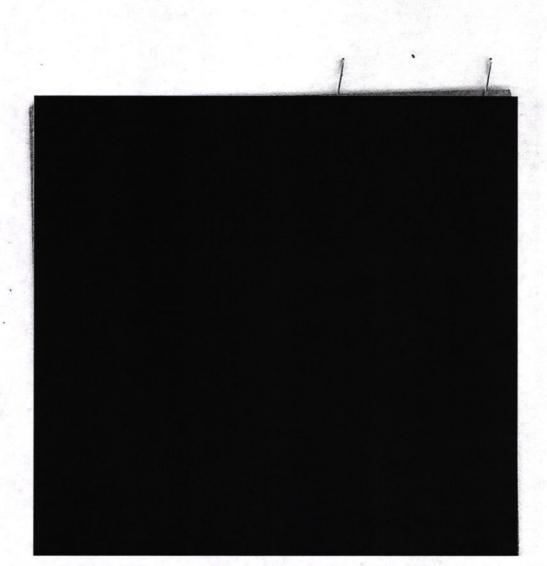
FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2



FTAIPG krt. 13 racción IV Motivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE 2 SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL



DESTINATARION LADA LETTINATARION LADA LETTINATARION	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
fere accressed			Å	
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ				
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS			And the second	

FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1



Subprocuraduría Especializada en Investigación de 0293 Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

	En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12:25) doce horas con veinticinco minutos del día (15) quince de junio del año 2015 dos mil quince, la C. Licenciada Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,	
	Téngase por recibido el dictamen en materia de Fotografía Forense, con número de folio 47346, de fecha quince de junio del dos mil quince, signado por el Cereito en Materia de Fotografía Forense de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual concluyen lo siguiente: " En fecha 12 de Junio de 2015 me constituí en el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia, ubicado en Carretera Iguala- Tuxpan, a un costado del CERESO, para realizar la fijación fotográfica de seis expedientes relacionados con la Causa 216/2014-II, obteniéndose un total de 551 tomas fotográficas de la Diligencia Ministerial solicitada", documento constante de dos fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se	
	-ÚNICO: Agréguese a los autos de descritos de de descritos de de descritos de descr	
	Así, lo acordó y firma la C. Liceno de Agente del Ministerio Público de en Investigación de Delitos en I Especializada con los	
FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1		



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 47346

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F; a 15 de Junio del 2015.



LIC

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de Especialidades Criminalisticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-F/3447/2015** de fecha 11 de Junio del 2015 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...me permito de manera **EXTRAURGENTE** y con carácter de **CONFIDENCIAL** solicitar atentamente gire sus amables indicaciones a quien corresponda a efecto de que se designe **PERITO** en la materia de **FOTOGRAFIA FORENSE** para que intervenga en su respectiva materia.

Finalmente es oportuno destacar que el profesionista designado deberá presentarse de manera INMEDIATA en las instalaciones de esta Unidad Especializada, lo anterior para realizar diligencias ministeriales en Iguala Guerrero, durante los días once y doce de junio de dos mil quince..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación fotográfica de seis expedientes.

Rev.: 01

Ref · IT-FF-01

FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de fotografía forense

NÚMERO DE FOLIO: 47346

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7100 Numero de Serie 2604722
- Lente Zoom 18-105mm, Marca Nikon Numero de Serie US36683546
- Flash Externo Marca Nikon, Modelo SB-700 Número de serie 2667695
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo SD

OBSERVACIONES.

Me constituí en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, el día 11 de Junio del presente año, para de ahí partir en compañía de Personal Ministerial al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia, ubicado en Carretera Iguala-Tuxpan, a un costado del CERESO y realizar la fijación fotográfica de la Diligencia Ministerial solicitada.

CONCLUSIONES.

En fecha 12 de Junio del 2015 me constituí en el al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia, ubicado en Carretera Iguala-Tuxpan, a un costado del CERESO, para realizar la fijación fotográfica de seis expedientes relacionados con la Causa 216/2014-II, obteniéndose un total de 551 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.

LA SECTION SEC



ANEXOS: 277 fojas contentes de Camille de Ca

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1 Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

TAIPG t. 13 acción IV otivación 1	NCIA	***************************************
	de Agente del Ministerio Público de la Fede en Investigación de Delitos en Materia Especializada en Investigación de Delincue con los testigos de ley con quienes firma y	su carácter specializada procuraduría a legalmente
	-ÚNICO: Agréguese a los autos de la pres con antelación para los efectos legales a qu	tos descritos
	ordena agregar a los autos de la presente indagatoria legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Políti Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penale la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley (inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Regi	l para que surta los efectos lo dispuesto por los artículos ica de los Estados Unidos nientos Penales, 2 fracción II, s, 8 de la Ley Federal contra
0	Gutierrez Maya, Perito en Materia de Psicología de la Republica, mediante el cual concluyen lo siguiente:	
	Téngase por recibido el dictamen en materia de Psi 46360, de fecha nueve de junio del dos mil guinos el	icología, con número de folio
	(15) quince de junio del año 2015 dos mil quince, la en su carácter de Agente del Ministeria adscrita a la Unidad Especializada en Investigación Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en la Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de y dan fe,	io Público de la Federación, n de Delitos en Materia de nvestigación de Delincuencia e asistencia que al final firman



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIVINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forense Departamento de Psicología Fofio: 46360 INDAGATORIA: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2013



ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN GENERAL EN PSICOLOGÍA.

Ciudad de México, a 09 de Junio de 2015.

LICENCIADA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO P R E S E N T E

El que suscribe, con el carácter de Perito Profesional en materia de Psicología, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, en virtud de haber sido designado para atender su petición de acuerdo al oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9205/2015 de fecha 08 de junio del presente año al respecto me permito remitir el siguiente Dictamen:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Por indicaciones del Agente del Ministerio Público de la Federación se solicitó: "realizar una impresión clínica del señor para determinar cómo se encontraba su estado emocional al momento de la diligencia presentada"

METODOLOGÍA

- Entrevista Clínica Semidirigida: es una técnica de estudio y observación del comportamiento humano. Es semidirigida porque la o el psicólogo plantea preguntas abiertas para obtener información sobre el tema en cuestión (Nahom, C. La Entrevista psicológica: Ed. Kapeluz, México, 1990).
- Observación clínica: técnica en la que se obtiene información del lenguaje verbal y no verbal (movimientos, conductas, reacciones fisiológicas, entre otras) así como las inconsistencias de esta.
- Bibliografía

1 de 6 PRev.: 1 Ref.:IT-PS-01

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Activación 2



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forense Departamento de Psicología

Folio: 46360 INDAGATORIA: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ESTUDIO

De acuerdo a las características de la intervención, el que suscribe llevo a cabo su intervención al seño: en las Instalaciones de la Unidad Especializada en Materia de Secuestro en la Ciudad de México.

DATOS GENERALES DEL EVALUADO

NOMBRE

Sexo

Edad

Fecha de nacimiento

Lugar de origen

Escolaridad



ACTITUD ANTE LA EVALUACIÓN

El día lunes 08 de junio del año en curso, me presente en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación Delitos en Materia de Secuestro, para llevar acabo la intervención en materia de psicología, que me fue previamente solicitado.

Una vez que me fue asignada un área para llevar a cabo la intervención solicitada, fue presentado ante mí por la autoridad ministerial el señor que dijo llamarse

con el cual lleve la presentación correspondiente, mencionando cual era mi nombre, cargo y adscripción casí mismo, cuál era el motivo de mi presencia.



2 de 6

FTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forense Departamento de Psicología

Folio: 46368

INDAGATORIA: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/03/2015



HISTORIA FAMILIAR Y PERSONAL

En referencia a su historia familiar el evaluado refirió lo siguiente:



Por otro lado, con respecto a su área de salud y antecedentes beredo familianos al menor manifestó:

Rev.:1 3 de 7

FTAIPG Int. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico l'orense Departamento de Psicología

Felia: 46360

INDAGATORIA: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2035

Hábitos alimenticios:			
lábitos de sueño:			-25%
De su desempeño laboral com	entó:		
			130
or otro lado, el señor	se autodescribe de la	i	
on referencia a sus relacione			
OTT CENTER A SILVER PROPERTY OF THE PERSON O	CINACIA		
12A6A 1733 1934			4
l cuestionarle acerca de la e	expresión de sus emocionos	Same	16
	100 10 1 2 4 1		
er alle en en en en en en en			
	VERSIÓN DE HECHOS		34
	Ref.:IT-PS-01		FO-PS-09,
			5.50%

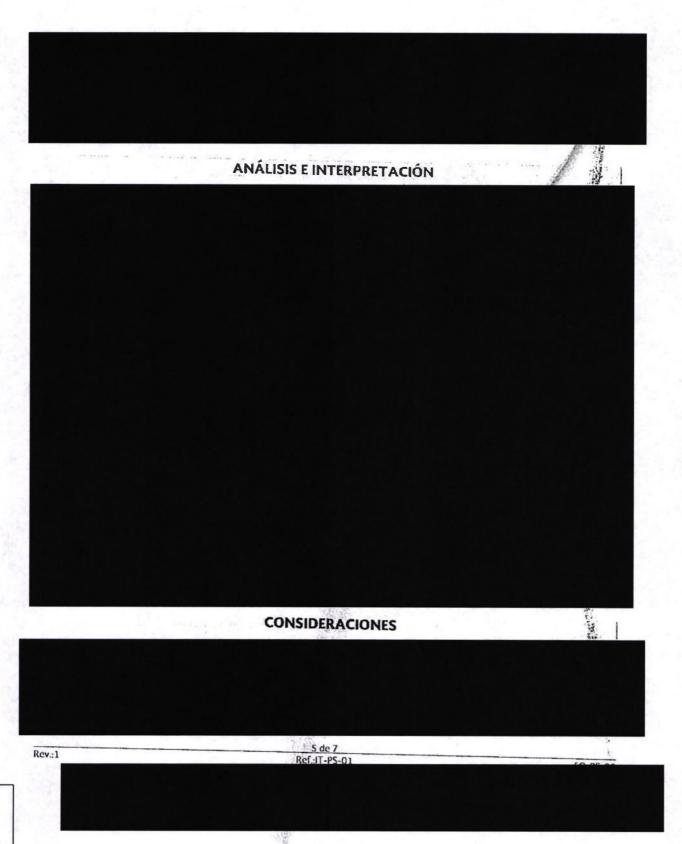
FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forense Departamento de Psicología

Folio: 46360

INDAGATORIA: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



irt. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Périciales Dirección General de Especialidades Médico Forense Departamento de Psicología

Folio: 46360

INDAGATORIA: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



SPECIAL DELINCUL WEN

CONCLUSIONES



BIBLIOGRAFÍA

- * Dra. Ostrosky-Solis, F. Manual de Evaluación Neuropsicológica Breve en Español, Ed. Publigenio, México IIIA
- Tobal, M., Cano V., Manual de Inventario de Situaciones y Repuestas de Ansiedad, Ed. TEA, Madrid 2007 -
- Salinas Ortiz; "APA diccionario conciso de psicología"; Ed. Manual Moderno, México, 2010

6 de 7 Rev.:1

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

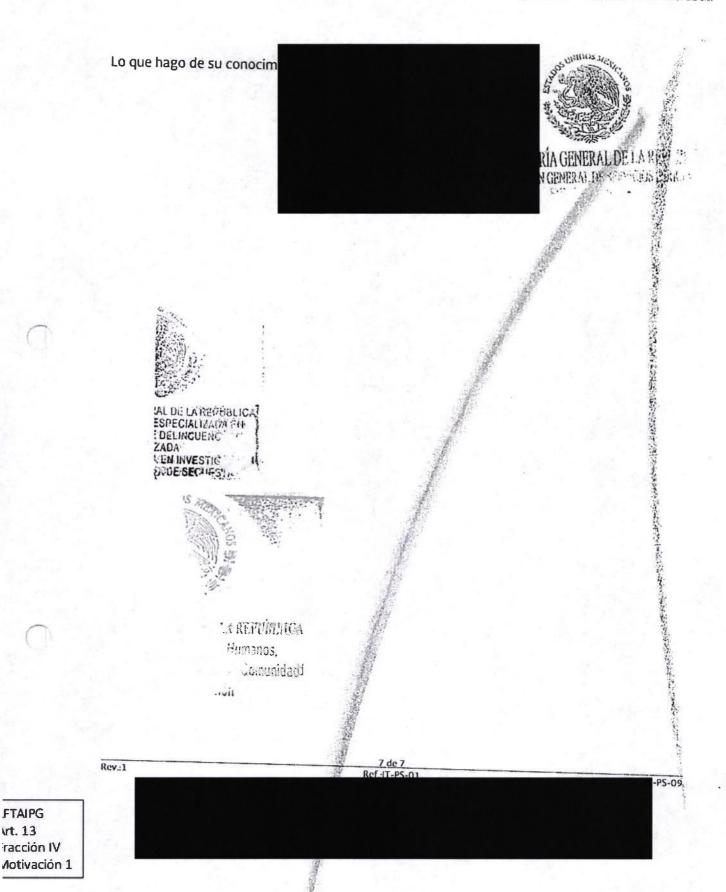
FTAIPG vt. 18 racción II Antivación 2





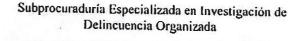
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMI Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forense Departamento de Psicología

Folio: 46360 INDAGATORIA: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



FTAIPG vt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG irt. 13





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:20) trece horas con veinte minutos del 15 quince del mes de mayo del año 2015 dos mil quince.--- - - Visto el estado que guarda la presente averiguación previa y del estadio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL, con la finalidad de solicitarle gire sus apreciables instrucciones a efecto de que designe personal a su digno cargo, adscritos a la Dirección General de Análisis Táctico para que en un término de 72 HORAS de cumplimiento a los oficios con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8688/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/8686/2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/8687/2015, fedatados el 20 de mayo del 2015; lo anterior en cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Méxicanos; 1, 2 y 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales, articulo 4 Párrafo I, Fracción A inciso h f vico ica de la Procuraduría General de la Repúblic Autoridad tiene a bien:----ÚNICO Girese oficio al TITUL POLICÍA FEDERAL, en los términos N DE LA acuerdo .-- - Así-lo acordo y firma la Lice carácter de Agente del Ministerio E, en su Unidad Especializada actor Investigación de la Subprocuraduria Especializada er da, quien actúa en forma legal con testigos de TESTIGO DE ASISTENCIA

FTAIPG vrt. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada 0215 Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9240/2015

ASUNTO: RECORDATORIO

México, D. F., a 15 de Junio de 2015

COMISARIO GENERAL LIC. TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICIA FEDERAL. PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Ingiso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que designe personal a su digno cargo, adscritos a la Dirección General de Análisis Táctico para que en termino de 72 HORAS de cumplimiento a los oficios con número SEIDO/OFIDMS/FE-D/8688/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/8686/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/8687/2015, fedatados del 20 de mayo del 2015.

Por lo que hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 para cualqu

Sin otro particula consideración.

y distinguida

"SU

AL DE LA REPUBLES. SPECIALIZADA En DELINCUENCIA

EN INVESTIGACIÓN AGENTE DI - MINIOTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN SECUESTROS

ADSCRITA A LA S.E.I.D.O EN LA U.E.I.D.M.S.

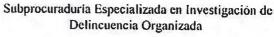
Aotivación 1

FTAIPG

racción IV

vrt. 13







Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

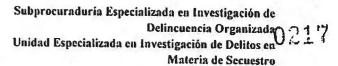
Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:40) frece horas con cuarenta minutos del 15 quince del mes de mayo del año 2015 dos mil quince.--- - - Visto el estado que guarda la presente averiguación previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, con la finalidad de que designe personal a su digno cargo para que en un término de 48 HORAS informe a esta Representación Social de la Federación, registros o antecedentes del Servidos Publico de nombre JOSE ULISES BERNABE GARCÍA. Debiendo señalar el cargo que desempeñaba, funciones que realiza, área en la que se encontraba asignado, su fecha de ingreso y egreso; así como su fotografía color del mismo. Lo anterior por ser de vital importancia para la integración de la indagatoria al rubro citada. Sin otro particular y en espera de su respuesta, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración; lo anterior en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales ; 4º fracción L inciso A) subincisos b) y f) fracción IV, artículo 10 fracción X, de la Ley Orgánica 3 y 32 de su Reglamento, por lo que esta Aut ---ÚNICO. Girese oficio al PRESIDE DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, EST se describen en el cuerpo del presente acuei - - - Así lo acordó y firma la Licenciad SU carácter de Agente del Ministerio Put dad Especializada en Investigación de la Subprocuraduría Especializada en Inve ien actúa en forma legal con testigos de asist

FTAIPG vrt. 13 racción IV Votivación 1





EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF.:PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9238/2014
ASUNTO: EN QUE SE INDICA

México, Distrito Federal, 15 de Junio de 2015

C. SILVIANO MENDIOLA PÉREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A) subincisos b) y f), fracción IV, artículo 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su Reglamento; a efecto de que designe personal a su digno cargo para que en un término de 48 HORAS informe a esta Representación Social de la Federación, registros o antecedentes del Servidos Publico de nombrez OSE ULISES BERNABE GARCÍA.

NAENHIVEST LACION

Debiendo señalar el cargo que desempeñaba, funciones que realiza, área en la que se encontraba asignado, su fecha de ingreso y egreso; así como su fotografía color del mismo.

Lo anterio citada. Sin otro más atenta y dis agâtoria al rubro diridades de mi

FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1



Antivación 2

FTAIPG

LA REPUBLIES

5 JUN. 2015

SEIDO/UEIDMS/FE-D/9238/2015

LTC

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reforma 75 primer piso, Colonia Guerrero Delegación Cuauhtemoc, D.F. C.P. 06300

ERAL A ESPLANTIFICATION OF DE DE NICIENCIA NICADE NICIENCIA NICADE NICIENCIA NICADE SECURETION

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1 C. SILVIANO MENDIOLA PÉREZ PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

AVENIDA VICENTE GUERRERO NUMERO COLONIA CENTRO C.P. 40000.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

TEL





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:05) catorce horas con cinco minutos del 15 quince del mes de mayo del año 2015 dos mil quince.--- - - Visto el estado que guarda la presente averiguación previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS POLICIALES INTERNACIONALES E INTERPOLI con la finalidad de solicitarle, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, para que se realice la ALERTA MIGRATORIA Y LA FICHA ROJA de la persona de nombre: •JOSÉ ULISES BERNABE GARCIA. De quien se adjunta su impresión fotográfica a color y sus datos generales. De Igual manera, informe a esta Representación Social de la Federación el trámite generado realizado a dicha solicitud. Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, hago de su conocimiento que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero Delegación C Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 39 88 y al correo electrónico I lo anterior en cumplimiento al acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organiza; 1, 2, 4 fracción l'apartado A inciso c) y 22 fracción l inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República, 1 y 32 de su reglamento interno, por lo que esta Autoridad tiene à bien 2000 de la República de la Repúb --- ÚNICO : Girese Officio al DIRECTO ACO LES INTERNACIONALES E INTERPOL, en lo del presente acuerdo.-- - - Así lo acordó y firma la Licenciada carácter de Agente del Ministerio Publ dad en Investigación de Subprocuraduria Especializada en Inves uien actua en forma legal con testigos de asiste TESTIGO DE ASISTENCIA

FTAIPG Art. 13 Tracción IV Motivación 1

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

1 & JUN. 2015 Omenda de curros

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OF.:PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9241/2015

ASUNTO: En que se indica

México, Distrito Federal, 15 de junio del 2015 "2015, año del Generalisimo Jose Maria Morelos y Pavón"

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS POLICIALES INTERNACIONALES E INTERPOL. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organiza; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su reglamento interno, de la mánera más atenta; solicito a usted, gire sus amables instrucciones a quien corresponda; para que se realice la ALERTA MIGRATORIA Y LA FICHA ROJA de la persona de nombre:

Pa la Comunidad:
RALDE LA RESOULLISES BERNABE GARCIA.
E DELINCUENCIA
IZADA
AEN INVESTIGACIÓN

De quien se adjunta su impresión fotográfica a color y sus datos generales. De Igual manera, informe a esta Representación Social de la Federación el trámite generado realizado a dicha solicitud.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, hago de su conocimiento que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75,

FTAIPG vrt. 13 racción IV Votivación 1

> ivenida Pasco de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegac México Distrito Federad, Teléfono 53-46-00-00, Ext,

muhtémor, Código Pestid 06300. Fox 53 46 29 88.

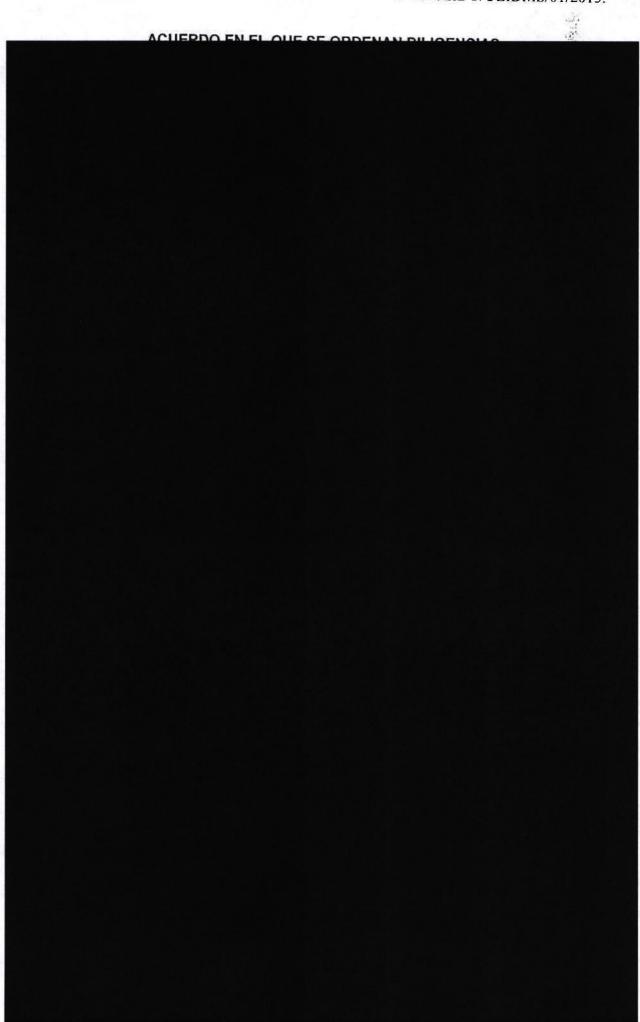


Unidad Especializada en Investigación de Delitos

0221

en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



FTAIPG irt. 13 racción IV Motivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2



0222

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

a indagatoria al rubro cita y resulta necesario para la investigación que nos ocupa; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III v F) fracción IV, de su Reglamento; por lo que esta Autoridad tiene a bien:---ÚNICO.- Gírese oficio al DIREC CESOS PENALES FEDERALES Y AMPARO NIZADA, en los términos que se describen en e - - - Así lo acordó y firma la Licen en su carácter de Agente del Ministerio Unidad Especializada en Investigación de la Subprocuraduria Especializada en quien actúa en forma legal con testigos de a

FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en 223

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

ECIBRO S.E.I.D.O on an araily. A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9504/2015 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

> México, D. F., a 15 de junio de 2015. "2015, año del Generalisimo Jose Maria Morelos y Pavón"

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DEL PROCESOS PENALES Y AMPARO EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción l'inciso A), subincisos b), d) y f), 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento, tengo a bien solicitarle que designe personal a su digno cargo a efectos de fue informe a esta Representación Social de la Federación, la fecha del Auto de Polimal Prisión, Auto libertad, así como la etapa procesal que se encuentran las siguientes personas, que se encuentran relacionadas con el "Caso Ayotzinapa":



FTAIPG urt. 13 racción IV Notivación 1



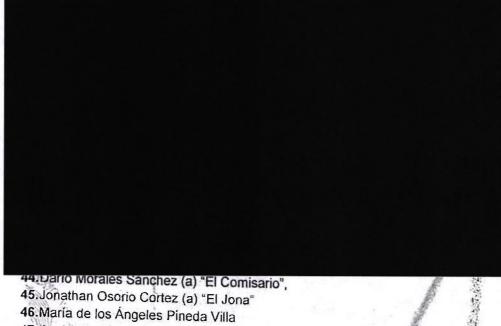
Pasco de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuaulitémoc, Código México Distrito Federal. Telefono 53-46-00-00, Ext. 8154, Fax 53-46-39-88.





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en 0224

de Secuestro



47. José Luis Abarca Velázquez

48. Noemi Berumen Rodríguez (propiciaba su ocultamiento)

49

o i liviauas Gonzalez Dominguez,

52 Justo Neri Espinoza

54 Jorge Garcia Castillo,

55. Gerardo Delgado Mota,

56:dosé Alfredo Leopardo Areliano Landa,

57 Upaldo Toral Verices, 58 Julyatividad Elias Moreno,

59 Jesus Ricardo Barrios Villalobos

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1



Avenida Paseo de la Reforma mimero 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuaulitémor, Código Postal 06300, México Distrito Federal, Teléfono 53-46-00-00, Ext. 8154, Fax 53-46-39-88.

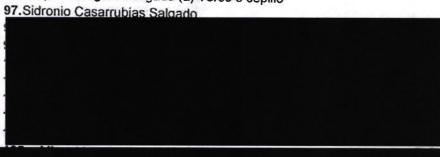


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



95.Cesar Nava González

96. Felipe Rodriguez Salgado (a) Terco o cepillo

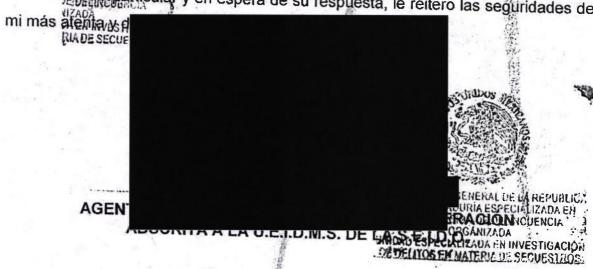


106. Francisco salgado Valladares

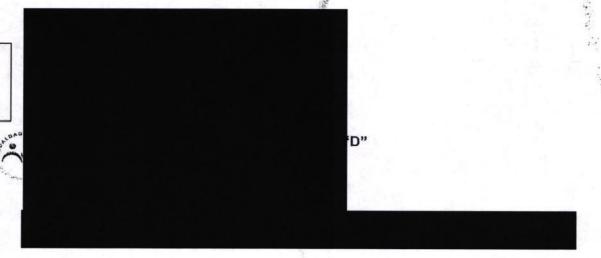


En virtud que la suscrita se encuentra a cargo de la indagatoria al rubro cita y resulta necesario para la investigación que nos ocupa.

Sin offic particular y en espera de su respuesta, le reitero las seguridades de



FTAIPG Int. 13 racción IV Motivación 1





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

0226

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:42) catorce horas con cuarenta y dos minutos del 15 quince del mes de mayo del año 2015 dos mil quince.
 - - Visto el estado que guarda la presente averiguación previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL, con la finalidad de solicitarle gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que designe personal a su digno cargo, adscritos a la Dirección General de Análisis Táctico para que en término de 72 HORAS informe a esta Representación Social de la Federación si los siguientes números

cuentan con En caso de resultar positivo se indique cual es la georreferenciación, o bien, en caso de ser posible señale su posible inexistencia; lo anterior en cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "Fores de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párra 4 Párrafo I Fracción A, Inciso la República; 1 y 32 de su Re --- ÚNICO.- Gírese oficio al POLICÍA FEDERAL, en los té - - - Así lo acordó y firma. carácter de Agente del Mi Especializada en Investi Subprocuraduría Especializ actúa en forma legal con test

FTAIPG urt. 13 racción IV Votivación 1



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Company (1987) Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9239/2015

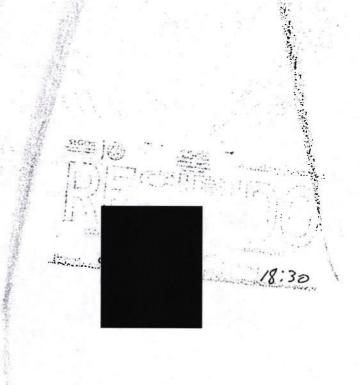
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 15 de Junio de 2015

COMISARIO GENERAL LIC.
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA
POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que designe personal a su digno cargo, adscritos a la Dirección General de Análisis Táctico para que en término de 72 HORAS informe a esta Representación Social de la Federación si los siguientes números cuentan con georreferenciación:





FTAIPG Irt. 13 Facción IV Motivación 1



Avenida Pasco de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Dele México Distrito Federal, Teláfono 53,46,00,00 e

unulitérnoc, Código Postal 0630 Fax 53 46 39 88





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



En caso de resultar positivo se indique cual es la georreferenciación, o bien, en caso de ser posible señale su posible inexistencia

Por lo que hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pondo a su disposición el número telefénico 53 46 00

Sin otro pa consideración.

On transport y distinguida

On

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1



Avenida Pasco de la Reforma número 75. Colonia Guerrero, Delegación Cunultémoc, Código Pastal 0630 México Distrito Federal, Telefono 53-46-00-00, Ext. Fax 53-46-39-88.



Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro.

0229

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

	reinte minutos del (16) dieciséis de junio del año 2015 dos mil quince, la Considerate de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de la Federación de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,
	Téngase por recibido el oficio FGE/CGSP/670/2015, de fecha catorce de mayo de
	dos mil quince, signado por el licenciado Coordinador General de los Servicios Periciales, mediante el cual nace de
	conocimiento a esta Representación Social de la Federación lo siguiente: "
	ÚNICO: Agréguese a los auto con antelación para los efectos
The same of the sa	Así, lo acordó y firma la C. de Agente del Ministerio Públic Bubprocuraduría
The same of the sa	

FTAIPG vrt. 13 racción IV Votivación 1





VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

OFICIO: FGE/CGSP/670 /2015. EXPEDIENTE: A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chilpancingo, Gro., mayo 14 de 2015.

"2015 AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

LIC.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA S.E.I.D.O, EN LA U.E.I.D.M.S. MÉXICO, D.F.

En atención a su oficio de colaboración número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8460/2015 de fecha 13 de mayo de 2015 y recibido en esta Coordinación el día 13 del mismo mes y año, mediante el cual solicita con carácter de EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL, se remita a esa Representación Social de la Federación, un duplicado a color de los Dictámenes periciales e informes que fueron expedidos en la investigación HID/SC/02/0993/2014, al respecto me permito comunicarle que no es posible dar cumplimiento a su petición, esto en razón de que los dictámenes ya fueron emitidos en original y entregados en tiempo y forma a la autoridad correspondiente, (AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.) esta poordinación solo cuenta con el acuse de recibido de los mismos.

Sin effo particular le envió un cordial saludo.

igaction



FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1

0231



VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

OFICIO: FGE/CCSP/669/2015.

EXPEDIENTE: A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 ASUNTO: SE REMITE OFICIO DE COLABORACIÓN.

Chilpancingo, Gro., mayo 14 de 2015.

LIC.

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS PRESENTE.

Adjunto al presente remito a usted el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8460/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, suscrito y firmado por la LIC.

E, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O, mediante el cual solicita, que dentro de un termino de 72 horas, se remita a esa Representación Social de la Federación, duplicado a color de los Dictámenes periciales e informes que fueron expedidos en la investigación HID/SC/02/0993/2014.

Lo anterior, a efecto de que se dé cumplimiento a la colaboración formulada en base a los datos proporcionados.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ADA EN INVESTIC UDE SECUES

EL COORDINA

CIALES.

LIC.

FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

0232

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

cuarenta y dos minutos del (16) die Licenciada Público de la Federación, adscrita Delitos en Materia de Secues Investigación de Delincuencia Organia	ito Federal, siendo las (09:42) nueve horas con eciséis de junio del año 2015 dos miliquince, la C. , en su carácter de Agente del Ministerio a a la Unidad Especializada en Investigación de itro, de la Subprocuraduría Especializada en janizada, quien actúa en forma legal con testigos dan fe,
	GE/CGSP/735/2015, de fecha veintisiete de mayo
del dos mil quince, signado por Coordinador General de los Se	el licenciado en la cual hace del cual hace del
permito comunicarle que se dio con PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8460/2 mismo que fue entregado a oficia acredita con la factura de correspondente de Control de Averigumanifestarle que esta Coordinaci dictámenes solicitados de Constante de General de	ción Social de la Federación lo siguiente: "me contestación en tiempo y forma a sú oficio número 2015, con fecha 14 de mayo del año en curso, alía de partes de la Fiscalía General tal como se ondencia de fecha 15 de mayo de este año (adjunto la del oficio de colaboración dirigido al Director laciones Previas de esta Institución, no omito lión solo cuenta con el acuse de recibido de los ento constante de una foja útil, y como anexo copia constante de una foja útil, copia del oficio le una foja útil y factura de correspondencia oficial late de una foja útil, que en términos del artículo 208 dentos Penales se da fe de tener a la vista, y se la presente indagatoria para que surta los efectos or con fundamento en lo dispuesto por los artículos la Constitución Política de los Estados Unidos lo Federal de Procedimientos Penales 2 fracción II, Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra ullo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3
inciso A) fracción III, inciso F) fracción	n IV y 32 de su Reglamento, se
-ÚNICO: Agréguese a lo con antelación para los e	descritos
Así, lo acordó y firma de Agente del Ministerio en Investigación de F Especia con los	u carácter ecializada ocuraduría egalmente
	LIC

FTAIPG vrt. 18 racción II

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

16/05/15



VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN

0233

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

OFICIO: FGE/CGSP/ 735 /2015. EXPEDIENTE: A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

> Chilpancingo, Groß mayo 27 de 2015. "2015 AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

LIC.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S., DE LA S.E.I.D.O MÉXICO, D.F.

En atención a sus oficios de colaboración números PGR/SEIDO(UEIDMS/FE-D/8457/2015 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8887/2015 de fecha 13 y 25 de mayo del 2015, mediante el cual solicita con carácter de EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL, se remita a esa Representación Social de la Federación, un duplicado a color de los Dictámenes periciales e informes que fueron expedidos en la investigación HID/SC/02/0993/2014, al respecto me permito comunicarle que se dio contestación en tiempo y forma a su oficio numero PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8460/2015, con fecha 14 de mayo del año en curso, mismo que fue entregado a oficialia de partes de la Fiscalia General tal como se acredita con la factura de correspondencia de fecha 15 de mayo de este año (adjunto copia), así mismo le envió copia del oficio de colaboración dirigido al Director General de Control de Averiguaciones Previas de esta Institución, no omito manifestarle que esta Coordinación solo cuenta con el acuse de recibido de los dictámenes solicitados.

Sin otro particular de envió un cordial saludo. KEN INVESTIGACIÓN Wile deviced? **EL COORDII** LIC 101

Carret. Nacional México-Acapulco Km. 6+300, Tel. 4719211 ext. 9250, fax 9251. Chilpancingo, Gro., C.P. 39090

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1



VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS **PERICIALES**

OFICIO: FGE/CGSP/670 /2015.

EXPEDIENTE: A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

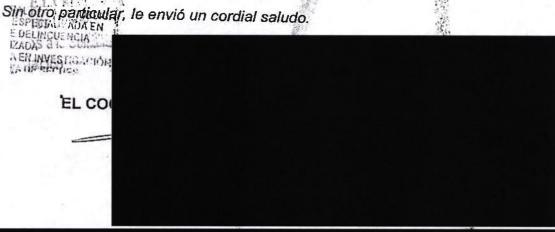
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chilpancingo, Gro., mayo 14 de 2015. "2015 AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

LIC.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA S.E.I.D.O, EN LA U.E.I.D.M.S. MÉXICO, D.F.

En atención a su oficio de colaboración numero PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8460/2015 de fecha 13 de mayo de 2015 y recibido en esta Coordinación el día 13 del mismo mes y año, mediante el cual solicita con carácter de EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL, se remita a esa Representación Social de la Federación, un duplicado a color de los Dictámenes periciales e informes que fueron expedidos en la investigación HID/SC/02/0993/2014, al respecto me permito comunicarle que no es posible dar cumplimiento a su petición, esto en razón de que los dictámenes ya fueron emitidos en original y entregados en tiempo y forma a la autoridad correspondiente, (AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.) esta coordinación solo cuenta con el acuse de recibido de los mismos.



FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1



VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

OFICIO: FGE/CGSP/669/2015.

EXPEDIENTE: A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 ASUNTO: SE REMITE OFICIO DE COLABORACIÓN.

Chilpancingo, Gro., mayo 14 de 2("2015 AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS PRESENTE.

Adjunto al presente remito a usted el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8460/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, suscrito y firmado por la

Agente del Ministerio Público de la Federación, auscrita a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O, mediante el cual solicita, que dentro de un término de 72 horas, se remita a esa Representación Social de la Federación, duplicado a color de los Dictámenes periciales e informes que fueron expedidos en la investigación HID/SC/02/0993/2014.

Lo anterior, a efecto de que se dé cumplimiento a la colaboración formulada en base a los datos proporcionados.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

DELINSHINGS AND LEASE TO BE TO

FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1

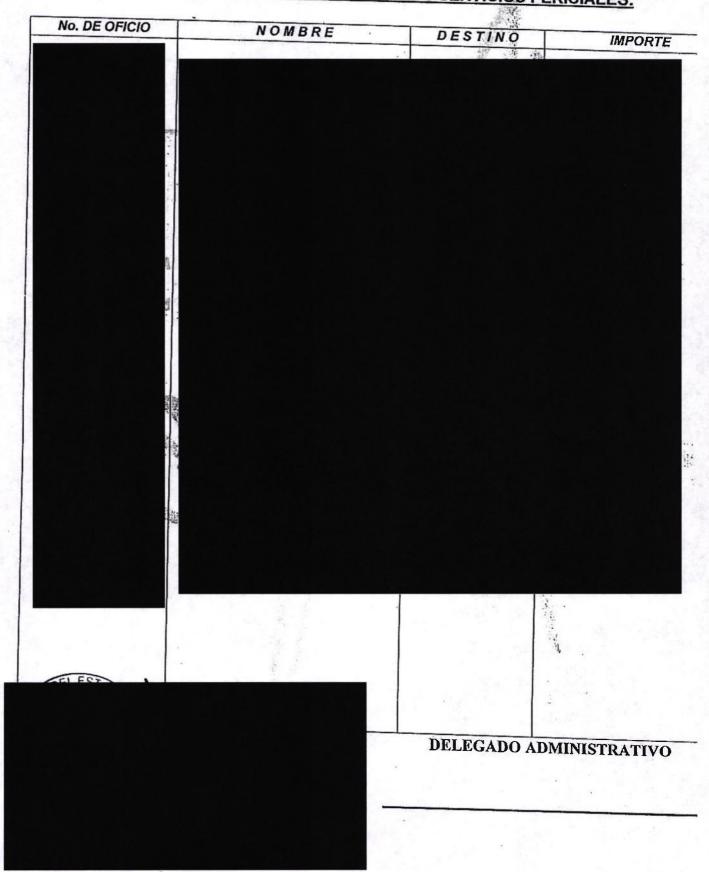
FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

FACTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL QUE CON ESTA FECHA DEPOSITA EL GOBIERNO DEL ESTADO, A LA ADMINISTRACIÓN DE GORREO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SEA ENVIADA A SU DESTINO.

CORRESPONDENCIA:						
CHILPANCINGO, GRO., A	MAYO	15	DEL	2015.		_
DEPENDENCIA: COORDINACI	ÓN GEN	ERAL	DE LOS	S SERVI	CIOS PERICIALES	



FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1

FTAIPG vt. 18 racción II

Antivación 2



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (10:05) diez horas con cinco minutos del (13) trece de junio del año 2015 dos mil quince.-- - - Visto el estado que guarda la presente Averiguación Previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio a la DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, con la finalidad de solicitarle a usted designe peritos en las siguientes materias: a) FOTOGRAFÍA FORENSE. Para que realice la fijación fotográfica de las diligencias que se pondrán a la vista. b) INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.- Para que realice la duplicidad de los discos compactos que obran en los expedientes que se pondrán a la vista, por ende, deberá llevar el material necesario para que la realización dicha diligencia. Quienes deberán presentarse puntualmente a las (9:00) nueve horas del día 17 diecisiete de Junio del 2015 en las instalaciones que ocupa esta Subprocuraduría, quienes acompañaran a esta Autoridad Investigadora a la diligencia que tendrá acabo en el municipio de Iguala de Independencia, Guerrero; lo anterior por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Codigo Federal de Procedimientos Penales: 1 v 8 de la Lev Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 Organica de la Institución; por de la Ley --- ÚNICO, - Girese oficio a SERVICIOS PERICIALES DE ACIÓN DE JBLICA, en los términos descritos en el cu - Así lo acordo y firma carácter de Agente del Mir en su Especializada Unidad en Investig Subprocuraduría Especializad ro, de la en forma legal con testigos de quien actua

FTAIPG Art. 13 racción IV Motivación 1





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9299/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 16 de junio de 2015 "2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón"

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA P R E S E N T E

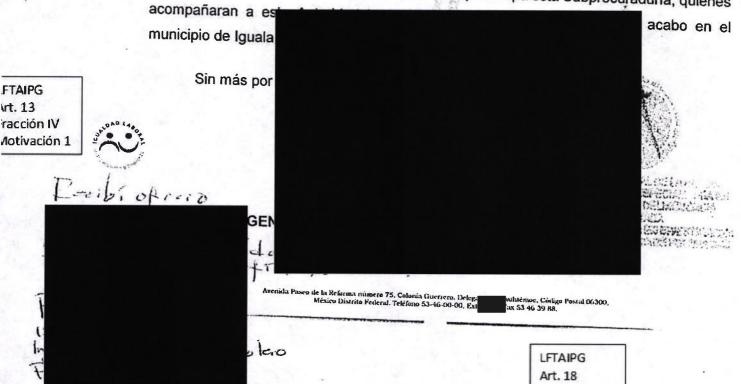
N

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuençia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a usted designe peritos en las siguientes materias:

- E California FOTOGRAFIA FORENSE.- Para que realice la fijación fotografía de las la las las estalligencias que se pondrán a la vista.
 - b) INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES.- Para que realice la duplicidad de los discos compactos que obran en los expedientes que se pondrán a la vista, por ende, deberá llevar el material necesario para que la realización dicha diligencia.

Fracción II

Quiénes deberán presentarse puntualmente a las (9:00) nueve horas del día 17 diecisiete de Junio del 2015 en las instalaciones que ocupa esta Subprocuraduría, quienes





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

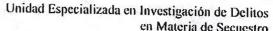
DILIGENCIA MINISTERIAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:30 diez horas con
treinta minutos del día 16 dieciséis de junio de dos mil quince, la que
suscribe Licenciada Agente del Ministerio
Público de la Federación adscrita la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la
República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final
firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102,
apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos;1°, fracción I, 2°, Fracción II, 15, 16 180, 206, 208, 209 y 211 del
Código Federal de Procedimientos Penales; artículos 3 inciso A) fracción III,
3 inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la
Procuraduría General de la República siendo la fecha mencionada en líneas
anteriores encontrándonos físicamente en las Instalaciones que ocupa Los
Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica en el Centro
Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la República subjeado en

FTAIPG vt. 13 racción IV Votivación 1 Procuraduría General de la República; la especialidad de Fotografía Forense; de la especialidad de Video Forense, así mismo se hace constar que se encuentra presente la perito en Antropología Forense a quienes forman parte del Equipo Argentino de Antropología Forense. Por lo que estando los peritos

FTAIPG irt. 18 iracción II

Antivación 2



0240 en Materia de Secuestro



anteriormente mencionados en el Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales en el aula 4, se procede a realizar por parte de los peritos de video forense y fotografía forense, los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense. Lo siguiente se constituyen al área de odontología forense, lugar donde se encuentran depositados indicios relacionados con la presente averiguación previa, de la cual se procede a sacar cinco cajas de cartón: PRIMERA,- caja de cartón con la leyenda I-2, basurero cocula SEGUNDA.- Caja de cartón con la leyenda E, basurero cocula, TERCERA.- caja de cartón con la leyenda elementos biológicos cuadrantes 7, H, H-6, H-5, 6, F-8, F5, J-7, E-8, E-6, E, I-7, L-6, D-7, 23 de abril 15, CUARTA. una caja de cartón blanco con la leyenda basurero cocula selección de especimenes 1, QUINTA - caja blanca de cartón con la leyenda basurero cocula, selección de especímenes, caja 2, de la cual se ESPECIALIZ# procede a sacar los elementos biológicos de interés contenidos en las cajas, A EN INVESTIGACIÓN por parte del Equipo Argentino de Antropologia Forense, cajas de las cuales se analizan y se hace registro fotográfico y se devuelven a los recipientes así mismo se fijan y se video filma por parte de los peritos de la Institución, se regresan los indicios a sus respectivas cajas y se regresan al departamento de odontología, ya que fue todo lo que se tuvo a la vista y que se apreció con los sentidos, Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia siendo las 18:00 minutos, y previa lectura de la misma firman para debi

FTAIPG irt. 13 racción IV Aptivación 1

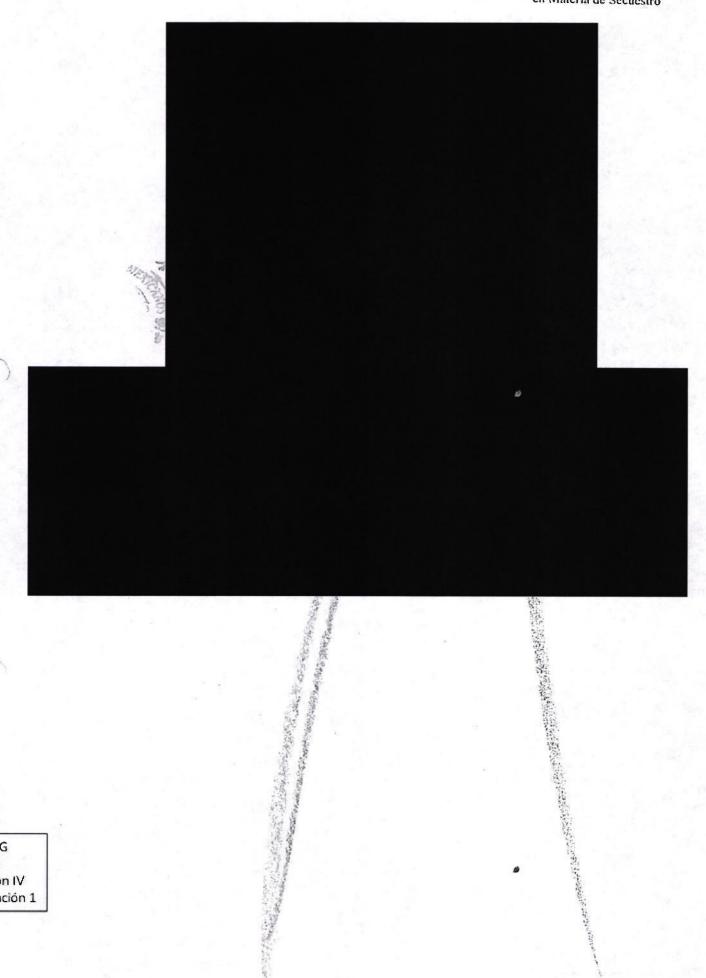
-- DAMOS FE ---

en ella intervinieron, para los efectos conducentes. - -

0241



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

FTAIPG vt. 18 racción II Antivación 2



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DILIGENCIA MINISTERIAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:45 diez horas col cuarenta y cinco minutos del día 16 dieciséis de junio de dos mil quince, e que suscribe Licenciade Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada el Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la ELLANDERCRUCAL República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al fina is a Hallomonidad firman y dan fe con fundamento en lo dispuesto por los articulos 21 y 102, apartado An, de la Constitución Política de los Estados Unidos EN INVESTIGACION Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, Fracción II, 15, 16 180, 206, 208, 209 y 211 del Código Federal de Procedimientos Penales, artículos 3 inciso A) fracción III, 3 inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República siendo la fecha mencionada en líneas anteriores encontrándonos físicamente en las Instalaciones que ocupa Los Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica en el Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la República, aula 3, ubicado en

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

los Peritos adscritos a la Coordinación General de Servicios
Periciales, de la Procuraduria General de la República;

de la especialidad de Fotografía Forense;

Guzmán, de la especialidad de Video Forense, los peritos en balistica forense

asimismo se hace constar que en Criminalística, el perito

en Materia de Secuestro



en balística Jorge Pachón Mora, quienes forman parte del Equipo Argentino de Antropología Forense. Por lo que estando los peritos anteriorme mencionados en el Centro Médico Forense Federal de la Coordinaci General de Servicios Periciales se procede a entregar por parte de e. Representación Social de la Federación los indicios balísticos relacionados y mismos que se encuentran contenidos en una caja de cartón de color blanca, de la cual el perito en balística del Equipo Argentino de Antropología Forense, procede a seleccionar 13 casquillos para realizar a proceder análisis en el laboratorio de balística específicamente en el departamento microscopia balística, lugar al que siendo las 11:00 horas, se procedió a trasladar los elementos balísticos siendo los siguientes, en una caja pequeña de cartón: C 7 2, D 9 1, F 8 1, D 8 4, D 8 2, E 9 2, E F 4 y 5, M N Ñ 1, J KL 2, JKL 3, F7 2, a efecto de analizarlos con un microscopio de la marca Leica (FSC), lugar donde se estuvo trabajando hasta las 14:35 horas con treinta y cinco minutos, de dicho lugar se procedió a trasladar nuevamente al aula numero 3 dichos elementos balísticos, haciéndose constar que el Perito en Criminalistica y el Perito en balística del Equipo Argentino de Antropología Forense, vuelven a embalar en sus respectivas bolsas los indicios balísticos analizados, se fijan y se video filman por parte de los peritos de la Institución, haciéndose constar que los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense, proceden a firmar las copias simples de la cadena de custodia que presenta el Perito de Balística de la Institución, mismas que únicamente servirán para control interno del

Departamento de Balística, así mismo el perito en Criminalistica del Equipo

Argentino de Antropología Forense, solicita le sean proporcionadas copias

simples de las diligencias que se realicen del día 15 al 19 de junio del 2015

asimismo el perito de balística del Equipo Argentino de Antropolog

Forense solicita a esta Representación Social de La Federación que se

proporcione la imagen digital de las tomas fotografías que realizó el peri

FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

en fotografia de la Institución, tomadas en la fecha en que se actúa en el microscopio del Departamento de balística de la Institución, de los indicios balísticos ya referidos, ya que fue todo lo que se tuvo a la vista y que se apreció con los sentidos, Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que

minutos, y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, para los efectos conductoros de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, para los efectos conductoros de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, para los efectos conductoros de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, para los efectos conductoros de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, para los efectos conductoros de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, para los efectos conductoros de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, para los efectos conductoros de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, para los efectos conductoros de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, para los efectos conductoros de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, para los efectos conductoros de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, para los efectos conductoros de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, para los efectos conductoros de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, para los efectos conductoros de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron de la misma firman para debida constancia legal los que el misma firman para debida constancia legal los que el misma firman para debida constancia legal los que el misma firman para debida constancia legal los que el misma firman para debida constancia legal los que el misma firman para debida constancia legal los que el misma firman para debida constancia legal los que el misma firman para debida constancia legal los que el misma firman para debida const

FTAIPG irt. 13

racci Aotiv

FTAIR vrt. 18 POR
PROCORDINATE DESTRACTOR AS DE LA REPUBLICA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

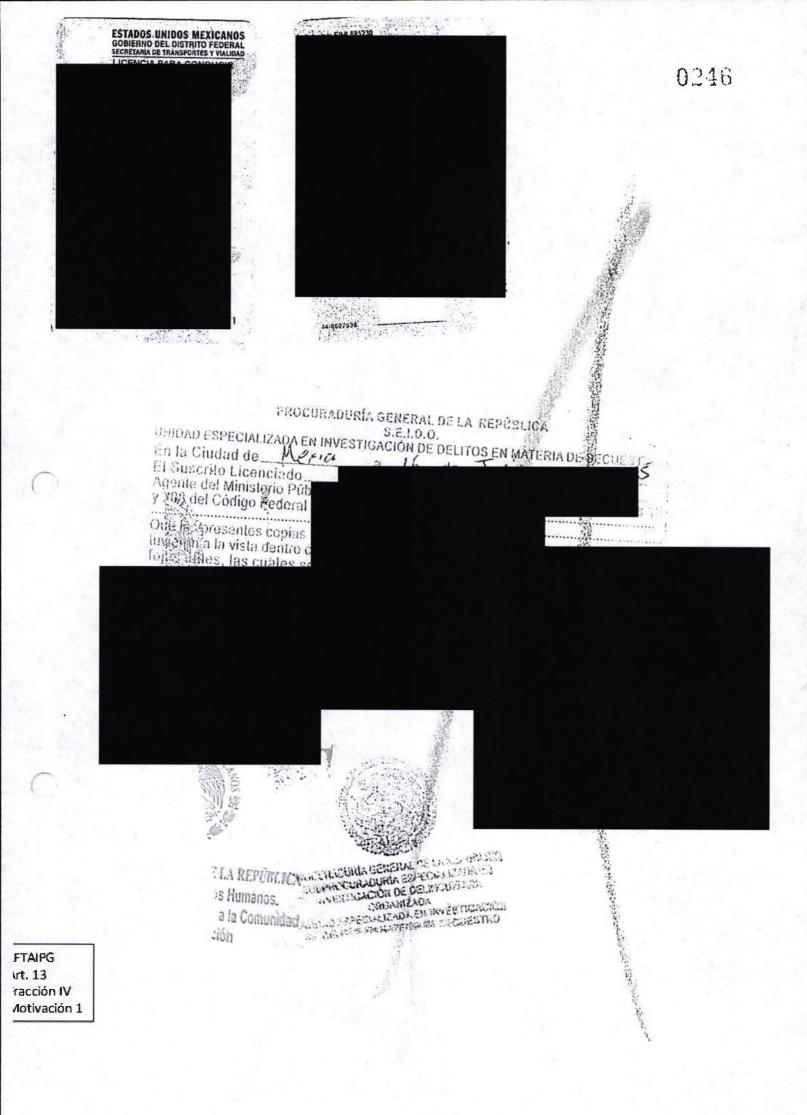
PGR/SIEDO/UEIDMS/01/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL

	En la Ciudad de México Distrito Federal siendo las doce horas del dieciséis de junio del dos
	mil quince, la suscrita Licenciada
	la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de
	Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada,
	quien actúa en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de
	Procedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado; -
	Que en la hora y fecha antes señala, esta Representación Social de la Federación, y en
	atención a la colicitud ofoctuada non la
	inceptante del Giupo
	Interdisciplinario de expertos Independientes de designado por la Comisión Interamericana de
	Derechos Humanos, para la asistencia técnica en la investigación de los hechos relacionados
	con la indagatoria que al rubro se indica, sostenida el día ocho de junio del dos mil quince, en
	las instalaciones que ocupa esta Subprocuraduría Especializada, procede esta Autoridad
	apersonarse en las instalaciones de la OEA (Organización de Estados Americanos) en México
	ubicada en la Avenida Presidente Mazarik número 526 piso 1, Colonia Polanco, Miguel Hidalgo Código Postal 11560, ante el licenciada
	llamared come he guaded a service
1	llamarse como ha quedado asentado, ser de
ı	e, con grado máximo de estudios
L	con anterioridad sollion se identification, estado civil con domicilio oficial ya señalado
	con anterioridad, quien se identifica con Licencia para conducir con número
	expedida por la Secretaria de Trasportes y Vialidad; quien labora para el Grupo Interdisciplinario
	de Expertos independientes; a la que se le da fe tener a la vista en base al artículo 208 de
	Código Adjetivo de la materia, ordenándose agregar en constancias de autos, a quien se le
	hace de dos disco compacto que contienen digitalizado los dictámenes periciales que obran en
	la Causa Penal 216/2014-II que obra en el Juz
	penal del Distrito Judicial de Hidalgo. Lo anterio
	mil quince, quien requirió la digitalización del e
	que asentar 35 Humanos.
	s a la Comunidad
7	
	NO.

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG vrt. 13 racción IV Votivación 1



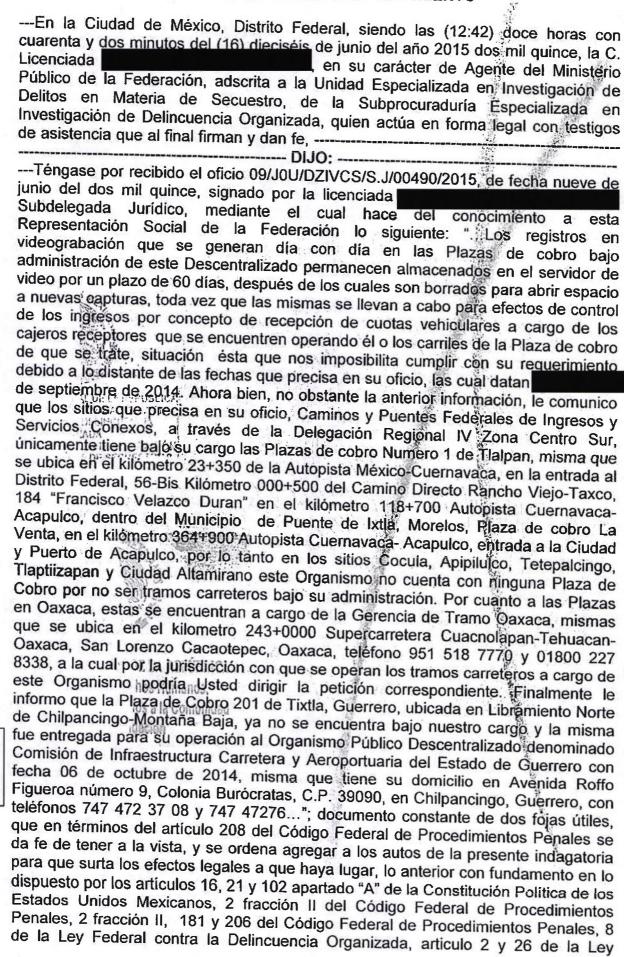
FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO



FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1



0248

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su

-ÚNICO: Agréguese a l con antelación para los Imentos descritos

--Así, lo acordó y firma de Agente del Ministeric en Investigación de [Especializada en Invest con lo Securitario en Invest con lo Securitario en Invest en Inves

LA REPIRLICA as Humanos, a a la Comunidad ción

FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1





eaminos y puentes

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DELEGACIÓN REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR SUBDELEGACIÓN JURÍDICA

Oficio: 09/JOU/DZIVCS/ S Cuernavaca, Morelo

Lic.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O. México, Distrito Federal. Presente.

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

En cumplimiento a su requerimiento formulado mediante similar número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8991/2015, deducido de la Averiguación Previa al rubro precisada, por el cual solicita las videograbaciones de las Plazas de Cobro que en el mismo se precisan y que se omite en obvio de repetición innecesaria, respetuosamente me permito informar a Usted al respecto en los siguientes términos:

Los registros en videograbación que se generan día con día en las Plazas de cobro bajo administración de este Descentralizado permanecen almacenados en el servidor de video por un plazo de 60 días, después de los cuales son borrados para abrir espacio a nuevas capturas, toda vez que las mismas se lievan a cabo para efectos de control de los ingresos por concepto de recepción de cuotas vehiculares a cargo de los cajeros receptores que se encuentren operando él o los carriles de la Plaza de cobro de que se trate, situación ésta que nos imposibilita cumplir con su requerimiento debido a lo distante de las fechas que precisa en su oficio, las cual datan del 25 al 28 de septiembre de 2014.

Ahora bien, no obstante la anterior información, le comunico que de los sitios que precisa en su oficio, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a través de la Delegación Regional IV Zona Centro Sur, únicamente tiene bajo su cargo las Plazas de cobro Numero 1 de Tlalpan, misma que se ubica en el kilómetro 23+350 de la Autopista México-Cuernavaca, en la entrada al Distrito Federal, 56-Bis Kilómetro 000+500 del Camino Directo Rancho Viejo-Taxco, 184 "Francisco Velazco Durán" en el kilómetro 118+700 Autopista Cuernavaca-Acapulco, dentro del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, Plaza de cobro La Venta, en el kilómetro 364+900 Autopista Cuernavaca-Acapulco, entrada a la Ciudad y Puerto de Acapulco, por lo tanto en los siti

FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Apipilulco, Tetepalcingo, Tlaptiizapan y Ciudad Altamirano este Organismo no cuenta con ninguna Plaza de Cobro por no ser tramos carreteros bajo su administración.

Por cuanto a las Plazas en Oaxaca, estas se encuentran a cargo de la Gerencia de Tramo Oaxaca, misma que se ubica en el kilómetro 243+0000 Supercarrertera Cuacnolapan-Tehuacan-Oaxaca, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca, teléfono 951 518 7770 y 01800 227 8338, a la cual por la jurisdicción con que se operan los tramos carreteros a cargo de este Organismo podría Usted dirigir la petición correspondiente.

Finalmente le informo que la Plaza de Cobro 201 de Tixtla, Guerrero, ubicada en Libramiento Norte de Chilpancingo-Montaña Baja, ya no se encuentra bajo nuestro cargo y la misma fue entregada para su operación al Organismo Público Descentralizado denominado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero con fecha 06 de octubre de 2014, misma que tiene su domicilio en Avenida Ruffo Figueroa número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, en Chilpancingo, Guerrero, con teléfonos 747 472 37 08 y 747 47276.

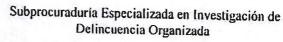
Sin otro particular, quedo de Usted, no sin antes precisar que de conformidad con su requerimiento esta misma Información le será remitida al correo electronico que precisa en su oficio.



FTAIPG vrt. 13 racción IV Votivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II





Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

MODERNO REOUT CIOIA E	DE DOCUMENTO
Delitos en Materia de Secuestro, de la Investigación de Delincuencia Organizada, qui de asistencia que al final firman y dan fe,	del año 2015 dos mil quince, la C. su carácter de Agente del Ministerio de Especializada en Investigación de Subprocuraduría Especializada en en actúa en forma legal con testigos
Téngase por recibido el oficio 09/J0U/DZIVC junio del dos mil quince, signado por la licer Subdelegada Jurídica, mediante el cual hace oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/8950/2015, en el Representación Social las tomas de las Plazas en el kilómetro 288+900 de la Autopista Cuerna en el kilómetro 62+000 del Camino Directo la administración de esta Delegación Regional Zo informe, desde enero de 2013 al 27 de enero	S/S.J/00491/2015 de fecha nueve de liciada del conocimiento que respecto del el cual solicita se informe a esta de Cobro 102 Paso Morelos ubicada vaca- Acapulco y 3 de Iguala ubicada Puente de Ixtla- Iguala, ambas bajo na IV Centro Sur, al respecto, remite
da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a para que sunta los efectos legales a que haya la dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartad Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código F de la Ley Federal contra la Delincuencia Orgonica de la Institución, 3 inciso A) fracción Reglamento, se	gar, lo anterior con fundamento en lo co "A" de la Constitución Política de los Código Federal de Procedimientos Penales, 8
-ÚNICO: Agréguese a los auto con antelación para los efectos	tos descritos
Así, lo acordó y firma la C. de Agente del Ministerio Públic en Investigación de Delitos Especializada en Investigación con los testigos de ley con qui) su carácter specializada procuraduría a legalmente
L	TESTIGO DE ASISTENCIA

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavói

DELEGACIÓN REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR SUBDELEGACIÓN JURÍDICA

Oficio: 09/J0U/DZIVCS
Cuernavaca, More

Lic.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la S.E.I.D.O. México, Distrito Federal. Presente.

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Me refiero a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8950/2015, en el cual solicita se informe a esta Representación Social las tomas de las Plazas de Cobro 102 Paso Morelos ubicada en el kilómetro 288+900 de la Autopista Cuernavaca-Acapulco y 3 de Iguala ubicada en el kilómetro 62+000 del Camino Directo Puente de Ixtla-Iguala, ambas bajo administración de esta Delegación Regional Zona IV Centro Sur.

Al respecto me permito remitir a Usted el informe en los términos solicitado, desde enero de 2013 al 27 de enero de 2015, fecha de la última toma de Plaza de Cobro de su interés, misma que será remitida al correo electrónico que se precisa en su similar.

Sin otro particular, quedo de Usted.



FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Activación 2

10

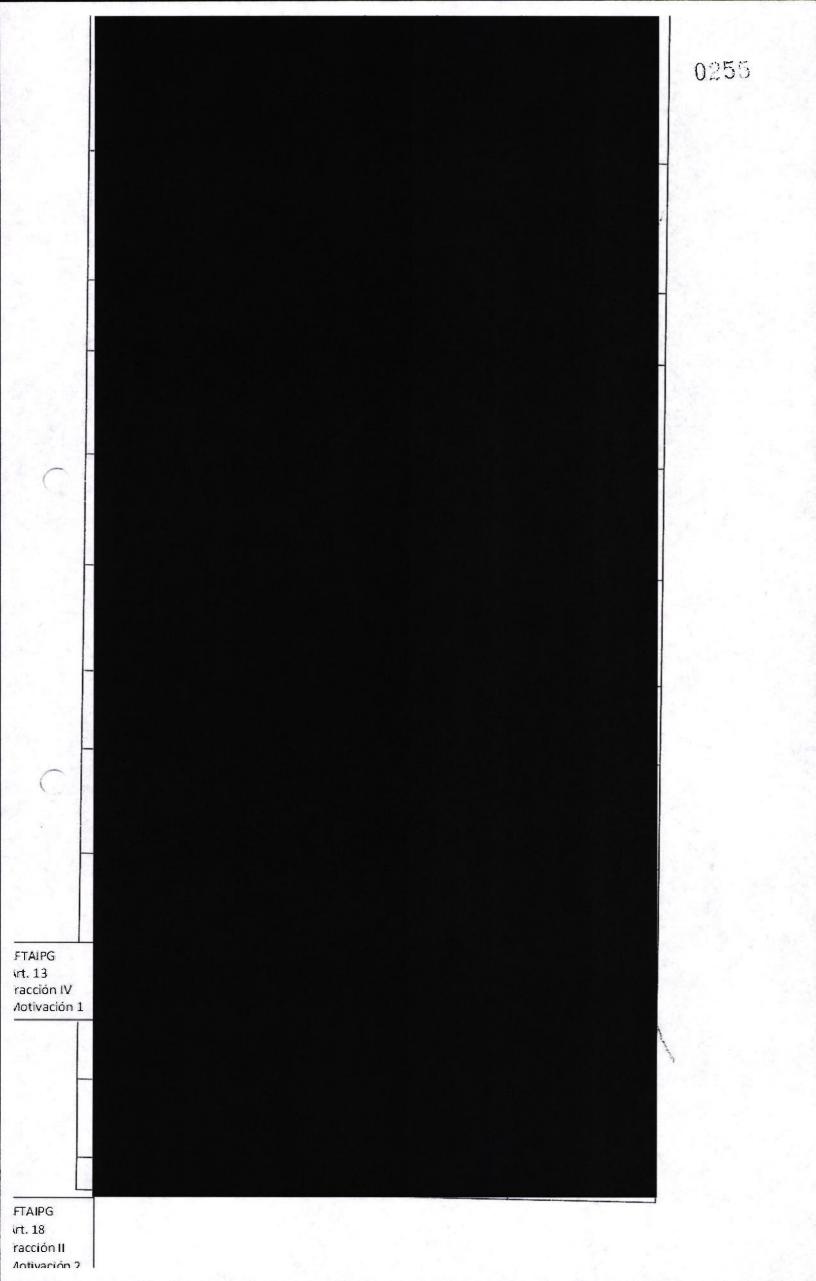
025:

FTAIPG Int. 13 Iracción IV Motivación 1

FTAIPG urt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación

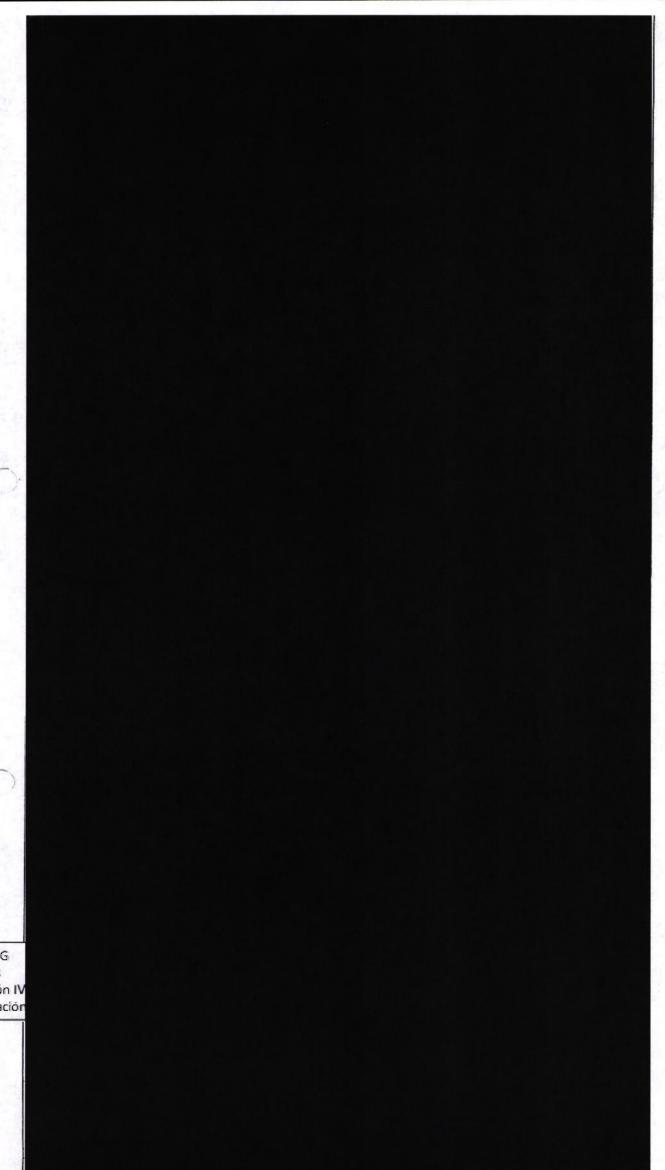
FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2



0.256

FTAIPG Irt. 13 Iracción IV Motivación

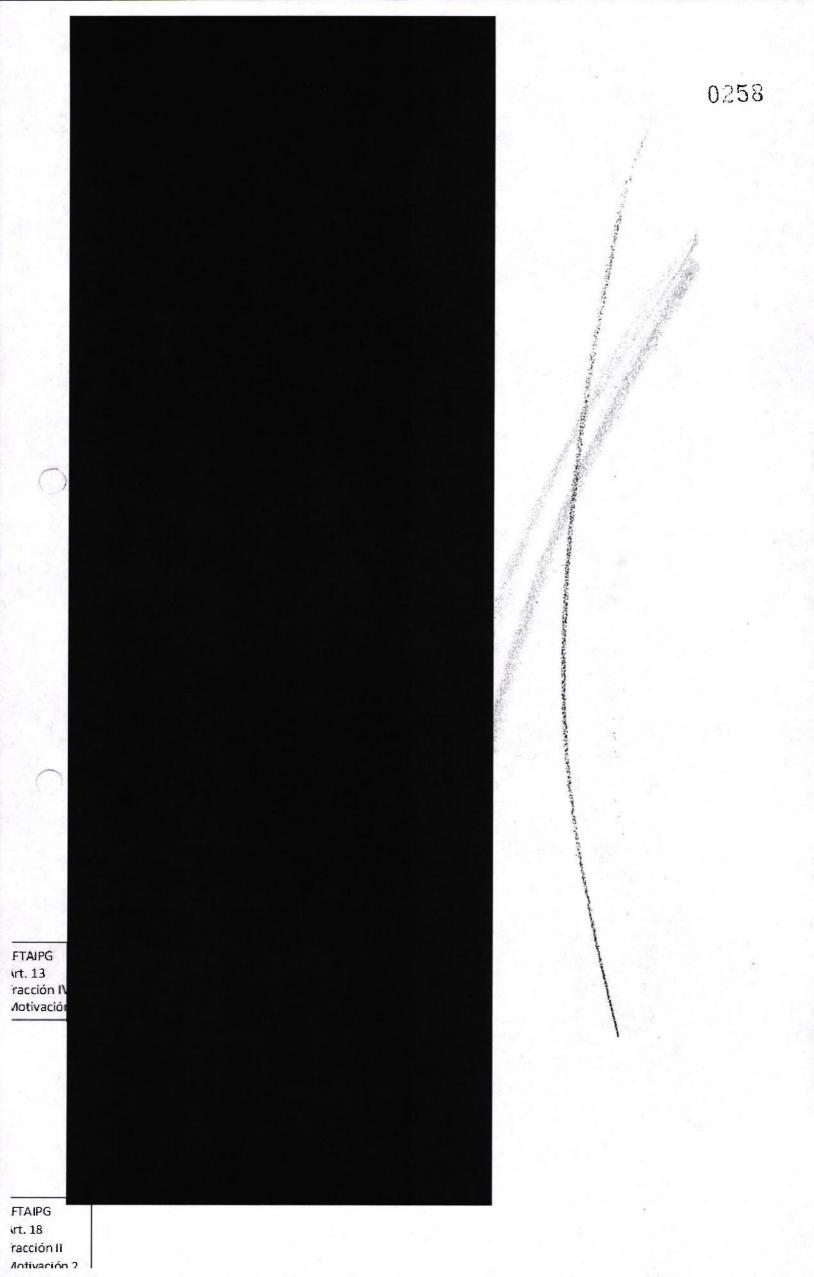
\$3



0257

FTAIPG Irt. 13 Facción IV Motivación

FTAIPG Irt. 18 fracción II Antivación 2





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

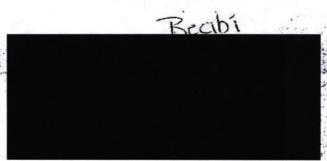
0259

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (minutos del (16) dieciséis del mes de junio del casa de	(13:42) trece horas con cuarenta y dos
Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Insecuestro, de la Subprocuraduría Especializada Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de fe,	Agente del Ministerio Público de la vestigación de Delitos en Materia de en Investigación de Delincuencia le asistencia que al final firman y dan
Téngase por recibido el oficio PF/DI/COE/1775/2015	
quince, signado por los C.C.	o, de techa trece de junio del dos mil
Quince, signado por los C.C. Suboficiales de la Policia Federal, mediante el Orden de Aprehensión librada por el Juaz	cual informan la cumplimentación de
con residencia en Matamoros, dentro de los autos de la	en el Estado de Tamaulipas,
de nombres: documento constante de cinco fojas útiles, y caprehensión constante de cuatro fojas útiles, cartillo	dexias personas
aprehensión constante de cuatro fojas útiles, cartilla útiles, dictamen médico constante de dos fojas útil constante de una foja útil, y estudio psicofísico constante del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos i se ordena agregar a los autos de la presente indagatori que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispapartados Acide la Constitución Política de los Estados Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la 126 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracci Reglamento, se	e de dos fojas útiles, que en términos Penales se da fe de tener a la vista, y a para que surta los efectos legales a puesto por los artículos 16, 21 y 102 s Unidos Mexicanos, 2 fracción II del II, 181 y 206 del Código Federal de
-ÚNICO: Agréguese a los autos de l	<u> </u>
antelación para los efectos legales a q	os descritos con
Así, lo acordó y firma la C. Liceno Agente del Ministerio Público de la Investigación de Delitos en Materia d Investigación de Delincuencia Organi con quienes firma y dan fe	n su carácter de Especializada en Especializada en s testigos de ley

FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1



MITHO FEDERAL DE READAPTACION

JUN 2015

SOCIAL No. 5 "ORIENTE



SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE OPERACIONES ENCUBIERTAS
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F., a 13 de junio del 2015. Oficio: PF/DI/COE/1775/2015

ASUNTO: Se cumplimenta Orden de Aprehensión

JUEZ EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS CON RESIDENCIA EN MATAMOROS.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 16, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Méxicanos; 3 fracción XI, 113, 117, 118, 123, 193 fracción III en su tercer párrafo, 195 y 197 primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; 27 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8 fracción XXII, 19 fracciones I, IX, XIX y XXXIII de la Ley de la Policía Federal; 5 fracción II inciso e), 7 fracción XVIII 16 y 32 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, y 35, 36 fracción VI, 123 y 124 del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación; al respecto, se informa lo siguiente:

En relación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9477/2015, relacionada con la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, de fecha de 13 de junio de 2015, a efecto de cumplimentar la Orden de Aprehensión librada por el delito de Delincuencia Organizada, previsto y castigado en los artículos 2, fracción I, (Contra la Salud) y 4 fracción I, inciso B, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, librada el 29 de octubre del año 2014, por el Juez en el Estado de Tamaulipas, con Residencia en Matamoros, dentro de los autos de la Causa 22/2014-V en contra de

contro de 103 gatos de la cadaa 22/2014-V En Contra de

Al respecto

informamos lo siguiente:

FTAIPG Int. 13 Tracción IV Motivación 1

Blvd Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón México, DF, 01900 Tel (55) 54814300 www.cns.gob.mx

.1 de 5





NARRACIÓN DE HECHOS

El día de la fecha, derivado de labores de investigación por parte de la Policía Federal y en seguimiento a las líneas generadas para la ubicación y posible detención de integrantes de la organización criminal "Guerreros Unidos" en el Estado de Guerrero, se obtuvieron datos relevantes de que

Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada SEIDO, ubicado en Paseo de la Reforma #75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300, por lo que los suscritos nos constituimos en dicho domicilio, implementando servicios de vigilancia fija y móvil, observando la salida de dos personas aproximadamente a las 17:20 horas de las oficinas antes citadas saliendo por la calle de Soto que reunían con las características físicas de los antes mencionados, identificándonos plenamente como elementos de la

sabían que contaban con una orden de aprehensión en su contra.

Haciéndole de conocimiento que cuenta con orden de aprehensión en su contra girada por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, dentre de los autos de la Causa 22/2014-IV, como probable responsable de la comisión del delito de Delincuencia Organizada, previsto y castigado en los artículos 2, fracción I, (Contra la Salud) y 4 fracción I, inciso B, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, al respecto, se le dio lectura a la Cartilla de Derechos que asisten a las personas en detención y acto seguido procedimos a implementar la logística correspondiente para su seguridad y traslado a las instalaciones de Centro Federal de

FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1

Blvd Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón México, DF, 01900 Tel (55) 54814300 www.cns.gob.mx

.2 de 5





Readaptación Social número 5 Oriente, ubicado en Cerro de León, sin número, Municipio de Villa Aldama, Perote Veracruz.

LECTURA DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA DETENIDA POR CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN DE APREHENSIÓN.

Derivado de la detención por cumplimiento de una Orden de Aprehensión en contra de

ajustan su proceder a lo que establece la Constitución y con pleno respeto a los Derechos Humanos se procedió a darle lectura a la "Cartilla de Derechos que asisten a las personas en detención", misma que firmó la persona señalada al momento de su lectura y la cual se anexa al presente informe.

DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS APREHENDIDAS



Por otra parte y con fundamento en el artículo 3°, fracción XII del Código Federal de Procedimientos Penales que establece:

FTAIPG urt. 13 racción IV Motivación 1

Blvd Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón México, DF, 01900 Tel (55) 54814300 www.cns.qob.mx

.3 de 5



Artículo 3°. Las Policías actuarán bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y quedando obligados a:

Fracción XII. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación en caso de flagrancia o por mandato del Ministerio Público.

Así como lo establecido en el diverso 8°, fracción XXIII de la Ley de la Policia Federal que refiere:

Artículo 8.- la Policía Federal tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

Fracción XXIII. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato delemento para la investigación en caso de flagrancia o por mandato del Ministerio Público en términos de las disposiciones aplicables. De las entrevistas que se practiquen se dejará constancia y se utilizarán meramente como un registro de la investigación que para tener valor probatorio deberán ser ratificadas ante la autoridad ministerial o judicial que corresponda.

LEN LIVESTIBACIÓN

En vista de lo anterior, el día de la fecha se deia a su disposición en el in

contra de las personas antes señaladas.

DE LA SEPÉRACA

chos H nos.

cios a progradad

igasión

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1

Blvd Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón México, DF, 01900 Tel (55) 54814300 www.cns.gob.mx

.4 de 5





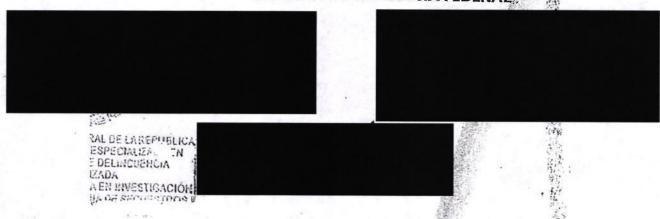
Se anexa copia de la Orden de Aprehensión girada por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, dentro de los autos de la Como de la C

Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, dentro de los autos do la Cumulia.

a las personas en detención.

Lo que se hace de su Superior conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

RESPETUOSAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" LOS C.C. SUBOFICIALES DE LA POLICÍA FEDERAL





FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

Blvd Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón México, DF, 01900 Tel (55) 54814300 www.cns.gob.mx

.i de 5

, Secretaria del Juzgado
de Procesos Penales Federales en
el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros,
autorizada para recibir promociones fuera de horario,
HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: que a las catorce
horas con cincuenta y siete minutos, del catorce de
junio de dos mil quince, recibe el oficio número
PF/DI/COE/1775/2015, constante de cinco fojas útiles,
suscritas por un solo lado, signado por elementos de la
Policía Federal, dependiente de la Secretaría de
Gobernación, y anexos que acompaña, entre ellos,
dictámenes médicos y el acta administrativa de ingreso
de los indiciados, ordinal 1504/2015, relacionado con la
causa 22/2014-III. Doy fe.

DICIAL DE LA FE ERACIÓN TERCERO DE DI ERITO DE OS PENALES FEDERALES STADO DE TAMABLIPAS. MATAMOROS

PROCURADURÍA GENER SUBPROCURADURÍA I SUBPROCURADURÍA I INVESTIGACIÓN DE ORGANIC UNIDAD ESPECIALIZADA QE DELITOS ENMATED

PPLET PA DUBÉN GENERA Ausprocuradatia de De Austrención del Latito y Ser Oficina de Inve

FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2





PODET AUDICI AL DE LA FEDERACIÓN

SPECIA DELLEY.

\$15A

2014, rois do Octavio Pers

Causa: 22/2014-V Of: 1835/2014-V

Agente del Ministerio Público de la Fede

to la rederación consignador.
En los autos de la causa 22/2014 V iniciado
-22014-V, Iniciada a
"Heroica Matamoros, Tampullogo, a validity
"Heroica Matamoros, Tamaulipas, a veintinueve de octubre de dos mil catorco.
Vistos los autos de la causa 22/2014-V, compuesta de dieclnueve tomas, constantes de once mil
robable responsabilidad en la comisión del delito: Secuestro previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I, inciso c), 10, fracción I, incisos a), b) y c), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Maleria de Secuestro,
DelIncuencia organizada, previsto y sencionado en los artículos 2, fracción I (Contra a Salud) 4, fracción I, inciso b), párrafo primero, fracción I (hipólesis de conductas que unidad a otras tienen por nalidad cometer delitos contra la salud) de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; y,
do la Loy i ederal Contra la Delincuencia Organizada; y,
Resultando: Primero: El Agente del Ministerio Público de la Federación, edscrito a la Unidad Especializada en vestigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subración de Control de Contro

bprocuraduria Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependiente de la Procuredurla General de la República, a través del oficio 9857/2014, EN INVE recibido a las dieciséis horas con cuarenta minutos del veintisleta de octubre de dos mil catorce, por el secretario autorizado para recibir promociones urgentes fuera del horario de labores de este órgano jurisdiccional, consignó la

penaias a que se hace alusión en el preámbulo de la presente resolución, solicitando el libramiento del mandamiento de ceptura correspondiente.

REQUIRADURIA GE Segundo. Enjesa misma fecha, una vez analizadas las constancias de la averiguación consignada, se dio E EPROCINATIVA LA REGIONA DE LA FISCAL de la Federación, informara si anteriormente se consignó dicha averiguación anto diversa autoridad judicial; uno vez cumplida la prevención, se radicó y registró la causa penal 100/2014-VII, se dio la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público de la Federación y se ordenó resolver sobre la solicitud de orden hecha por el Fiscal Federal dentro del término de veinticuatro horas, contadas a partir de la hora de su notificación, de conformidad con lo establecido por el numeral 142, parrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales; y,

Tercero. En esa misma fecha, una vez analizades las constancias de la averiguación consignada, se dio cuenta, y se requirió a la autoridad ministerial persecutora del delito consignadora, informara si con anterioridad, consignó dicha averiguación ante diversa autoridad judicial; hecho que fuer lo anterior, este resolutor se avocó al conocimiento de los hechos y al efecto dictó auto de inicio en el que se ordenó formar y registrar el expediente respectivo, der aviso a la superioridad y la intervención que compete al representante social de la Federación adscrito, procediendo al estudio de los eutos para el libremiento de las órdenes de aprehensión solicitadas, dentro del término de veinticuatro horas, contadas a partir de la hora de su notificación, de conformidad con lo establecido por el numeral 142, párrafo tercero, del Código Federal de Procedimientos Penales; y,

Considerando;

Primero. Este Juzgado, es competente para conocer y resolver la presente causa, conforme a lo establecido por los artículos 104 de la Constitución Política de los Estados Unidas Mexicanas; 6 del Código Federal de Procedimientos Penales; 48 y 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; asf como por el Acuerdo General 3/2013 del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana, y la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, en el que se establece la denominación, residencia y competencia de este órgano jurisdiccional; además, por estar contemplados los hechos que se investigan y que la originaron, en una legislación del orden federal, como lo son la Loy Federal Contra la

FTAIPG urt. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG vt. 18 racción II Antivación 2 Dalincuencia Organizada y Ley General para Prevenir y Sancionar los Delilos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la XXI, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por razón de Jurisdicción territorial y especialidad otorgada a este órgano jurisdiccional, comprendida en el Dócimo Noveno Circuito.

Segundo. En ese contexto, por cuestión de método y atendiendo al principio de economía procesal, so analizaran de manera conjunta lo relativo al cuerpo de los delitos y la probable responsabilidad que se atribuye a los consignados; lo anterior, en apego a lo establecido en el criterio jurisprudencial VI.2o. J/93, sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, visible en la página 384, Tomo II, Materia Penal, Octava Épaca, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, del rubro "CUERPO DEL DELITO Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD. PRUEBA POR LOS MISMOS ELEMENTOS.", en el que se estableció que si bien era cierto el cuerpo del delito y la probable responsabilidad eran conceptos diferentes en cuanto a que el primero se refiere a cuestiones impersonales correspondientes a la verificación de un hecho lipificado por la ley como delito; en tanto que, el segundo versa en la atribución do la causación del resultado a una persona; empero, no meños lo era que pudiose suceder que un medio de prueba sirva para ecreditar ambos extremos, pudiendo revelar la existencia de un hecho determinado como ilícito y atribuir la comisión del suceso a un sujeto específico; de abl que, con la apreciación conjunta de los elementos de convicción aportados, conforme a lo estatuido en el numeral 209 del texto procedimental de la materia y fuero, basta con que se expongan los razonamientos que se tengan en cuenta para valorar jurídicamente la prueba y, en su caso, se llegue a la conclusión de tener por salisfechos ambos tópicos; máxime, que el ordinal 168 idem, no alude a que esos temas deban ser necesariamente examinandos por separado, por lo que se entiende pueden ser estudiados conjuntamente al no existir prohibición en contrario.

Antes de verter consideración alguna al respecto, resulta necesario precisar que, a criterio de este juzgador, respecto del primero de los iniustos penales que se atribuye al indiciado

en la hipótesis de causar deño o perjuició a la persona privada de la libertad, con las agravantes de realizarlo en camino público, en grupo de dos o más personas y con violencia, previsto y sancionado en los numerales 9, fracción I, inciso c), 10, fracción I, incisos a), b) y c), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la XXI, del articulo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en agravio de

Sin que tal proceder deba considerarse como una reclasificación del delito o de las conductas de los probables responsables, pues no se trata de diversos ilícitos, ni de hechos distintos, por el contrario se trata de una correcta denominación del antijurídico por los cueles se ejerció acción penal, de acuerdo a los numerales que los tiplifican y sancionan; máxime que la autoridad judicial dictará sus resoluciones por el delito que realmente aparezca comprobado, tomando en cuenta sólo los hechos materia de la consignación.

Y, por lo que respecta a los indiciado

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1 articulos 2, fracción I (Contra la Salud) sancionado por el diverso 4, fracción I, inciso b), párrafo primero fracción I Inipotesis de conductas que unidad a otras tienen por finalidad cometer delitos contra la salud), 4, fracción I, inciso b) de la Lay Faderar Contra la Delincuencia Organizada.

A continuación, es pertinente precisar los numerales que prevén y sancionan el delito en cuestión son:

"Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o rellerada, conductas que por si o unidas a otras, tienen como fin o resultado comoter algún o algunos de los delitos siguientes, serán sancionados por ose solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

I. [...] contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237; el previsto en la fracción IV del artículo 368 Quáter en materia de hidrocarburos; operaciones con recursos de procedencia illella, provisto en el artículo 400 Bis; y el previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Panal Federal..."

"Artículo 4o.- Sin perjuicio de las penas que correspondan por el delito o delitos que se cometan, al miembro de la delincuencia organizada se le aplicarán las penas siguientes:



PODER JUDIO 11. DE LA FEDERACIÓN

ELINCUENCIA :

ELL BAHEC ELBACHOS

W SPOUTS TROY

SPECIALIZADA PRO OFLINCUENCIA

SHINVESTIGACIÓ

conocimiento gira en tomo a los elementos objetivos y normativos del tipo, no así respecto de los subjetivos. Por otro lado, el elemento volitivo supone que la existencia del doto requiere no sólo el conocimiento de los olementos objetivos y normativos del tipo, sino también querer y realizarios. Es por ello que la dirección del sujeto activo hacia la consecución de un resultado típico, sirve para determinar la existencia del dolo. Así pues, se integran en el dolo directo el conocimiento de la situación y la voluntad de realizaria."

asimismo, por lo qu hipótesis	e respecta e 1 de causar daño o	outub), de la Ley Federa	previsto y sancionado er llesis de conductas que unidad a otras ll Contra la Delincuencia Comenia de bertad, con las agravantes do realizante
fracción i, inciso c),	10, fracción I, inclsos a), l D, Reglamentaria de la XX	b) V C) de la Lev Conomi	bertad, bon las agravantes do realizario sto y sancionado en los numerales 9, ve Prevenir y Sancionar los Delitos en illución Política do los Felados USA
delincuencialomani	a one	ш	

previsto y castigado en los artículos 2, fracción ((Contra la Salud) y 4, fracción i, inciso ELA REPÚBLICA EN INVIDI, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en virtud que se consideran satisfechos los requisitos que SCHAUZADAUR E KOF como imperativo legal establecen el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en vinculación con los numerales 168 y 195 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por ende, con fundamento en el artículo 468, fracción I, del Código Federal da Procedimientos Penales, con relación al 149, tercer párrafo, del citado cuerpo de normas jurídices, se suspende el procedimiento en la presente causa, hasta en tanto se obtenga la captura de los indiciados.

os penajas en cuestión, solicitando una vez lograda la captura de los indiciados los interne en el Centro Federal de Readaptación Social Número Tres "Noroeste", de esta entidad; en consecuencia, se ordena el erchivo provisional del expediente que se forme.

Por lo expuesto, fundado y con apoyo además en los artículo 16 Constitucional, 94, 98, 168 y 195 del . Código Federal de Procedimientos Penales, os de resolver y se EL DE LA REPUBLIÇÃ

Primero. A las doce horas se libra orden de aprehensión contra

previsto y sancionado en los numerales 2, frección

I (Contre la Salud) y 4, fracción I, inciso e), (hipótesis de conductas que unidad a otras tienen por finalidad cometer delitos contra la saludi, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada

más personas y con violencia, previsto y sancionado en los numerales 9, fracción I, inciso c), 10, fracción I, incisos a), b) y c), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentario de la

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2



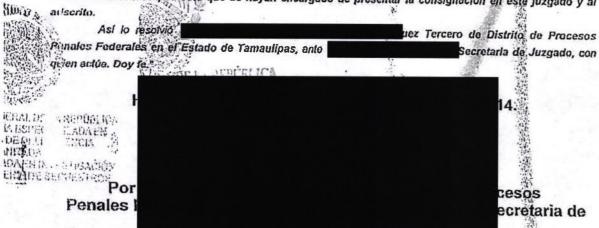


10 articulos 2, fracción I (Contra la Salud) y 4, fracción I, inciso b), de la Ley Federal Contra la Delincuencia O genizada.

Segundo. Transcribase esta resolución al representante social de la Federación adscrito, para que or lene a quien corresponda su ejecución y lograda que sea la captura de los indiciados de mérito, los interne en el Contro Federal de Readaptación Social Número Tres "Noroeste", de esta entidad, a disposición de esta órgano ju isdiccional, para la tramitación del presente asunto.

Tercero. Con fundamento en el artículo 468, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, con relación al 149, tercer párrafo, del citado cuerpo de normas jurídicas, se suspende el procedimiento en la presento causa, única y exclusivamente por lo que ataña a los injustos penales en cuestión, hasta en tanto so ol tenga la ceptura de los incoados de referencia; en consecuencia, se ordena el archivo provisional del expediente que se forma.

Notifiquese unica y exclusivamente al agente del Ministerio Público de la Federación consignador o a los autorizados por este que se hayan encargado de presentar la consignación en este juzgado y al autocrito.



FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1

PROCUENDURÍA DE LA REPUBLICA

AU ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

I NISCRIO LICENTACIÓN

AU ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

I NISCRIO LICENTACIÓN

AU ESPECIALIZADA

AU ESPECIA d Nescrito Licentrado nome del Ministerio Po del Código Federa

PELITOS EN MATER

SOUNDO:

PROCURADUR'S GEN · Subprocuraduria Prevención del Delitr Oticina c

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2

CARTILLA DE

QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN



Adolfo Ruiz Cortines No. 3648 Col. Jardines del Pedregal 1 CP. 01900. México, D.F.

088 Lada sin costo 01 800 440 3690

SEGOB ALDE LA REPÚBLICA





POLICÍA 🗐 FEDERAL

DERECHOS QUE ASISTEN A LAS Personas en la Detención

- I. Usted se encuentra detenido (a) por los siguientes
- 2. Usted es considerador (a) inocente, hasta que se
- 3. Tiene derecho a declarar o guardar silencio.
- 4. En caso de que decida declarar, tiene derecho a no
- 5. Tiene derecho a un defensor de su elección. En caso de no concar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita.
- 6. Tiene derecho a un tradictor e intérprete.
- 7. Tiene derecho a que se le informe a un familiar o persona que desee, el motivo de su detención y el lugar de custodia que se halle en cada momento.

8. Tiene derecho a que ce



FTAIPG krt. 13 racción I **∕**Iotivació

CARTILLA DE

QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN



z Cortines No. 3648 Col Jardines del Pedregal
Del Aivaro Obregón Del Aivaro Obregón CP, 01900, México, D.F.

CEAC 088 01 800 440 3690

SEGOB L DE LA REPUBLICA RECIALIZADA EN





POLICÍA E FEDERAL

DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN LA DETENCIÓN.

- 1. Usted se encuentra detenido (a) por los siguientes

- motivas.

 2. Usted es considerado (a) inocente, hasta que se demuestre lo contrario.

 3. Tiene derecho a declarar o guardar silencio. inculparse.
- '5. Tiene derecho a un defensor de su elección. En caso de no contar con uno. el Estado se lo proporcionará de manera gratuita.
- 6. Tiene derecho a un traductor e intérprete.
- 7. Tiene derecho a que se le informe a un familiar o persona que desee, el motivo de su detención y el lugar de custodia que se halle en cada momento.

8. Tiene derecho a que se le pons



acion

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2



Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Medicina Forense

Número de Folio 48138

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/361/2015 Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9478/2015

ASUNTO. SE EMITÉ DICTAMEN MEDICO

México, D.F., a 13 de junio del 2015.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O. PRESENTE.

El que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; y en relación con la Averiguación Previa, citada al rubro, emitimos el siguiente:

DI ANTEAMIENTO DEL P	DICTAMEN
PLANTEAMIENTO DEL P	ROBLEMA " determine la integridad física de las personas que
dirigido, y exploración física	1Petición Ministerial. 2Revisión de la Persona para su estudio
A la inspección general:	i de la companya de l
Al Interrogatorio dirigid	0:

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1





Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Medicina Forense

0272

A la exploración física:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

CONCLUSION

Nota. Es necesario valoración por medico asistencial, con fines de valorar la administración de los medicamentos mencionados anteriormente para control de lós padecimentos que refieren ambos explorados.

ICIAL

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Código Penal Federal.
 Surós Batló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10º edición. Salvat Editores.

ANEXOS. No aplica.

DS a la Contiencate

C.C.P. ARCHIVO

táción

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

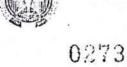


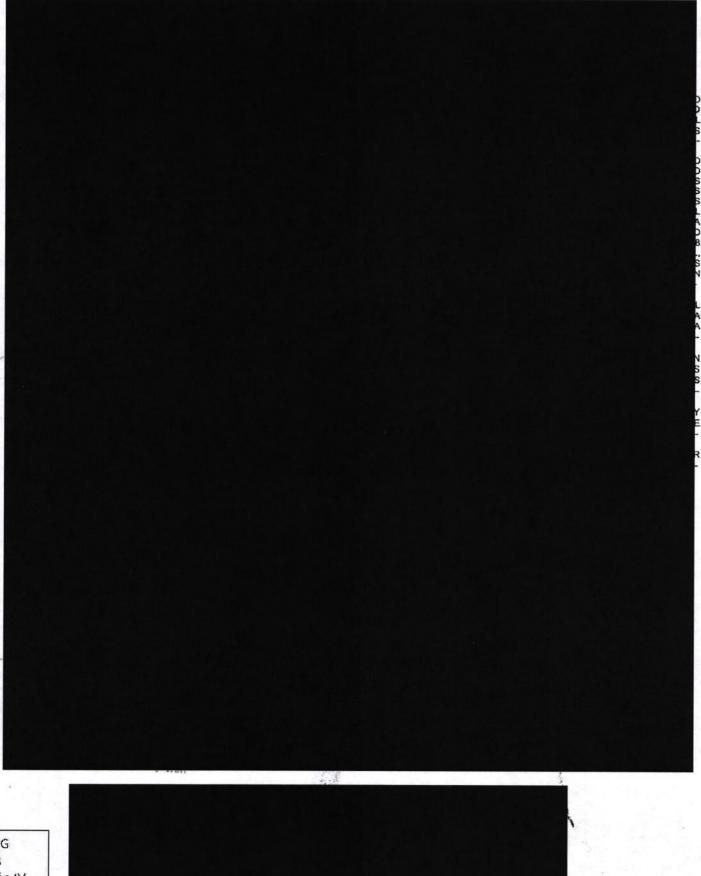






2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAYÓN





FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

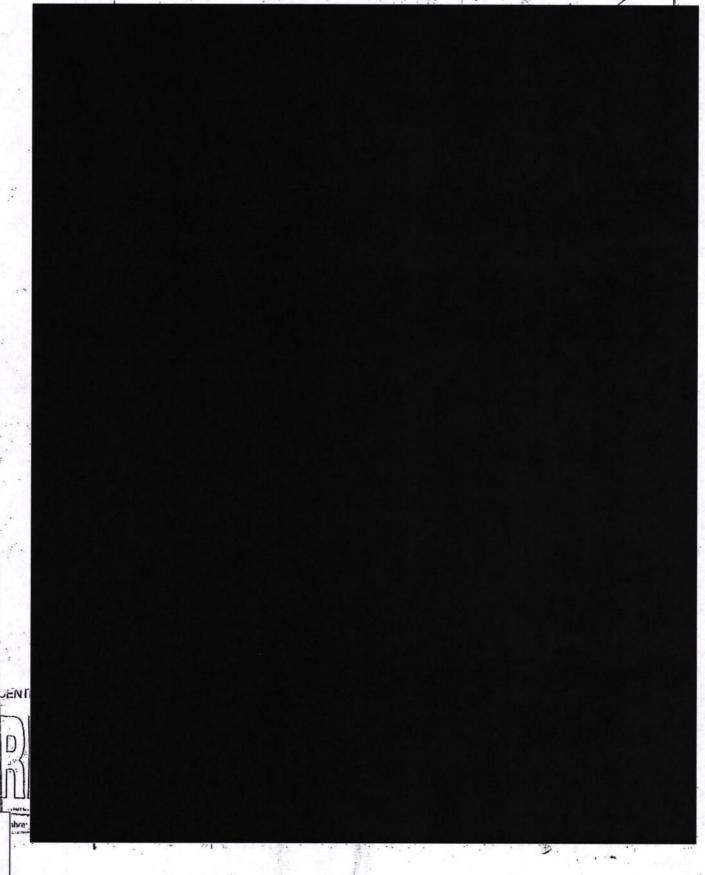
FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2 SEGOB A

The Property of the Property o

Centra hatteret in Reachiper to Sacra Conference Department in Reachiper to Sacra Conference Department in Sacra Conference

0274

ESTUDIO PSICOFÍSICO:



FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

1 to fine to grade a contraction of the contraction of the total and the fine to the contraction of the cont Big. 187 1976 - France se the wife to the EGOB

FTAIPG irt. 13 racción IV dotivación 1

...

• :

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2

.0275

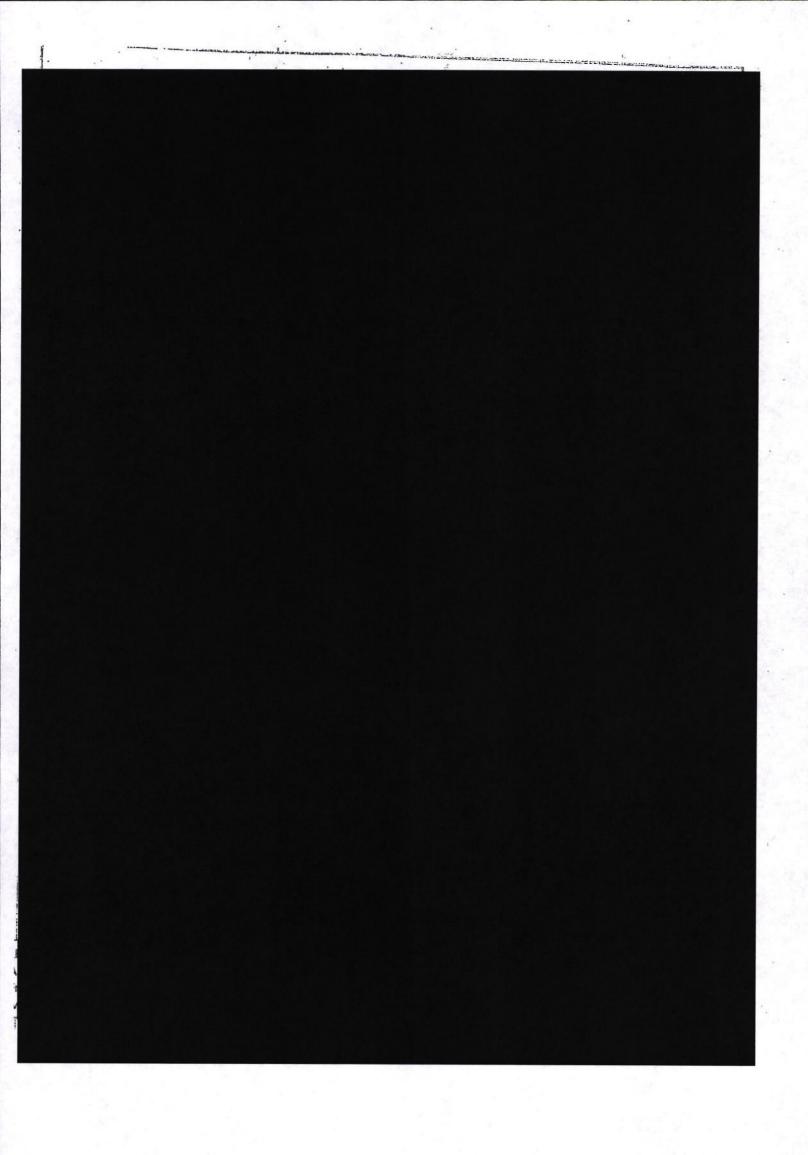
SEGOR

or ones was row.

Cop on their the the tree tenter for the formal of the control of

ESTUDIO PSIG SICO

FTAIPG krt. 13 racción IV Motivación 1



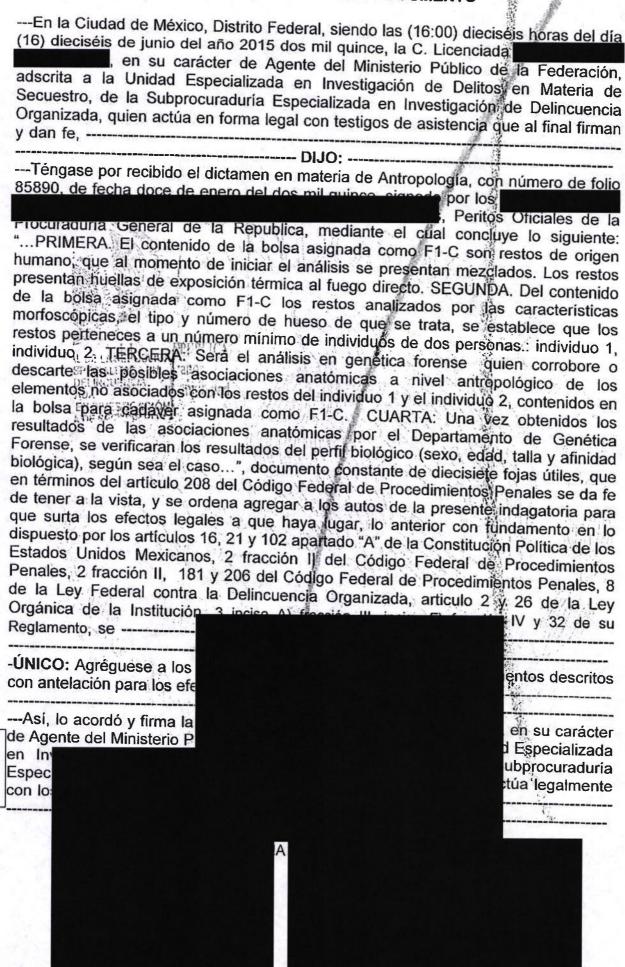


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO



FTAIPG

racción IV

Notivación 1

irt. 13



Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forense
Departamento de Antropología Forens

Número de Folio: 85890

Expediente: A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
Rel: AP/PGR/GRO/IGU/I/1196/2014
AP/PGR/GRO/IGU/I/001/2015:Y RELACIONADOS
Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2844/2014
Asunto: Se emite Dictamen en Antropología

México, Distrito Federal, enero 12 del 2015.



LICENCIADA.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO SEIDO PRESENTE.

La que suscribe Perito Oficial en materia de Antropología Forense, adscrita a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, rinden ante Usted el siguiente.

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

AL DE LAREPUNICA

En atención a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2844/2014**, con fecha de 25 de noviembre de 2014, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita: "... designe a peritos en materia de **ANTROPOLOGÍA**, para continuar con los trabajos antropológicos a los 28 cadáveres localizados el 04 de octubre de 2014 en la localidad de en el Municipio de Iguala, Guerrero."

ANTECEDENTES

El día 07 de noviembre del presenta año fui designada previamente por mi superior para intervenir en dos cadáveres la averiguación AP/PGR/GRO/IGU/I/1196/2014 relacionados a los 28 cadáveres que fueron localizados el 04 de octubre de 2014 en la localidad de en el municipio de Iguala, Guerrero y que actualmente están resguardados en el Centro Médico Forense (CEMEFO) de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de la Procuraduría General de la República (PGR).

FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2 1



Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Antropología Forense 0 2 7 3

MATERIAL DE ESTUDIO

Bolsa de cadáver registrada como **FOSA 1, CADÁVER C (F1-C)**, exhumado el 04 de octubre de 2014. Se encontraba resguardada en las instalaciones del Servicios Médico Forense del estado de Guerrero, la cual contiene restos de origen humano.

MÉTODO

Para dar respuesta a lo solicitado, en el análisis osteológico de los restos humanos exhumados por personal de la Procuraduría de Justicia del Estado de Guerrero, se emplearon los métodos descriptivo, analítico comparativo y métrico.

METODOLOGÍA

- Fijación fotográfica de la bolsa para cadáver registrada como FOSA 1 C.
- Descripción general de los restos contenidos en la bolsa para cadáver.
- Inventario y limpieza de algunos elementos con fines de identificación.
- Análisis morfológico, métrico, analítico y comparativo de los restos.
- Elaboración del dictamen.

DESARROLLO DEL ANÁLISIS

El contenido de la bolsa de cadáver registrada como **FOSA 1 - C**, se trata de restos de origen humano mezclados, los cuales fueron exhumados el día 04 de octubre de 2014 por personal pericial y protección civil de la Procuraduría de Justicia del estado de Gueirero.

Los restos humanos contenidos en la bolsa para cadáver se encuentra en proceso de reducción esquelética con adherencias de tejido blando lisados; la mayor parte de los restos está desarticulado:

El procedimiento para el estudio osteológico consistió en registrar fotográficamente la bolsa de cadáver desde el momento en que fue puesta a la vista a la suscrita en las instalaciones del Servicios Médico Forense de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero con la finalidad de realizar el estudio osteológico, por lo tanto se procedió abrir la bolsa para cadáver para registrar fotográficamente su contenido consistente en restos humanos.

En un primer momento del análisis se llevó a cabo el registro de los restos articulados y posteriormente se realizó el registro de los elementos óseos que no estuvieran articulados (elementos no asociados) para verificar si había correspondencia anatómica con los articulados, esta actividad se llevó a cabo con la finalidad de obtener el número mínimo de individuos (NMI). Posteriormente se colocaron en posición anatómica. Después se realizó el análisis osteológico, terminada esta labor se procedió a depositar los restos en otra bolsa para cadáver de color blanca, debidamente rotulada y etiquetada: R C (F1-C), en espera de que las asociaciones anatómicas propuestas a nivel antropológico sean corroboradas con el análisis correspondier en genética forense, para posterior realizar el análisis osteológico para obtener el pebiológico de dicho cadáver.

FTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

2

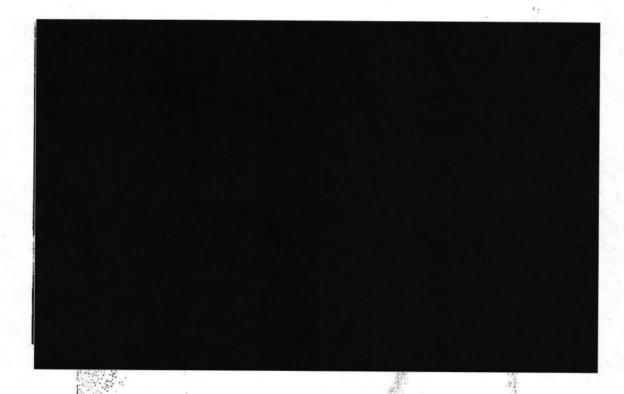
FTAIPG irt. 18 racción II



Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

0279

3



Inventario de Retos Humanos contenidos en la bolsa de cadáver registrada como F1. C: DELINGUENCIA

P. C. DELINGUERCIA
LADA
LEN INVESTIGACIONI
LE OPPRECIE CONTRACTORIO
LA OPPRECIE CONTRACTORIO
LA

	INVENTARIO DE PES	TOCHIMANOC	
num	Estructura ósea		
1	Cráneo desarticulado, incompleto		
1	Mandibula		
25	DE LA dichos the licios a la Piezas dentalesción		

FTAIPG Int. 13 Fracción IV Motivación 1

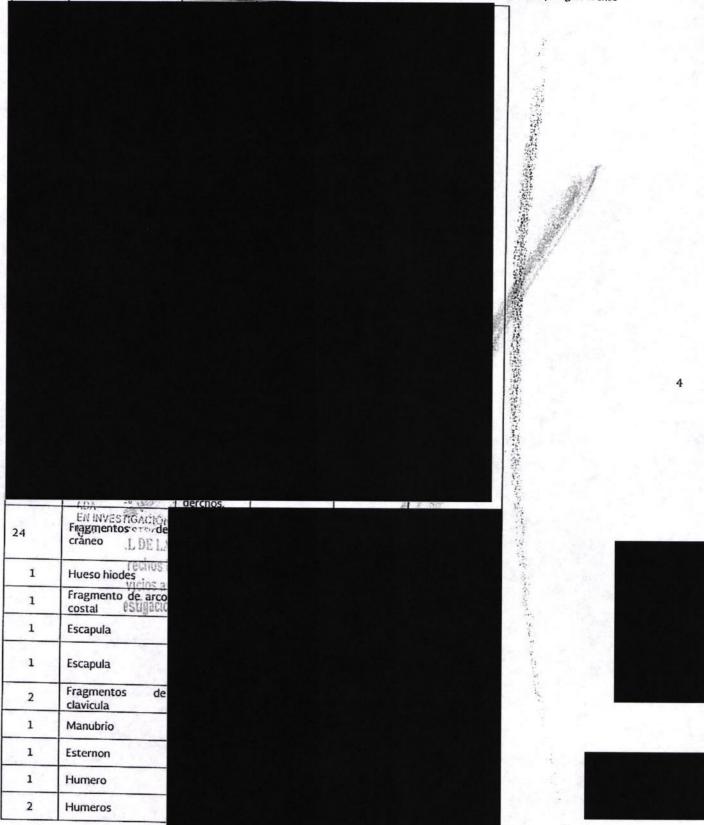
Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense 0280



FTAIPG Art. 13 racción IV Motivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

PROCURADURIA GINIRAL DI TA RIPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Antropología Forense

0231

		A COLOR	Departamento de Antropología Forense
2	Femures		no
1	Vertebra dorsal		no
1	Radio (fragmentado en dos porciones)		no
1	Carpo		no di
1	Fémur		no
1	Fragmento de tibia		по
1	Fragmento de fémur		no vic
1	Calcaneo (hueso de pie)		
1	1re arco costal		
1	2do. arco costal		
1	3er arco costal		
1	4ta arco costal		
1	5ta arco costal		
1	6to arco costal		
1	7ptimo arco costal		
1	8tavo arco costal		
1	9nvolarce costal		4
1	9 nyo arco costal 10 arco costal		1
1	1 Iva arco costal		1
1	12avo arco costal		· If.
1	1re arco costal maco		
1	2do. arco costal		
1	3er arco costales		
	BRINGESTIGACION		
1	4ta arco costal		
1	Sta arco costal		
1	6to arco costal		131
1	7ptimo arco costal		
1	8tavo arco costal		1
1	9nvo arco costal		
1	10ª. arco costal		

FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIVINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

		400	Departamento de Antropología Forens
1	11va arco costal		
1	12avo arco costal		
5	Vertebras cervicales (C2, C3, C4, C6, C7)		
12	Vertrebras toracicas (T1 a la T12)		
4	Vertebras lumbares (L1 a la L4)		
4	Vertebras lumbares (L2 a la L5)		
1	Sacro		
2	Coxales 4		

DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS ÓSEOS Cráneo y mandíbula

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

	осранцани	ento de Antrop	ologia Forens	e
4 fragmento de cráneo			<i>k</i>	
andíbula:		Å		
capula derecha :	Å	32 F		
		73. 19		
Ses upo 17				
				Age to

FTAIPG krt. 13 racción IV Notivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

			epartamento de Antropologia Forense	
Esternón,	47 - 28 - 27			
Manubrio Manubrio				
Carpo			440000	
hueso g				
1era vertebra d	orsal,	TO BUILDING	700. 43	
Humero				
			7 - 261.	
Radio				
100000			e.	8
Fémur	THE REAL PROPERTY.		***	
Fémura F	#4 * 03	22	7	
diáfisis!				
Fémur (STREET, ST			
Fragmento de ti	hia	The state of the s		
S. C. C. C.	J. C.			
Fragmento de fé	mu			1
Calcáneo d				
Fragmento de de	rmi t			
Conjunto de estre	ucturas óseas ar	ticuladas que correspond	len al individuo1:	
Arcos costales de	erectios (1,2,3,4,5	10.7.8.9.10.11.17)	ě.	
.ev.:2		Ref.: IT-AF-01	50 15 5	

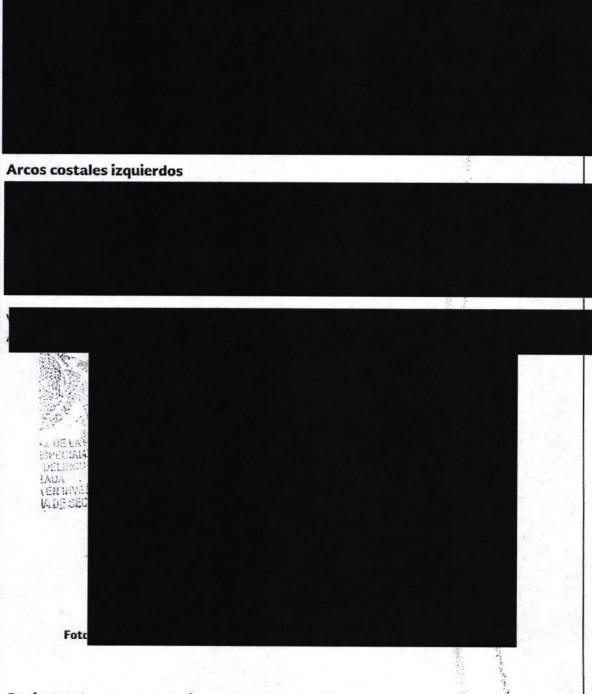
FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

Ref.: IT-AF-01





Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense



Conjunto de estructuras óseas articuladas que corresponden al individuo 2. que

En acuerdo con el grupo Argentino de antropología Forense (EAAF) se acordó llevar a cabo el procedimiento de limpieza del coxal derecho para obtener la estimación de edad biológica valorando la sínfisis púbica.

FTAIPG Int. 13 racción IV Motivación 1

Rev.:2

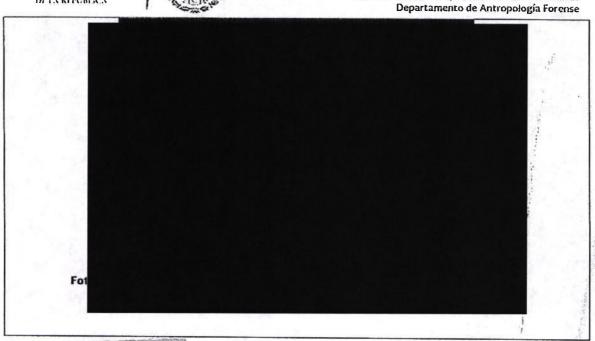
Ref.: IT-AF-01

10





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses



Número Mínimo de Individuos: Asociaciones anatómicas entre los restos mezclados

Una vez revisado el contenido de la bolsa asignada como FI-C, quien suscribe se percató que se tratan de restos de origen humano los cuales fueron mezclados en el procedimiento de recuperación (exhumación) y en su análisis previo a la recuperación por el personal pericial de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero.

Una vez que los restos humanos (material de estudio) en cuestión fueron trasladados a las instalaciones que guarda el Servicio Médico Forense de la Procuraduría General de lusticia en Chilpancingo. Guerrero y recibidos por el personal pericial de la Coordinación General de Servicios Periciales para realizar el análisis antropológico solicitado, se llevó a cabo el procedimiento de recepción de muestra, el cual consiste en fijar fotográficamente el material de estudio y cotejar el contenido de la bolsa. Posteriormente se realizó una revisión individual de cada estructura ósea por separado observando su morfología y determinar el hueso de que se trate, una vez realizada dicha tarea se procedió a su limpieza con agua corriente y jabón. Una vez seca cada estructura ósea se continuó el análisis rotulando cada hueso respetando la nomenclatura asignada inicialmente, por último se lateralizo cada estructura ósea, (derecha e Izquierda).

Finalizada la preparación de los restos óseos, se procedió a su análisis. Como se comentó en el párrafo anterior, considerando que los restos estaban mezclados, el análisis se inició con un inventario de huesos, posterior se verifico las estructuras óseas articuladas y las desarticuladas, obteniendo así los elementos no asociados, las cuales por su morfología y/o características físicas no se pueden asociar al cadáver. Posteriormente fue verificada la asociación anatómica de los hueso en forma céfalo caudal entre las estructuras ósea no asociadas y las desarticuladas con las articuladas obteniendo de esta manera las posibles asociaciones anatómicas, que el análisis correspondiente de genética forense corroborará o descartará una vez obtenido el resultado de dichos estudios.

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

11



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

Durante la fase del análisis antropológico se asoció cada estructura ósea por sus características físicas, morfológicas, color, tamaño se establece en cuales hay correspondencia anatómica y en cuales no existe.

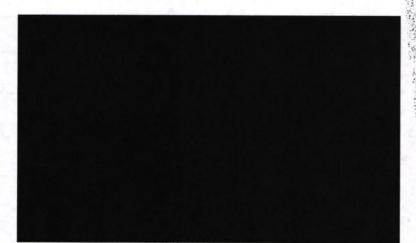
Encontrando que existe correspondencia anatómica entre el cráneo y mandíbula, entre las vértebras cervicales (C2, C3, C4, C6 y C7) con el conjunto de estructuras ósea articuladas dela columna vertebral (T1 a T12 hasta la L4) así como arcos costales derechos e izquierdos estableciendo por esta relación, por el número de vértebras lumbares el individuo 1. Estas estructuras óseas articuladas y asociadas no tienen correspondencia anatómica con la cintura pélvica sacro y vértebras lumbares (L2 a la L5) que se encuentran articuladas. Este segundo conjunto de estructuras óseas articuladas por su número, tamaño, características morfológicas, se establece que se trata de un segundo individuo.

Tomando en cuenta dicho hallazgo y continuando con el análisis de las asociaciones anatómicas se encuentra que los restos contenidos en la bolsa F1-C corresponden a dos individuos.

Sera el departamento de genética Forense quien apoye a corroborar o descartar las posibles asociaciones anatómicas a nivel antropológico entre los elementos no asociados, el conjunto de estructuras ósea asociadas y articuladas del individuo 1 y el conjunto de estructuras óseas entre el individuo 2.

Dadas la conservación del cadáver, con la ayuda del Equipo Argentino de Antropología Forense se retiró parte de la piel de cráneo para lograr obtener el perfil biológico, es decir, estimar el sexo y afinidad Biológica. En el caso de la pelvis se cortó la sínfisis púbica para estimar la edad del individuo, esta decisión se tomó debido a que la pelvis está llena de tejido y no nos permite hacer las valoraciones correspondientes.

DE CONNEIL 240 95 a la Comunidad. Estimación de sexo en cráneo: individuo 1



FTAIPG Irt. 13 racción IV Aotivación 1

Rev.:2 Ref.: IT-AF-01

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales 288 Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

<u>Estimación de sexo v edad en pelvis v sínfisis púbica. (Individuo 2)</u>

CONSIDERACIONES

Para llegar al reconocimiento de un individuo1 la Antropología Física forense requiere de observar el cuerpo y esqueleto humano, interpretando aquellas características físicas que indican las condiciones generales de vida y salud de una persona en la que se han ido plasmando en su estructura corpórea las vivencias desde la infancia hasta la adultez. Estas expresiones físicas, representan las experiencias individuales a lo largo de la vida, por lo que cada individuo, presenta marcas corporales diferentes, haciendo que exista una variabilidad biológica en las poblaciones humanas, siendo estas particularidades, cada vez más numerosas.

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

¹ El término Individuo, se emplea en este dictamen refiriéndose a "Cada ser organizado sea animal o vegetal, respecto a la especie a la que pertenece", que lo hace particular, "propio y característico" (DRAE, 2001). En este entendido, se puede hablar de individuo desde la interpretación de la Osteología antropológica, porque permite conocer aspectos de la vida que llevó en vida y que lo hacen único permitiendo dar con su identidad a través de su individualidad.



La Antropología Física estudia esas particularidades diversas desde tiempos antiguos para comprender la variabilidad en la actualidad; Arturo Valls (1995) la define como: "El estudio del origen, naturaleza y evolución de la variabilidad biológica de los grupos humanos en su doble dimensión, histórica y espacial, teniendo en cuenta la interacción de los factores biológicos, ambientales (naturales y artificiales-culturales) y comportamentales (sociales, culturales y psicológicos) ejercen tanto en el común de los individuos de nuestra especie como de los diferentes grupos y poblaciones de Homo sapiens."

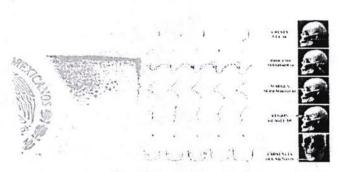
Así, la aplicación de la Antropología Física en el ámbito médico legal, tiene injerençia en observar esas individualidades físicas resultado de la variabilidad biológica, que permiten diferenciar a un individuo y por lo tanto, identificarlo, sobre todo en el caso de cadáveres, cuando estos son encontrados en diferentes estados de conservación como putrefactos, descuartizados, desmembrados, segmentados, carbonizados, esqueletizados, es decir, principalmente cuando los métodos convencionales de identificación son rebasados por la violencia ejercida a los cuerpos. Así, la Antropología Física requiere de los conocimientos, métodos y técnicas de la Osteología y Somatología para llegar a la identificación de un individuo, por tanto, la Antropología Forense la define la American Board of Forensic Anthropology (ABFA) como "El estudio y práctica de la aplicación de los métodos de la Antropología Física en los procesos legales".

En el caso de cadáveres o restos óseos humanos, la Osteología en el ámbito forense, permite delimitar el campo de investigación a través de los atributos biológicos individuales que ayudan a delimitar el campo de investigación dentro de un determinado conjunto de personas y establecer la identidad individual (Withe & Folkens, 2005).

ESTIMACIÓN DE SEXO

El análisis se hizo con base a las características morfoscópicas, observando todos los elementos óseos presentes principalmente cráneo y pelvis. Para ello se consideraron 10 rasgos del cráneo:

Cráneo (Cresta nucal) desarrollo de la apófisis mastoides, el margen supraorbital, glabela, y la eminencia del mentón, forma de las órbitas, la forma del frontal, el desarrollo de los malares, las características de la mandíbula, así como las rugosidades presentes en esta estructura, sobre todo en la región occipital.



Características analizadas en el cráneo. (Modificado, según Buikstra & Ubelaker 2002)

ación

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

FTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

² La diferenciación sexual de la extremidad cefálica se basa primordialmente en caracteres anatómicos y morfológicos, de tal manera que a estos rasgos descriptivos se les conceden más importancia que a los métricos.



Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

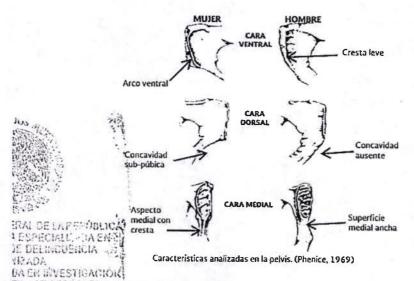
0291

Pelvis

Se consideraron 12 rasgos: pelvis en general, altura de la sínfisis, ángulo subpúbico, agujero obturador, escotadura ciática mayor, rama isquio-púbica, surco preauricular, forma del ilion, arco ventral, concavidad sub púbica, aspecto medial de la cresta, contorno pélvico, además de las características del sacro.



Características analizadas en la escotadura ciática mayor de la pelvis. (Modificado, según Buikstra & Ubelaker 1994)



Características morfoscópicas de la pelvis:

MÉT	TODO MORFOSCÓPICO PARA SEXAMIENT	O MEDIANTE LA PELVIS	
RASGO	MASCULINO	FEMENINO	
Pelvis en general	Masiva, rugosa, con marcadas inserciones musculares	Menos masiva, grácil y con inserciones musculares poco marcadas	
Sínfisis Os	Alta	Baja	
Ángulo sub púbico En forma de "V", en ángulo agudo		En forma de "U", redondeado, ancho, con ángulo obtuso	
Agujero obturador	Grande con frecuencia de forma ovoide	Pequeño, de forma triangular	
Escotadura ciática mayor	Pequeña cerrada y profunda	Grande amplia y poco profunda	
Rama isquio-púbica 💸	Ligeramente evertida	Fuertemente evertida	
Articulación sacro-ilíaca Grande		Pequeña, oblicua	
Surco pre auricular	Poco frecuente	Más frecuente, más desarrollado	
Ilion DETAIN	Alto, tiende a ser vertical	Bajo, divergente lateralmente	
Sacro Chos Hu	Mayor longitud, angosto, con menor curvatura, a menudo tiene 5 o más segmentos	Pequeño y ancho, con tendencia a una mayor curvatura, cinco segmentos como regla	
Contorno pélvico	En forma de corazón	Circular elíptico	
Cavidad pélvica 119ac(0))	Pequeña	Oblicua, poco profunda, amplia	

FTAIPG Irt. 13 racción IV Jotivación 1

Rev.:2 Ref.: IT-AF-01

Coordinación General de Servicios Períciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

ESTIMACIÓN DE EDAD ESQUELÉTICA

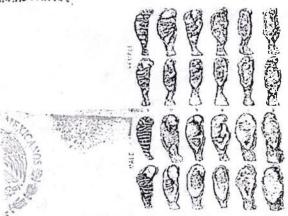
El método de la estimación biológica de la edad se realiza de manera analítica y comparativa, consiste en el conjunto de operaciones de carácter científico, encaminadas a la reconstrucción más completa posible de las particularidades biológicas de los individuos y dessu conjunto, recurriendo a sus restos óseos en calidad de fuente de información.

La pelvis es una estructura por excelencia para estimar la edad osteológica debido a las siguientes cualidades:

- 1) La aparición de los centros ilíaco e isquiático está correlacionada con la pubertad y la adolescencia temprana.
- 2) La fusión de los centros está correlacionada con la edad adulta temprana.
- 3) La sínfisis púbica se correlaciona con el vigor alcanzado en las décadas tercera, cuarta y quinta de la vida de los individuos. Además, esos períodos corresponden aproximadamente con la metamorfosis en otras partes del cuerpo: con el codo y posiblemente la obliteración de la sutura esfeno-basilar, con la muñeca, el hombro, la rodilla y la terminación esternal de la clavícula. Está también correlacionada, aunque en menor medida con el cierre sutural.

La pelvis es una estructura por excelencia para estimar la edad osteológica debido a que la sínfisis púbica, configura el rasgo anatómico más utilizado en la estimación de la edad en base de restos óseos, tanto en casos arqueológicos como forenses. El grado de protección, que permite la conservación de la sínfisis púbica en huesos bajo tierra, la claridad en la apreciación de su metamorfosis y su propia conformación, que la convierten en una especie de epífisis ósea hace que esta porción de la pelvis posea una gran popularidad en los estudios forenses y arqueológicos.

A continuación se muestran las fases de la sínfisis púbica para la estimación de la edad mediante el Sistema de Suchey and Brooks (1990):



Esquema de los cambios en la sínfisis púbica de Suchey & Brooks (por White 2000)

DE LA REPUBLICA chos Humanos, ilos a la Comunidad ligación

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO 45 00

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2 15

Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DE EVOLUCIÓN DE LA SÍNFISIS PÚBICA

Fase I: La superficie de la cara sinfisial es ondulada, cubierta de crestas y surcos que se extienden hasta incluir el tubérculo púbico. Las crestas horizontales están bien definidas y comienza a formarse el biselado (ángulo oblicuo) ventral. Aunque pueden presentarse nódulos de osificación en la extremidad superior, la clave para diferenciar esta fase es la ausencia de delimitación en ambos extremos (superior e inferior).

Fase II: La cara sinfisial aún puede presentar desarrollo de crestas. Comienza la delimitación de ambas (superior e inferior) extremidades que ocurre con o sin nódulos de osificación. La rampa ventral puede estar en sus fases iniciales como parte de la extensión de la actividad ósea en una o ambas extremidades.

Fase III: El borde inferior de la cara sinfisial y la rampa ventral se encuentran en proceso de acabado. Puede continuarse la fusión de los nódulos de osificación que forman el borde superior y a lo largo del ventral. La cara sinfisial es suave o puede continuar exhibiendo crestas definidas. Se completa el plano dorsal, no se observa labiación del borde dorsal sinfisial ni excrecencias ligamentosas óseas.

Fase IV: La cara sinfisial presenta habitualmente una granulosidad fina aunque persisten residuos de antiguas crestas y surcos. En este estado usualmente se completa el contorno oval, pero puede observarse una discontinuidad a nivel del borde ventral superior. El tubérculo púbico está completamente separado de la cara sinfisial por la definición del extremo superior; la superficie puede tener un borde definido. Ventralmente las excrecencias ligamentosas óseas pueden aparecer en la porción inferior del hueso púbico adyacente a la cara sinfisial. Si se llegase a presentar indicios de labiación éste será ligero y localizado en el borde dorsal.

Fase V: El borde de la cara sinfisial se completa con la existencia de algunas ligeras depresiones de la misma superficie, relacionadas con el reborde. La labiación es moderada y generalmente se localiza en el borde dorsal con excrecencias ligamentosas más prominentes sobre el borde ventral.

Fase VI: La cara sinfisial puede exhibir depresiones en la medida que se erosiona el reborde. Las inserciones ligamentosas ventrales son marcadas. En muchos individuos el tubérculo púbico aparece como una protuberancia ósea independiente. La cara puede cavitarse o tornarse porosa, brindando una apariencia desfigurada con procesos de osificación errática. El aspecto de la superficie es con frecuencia irregular.

Cabe resaltar, que las fases III a VI conllevan una amplia variabilidad, lo que incide en los procesos de la estimación de la edad en casos forenses. Por tal razón es conveniente establecer los límites inferiores y superiores de la edad estimada; por ejemplo mayor de 40 años y menor de 50 años de edad (Rodríguez, 2004).

SPECIALISM LH De lo anterior seldesprenden las siguientes:

> En invernevoiries A DE RECLIE CHANCE

ALDELANSPOBLICA

CONCLUSIONES

PRIMERA.

El contenido de la bolsa asignada como F1-C son restos de origen humano, que al momento de iniciar el análisis se presentan mezclados. Los restos presentan huellas de exposición térmica al fuego directo. HOLLING.

SEGUNDA.

Del contenido de la bolsa asignada como F1-C los restos analizados por las características morfoscopicas, el fipo y número de hueso de que se trata, se establece que los restos perteneces a un número mínimo de individuos de dos personas.: individuo 1, individuo 2.

TERCERA: Será el análisis en genética forense quien corrobore o descarte las posibles asociaciones anatómicas a nível antropológico de los elementos no asociados con los restos del individuo 1 y el individuo 2, contenidos en la bolsa para cadáver asignada como F1-C.

15 8 la Commidad Jacion

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

FTAIPG vt. 18 racción II Antivación 2

16

FTAIPG

racción IV Notivación 1

irt. 13

Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

0293

CUARTA: Una vez obtenidos los resultados de las asociaciones anatómicas por el Departamento de Genética Forense, se verificaran los resultados del perfil biológico (sexo, edad, talla y afinidad biológica), según sea el caso.

ATENTAMENTE LAS PERITOS OFICIALES.



17

BIBLIOGRAFIA

- RALDELAROPUM AUDO Krenzer; "Compendio de métodos antropológicos forenses para la
- FSPECIARIZADI. EN reconstrucción del perfil osteo-biológico". Guatemala, 2006; EDELINGUESIGIA "White, Tim; "Human Osteology". 2da Edition. Academic Press, University of California, IZADA Berkeley, 1999.
- W. SH. INVESTIGACICA klepinger, Linda. "Fundamentals of Forensic Anthropology". Wiley-Liss; New Jersey, Name Secures 2006.
 - Kimmerle, Erin and Baraybar, José. "Skeletal Trauma. Identification of Injuries Resulting from Human Rights Abuse and Armed conflict". CRC Press Taylor and Francis Group, 2008.
 - Yokochi, C., Rohen, J., & Weinreb, E. Atlas fotográfico de anatomía del cuerpo humano. México: Interamericana. McGraw-Hill, 1991.
 - Sheuer, L. and Black, S. (2006). Osteology. In: Thompson, T. and Black, S. (Ed.), Forensic human identification: an introduction. CRC Press. U.S.A. p.p. 199-230.
 - Villalaín-Blanco, J. y Puchalt-Fortea, F. (2000). Identificación antropológica policial y forense. Tirant lo Blanch. Valencia, España.
 - Withe, T. and Folkens, P. (2005) The human bone manual. Elsevier Academic Press, U.S.A.

'A REPUTE TO S Million ia la luis muard

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

cinco minutos del día (16) dieciséis de junio del Licenciada en su consulta de la Federación, adscrita a la Unidad E Delitos en Materia de Secuestro, de la Sul Investigación de Delincuencia Organizada, quien a de asistencia que al final firman y dan fe,	año 2015 dos mil quince, la C. arácter de Agente del Ministerio specializada en Investigación de oprocuraduría Especializada en actúa en forma legal con testigos
Téngase por recibido el dictamen en materia de A 85890, de fecha doce de enero del dos mil quince , Perito Oficial de la Procuraduría C el cual concluye lo siguiente: "	Antropología, con número de folio
constante de catorce fojas útiles, que en términos de de Procedimientos Penales se da fe de tener a la autos de la presente indagatoria para que surta los lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los a de la Constitución Política de los Estados Unidos M Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal con articulo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución fracción IV y 32 de su Reglamento, se	vista, y se ordena agregar a los efectos legales a que haya lugar, rtículos 16, 21 y 102 apartado "A" exicanos, 2 fracción II del Código 181 y 206 del Código Federal de ntra la Delincuencia Organizada,
-ÚNICO: Agréguese a los autos de con antelación para los efectos leg	ntos descritos
Así, lo acordó y firma la C. Licer de Agente del Ministerio Público de en Investigación de Delitos en Especializada en Investigación de con los testigos de ley con quiene	n su carácter Especializada oprocuraduría a legalmente

FTAIPG irt. 13 racción IV Votivación 1

Coordinación General de Servicios Periciales Oirección General de Especialidades Médico Forenses. Departamento de Antropología Forense 0295



Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8500/2015 Asunto: Se emite Dictamen en Antropología

México, Distrito Federal a 15 de Junio de 2015

PROCCURADURIA CII NERAI

DELARIPORTICO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, SEIDO PRESENTE

La que suscribe Perito Oficial, en materia de Antropología Forense adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro rindo ante Usted el siguiente

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8500/2015, con fecha de 17 de Mayo de 2015, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita: "... designe a peritos en las especialidades de: ... ANTROPOLOGÍA ... a efecto de que emitan sus respectivos dictámenes respecto a las diligencias que se realizarán en el CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES RELACIONADOS CON LA FOSA 11 DE "CERRO VIEJO", para lo cual se les solicita se constituyan el 18 de mayo del año dos mil quince a las 10:00 diez horas en el CEMEFO anteriormente referido ..."

EN BARGETIGACION

ANTECEDENTES"

El día 07 de noviembre del año 2014 fui designada por mi superior para intervenir en los 28 cadáveres que fueron localizados el 04 de octubre de 2014 en la localidad de "Cerro Viejo", en el municipio de Iguala, Guerrero. En su momento estos restos estaban resguardados en Servicios Médico Forense de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero, posteriormente fueron trasladados al Centro Médico Forense (CEMEFO) de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de la Procuraduría General de la República (PGR), donde actualmente se encuentran. Durante la primera etapa de análisis osteológico fue patente que los restos estaban mezclados, por esta razón, en coordinación con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), se realizaron algunas diligencias con finalidad de hacer el inventario de los restos así como de supervisar la toma de muestras para genética para relacionar elementos óseos y lograr individualizar los cadáveres:

echios Homanos

El día 18 de mayo del presente año fuimos designadas para intervenir en los cadáveres de la FOSA 1 de la averiguación PGR/ SEIDO/UEIDMS/01/2015, nos constituimos a las 10:00 horas en el Centro Médico Forense (CEMEFO) de la Coordinación General de Servicios Periciales

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

1

Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

029(

(CGSP) de la Procuraduría General de la República (PGR), con la finalidad de terminar de hacer la asociación de restos óseos e individualizar los cadáveres.

MATERIAL DE ESTUDIO

 Bolsa de cadáver registrada como FOSA 1, CADÁVER C (F1-C), exhumado el 04 de octubre de 2014, la cual contiene restos de origen humano.

MÉTODO

Para dar respuesta a lo solicitado, en el análisis osteológico de los restos humanos exhumados por personal de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, se emplearon los métodos descriptivo, analítico comparativo y métrico.

METODOLOGÍA

- Fijación fotográfica de la bolsa para cadáver registrada como FOSA 1 C.
- Análisis morfológico, analítico y comparativo de los restos.
- Reubicación de elementos óseos para individualización.
- Inventario de elementos con fines de identificación.
- Elaboración del dictamen.

DESARROLLO DEL ANÁLISIS

Retomando los antecedentes, los restos contenidos en la bolsa de cadáver registrada como FOSA 1 — C se encontraban mezclados. Con el apoyo de los estudios realizados por el Laboratorio de Genética de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, se reubicaron para la individualización de osamentas.

OPTECIALIZADA EN DEL DICUENCIA

Por acuerdos tomados con el EAAF, se procedió colocar en posición anatómica a los seis (6) cadáveres que integran la FOSA 1, para asociar entre sí los elementos óseos no asociados a nivel morfológico, es decir, se valoró tamaño, forma, color, textura y empalmar carillas para ver si hay correspondencia. El procedimiento que se llevó a cabo, consistió en registrar fotográficamente la bolsa de cadáver desde el momento en se extrajo la bolsa del refrigerador del Centro Médico Forense (CEMEFO) de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de la Procuraduría General de la República (PGR), se procedió abrir la bolsa para cadáver y registrar fotográficamente, su contenido, en este caso, consistió en una bolsa grande transparente en donde estaban los restos ya individualizados por genética y en otras bolsas estaban los elementos óseos no asociados. Por lo tanto se procedió a colocar en relación anatómica los restos ya relacionados y se hizo el inventario de elementos óseos no asociados. Ya individualizados se procedió hacer estudio del perfil biológico de los restos. Terminada esta labor se procedió a depositar los restos en bolsas de papel estraza y luego en otra bolsa transparente grande y luego se regresó a la bolsa para cadáver de color blanca, todo debidamente rotulada y etiquetada (F1-C).

El contenido de la bolsa de cadáver registrada como **FOSA 1, CADÁVER C**, (F1-C), se encuentra en reducción esquelética con algunas adherencias de tejido blando lisados en el sacro y región lumbar; el restorde los elementos óseos están desarticulado. A continuación se presenta el inventario final:

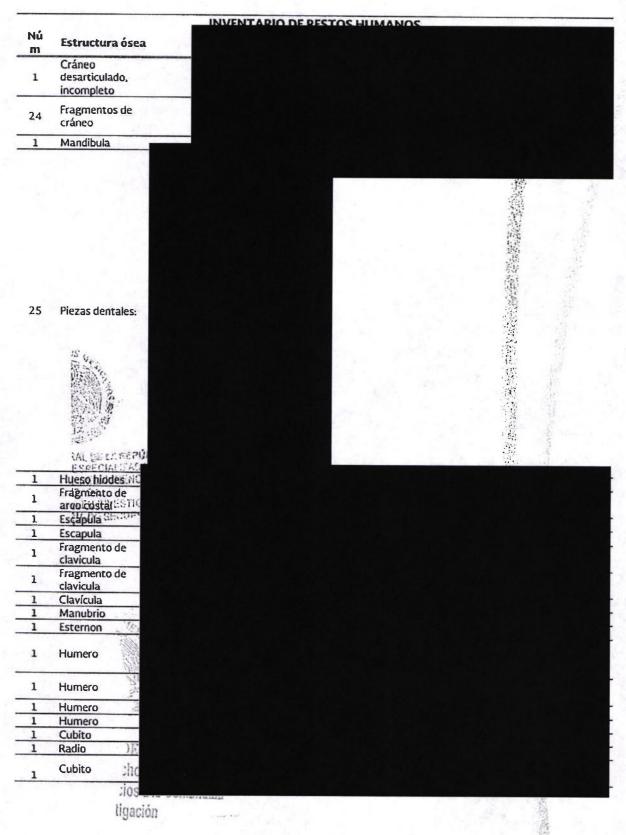
FTAIPG vrt. 13 racción IV Aptivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

0297



FTAIPG irt. 13 racción IV votivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

PROCERATE SELACTINERAL DELIA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

GENCIA DE INVESTIGACION CRIVINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Antropología Forense
Departamento de Antropología Forense

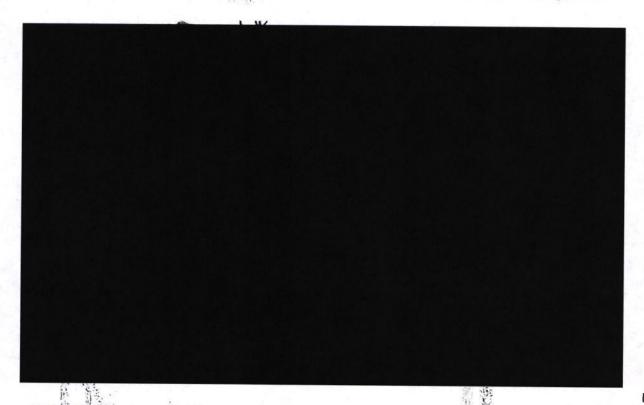
Radio carpo Femur Femur Fragmento de tibia Fragmento de femur Calcaneo (hueso de pie)
Femur Femur Fragmento de tibia Fragmento de femur Calcaneo (hueso
Femur Femur Fragmento de tibia Fragmento de femur Calcaneo (hueso
Femur Fragmento de tibia Fragmento de femur Calcaneo (hueso
Fragmento de tibia Fragmento de femur Calcaneo (hueso
Fragmento de tibia Fragmento de femur Calcaneo (hueso
Fragmento de tibia Fragmento de femur Calcaneo (hueso
Fragmento de femur Calcaneo (hueso
Fragmento de femur Calcaneo (hueso
Fragmento de femur Calcaneo (hueso
femur Calcaneo (hueso
Calcaneo (hueso
dc pic)
1er arco costal
2° arco costal
3er arco costal
4° arco costal
5° arco costal
6° arco costal
7° arco costal
8° arco costal
9° arco costal
103, arco costal
113 arco costal
12ª arco costal
1enarco costal
2° arcoʻcostal
3er arco costal
4° arco costal (int. ICA)
9 arco costal CM
a Tarco costal
10 Tarco Costal
115 arco costal
12° arco costal
Vertebras
cervicales (C2, C3, C4)
Vertebras
cervicales (C6,
C7)
Vertrebras
toracicas (T1 a la
T12)
Vertebras
lumbares (L1 a la
L4)
Vertebras (1997)
lumbares (L2 à la
L5)
Vertebra torácica
Vertebra lumbar
Sacro
Coxales
Caralas De De
Coxales Chae Homory
cine al
cios a lu outi,
Aigación

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

Coordinación General de Servicios Periciales 235 Dirección General de Especialidades Médico Forense Departamento de Antropología Forense



DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS ÓSEOS

Cráneo y mandíbula

Cráneo incompleto, desarticulado, con huellas de exposición térmica al fuego directo en fase de ahumaniento y carbonización, pérdida de tejido óseo en región del hueso frontal izquierdo. Pérdida de arco supraorbitario izquierdo, dejando expuesto el tejido esponjoso. Huella de exposición térmica en hueso malar izquierdo en fase de ahumamiento y carbonización. Pérdida de tejido óseo en la porción lateral del maxilar izquierdo el cual tiene 1 cm de diámetro.

A nivel superior de cráneo, calota, presenta solución de continuidad por exposición térmica al fuego directo que abarca el hueso parietal, temporal derecho, borde superior del occipital y parietal izquierdo, dejando en sus bordes exposición del tejido esponjoso, observando parte de ahumaniento y carbonización

En cara posterior a nivel del occipital presenta solución de continuidad en un diámetro de 3.6 por 2.4 cm. Observando en sus bordes expuesto el tejido esponjoso. Dicho cráneo presenta una mancha de ahumaniento de 18 cm por 9 cm.

En la región del temporal izquierdo presenta exposición de la tabla externa a nivel del extremo superior de la apórisis mastoides.

En temporal derecho presenta solución de continuidad a nivel del temporal y la apófisis mastoides, observando en sus bordes huellas de exposición térmica a fuego directo, en fase de ahumamiento, con exposición del tejido esponjosos en un área de 8.9 por 9.5 cm

os a la Comunicad Jación

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II dotivación 2



Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

En base de cráneo a partir de la línea media y el occipital, presenta cortes nítidos de 2.5 cm de longitud, con pérdida de continuidad del borde posterior del agujero magno. La sutura esfeno basilar está completamente obliterada (cerrada).

24 fragmentos de cráneo de diferentes tamaños con huellas de exposición térmica al fuego directo, en fase de ahumamiento y carbonización. El más grande es de 5.9 por 6.2 cm y el más pequeño de 1 por 1 cm.

Mandíbula:

Se trata de una mandíbula de origen humano, incompleta, con huellas de exposición térmica al fuego directo, en fase de carbonización. Observando en el borde inferior derecho solución de continuidad del mentón y cuerpo mandibular, dejando expuesto el tejido esponjoso.

Escapula derecha:

Se trata de una escapula derecha de origen humano, incompleta. Con solución de continuidad del acromion borde superior de la fosa subescapular y espina escapular, dejando expuesto el tejido esponjoso a nivel de la fosa subescapular y borde medial. El área de exposición térmica al fuego directo abarca 2.1 por 3.7 cm.

Escapula izquierda estaba completa, presenta corte en ventana para toma de muestra para genética.

Clavículas

Un fragmento de clavícula derecha incompleta con huellas de exposición térmica al fuego directo. La izquierda estaba incompleta pero hicieron ventana para toma de muestra para genética, no se observan huellas de exposición térmica.

Humero derecho con solución de continuidad a nivel de la cabeza del humero, dejando expuesto el tejido esponjoso con pérdida del tubérculo mayor, tubérculo menor a nivel de cuello quirúrgico con ahumamiento. Solución de continuidad en el extremo distal, con huella de exposición al fuego directo.

Humero izquierdo incompleto con huellas de exposición térmica al fuego directo en su tercio proximal cara posterior a nivel del tubérculo mayor y menor en un área que abarca 3.2 por 2.6 cm. en su fase de ahumaniento y carbonización. En su tercio distal cara interna a nivel del epicondilo medial, se observa huellas de exposición térmica al fuego directo en su fase de ahumaniento y carbonización, con pérdida del epicondilo medial. Con huella de exposición térmica al fuego directo a nivel de la tróclea, cara anterior en fase de ahumaniento y carbonización.

Esternón, incompleto con ausencia de la apófisis xifoides

Cúbito: este elemento óseo se encontraba en la bolsa del CADÁVER D, estaba completo pero presenta corte de ventana para muestra de genética. No se observa huellas de exposición térmica.

Radio: se reubico, pues se encontraba en la bolsa del CADÁVER D, se encuentra incompleto con solución del borde superior del tercio distal como consecuencia de la toma de muestra para genética. No muestra huellas de exposición térmica.

thos Humanos. ios a la Comunicad

Rev.: 2 Igación

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

6

FTAIPG Irt. 13 Iracción IV Motivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2

Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense



Arcos costales derechos (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12)

Del Primer al décimo arco costa desarticulado y en reducción esquelética, de la cuarta costilla a décima está incompletas con solución de su extremo esternal. El onceavo arco costal está incompleto, la cabeza de costilla está articulada a la vértebra, el doceavo arcó costal está completo y articulado.

Arcos costales izquierdos

Arcos costales izquierdos (1, 9, 10, 11, 12)

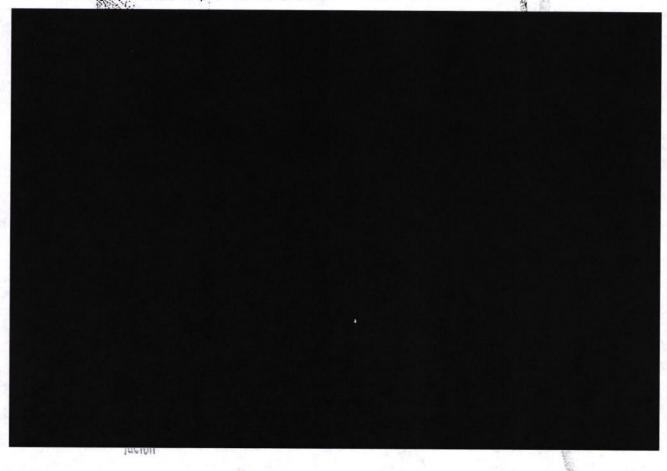
Primer arco costa, desarticulado y, completo; del noveno al doceavo arco costal están incompletos y articulados.

Vértebras: cervicales (C6 y C7) desarticuladas y completas. Dorsales y lumbares completas y articuladas a partir de la T1 hasta la L4

Fémur izquierdo incompleto con solución a nivel de la diáfisis (tercio medial y distal), su extremo inferior presenta bordes irregulares y ahumaniento.

Fémur derecho incompleto con solución a nivel de la diáfisis (tercio medial y distal), su extremo inferior presenta bordes irregulares.

Fragmento de tibia izquierda, que anatómicamente corresponde al tercio proximal, con huella de exposición térmica en cara anterior e interna, así como en sus bordes,



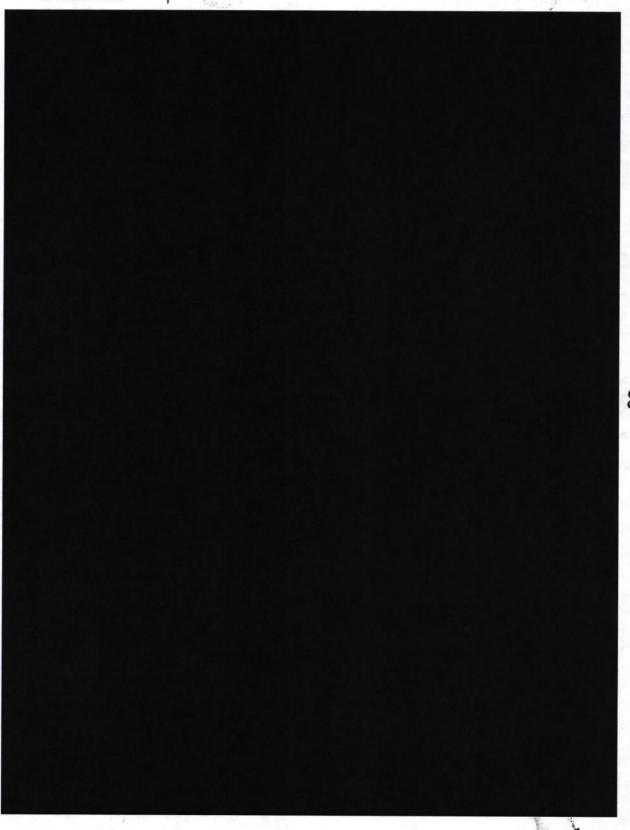
FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01



Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forensia 302 Departamento de Antropología Forensia



FTAIPG Int. 13 racción IV Notivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses 0 3 0 3



CONSIDERACIONES

Para llegar al reconocimiento de un individuo¹ la Antropología Física forense requiere de observar el cuerpo y esqueleto humano, interpretando aquellas características físicas que indican las condiciones generales de vida y salud de una persona en la que se han ido plasmando en su estructura corpórea las vivencias desde la infancia hasta la adultez. Estas expresiones físicas, representan las experiencias individuales a lo largo de la vida, por lo que cada individuo, presenta marcas corporales diferentes, haciendo que exista una variabilidad biológica en las poblaciones humanas, siendo estas particularidades, cada vez más numerosas.

La Antropología Física estudia esas particularidades diversas desde tiempos antiguos para comprender la variabilidad en la actualidad; Arturo Valls (1995) la define como "El estudio del origen, naturaleza y evolución de la variabilidad biológica de los grupos humanos en su doble dimensión; histórica y espacial, teniendo en cuenta la interacción de los factores biológicos, ambientales (naturales y artificiales-culturales) y comportamentales (sociales, culturales y psicológicos) ejercen tanto en el común de los individuos de nuestra especie como de los diferentes grupos y poblaciones de Homo sapiens."

Así, la aplicación de la Antropología Física en el ámbito médico legal, tiene injerencia en observar esas individualidades físicas resultado de la variabilidad biológica, que permiten diferenciar a un individuo y por lo tanto, identificarlo, sobre todo en el caso de cadáveres, cuando estos son encontrados en diferentes estados de conservación como putrefactos, descuartizados, desmembrados, segmentados, carbonizados, esqueletizados, es decir, principalmente cuando los métodos convencionales de identificación son rebasados por la violencia ejercida a los cuerpos. Así, la Antropología Física requiere de los conocimientos, métodos y técnicas de la Osteología y Somatología para llegar a la identificación de un individuo, por tanto, la Antropología Forense la define la American Board of Forensic Anthropology (ABFA) como "El estudio y práctica de la aplicación de los métodos de la Antropología Física en los procesos legales".

rechas Hamanas

FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

¹ El término Individuo, se emplea en este dictamen refiriéndose a "Cada ser organizado sea animal o vegetal, respecto a la especie a la que pertenece", que lo hace particular, "propio y característico" (DRAE, 2001). En este entendido, se puede hablar de individuo desde la interpretación de la Osteología antropológica, porque permite conocer aspectos de la vida que llevó en vida y que lo hacen único permitiendo dar con su identidad a través de su individualidad.

Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense 🕦 🕄 🖔

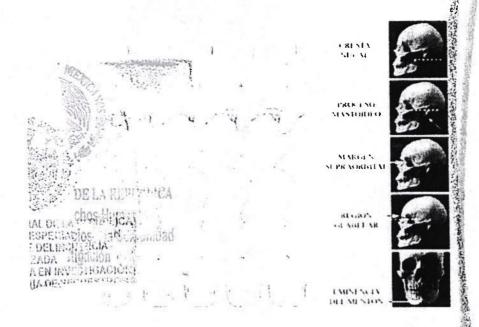
10

En el caso de cadáveres o restos óseos humanos, la Osteología en el ámbito forense, permite delimitar el campo de investigación a través de los atributos biológicos individuales que ayudan a delimitar el campo de investigación dentro de un determinado conjunto de personas y establecer la identidad individual (Withe & Folkens, 2005).

ESTIMACIÓN DE SEXO

El análisis se hizo con base a las características morfoscópicas, observando todos los elementos óseos presentes, principalmente cráneo y pelvis. Para ello se consideraron 10 rasgos del cráneo:

Cráneo². Cresta nucal, desarrollo de la apófisis mastoides, el margen supraorbital, glabela, y la eminencia del mentón; forma de las órbitas, la forma del frontal, el desarrollo de los malares, las características de la mandíbula, así como las rugosidades presentes en esta estructura, sobre todo en la región occipital.



Características analizadas en el cráneo. (Modificado, según Buikstra & Ubelaker 2002)

Pelvis.

Se consideraron 12 rasgos: pelvis en general, altura de la sínfisis, ángulo subpúbico, agujero obturador, escotadura ciática mayor, rama isquio-púbica, surco preauricular, forma del ilion, arco ventral, concavidad sub púbica, aspecto medial de la cresta, contorno pélvico, además de las características del sacro.

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

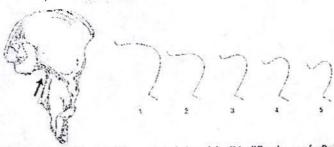
Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

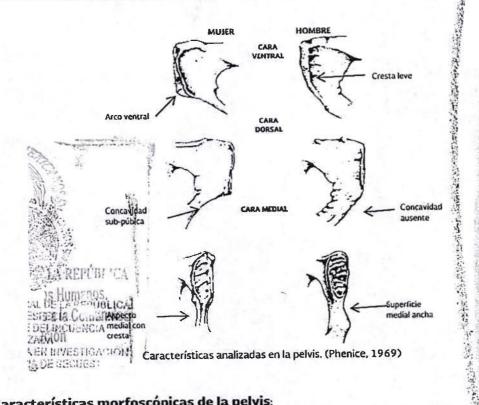
AF-08

² La diferenciación sexual de la extremidad cefálica se basa primordialmente en caracteres anatómicos y morfológicos, de tal manera que a estos rasgos descriptivos se les conceden más importancia que a los métricos.





Características analizadas en la escotadura ciática mayor de la pelvis. (Modificado, según Buikstra & Ubelaker 1994)



Características morfoscópicas de la pelvis:

MÉT	ODO MORFOSCÓPICO PARA SEXAMIENTO	O MEDIANTE LA PELVIS	
RASGO	MASCULINO	FEMENINO 🐘	
Pelvis en general	Masiva, rugosa, con marcadas inserciones muscùlares	Menos masiva, grácil y con inserciones musculares poco marcadas	
Sínfisis	Alta	Baja	
Ángulo sub púbico En forma de "V", en ángulo agudo		En forma de "U", redondeado; ancho, con ángulo obtuso	
Agujero obturador	Grande con frecuencia de forma ovoide	Pequeño, de forma triangular	
Escotadura ciática mayor	Pequeña cerrada y profunda	Grande amplia y poco profunda	
Rama isquio-púbica	Ligeramente evertida	Fuertemente evertida	
Articulación sacro-iliaca	Grande	Pequeña, oblicua	
Surco pre auricular	Poco frecuente	Más frecuente, más desarrollado 🤾	
Ilion	Alto, tiende a ser vertical	Bajo, divergente lateralmente	
Sacro Mayor longitud, angosto, con menor curvatura, a menudo tiene 5 o más segmentos		curvatura, cinco segmentos como regla	
Contorno pélvico	En forma de corazón	Circular elíptico	
Cavidad pélvica Pequeña		Oblicua, poco profunda, amplia	

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

FTAIPG urt. 18 racción II Antivación 2 11



Coordinación General de Servicios Periciales 0305 Dirección General de Especialidades Médico Forenses: Departamento de Antropología Forense

También se hicieron observaciones de todas las características del esqueleto que estaban presentes para, de manera integral, observar el sexo masculino en este esqueleto.

ESTIMACIÓN DE EDAD ESQUELÉTICA

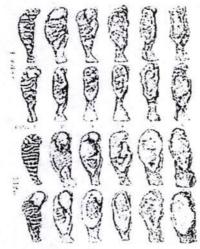
El método de la estimación biológica de la edad se realiza de manera analítica y comparativa, consiste en el conjunto de operaciones de carácter científico, encaminadas a la reconstrucción más completa posible de las particularidades biológicas de los individuos y de su conjunto, recurriendo a sus restos óseos en calidad de fuente de información.

La pelvis es una estructura por excelencia para estimar la edad osteológica debido a las siguientes cualidades:

- 1) La aparición de los centros ilíaco e isquiático está correlacionada con la pybertad y la adolescencia temprana.
- La fusión de los centros está correlacionada con la edad adulta temprana.
- La sínfisis púbica se correlaciona con el vigor alcanzado en las décadas tercera, cuarta y quinta de la vida de los individuos. Además, esos períodos corresponden aproximadamente con la metamorfosis en otras partes del cuerpo: con el codo y posiblemente la obliteración de la sutura esfeno-basilar, con la muñeca, el hombro, la rodilla y la terminación esternal de la clavícula. Está también correlacionada, aunque en menor medida con el cierre sutural.

La pelvis es una estructura por excelencia para estimar la edad osteológica debido a que la sínfisis pública, configura el rasgo anatómico más utilizado en la estimación de la edad en base de restos oseos, tanto en casos arqueológicos como forenses. El grado de protección, que permite la conservación de la sínfisis púbica en huesos bajo tierra, la claridad en la apreciación de su metamorfosis y su propia conformación, que la convierten en una especie de epífisis ósea hace que esta porción de la pelvis posea una gran popularidad en los estudios forenses y arqueológicos.

A continuación se muestran las fases de la sínfisis púbica para la estimación de la edad mediante el Sistema de Suchey and Brooks (1990):



Esquema de los cambios en la sínfisis púbica de Suchey & Brooks (por White 2000)

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

12

Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DE EVOLUCIÓN DE LA SÍNFISIS PÚBICA

Fase I: La superficie de la cara sinfisial es ondulada, cubierta de crestas y surcos que se extienden hasta incluir el tubérculo púbico. Las crestas horizontales están bien definidas y comienza a formarse el biselado (ángulo oblicuo) ventral. Aunque pueden presentarse nódulos de osificación en la extremidad superior, la clave para diferenciar esta fase es la ausencia de delimitación en ambos extremos (superior e inferior).

Fase II: La cara sinfisial aún puede presentar desarrollo de crestas. Comienza la delimitación de ambas (superior e inferior) extremidades que ocurre con o sin nódulos de osificación. La rampa ventral puede estar en sus fases iniciales como parte de la extensión de la actividad ósea en una o ambas extremidades.

Fase III: El borde inferior de la cara sinfisial y la rampa ventral se encuentran en proceso de acabado. Puede continuarse la fusión de los nódulos de osificación que forman el borde superior y a lo largo del ventral. La cara sinfisial es suave o puede continuar exhibiendo crestas definidas. Se completa el plano dorsal, no se observa labiación del borde dorsal sinfisial ni excrecencias ligamentosas óseas.

Fase IV: La cara sinfisial presenta habitualmente una granulosidad fina aunque persisten residuos de antiguas crestas y surcos. En este estado usualmente se completa el contorno oval, pero puede observarse una discontinuidad a nivel del borde ventral superior. El tubérculo púbico está completamente separado de la cara sinfisial por la definición del extremo superior; la superficie puede tener un borde definido. Ventralmente flas excrecencias ligamentosas óseas pueden aparecer en la porción inferior del hueso púbico adyacente a la cara sinfisial. Si se llegase a presentar indicios de labiación éste será ligero y localizado en el borde dorsal.

Fase V: El borde de la cara sinfisial se completa con la existencia de algunas ligeras depresiónes de la misma superficie, relacionadas con el reborde. La lablación es moderada y generalmente se localiza en el borde dorsal con excrecencias ligamentosas más prominentes sobre el borde ventral.

Fase VI: La cara sinfisial puede exhibir depresiones en la medida que se erosiona el reborde. Las inserciones ligamentosas yentrales son marcadas. En muchos individuos el tubérculo púbico aparece como una protuberancia ósea independiente. La cara puede cavitarse o tornarse porosa, brindando una apariencia desfigurada con procesos de osificación errática. El aspecto de la superficie es con frecuencia irregular.

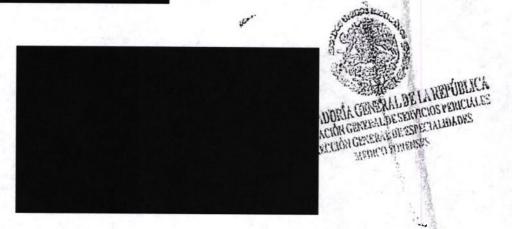
Cabe resaltar: que las fases conllevan una amplia variabilidad, lo que incide en los procesos de la estimación de la edad en casos forenses. Por tal razón es conveniente establecer los límites inferiores y superiores de la edad estimada; por ejemplo mayor de 40 años y menor de 50 años de edad (Rodríguez, 2004).

De lo antérior, se desprenden las siguientes:

MY STRACTON

ASE AL ANÁLISIS REALIZADO A LOS RESTOS ÓSEOS RELACIONADOS AL FOSA 1 ER C, SE IDENTIFICA DE

ENTOC OCEOS, NO FUE POSIBLE HACER LAWALORACION



FTAIPG Irt. 13 racción IV Antivación 1

Rev.:2 Ref.: IT-AF-01

Coordinación General de Servicios Periciales 398 Dirección General de Especialidades Médico Forense Departamento de Antropología Forense

BIBLIOGRAFÍA

- · Udo Krenzer; "Compendio de métodos antropológico forenses para la reconstrucción del perfil osteobiológico". Guatemala, 2006.
- White, Tim; "Human Osteology". 2da Edition. Academic Press, University of California, Berkeley, 1999.
- Klepinger, Linda. "Fundamentals of Forensic Anthropology". Wiley-Liss; New Jersey, 2006.
 Kimmerle, Erin and Baraybar, José. "Skeletal Trauma. Identification of Injuries Resulting from Human Rights Abuse and Armed conflict". CRC Press Taylor and Francis Group, 2008.
- Sheuer, L. and Black, S. (2006). Developmental Juvenile Osteology. ELSEVIER ACADEMIC PRESS! U.S.A. p.p. 251, 306 y 392.
- · Villalaín-Blanco, J. y Puchalt-Fortea, F. (2000). Identificación antropológica policial y forense. Tirant lo Blanch. Valencia, España.
- Withe, T. and Folkens, P. (2005) The human bone manual. Elsevier, Academic Press, U.S.A.



14

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro.

0309

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

Subprocuraduria Especializada en Investigación d forma legal con testigos de asistencia que al final	del Ministerio Público de la Federación, n de Delitos en Materia de Secuestro, de la e Delincuencia Organizada, quien actúa en firman y dan fe,
Téngase por recibido el dictamen en materia de	Antropología con número de fella acona
de recha diecindeve de enero dei dos mil dilince,	signado por las
de la Republica	eritos Oficiales de la Procuraduría General
del Código Federal de Procedimientos Penales sagregar a los autos de la presente indagatoria par lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto de la Constitución Política de los Estados Unidos de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 2 Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuer Orgánica de la Institución, 3 inciso Reglamento, se	a que surta los efectos legajes a que haya por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal
-ÚNICO: Agréguese a los autos de la	ntos descritos con
antelación para los efectos legales a qu	
Así, lo acordó y firma la C. Licenci Agente del Ministerio Público de la Investig Investig con qui	en su caracter de Especializada en a Especializada en los testigos de ley

FTAIPG Int. 13 Fracción IV Motivación 1



Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

Número de Folio: 85890

Expediente: A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 Rel: AP/PGR/GRO/IGU/I/1196/2014 AP/PGR/GRO/IGU/I/001/2015 Y RELACIONADOS

Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2844/2014
Asunto: Se emite Dictamen en Antropología

México, Distrito Federal, 19 de enero de 2015.

LICENCIADA.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO SEIDO PRESENTE.

Las que suscriben Peritos Oficiales en materia de Antropología Forense, adscritas a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuestas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, rinden ante Usted el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En atención a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2844/2014**, con fecha de 25 de noviembre de 2014 recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita: "... designe car peritos" en materia de **ANTROPOLOGÍA**, para continuar con los trabajos antropológicos a los 28 cadáveres localizados el 04 de octubre de 2014 en la localidad de "Cerro Viejo", en el Municipio de Iguala, Guerrero."

ANTECEDENTES

El día 07 de noviembre del presenta año fuimos designadas previamente por misuperior para intervenir en los cadáveres la averiguación AP/PGR/GRO/IGU/I/1196/2014 relacionados a los 28 cadáveres que fueron localizados el 04 de octubre de 2014 en la localidad de "Cerro Viejo", en el municipio de Iguala, Guerrero y que actualmente están resguardados en el Centro Médico Forense (CEMEFO) de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de la Procuraduría General de la República (PGR).

MATERIAL DE ESTUDIO

Rev.:2

Bolsa de cadáver registrada como **FOSA 1, F1-F**, exhumado el 04 de octubre de 2014. encontraba resguardada en las instalaciones del Servicios Médico Forense del estado de Guerrero, la cual contiene restos de origen humano.

FTAIPG vrt. 13 racción IV Antivación 1

Ref.: IT-AF-01



Coordinación General de Servicios Pericialed 3 1 Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Departamento de Antropología Forense

MÉTODO

Para dar respuesta a lo solicitado, en el análisis osteológico de los restos humanos exhumados por personal de la Procuraduría de Justicia del Estado de Guerrero, se emplearon los métodos descriptivo, analítico comparativo y métrico.

METODOLOGÍA

- Fijación fotográfica de la bolsa para cadáver registrada como FOSA 1, F1-F.
- Descripción general de los restos contenidos en la bolsa para cadáver.
- Inventario y limpieza de algunos elementos con fines de identificación.
- Análisis morfológico, métrico, analítico y comparativo de los restos.
- Elaboración del dictamen.

DESARROLLO DEL ANÁLISIS

ELAREPE

El contenido de la bolsa de cadáver registrada como **FOSA 1.** F1-F, se trata de restos de origen humano, los cuales fueron exhumados el día 04 de octubre de 2014 por personal pericial y protección civil de la Procuraduría de Justicia del estado de Guerrero.

Los restos humanos contenidos en la bolsa para cadáver se encuentra en proceso de reducción esquelética con adherencias de tejido blando lisados; la mayor parte de los restos está desarticulados.

El procedimiento para el estudio osteológico consistió en registrar fotográficamente la bolsa de cadáver desde el momento en que fue puesta a la vista a las suscritas en las instalaciones del Servicios Médico Forense de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero con la finalidad de realizar el estudio osteológico, por lo tanto se procedió abrir la bolsa para cadáver para registrar fotográficamente su contenido consistente en restos humanos.

En un primer momento del análisis se llevó a cabo el registro de los restos articulados y posteriormente se realizó el registro de los elementos óseos que no estuvieran articulados (elementos no asociados) para verificar si había correspondencia anatómica con los articulados. Esta actividad se llevó a cabo con la finalidad de obtener el número mínimo de individuos (NMI). Posteriormente se colocaron en posición anatómica. Después se realizó el análisis osteológico, terminada esta labor se procedió a depositar los restos en otra bolsa para cadáver de color blanca, debidamente rotulada y etiquetada. **(F1-F)**, en espera de que las asociaciones anatómicas propuestas a nivel antropológico sean corroboradas con el análisis correspondiente en genética forense, para posterior realizar el análisis osteológico para obtener, el perfil biológico de dicho cadáver.

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

Rev.:2

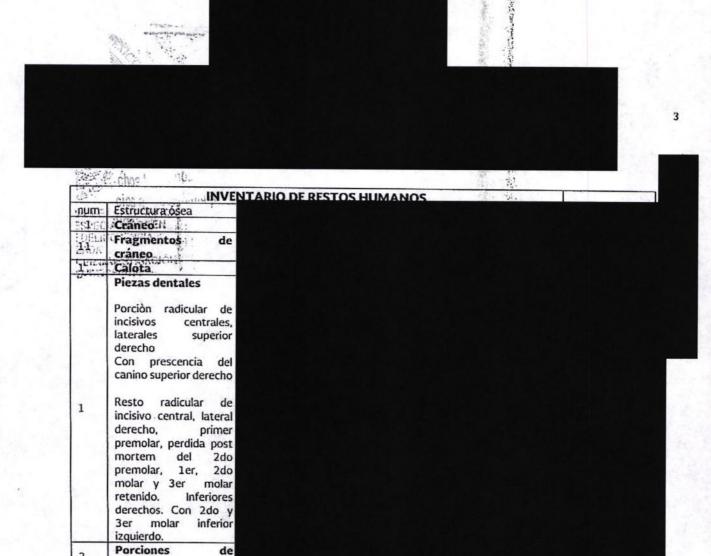
Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

2



Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropologia Forense



FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

Rev.:2

2

Mandibula

Ref.: IT-AF-01



Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense 0313

	Series .	Departamento de Antropologia Forense
1	Clavicula	
1	Clavicula	
1	Manubrio	
2	Porciones d esternon	
1	Humero	
1	Articulación humer escapular	
1	Escapula	
1	Humero	
12	Arcos costales	
8	Arcos costales	
5	Vertebras cervicale 4ta, 5ta, 6ta, 7ta. dorsal	
1	Sacro	
2	Coxales	
1	Femur	
1	Femur	
IC SI	1/2	

DELINCO LICIA. DELINCO LICIA. ADA ISTILIA DE LE CONTROL DE LOS ELEMENTOS ÓSEOS LEN INVESTIGACIÓN DE LOS ELEMENTOS ÓSEOS LA DE SERVICIO DE LOS ELEMENTOS ÓSEOS

Cráneo:

S.DE ARRENT DA

an, de la Rébion, l'Adames

El contenido de la bolsa para cadáver asignada como F1-F contiene un cráneo incompleto, en proceso de reducción esquelética, con ausencia de la escama del temporal izquierda con huella de exposición térmica al fuego directo en fase de ahumaniento y carbonización en la región del ángulo posterior del parietal izquierdo, con exposición del tejido esponjoso. Con solución de continuidad de la región izquierda del hueso frontal. Con presencia del hueso frontal, parietal del lado derecho, presentando en su borde superior huellas de exposición térmica al fuego directo en fase de ahumaniento.

Observando el borde superior del occipital huellas de exposición térmica al fuego directo en fase de ahumaniento. Con solución de continuidad en su borde inferior izquierdo.

La región facial del lado izquierdo presenta exposición térmica al fuego directo en fase de ahumamiento, así como en la región de la apófisis malar del frontal, los huesos nasales y apófisis frontal del maxilar. La región petrosa del temporal derecho se observa desprendida del resto del elemento óseo. Observando la escama del temporal derecho incompleta la cual presenta un trazo de fractura en la región superior de la apófisis mastoide.

El cráneo está dividido en dos porciones una la constituye la caleta (bóveda) que abarca el hueso frontal y parietal derecho y la segunda lo antes descrito.

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01





Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01





Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

0315



FTAIPG Int. 13 Fracción IV Motivación 1

Rev.;2

Ref.: IT-AF-01





Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

0316

FTAIPG irt. 13 racción IV Jotivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01





Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

0317

FO-AF-08 Rev.:2 Ref.: IT-AF-01

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1





Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

0318

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01



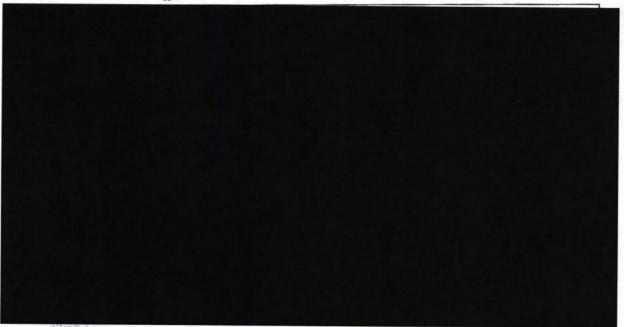
10





AGENCIA. DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Departamento de Antropología Forense



Número Mínimo de Individuos: Asociaciones anatómicas entre los restos

Una vez revisado el contenido de la bolsa asignada como FI-F, quienes suscribén se percataron que se tratan de restos de origen humano los cuales se tiene el antecedente que fueron mezclados durante en el procedimiento de recuperación (exhumación) y durante el análisis posterior a la recuperación llevado a cabo por el personal pericial de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero.

Una vez que los restos humanos (material de estudio) en cuestión fueron trasladados a las instalaciones que guarda el Servicio Médico Forense de la Procuraduría General de Justicia en Chilpancingo. Guerrero y recibidos por el personal pericial de la Coordinación General de Servicios Periciales para realizar el análisis antropológico solicitado, se llevó a cabo el procedimiento de recepción de muestra, el cual consiste en fijar fotográficamente el material de estudio y cotejar el contenido de la bolsa. Posteriormente se realizó una revisión individual de cada estructura ósea por separado observando su morfología y determinar el hueso de que se trate, una vez realizada dicha tarea se procedió a su limpieza con agua corriente y jabón. Una vez seca cada estructura ósea se continuó el análisis rotulando cada hueso respetando la nomenclatura asignada inicialmente, por último se lateralizo cada estructura ósea, (derecha Izquierda).

Finalizada la preparación de los restos óseos, se procedió a su análisis. Como se comentó en párrafo anterior, considerando que los restos estaban mezclados, el análisis se inició con un inventario de huesos, posterior se verifico las estructuras óseas articuladas y las desarticuladas, obteniendo así los elementos no asociados, las cuales por su morfología y/o características físicas, color y tamaño no se pueden asociar al cadáver. Posteriormente fue verificada la asociación anatómica de los hueso en forma céfalo caudal entre las estructuras ósea no asociadas y las desarticuladas con las articuladas obteniendo de esta manera las posibles asociaciones anatómicas, que el análisis correspondiente de genética forense corroborará o descartará una vez obtenido el resultado de dichos estudios.

FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1

Rev.:2 Ref.: iT-AF-01





Coordinación General de Servicios Períciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Antropología Forense

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

Rev.:2

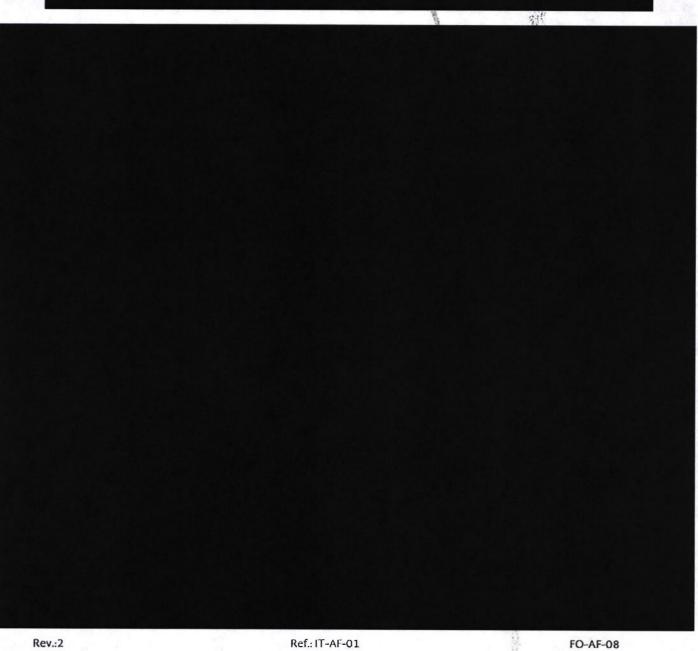
Ref.: IT-AF-01





Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense





FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

13



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses 0322 Departamento de Antropología Forense



CONSIDERACIONES

Para llegar al reconocimiento de un individuo1 la Antropología Física forense fequiere de observar el cuerpo y esqueleto humano, interpretando aquellas características físicas que indican las condiciones generales de vida y salud de una persona en la que se han ido plasmando en su estructura corpórea las vivencias desde la infancia hasta la adultez. Estas expresiones físicas, representan las experiencias individuales a lo largo de la vida, por lo que cada individuo, presenta marcas corporales diferentes, haciendo que exista una variabilidad biológica en las poblaciones humanas, siendo estas particularidades, cada vez más numerosas.

La Antropología Física estudia esas particularidades diversas desde tiempos antiguos para comprender la variabilidad en la actualidad; Arturo Valls (1995) la define como "El estudio del origen, naturaleza y evolución de la variabilidad biológica de los grupos humanos en su doble dimensión, histórica y espacial, teniendo en cuenta la interacción de los factores biológicos, ambientales (naturales y artificiales-culturales) y comportamentales (sociales, culturales y psicológicos) ejercen tanto en el común de los individuos de nuestra especié como de los diferentes grupos y poblaciones de Homo sapiens."

Así, la aplicación de la Antropología Física en el ámbito médico legal, tiene injerençia en observar esas individualidades físicas resultado de la variabilidad biológica, que permiten diferenciar a un individuo y por lo tanto, identificarlo, sobre todo en el caso de cadáveres, cuando estos son encontrados en diferentes estados de conservación como putrefactos, descuartizados, desmembrados, segmentados, carbonizados, esqueletizados, es decir, principalmente cuando los métodos convencionales de identificación son rebasados por la violencia ejercida a los cuerpos. Así, la Antropología Física requiere de los conocimientos, métodos y técnicas de la Osteología y Somatología para llegar a la identificación de un individuo, por tanto, la Antropología Forense la define la American Board of Forensic Anthropology (ABFA) como "El estudio y práctica de la aplicación de los métodos de la Antropología Física en los procesos legales".

En el caso de cadáveres o restos óseos humanos, la Osteología en el ámbito forense, permite delimitar el campo de investigación a través de los atributos biológicos individuales que ayudan a delimitar el campo de investigación dentro de un determinado conjunto de personas y establecer la identidad individual (Withe & Folkens, 2005).

FTAIPG irt 13 racción IV Aptivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

¹ El término Individuo, se emplea en este dictamen refiriéndose a "Cada ser organizado sea animal o vegetal, respecto a la especie a la que pertenece", que lo hace particular, "propio y característico" (DRAE, 2001). En este entendido, se puede hablar de individuo desde la interpretación de la Osteología antropológica, porque permite conocer aspectos de la vida que llevó en vida y que lo hacen único permitiendo dar con su identidad a través de su individualidad.

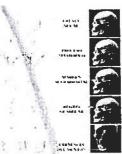
Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Antropología Forense
0323

14

ESTIMACIÓN DE SEXO

El análisis se hizo con base a las características morfoscópicas, observando todos los elementos óseos presentes, principalmente cráneo y pelvis. Para ello se consideraron 10 rasgos del cráneo:

Cráneo2. Cresta nucal, desarrollo de la apófisis mastoides, el margen supraorbital, glabela, y la eminencia del mentón; forma de las órbitas, la forma del frontal, el desarrollo de los malares, las características de la mandíbula, así como las rugosidades presentes en esta estructura/sobre todo en la región occipital.



Características analizadas en el cráneo. (Modificado, según Buikstra & Ubelaker 2002, Walker, 2002)

Rev.:2

Se consideraron 12 rasgos: pelvis en general, altura de la sínfisis, ángulo subpúbico, agujero obturador, escotadura ciática mayor, rama isquio-púbica, surco preauricular, forma del ilion, arco ventral, concavidad sub púbica, aspecto medial de la cresta, contorno pélvico, además de las características del sacro.

L DE LA REPÚBLICIÁ EPECIA: STATA EN P DELINCUENCA EN INVES

Características analizadas en la escotadura ciática mayor de la pelvis. (Modificado, según Buikstra & Ubelaker 1994, Phenice 1969)

DE LA REPÚBLICA ches Kamenes. ios a iz Commisad

tigación

MUJER

² La diferenciación sexual de la extremidad cefálica se basa primordialmente en caracteres anatómicos y morfológicos, de tal manera que a estos rasgos descriptivos se les conceden más importancia que a los métricos.

FTAIPG urt. 13 racción IV Notivación 1

Ref.: IT-AF-01

PROCURADURIA GINIRAL



Departamento de Antropología Forense ausente sub-púbica Aspecto

Características analizadas en la pelvis. (Phenice, 1969)

Características morfoscópicas de la pelvis:

MÉ	TODO MORFOSCÓPICO PARA SEXAMIENT	O MEDIANTE LA PELVIS
, RASGO "	MASCULINO	FEMENINO
Pelvis en general	Masiva, rugosa, con marcadas inserciones musculares	Menos masiva, grácil y con inserciones musculares poco marcadas
Sinfisis 🦄 👙	Alta	Baja
Ángulo Sub púbico	En forma de "V", en ángulo agudo	En forma de "U", redondeado, ancho, con ángulo obtuso
Agujero obturador	Grande con frecuencia de forma ovoide	Pequeño, de forma triangular
Escotadura POPUBLICA mayor DE LA POPUBLICA	Pequeña cerrada y profunda	Grande amplia y poco profunda
Rama isquio-púbica	Ligeramente evertida	Fuertemente evertida
Articulación sacro-iliaca	Grande	Pequeña, oblicua
Surco pre auricular TON	Poco frecuente	Más frecuente, más desarrollado
Ilion GERASCUES F	Alto, tiende a ser vertical	Bajo, divergente lateralmente
Sacro	Mayor longitud, angosto, con menor curvatura, a menudo tiene 5 o más segmentos	Pequeño y ancho, con tenĝencia a una mayor curvatura, cinco segmentos como regla
Contorno pélvico	En forma de corazón	Circular elíptico
Cavidad pélvica	Pequeña	Oblicua, poco profunda, amplia

También se hicieron observaciones de todas las características del esqueleto que estaban presentes para de manera integral, observar el sexo n este esqueleto.

ESTIMACIÓN DE EDAD ESQUELÉTICA

:lios Humanas.

El método de la estimación biológica de la edad se realiza de manera analítica y comparativa, consiste en el conjunto de operaciones de carácter científico, encaminadas a la reconstrucción más completa posible de las particularidades biológicas de los individuos y de su conjunto, recurriendo a sus restos óseos en calidad de fuente de información.

La pelvis es una estructura por excelencia para estimar la edad osteológica debido a las siguientes cualidades:

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2 15



Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forense Departamento de Antropología Forense

- 1) La aparición de los centros ilíaco e isquiático está correlacionada con la pubertad y la adolescencia temprana.
- 2) La fusión de los centros está correlacionada con la edad adulta temprana.
- 3) La sínfisis púbica se correlaciona con el vigor alcanzado en las décadas tercera, cuarta y quinta de la vida de los individuos. Además, esos períodos corresponden aproximadamente con la metamorfosis en otras partes del cuerpo: con el codo y posiblemente la obliteración de la sutura esfeno-basilar, con la muñeca, el hombro, la rodilla y la terminación esternal de la clavícula. Está también correlacionada, aunque en menor medida con el cierre sutural.

La pelvis es una estructura por excelencia para estimar la edad osteológica debido a que la sínfisis púbica, configura el rasgo anatómico más utilizado en la estimación de la edad en base de restos óseos, tanto en casos arqueológicos como forenses. El grado de protección, que permite la conservación de la sínfisis púbica en huesos bajo tierra, la claridad en la apreciación de su metamorfosis y su propia conformación, que la convierten en una especie de epífisis ósea hace que esta porción de la pelvis posea una gran popularidad en los estudios forenses y arqueológicos.

A continuación se muestran las fases de la sínfisis púbica para la estimación de la edad mediante el Sistema de Suchey and Brooks (1990):



DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DE EVOLUCIÓN DE LA SÍNFISIS PÚBICA

Fase I: La superficie de la cara sinfisial es ondulada, cubierta de crestas y surcos que se extienden hasta incluir el tubérculo púbico. Las crestas horizontales están bien definidas y comienza a formarse el biselado (ángulo oblicuo) ventral. Aunque pueden presentarse nódulos de osificación en la extremidad superior, la clave para diferenciar esta fase es la ausencia de delimitación en ambos extremos (superior e inferior).

Fase II: La cara sinfisial aún puede presentar desarrollo de crestas. Comienza la delimitación de ambas (superior e inferior) extremidades que ocurre con o sin nódulos de osificación. La rampa ventral puede estar en sus fases iniciales como parte de la extensión de la actividad ósea en una o ambas extremidades.

Fase III: El borde inferior de la cara sinfisial y la rampa ventral se encuentran en proceso de acabado. Puede continuarse la fusión de los nódulos de osificación que forman el borde superior y a lo largo del ventral. La cara sinfisial es suave o puede continuar exhibiendo crestas definidas. Se completa el plano dorsal, no se observa labiación del borde dorsal sinfisial ni excrecencias ligamentosas óseas.

Fase IV: La cara sinfisial presenta habitualmente una granulosidad fina aunque persisten residuos de antiguas crestas y surcos. En este estado usualmente se completa el contorno oval, pero puede observarse una discontinuidad

Ref.: IT-AF-01

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

Rev.:2

FO-AF-08

16





Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

a nivel del borde ventral superior. El tubérculo púbico está completamente separado de la cara sinfisial por la definición del extremo superior; la superficie puede tener un borde definido. Ventralmente las excrecencias ligamentosas óseas pueden aparecer en la porción inferior del hueso púbico adyacente a la cara sinfisial. Si se llegase a presentar indicios de labiación éste será ligero y localizado en el borde dorsal.

Fase V: El borde de la cara sinfisial se completa con la existencia de algunas ligeras depresiones de la misma superficie, relacionadas con el reborde. La labiación es moderada y generalmente se localiza en el borde dorsal con excrecencias ligamentosas más prominentes sobre el borde ventral.

Fase VI: La cara sinfisial puede exhibir depresiones en la medida que se erosiona el reborde. Las inserciones ligamentosas ventrales son marcadas. En muchos individuos el tubérculo púbico aparece como una protuberancia ósea independiente. La cara puede cavitarse o tornarse porosa, brindando una apariencia desfigurada con procesos de osificación errática. El aspecto de la superficie es con frecuencia irregular.

Cabe resaltar, que las fases III a VI conllevan una amplia variabilidad, lo que incide en los procesos de la estimación de la edad en casos forenses. Por tal razón es conveniente establecer los límites inferiores y superiores de la edad estimada; por ejemplo mayor de 40 años y menor de 50 años de edad (Rodríguez, 2004).

De lo anterior, se desprenden las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.

El contenido de la bolsa asignada como F1-F son restos de origen humano, que al momento de iniciar el análisis se presentan mezclados, con huellas de exposición térmica al fuego directo.

SEGUNDA.

Del contenido de la bolsa asignada como F1.F los restos analizados por las características morfoscopicas, el tipo y número de hueso largos (humeros) de que se trata, se establece que los restos pertenecen a un número mínimo de individuos (NMI) de dos personas... individuo 1 y elemento no asociado: individuo 2

TERCERA: Será el análisis en genética forense quien corrobore o descarte las posibles asociaciones anatómicas a nivel antropológico de los elementos no asociados con los restos del individuo 1, contenidos en la bolsa para cadáver asignada como F1-F.

CUARTA: Una vez realizado el análisis morfoscopico del individuo 1, contenido en la bolsa para cadáver asignada como F1-F, valorando cráneo y sínfisis púbica, se estima una edad biológica

QUINTA: Del elemento no asociado, que en este caso es una diáfisis de humero derecho. (incompleto), no es posible establecer el perfil biológico (sexo, edad, talla, afinidad biológica)

BIBLIOGRAFÍA

- Udo Krenzer: "Compendio de métodos antropológico forenses para la reconstrucción del perfil osteo-biológico". Guatemala, 2006.
- White, Tim; "Human Osteology". 2da Edition. Academic Press, University of California, Berkeley, 1999.
- Klepinger, Linda. "Fundamentals of Forensic Anthropology". Wiley-Liss; New Jersey, 2006.
- Kimmerle, Erin and Baraybar, José. "Skeletal Trauma. Identification of Injuries Resulting from Human Rights Abuse and Armed conflict"; CRC Press Taylor and Francis Group, 2008.

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01





Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

- Yokochi, C., Rohen, J., & Weinreb, E. Atlas fotográfico de anatomía del cuerpo humano. México: Interamericana. McGraw-Hill, 1991.
- Sheuer, L. and Black, S. (2006). Osteology. In: Thompson, T. and Black, S. (Ed.), Forensic human identification: an introduction. CRC Press. U.S.A. p.p. 199-230
- Villalain-Blanco, J. y Puchalt-Fortea, F. (2000). Identificación antropológica policial y forense. Tirant lo Blanch. Valencia, España.
- Withe, T. and Folkens, P. (2005) The human bone manual. Essevier, Academic Press, U.S.A.



OE LARESBELIGA IPECIALOS DA EN PELINICOENCIA EN INVESTIGAÇION TOTACA NOS HUMANOS IOS a la Comminuad Igación

FTAIPG vrt. 13 racción IV Notivación 1

Rev.:2 Ref.: IT-AF-01



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

	. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo	las (16:08) dieciséis horas con
ocho minutos dei dia (16) dieciseis de junio del a	año 2015 dos mil quince la C
en su ca	aracter de Agenta del Ministeria
Público de la Federación, adscrita a la Unidad Es	specializado en la viente del Ministerio
Delitos en Materia de Secuestro de la Cul-	specializada en investigación de
Delitos en Materia de Secuestro, de la Subj	procuraduria Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada, quien ad	ctua en forma legal con testigos
de asistencia que al final firman y dan fe,	
T:	
Tengase poi recibido el dicialhen en materia de A	ntropologia con número de felle
quince de enero del dos mil quince.	, signado por la
Perito Oficial de la Procuraduría Ga	eneral de la Penublica
documento constante de doce foi	ias útiles que en tórminas del
artículo 208 del Código Federal de Procedimientos	Populos de la facilitation del
Vista V se ordena agredar a los autos de la present	renales se da le de tener a la
vista, y se ordena agregar a los autos de la present	te indagatoria para que surta los
efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fun	idamento en lo dispuesto por los
articulos for 21 viluz apartado. A de la Constitució	n Politica de las Estada IIII
Mexicallos, 2 liacción il del Codido Federal de Proce	edimientos Ponolos O francis II
101 y 200 del Codigo rederal de Procedimientos Per	nales 8 de la lou Fodoral
la Delincuencia Organizada, articulo 2 y 26 de la L	ev Orgánica de la Institución a
inciso A) fracción III, inciso F) fracción	by organica de la institución, 3
-ÚNICO: Agréguese a los autos de	
con antelogión para las efectas la	ntos descritos
con antelación para los efectos lega	
С	
Así, lo acordó y firma la C. Licen	en su carácter
de Agente del Ministerio Público de	
en Investigación de Delitos en	Especializada
Especializada en Investigación de	bprocuraduria
con los testigos de ley con quienes	úa legalmente
oon los testigos de ley con quienes	
A -	
	NACTION OF STREET

FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1





Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

Número de Folio: 38937

0329

A.P. PGR/ SEIDO/UEIDMS/01/2015 Y RELACIONADOS Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8500/2015

Asunto: Se emite Dictamen en Antropología

México, Distrito Federal a 15 de Junio de 2015

LICENCIADA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, SEIDO PRESENTE

La que suscribe Perito Oficial, en materia de Antropología Forense adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro rindo ante Usted el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8500/2015, con fecha de 17 de Mayo de 2015, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita: "... designe a peritos en las especialidades de: ... ANTROPOLOGÍA ... a efecto de que emitan sús respectivos dictámenes, respecto a las diligencias que se realizarán en el CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES RELACIONADOS CON LA FOSA 1 DE "CERRO VIETO", para lo cual se les solicita se constituyan el 18 de mayo del año dos mil quince a las 10:00 diez horas en el CEMEFO anteriormente referido ..."

A EN LAYINE IN ACTION OF THE ACTION OF

ANTECEDENTES

El día 07 de noviembre del año 2014 fui designada por mi superior para intervenir en los 28 cadáveres que fueron localizados el 04 de octubre de 2014 en la localidad de "Cerro Viejo", en el municipio de Iguala, Guerrero. En su momento estos restos estaban resguardados en Servicios Médico Forense de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero, posteriormente fueron trasladados al Centro Médico Forense (CEMEFO) de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de la Procuraduría General de la República (PGR), donde actualmente se encuentran. Durante la primera etapa de análisis osteológico fue patente que los restos estaban mezclados, por esta razón, en coordinación con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), se realizaron algunas diligencias con finalidad de hacer el inventario de los restos así como de supervisar la toma de muestras para genética para relacionar elementos óseos y lograr individualizar los cadáveres.

El día 18 de mayo del presente año fuimos designadas para intervenir en los cadáveres de la FOSA 1 de la averiguación **PGR/ SEIDO/UEIDMS/01/2015**, nos constituimos a las 10:00 horas en el Centro Médico Forense (CEMEFO) de la Coordinación General de Servicios Pericales

FTAIPG Int. 13 Fracción IV Aptivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01



Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense 0330

(CGSP) de la Procuraduría General de la República (PGR), con la finalidad de terminar de hacer la asociación de restos óseos e individualizar los cadáveres.

MATERIAL DE ESTUDIO

Bolsa de cadáver registrada como FOSA 1, CADÁVER C (F1-F), exhumado el 04 de octubre de 2014, la cual contiene restos de origen humano.

MÉTODO

Para dar respuesta a lo solicitado, en el análisis osteológico de los restos humanos exhumados por personal de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, se emplearon los métodos descriptivo, analítico comparativo y métrico.

METODOLOGÍA

- Fijación fotográfica de la bolsa para cadáver registrada como FOSA 1 F.
- Análisis morfológico, analítico y comparativo de los restos.
- Reubicación de elementos óseos para individualización.
- Inventario de elementos con fines de identificación.
- Elaboración del dictamen.

DESARROLLO DEL ANALISIS

DE LA REPUBLICA

Retomando los antecedentes, los restos contenidos en la bolsa de cadáver registrada como FOSA 1 - F se encontraban mezclados. Con el apoyo de los estudios realizados por el Laboratorio de Genética de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, se reubicaron para la individualización de osamentas.

Por acuerdos tomados don el EAAF, se procedió colocar en posición anatómica a los seis (6) cadáveres que integran la FOSA 1, para asociar entre sí los elementos óseos no asociados a nivel morfológico esidecir, se valoró tamaño, forma, color, textura y empalmar carillas para ver si existe correspondencia. El procedimiento que se llevó a cabo, consistió en registrar fotográficamente la bolsa de cadáver desde el momento en se extrajo la bolsa del refrigerador del Centro Médico Forense (CEMEFO) de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de la Procuraduría General de la República (PGR), se procedió abrir la bolsa para cadáver y registrar fotográficamente su contenido, en este caso, consistió en una bolsa grande transparente en donde estaban los restos ya individualizados por genética y en otras bolsas estaban los elementos óseos no asociados. Por lo tanto se procedió a colocar en relación anatómica los restos ya relacionados y se hizo el inventario de elementos óseos no asociados. Ya individualizados se procedió hacer estudio del perfil biológico de los restos. Terminada esta labor se procedió a depositar los restos en bolsas de papel estraza y luego en ótra bolsa transparente grande y luego se regresó a la bolsa para cadáver de color blanca, todo debidamente rotulada y etiquetada (F1-F).

El contenido de la bolsa de cadáver registrada como FOSA 1, CADÁVER F, (F1-F), se encuentra en reducción esquelética con adherencias de tejido blando lisados desde la quinta cervical hasta la región lumbar; el resto de los elementos óseos están desarticulado. A continuación se presenta el inventario final:

FTAIPG urt. 13 racción IV Activación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01



Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Antropología Forense 0 3 3 ½

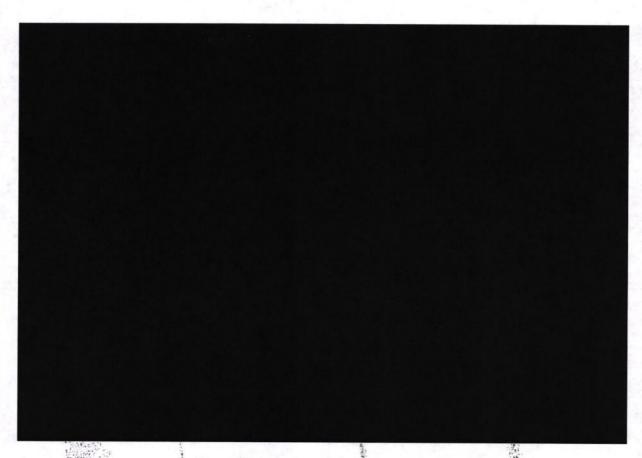
1 C 1 N 1 C 1	Estructura ósea Cráneo Cráneo Cráneo Cráneo Criezas dentales Mandíbula, Cracturada en dos Crieciones Clavícula Clavícula Clavícula Cuerpo de esternói Cragmentado en Crieciones				
11 F	ragmentos de ráneo liezas dentales Mandíbula, racturada en dos corciones llavícula Manubrio luerpo de esternós ragmentado en 2				
3 P	ráneo liezas dentales Mandíbula, racturada en dos lorciones Clavícula Manubrio Cuerpo de esternói ragmentado en 2				
1 M f f p 1 C 1 N 1 C f f f f f f f f f f f f f f f f f f	Mandíbula, racturada en do: orciones Clavícula Clavícula Manubrio Cuerpo de esternói ragmentado en :				
1 M f p 1 C 1 N 1 C f f p p 1	Mandíbula, racturada en do: orciones Clavícula Clavícula Manubrio Cuerpo de esternói ragmentado en :				
1 C 1 N 1 C f f	lavícula lavícula Aanubrio Cuerpo de esternói ragmentado en :				
1 0 h	lavícula Manubrio Cuerpo de esternói ragmentado en 2				
1 0 f	Manubrio Cuerpo de esternói ragmentado en 2				
f	ragmentado en :				
and or a few alexander	scápula				
1 E	scápula				
	Humero				
	lumero				
1 +	lúmero				
	Arcos costales				
2 7	rcos costales				
	Arcos costales				
4	ricos costales rértebras ervicales (C4 a C7				
12	értébras dorsales				
1 3	acro				
1 6	oxal menca				
1 10	oxal A				
1	emun)				
1 1	emus ZCIÓN				
1 1	ibiasecus				
- 1	Cos a la comp				
1 F	 Peroné				

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

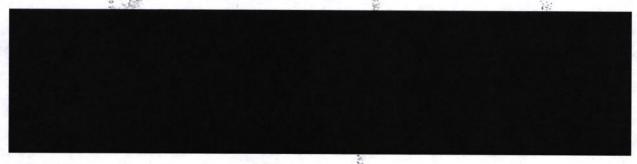
Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Antropología Forense
0332



DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS ÓSEOS

ENI

Cráneo incompleto, con ausencia de la escama del hueso temporal izquierdo Solución de continuidad en el ángulo superior izquierdo del hueso frontal, ángulo anterior y lateral del parietal izquierdo, extremo lateral izquierdo del esfenoídes. Presenta exposición térmica al fuego directo en fase de ahumaniento y carbonización en hueso frontal, área nasal, en el ángulo superior y lateral de la órbita izquierda, borde sagital del parietal de derecho y borde superior del occipital. Exposición de tejido esponjoso en la mayor parte del lado derecho del hueso frontal y en el parietal izquierdo en el ángulo postero-inferior.



Mandíbula: elemento óseo incompleto, con huellas de exposición al fuego directo en fase de ahumamiento y carbonización en la región mentoniana, se encuentra dividido en dos porciones.

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01



Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

Departamento de Antropología Forens D 3 onstituida anatómicamente por la rama

La porción más grande es del lado derecho, están constituida anatómicamente por la rama completa, el cuerpo y parte de la región mentoniana. La porción pequeña está constituida por del cuerpo y la rama incompleta. En este hueso, solo se observan las piezas dentales.

Clavícula: estructura ósea que corresponde anatómicamente a una clavícula derecha, incompleta, el cual presenta perdida de tejido compacto en su borde medial o esternal, dejando expuesto el tejido esponjoso. Se observa en la región inferior huellas de raspado por maniobras de extracción de muestra para el análisis de genética forense.

Escápula derecha del lado derecho, sin huellas de acción tafonómica y laceración, articulado con escapula derecha por colgajo de piel a la clavícula. La escapula se observa incompleta con pérdida de tejido óseo en el ángulo inferior.

Húmero derecho: completo sin huellas de acción tafonómica y laceración, articulado con escapula derecha por colgajo de piel

Clavícula izquierda incompleta, con solución de continuidad de borde interno y pérdida de tejido óseo compacto en la región en el borde externo, cara inferior. En el extremo interno muestra huellas de exposición al fuego directo en fase de ahumamiento y carbonización, se encuentra unida por colgajo de piel a la escápula izquierda.

Escapula izquierda completa, sin huellas de acción tafonómica.

Humero izquierdo incompleto caracterizado por tercio proximal y parte del tercio medio, observando en su borde inferior de la diáfisis un trazo de forma diagonal que va de cara anterior a posterior.

Vertebras, arcos costales y sacro:

Conjunto de estructuras óseas articuladas que corresponden anatómicamente a los 12 arcos costales izquierdos de los cuales de la primera a la octava costilla están desarticuladas y el resto articuladas. Los arcos costales derechos hay un conjunto de 8 elementos derechos, articulados a las columna vertebral dia columna vertebral presenta articulación a partir de la sexta vértebra cervical hasta el sacro, con desarticulación de la vértebra C4 y C5. Ausencia de las vértebras cervicales C1, C2, y C3.

Huesos coxales: derecho e izquierdo desarticulados, el coxal izquierdo se observa completo sin huellas de acción tafonómica. El coxal derecho incompleto con solución de continuidad a nivel de la cresta y fosa iliaca. Observando huellas de exposición térmica al fuego directo en cara posterior y borde superior en fase de ahumaniento y carbonización, dejando expuesto el tejido esponjoso. Estos elementos óseos tienen correspondencia en las carillas articulares con el sacro.

Fémur derecho e izquierdo, incompleto con solución de continuidad a partir de su tercio medial y distal, presentando en su borde inferior un trazo en forma diagonal, con bordes irregulares. Observando huellas de exposición térmica en cara posterior en fase de ahumaniento y carbonización, dejando expuesto el tejido esponjoso.

DE LA PER chos is iclos a la cultural digaction

FTAIPG Int. 13 racción IV Motivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01



Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense



FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1

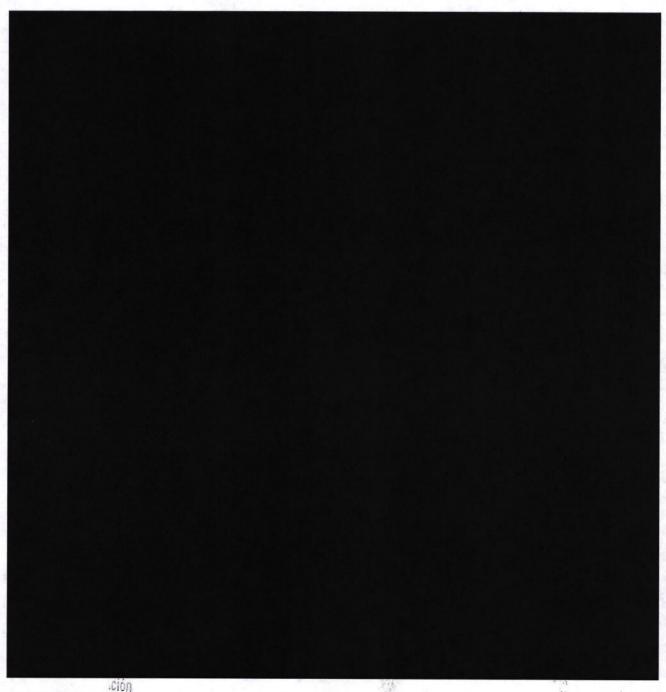
Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-08



Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense 0335



CONSIDERACIONES

Para llegar al reconocimiento de un individuo1 la Antropología Física forense requiere de observar el cuerpo y esqueleto humano, interpretando aquellas características físicas que indican las condiciones generales de vida y salud de una persona en la que se han ido plasmando

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

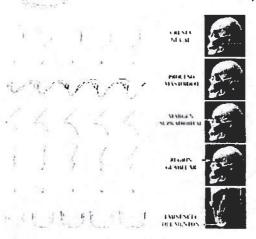
¹ El término Individuo, se emplea en este dictamen refiriéndose a "Cada ser organizado sea animal o vegetal, respecto a la especie a la que pertenece", que lo hace particular, "propio y característico" (DRAE, 2001). En este entendido, se puede hablar de individuo desde la interpretación de la Osteología antropológica, porque permite conocer aspectos de la vida que llevó en vida y que lo hacen único permitiendo dar con su identidad a través de su individualidad.

PROCE RADURIA GENERAL. OF LA REPOBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

0337



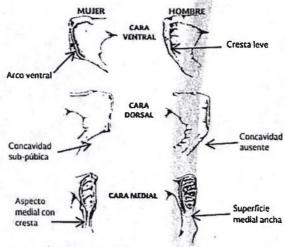
Características analizadas en el cráneo. (Modificado, según Buikstra & Ubelaker 2002, Walker, 2002)

Pelvis.

Se consideraron 12 rasgos: pelvis en general, altura de la sínfisis, ángulo subpúbico, agujero obturador, escotadura ciática mayor, rama isquio-púbica, surco preauricular, forma del ilion, arco ventral, concavidad sub púbica, aspecto medial de la cresta, contorno pélvico además de las características del sacro.



Características analizadas en la escotadura ciática mayor de la pelvis. (Modificado, según Buikstra & Ubelaker 1994, Phenice 1969)



Características analizadas en la pelvis (Phenice, 1969)

FTAIPG vrt. 13 racción IV Notivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01



Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

Características morfoscópicas de la pelvis:

MĒ.	TODO MORFOSCÓPICO PARA SEXAMIENT	O MEDIANTE LA PELVIS
RASGO	MASCULINO	FEMENINO
Pelvis en general	Masiva, rugosa, con marcadas inserciones musculares	Menos masiva, grácil y con inserciones musculares poco marcadas
Sínfisis	Alta	Baja
Ángulo sub púbico	En forma de "V", en ángulo agudo	En forma de "U", redondeado, ancho, con ángulo obtuso
Agujero obturador	Grande con frecuencia de forma ovoide	Pequeño, de forma triangular
Escotadura ciática mayor	Pequeña cerrada y profunda	Grande amplia y poco profunda
Rama isquio-púbica	Ligeramente evertida	Fuertemente evertida
Articulación sacro-iliaca	Grande	Pequeña, oblicua
Surco pre auricular	Poco frecuente	Más frecuente, más desarrollado
llion	Alto, tiende a ser vertical	Bajo, divergente lateralmente
Sacro	Mayor longitud, angosto, con menor curvatura, a menudo tiene 5 o más segmentos	Pequeño y ancho, con tendencia a una mayor curvatura, cinco segmentos como regla
Contorno pélvico	En forma de corazón	Circular elíptico
Cavidad pélvica	Pequeña	Oblicua, poco profunda, amplia

También se hicieron observaciones de todas las características del esqueleto que estaban presentes para, de manera integral, observar el sexo **masculino** en este esqueleto.

ESTIMACIÓN DE EDAD ESQUELÉTICA

El método de la estimación biológica de la edad se realiza de manera analítica y comparativa, consiste en el conjunto de operaciones de carácter científico, encaminadas a la reconstrucción más completa posible de las particularidades biológicas de los individuos y de su conjunto, recurriendo a sus restos óseos en calidad de fuente de información.

La pelvisoes una estructura por excelencia para estimar la edad osteológica debido a las siguientes cualidades:

- 1) La aparición de los centros ilíaco e isquiático está correlacionada con la pubertad y la adolescencia temprana.
- 2) La fusión de los centros está correlacionada con la edad adulta temprana.
- 3) La sínfisis púbica se correlaciona con el vigor alcanzado en las décadas tercera, cuarta y quinta de la vida de los individuos. Además, esos períodos corresponden aproximadamente con la metamorfosis en otras partes del cuerpo: con el codo y posiblemente la obliteración de la sutura esfeno-basilar, con la muñeca, el hombro, la rodilla y la terminación esternal de la clavícula. Está también correlacionada, aunque en menor medida con el cierre sutural.

La pelvis es una estructura por excelencia para estimar la edad osteológica debido a que la sínfisis púbica, configura el rasgo anatómico más utilizado en la estimación de la edad en base de restos óseos, tanto en casos arqueológicos como forenses. El grado de protección, que permite la conservación de la sínfisis púbica en huesos bajo tierra, la claridad en la apreciación de su metamorfosis y su propia conformación, que la convierten en una especie de epífisis ósea hace que esta porción de la pelvis posea una gran popularidad en los estudios forenses y arqueológicos.

A continuación se muestran las fases de la sínfisis púbica para la estimación de la edad mediante el Sistema de Suchey and Brooks (1990):

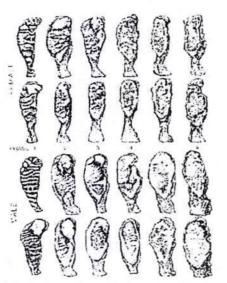
FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

0331



Esquema de los cambios en la sínfisis púbica de Suchey & Brooks (por White 2000)

DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DE EVOLUCIÓN DE LA SÍNFISIS PÚBIGA

Fase 1st a superficie de la cara sinfisial es ondulada, cubierta de crestas y surcos que se extienden hasta incluir el tubérculo púbico. Las crestas horizontales están bien definidas y comienza a formarse el biselado (angulo oblicuo) ventral Aunque pueden presentarse nódulos de osificación en la extremidad superior, la clave para diferenciar esta fase es la ausencia de delimitación en ambos extremos (superior e inferior).

Fase II: La cara sinfisial aún puede presentar desarrollo de crestas. Comienza la delimitación de ambas (superior e inferior) extremidades que ocurre con o sin nódulos de osificación. La rampa ventral puede estar en sus fases iniciales como parte de la extensión de la actividad ósea en una o ambas extremidades.

como parre de la extensión de la actividad ósea en una o ambas extremidades.

Fase III: El porde inferior de la cara sinfisial y la rampa ventral se encuentran en proceso de acabado. Puede continuarse la fusión de los nódulos de osificación que forman el borde superior y a lo largo del ventral. La cara sinfisial es suave o porde continuar exhibiendo crestas definidas. Se completa el plano dorsal, no se observa labiación del borde dorsal sinfisial ni excrecencias ligamentosas óseas.

Fase IV: La cara sinfisial presenta habitualmente una granulosidad fina aunque persisten residuos de antiguas crestas y surcos. En este estado usualmente se completa el contorno oval, pero puede observarse una discontinuidad a nivel del borde ventral superior. El tubérculo púbico está completamente separado de la cara sinfisial por la definición del extremo superior; la superficie puede tener un borde definido. Ventralmente las excrecencias ligamentosas óseas pueden aparecer en la porción inferior del hueso púbico adyacente a la cara sinfisial. Si se llegase a presentar indicios de labiación éste será ligero y localizado en el borde dorsal.

Fase V: El borde de la cara sinfisial se completa con la existencia de algunas ligeras depresiones de la misma superficie, relacionadas con el reborde. La labiación es moderada y generalmente se localiza en el borde dorsal con excrecencias ligamentosas más prominentes sobre el borde ventral.

Fase VI: La cara sinfisial puede exhibir depresiones en la medida que se erosiona el reborde. Las inserciones ligamentosas ventrales son marcadas. En muchos individuos el tubérculo púbico aparece como una protuberancia ósea independiente. La cara puede cavitarse o tornarse porosa, brindando una apariencia desfigurada con procesos de osificación errática. El aspecto de la superficie es con frecuencia irregular.

Cabe resaltar, que las fases III a VI conllevan una amplia variabilidad, lo que incide en los procesos de la estimación de la edad en casos forenses. Por tal razón es conveniente establecer los límites inferiores y superiores de la edad estimada; por ejemplo mayor de 40 años y menor de 50 años de edad (Rodríguez, 2004).

FTAIPG irt. 13 racción IV Votivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01

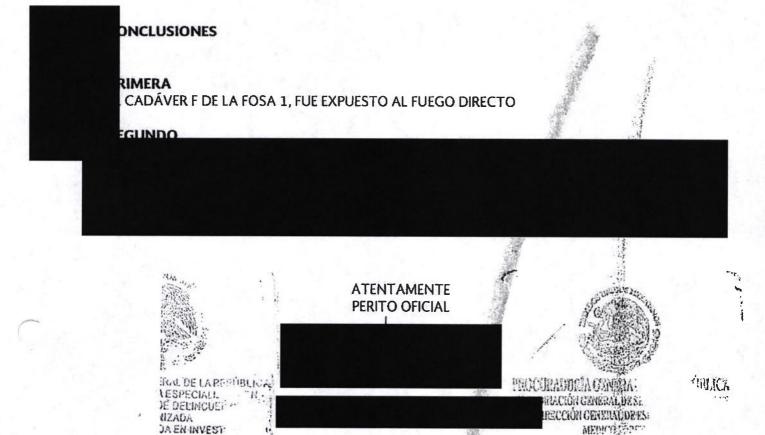


Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Antropología Forense

WEDICO CO.

0340

De lo anterior, se desprenden las siguientes:



BIBLIOGRAFÍA

MA DEPENDENT

- · Udo Krenzer; "Compendio de métodos antropológico forenses para la reconstrucción del perfil osteobiológico". Guatemala, 2006.
- White, Tim; "Human Osteology". 2da Edition. Academic Press, University of California, Berkeley, 1999.
- Klepinger, Linda. "Fundamentals of Forensic Anthropology". Wiley-Liss; New Jersey, 2006.
- Kimmerle, Erin and Baraybar, José. "Skeletal Trauma. Identification of Injuries Resulting from Human Rights Abuse and Armed conflict". CRC Press Taylor and Francis Group, 2008.
- · Yokochi, C., Rohen, J., & Weinreb, E. Atlas fotográfico de anatomía del cuerpo humano. México: Interamericana. McGraw-Hill, 1991.
- Sheuer, L. and Black, S. (2006). Osteology. In: Thompson, T. and Black, S. (Ed.), Forensic human identification: an introduction. CRC Press. U.S.A. p.p. 199-230.
- Villalaín-Blanco, J. y Puchalt-Fortea, F. (2000). Identificación antropológica policial y forense. Tirantilo Blanch. Valencia, España.
- Withe, T. and Folkens, P. (2005) The human bone manual. Elsevier, Academic Press, U.S.A.

os He salace.....dd Jacion

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

Rev.:2

Ref.: IT-AF-01





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

reinutos del (16) dieciséis del mes de junio del año 2015 de junio del año 2015 de mes de junio del año 2015 de junio del año 2015 de junio 2015 de junio 2015 de junio 2015 de junio 2015 de	os mil quince, la C. Licenciada del Ministerio Público de la ación de Delitos en Materia de nvestigación de Delincuencia tencia que al final firman y dan
DI IO-	4.37
quince, signado por la licenciada mediante el cual informan de los muebles, inmuebles y/o cadjuntando, copias certificadas de los folios reales que asi certificadas de la Oficina Registral de Texcoco; documento o folio electrónico 92249 constante de siete fojas útiles, folio electrónico 00014758 constante electrónico 000255578 constante de dos fojas útiles, folio electrónico 00058424 constante de tra 00200130 constante de dos fojas útiles, folio electrónico 3198 folio electrónico 31943 constante de dos fojas útiles, folio electrónico 31934 constante de dos fojas constante de dos fojas útiles, folio electrónico 31934 constante de dos fojas constante de dos fojas útiles, folio electrónico 31934 constante de dos fojas constante de dos fojas útiles, folio electrónico 31934 constante de dos fojas constante de dos fojas útiles, folio electrónico 31934 constante de dos fojas constante de dos fojas útiles, folio electrónico 31934 constante de dos fojas constante de dos fojas constante de dos fojas útiles, folio electrónico 31934 constante de dos fojas útiles, folio electrónico 31934 constante de dos fojas constante de dos fojas útiles, folio electrónico 31934 constante de dos fojas útiles, f	cha quince de junio del dos mil Subdirectora de Regularización, omercio de diversas personas, lo acredita, así como copias ocho fojas útiles, y como anexo electrónico 00240960 constante nte de dos fojas útiles, folio electrónico 00044577 constante de es fojas útiles, folio electrónico 4 constante de dos fojas útiles, trónico 32010 constante de dos útiles, folio electrónico 31954 tante de dos fojas útiles, folio
fojas útiles, folio electrónico 31975 constante de dos fojas útiles, folio electrónico 108295 constante de tres 150333 constante de veintidós fojas útiles, folio electrónico 2 tres fojas útiles, folio electrónico 152157 constante de die número 5777 constante de treinta y cinco fojas útiles, que el Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a los autos de la presente indagatoria para que surfa los efectanterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fra Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Códi Penales, 8 de la Ley Federal do Orgánica de la Institución, 3 Reglamento, se	cilles, folio 145984 constante de se fojas útiles, folio electrónico 28718 constante de cuarenta y cinueve fojas útiles, escritura n términos del artículo 208 del a la vista, y se ordena agregar tos legales a que haya lugar, lo 5, 21 y 102 apartado "A" de la posión. Il del Otalia.
fojas útiles, folio electrónico 31975 constante de dos fojas útiles, folio electrónico 108295 constante de tres 150333 constante de veintidós fojas útiles, folio electrónico 2 tres fojas útiles, folio electrónico 152157constante de die número 5777 constante de treinta y cinco fojas útiles, que el Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectanterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fra Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Códi Penales, 8 de la Ley Federal dorgánica de la Institución, 3 Reglamento, se	ciles, folio 145984 constante de se fojas útiles, folio electrónico 28718 constante de cuarenta y cinueve fojas útiles, escritura n términos del artículo 208 del a la vista, y se ordena agregar tos legales a que haya lugar, lo 6, 21 y 102 apartado "A" de la acción II del Código Federal de go Federal de Procedimientos 2 y 26 de la Ley IV y 32 de su
fojas útiles, folio electrónico 31975 constante de dos fojas útiles, folio electrónico 108295 constante de tres 150333 constante de veintidós fojas útiles, folio electrónico 2 tres fojas útiles, folio electrónico 152157constante de die número 5777 constante de treinta y cinco fojas útiles, que el Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectanterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fra Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Códi Penales, 8 de la Ley Federal do Orgánica de la Institución, 3 Reglamento, se ———————————————————————————————————	elles, folio 145984 constante de se fojas útiles, folio electrónico 28718 constante de cuarenta y cinueve fojas útiles, escritura n términos del artículo 208 del a la vista, y se ordena agregar tos legales a que haya lugar, lo 6, 21 y 102 apartado "A" de la acción II del Código Federal de go Federal de Procedimientos 2 y 26 de la Ley IV y 32 de su
fojas útiles, folio electrónico 31975 constante de dos fojas útiles, folio electrónico 108295 constante de tres 150333 constante de veintidós fojas útiles, folio electrónico 2 tres fojas útiles, folio electrónico 152157constante de die número 5777 constante de treinta y cinco fojas útiles, que el Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectanterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fra Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Códi Penales, 8 de la Ley Federal do Orgánica de la Institución, 3 Reglamento, se ———————————————————————————————————	elles, folio 145984 constante de se fojas útiles, folio electrónico 28718 constante de cuarenta y cinueve fojas útiles, escritura n términos del artículo 208 del a la vista, y se ordena agregar tos legales a que haya lugar, lo 6, 21 y 102 apartado "A" de la acción II del Código Federal de go Federal de Procedimientos 2 y 26 de la Ley IV y 32 de su
fojas útiles, folio electrónico 31975 constante de dos fojas útiles, folio electrónico 108295 constante de tres 150333 constante de veintidós fojas útiles, folio electrónico 2 tres fojas útiles, folio electrónico 152157 constante de die número 5777 constante de treinta y cinco fojas útiles, que el Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a los autos de la presente indagatoria para que surtá los efectanterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fra Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Códi Penales, 8 de la Ley Federal dorgánica de la institución, 3 Reglamento, se ———————————————————————————————————	nles, folio 145984 constante de se fojas útiles, folio electrónico 28718 constante de cuarenta y cinueve fojas útiles; escritura n términos del artículo 208 del a la vista, y se ordena agregar tos legales a que haya lugar, lo 5, 21 y 102 apartado "A" de la acción II del Código Federal de go Federal de Procedimientos 2 y 26 de la Ley IV y 32 de su os descritos con n su carácter de especializada en Especializada en Especializada en

FTAIPG vrt. 13 racción IV Notivación 1







0342

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVON"

227B14100/1797/2015 Toluca de Lerdo, México 15 de junio de 2015 A.P. PGR/SEIGO/UEIDMS/01/2015

LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DI
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
LA S.E.I.D.O.
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 75, PRIMER PISO, COL. GUI
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06300, MÉXICO, D.F.
P. R. E. S. E. N. T. E.

在中国的自己的特别的企业,为43年2月18月18日,1987年的19

Por instrucciones del Licenciado del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con fundamento en el Manual General de Organización de este Instituto y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/3117/2015, de fecha 29 de abril de 2015, recibido en esta Subdirección el día 01 de junio del 2015, mediante el cual solicita: "...informen a esta Representación Social de la Federación si dentro de su acervo existe algún mueble, inmueble y/o comercio, así como cualquier tipo de patrimonio que se encuentre registrado a nombre de:

13. David Hernández Cruz v/o David Cruz Hernández

15. David Hernández Cruz v/o David Cruz Hernández

16. Jacielli

Instituto de la función registral del estado de mexico

FTAIPG vrt. 13 racción IV Notivación 1









37 Raul Nuñez Delgado

- 40. Salvador Reza Jacobo.
- 41. Benito Vazquez Martínez.
- 42. Patricio Reyes Landa.
- 43. Agustin García Reyes.
- 44. Dario Morales Sánchez.
- 45. Jonathan Osorio Cortez. 46. Maria de los Ángeles Pineda Villa. 47. José Luis Abarca Velázquez. 48. Noemi Berumen Rodríguez.

- 49. Isaac Patiño Kela 50. Matias González Domínguez.
- 51. Justo Neri Espinoza.
- 52. Esteban Ocampo Landa.
- 53. Jorge García Castillo.
- 54. Gerardo Delgado Mota.
- 55. José Alfredo Leonardo Arellano Landa. 56. Ubaldo Toral Vences.
- 57. J. Natividad Elías Moreno.
- 58. Jesús Ricardo Barrios Villalobos.
- 59. Agustín Cuevas Bello

igación

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

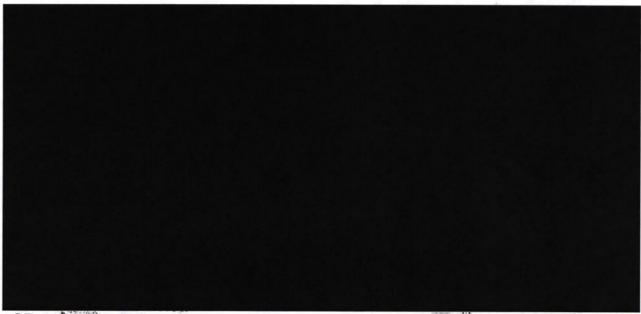
FIED ST INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

eta angua dan kia sigio totluca in andangkaga i









85. J. Natividad Elías Moreno.

88. Luis Francisco Martínez Díaz.

95. César Nava González.

96. Felipe Rodríguez Salgado.

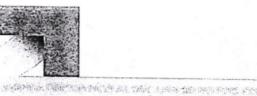
97. Sidronio Casarrubias Salgado.

105. Miguel Landa Bahena.

digación

En caso de resultar positivo se sirva remitir los documentos idóneos que acrediten su respectiva propiedad..."; al respecto, me permito comunicar lo siguiente:

FTAIPG Irt. 13 racción IV Notivación 1



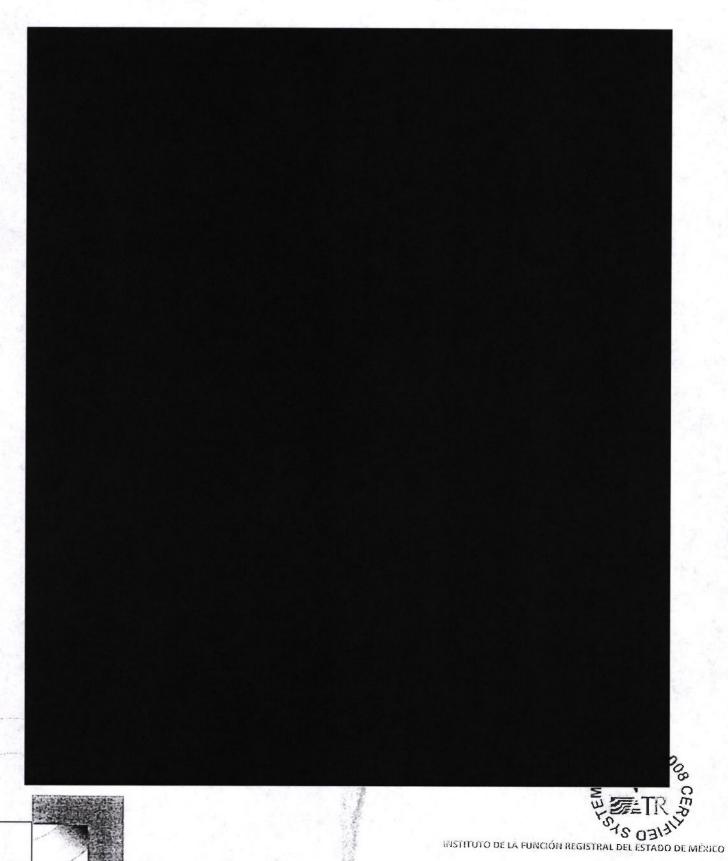
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

e in the constant of the constant









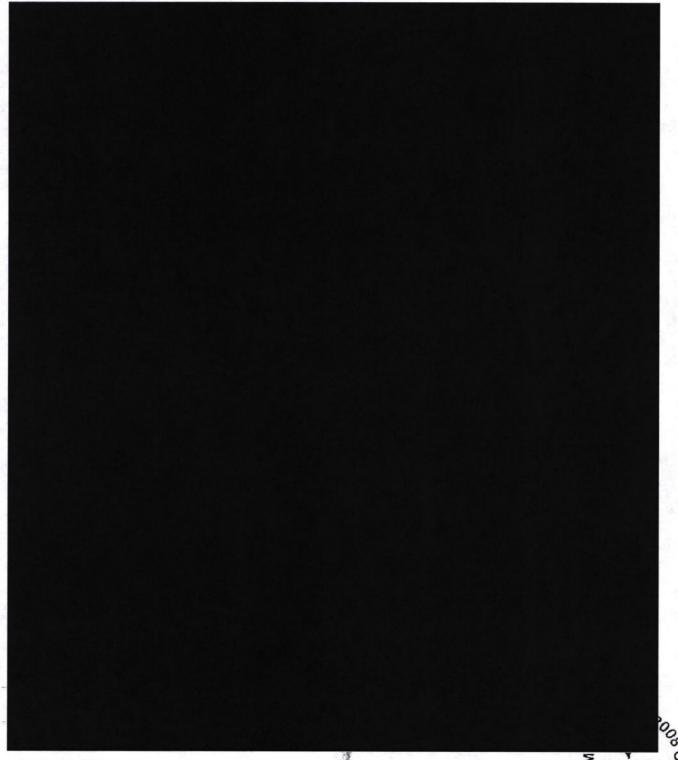
ANTHURA DECEMBRICADA SANTARA DA SULFACIA SULFACIO DE PARA DEL MARIA DE RESEA DE RESEA DE DES ARRECTO DE MARICO

FTA PG irt. 13 racción IV Notivación 1

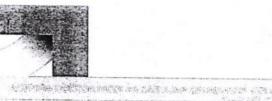








FTAIPG Irt. 13 Facción IV Motivación 1



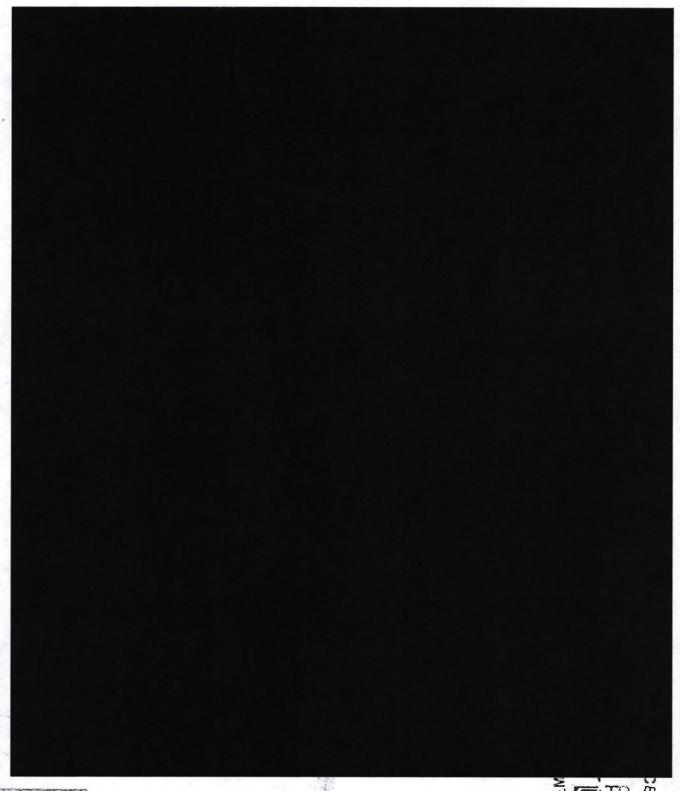
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

PARTIES AND MENTING THE CAN SURFE TRUITS A PETERFOR HER PROPERTY.









FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

A ALMANDA POR CONTRACTOR SERVICES AND ALMANDER MADE PROPERTY.

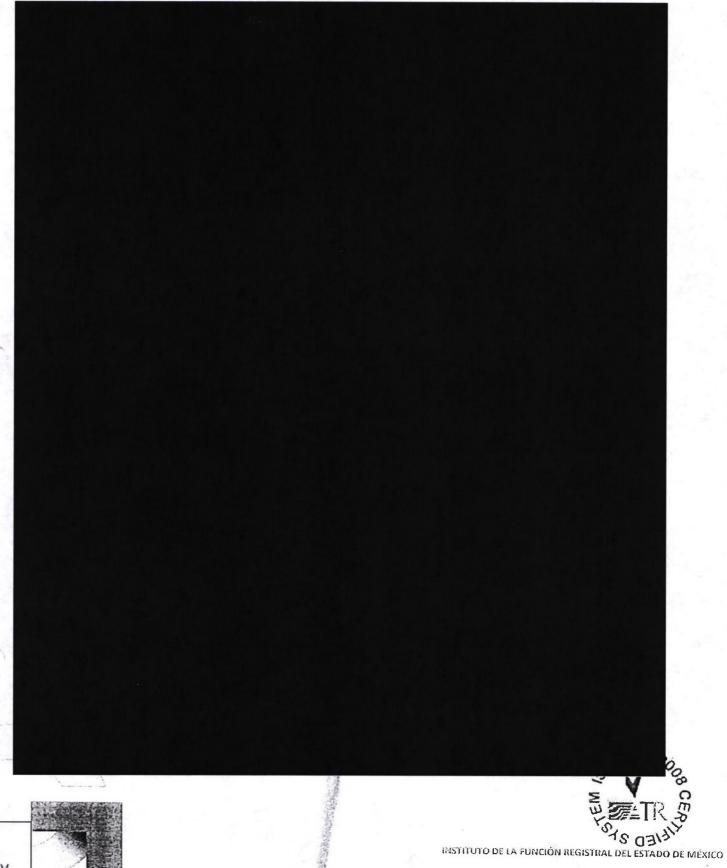
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CENALCE RESEARCHER ESPERANTE AGREGO









FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

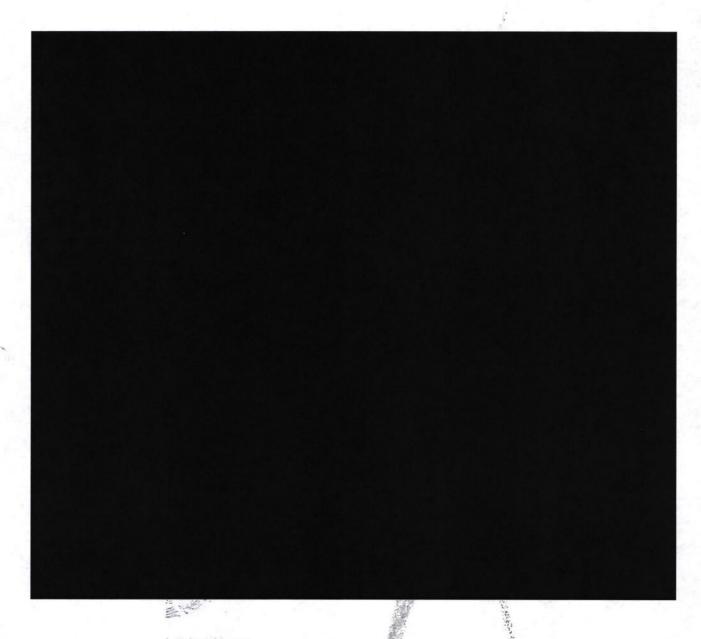


Compared to the second second by the second second





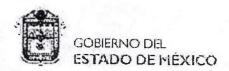




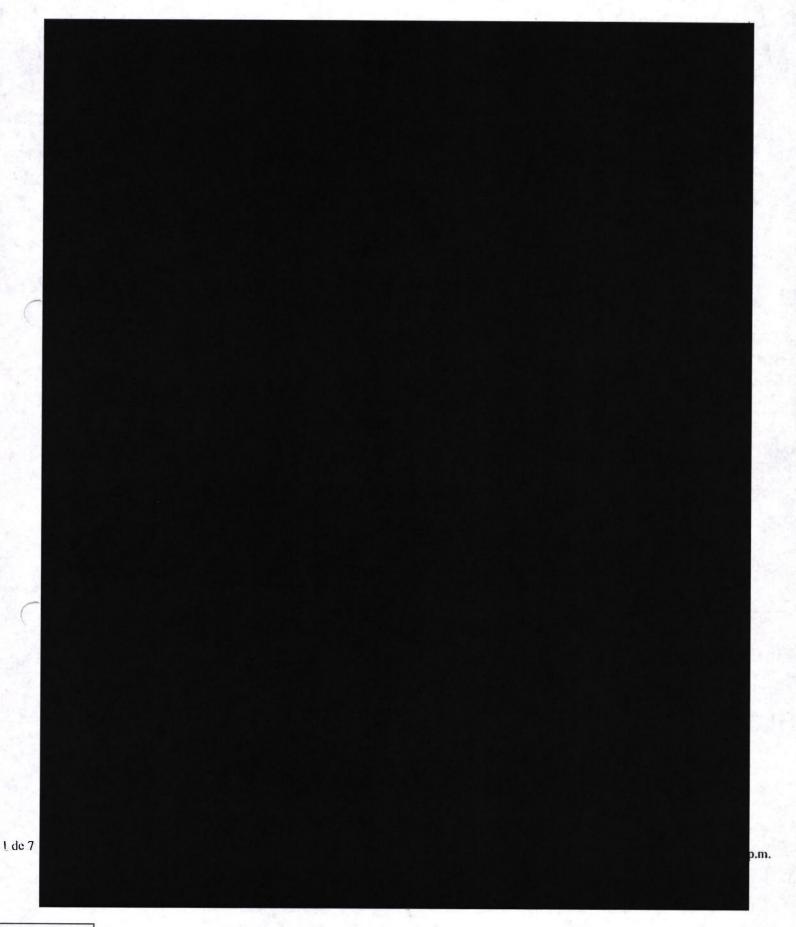
echos Human ... icios a la Comune L Algudión

FTAIPG Int. 13 iraccilón IV Aotivacilón 1 INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTROL STREET STREET AND TRANSPORT FOR THE STREET STREET



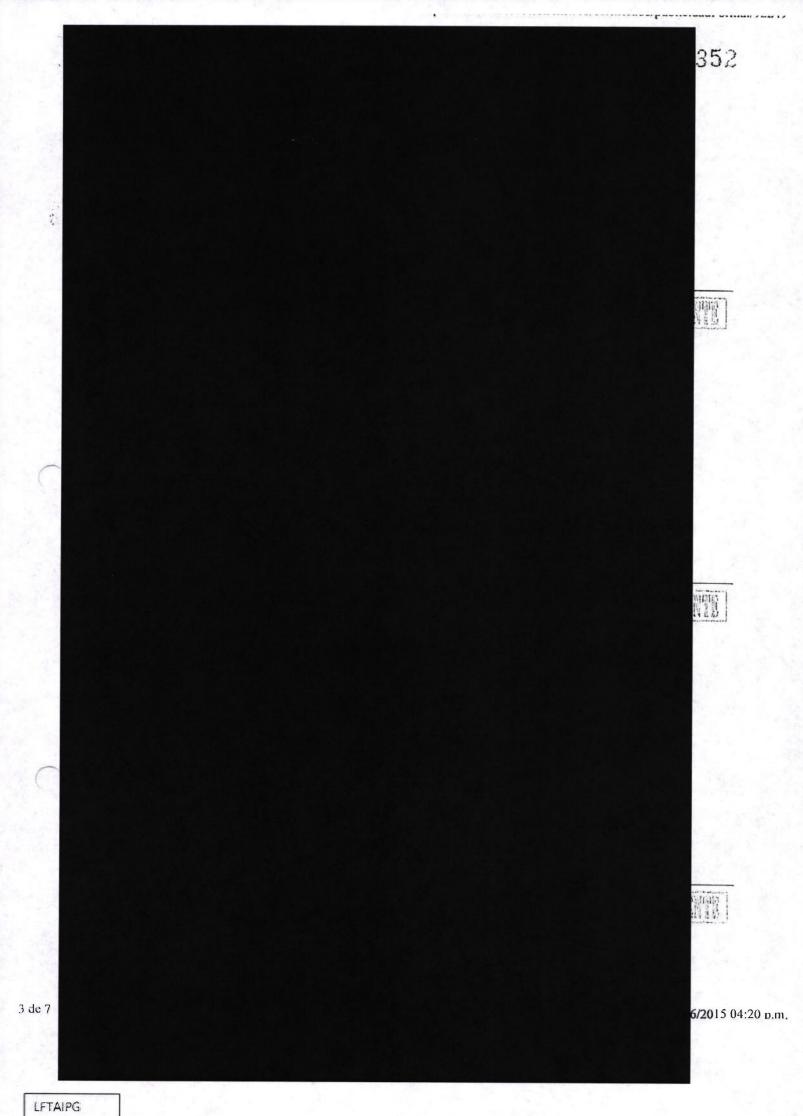




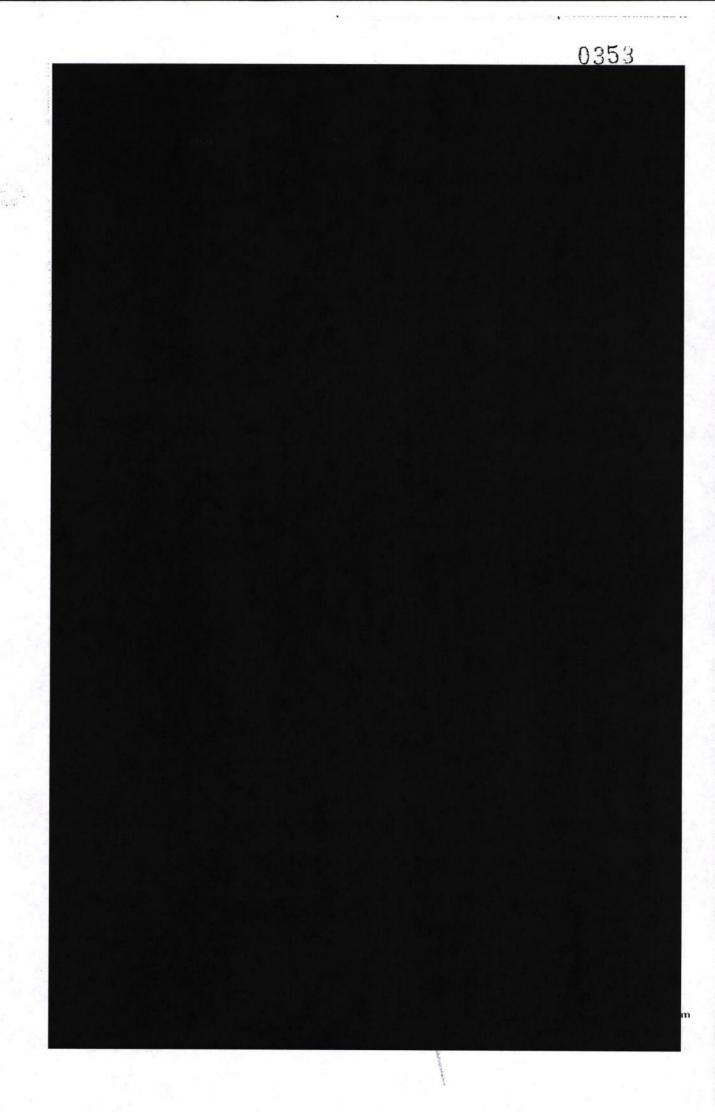
LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

0351

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

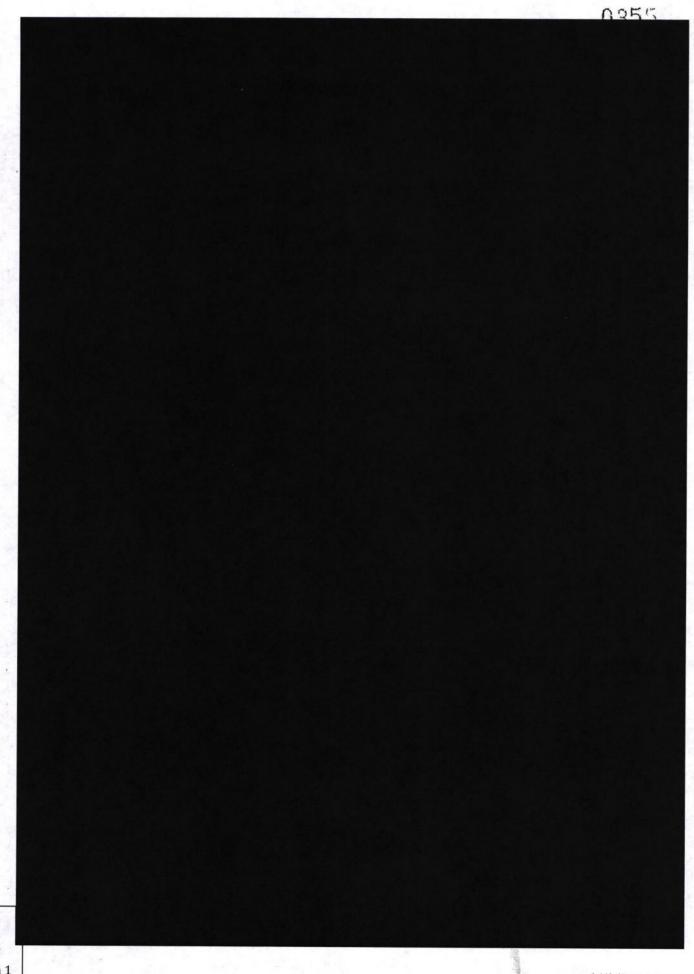


LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1



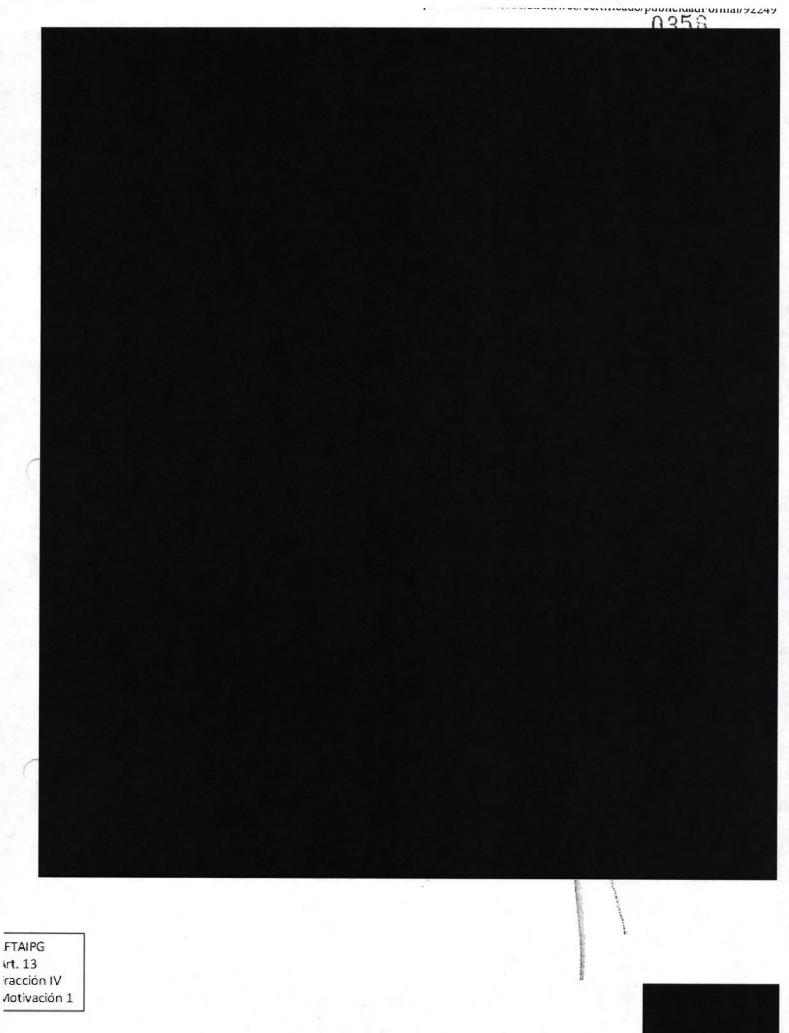
FTAIPG irt. 13 racción IV Votivación 1

FTAIPG Int. 13 Fraccijón IV Motivacijón 1



FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

04/06/2015 04:20 p.m.

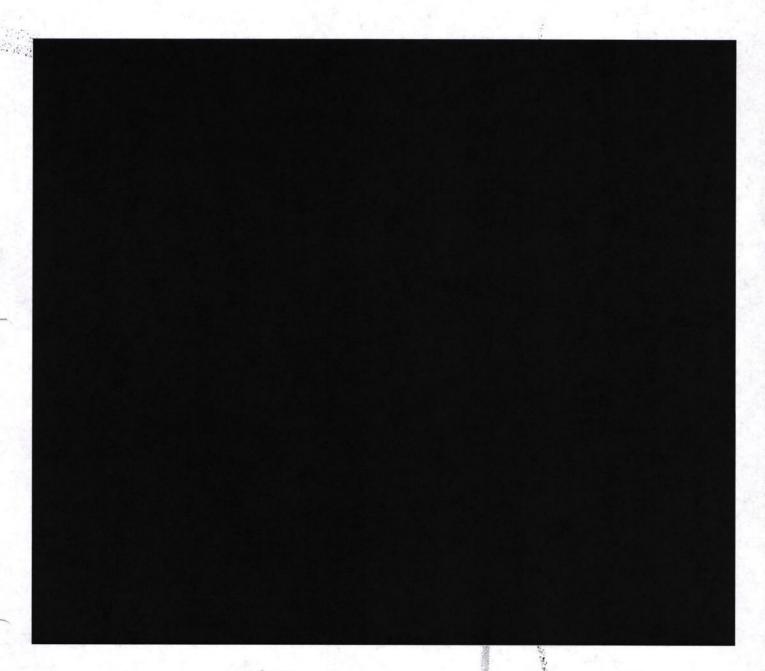


FTAIPG Irt. 13 racción IV



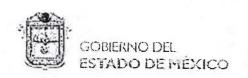




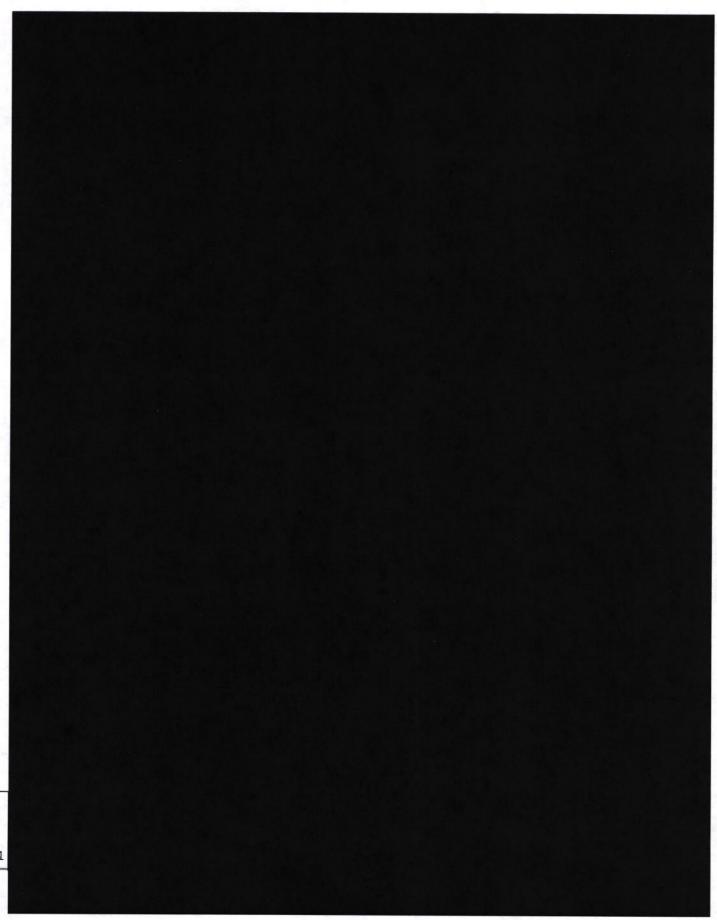


A REPÚBLICA lumanos, a Comunidad .on

FTAIPG irt. 13 racción IV votivación 1







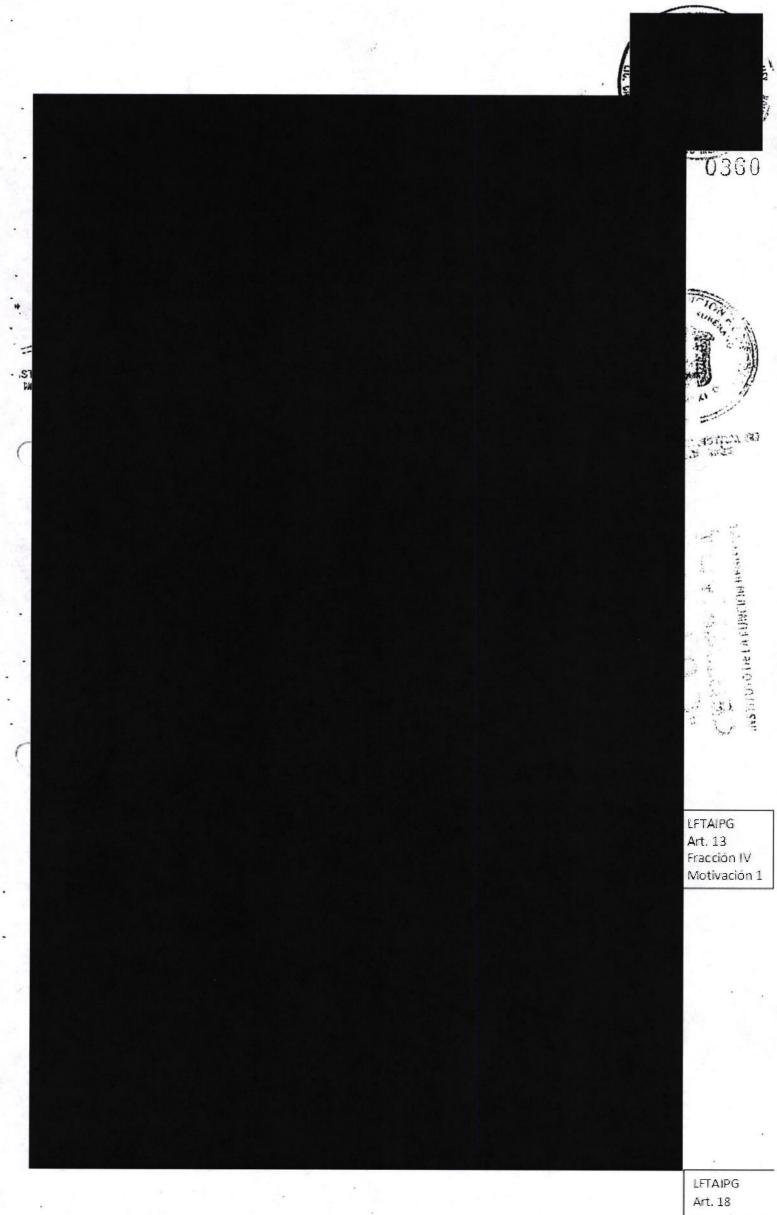
irt. 13 racción IV Jotivación 1

FTAIPG



irt. 18 racción II Antivación 2 . History

FTAIPG Irt. 13 racción IV Notivación 1



Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Art. 18 Motivación 1 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG

itra Kév.

TERTITUDE LA CONTRAISTRAL

FTAIPG krt. 13 racción IV vlotivación 1



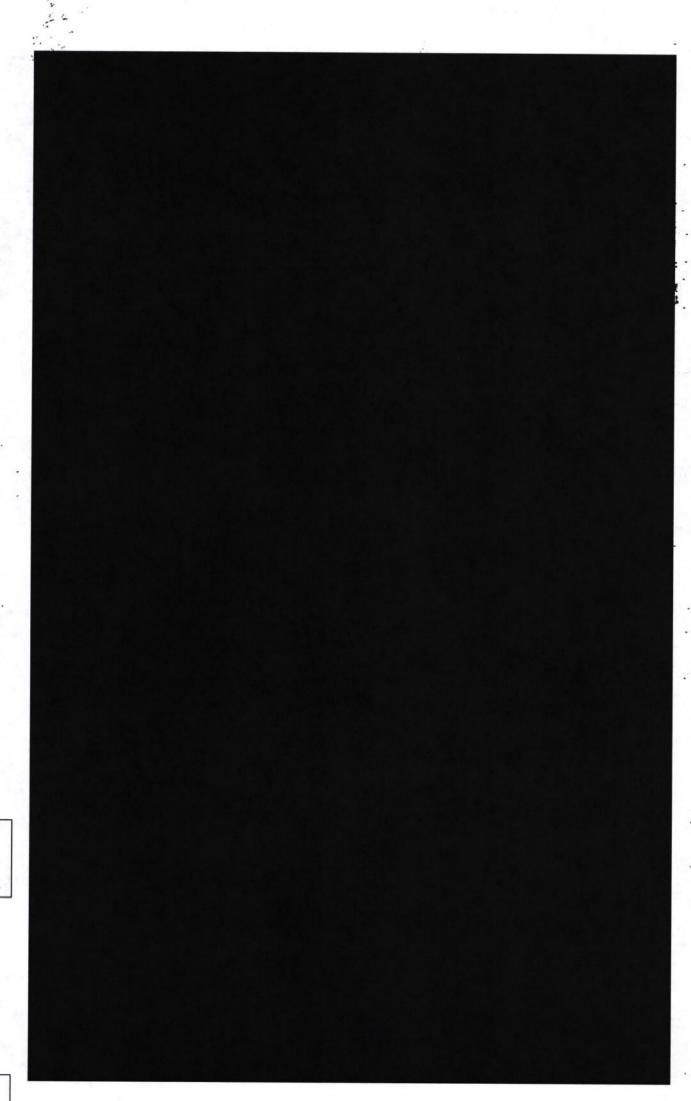


Subprograduria c Prevención del Delito y Oficina de I.

FTAIPG irt. 13 racción IV Motivación 1



FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1



FTAIPG krt. 13 racción IV Notivación 1



REGISTA ...

CERTIFICADA NSUTUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

SOIN WEHRE

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

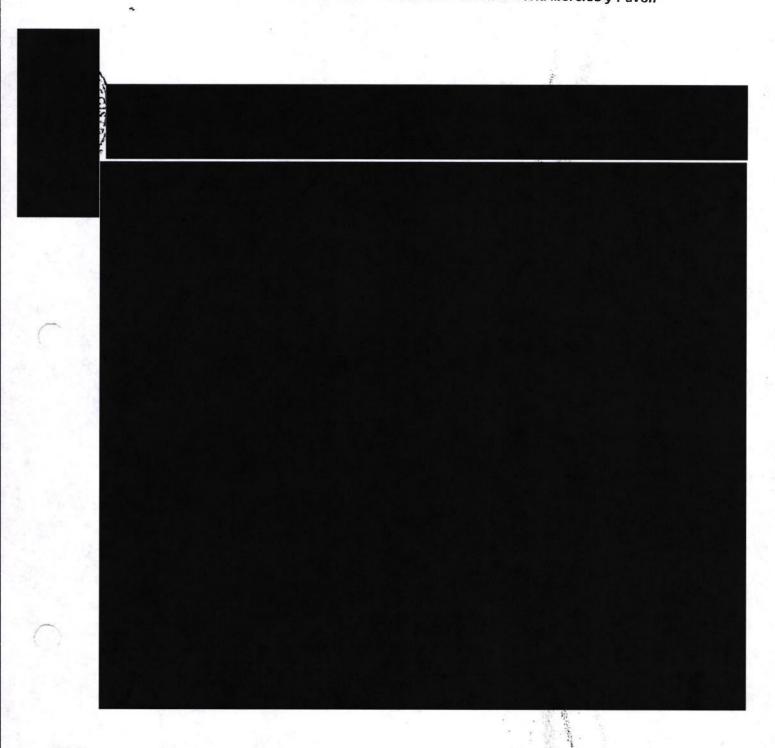
ds c/sici



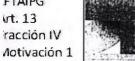




"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José Maria Morelos y Pavón"



FTAIPG irt. 13 racción IV

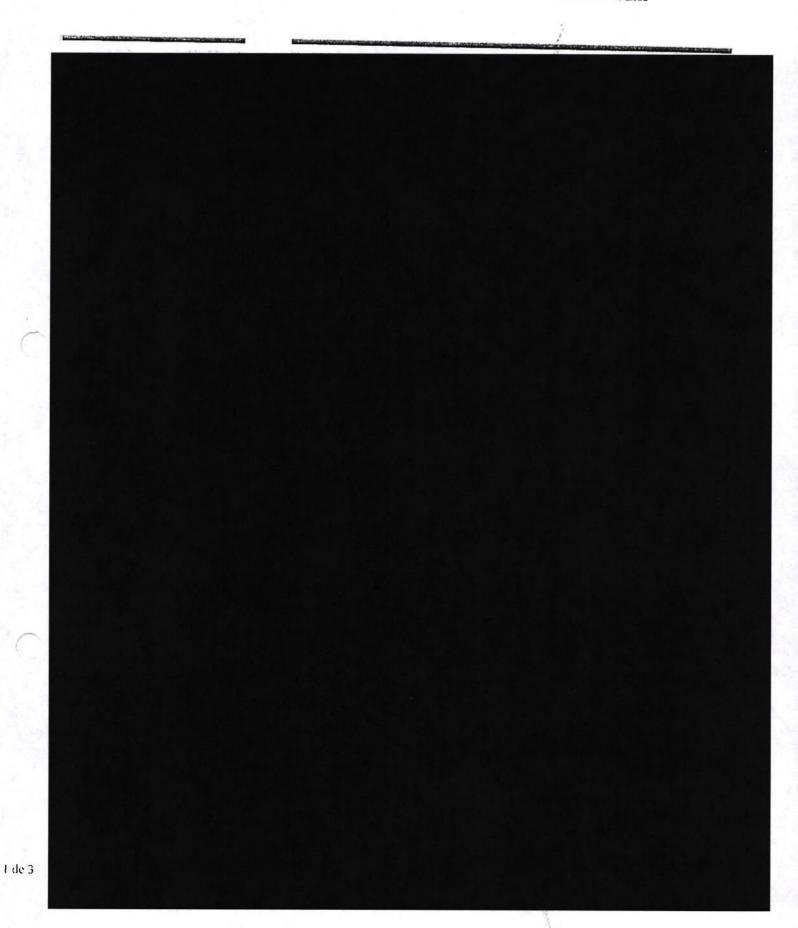




CK7001 /mmin.ordani.ord







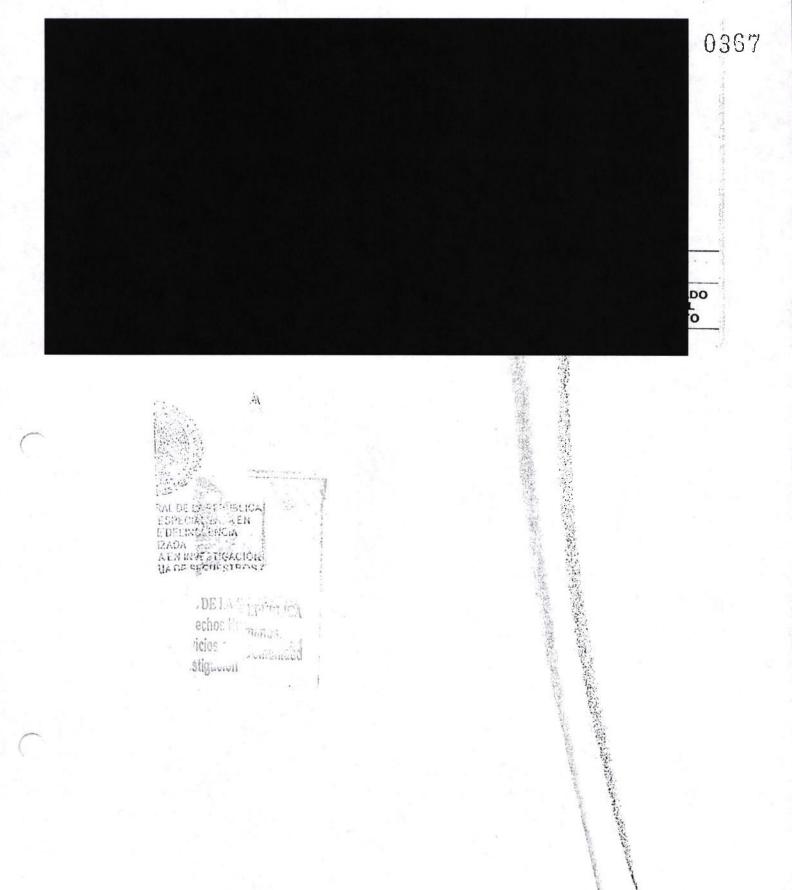
LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

0366 8 a.m.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

de 3

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

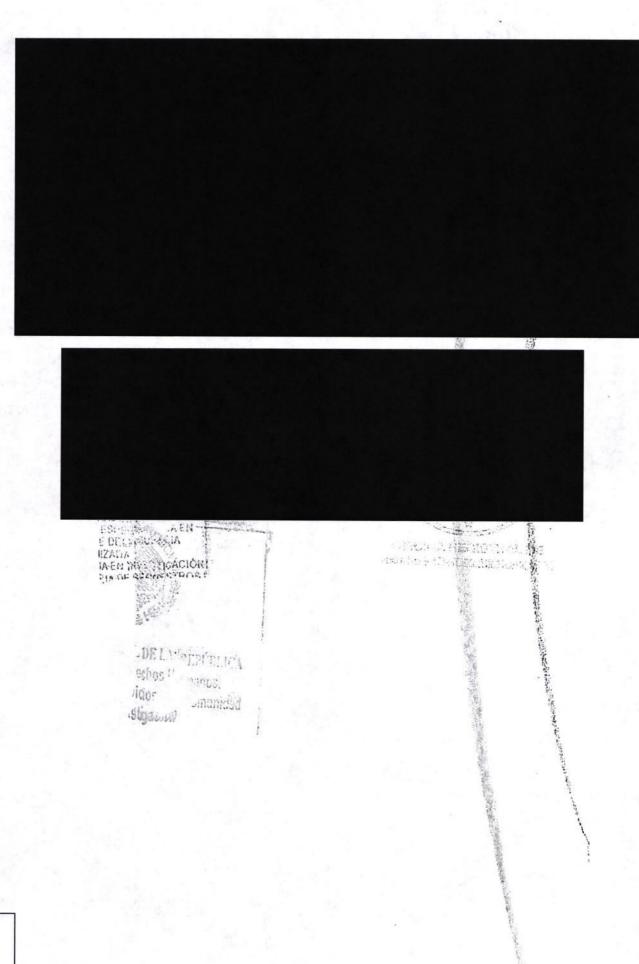


TAL DE LANGE "BLICAL ESPECIAL SE EN EDFEIRIGENCIA IZADA EO ALM IRAT STIGACIÓN UA DE SECTIONO I

is.

DELATINATION AND RECHOS FOR MANAGEMENT ricios stigueren - vii Sinadd

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1



FTAIPG Irt. 13 racción IV Aotivación 1

STOREST TO STATE OF THE STATE OF

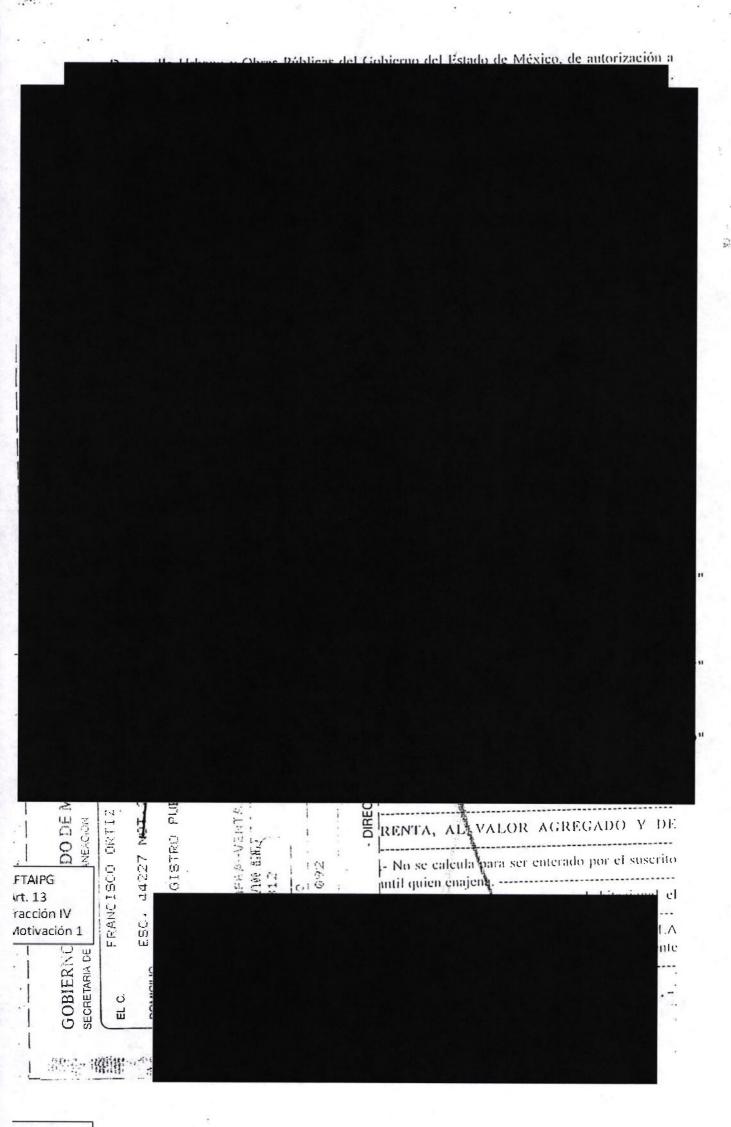
ALUE L PEPUBEICA
SPECIAL DELINATION
DELINATION
IZADA
ALENNA ALIBACION
ALIBACION
ALVESTIGACION
ALVESTIGACION

COPIA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

LFTAIPG Art. 18 Fracción II



FOLIOAN®. 27679

FTAIPG
irt. 13
racción IV
Notivación 1

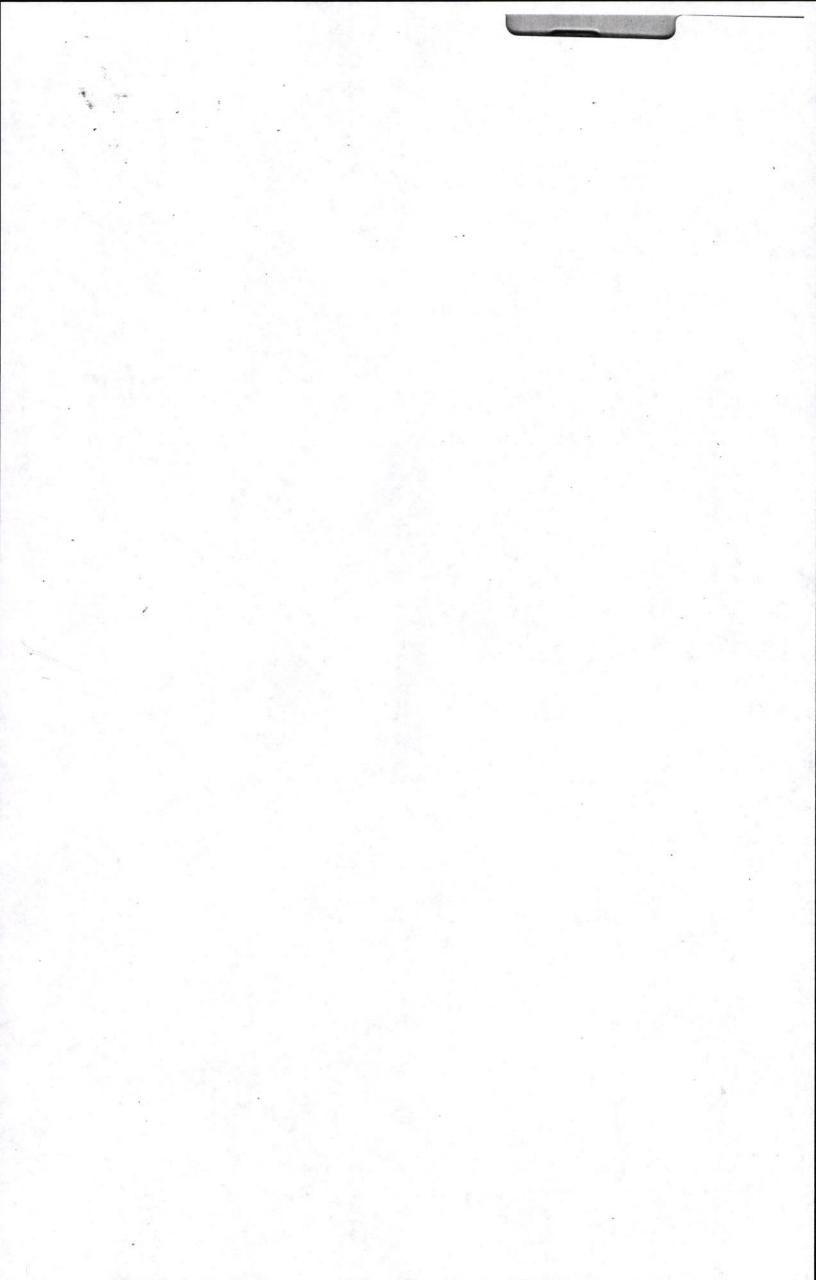
FTAIPG irt. 18 racción II Activación 2 de ar

. C

111

ni pe

vi Ci





FTAIPG Int. 13 Iracción IV Motivación 1

FOLIO A N°. 27680

30 0183103

NOTARIA - 25

FTAIPG Int. 13 racción IV Motivación 1

el importe de la "Erogación Neta" con

FTAIPG Irt. 13 Iracción IV Motivación 1

OTARIA - 25

1410 12



FOLIO A Nº. 27681



FTAIPG krt. 13 racción IV Aotivación 1

CHATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, cantidad que se na actuany

FTAIPG Int. 13 Fracción IV Motivación 1



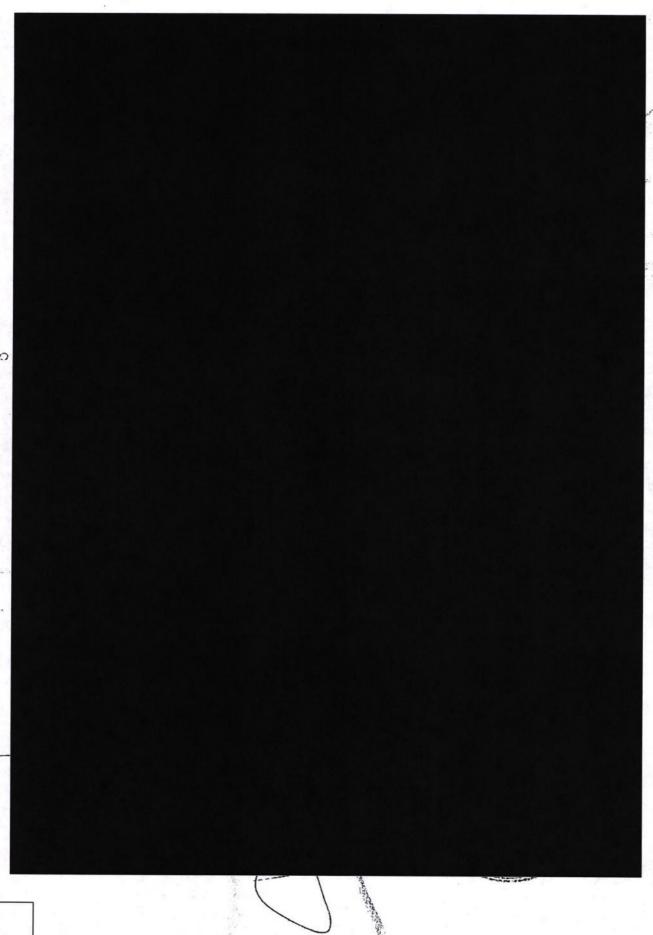
S



FTAIPG Irt. 13 racción IV Viotivación 1

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1 LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

Art. 13 Fracción IV Motivación 1 TAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2



FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1





DE LA REPÉRÉTCA echos Humanock ricios a la Connunidad estigación

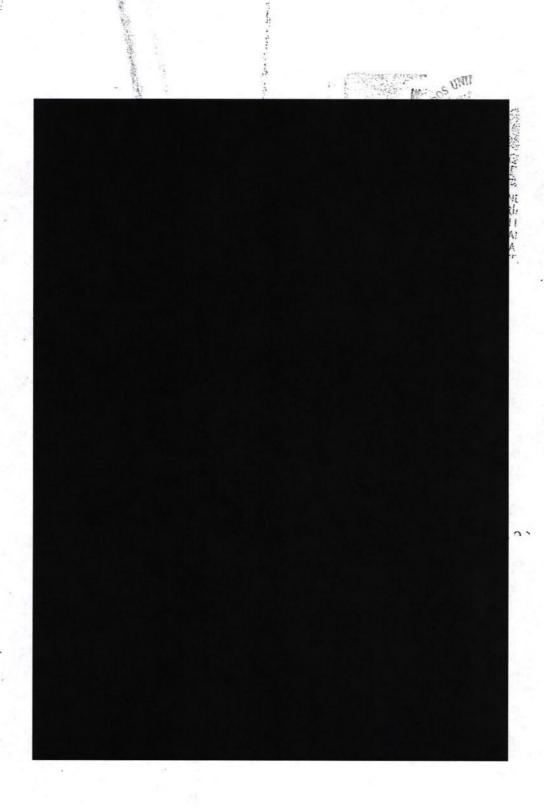
1 10 m

10

FTAIPG Irt. 13 racción IV Votivación 1

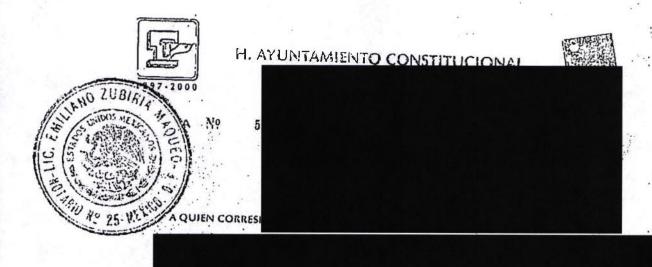


LFTAIPG Art. 13 Fracción IV LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2



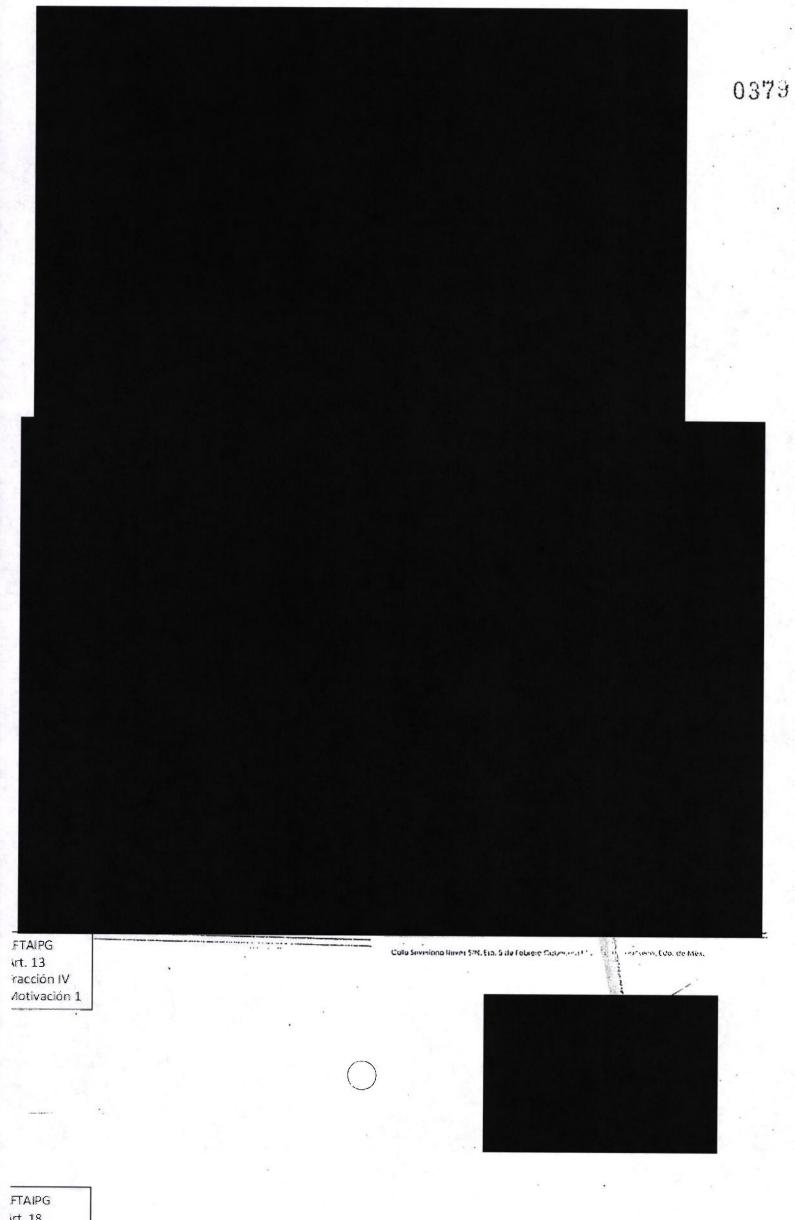
FAMILY TE

FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1



FTAIPG Int. 13 Tracción IV Motivación 1

OHICH A LAPOREDIA



FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Coacalco de Berriozábal, Edo. de México



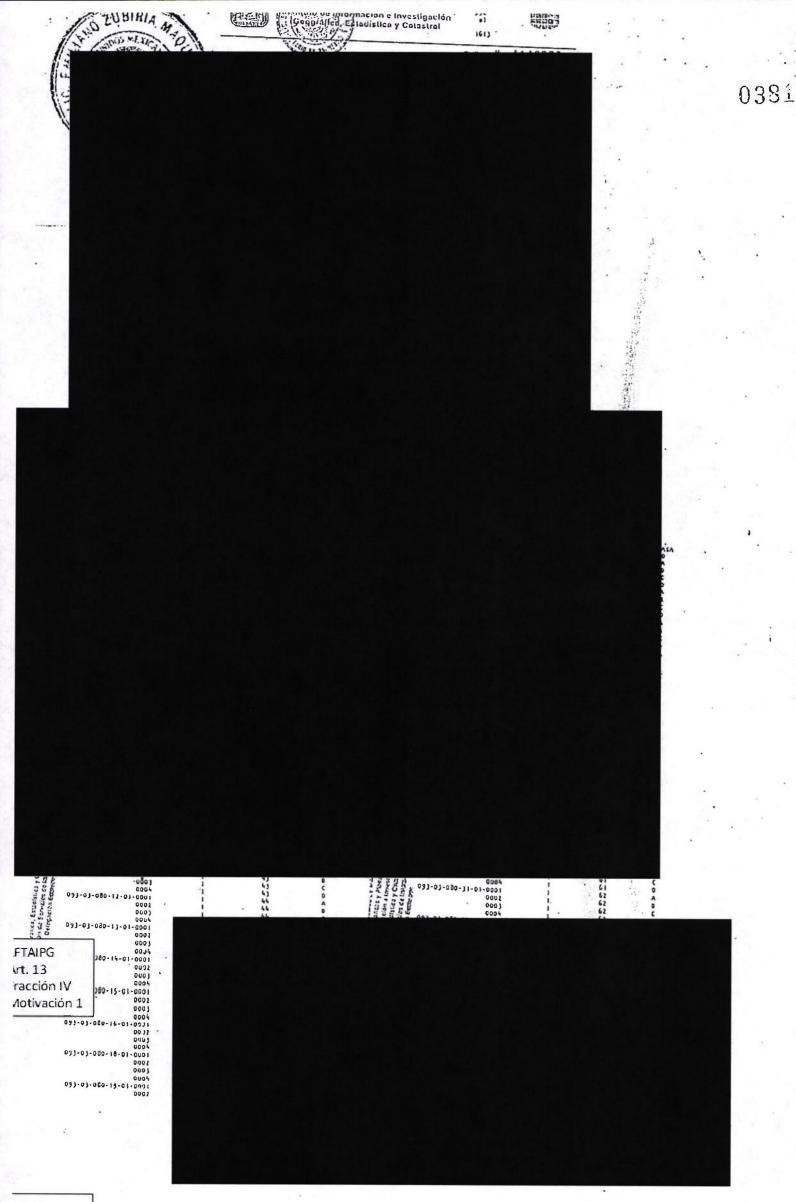
A Nº 459

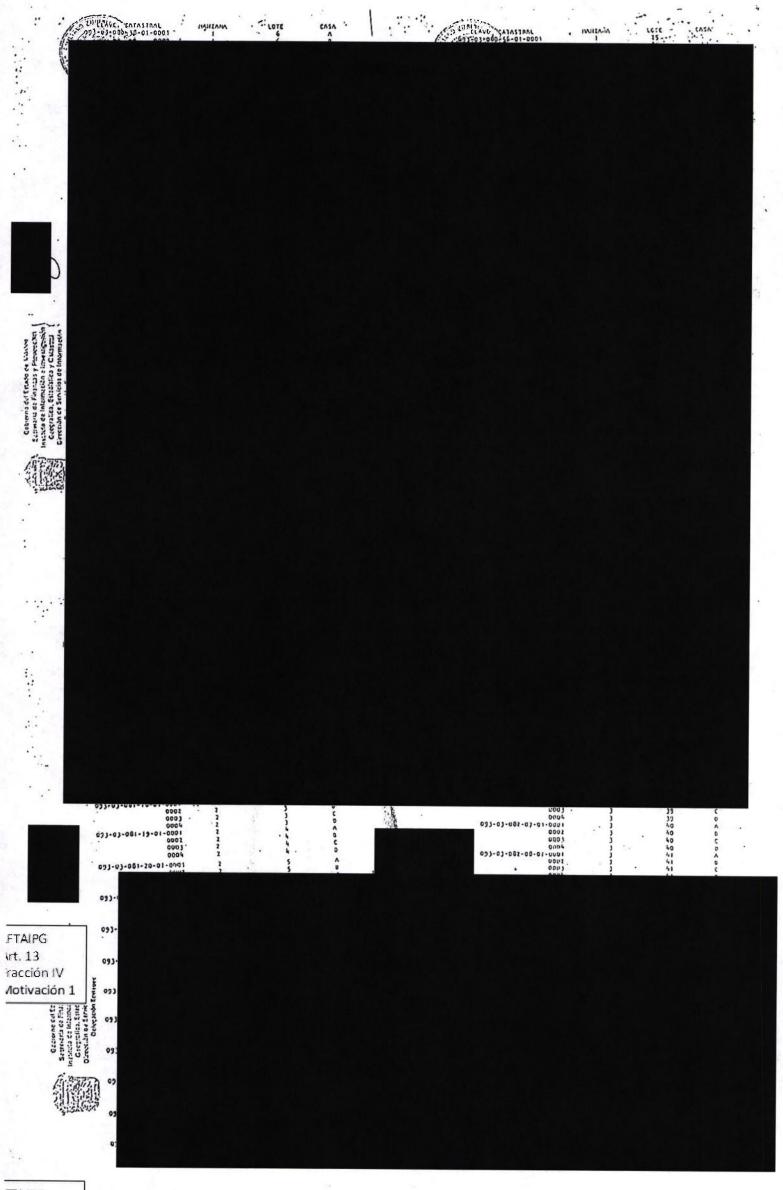
EXP. NUM.

ASUNTO: SE EXTIENDE CERTIFICACIÓN

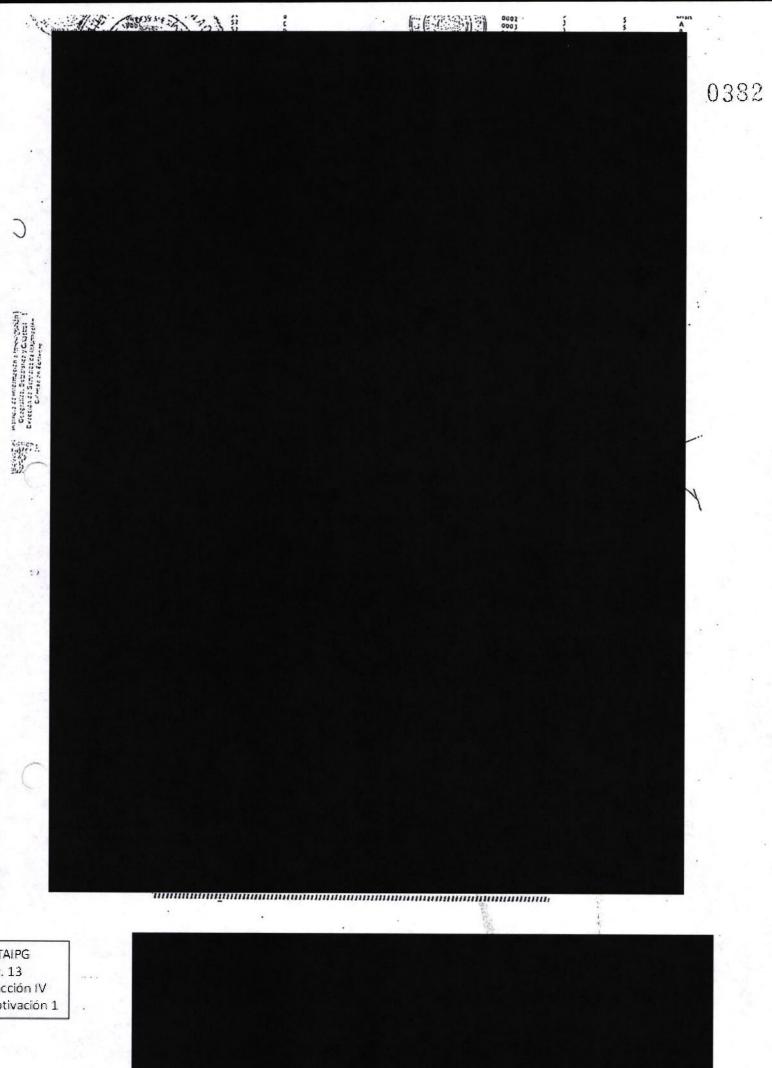
FTAIPG irt. 13 racción IV //otivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2





FTAIPG Int. 18 Fracción II Antivación 2



FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2



0383

FTAIPG Int. 13 racción IV Aotivación 1

FTAIPG lrt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2



· · ·

OROGSIVG A COES

de Mi Re do: lo cor urb esp

acre

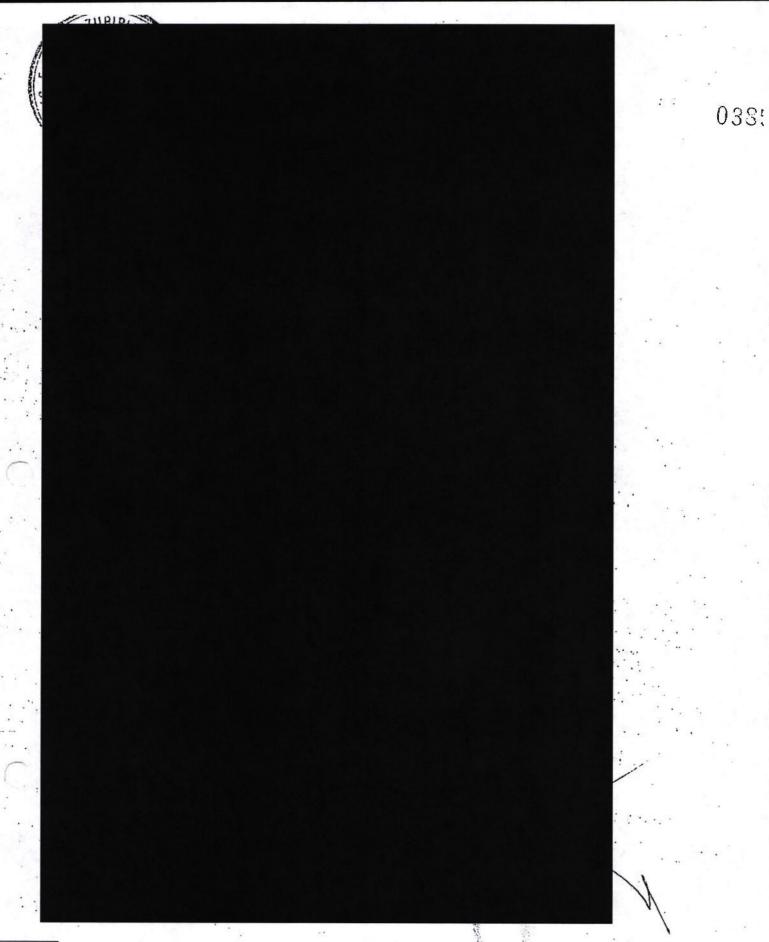
so och Jos Con sete URI Ciuc VEI extra

Administración o el Administrador Unico, en su caso será el representante legal de la Sociedad y tendra por consigniente facultades y obligaciones: 2.- Para administrar bienes de acuerdo con lo establecido en el

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2

- ? -

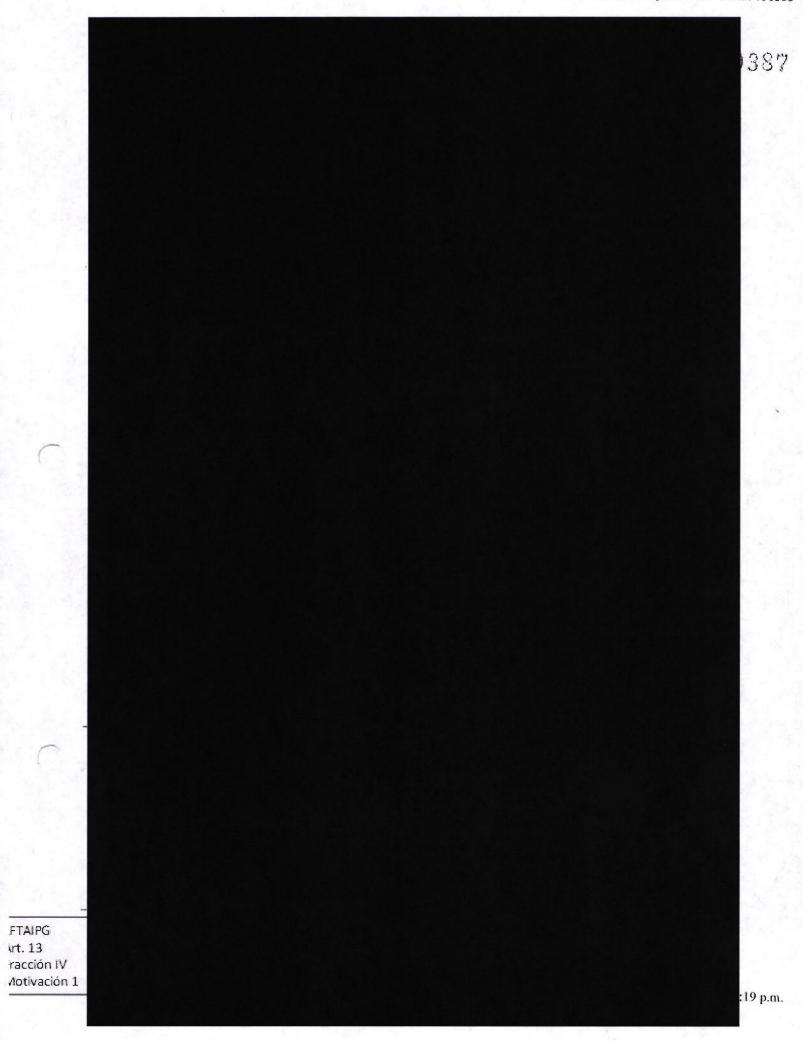
FTAIPG vrt. 18 racción II Activación 2



FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

ATOS DE CONTROLE Calasical Condominio 3)No. de Cuenta Predial 4)No. de Cuenta de Aguas 19130 01010141 0930308117010004 • A.P.P. antes Fecha de Inscripción ATOS DE LA OPERACION 18 IAS perficie de Terreno FTAIPG irt. 13 SYLI racción IV Notivación 1 lor de Operación s 1.50 O PROTESTA DE DE APEGA A LO DISPUE AIPG 2-EF4 FTAIPG Namble Complete irt. 18 racción II reginer sylle-1991

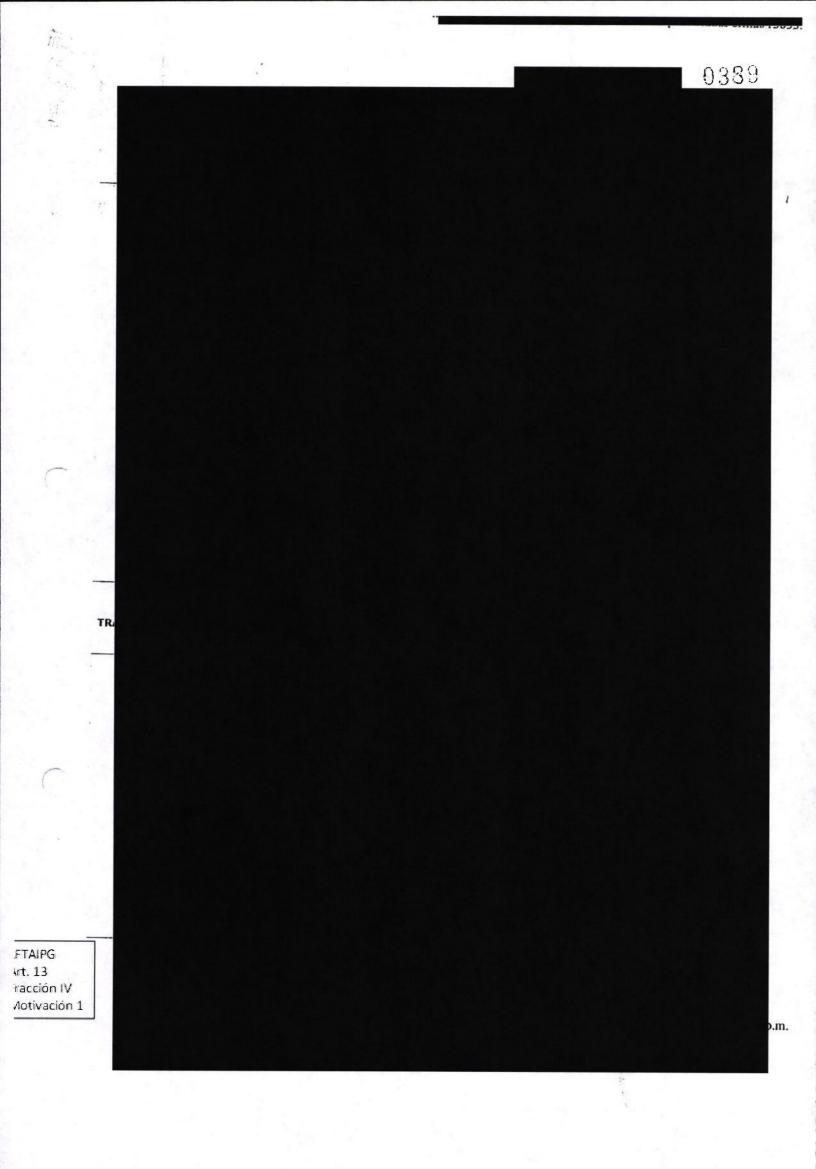
Antivación 2



FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2

038 de 4 4:19 p.m.

> LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1



FTAIPG trt. 18 racción II Antivación 2

0300

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1 EL.

A Personal Personal

04/06/2015 04:19 p.m.

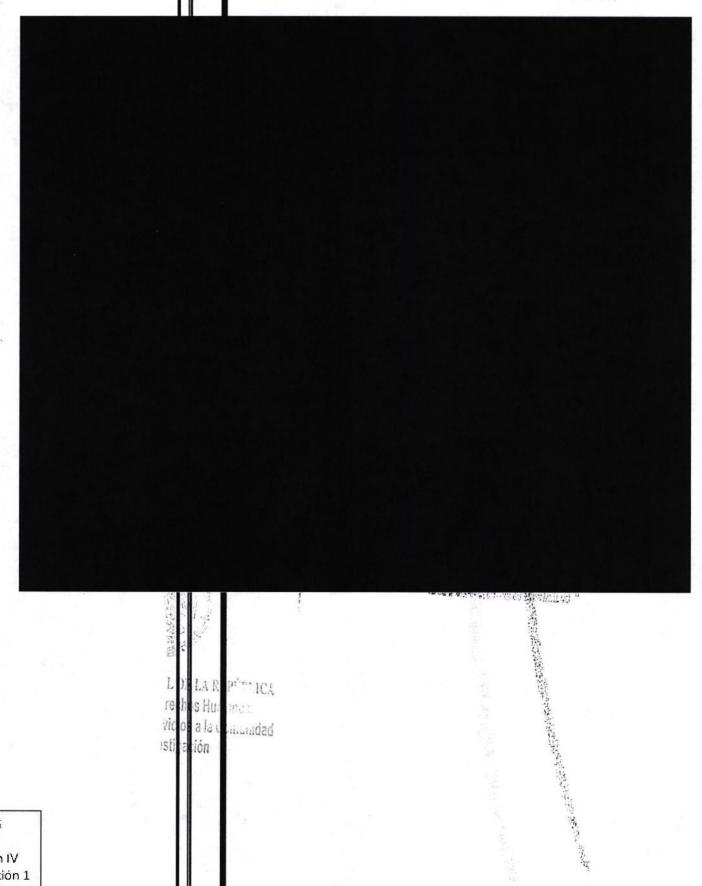
FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2







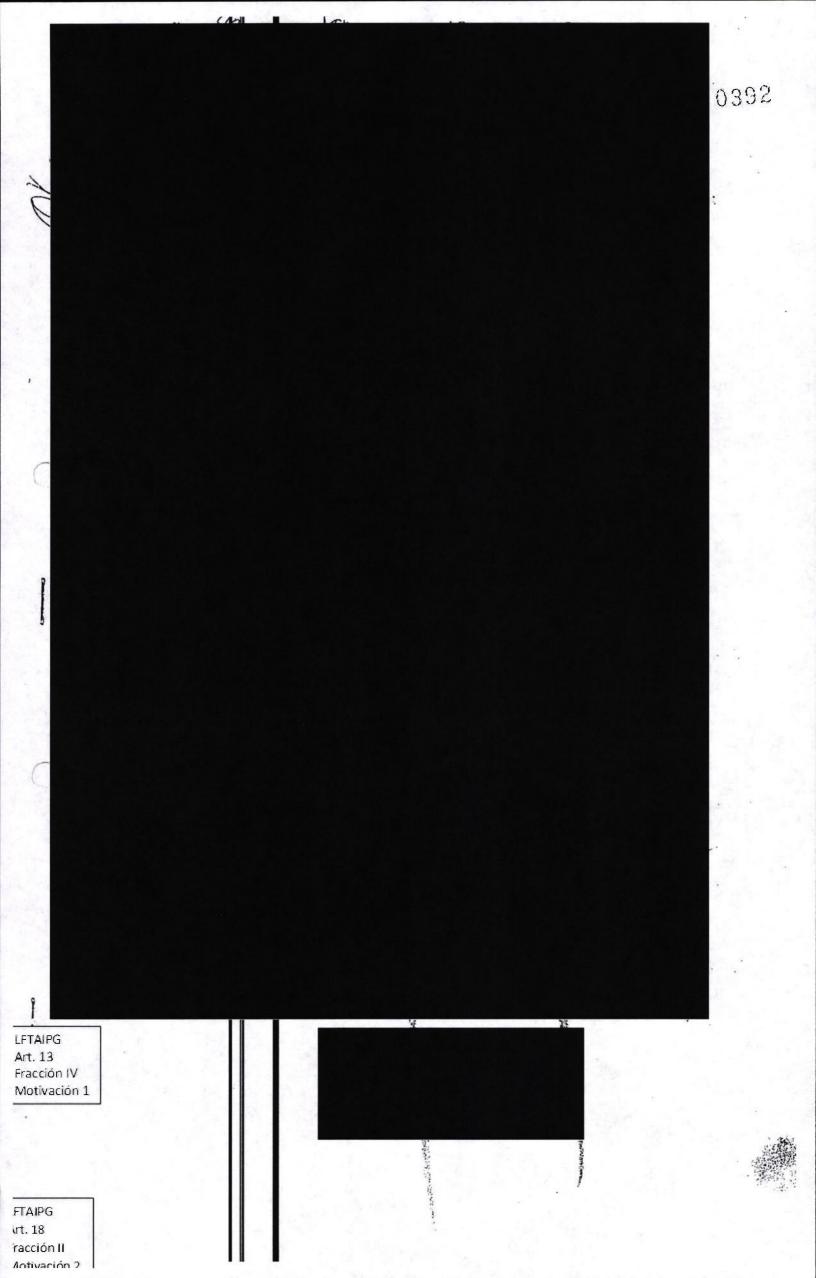
0391



L Di La Ri prim ICA reches Humanea vicionala Camandad estigación

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

FTAIPG vt. 18 racción II Antivación 2





LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2



10

16

0394



LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2 0397

b398

FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG art. 18 racción II

racción II Antivación 2 经第二

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

0400

FTAIPG Irt. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2









0495

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

b406

FTAIPG Irt. 13 iracción IV Motivación 1

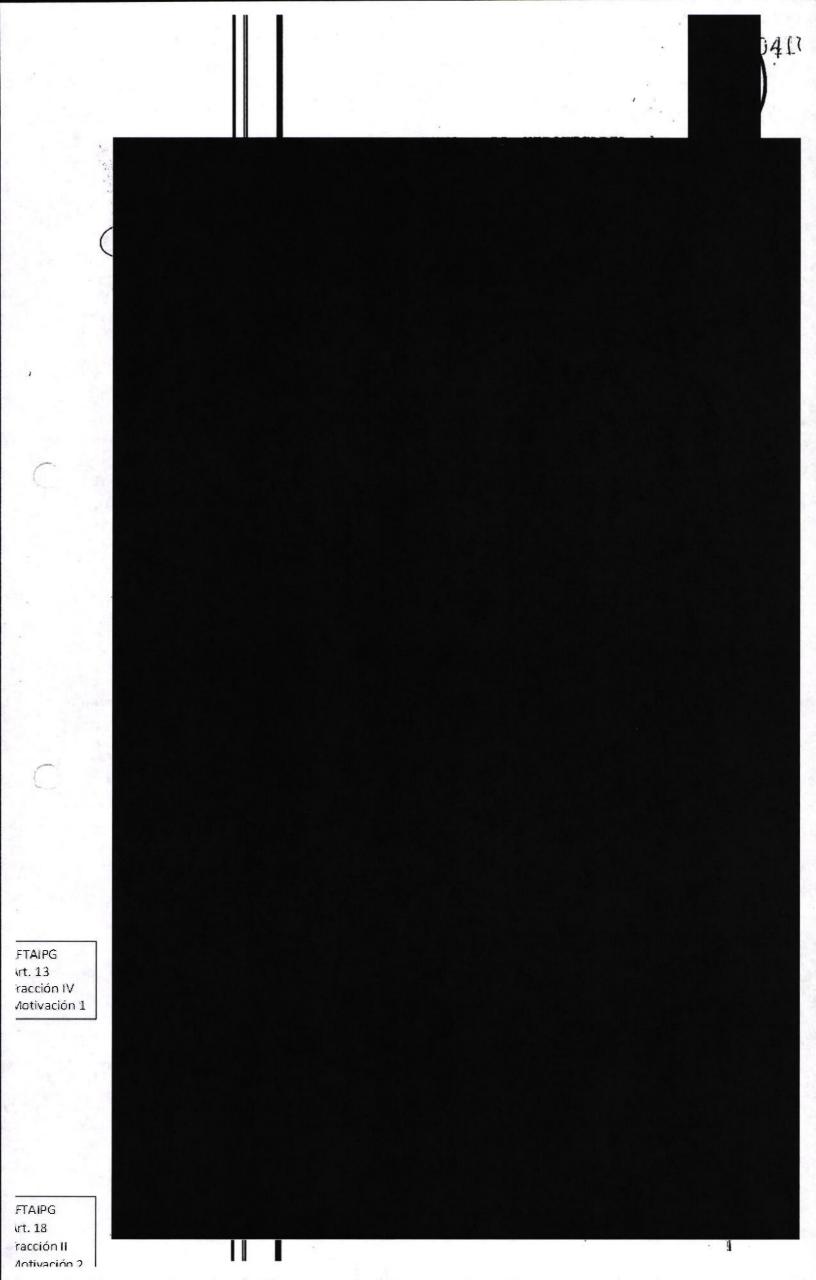
FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG int. 13 iracción IV Aotivación 1

FTAIPG Irt. 18 iracción II Antivación 2

ela-inuesoa-, led--Y--ee-, e-, lssan

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1



0411

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1







FTAIPG Int. 13 Iracción IV Motivación 1

no a aa - Ayn L - Orn - ass. eel

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1



LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2 COPI 0420



FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1





LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

0424





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

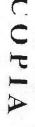
0427.



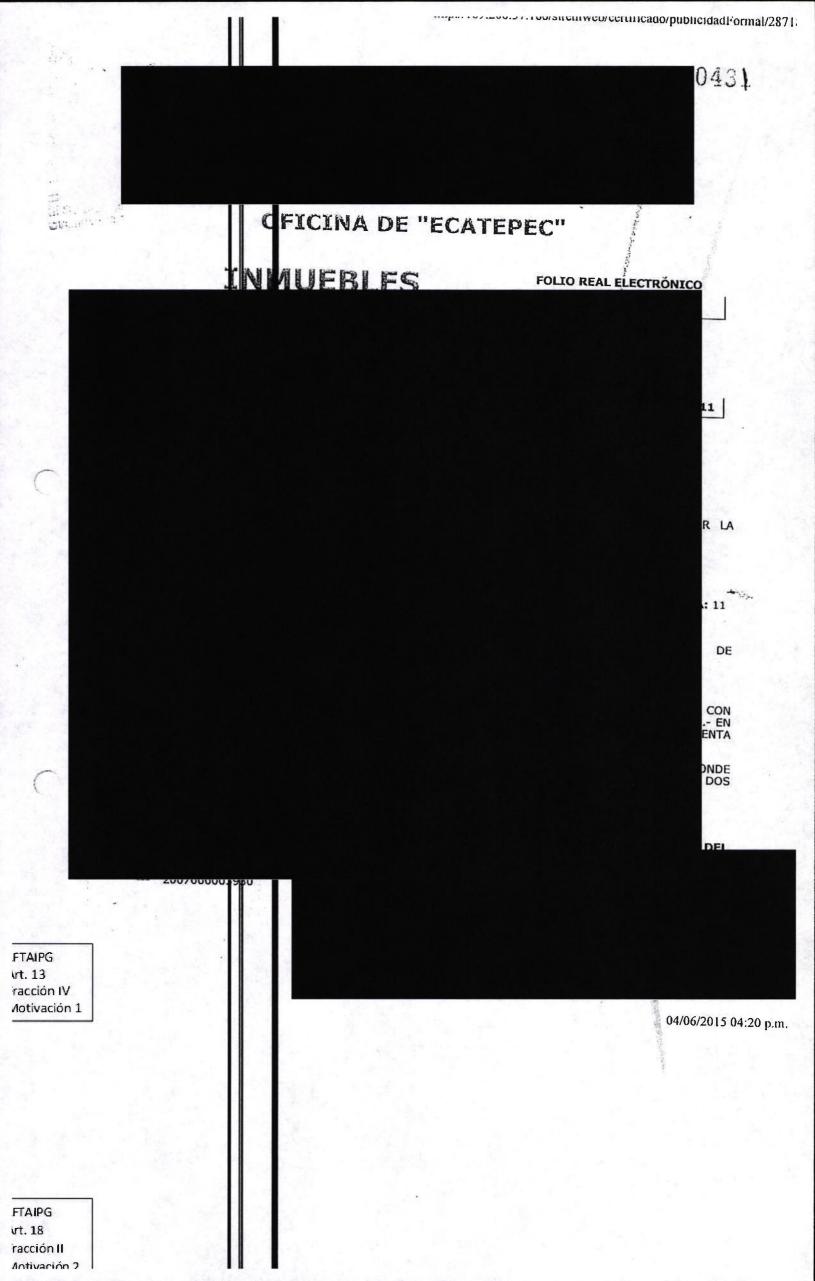
FTAIPG krt. 13 racción IV Notivación 1

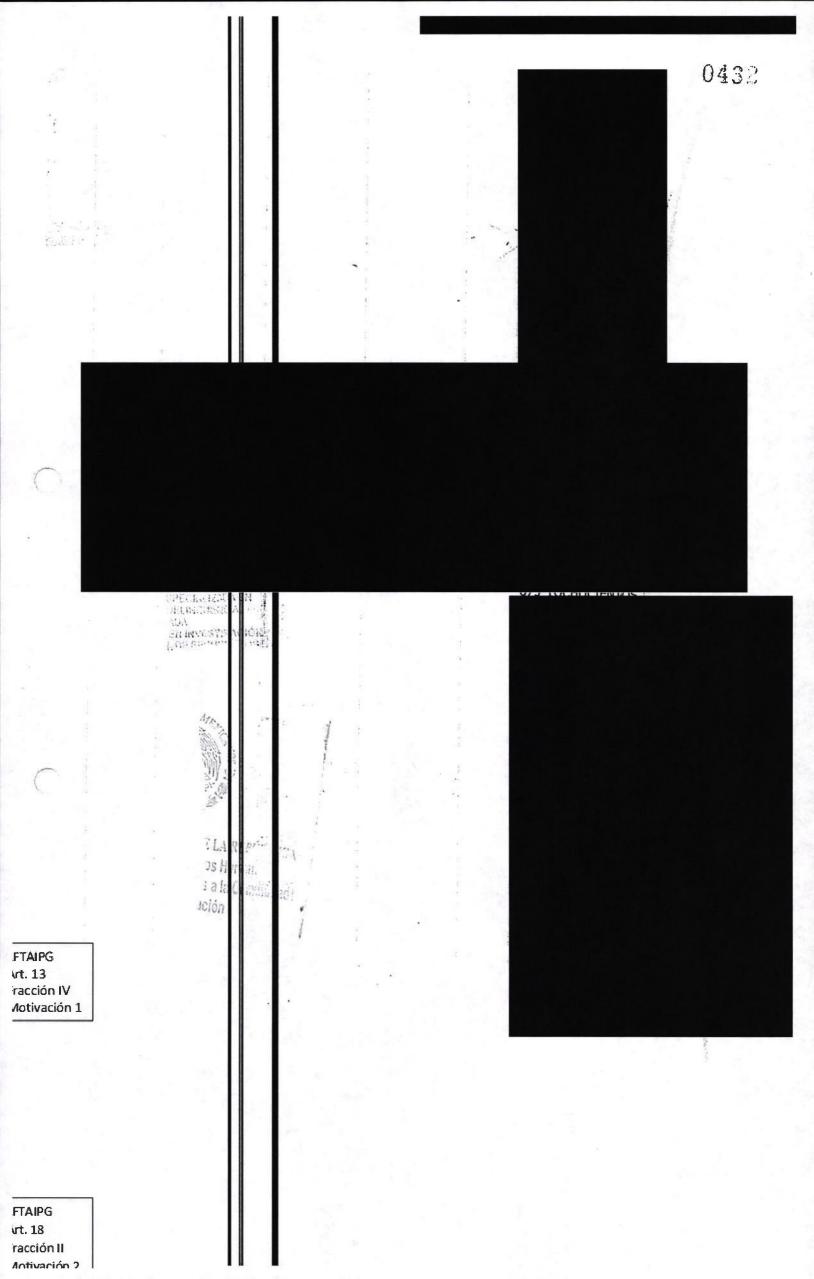


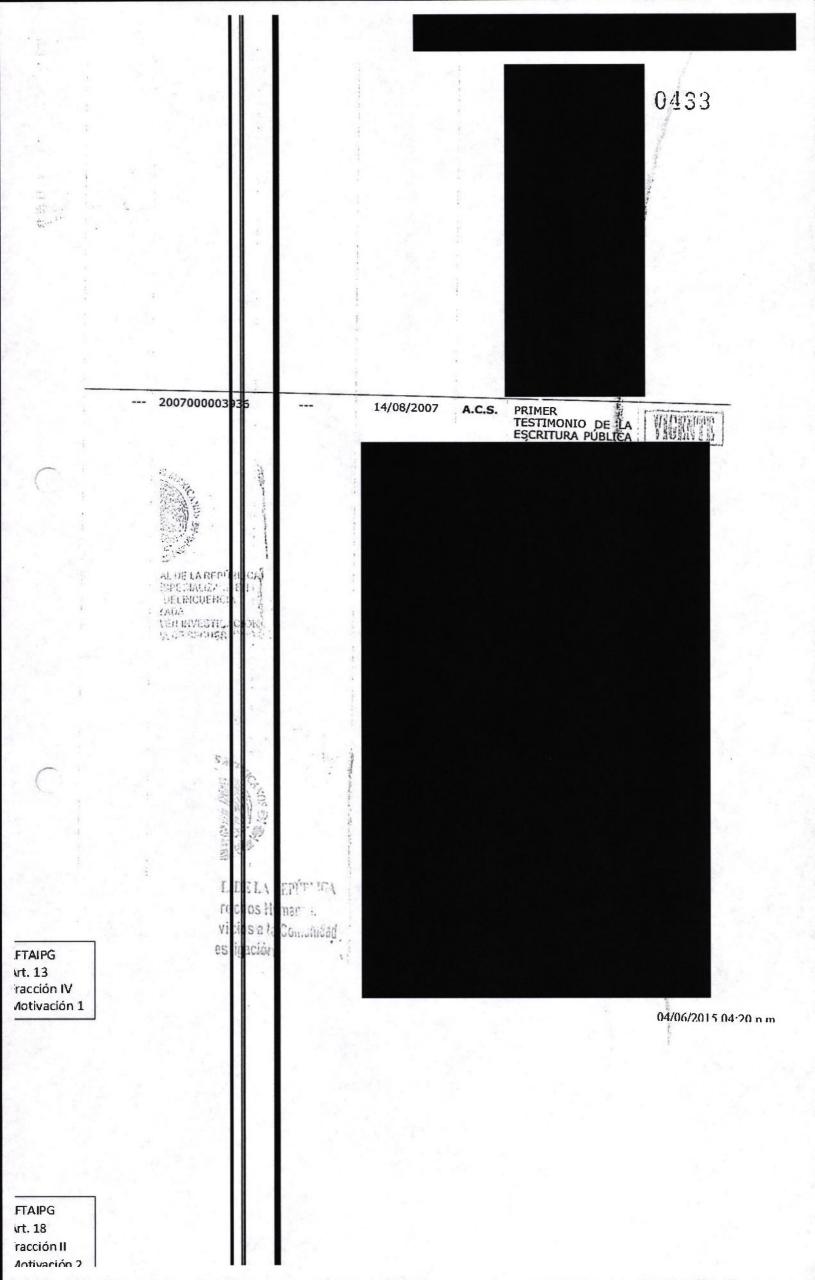
FTAIPG krt. 13 racción IV Aotivación 1

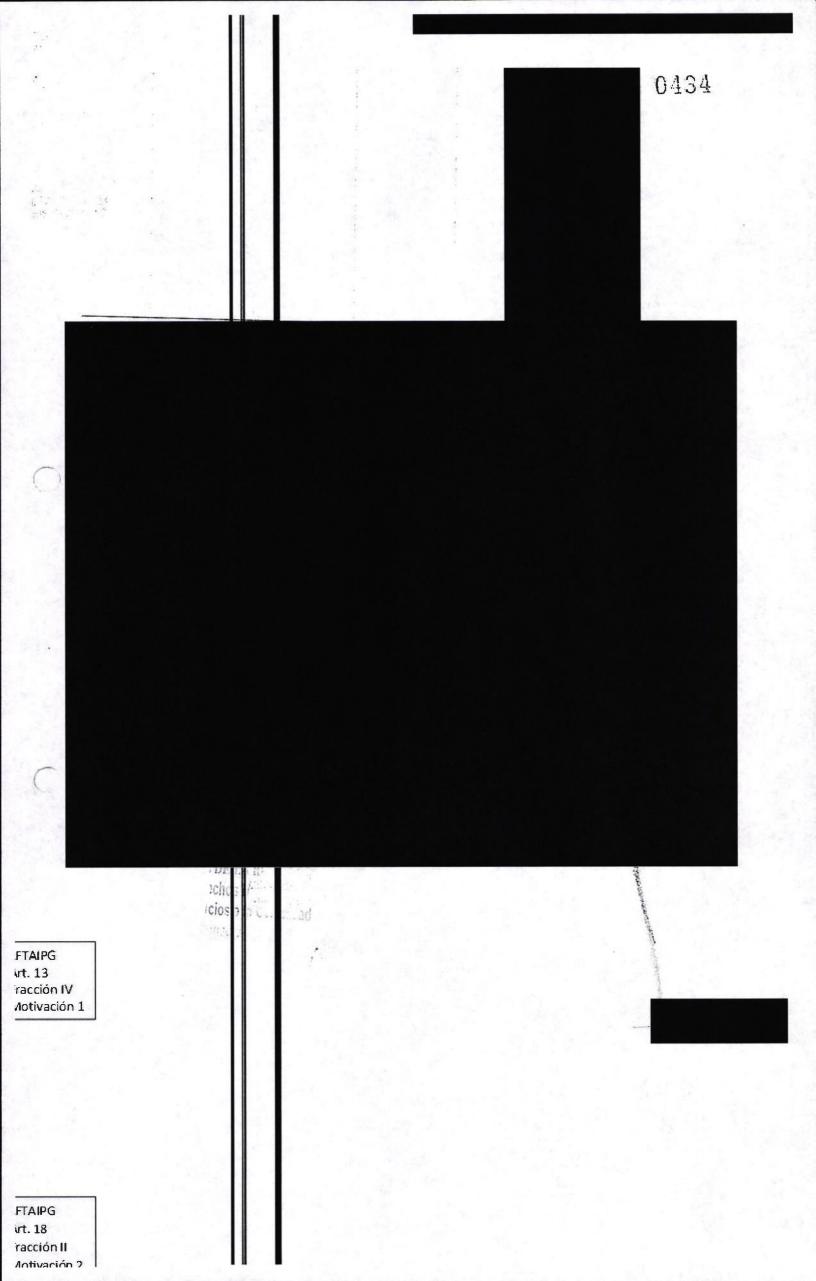


FTAIPG krt. 13 racción IV Aotivación 1 1



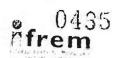


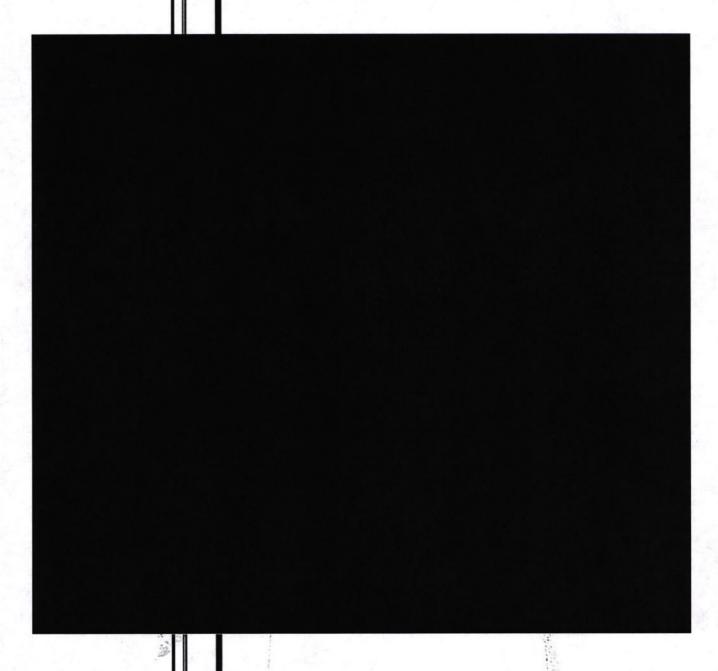






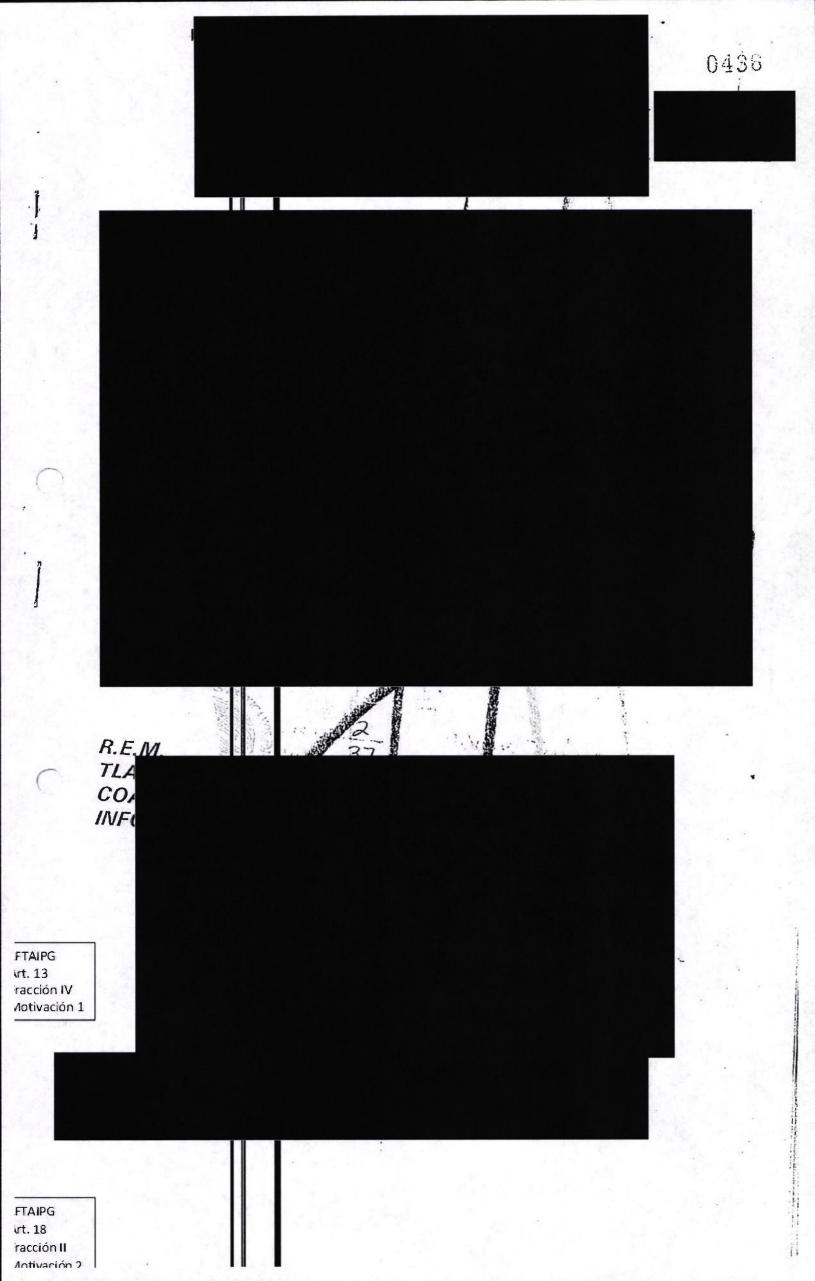






hos han a so os all communication

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1





FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG irt. 13

CARTAR 6,005 P.E. PENGRE DE 2 -FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

O 0 043

FTAIPG ort. 13 racción IV Motivación 1

COTTAINE

6,005 P.E.

4 -

PROMOTE .

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

DA : DOS UNIDOS TELESTOS FOUNDAMENTOS UNIDOS UNIDOS TELESTOS FOUNDAMENTOS UNIDOS TELESTOS FOUNDAMENTOS UNIDOS TELESTOS FOUNDAMENTOS UNIDOS TELESTOS FOUNDAMENTOS UNIDOS UNIDOS TELESTOS FOUNDAMENTOS UNIDOS UNIDOS TELESTOS FOUNDAMENTOS UNIDOS UNIDOS TELESTOS FOUNDAMENTOS UNIDOS UNIDOS TELESTOS FOUNDAMENTOS FOUNDAMEN

5 -

6,005 P.E.

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

COLEMBE MANAGES ... 6,005 P.E. 6 -FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

044 Aotivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG irt. 13 racción IV SON WIANA

8 -

6,005 P.E.

PREMISSION OF THE PROPERTY OF

FTAIPG krt. 13 racción IV Motivación 1

FTAIPG krt. 13 racción IV Votivación 1



10 -

FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1



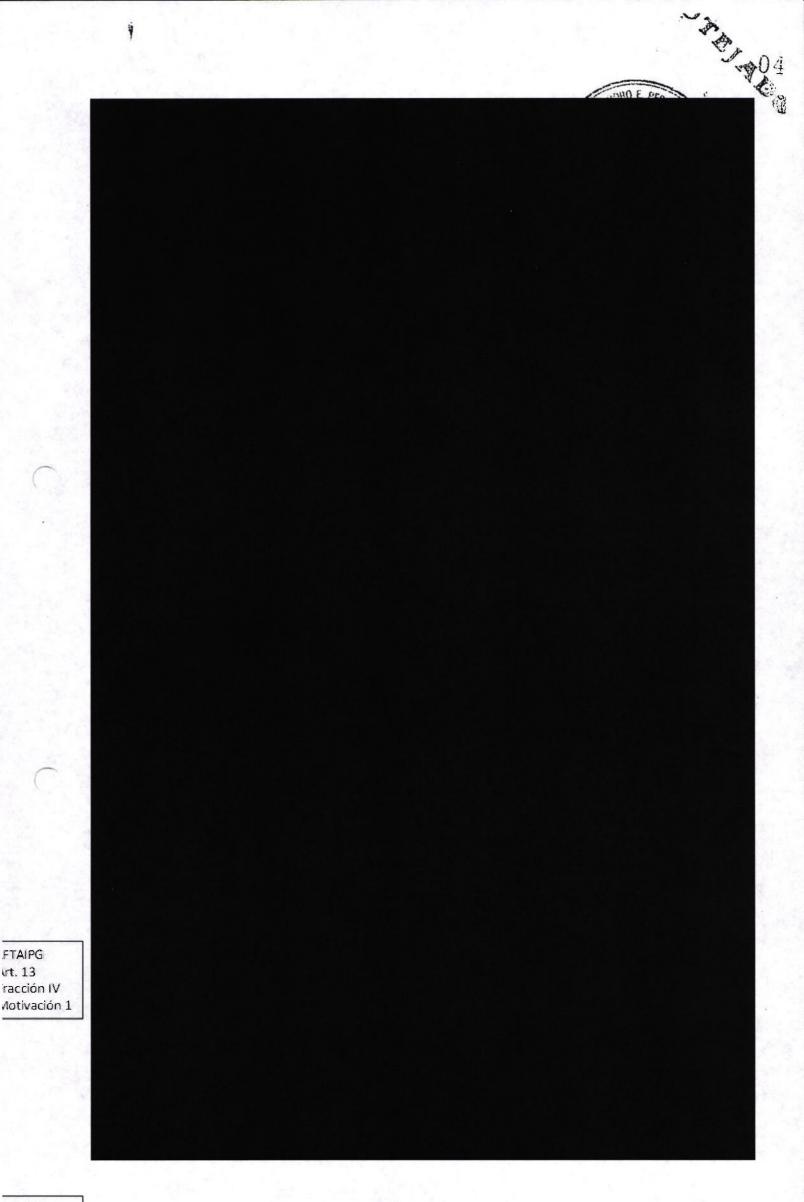
OF A PARTY

6,005 P.E.



12 -

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1



FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG irt. 13

OTTO THE DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE PE

14 -

6,005 P.E.

MORTON IN

FTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

100 Jay 044

15 -

NORO E PERCY TELLICANS 6,005 P.E STATE SCAN, EDD. ----ESTIPULACIONES-

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

CANTAR

6,005 P.E.

16 -

FOR HALL S

racción IV Notivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

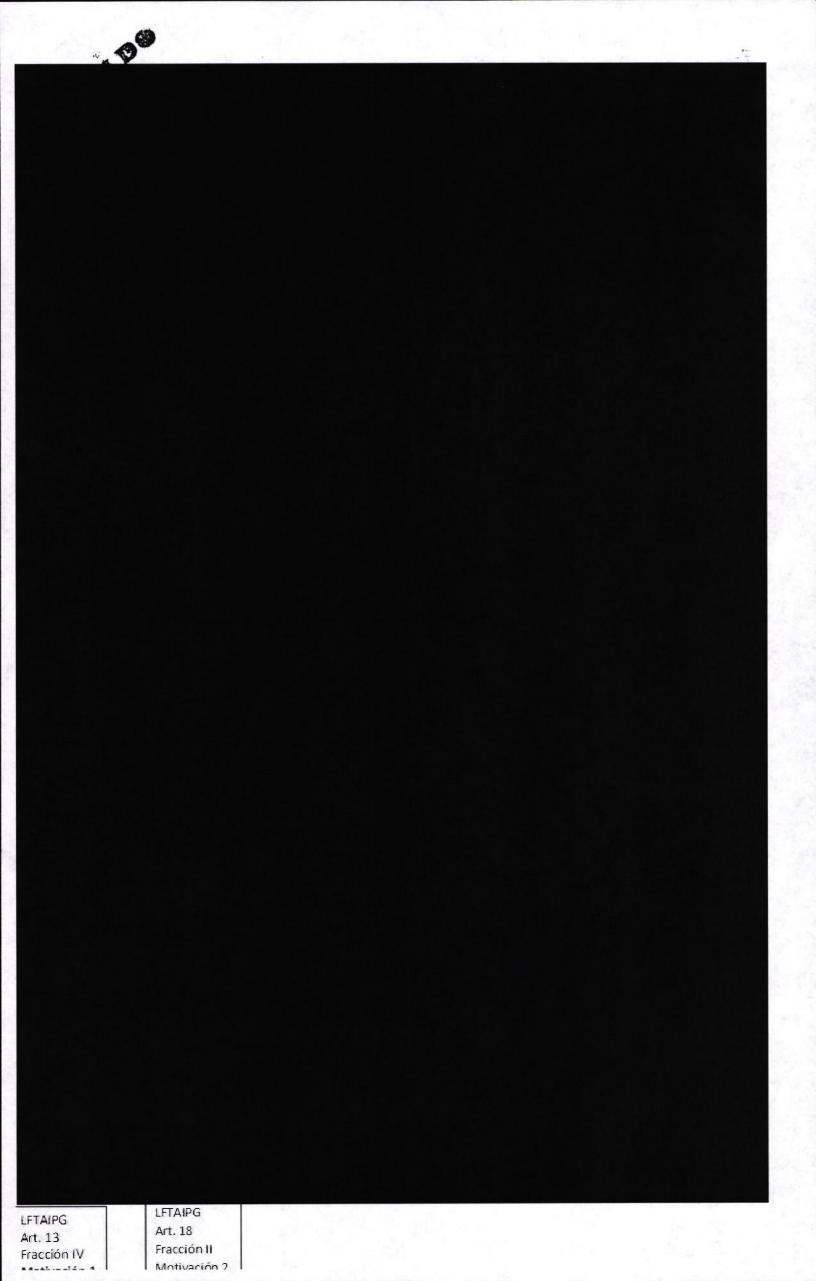
FTAIPG irt. 13

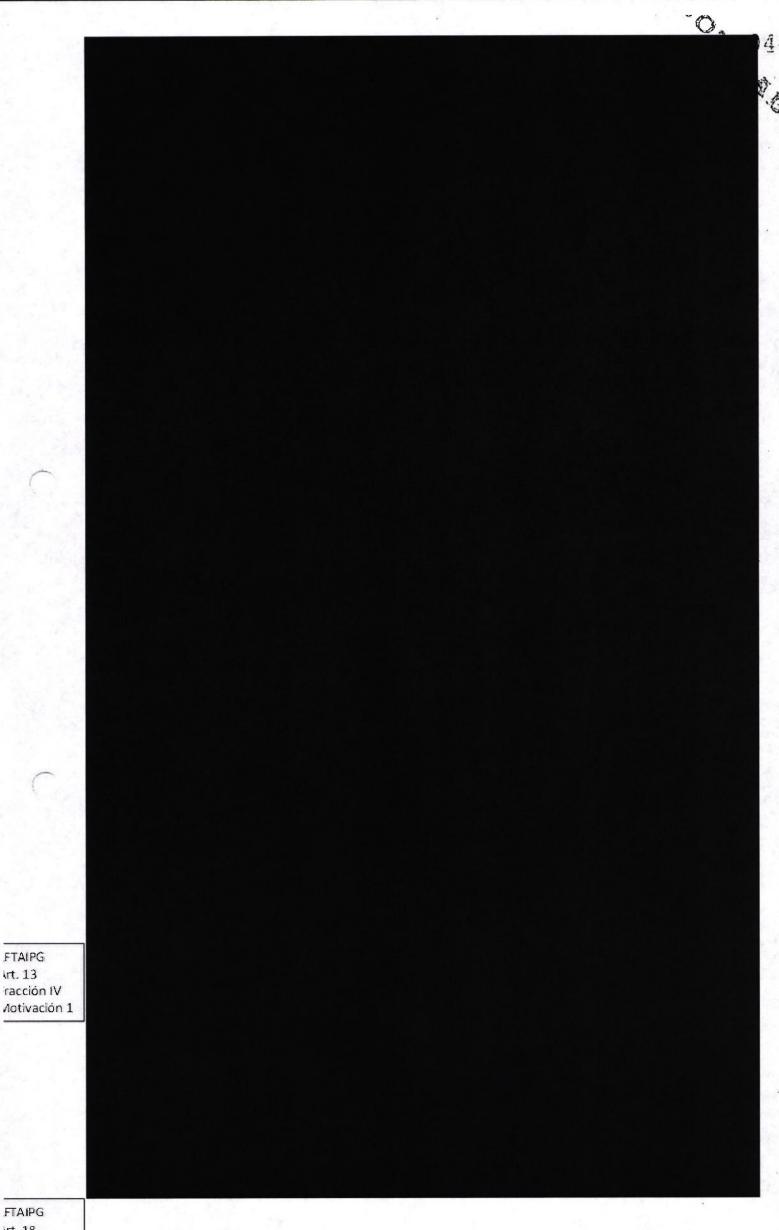
CHANGE PERESTELL STATE OF THE S

17 -

6,005 P.E

FTAIPG vrt. 13 racción IV Votivación 1





COLENER

FTAIPG krt. 13 racción IV Votivación 1



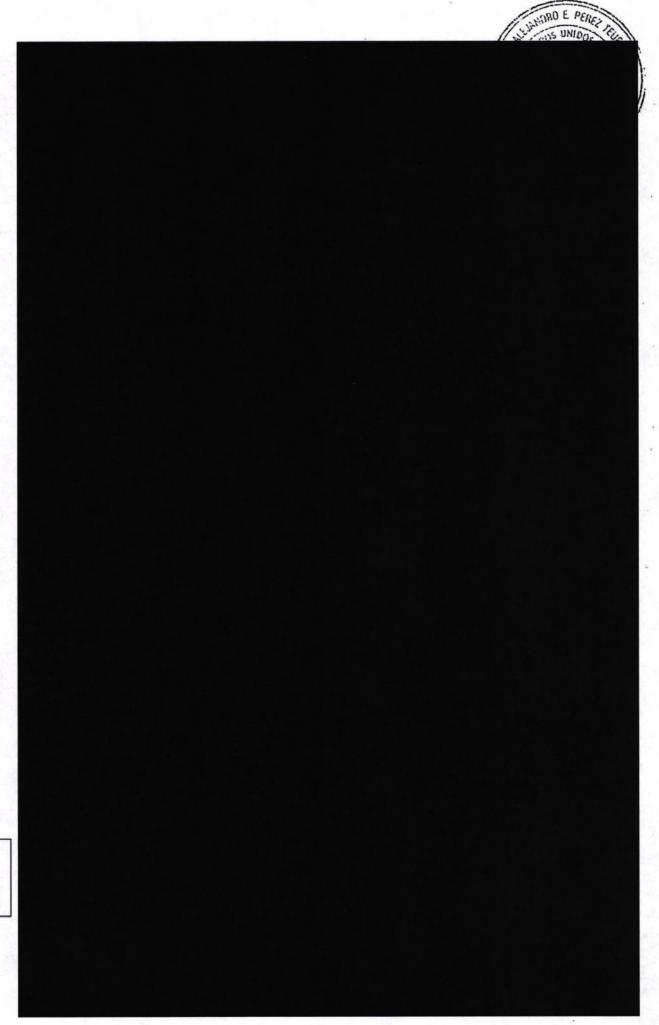
FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

irt. 13

COLUMN

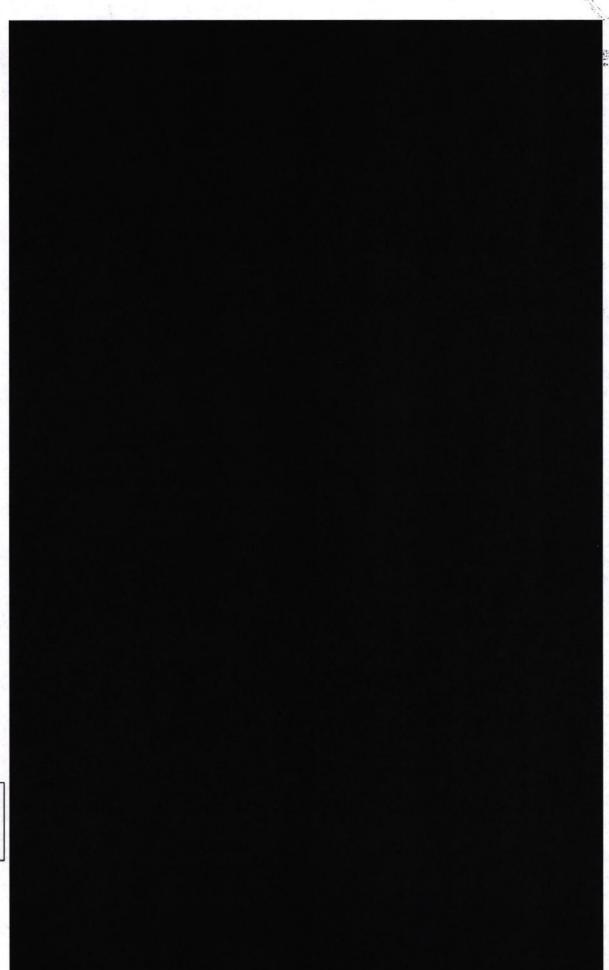
LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1 LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

044

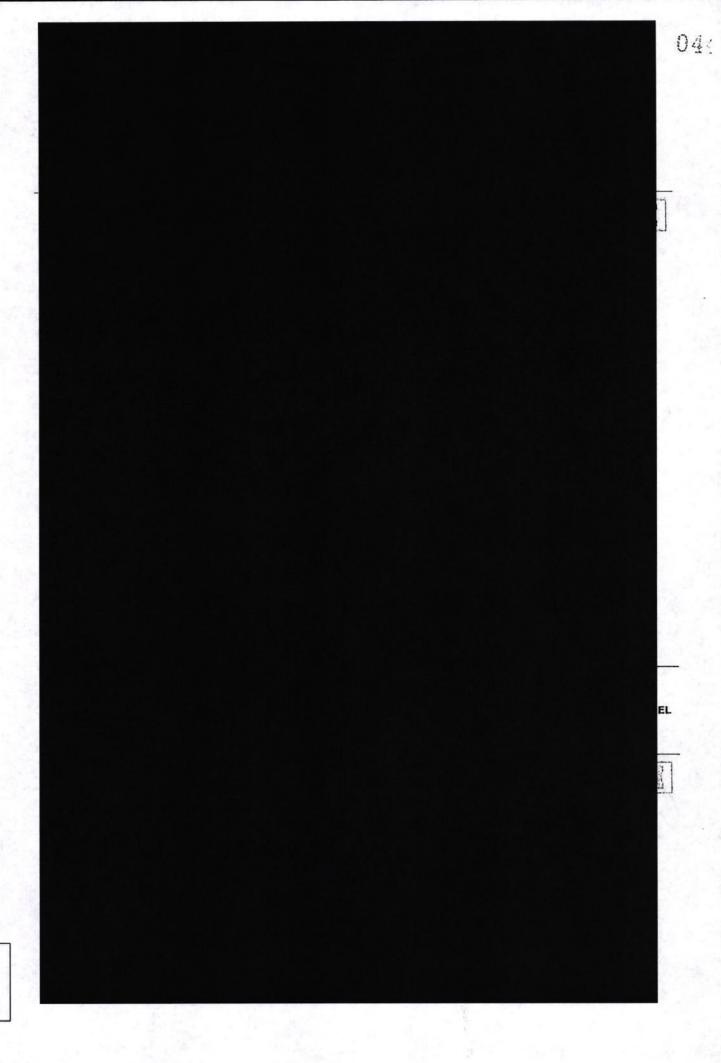


FTAIPG Int. 13 Iracción IV Motivación 1

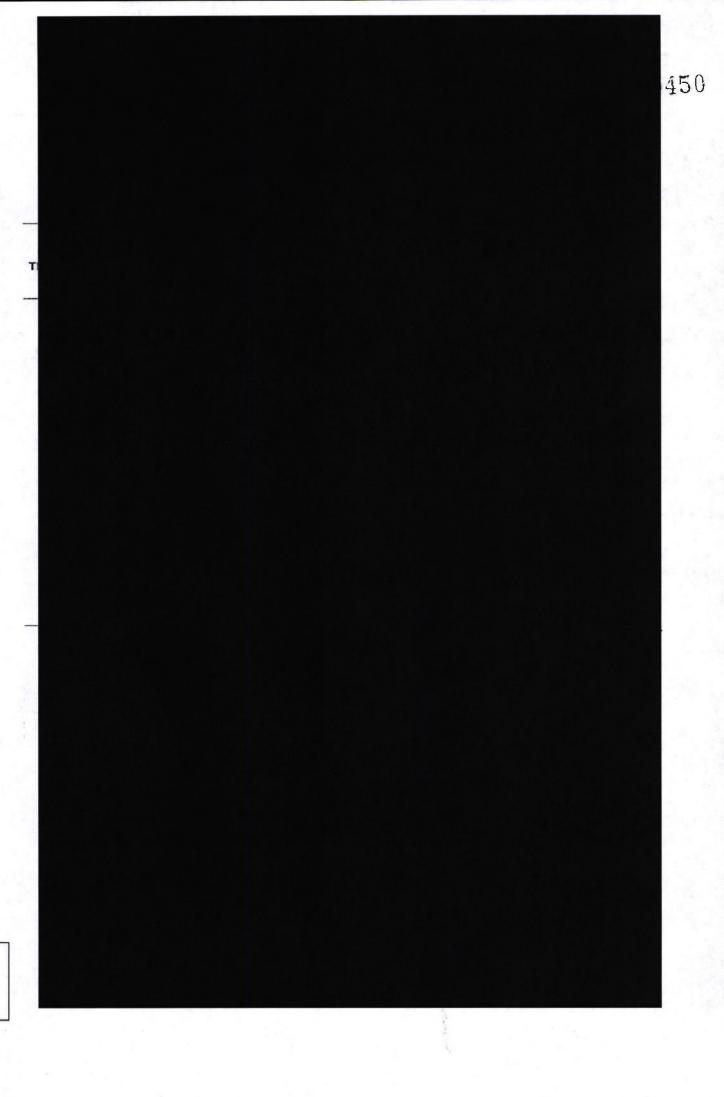
OTENA



FTAIPG Int. 13 Iracción IV Motivación 1



FTAIPG vrt. 13 racción IV Votivación 1



FTAIPG Int. 13 racción IV Motivación 1



OE LA REPUBLICA echos Humano: /icios a la Comunadad stigación



frem45

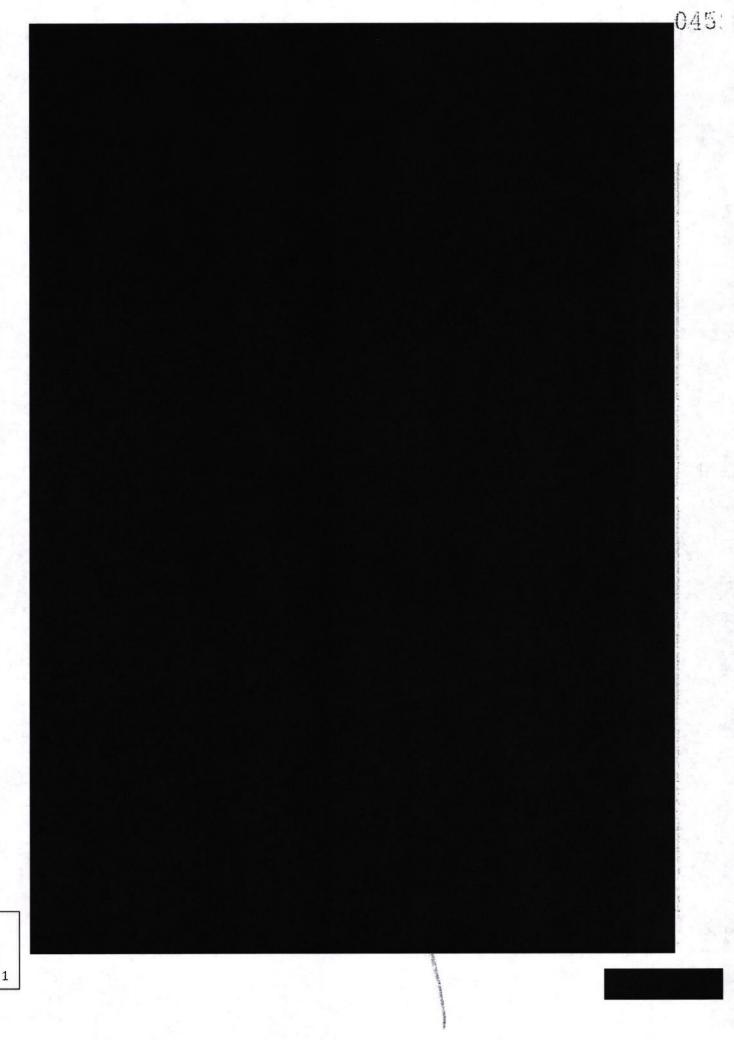
DE LA REPUBLICA echos Homanos. ricios a la Comunidad Stigacióni,

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

區,四個區域別三百



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO



FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

045

FTAIPG Irt. 13 Iracción IV Motivación 1



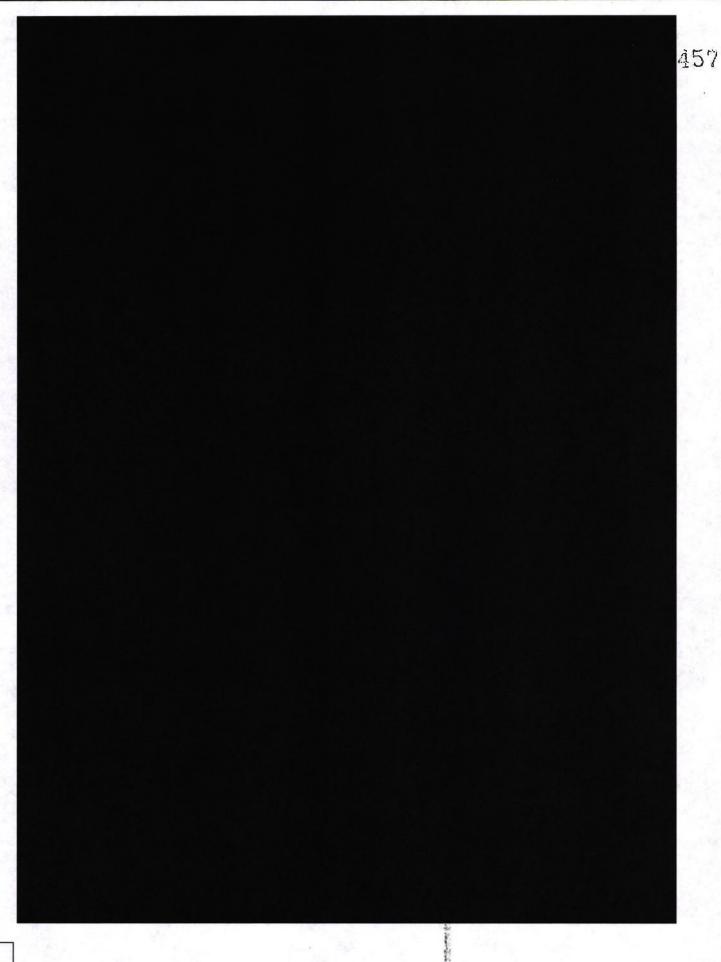




FTAIPG Irt. 13 racción IV Aotivación 1 INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTRACTOR OF THE PARK OF THE SECTION OF THE PROPERTY OF THE P



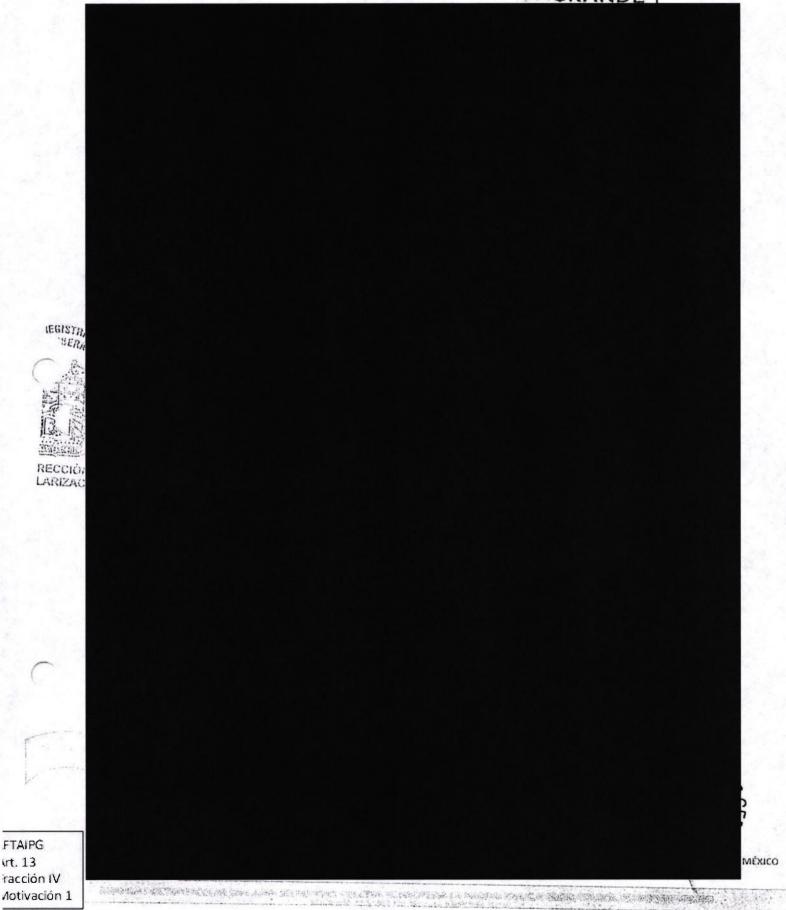


FTAIPG irt. 13 racción IV votivación 1

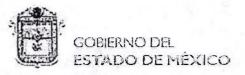




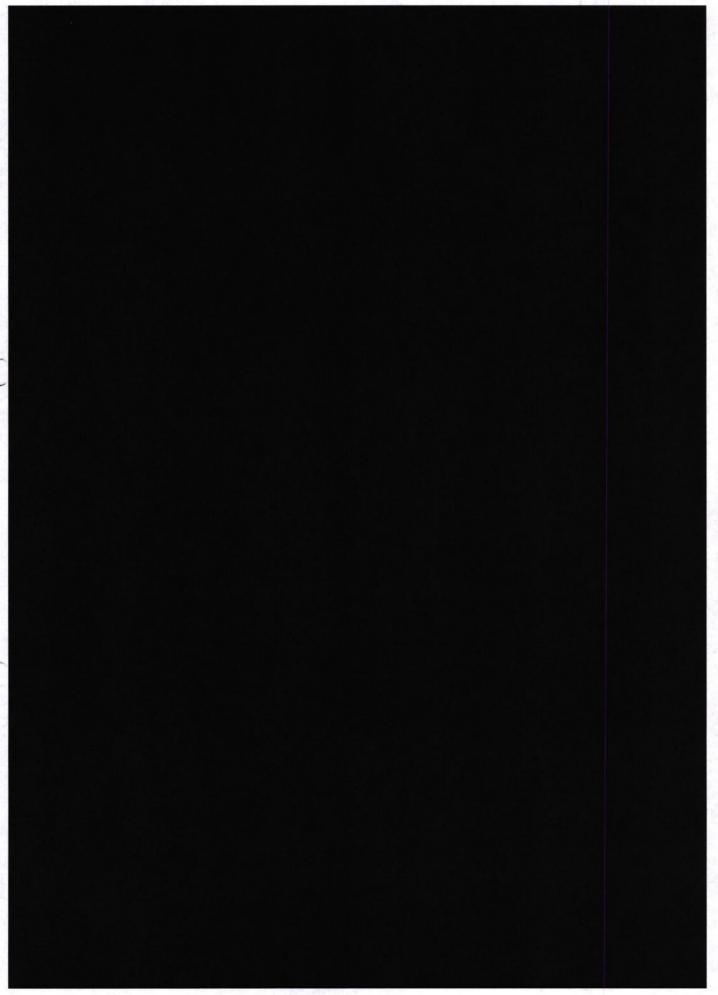




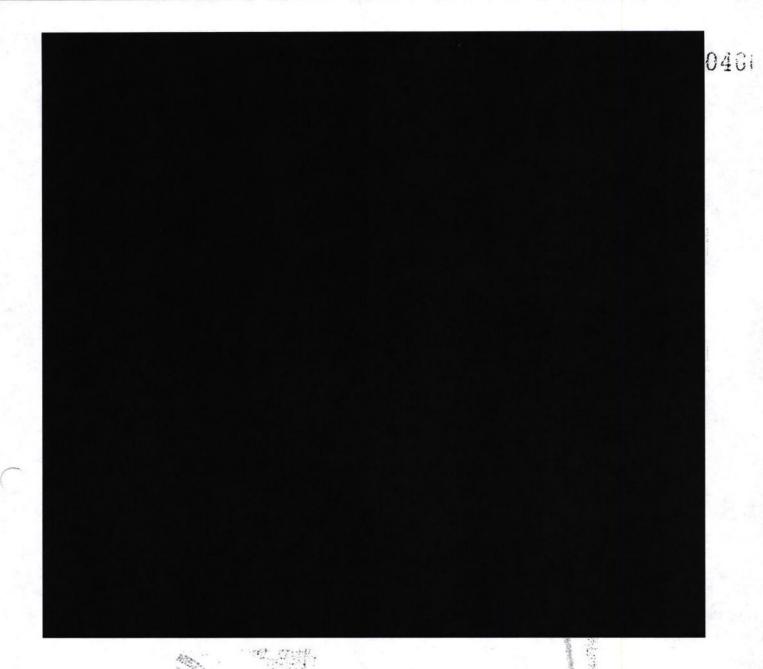






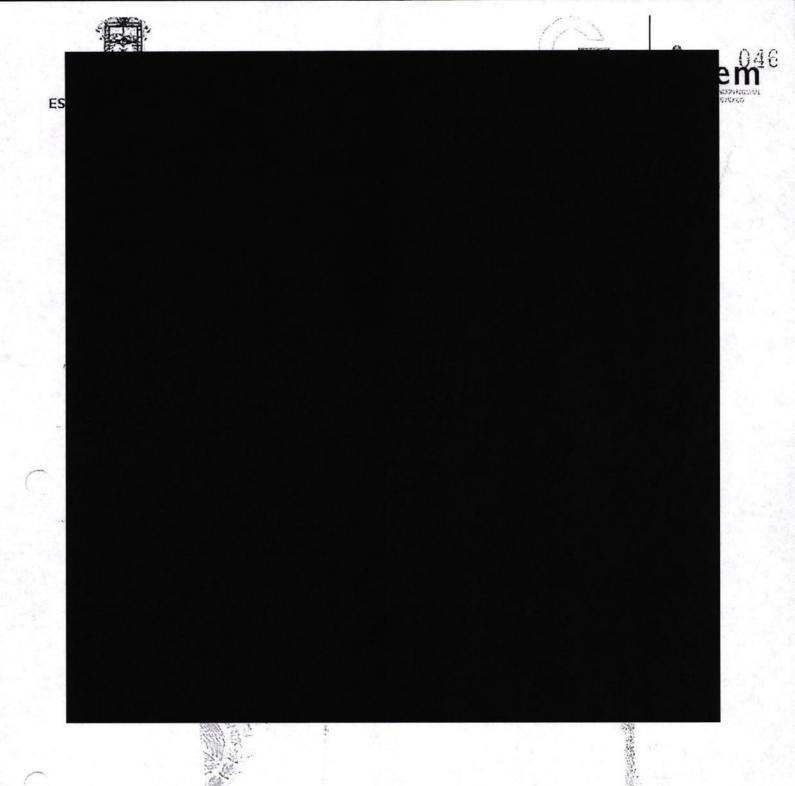


LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1 LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2



DE LA RÉPTATION schos Hermanos.
.cios a la Comunical stigación

FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1



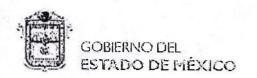
ELARITORIA, hos Hum ios a la cum mad gació

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

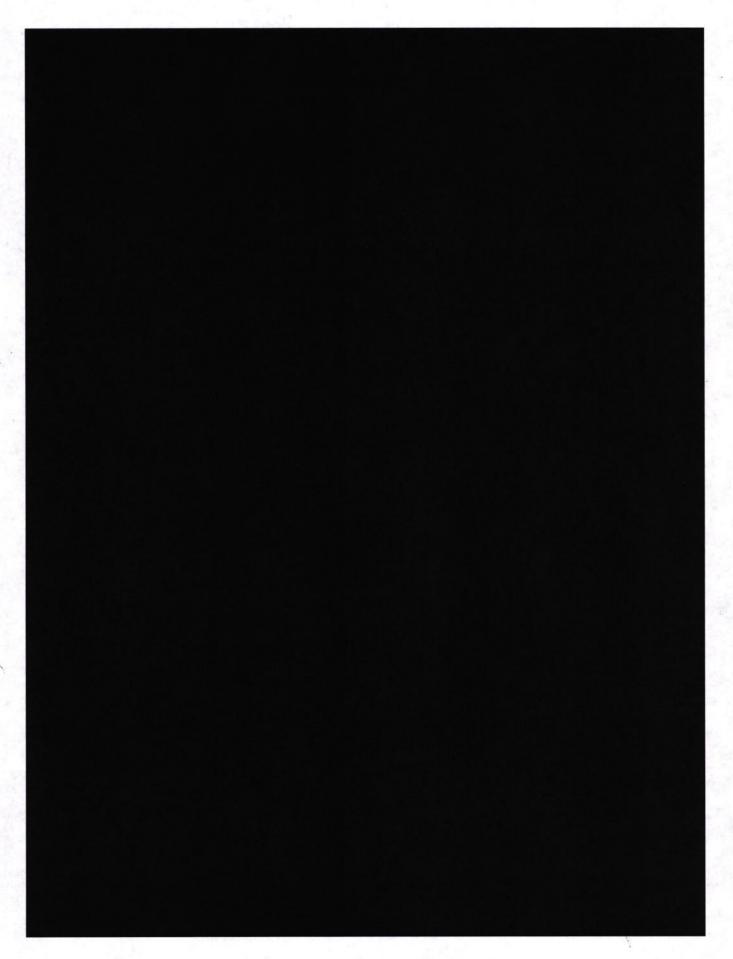


INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

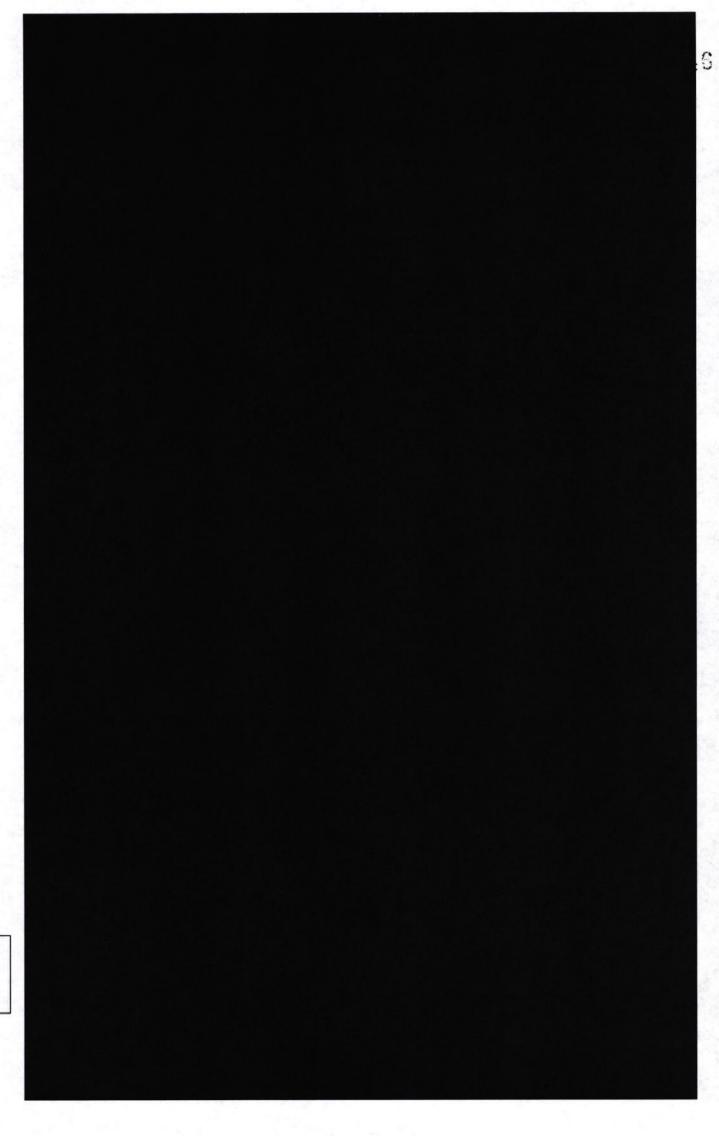




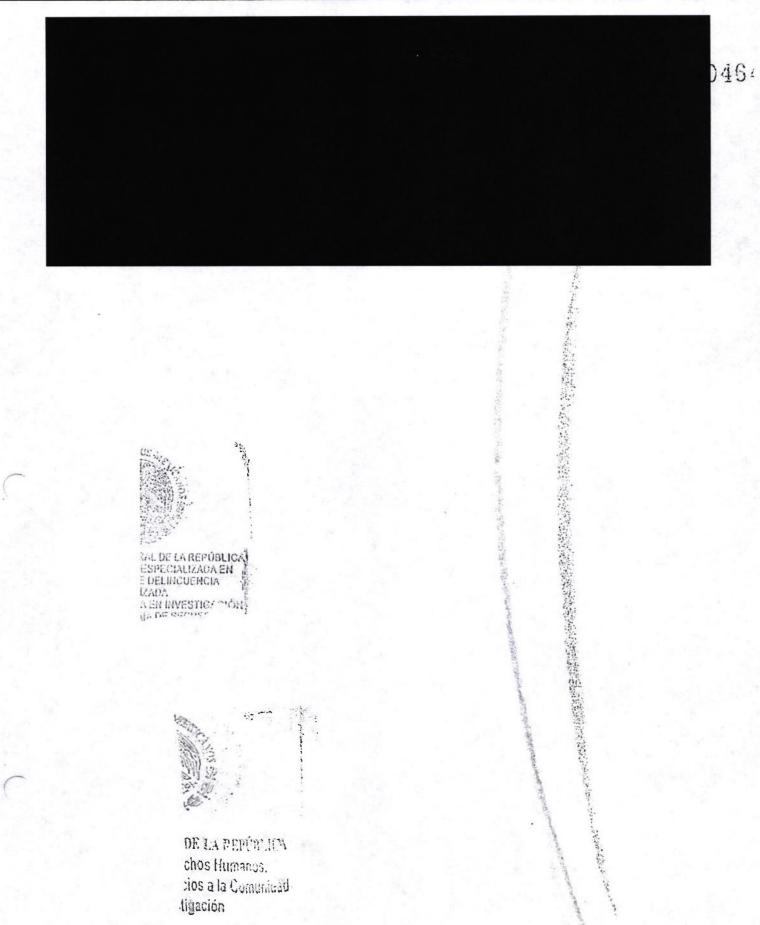




LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1



FTAIPG Int. 13 Tracción IV Motivación 1



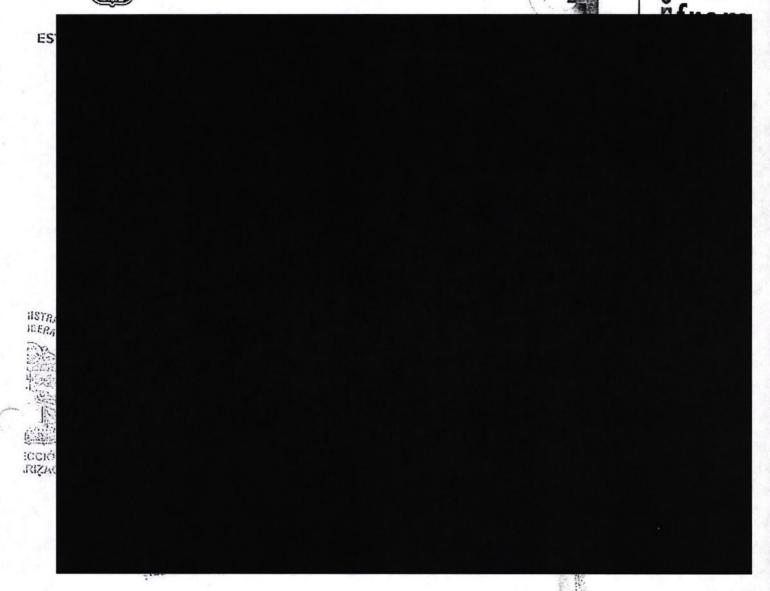




DE LA PERÍBUICA chos Humanos. cios a la Comunicad digación

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

0455



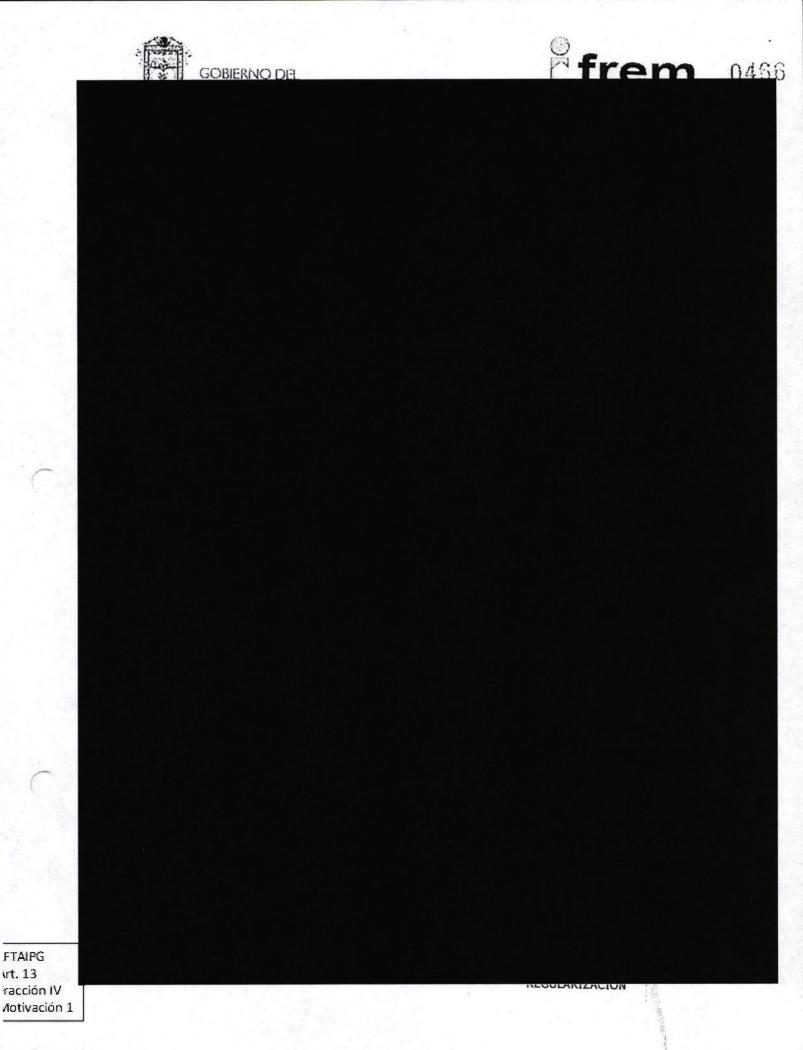
rechos He hanos, rvicios o L. Comunadad estigación

FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1

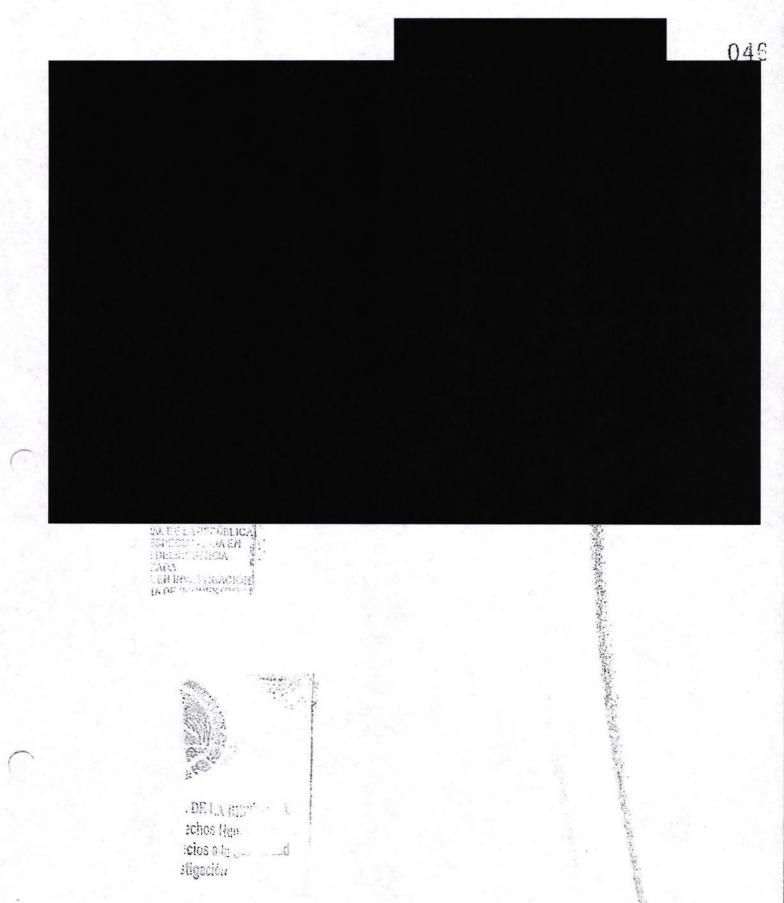




MELITATION OF THE PROPERTY OF

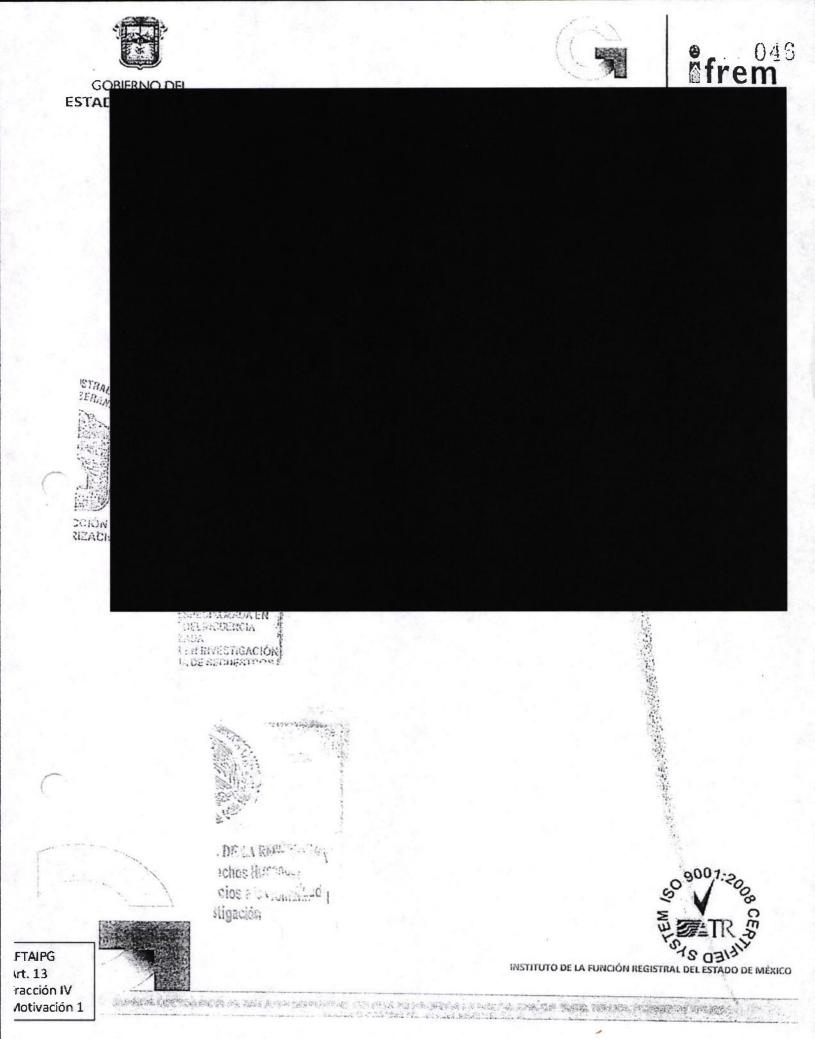


FTAIPG vrt. 18 racción II





FTAIPG irt. 13 racción IV √otivación 1



0459

1 de 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1 LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

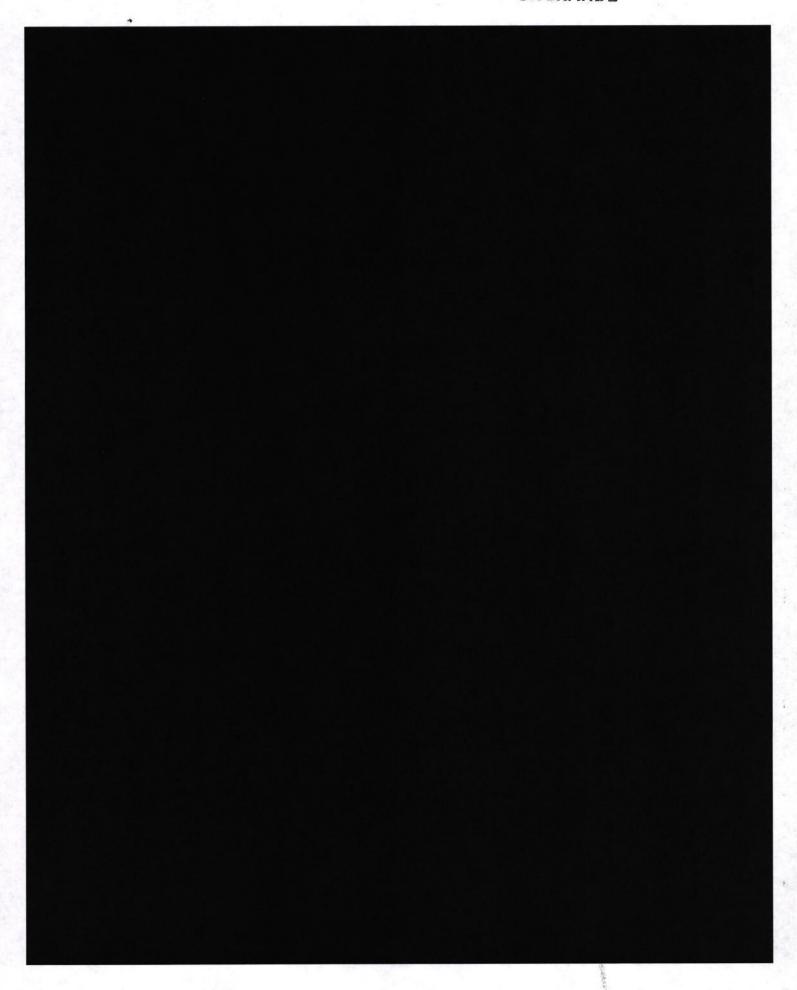
047 Too. THE 2 de 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1









LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

0473 ans are committed tigación

FTAIPG irt. 13 racción IV Votivación 1

08/06/2015 10:28 a.m.

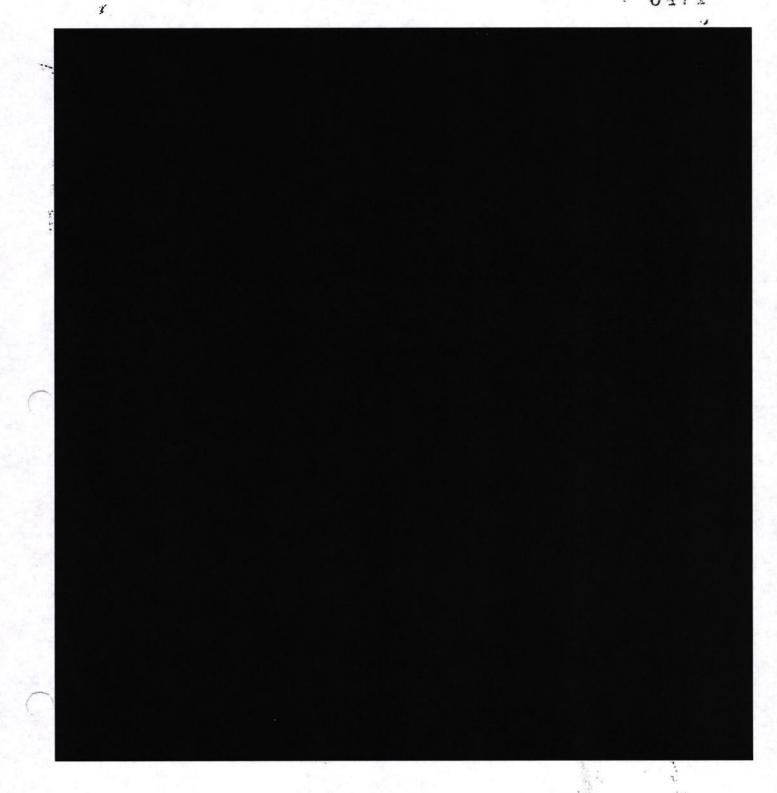




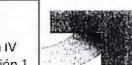
R-KALIKE BILANDIFERINTI SI PUMBUNDAN TUNKUTUK PUMBUN PROGRAMAN PERINTIFAN SIK



0474



FTAIPG krt. 13 racción IV Motivación 1



disa

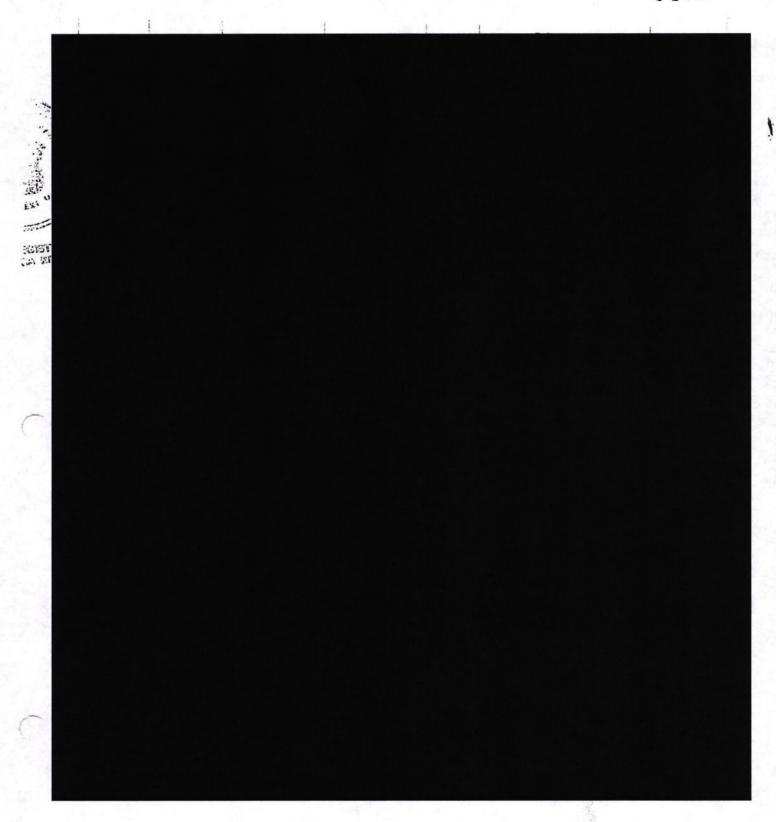
0475

FTAIPG Irt. 13 racción IV Votivación

a.

nttp://siremZ.intZ.ifrem.gob.mx:8080/siremweb/certificado/publicid..

0476



FTAIPG irt. 13 racción IV Votivación 1









FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1

...... $(mp.//\delta n\,emz.mcz.mem.goo.ma.oooo/snemweo/cerumcaoo/publicata.$ 0478

1 de

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

mip://sireinz.iniz.irein.gop.mx:8080/siremweb/certificado/publicid.

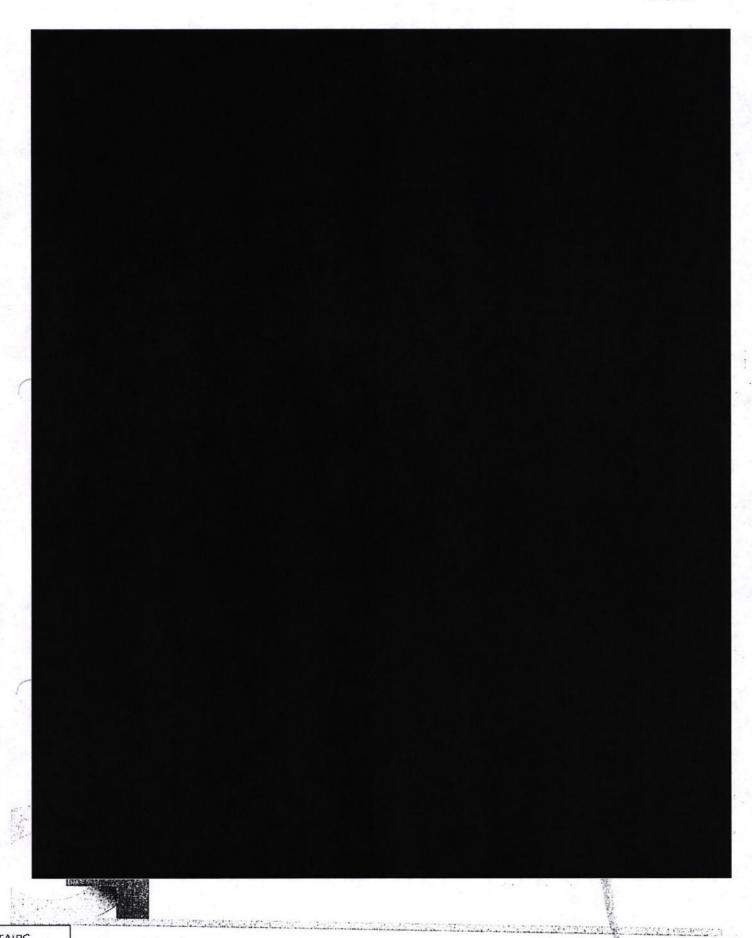
0479

FTAIPG Irt. 13 racción IV Aotivación 1







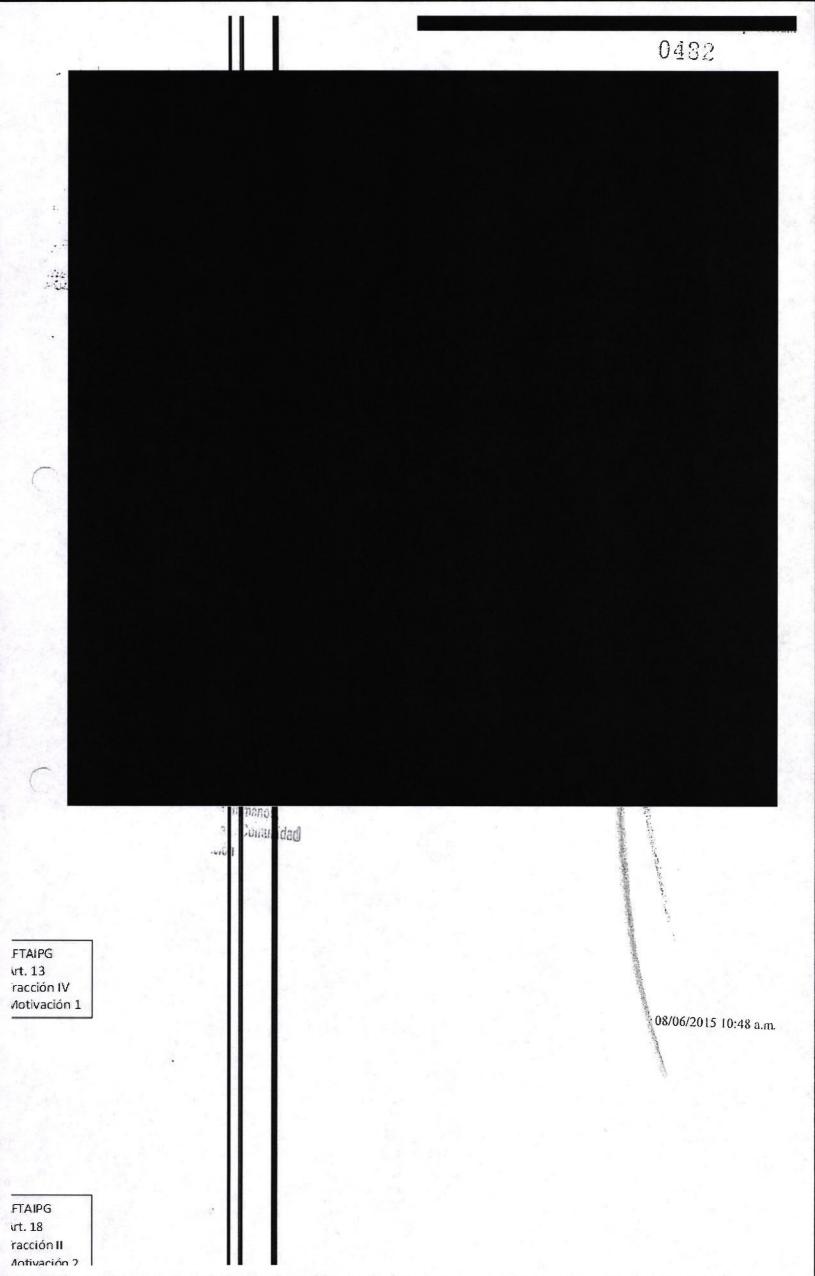


LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

0481 Notivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG irt. 13 racción IV









5. Al o del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

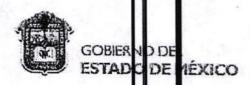
REGISTRADOR DE LA

EL QUE SUSCRIBE, LIC. REGISTRA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA GISTRALINE

CERTIFICA



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1





ficina de "toluca"

INMUEBLES



CLAVE CATASTRAIA PEGISTEAL



i de 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

http://sirem2.int2.ifrem.gob.mx:8080/siremweb/certificado/publicid... 0485 SISTRAL MEN FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1 08/06/2015 10:48 a m





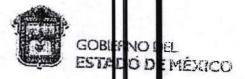


"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

REGISTRADOR DE LA

EL QUE SUSCRIBE, L.C. REGISTRA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA-

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1





oficina de "toluca"

VMUEBLES



TOLUCA MET

CLAVE CATASTRAL

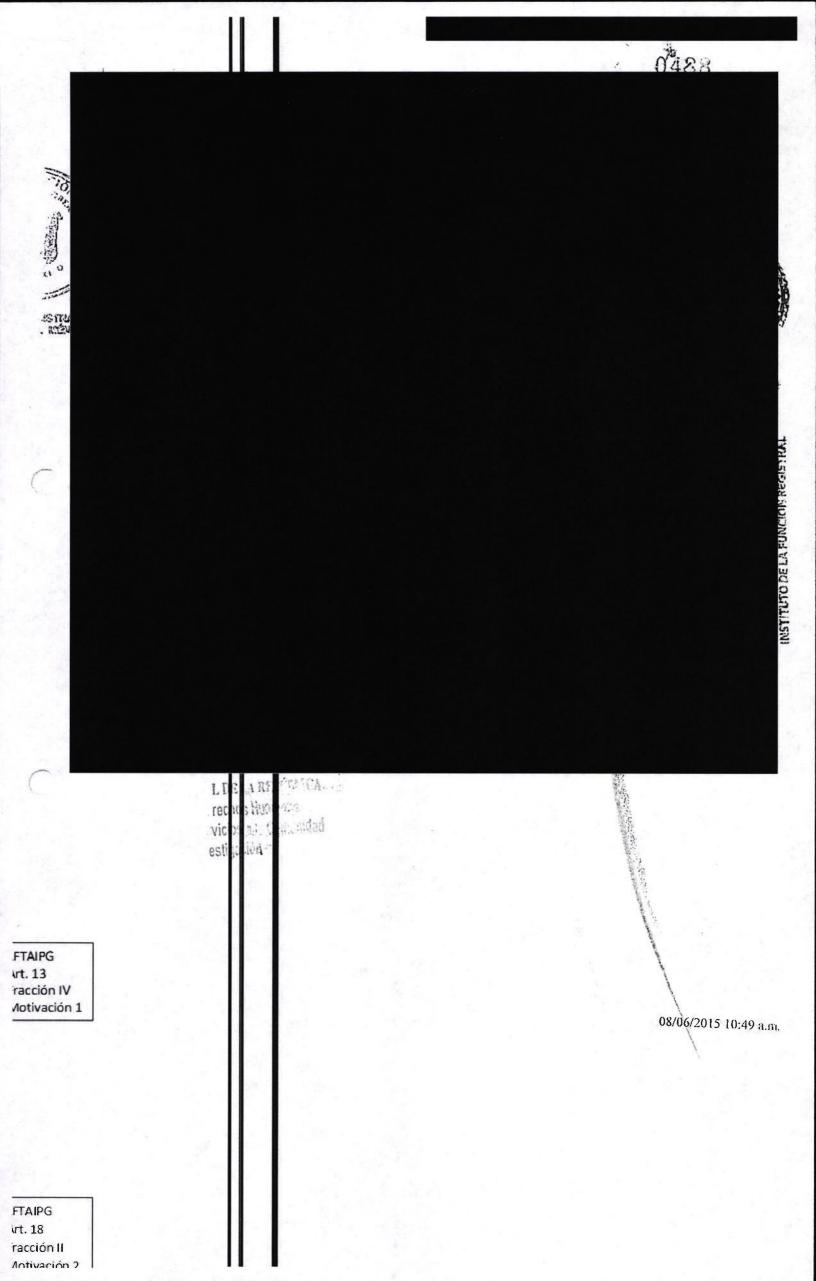
V I



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

1 de 2







nor part factor company por la maria della comp



0489

5. Aio del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

REGISTRADOR DE LA

EL QUE SUSCRIBE, IC.

PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA-

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1







oficina de "toluca"

VMUEBLES

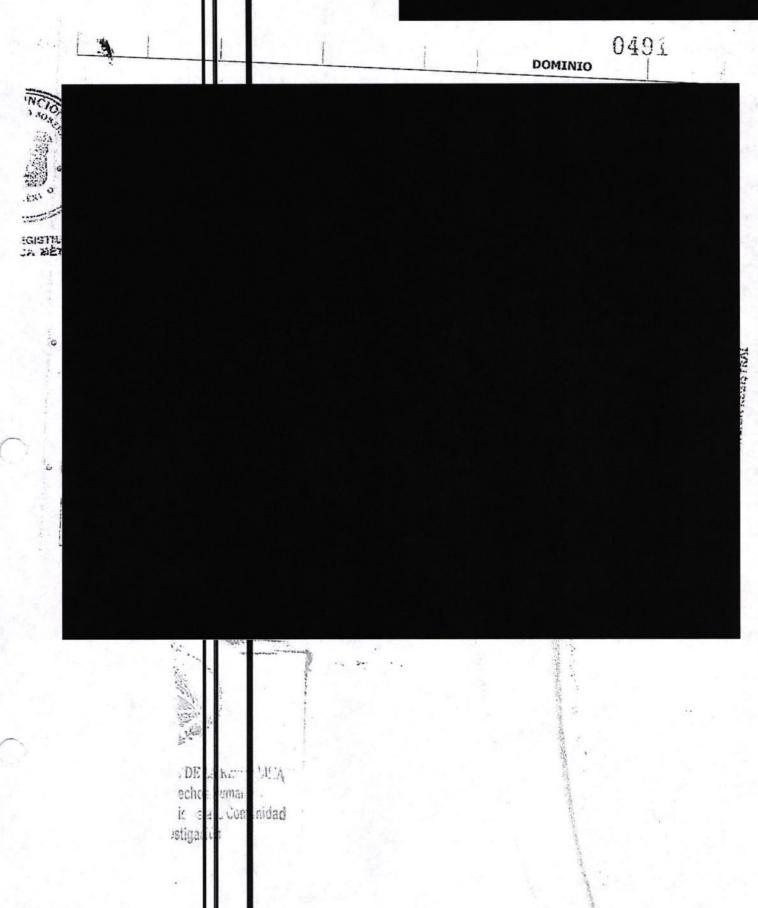


CLAVE CATASTICHA REGISTE VAL. TE.

DATOS DE IDENTIFIO A OIÓN

1 de 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1



FTAIPG Int. 13 Fracción IV Motivación 1

08/06/2015 10·50 a m







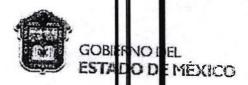
"5. A. o del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EL QUE SUSCRIBE, LIC. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA-----



FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1







oficina de "Tóluca"

MUEBLES



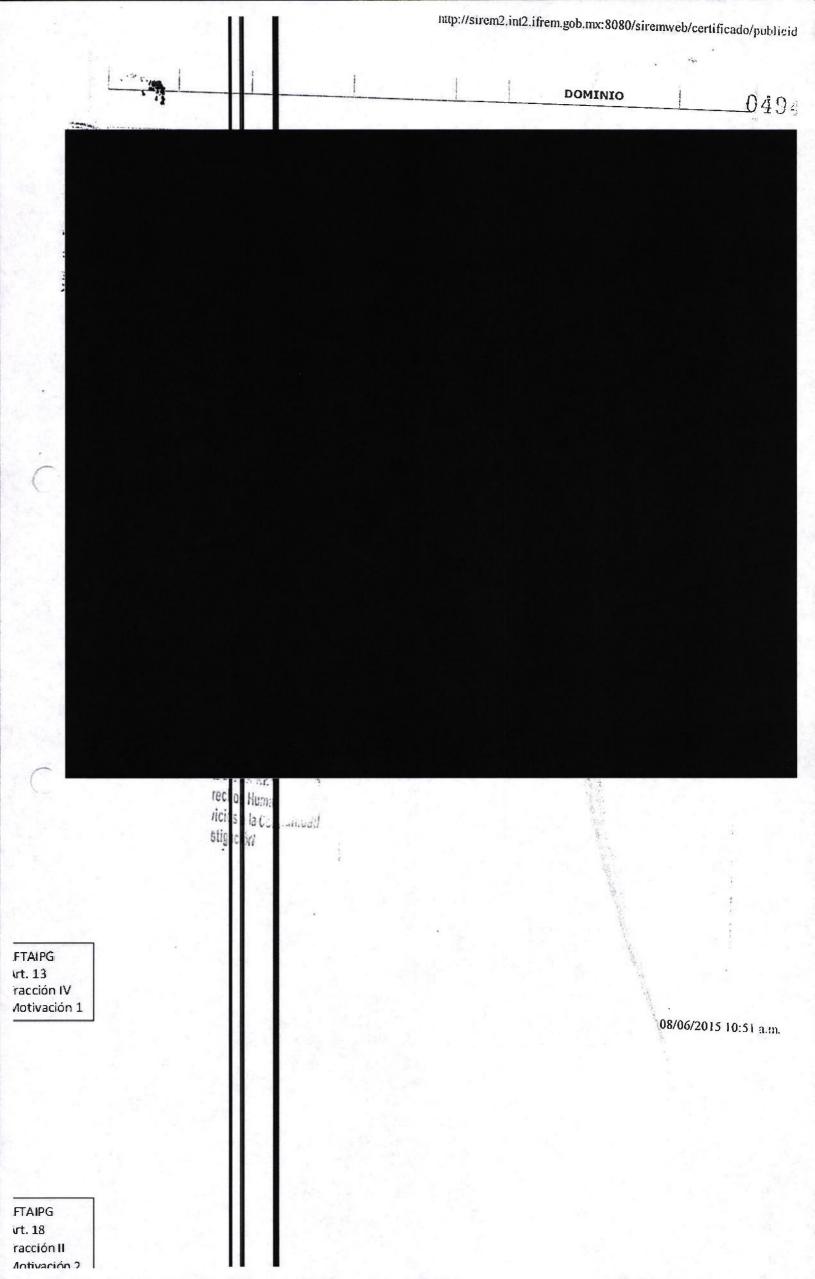
CHICINA NEGISTRAL **

CLAVE CATASTRAL

INSTITUTE OF THE PARTY OF THE P

1 de 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1





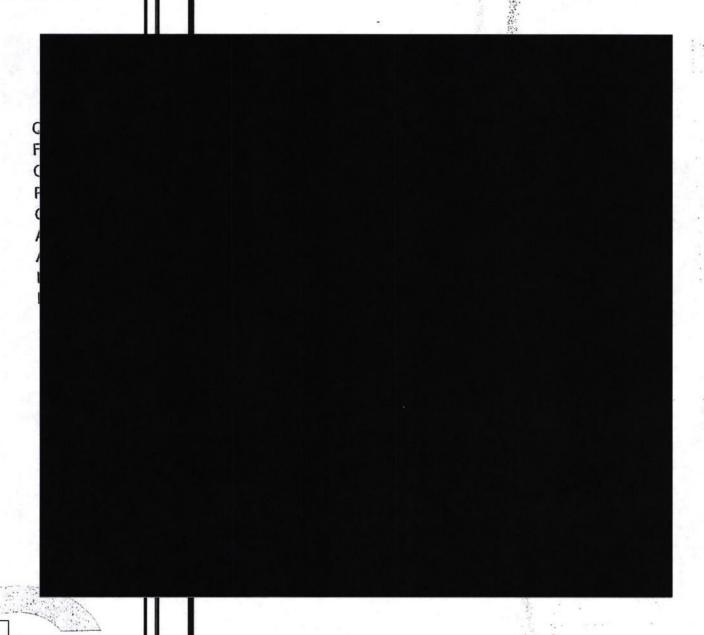




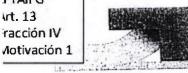
"1015. A lo del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

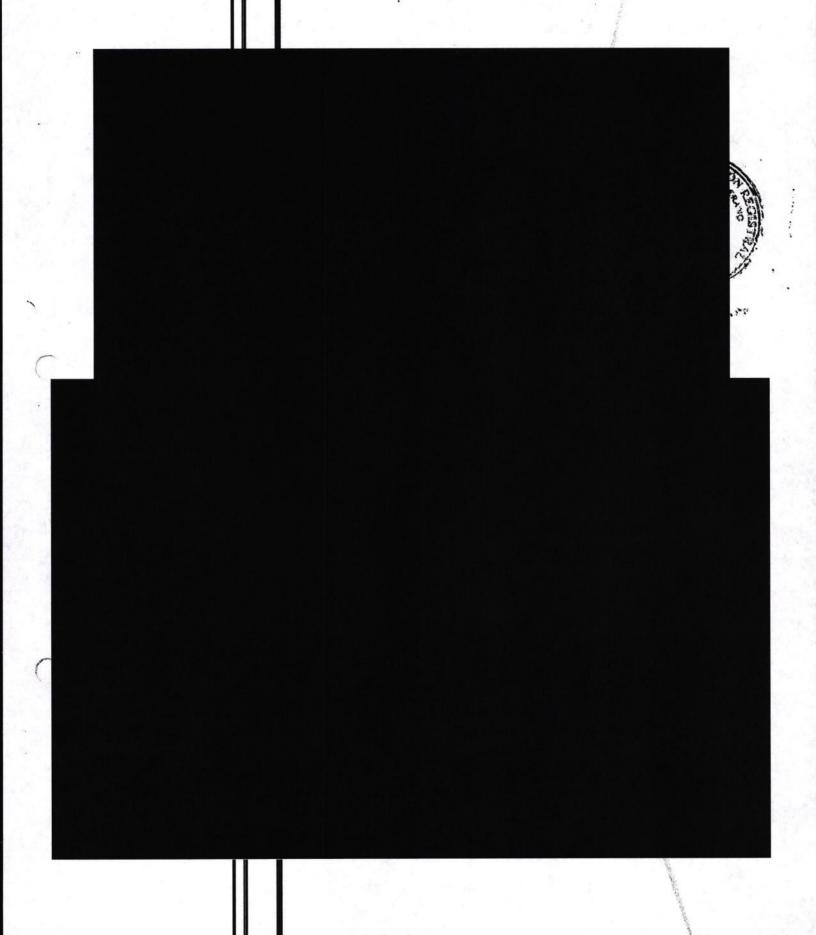
REGISTRADOR DE LA

EL QUE SUSCRBE, LIC. CONCENTRATO DEL QUE SUSCRBE, LIC. PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA---



FTAIPG irt. 13 racción IV





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

AUT DE



electos Har 105.

nicos al Comunidad verti ación

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1

1 A Option

ورو لاستانات

The Residence of the Party of t

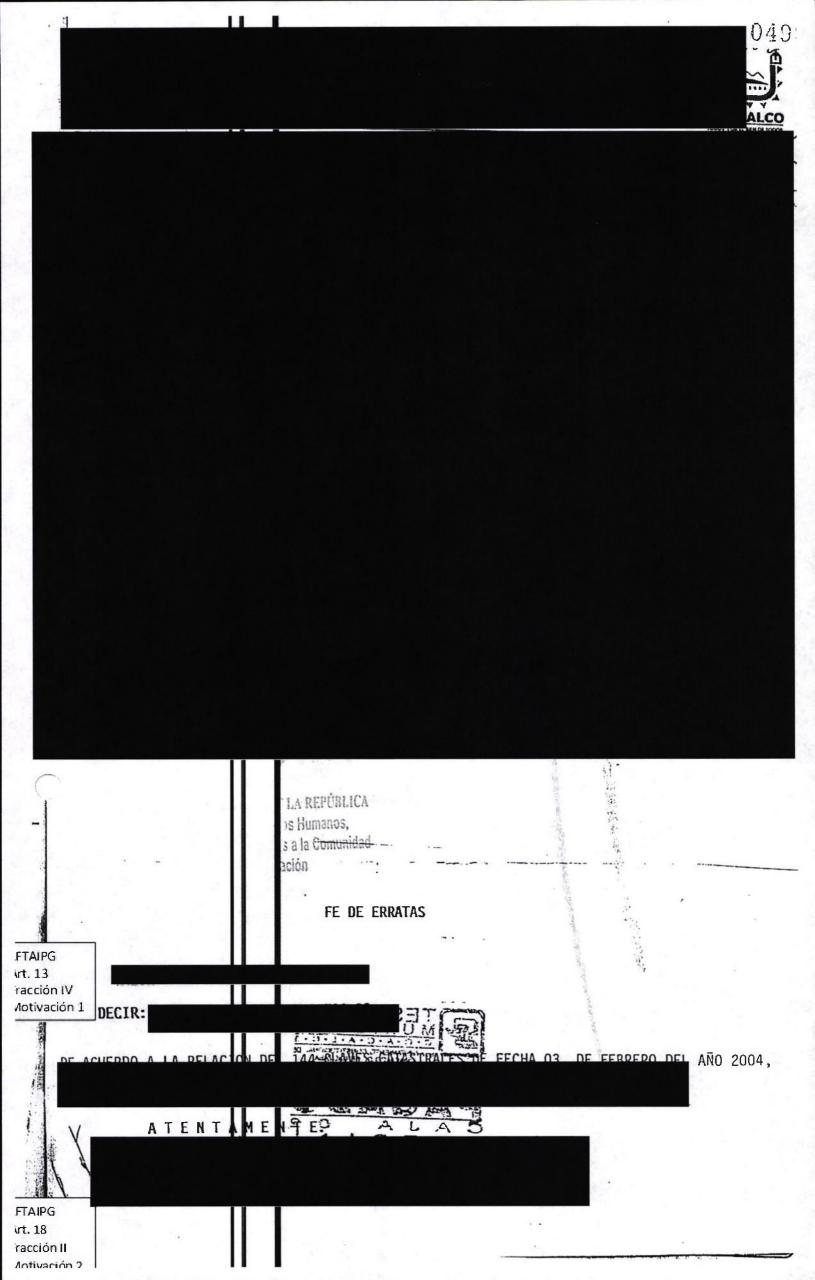
"PRODE VIVIENDA" S.A. DE C.V. EXP. 564/3/03.

FTAIPG Irt. 13 Facción IV Aotivación 1

a. in dei Courgo Civil dei Estado de Mexico.

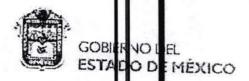


LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1



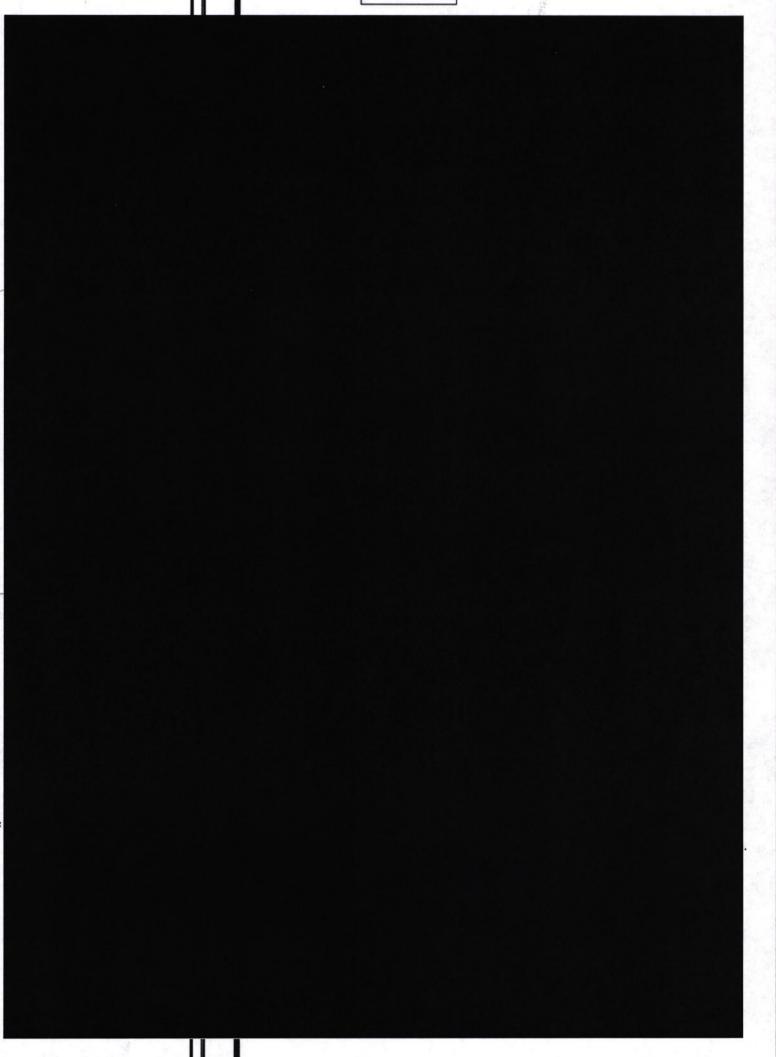


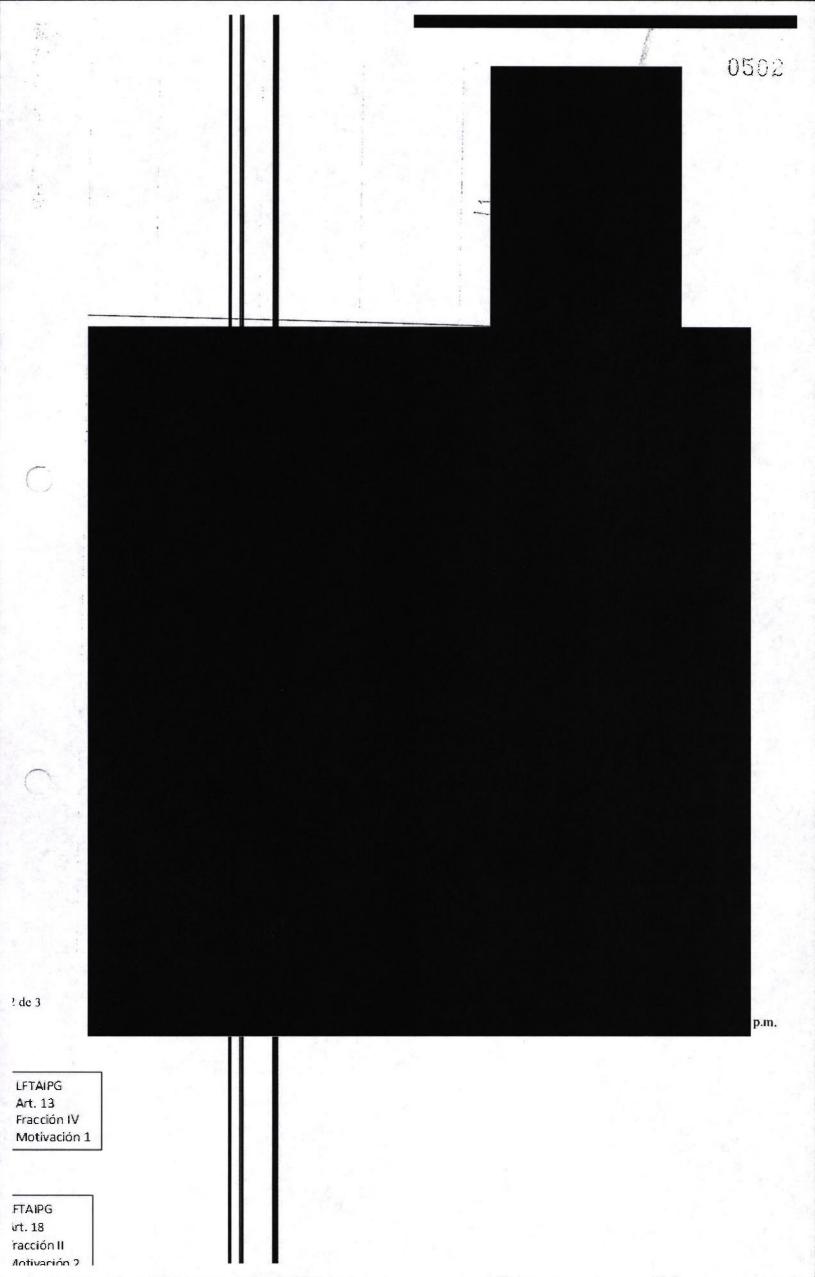
					ACAL POR EL MEN DE
i) Clave Catastral	□ 94 P2 F3	017040000	2) No. de Cuenta de Agu	Ja .	
I No de P P P pp		P\$. 7 9 11 9 9 9 12 1		ШЛП	11112
-					
No. 1					
3 HA33					
LL 11	1111111			AN ASSISTED AND	WA WELL
18) Superficie de Terr	57.0	po I Sup. de Cost. Tipo II	Sup. de Const. Tipo III	Cave Catasty Colors	aria is
OPEC	M2 L /	M2	िन होती है। M2	Clave Catustra Origination design	Subdivision
ón IV ación 1					Adjust a Capation of the
an Yelor de Coer		dalle analesinessen foots		A PARIONOLOGOROJO	
evales over			1.00	1 2 2 200,000	A STATE OF THE STA
			THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE		
计算时间					
Principal Park			9 W 10		
II. RECIB					11.57 0.69
BAJO PROT					22 - 100 0
3					
ón II					神學學
n II ción 2					tha · · · · · · · ·

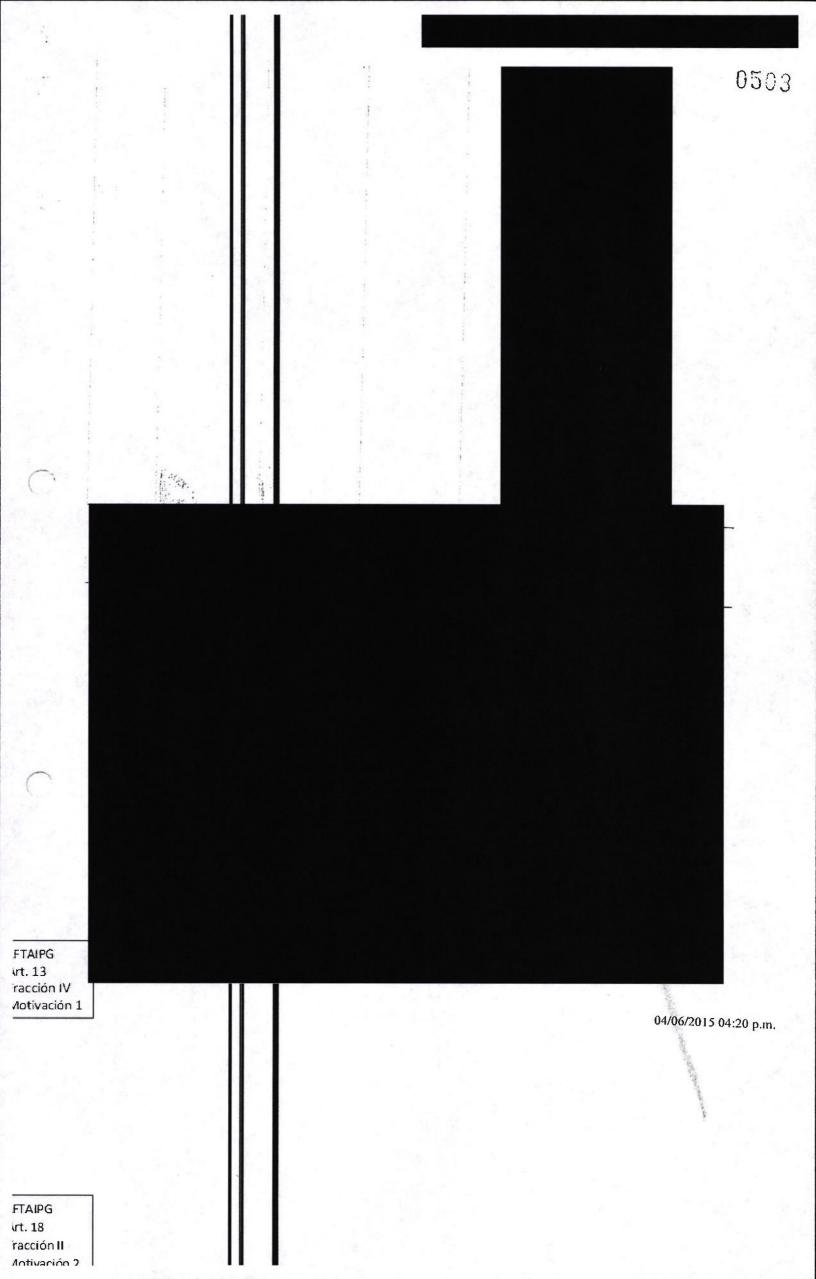


LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1















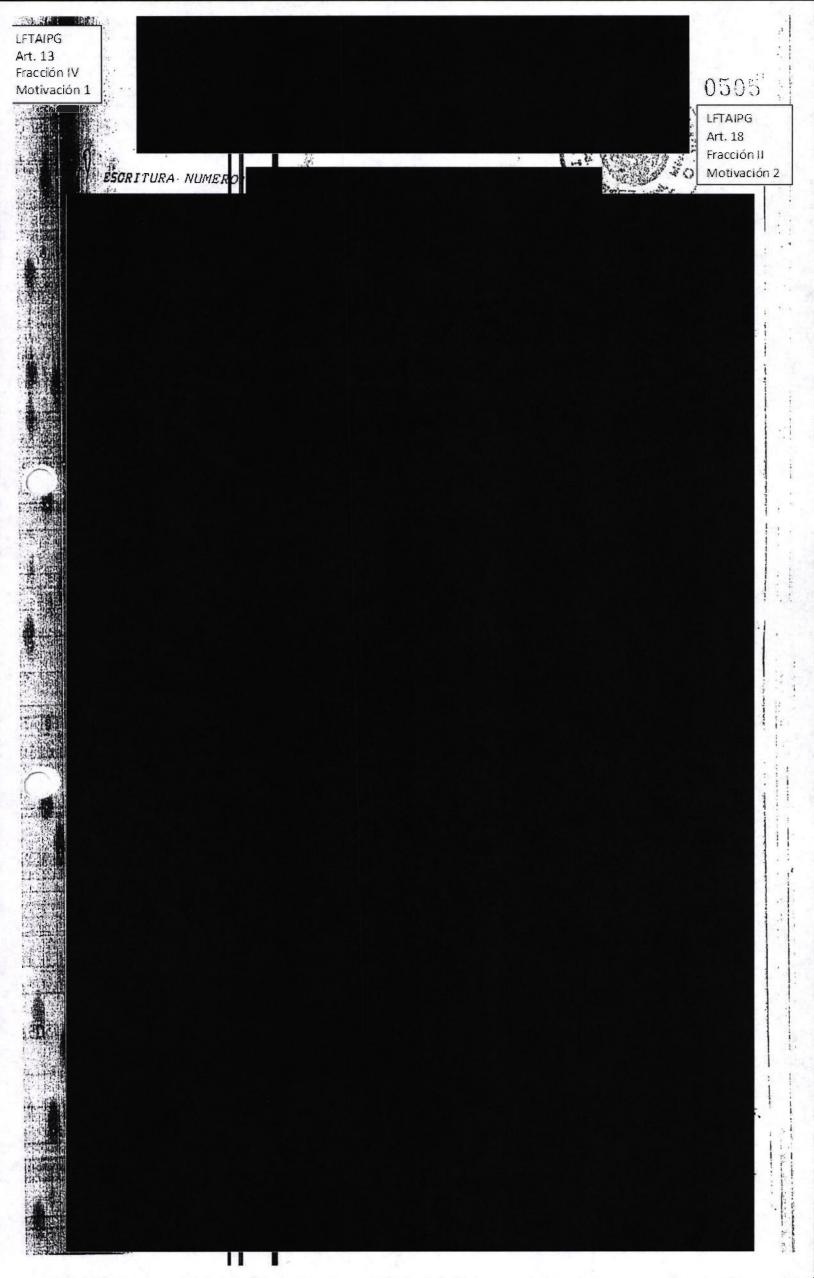
COPIAS CERTIFICADAS

LA C. LICENCIADA
COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC DE MORELOS Y COACALCO DE REPRIOZADAS
DEL ESTADO DE MEXICO

FTAIPG ut. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II

Antivación 2



= 2 =

FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Notivación 1

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

> LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

gitació aquí

IUE

ulo

edo

"EL

ı en

≙dito

izoilla

·e 105

1ue **50** ión **de**

de **105**

tás son

"PARTE

lemento

= 4 =

FTAIPG irt. 13 racción IV Votivación 1

PCIPDIOSH

FTAIPG lrt. 18 racción II Antivación 2 LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

= 6 =

FTAIPG Int. 13 racción IV Motivación 1

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2 = 8 =

0512

7 **6** 441

FTAIPG Int. 13 racción IV Motivación 1

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

Motivación 2

FTAIPG Int. 13 Iracción IV Motivación 1

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

= 12 =

FTAIPG krt. 13 racción IV Aotivación 1

> LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

0513

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

15

051

The state of the s

= 16 =

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 18 Art. 13 Fracción II Fracción IV Motivación 2 Motivación 1 0523 19 =

= 20 =

FTAIPG Irt. 13 racción IV Viotivación 1

THE HEALTH WHITE

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

= 21

1880 TBO

0525

= 22 =

FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



FTAIPG Irt. 13 Iracción IV Notivación 1

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

27 a

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV

= 29 =

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2 LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG Irt. 18 Facción II Antivación 2 LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación

5

= 32 =

antecedenti

FTAIPG krt. 13 racción IV Aotivación 1

FTAIPG Irt. 18 racción II Antivación 2 - - - - G

Йb iës que C

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

COIL COMITCITIO EN NUMERO COSCIENCOS, ELES, CECIMO PISON

FTAIPG Int. 13 Iracción IV Motivación 1

·io

ero de

1711

1, VA EN

1DA5

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1

1/2540 OS DE CONTROL ?) Clave de Cangaminio 3) No. ae Cuanta Predial 4) No. de Cuenta de Aguas I-market ! o en qua se reclizo lo REZ OBRAS Y MEXICO. u Subalvisian TO V L'OLUD FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

0541

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:15) died minutos del (16) dieciséis del mes de junio del año 2015 dos mil en su carácter de Agente del I	quince, la C. Licenciada
Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación o Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigo Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia fe,	de Delitos en Materia de jación de Delincuencia
DI IO	
guines, signede mar al l'estat de	siete de mayo del dos mil General del Instituto de ante el cual informa que que menciona en el este
U. C.	se
encontraron los folios electronicos documento constante de una foja útil y como anexo trece fojas útil artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da feordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que su que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por lo apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Me. Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 20 Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso Reglamento, se	respectivamente; les, que en términos del e de tener a la vista, y se irta los efectos legales a s artículos 16, 21 y 102 xicanos, 2 fracción II del 6 del Código Federal de
-ÚNICO: Agréguese a los a antelación para los efectos la	scritos con
Así, lo acordó y firma la Agente del Ministerio Públ	carácter de
Investigación de Delitos en	alizada en ializada en
In'	gos de ley

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG irt. 13 racción IV votivación 1





Dependencia:	0	511
Depto.:		
Sección:		_
Oficio Núm.:		
Expediente:		

el

Cuernavaca, Morelos; a 27 de mayo del 2015.

LIC.	
AGENTE DEL MINISTER	RIO PÚBLICO DE LA FEDERA
	D ESPECIALIZADA EN INVE
	DE SECUESTRO DE LA S.E.I.I
PRESENTE.	

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/3 presente año, en el que solicita los antecedentes registrales de

Benito Vázguez Martínez Patricio Reyes Landa Agustín García Reyes Darío Morales Sánchez Jonathan Osorio Cortez María de los Angeles Pineda Villa José Luis Abarca Velázquez Noemi Berumen Rodriguez Isaac Patiño Vela Matías González Domínguez Justo Nen Espinoza Esteban Ocampo Landa Jorge García Castillo Gerardo Delgado Mota José Alfredo Leonardo Arellano Landa Ubaldo Toral Vences J. Natividad Días Moreno Jesús Ricardo Barrios Villalobos Agustin Cueyas Bello Fausto Brund Heredia Juan Luis Hidalgo Pérez Baltazar Martínez Casarrubias Mario Cervantes Contreras Arturo Calvario Villalva

Salvador Reza Jacobo



FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1





César Nava González
Sidronio Casarrubias Salgado

Al respecto le informo que realizada una minuciosa búsqueda en la base de datos registral catastral; NO se encontró información alguna de las referidas personas.

Por lo que se refiere a los CC.

David Hernández Cruz y/o David Cruz Hernández	se encontró el folio electrónico
	Se encontró el folio electrónico
	Sejencontró el folto electrónico
	Se encontró el folio ejectrónico
	Se encontró el folio electronico

'INIDAD ESPECIALIZAC

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR G REGISTRALES Y VICIOS MORELOS

eduria d Delito y lina de i

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTO DE SERVICI REGISTRALES Y CATASTR PEL RÉTADO DE MORELOS

FTAIPG vrt. 13 racción IV Notivación 1

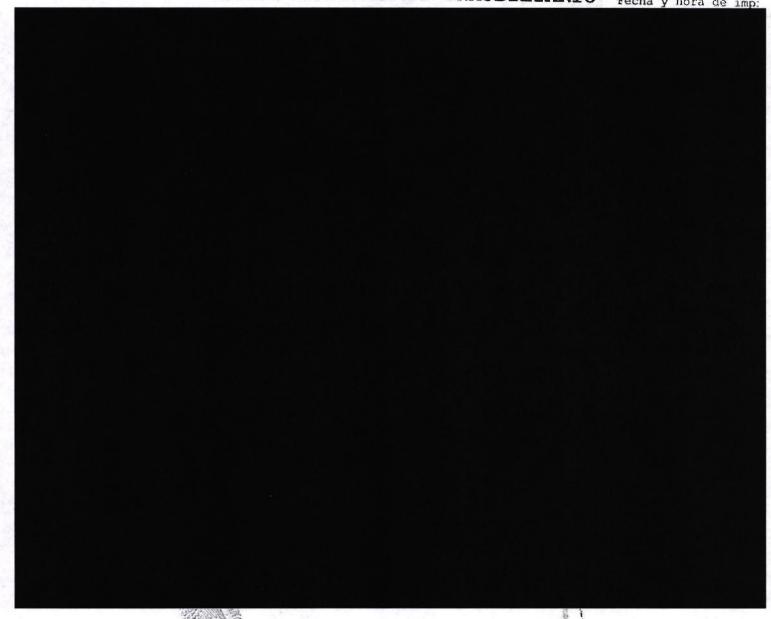






FOLIO ELECTRÓNICO INMOBILIARIO

Página () 5 (). Fecha y hora de imp:

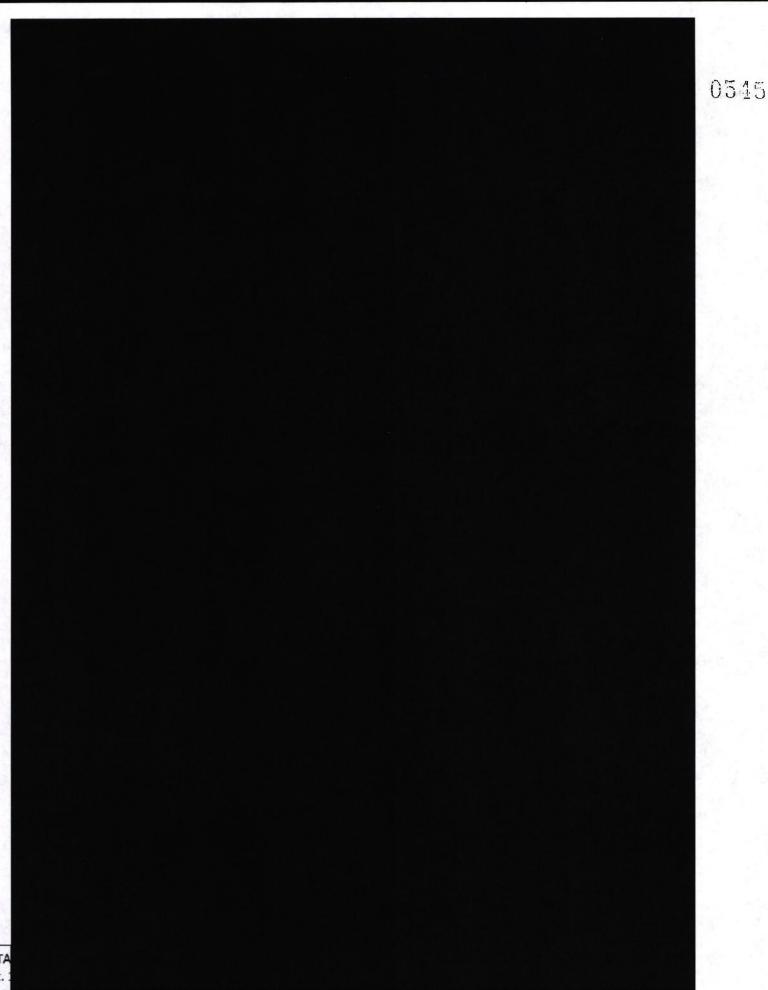


AL DE LA REPÚBLICA erechos Humanos, :rvicios a la Comunidad vestigación

FTAIPG Int. 13 racción IV Motivación 1

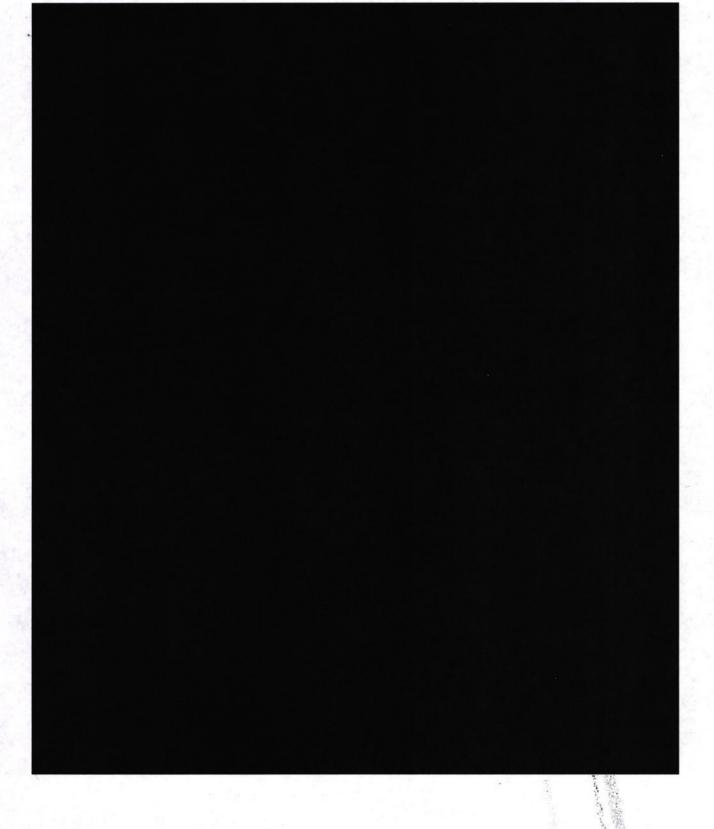
ŀ 0544

FTAI art. 1 racción IV Notivación 1

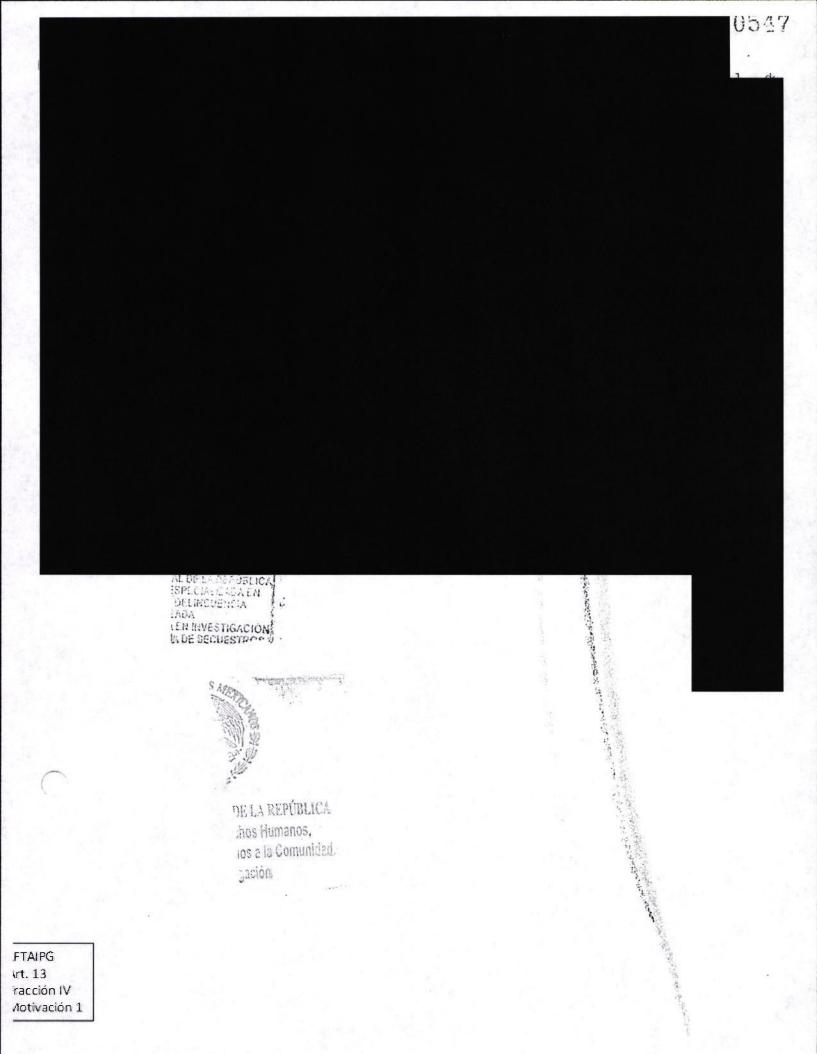


FTA krt. 1 raccion iv Motivación 1

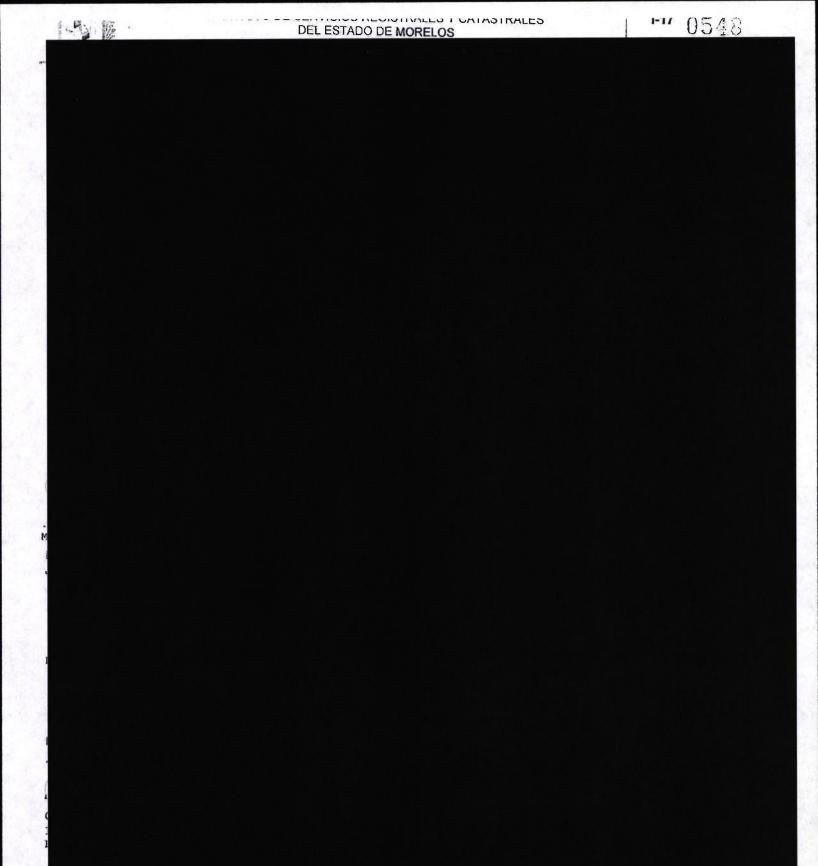




FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1



FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1



FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

DEL ESTADO DE MORELOS

0549

DE LA REPÚBLICA thos Humanos, os a la Comunidad action

FTAIPG Int. 13 Iracción IV Motivación 1

ISR TOTAL

--- COMMICTO DET ESTADO DE

MORELOS

0550



eRAL DE LA REPÚBLICA e Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad de Investigación.

FTAIPG Int. 13 Fracción IV Motivación 1

DEL ESTADO DE MORELOS

1-11

0551

FTAIP Irt. 13 racción IV

Notivación 1

F G II E

P

P

P

E .G

R

TA



Traslativos de Dominio

1-17

0552

The Court of the C

L DE LA REPÚBLICA SPECIALIZADA EAL DELINCUEMICIA EN PARSINGVENCH.



... DE LA REPÚBLICA echos Humanos. icios a la Comunidad .stigación

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

SRyC

MORELOS 0553

er i i prpí BLICA

FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1



FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1



SIIR1703 02.10.13

ligacióa

Traslativos de Dominio

Página 2 de 2 27-05-2015 11:10:52 0555



FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1



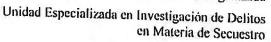
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DILIGENCIA MINISTERIAL

En la Ciudad de México, Distrito Fed	leral, siendo las 09:00 nueve horas cor
	junio de dos mil quince, el que suscribe
Licenciado .	Agente del Ministerio Público de la
Federación adscrito la Unidad Espe	cializada en Investigación de Delitos en
	uraduría Especializada en Investigación
	Procuraduría General de la República,
	de asistencia que al final firman y dan
fe, con fundamento en lo dispuesto p	oor los artículos 21 y 102, apartado "A",
de la Constitución Política de los Es	tados Unidos Mexicanos;1°, fracción I,
2°, Fracción II, 15, 16 180, 206, 20	08, 209 y 211 del Código Federal de
Procedimientos Penales, artículos 3 i	nciso A) fracción III) 3 inciso F) fracción
IV y 32 del Reglamento de la Ley Org	iánica de la Procuraduría General de la
	la en líneas anteriores encontrándonos
	ocupa Los Servicios Periciales de la
	en el Centro Médico Forense Federal, de
la Procuraduría General de la Repúb	lica, aula 3, u

FTAIPG Art. 13 racción IV Motivación 1 adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República; de la especialidad de Fotografía Forense; n, de la especialidad de Video Forense, los peritos en balística forense , asimismo se hace constar que se encuentra presente Perito en Criminalística, el perito en balística quienes forman parte del Equipo Argentino de Antropología Forense. Por lo que estando los peritos anteriormente

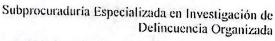


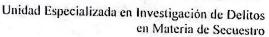
0557



mencionados en el Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales se procede a entregar por parte de esta Representación Social de la Federación los indicios balísticos relacionados y mismos que se encuentran contenidos en una caja de cartón de color blanca, de la cual el perito en balística del Equipo Argentino de Antropologí Forense, procede a abrir una bolsa de plástico transparente identificada col la bolsa A, y número de folio 81672, la que se abre y de la cual se extrael nueve bolsitas transparentes de plástico que contienen indicios balísticos numeradas del 1 al 9 de cuyo interior se extraen para su análisis y se procede a identificarlos cada uno de ellos con números y letras con una cinta adhesiva que se le adhiere a los mismos, enseguida se procede abrir la siguiente bolsa de plástico transparente identificada con la letra B, con número de folio 81672 de la cual se extraen 13 bolsitas transparentes de plástico númeradas del 10 al 22, de cuyo interior se extraen indicios balísticos para su análisis y se procede a identificarlos cada uno de ellos con números y letras con una cinta adhesiva que se le adhiere a los mismos, así mismo se procede analizar la bolsa marcada con la letra C, con número de folio 81672 de cuyo interior se extraen indicios balísticos que se encuentran en 30 bolsitas transparentes de plástico que se encuentran numeradas del 23 al 52, de cuyo interior se extraen para su análisis y se procede a identificarlos cada uno de ellos con número y letra con una cinta adhesiva que se le adhiere a los mismos, y todos se analizan en el estereoscopio (proyectina), haciéndose constar que el Perito Criminalistica y el Perito en balistica del Equipo Argentino de Antropología Forense, los que se fijan y se video filman por parte de los peritos de la Institución, así mismo el perito en Criminalística del Equipo Argentino de Antropología Forense, solicita le sean proporcionadas copias simples de las diligencias que se realicen del día 15 al 19 de junio del 2015, asimismo el perito de balística del Equipo Argentino de Antropología Forense solicita a

FTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1







0553

esta Representación Social de La Federación que se le proporcione la imagen digital de las tomas fotográficas que realizó el perito en fotografía de la Institución respecto de los elementos balísticos analizados en el estereoscopio (proyectina), tomadas en la fecha en que se actúa de los indicios balísticos ya referidos, ya que fue todo lo que se tuvo a la vista y que se apreció con los sentidos, Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, y previa lectura de la misma firman para debida

FTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

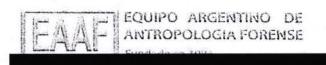
0559

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

	- omento
rederación, adscrita a la Unidad Especializada en Invested en Julia de La Corganizada, quien actúa en forma legal con testigos de fe,	ente del Ministerio Público de la estigación de Delitos en Materia de n Investigación de Delincuencia asistencia que al final firman y dan
Téngase por recibido el dictamen complementario	
Téngase por recibido el dictamen complementario Antropología y Genética Forense	de ampliación Idontificació
Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de te a los autos de la presente indagatoria para que surta los e anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Conseles, 8 de la Fey Federal contra la Delincuencia Orgonogánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, in Reglamento se	efectos legalés a que haya lugar, lo s 16, 21 y 102 apartado "A" de la crisción II del Código Federal de Código Federal
-ÚNICO: Agréguese a los autos cantelación para los efectos legales ratificado se acordará lo conducento	tos descritos con iderativa una vez
Agente del Ministerio Público de nvestigación de Delitos en Materia nvestigación de Delincuencia Organo quienes firma y dan fe	en su carácter de Especializada en Especializada en es testigos de ley
DF REPÚBLICA	TESTIGO DE ASISTENCIA

FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1



Ciudad de México, 10 de junio de 2015

0.00

Agente del Ministerio Público de la Federación
Unidad Especializada para la Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Procuraduría General de la República, PGR
PGR/SEIDO/UEDIMS/871-14

Ref: DICTAMEN COMPLEMENTARIO DE AMPLIACION ÎDENTIF EN ANTROPOLOGÍA Y GENÉTICA FORENSI

PGR/SEIDO/UEDIN

Por la presente, nos dirigimos a usted con el fin de presentar el Dictamen Compleme Ampliación de Identificación en Antropología y Genética Forense de los restos codificados por la Procuraduria General de Justicia del Estado de Guerre (PGJ de Guerre "F1-C" e identificados oportunamente por el Equipo Argentino de Antropología Forense Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduria General de la República con el El dictamen emitido por el EAAF en relación a la identificación Inici restos F1-C con el Guerre fue entregado a PGR/SEIDO el 22 de noviembre de 20

Tal como se senalo en dicho dictamen, los restos F1-C así como otros 27 restos, recuperad PGJ del estado de Guerrero en 5 fosas en Cerro Pueblo Viejo, Iguala, estado de Guercontraban mezclados entre sí e incompletos al momento del análisis del EAAF (ver se antecedentes en el presente informe). Por esta razón, la identificación inicial de los restos F1 se obtuvo a partir de muestras dentarias del cráneo que se encontraba en de la bolsa de cadaver rotulado por la PGJ del estado de Guerrero como "F1-C". En el presente informe, presentamos los resultados genéticos y antropológicos tanto de inclusión como de exclusión -si fuera el caso-, de restos del esqueleto post-craneano de F1-C, así como también la reasociación de piezas provenientes de otros restos de estas cinco fosas.

I. ANTECEDENTES L DE LA REPÚBLICA rechos Humanos,

vicios a la Comunidad

.esti..ación

Hallazgo:

Según la documentación que consta en la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, entre el 4 y el 5 de octubre del 2014, los Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero exhumaron un total de 28 individuos provenientes de 5 fosas comunes clandestinas en Cerro

FTAIPG Art. 13 racción IV Motivación 1

Página 1 de 27



Pueblo Viejo, Iguala, Guerrero. Las fosas se encontraban contiguas entre sí, en una zona arbustiva de la elevación Cerro Pueblo Viejo, ubicada al poniente de la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero.

Según el Acta de Levantamiento realizada por personal ministerial de la PGJ de Guerrero, el personal de seguridad presente durante estas exhumaciones consistió en: personal del 27 Batallón de Infantería de Chilpancingo, personal de la Infantería de Marina con sede en la ciudad de Acapulco, personal de la Policia Ministerial del Estado y personal de la Coordinación de la Policia del Estado 1.

Según el Dictamen en Topografía Forense (Planimetría) emitido por la Coordinación de Servicios Periciales de la PGJ de Guerrero, las coordenadas geográficas del sitio son:

Los 28 individuos se encontraban distribuidos en las 5 fosas del siguiente modo:

- Fosa 1: 6 individuos codificados como A, B, C, D, E y F
- Fosa 2: 5 individuos codificados como A, B, C, D y E
- -- Fosa 3: 7 individuos codificados como A, B, C, D, E, F y G
- Fosa 4: 4 individuos codificados como A, B, C y D
- Fosa 5: 6 individuos codificados como A, B, C, D, E y F

La Fosa 1 de Cerro Pueblo Viejo, Iguala, Guerrero, fue exhumada por los Servicios Periciales de la PGJ de Guerrero y Protección Civil y Vialidad de la ciudad de Chilpancingo el día 4 de octubre del 2014.

Los restos F1-C fueron exhumados de dicha fosa. Se trata de una fosa común de donde la PGJ de Guerrero exhumó otros cinco (5) restos. La fosa 1 es de carácter clandestino, ya que fue encontrada en una zona arbustiva y no habitada de la elevación conocida como Cerro Pueblo Viejo, claramente no dedicada a la inhumación oficial de cadáveres.

Los restos de la Fosa 1 fueron trasladados ese mismo día a la morgue de Iguala, Guerrero, por personal forense y de seguridad.

Personal del EAAF llegó a la base del sitio de exhumación aproximadamente a las 17hrs del 5 de octubre del 2014, acompañado por sus asesores legales- Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD) y personal de Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez; una de las organizaciones de la sociedad civil que representante legalmente a los familiares de

inos Humane: los a la Comm gacié y

Acta de levantamiento inspección ocular 4 de octubre del 2014 PGJ de Guerrero, AP HID/ SC/02/0993/2014
 Dictamen en Topografía Forense (Planimetría) emitido por la Coordinación de Servicios Periciales de la PGJ de Guerrero, página 1.

Página 2 de 27

FTAIPG Int. 13 racción IV Motivación 1





los 43 normalistas desaparecidos en la ciudad de Iguala el 26 de septiembre del 2014³ y que solicitó la intervención del EAAF. A nuestra llegada a la base de Cerro Pueblo Viejo, personal forense de la PGJ de Guerrero indicó al EAAF que las exhumaciones ya habian culminado, que se retiraba la custodia y el cordón de seguridad de la zona. Ante la petición del EAAF de ir al sitio, se nos indicó que el mismo ubicaba a una hora a pie de donde nos encontrábamos, por un camino estrecho de tierra, que incluía una parte extremadamente empinada y que oscurecería en minutos. En consecuencia, el EAAF decidió transportarse a la morgue de Iguala junto con el convoy oficial que trasladaba los restos y personal forense y ministerial interviniente. Posteriormente, el día 6 de octubre por solicitud del EAAF, ante la ausencia de refrigeradores en dicha morgue y el estado de esqueletización parcial de los restos, los mismos fueron trasladados a la morgue de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Finalmente, cuando PGR atrajo bajo su jurisdicción los restos recuperados en Cerro Pueblo Viejo, los mismos fueron trasladados el día 24 de octubre del 2014 por vía terrestre a la Ciudad de México en venículos oficiales a las instalaciones de Certaino del Certaino de la Caratina de la Ciudad de México en venículos oficiales

reingeración numero 9 donde se encuentran hasta

la actualidad.

Mezcla de Restos: Republica

E DELINCUENCIA

Al comenzar a examinar los seis restos recuperados de la Fosa 1 de Cerro Pueblo Viejo, así como los restos que se encontraban dentro de las otras 22 bolsas de cadáveres adicionales, el EAAF observó que la mayoría de ellos se encontraban mezclados entre si. Es decir, en 26 de las 28 bolsas de cadáveres recuperadas en las 5 fosas exhumadas por la PGJ de Guerrero se encontraban restos incompletos pertenecientes a dos o tres individuos, observándose la presencia de un cráneo en cada una de ellas. Esto no significa necesariamente que haya un número mayor de individuos a los 28 cráneos recuperados, sino más bien que secciones anatómicas o restos aislados de un mismo individuo se encuentran en distintas bolsas, mezclados con restos de otros individuos.

En función de la documentación analizada por el EAAF y de sus observaciones en la morgue de Iguala, la mezcla de restos dentro de cada fosa así como entre las 5 fosas mencionadas anteriormente, no parece corresponder a las condiciones de hallazgo, si no que parece haberse producido durante la exhumación de los restos y en los exámenes iniciales de los restos en la morgue de Iguala por parte de peritos de la PGJ de Guerrero y peritos de PGR. Entre el 4 y 5 de octubre ya habían iniciado su labor

Página 3 de 27

FTAIPG irt. 13 racción IV Votivación 1

³ Otras organizaciones que también representaron y acompañaron a los estos familiares son: Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tiachinollan, Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos José Maria Morelos y Pavón y Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ).

pericial peritos en materia de medicina forense, genética y criminalística de ambas instituciones y antropología forense de PGJ.

Si bien el EAAF no estuvo presente en la exhumación de los restos de las 5 fosas mencionadas, tuvo acceso a los respectivos dictámenes de levantamiento y a testigos de dichas exhumaciones. Peritos del EAAF sí estuvieron presentes en la morgue de Iguala desde la noche del 5 de octubre hasta el 6 de octubre, fecha en que se trasladaron las 28 bolsas de restos a la morgue de la ciudad de Chilpancingo. El día del traslado de los restos de Iguala a Chilpancingo, peritos del EAAF observaron la presencia de restos óseos aislados y vestimenta provenientes de las 28 bolsas de cadáveres exhumadas en Cerro Pueblo Viejo en piletas de lavado, ventanas y camillas de la morgue de Iguala, luego del examen de restos por parte de peritos de PGJ y de PGR. Dichos restos no habían sido rotulados con el correspondiente código de cadáver y ya habían perdido su ubicación original en cada bolsa. Estos restos fueron entonces colocados por peritos del EAAF en tres bolsas negras de plástico y luego en bolsa rojas de plástico bajo autorización y constatación del Ministerio Público de la PGJ de Guerrero a cargo del traslado de restos y fueron codificados como Bolsa 1, Bolsa 2 y Bolsa 3 (ver acta ministerial; se adjuntan fotografías de dichas bolsas).

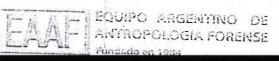
El trabajo de reasociación de restos aislados y secciones anatómicas fuera de su articulación anatómica origínal de los restos de la Fosa 1 demandó varios meses de exámenes antropológicos y genéticos. El trabajo de reasociación entre los restos de la Fosa 1 y los restos aislados de las restantes 4 fosas se encuentra muy avanzado, especialmente en lo que hace a los restos de la Fosa 4 y Fosa 5, además de Bolsas 1, 2 y 3. Sin embargo, no puede excluirse la posibilidad de que restos aislados - en particular, de la Fosa 2 y Fosa 3, fosas que aún necesitan mayor trabajo de reasociación por vía genética y antropológica- puedan reasociarse a restos de la Fosa 1. En este sentido, si bien el EAAF ha intentado reasociar todos los restos de F1-C hasta la fecha, tal como se explicará en el presente dictamen, aún faltan algunas de sus piezas. Tal como señalamos con anterioridad, estas ausencias parecen obedecer a problemas de recuperación de los restos y a su examen inicial más que a cuestiones traumáticas relacionadas con las circunstancias de muerte.

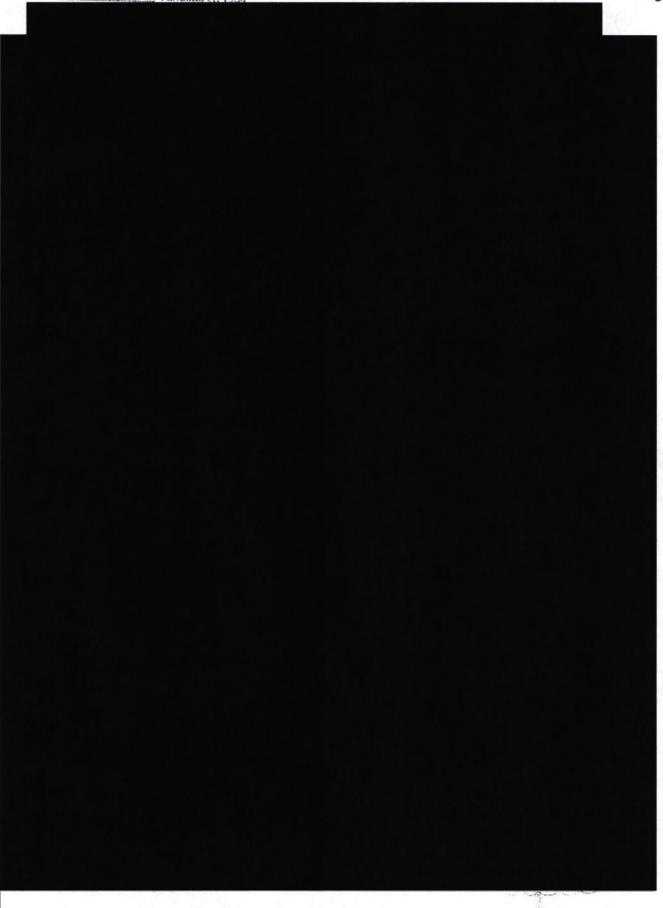
Al iniciar el examen de los restos contenidos en las 28 bolsas, el EAAF, desde un punto de vista metodológico, decidió considerar en cada bolsa como "conjuntos" a aquellas secciones anatómicas articuladas aún por tejido blando y/o que mantuvieran una continuidad articular entre sí; y, como "restos aislados" a aquellos elementos óseos que se encontraban sin asociación por tejido blando o articular con otros restos o secciones anatómicas. En cada caso, el EAAF intentó recabar la mayor cantidad de información posible del examen tanto de los conjuntos como de los restos óseos aislados.

Página 4 de 27

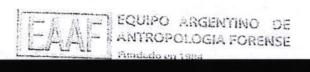
FTAIPG Int. 13 Pracción IV Motivación 1







FTAIPG Irt. 13 racción IV Votivación 1



Toma de Muestras y Restos Mezclados:

Durante los dias 4, 5 y 6 de octubre del 2014, peritos de la PGJ de Guerrero y de la Procuraduría General de la Republica (PGR) tomaron muestras para genética forense con fines identificatorios de los restos que se encontraban en cada una de las 28 bolsas, sin considerar la situación de mezcla de restos descrita anteriormente y/o antes de que se hubiera efectuado un análists discriminativo por conjuntos y restos aislados en cada uno de las bolsas de cadáveres.

Al mismo tiempo, las muestras seleccionadas para genética forense por ambas procuradurías en algunos casos afectaban el proceso de reasociación de conjuntos, de establecimiento de perfil biológico y/o de causa y modo de muerte, de inventario y de identificación. Por ejemplo, se observó que por parte de la PGJ de Guerrero, se habían tomado muestras de cráneo de dimensiones considerables, algunas de las cuales incluían heridas de proyectil de arma de fuego y/o signos en hueso de la acción de altas temperaturas, ambos elementos importantes para determinar causa y modo de muerte. También se habían tomado vertebras enteras, imposibilitando así la corroboración de la continuidad articular de columnas vertebrales y de estas con otras secciones anatómicas del cuerpo como cráneo y mandíbula o pelvis y miembros inferiores. Asimismo, ambas agencias mencionadas tomaron piezas enteras -por ejemplo, húmeros, radios y claviculas-, alterando inventarios para equipos intervinientes con posterioridad a esta toma. Por parte de la PGR, se habían tomado esencialmente claviculas, que son importantes como elementos de diagnóstico del rango de edad al momento de la muerte para adultos jóvenes y subadultos, grupo etario en el que se encuentran las personas desparecidas de la presente investigación. En dos de los casos, clavículas retiradas por PGR presentaban también lesiones ante mortem de importancia en términos identificatorios. Por otro lado, también se encontró un cráneo en donde la craneotomía atravesaba un orificio de entrada de proyectil de arma de fuego.

Finalmente, también estuvo presente personal de la Policía Científica Federal quien recibió una parte de las muestras para genética forense tomadas por la PGJ de Guerrero. La intervención de la Policía Científica Federal al parecer se debía a una solicitud de colaboración de la PGJ de Guerrero.

Todas estas tomas de muestras no se encontraban centralizadas bajo un registro único de modificación de las otras instituciones intervinientes.

Ante esta situación, el día viernes 10 de octubre, del 2014 por solicitud del EAAF se realizó una reunión entre los cuatro equipos forenses intervinientes -PGJ, PGR, Policía Científica y EAAF- con el fin de coordinar el examen de los restos de modo que todos los equipos pudieran tener acceso a la misma evidencia biológica y no biológica, garantizar muestras viables para genética forense, evitar que se tomaran muestras de piezas con evidencia importante para los análisis de trauma y/o perfil biológico y evitar conclusiones dispares entre los equipos forenses por falta de coordinación entre los mismos.

FTAIPG Irt. 13 Tracción IV

Notivación 1

Página 6 de 27

Sans



Acuerdos alcanzados entre los cuatro equipo forenses:

- PGJ, PGR y Policía Científica se comprometieron a devolver en los días subsiguientes las muestras tomadas para genética que no hubieran consumido como parte de su procesamiento. El EAAF no había tomado muestras para genética hasta ese momento.
- Ningún equipo forense tomaría muestras para cualquier fin sin aviso y consenso con los otros equipos forenses intervinientes.
- Al tratarse de un contexto de restos mezclados, se requerirían múltiples tomas de muestras para reasociación intra-esqueletal. Dichos tomas de muestras deben realizarse mediante un diálogo multiinstitucional entre las áreas de genética y antropología.
- Aún bajo este consenso, se intentará no tomar muestras sobre piezas importantes para determinar perfil biológico, establecer causa y modo de muerte, que conlleven información ante mortem importante en términos identificatorios, ni que contengan lesiones pen, peri-post o post mortem.
- Cada equipo forense designará una persona de enlace entre las 4 instituciones (Policia Científica, Coordinación de Servicios Periciales de PGR, Servicios Forenses de la Procuraduría de Guerrero y EAAF).
- Se abrió una bitácora de modificación de evidencia para todos aquellos procesos en los que se modificara evidencia tanto biológica como no biológica, aun cuando dichas modificaciones correspondieran a procedimientos estándares para facilitar el examen de la misma tales como maceración, disección mecánica de restos, limpieza de vestimenta, entre otros. Aún en estos casos antes de realizar esta modificación, las mismas debian ser propuestas, y consensuadas con los otros equipos forenses.
- Se acordó rofular todas las piezas óseas con el código de bolsa asignado originalmente por la PGJ de Guerrero para facilitar posteriormente el registro de las re-asociaciones. Así mismo, los equipos forenses acordaron no mover restos entre bolsas de cadáveres aun cuando se presuma una reasociación hasta alcanzar un consenso final entre instituciones intervinientes en la devolución de restos. Cada equipo registraría estas hipótesis en sus registros, sin mover piezas de una bolsa a otra.
- Ampliación del espacio de trabajo pericial, incluyendo la zona de entrada y salida de ambulancias de la morgue de Chilpancingo de modo que cada equipo forense pueda realizarse su trabajo sin retardos de tiempos ni interrumpiendo el trabajo de otros peritos.

Durante la estadía en la morgue de Chilpancingo, estos puntos de acuerdo se cumplieron entre todas las instituciones forenses intervinientes y facilitaron enormemente el trabajo.

Página 7 de 27

FTAIPG Int. 13 Fracción IV Motivación 1

II. PROCESO ANTROPOLÓGICO Y GENÉTICO DE REASOCIACIÓN

A. TOMAS DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS GENÉTICOS CON FINES DE REASOCIACIÓN

Tomas anteriores a la participación del EAAF

El 5 de octubre de 2014, la Policía Científica Federal (PC) en colaboración con la PGJ del estado de Guerrero, la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR (Procuraduría General de la República) y los Servicios Periciales de la PGJ del estado de Guerrero (Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero) tomaron las siguientes muestras:

Agencia	Pieza 1	Pieza 2	Pieza 3	Total muestras
PC	Vértebra Lumbar completa	Cúbito izquierdo completo		02
PGJ de GRO	2 Vértebra completas	Radio izquierdo completo	Frag. de cráneo	03
PGR	Clavicula izquierda completa			01
Total Muestras	n/A	N/A	N/A	06

Devoluciones de muestras tomadas con anterioridad a la participación del EAAF

Tal como se señala en la sección de antecedentes del presente dictamen, el día 14/10/2014, a partir del reconocimiento por las cuatro agencias intervinientes - PGR, PGJ, PC y EAAF-, que se trataba de restos mezclados entre si e încompletos se acordó que las instituciones citadas que habían tomado muestras hasta esa fecha sin tener en cuenta esta situación, proporcionaran un inventario de las mismas, las devolvieron a sus respectivas bolsas de cadáveres o informaran si al procesarlas, ya las habían consumido en su totalidad. Se trata de las siguientes muestras:

<u>PC</u>:

- Vértebra lumbar completa sin modificaciones, es decir, no procesada.
- Cúbito izquierdo completo sin modificaciones, es decir, no procesado.

PGJE:

- Radio izquierdo con corte que segmento de la diáfisis y pérdida de sustancia ósea en tercio proximal por corte para muestra.
- Vértebra (posible última dorsal o primera lumbar) sin modificaciones, es decir, no procesada.

Página 8 de 27

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1



- Fragmento de cráneo (occipital) con corte rectangular por toma de muestra.

PGR:

Clavícula izquierda con orificio por procesamiento.

3. Toma de Muestras para análisis genéticos en la que participó el EAAF

Ya devueltas las muestras y piezas señaladas en la sección anterior, las cuatro agencias forenses - PGR. PJG de GRO, PC y EAAF- consideraron que el examen de los restos y las posibles reasociaciones entre ellos demoraria un tiempo considerable. Con el fin de acelerar la posibilidad de identificación lo más posible, las cuatro agencias forenses acordaron que habiendo certeza de contar por lo menos con 28 individuos en función de la presencia de 28 cráneos, cada uno de ellos en una bolsa de cadáver, era razonable testear inicialmente, solo piezas dentales y/o de cráneo y/o mandíbula. Por lo tanto, se decidió que cada agencia tuviera oportunidad de obtener dos piezas dentarias por cada cráneo y/o mandíbula o restos de dichos elementos si no hubiera piezas dentarias suficientes. La selección de las piezas se realizó entre las 4 agencias de modo que cada agencia tuviera muestras aceptables en términos de calidad de la pieza y al mismo tiempo que todas las agencias tuvieran documentación de las piezas que se llevaba cada una de las cuatro agencias intervinientes.

Así, el dia 15/10/2014, se tomaron ocho muestras, dos para ser procesadas por el laboratorio genético de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, dos para ser procesada por el laboratorio genético de la Procuraduría General de Justicia de Guerrero, dos para ser procesada por el laboratorio genético de la Policia Científica y dos para ser procesadas en el laboratorio de genética del EAAF. En todos los casos la finalidad del procesamiento de estas muestras es estrictamente identificatorio del a Comunicación del procesamiento de estas muestras es estrictamente

Agencia	Pieza 1	Pieza 2	Total de muestras
96	Segundo Premolar Inferior Izquierdo	Primer Premolar Inferior Derecho	02
PGJ de GRO	Segundo Premolar Superior Derecho	Canino Inferior Derecho	02
PGR	Primer Premolar Superior Derecho	Canino Inferior Izquierdo	02
EAAF	F1-C-D1: Canino Superior Derecho	F1-C-D2: Segundo Premolar Inferior Derecho	02
Total	NA	N/A	08

Página 9 de 27

CARORE

B. ANÁLISIS ANTROPOLÓGICO Y SELECCIÓN INICIAL DE MUESTRAS PARA GENÉTICA

El examen inicial antropológico forense de los restos F1-C realizado por el EAAF incluyó el establecimiento de secciones anatómicas o conjuntos que se encontraban asociados ya sea por tejido blando y/o como por semejanzas métricas, morfológicas, etarias, de sexo y articulatorias, restos aislados que no presentaban una reasociación evidente con otras piezas óseas o secciones anatómicas y la duplicación de piezas óseas. De este modo, el EAAF determinó el número mínimo de individuos presentes en cada una de las 28 bolsas de cadáveres de las cinco fosas iniciales de Cerro Pueblo Viejo.

Así mismo, a partir de inicios de octubre del 2015, los restos de Cerro Pueblo viejo fueron atraidos por la PGR, dejando entonces dos equipos forenses conduciendo el examen de los restos: la Coordinación de Servicios Periciales de PGR y el EAAF. Cada equipo seleccionó muestras de cada uno de los restos de Cerro Pueblo Viejo para análisis genéticos de reasociación. A continuación detallamos la fecha de toma de muestras para análisis genéticos y piezas seleccionadas con tal fin por cada agencia o equipo forense.

1. Toma de PGR sin previo consenso ni aviso al EAAF

El dia 20/11/2014 la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR, en contradicción con lo acordado con el EAAF, tomó en forma inconsulta y sin previo aviso las siguientes muestras de los restos F1-C que se describen a continuación tal como fueran detalladas en un documento entregado a EAAF:

- 1. Fémur derecho con corte tipo "ventana" en tercio proximal.
- 2. Húmero izquierdo côrte tipo "ventana" en tercio proximal.
- 3. Fragmento de fémur corte irregular en tercio distal.
- 4. Fragmento de tibia izquierda con corte transversal en tercio proximal.
- 5. Fragmento de calcáneo derecho con corte irregular.
- 6. Fragmento de clavícula derecha corte irregular en tercio medial.
- 7. Fragmento de estemón en área distal con corte longitudinal.

2. Toma de EAAF con consentimiento de PGR

El dia 28/11/2014, previa consulta y aviso a la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR, el EAAF tomó las siguientes muestras de los restos F1-C:

1. Segmento de 11va costilla derecha F1-C-H1-COSD1.

Página 10 de 27

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

10,650

- 2. Procesos transversos de 2da a 5ta vértebras lumbares F1-C-H2-VL1.
- 3. Omóplato izquierdo F1-C-H3-OI1.
- 4. Clavicula izquierda F1-C-H4-CLAI1.
- Húmero derecho F1-C-H5-HD1.
- 6. Humero izquierdo F1-C-H6-HI1.
- 7. Hűmero izquierdo F1-C-H7-HI2.
- 8. Fémur izquierdo F1-C-H8-FI1.
- 9. Cúbito izquierdo F1-C-H9-CI1.

3. Toma conjunta de EAAF y PGR

El 29/01/2015 ambas instituciones en consenso tomaron muestras de distintos casos de Cerro Pueblo Viejo. En el caso de los restos F1-C, únicamente EAAF tomó una muestra adicional a las ya señaladas con anterioridad:

- 10. Segmento de diáfisis de radio izquierdo - F1-C Foto de radio izquierdo.

III. RESULTADOS GENÉTICOS Y CORRELATOS ANTROPOLÓGICOS:

A partir de los resultados genéticos obtenidos del procesamiento de las muestras tomadas a los restos caratulados como F1-C y de otras muestras tomadas a restos de las cinco fosas de Cerro Pueblo Viejo, se realizaron las siguientes re- asociaciones por vía genética y sus correlatos por vía antropológica.

A. INVENTARIOS

A.1. INVENTARIO DE INCLUSIÓN

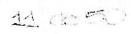
MUESTRAS PROVENIENTES DE LOS RESTOS F1-C TESTEADAS POR EAAF

Se mencionan a continuación aquellos elementos contrastados genéticamente como pertenecientes al individuo F1-C por ser coincidentes con el perfil de la muestra F1-C-D1 (Conjunto I) y sus correspondientes asociaciones por criterios antropológicos:

- F1-C-Conjunto I comprendida por presencia parcial de cráneo y mandibula. Muestra ósea F1-C-D1 correspondiente a canino superior derecho.
- * F1-C-Conjunto li

Página 11 de 27

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1



PO ARGENTINO DE LOPOLOGIA FORENSE

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1





FTAIPG kt. 13 racción IV Jotivación 1



No obstante, si bier la reasociación de restos dentro de la Fosa 1, de la fosa 4 y de la fosa 5 no arrojaron nuevos de mentos óseos que correspondan a los restos F1-C, al momento de presentar este informe, se continua á con el procesamiento de muestras de la totalidad de fosas - fundamentalmente, de la Fosa 2 y Fosa 3- e Cerro Viejo, razón por la cual -aunque sea poco probable- no puede descartarse la incorporación de más elementos óseos a futuro.

B. EXAMEN ANTROPOLÓGICO SOBRE RESTOS F1-C EN FUNCIÓN DE NUEVO INVENTARIO

Tal como se señalo con amerioridad, el DICTAMEN inicial contenía determinaciones del perfil biológico individuales para cada con unto o sección anatómica encontrada dentro de la bolsa de cadáver. Dada la reasociación log a la a posteriori por via genética y antropológica, se presentar a continuación las determinaciones de perfil biológico complementarias o ampliatorias correspondientes a todas las secciones y piezas correspondientes al esqueleto F1 C.

B.1. PERFIL BIOLOGICO

B.1. Sexo:

vietodos y referencias bibliográficas: Bass, 1987;

Bennett, 1987; Buildstra

Ubelaker (ed),1994; Krogman, 1973; Krogman y Iscan, 1986, Loth y Henneberg, 1996; Phonice, 969, Sutherland y Suchey, 1991; y otros.

B.2. Edad biológida

Métodos y referencias

oibiiogranicas. Scrieger y Biark, 2000; Ubelaker, 1989; Iscan, Loth y Right 1985.

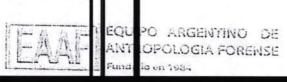
B.3. Estatura:

reierencia bibliográfica: Sjovold, 2000.

Página 14 de 27

FTAIPG irt. 13 racción IV Motivación 1

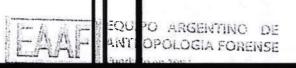


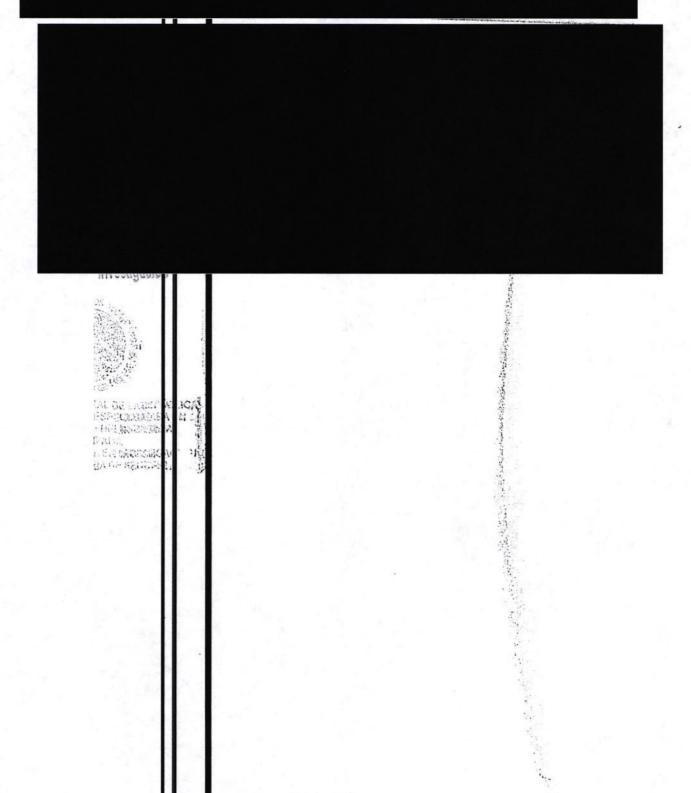


irt. 13 racción IV Jotivación 1

FTAIPG

15 de 50





CAL DE LABOR A ESPECIONAÇÃO - HICLARIZE DO A DIALO A ER DICESSIK A BA OF RECESSIL

Página 16 de 27

FTAIPG vrt. 13 racción IV Notivación 1

IV. CONCLUSIONES Y RECONENDACIONES

Conclusiones OS Age

- Se registraron serios problemas de mezcla de restos provenientes de la misma fosa común- Fosa 1- y entre restos provenientes de la cinco primeras fosas de Cerro Pueblo Viejo, Fosas 1, 2, 3, 4 y 5.
- Al parecer, la mezcla de res os se produjo durante la exhumación y luego, en el análisis pericial inicial de los restos en la morg de la luala, Guerrero. En este último caso, luego de la intervención de peritos tanto de la PGJ del estado de Guerrero como de la PGR, diversos restos óseos sin rotular provenientes de distintas bolsas de cadavere de estas 5 fosas fueron dejados en ventanas, piletas y mesas de autopsia Guerrero y el EAAF.
- El resultado de la mezo a de restos -tanto durante la exhumación como durante las tareas de análisis en el laboratorio-implicó la presencia de restos de varios individuos en 26 de las 28 bolsas de cadáveres de estas 5 fosas, así como de cadáveres incompletos en cada una de ellas.
- En el examen inicial de los estos F1-C el EAAF observó la presencia de restos de por lo menos tres

Recomendaciones

 Se recomienda fuerten ente la utilización de técnicas de la arqueología forense para la recuperación de restos, así como de personal extrenado en la recuperación de restos en fosas comunes.

FTAIPG Art. 13 Facción IV Motivación 1 Página 17 de 27

FTAIPG irt. 18 racción II

El uso de métodos y tecnicas de arqueología forense aseguran una correcta recuperación de los restos y evidencia asociada. En el ca o de fosas con más de un individuo, una correcta recuperación garantiza que los restos de los distritos individuos allí contenidos no se mezclen entre si y que sean recuperados de manera individual y tan completos como se encuentren en dicha fosa;

La correcta recuperación de restos también facilita el proceso de identificación, examen de los restos y eventualmente, su proma devolución a sus seres queridos;

Estas técnicas permiter la reconstrucción e interpretación de los eventos que ocurrieron al ser creada la escena y el cuerpo de psitado, de manera de entender e interpretar la historia de la transformación que puede sufrir una escenta del primen y eventuales alteraciones post mortem en el cuerpo. A su vez, una excavación cuidados aseguará que los elementos individuales o las piezas oseas no sean alterados durante la excavación y permitiendo así la identificación de traumatismos peri mortem;

- Se recomienda fuertemente extremar todos los cuidados por parte de peritos intervinientes en el área de laboratorio al examina restes pertenecientes a distintos indivíduos al mismo tiempo para no mezclarlos entre sí, ni dejar en ta dejas, ventanas y piletas restos sin rotular y fuera de bolsas de cadáveres.
- restos de cada individuo.
- Se recomienda fuertemente antes de muestrear restos para análisis genéticos con fines identificatorios tener en cuenta el numero mínimo de individuos presentes en cada bolsa de cadáver para evitar entregar restos aislatos a fimilias a las que no les corresponda y poder reasociar correctamente los
- Habiendo otras opciones, se recomienda fuertemente no tomar muestras para análisis genéticos con fines identificatorios que involucren piezas o secciones anatómicas afectadas por trauma ante mortem, ya que afecta negativamente identificación de restos, entre otros; trauma peri mortem ya que afecta negativamente la deterninación de causa y modo de muerte entre otros; o post mortem que afecta la detección de daños, a teraciones o circunstancias por las que haya pasado el cadáver. Asi mismo, tampoco deben toma se muestras para análisis genéticos de piezas significativas para la estimación de perfil biológico (sexo, etad, estatura y origen poblacional) o cualquier otra pieza significativa para otros análisis periciales. La dentificación de los restos, la determinación de causa y modo de muerte así como las alteraciones pos mortem que puedan haber sufrido los restos son fundamentales para la investigación que realiza el Maisterio Público y para los familiares de las victimas.
- Cuando intervengan varios equipos forenses al mismo tiempo en el examen de los mismos restos, se recomienda fuertemente con ensuar condiciones de trabajo y de examen de los restos antes de comenzar a trabajar, de nodo tal que cada equipo pericial tenga a disposición la misma evidencia.

Finalmente, es necesario enfaizar fuertemente que la mezcla de restos de distintos individuos dificulta y retrasa el proceso de identificación y reasociación de restos. Esto implica a su vez, un retraso en la entrega de restos a sus respectivos familiares, con el consecuente daño hacia ellos que esto implica.

Página 18 de 27

FTAIPG irt. 13 racción IV Aptivación 1

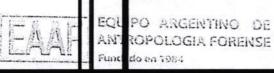
FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG krt. 13 racción IV Motivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1

0580



24 6050

FTAIPG Int. 13 racción IV Motivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II



EQUIPO ARGENTINO DE AN ROPOLOGIA FORENSE



FTAIPG Irt. 13 racción IV Aotivación 1

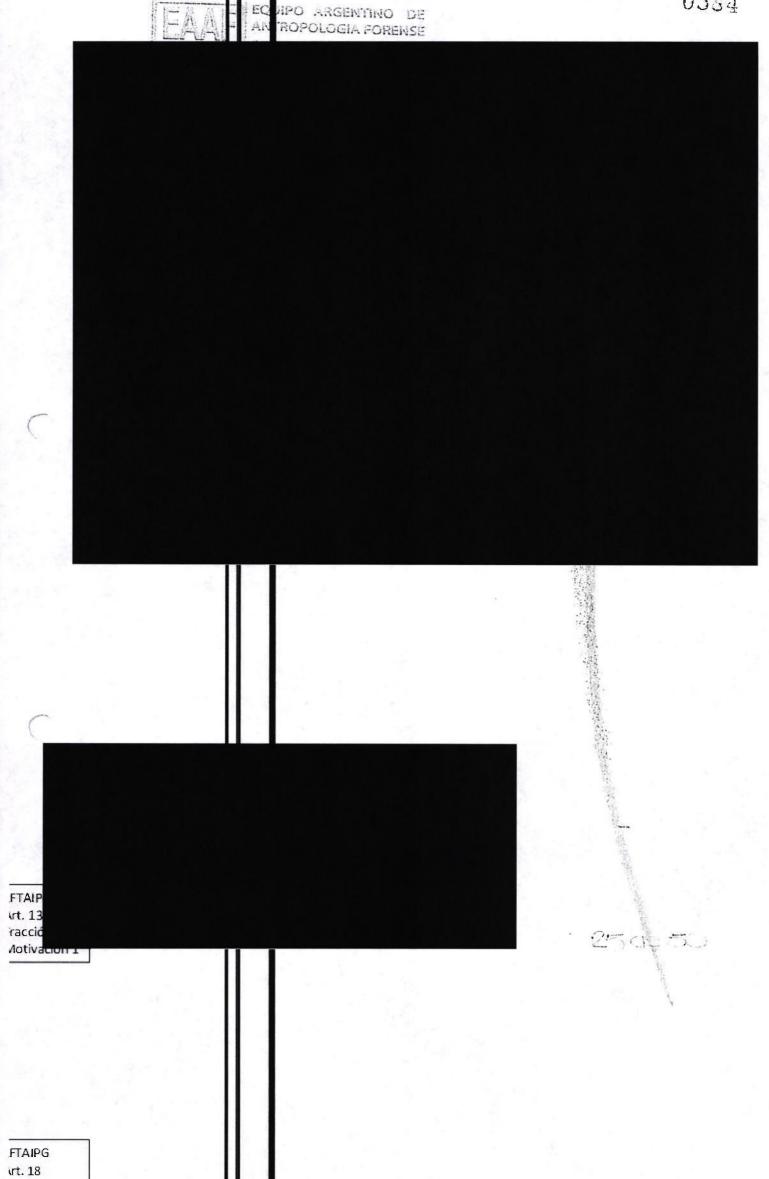


FTAIPG Int. 13 racción IV Votivación 1

EAA - EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE



FTAIPG Irt. 13 Iracción IV Motivación 1



racción II Antivación 2

ANEXO REFERENCIAS CIBLIOGRÁFICAS

ALBERT A.M. y M.PLES W.R. 1995. Stages of epiphyseal union for thoracic and lumbar vertebral centra as a method of age determination for teenage and young adult skeletons. Journal of Forensic Science 40(4):632 633

AUFDERHEIDE: A. C. Y. C. RODRIGUEZ-MARTIN,1998. The Cambridge Encyclopedia of Human

Paleopathology. Pless syr licate of the University of Cambridge.

BASS, W. M. 1987. Human Osteology: A Laboratory and field Manual of the Human Skeleton. Columbia, Missour: Missouri Arch. Society, Special Public. No.2.

BENNETT DE A 1917 7 A field Identification guide for Human Identification. Springfield, Illinois. C.C. Thomas. Servicios a a.Con

BROOKS SeY U. I. SUCHEY. 1990. Skeletal age determination based on the os pubis: a comparison of the Acsadi-Nemes teri and Suchey-Brooks methods. Human Evolution.Vol.5. N.3 (227-238). BUIKSTRA, J. Y JEELAFER, D. (eds). 1994. Standards for data Collection from Human Skeletal

Remains: Arkansas A chae togical Survey research Series Nro. 44.

COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA -CICR- 2002. Acción para resolver el problema de personas desaparecidas como resultado de conflicto armado o violencia interna y para la asistencia de sus familias. Reporte final y Resultados. En: Los desaparecidos - El derecho a saber. Ginebra. CICR.

ELSAYED, N. y ATKNS, J 2008. Explosion and Blast-Related Injuries. Effects of Explosion and Blast

from Military Operations and Acts of Terrorism. Elsevier Academic Press.

INTERPOL. 1997. Lisaster fictim Identification Guide (DVI). Washington, DC: INTERPOL.

GALLOWAY, A. 1995. Broken Bones, Anthropological Analysis of Blunt Force Trauma, Charles C.

Thomas, Springfield 11, 371 pp.

GILBERT, B. M. y T W. MC KERN. 1973. A method for aging the female os pubis. American Journal of Physical Anthropology 38: 3 -38.

HAGLUND, W. D. y M H. SDRG. 1997, Forensic taphonomy: the post mortem fate of human remains.

HAGLUND, W. D. V M. H SORG. 2002, Advances in forensic taphonomy: Method, theory and Archaeological perspectives. CRC Press.

ISCAN, M.Y.; LOTH S.R. y WRIGHT, R.K. 1985. Age estimation from the rib by phase analisys: white females. In: Journal of Forentic Sciences, 30: 853-863.

KIMMERLE E. H. Y BARAYBAR J. P. 2008. Skeletal trauma: identification of injuries resulting from human rights abuse and armed conflict. Boca Raton: CRC Press, 504.

KRENZER, U. 2006. Compendio de Métodos Antropológicos Forenses. Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA)

KROGMAN, W. M. Y M. Y ISCAN, 1986. The Human Skeleton in Forensic Medicine. Springfield, Illinois. Charles C. Thomas P b.

Página 26 de 27

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1



HITHMENVARAMEDIG E-MAIL NEW YORIGITY OFFICE - EAGEORG

LOVEJOY C. O., F. S. MEINDL, T. R. PRYZBECK, R. P. MENSFORTH. 1985. Chronological Metamorphosis of the Auroular Surface of the Ilium. A New Method for the Determination of Adult Skeletal Age at Death. Amer. Jour. Phys. Anthrop. 68(1): 15-28.

MANN, R. HUNT, I.R. 2005. Photographic Regional Atlas of Bone Disease. A Guide to Pathologic and Normal Variation in the Hurtan Skelton. Charles.C. Thomas, Publisher, Ltd. Springfield, Illinois.

MANN, R. Y.S.P. MURPH. 1990. Regional Atlas of bone disease. A guide to pathologic and normal variation in the human skeleton. Charles C. Thomas, Publisher. Springfield, Illinois. USA.

MC KERN T. Y. J. STE VART, 1957. Skeletal changes in young American males. US Army quartermaster research and development command, technical report EP-45

MOORE-JANSEN J. ANTZ 1989. Data Collection Procedures for Forensic Skeletal material, University

of Tennessee, Department of Anthropology, Knoxville.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.1991. Manual para la prevención efectiva e investigación de ejecuciones extra-legales, arbitrarias y Sumarias. New York, NY: Oficina de las Naciones Unidas en Vena, Centro para el Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios.

ORTNER, D.J. 2003. denti cation of Pathological Conditions in Human Skeletal Remains. San Diego: Academic Press.

ORTNER D. J., W. G. J. PU SCHAR, 1981. Identification of Pathological Conditions in Human Skeletal Remains Washington, Smitt sonian Contribution to Anthrop. No. 28.

OSBORNE, D., T. Simmons VS. Nawrocki. 2004. Reconsidering the auricular surface as an indicator of age at death. Journa of Forensic Sciences 49: 905-911.

ROGERS 1999. A visual method of determining the sex of skeletal remains using the distal humerus. Journal of Forensic Sciences 44 (1): 57-60

SCHEUER, LIVES B. ACK. 2000. Development Juvenile Osteology. Academic Press, London.

SJØVOLD, T, 2000 ANTH ROPOLOGY/ Stature Estimation from the Skeleton. Encyclopedia of Forensic Sciences, pp. 276-234.

SJØVOLD, T, 2005 ANTHROPOLOGY/ Stature Estimation from the Skeleton. Encyclopedia of Forensic Sciences, pp. 100-105

TODD, T.W.1920. Ages charges in the pubic bone: I. The white males pubic, American Journal of Physical Anthropology 3:467-70.

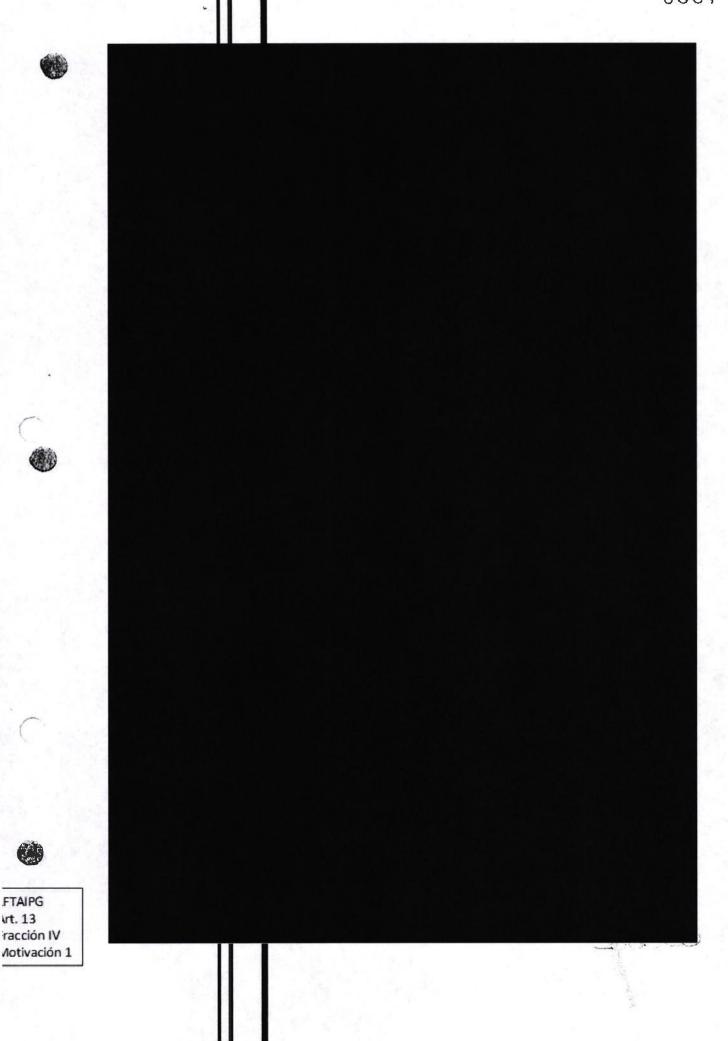
TROTTER, M., G.C. GLESER. 1977. Corrigenda to "Estimation of Stature from long Limb bones of American Whites and Negroe ". Amer. Jour. Phys. Anthrop. 47: 355-56.

UBELAKER D. H. 1988. Human Skeletal Remains. Excavation, Analysis, Interpretation. Taraxacum-Washington, Smiths. hst. Maruals on Archaeology 2.

WESCOTT. 2000. Set variation in the second cervical vertebra. Journal of Forensic Science 45 (2):462-

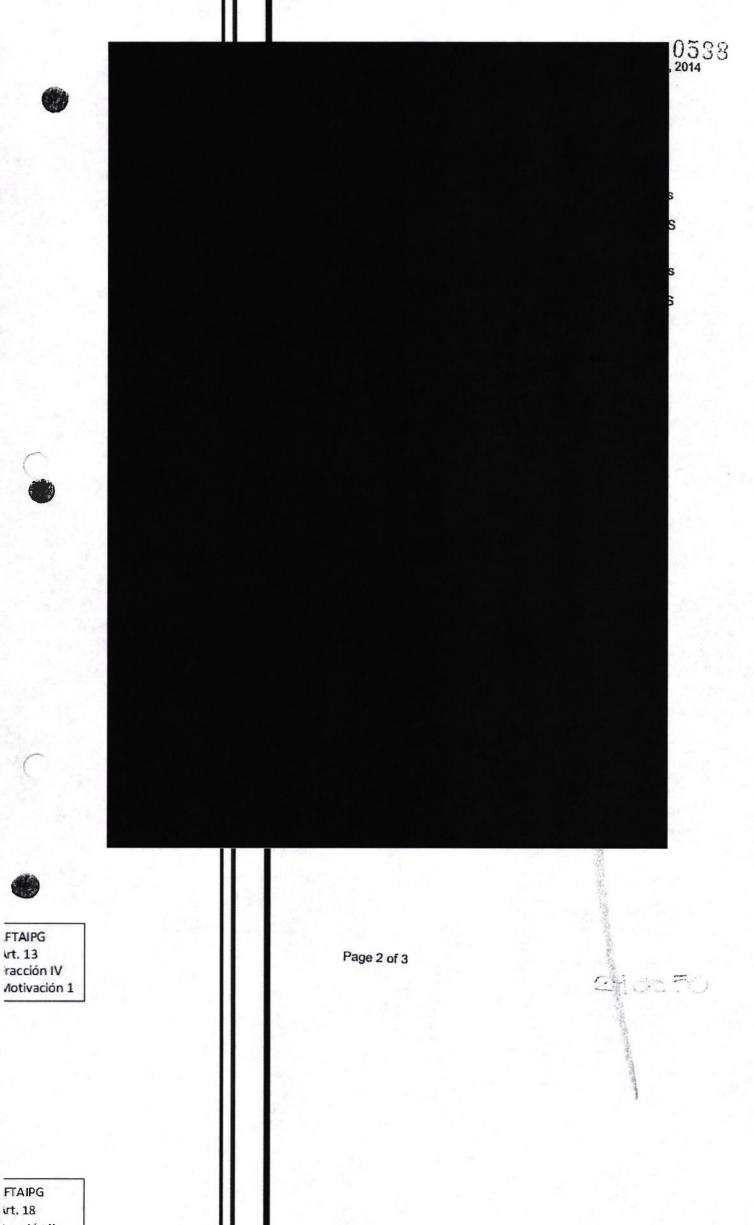
Página 27 de 27

FTAIPG urt. 13 racción IV Aotivación 1



FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG irt. 13



Agency Case #: F1-C Missing Person #: 3-0 Family #: 4-047

Date: November 18, 2014

or Probability Calculations

Ch.			
Population	Likelihood Ratio		
S things	Likelinood Ratio	Prior Odds	Posterior Probabilit
Hispanic	969 1-111	0.0001 (1/10000)	99.99999999%
1000 Ch	863 trillion	0.001 (1/1000)	99.99999999%
1787.00		0.01 (1/100)	99.99999999%
African American	323 quadrillion	0.0001 (1/10000)	99 999999999
		0.001 (1/1000)	99.99999999%
AL DE LA RIPÚ	3 Co	0.01 (1/100)	99.99999999%
Cauçasian panos	6.36 quadrillion	0.0001 (1/10000)	99.99999999%
		0.001 (1/1000)	99.99999999%
Jervicios a la log	5 430	0.01 (1/100)	99.99999999%
: Investigación	A STATE OF THE STA		99.9999999%
able 2: Analysis of	Sport Tandem Repeat		\$ &
7	Giort Tandem Repeat	Loci	£
			4
			- 19 18 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
			38
			- 1
			*
			10
			W W
			Y
			F
			A
			4
		- J.	* **
	: :		* 4
- 11			A.
			7-3
			2.3
			1
			- ½ · 4.
			2 1
11			
			7.00



Page 3 of 3

FTAIPG vt. 13 racción IV Notivación 1



LABORATURIO DE GENETICA FORENSE

Solicitud:

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE (EAAF)

AL DE LA LE PÚBLA DE PERCHOS BARRANS A PRINCIPIO A LA COMPANIA INVESTIGACIÓN

Estudio#

F1-C-H5-HD1 / F1-B-D1

Fecha:

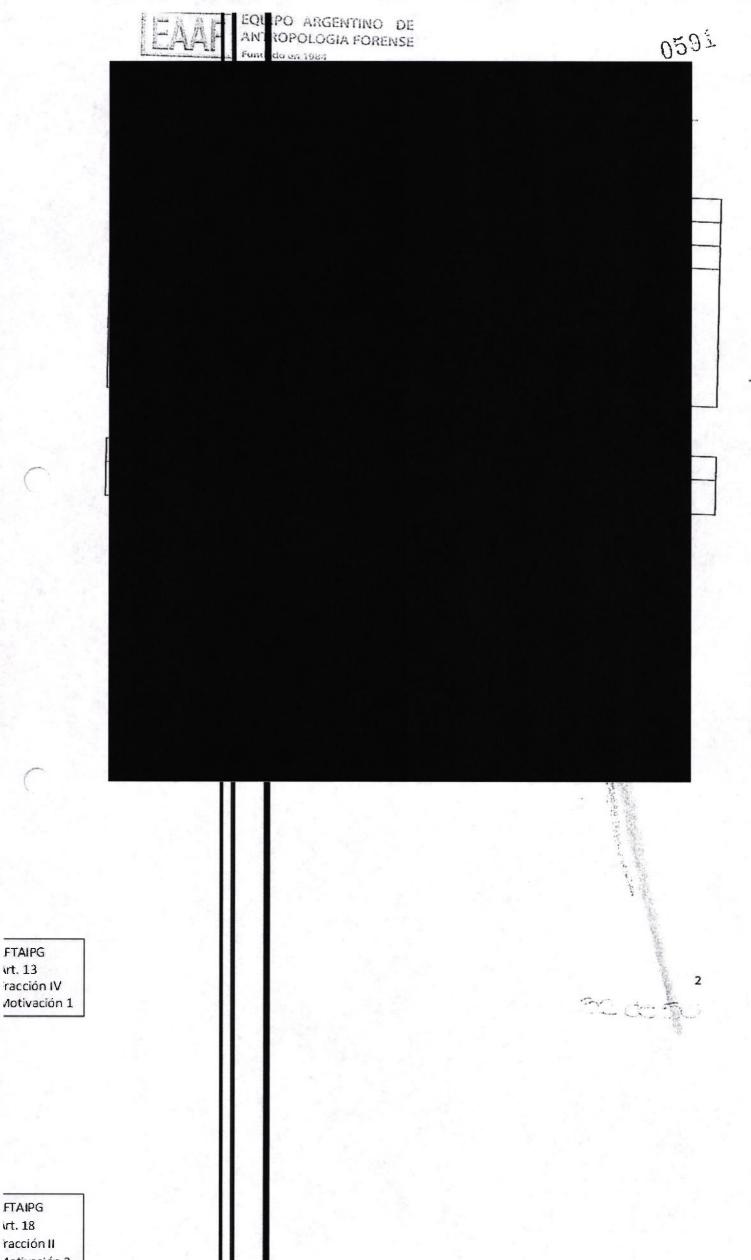
27 de Enero de 2015

RAL DA VALUE DE EN ESPECIAL LA LA EM E DELIRCUEN DA IZADA LA EN ENTES É SACCO RIE DE SECUE JA .

FTAIPG art. 13 racción IV Aotivación 1

1

Antivación 2



Antivación 2



IPO ARGENTINO DE ROPOLOGIA FORENSE

MATERIALES y METOLOS

Extracción y Purificac Todos los procedimie i de A

N a partir de restos óseos dizaron en laboratorio aislado especialmente diseñado para el procesamiento de huesos. Se s se re ipacto o dentales. Se limpiaron y descontaminaron mediante tratamiento con hipoclorito de el material mediante tratamiento mecánico en frio con nitrógeno líquido en un molino (750). El material fue descalcificado, tratado con buffer de digestión y proteinasa K (100 QIAGEN maxi kit. procesaron piezas de sodio y luzayy. Se veriza criogénico (Preczer n Spex umnas mg/ml). Se utilizaron

Cuantificación de AD uclear El ADN extraido a pa ti :/e de m ciclador Applied Biosy ms 75

mediante PCR en Tiempo Real:
estras óseas se cuantificó mediante PCR en Tiempo Real (RT-PCR o qPCR) utilizando un O Real-Time PCR System yel kit Quantifiler Human DNA.

Amplificación median e CR d Para amplificar marc d res 8 Biosystems) y Power plex21 (Biosystems) y los sis chas m analizados midiante e cerofore resultados fueron analizados me

sistemas STR autosómicos y/o CrY R se utilizaron uno o varios kits comerciales: Identifiler e Identifiler plus (Applied romega Corp). Los marcadores Y-STR se amplificaron con el kit Y-Filer (Applied ii-STR con el kit Minifiler (Applied Biosystems). Los productos amplificados fueron is capilar utilizando un secuenciador automático ABI Prism 3130 Genetic Analyzer'. Los iante software Genemapper v3.2 (Applied Biosystems).

Cálculos estadísticos p analiz Los cálculos estadístic se re Statistical Genetic for Statistical Genetic for o ensic Se utiliza el software DNAVI cálculos estadísticos de prentes ADN mitocondital: La frecuenc ADN mitocondrial: La ecuen EMPOP, http://empop. Cromosoma Y: la frecu ia de

r el vínculo biológico lizan siguiendo los procedimientos de Evett y Weir en "Interpreting DNA evidence, cientists". Sinauer Associates, Sunderland, Massachussets.

W, desarrollado por Brenner Ch. (http://dna-view.com/). Otro software utilizado para es Familias 3.1, desarrollado por Petter Mostad and Thore Egeland.

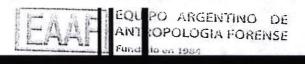
a de los haplotipos mtDNA se consultan en la base de datos de ADN mitocondrial de

s haplotipos Y-STR se consultan en la base de datos YHRD, http://www.yhrd.org/

BALDE LA F ESPECIALI E DELIHOU. a en la ZADA ació Tk A EN BAYES SA OF SEC.

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

3



BIBLIOGRAFÍA

Forensic DNA Typi John

Hochmeister, M.N., dowle. (DNA) Extracted fr Comp 199 1, pp. 1649166

3. Wilson EB: Probabl ference 3-212. Association22(158),

Ian Ewett and Bruc Veir. 1 Sunderland, Massac ets (19

Smith, B.C., Fisher, DNA," Journal of F.

Butler, J.M., Shen, AcCore DNA. A HINDER A

7. Coble, M.D. and But 50(1):445-13 J.Ms

Walther Parson et al. rensic (EMPOP) collaborat exerci

W. Parson, L. Gusm lares, Commission of the I nation FSIGEN 1194

10. Buckleton J, Triggs alsh S

11. Bruce Walsh, Alan J dd, M

12. P. Gill, L. Gusmao, I aned, DNA commission of Intern d/or dr may include drop-ou

Butler (Ed)- Academic Press (2000)- ISBN 0-12-147951-X.

B., Borer, U.V., Eggmann, U., Comey, C.T., and Dimhofer, R., "Typing of Deoxyribonucleic Acid t Bone from Human Remains," *Journal of Forensic Sciences*, JFSCA, Vol. 3 6, No. 6, December

the law of succession, and statistical inference. Journal of the American Statistical

terpreting DNA evidence. Statistical Genetics for Forensic Scientists - Sinauer Associates, Inc, 28) – ISBN 0-87893-155-4.

edn. V.W., Wamock, G.R., Holland, M.M., "A Systematic Approach to the Sampling of Dental news, JFSCA, Vol. 38, No.5, September 1993, pp. 1194-1209.

B. P. (2003) The development of replicable size STP problems us tooks for quadratic of dependent. B.R. (2003) The development of reduced size STR amplicons as tools for analysis of degraded

005) Characterization of new miniSTR loci to aid analysis of degraded DNA. <u>A. Porcusic Sci.</u>

cience International 139 (2004) 215-226. The EDNAP mitochondrial DNA population database s: organisation, results and perspectives.

win, Mayr, N. Morling, Pokorak, M. Prinz, A. Salas, Schneider, T.J. Parsons (2014). DNA Society for Forensic Genetics: revised and extended guidelines for mitochondrial DNA typing.

2005. Forensic DNA evidence interpretation. Chapter 8: Low copy number (Buckleton J, Gill P) hael F. Hammer. Joint match probabilities for Y chromosomal and autosomal markers R. Mayr, N. Morting, W. Parson, L. Prieto, M. Prinz, H. Schneider, P.M. Schneider, B.S. Weir. ional Society of Forensic Genetics: Recommendations on the evaluation of STR typing results that p-in using probabilistic methods. FSIG 6(2012) 679-688.

JI-IC. EMPLOTALIZ Sit DELINCUE ZAOA. LER MAYES CIO LA OF BECH

FTAIPG ut. 13 racción IV Notivación 1

4

the of sec

Analizar los perfiles gené cos obtenidos en las muestras procesadas, bajo las hipótesis que se detallan a continuación para cada opictivo:

Ha= Las muestras F-C-H5-HD1 y F1-B-D1 pertenecen al mismo individuo.

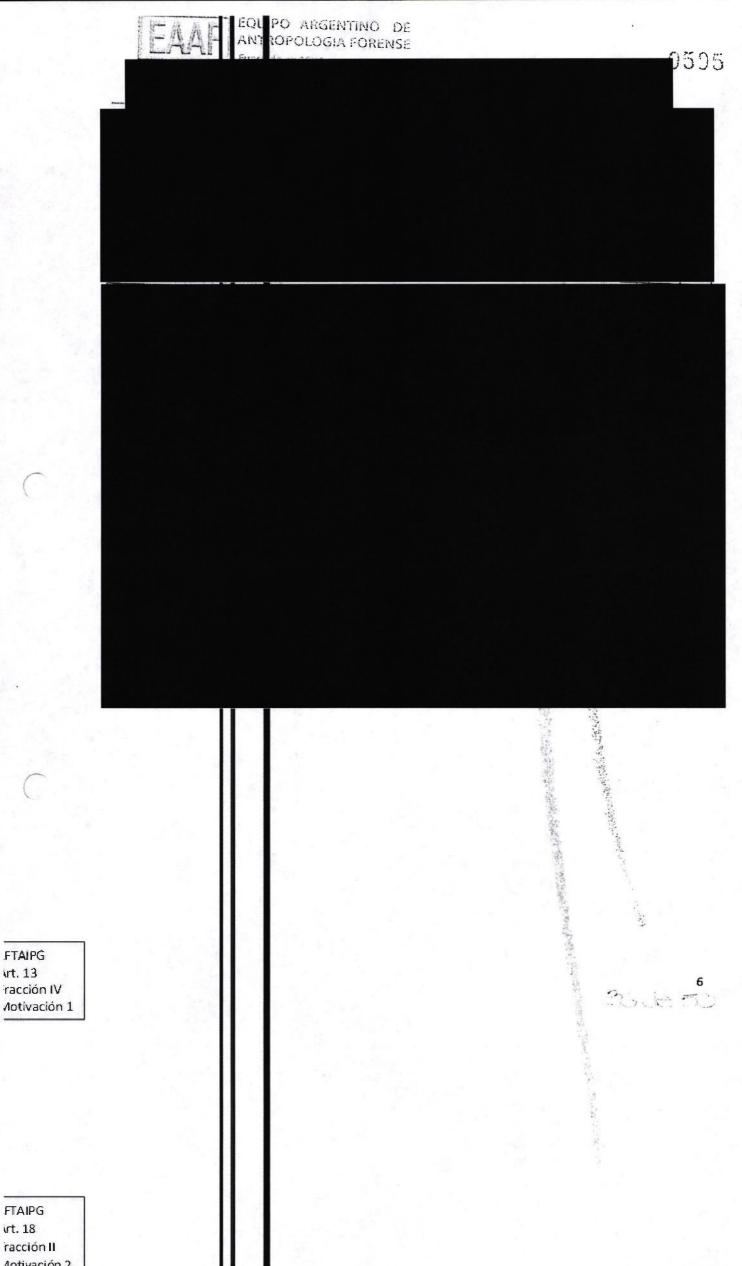
Hb= Las muestras F -C-H5-HD1 y F1-B-D1 no pertenecen al mismo individuo.

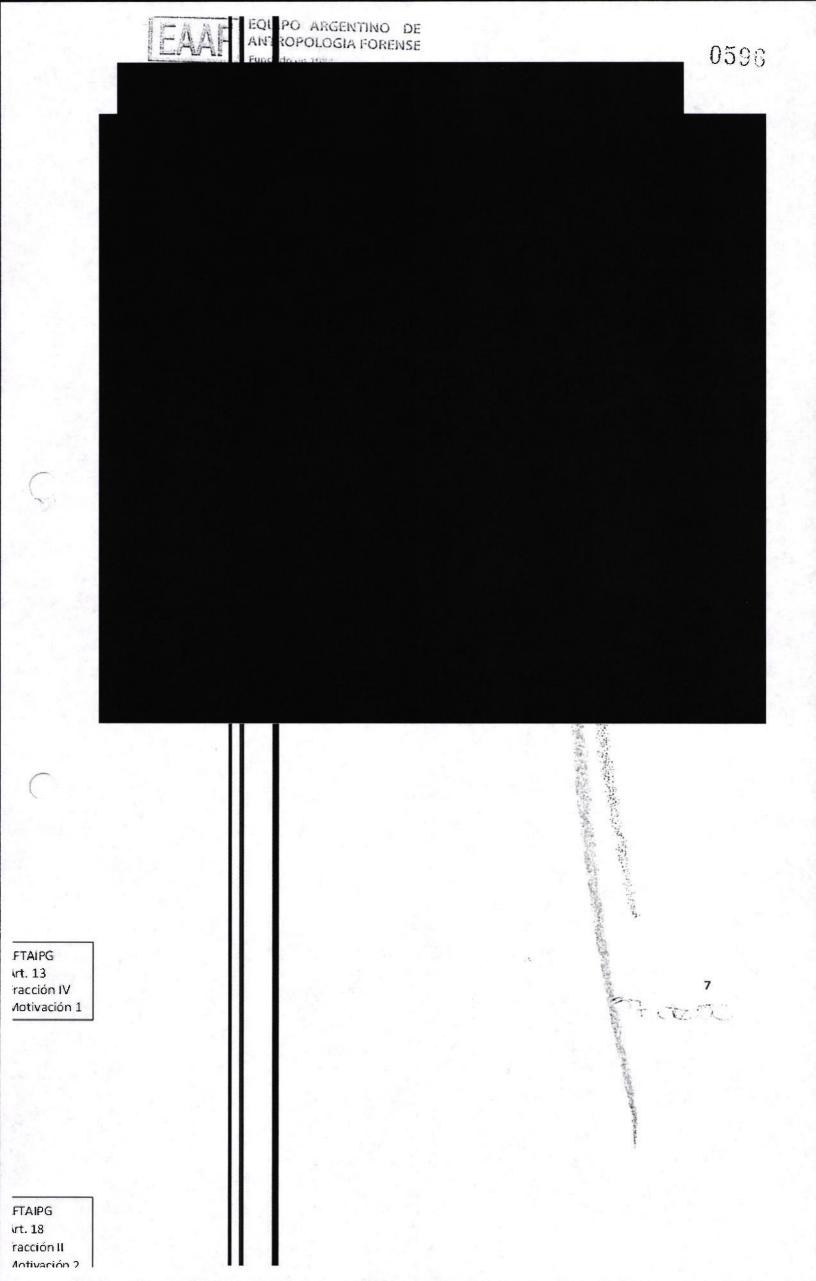
L DE RALE WELL SE Se calcula la Razón de Ver similitud (RV) de acuerdo a:

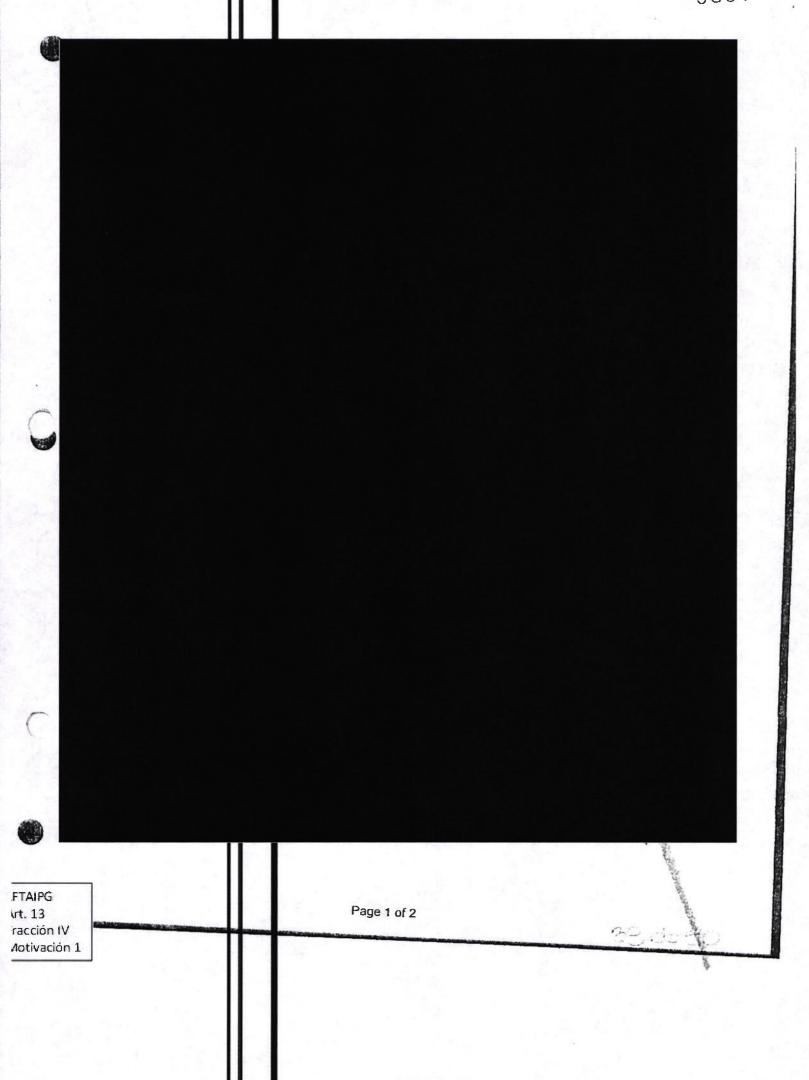
RV= X= probabi idad de los perfiles de ADN bajo la hipótesis Ha Y= probabi idad de los perfiles de ADN bajo la hipótesis Hb

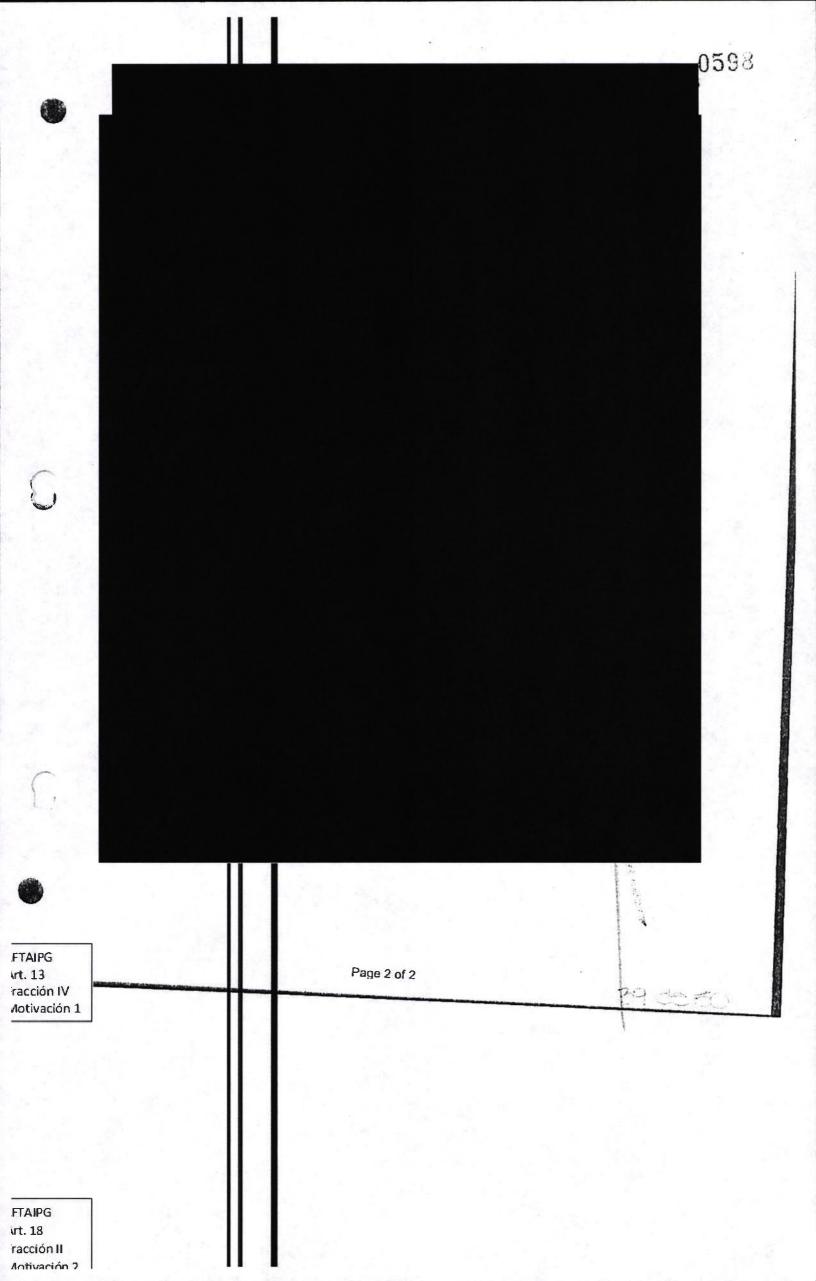
FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1

5









台は古



INFORME DE LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE

Solicitud:

DE LA RE echois Firm victors a la C vestigación

> RAL DE LUI ESSPECIAL E DEL NOS

A EF LATES

UIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE (EAAF)

Estudio#

FI C-D1 / F1-C-H1-COSD1 / F1-C-H6-HI1 / FI D-H4-CI1 / F1-D-H7-COXD1 / F1-C-H3-OI1 / FI C-H4-CLAI1 / F1-D-H2-FD1 / F1-D-H5-RI1

Fecha:

14 de Mayo de 2015

EN

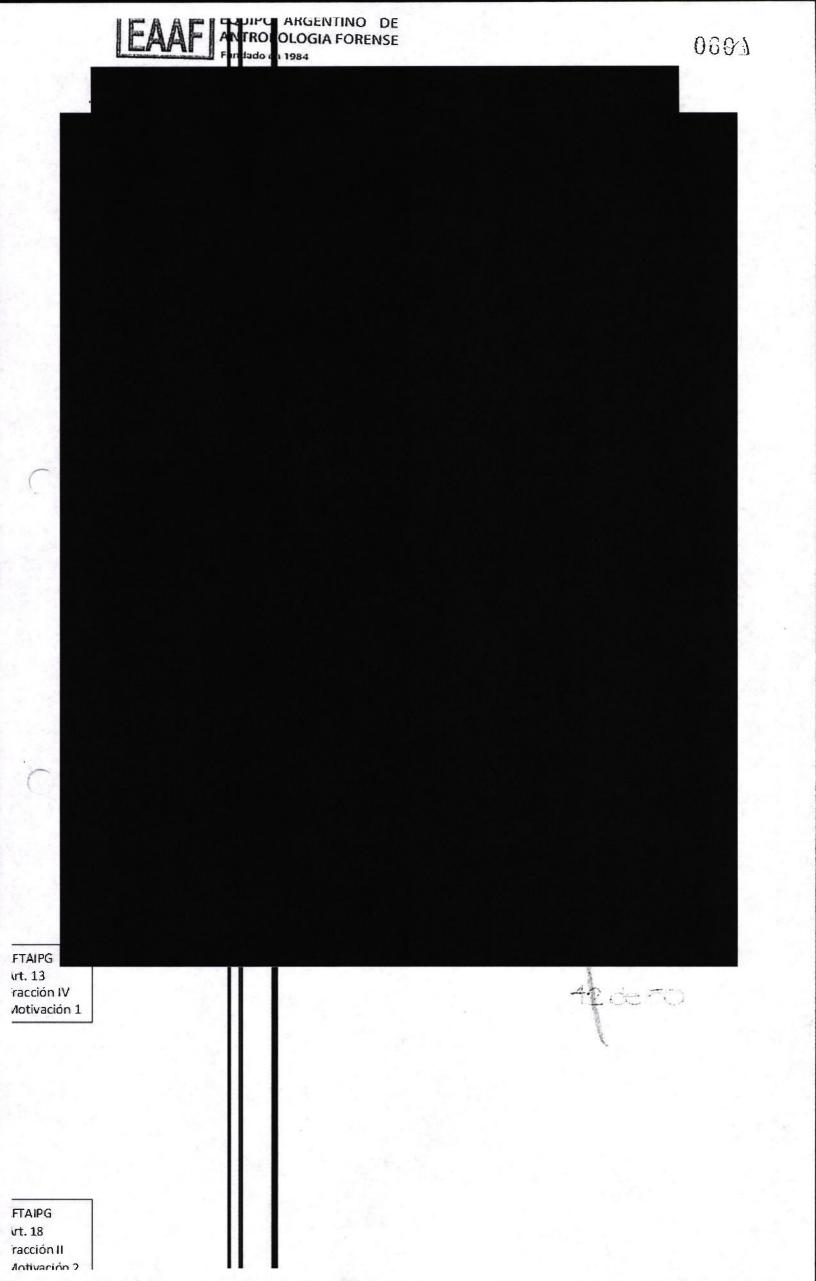
FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1

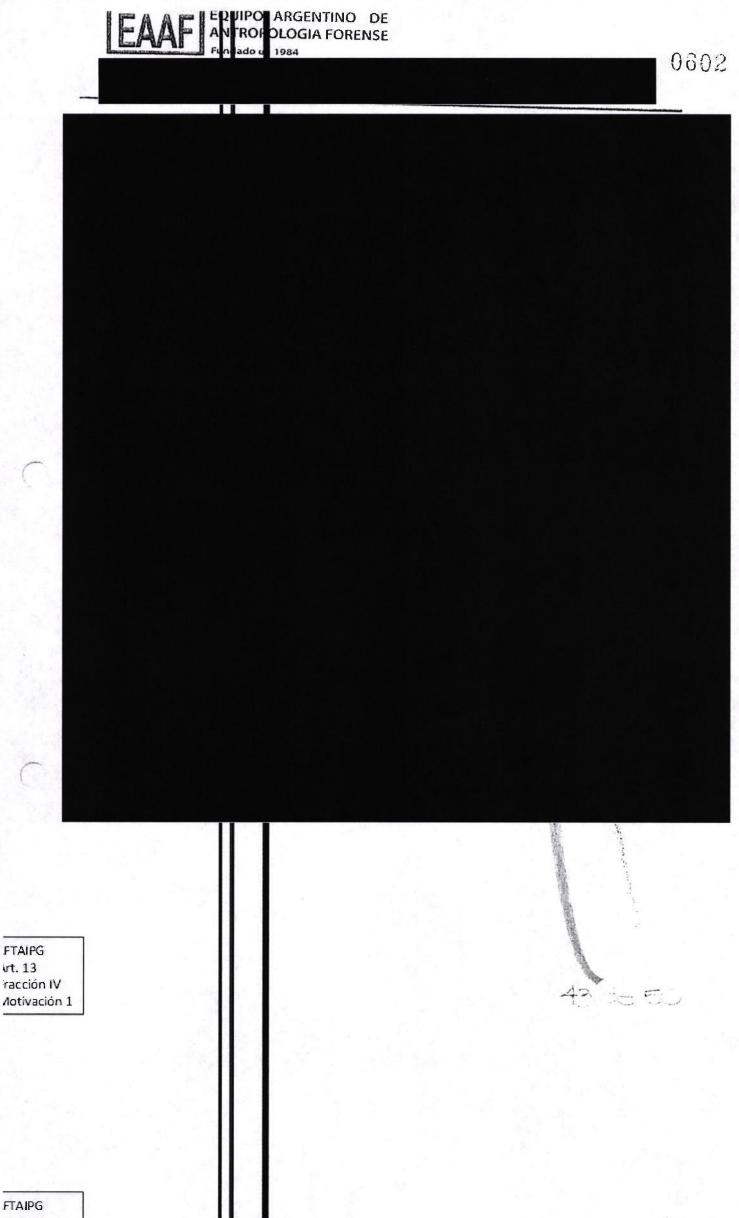


EQUIPO ARGENTINO DE ANTROFOLOGIA FORENSE Fun ado o 1984 racción IV **Aotivación**

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG irt. 13





FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

irt. 13



MATERIALES y MÉTIODOS

piezas de hueso compacto y luz UV. Se pulveiza el ra criogénico (Freezer mill, Sock 6750). mg/ml). Se utilizaron columnos QIA Cuantificación de ADN el ADN extraído iclador April partir de restos óseos on en laboratorio aislado especialmente diseñado para el procesamiento de huesos. Se ofo dentales. Se limpiaron y descontaminaron mediante tratamiento con hipoclorito de aterial mediante tratamiento mecánico en frío con nitrógeno líquido en un molino. El material fue descalcificado, tratado con buffer de digestión y proteinasa K (100 s QIA BEN maxi kit.

er med ante PCR en Tiempo Real:
reuestres óseas se cuantificó mediante PCR en Tiempo Real (RT-PCR o qPCR) utilizando un
7500 Real-Time PCR System yel kit Quantifiler Human DNA.

EN

E DELINCUE 2AOA IA EN INVES DE DE DECI

Amplificación mediante PCR de sist mas STR autosómicos y/o CrV Para amplificar marcadores STR e utilizaron uno o varios kits Biosystems) y Powerplex I (Pronega Corp). Los marcadores Y Para amplificar marcadore Biosystems) y Powerplex utilizaron uno o varios kits comerciales: Identifiler e Identifiler plus (Applied l (Pronega Corp). Los marcadores Y-STR se amplificaron con el kit Y-Filer (Applied nint-S R con el kit Minifiler (Applied Biosystems). Los productos amplificados fueron Biosystems) y los sistema analizados mediante electro esis e pilar utilizando un secuenciador automático ABI Prism 3130 Genetic Analyzer'. Los resultados fueron analizado edian software Genemapper v3.2 (Applied Biosystems).

Cálculos estadísticos para a vinculo biológico

Los cálculos estadísticos: siguiendo los procedimientos de Evett y Weir en "Interpreting DNA evidence, realiza Statistical Genetic for Fore Scien ists". Sinauer Associates, Sunderland, Massachussets. Se utiliza el software DN. IEW, desarrollado por Brenner Ch. (http://dna-view.com/). Otro software utilizado para cálculos estadísticos de pare Familias 3.1, desarrollado por Petter Mostad and Thore Egeland: sco es ADN mitocondrial: La free los haplotipos mtDNA se consultan en la base de datos de ADN mitocondrial de ncia d EMPOP, http://empop.org/

Cromosoma Y: la frecuencia plotipos Y-STR se consultan en la base de datos YHRD, http://www.vhrd.org/ los h

FTAIPG urt. 13 racción IV Activación 1

0604

B

2.

Forensic DNA Typing - Ic Hochmeister, M.N., Bu o DNA 1 Extracted from Co vic, B. npact 199 1, pp. 16491661.

Wilson EB Probable in nce, th 2.

Association22(158), 209-2 Ian Ewett and Bruce Ver . Inter (1998 Sunderland, Massachuse

5. Smith, B.C., Eisher, D. Weed DNA," Journal of Forer Scien

Butler, J.M., Shen, Y., N ord, B DNA. J. Forensic Sci 48 1054-

Coble, M.D. and Butler, 50(1):43-53 MI, 1317 L 1. (200

Walther Parson et al. For (EMPOP) collaborative exc W. Parson, L. Gusmao, Ha.

Commission of the Inter-FSIGEN 1194

may include drop-out an drop-

> No des was settled

tler (Ed)- Academic Press (2000)- ISBN 0-12-147951-X.

Borer, U.V., Eggmann, U., Comey, C.T., and Dimhofer, R., "Typing of Deoxyribonucleic Acid one from Human Remains," *Journal of Forensic Sciences*, JFSCA, Vol. 3 6, No. 6, December

law of succession, and statistical inference. Journal of the American Statistical

reting DNA evidence. Statistical Genetics for Forensic Scientists - Sinauer Associates, Inc. - ISBN 0-87893-155-4.

V.W., Wamock, G.R., Holland, M.M., "A Systematic Approach to the Sampling of Dental s, JFSCA, Vol. 38, No.5, September 1993, pp. 1194-1209.

R. (2003) The development of reduced size STR amplicons as tools for analysis of degraded

) Characterization of new miniSTR loci to aid analysis of degraded DNA. ** Forensic Sci.

ic Science International 139 (2004) 215–226. The EDNAP mitochondrial DNA population database reses: rganisation, results and perspectives.

23. Irw n. Mayr, N. Morling, Pokorak, M. Prinz, A. Salas, Schneider, T.J. Parsons (2014) DNA onal Sciety for Porensic Genetics: revised and extended guidelines for mitochondrial DNA typing.

10. Buckleton J, Triggs C, Wall h S. 2005. Forensic DNA evidence interpretation. Chapter 8: Low copy number (Buckleton J, Gill P)

11. Bruce Walsh, Alan J. Re d Michael F. Hammer. Joint match probabilities for Y chromosomal and autosomal markers.

12. P. Gill, L. Gusmao, H. H m d, W.H. Mayr, N. Morling, W. Parson, L. Prieto, M. Prinz, H. Schneider, P.M. Schneider, B.S. Weir. al Society of Forensic Genetics:Recommendations on the evaluation of STR typing results that using probabilistic methods. FSIG 6(2012) 679-688.

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2

Control of the Contro

OBJETIVO:

Analizar los perfiles genético: obtenidos en las muestras procesadas, bajo las hipótesis que se detallan a continuación para cada obje ivo:

Ha= Las muestras Fl G-D1, F1-C-H1-COSD1, F1-C-H6-HI1, F1-D-H4-CI1, F1-D-H7-COXD1, F1-C-H3-O11, F1-C-H4-GLAI1, F1-D-H2-FD1 y F1-D-H5-RI1 pertenecen al mismo individuo.

Hb= Las muestras F1 G-D1, F1-C-H1-COSD1, F1-C-H6-HI1, F1-D-H4-CI1, F1-D-H7-COXD1, F1-C-H3-OI1, F1-C-H4-GLAI1, T1-D-H2-FD1 y F1-D-H5-RI1 no pertenecen al mismo individuo.

Se calcula la Razón de Verosi nilitud (RV) de acuerdo a:

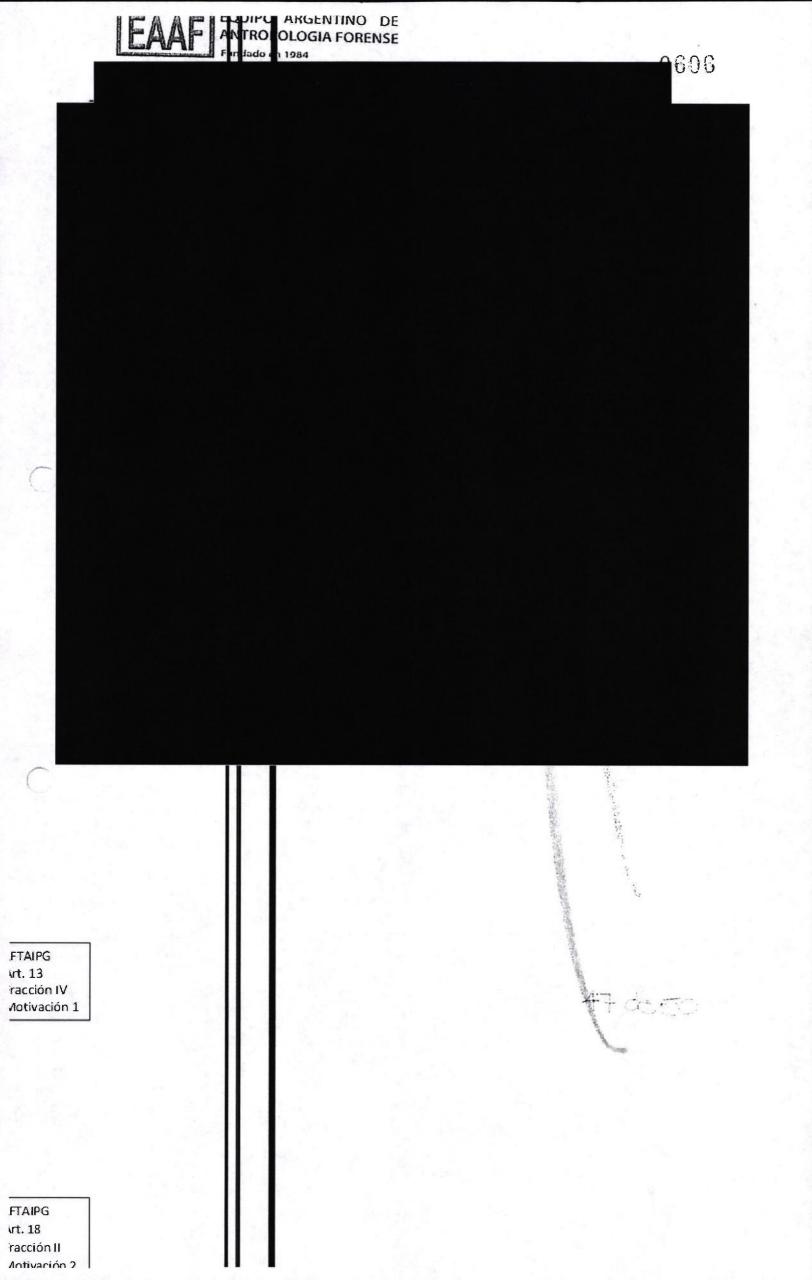
EN

E DOLUMA IZAGA W EN LEGO

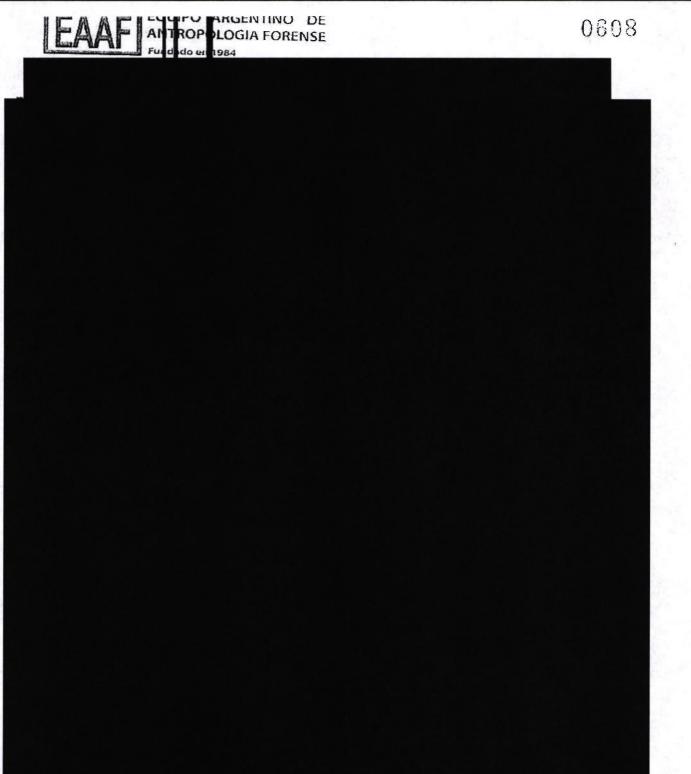
RV= X= probabilida i le los perfiles de ADN bajo la hipótesis Ha Y= probabilida i le los perfiles de ADN bajo la hipótesis Hb

FTAIPG Irt. 13 racción IV Votivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II







FTAIPG Irt. 13 Iracción IV Motivación

ANTR POLOGIA FORENSE

9609

FTAIPG Irt. 13 Iracción IN Aotivación

PREX DRAMORÍA GENTRAL DE LA REPUBLICA Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

Codigo Federal de Procedim entos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente in lagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los istados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 racción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal de Contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se restrictor de su su su se contra la Delincuencia Organizado.

-ÚNICO: Agréguese a os a ito antelación para los efectos l ga critos con ratificado se acordará o cono uc

TESTIGO DE ASISTENCIA

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1



IPO ARGENTINO DE ROPOLOGIA FORENSE

Ciudad de México, 10 de junio de 2015

Agente del Ministe id Públi o de la Federación
Unidad Especializada para a Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Procuraduría Gene a de la República, PGR
PGR/SEIDO/UEDIM 5/. 71-14

Al

PGR/SEIDO/UEDIMS/871-14

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

sede en la ciudad de capulto, personal de la Policía Ministerial del Estado y personal de la Coordinación de la Policia del Estado¹

Según el Dictamen en Topografía Forense (Planimetría) emitido por la Coordinación de Servicios Periciales de la PGJ de Guerrero, las coorde adas geográficas del sitio son: UTM X2031940 y 0438875.2

Los 28 individuos se e contra pan distribuidos en las 5 fosas del siguiente modo:
Fosa 1: 6 in dividuos codificados como A, B, C, D, E, y F
Fosa 2: 5 in dividuos codificados como A, B, C, D, E, F y G
Fosa 4: 4 in dividuos codificados como A, B, C, y D
Fosa 3: 6 in dividuos codificados como A, B, C, y D

Fora 5: 6 in ividuos codificados como A, B, C, D, E y F

La Fosa 1 de Cerro Fueblo Viejo, Iguala, Guerrero, fue exhumada por los Servicios Periciales de la PGJ de civil y calidad de la ciudad de Chilpancingo el día 4 de octubre del 2014.

Los restos F1-F fueron exhurtados de dicha fosa. Se trata de una fosa común de donde la PGJ de Guerrero . La fosa 1 es de carácter clandestino, ya que fue encontrada en una zona arbustiva y no habit elevación conocida como Cerro Pueblo Viejo, claramente no dedicada a la de inhumación oficial de cadávere

Los restos de la Fosa 1 ueror trasladados ese mismo día a la morgue de Iguala, Guerrero, por personal forense

Personal del EAAF llege a la ase del sitio de exhumación aproximadamente a las 17hrs del 5 de octubre del 2014, acompañado per sus as esores legales- Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD) y personal de Centro le Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez; una de las organizaciones de la sociedad civil que representante legalmente a los familiares de los 43 normalistas desaparecidos en la ciudad de Iguala el 26 de septiembre el 2014³ y que solicitó la intervención del EAAF. A nuestra llegada a la base de Cerro Pueblo Viejo, personal forense de la PGJ de Guerrero indicó al EAAF que las exhumaciones ya habian culminado, que se retitata la distodia y el cordón de seguridad de la zona. Ante la petición del EAAF de ir al sitio, se nos indicó que el mise o se ubicaba a una hora a pie de donde nos encontrábamos, por un camino estrecho de tierra, que inclui, una parte extremadamente empinada y que oscurecería en minutos. En consecuencia, el EAAF decidió ansportarse a la morgue de Iguala junto con el convoy oficial que trasladaba los restos y personal forense y ministerial interviniente. Posteriormente, el día 6 de octubre por solicitud del EAAF, ante la ausencia de re ri erado es en dicha morgue y el estado de esqueletización parcial de los restos, los mismos fueron traslada cos a la corgue de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

1 Acta de levantamiento in cción ² Dictamen en Topografia ense

página 1.

cular 4 de octubre del 2014 PGJ de Guerrero, AP HID/ SC/02/0993/2014 lanimetria) emitido por la Coordinación de Servicios Periciales de la PGJ de Guerrero.

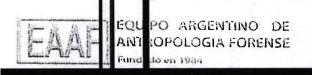
epresentaron y acompañaron a los estos familiares son: Centro de Derechos Humanos Regional de Defensa de Derechos Humanos José Maria Morelos y Pavón y Servicios

Página 2 de 23

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

de 35.

³ Otras organizaciones que de la Montaña Tlachinoll de la Montaña *Tlachinoll* en y Asesoria para la Paz (SE mbién Centr APAZ



Finalmente, cuando PCR atra o bajo su jurisdicción los restos recuperados en Cerro Pueblo Viejo, los mismos fueron trasladados el d a 24 d octubre del 2014 por vía terrestre a la ciudad de México en vehículos oficiales e vicios Periciales de la Procuraduría General de la Renública, ubicada

os restos

deron depositados en una camilla efrige ación número 9 donde se encuentran hasta la actualidad. metálica en cámara de

Mezcla de Restos:

Al comenzar a examina, los ses restos recuperados de la Fosa 1 de Cerro Pueblo Viejo, así como los restos que se encontraban dentro de las cras 22 bolsas de cadáveres adicionales, el EAAF observó que la mayoría de ellos se encontraban mezclados entre sí. Es decir, en 26 de las 28 bolsas de cadáveres recuperadas en las 5 fosas exhumadas por la POJ de Guerrero se encontraban restos incompletos pertenecientes a dos o tres individuos, observándose la presercia de un cráneo en cada una de ellas. Esto no significa necesariamente que haya un número mayor de individuos a los 28 cráneos recuperados, sino más bien que secciones afiatómicas o restos aislados de un mismo intrividuo se encuentran en distintas bolsas, mezclados con restos de otros individuos. En función de la documentación analizada por el EAAF y de sus observaciones en la morgue de Iguala, la

mezcla de restos de to de ada fosa así como entre las 5 fosas mencionadas anteriormente, no parece corresponder a las condicione de hallazgo, si no que parece haberse producido durante la exhumación de los restos y en los exameres initiales de los restos en la morgue de Iguala por parte de peritos de la PGJ de Guerrero y peritos de PBR E tre el 4 y 5 de octubre ya habían iniciado su labor pericial peritos en materia de medicina forense, generica y cominalistica de ambas instituciones y antropología forense de PGJ.

ministerial; se adjuntar fotograf as de dichas bolsas).

Si bien el EAAF no estu o pre ente en la exhumación de los restos de las 5 fosas mencionadas, tuvo acceso a los respectivos dictárienes o devantamiento y a testigos de dichas exhumaciones. Peritos del EAAF si estuvieron presentes en la mor ue de Iguala desde la noche del 5 de octubre hasta el 6 de octubre, fecha en que se trasladaron las 28 trollas de restos a la morgue de la ciudad de Chilpancingo. El dia del traslado de los restos de Iguala a Chilpancingo, per os del EAAF observaron la presencia de restos óseos aislados y vestimenta provenientes de las 28 bolsas e cadáveres exhumadas en Cerro Pueblo Viejo en piletas de lavado, ventanas y camillas de la morgue de Iguala, luego del examen de restos por parte de peritos de PGJ y de PGR. Dichos restos no habían sido retulados con el correspondiente código de cadáver y ya habían perdido su ubicación original en cada bolsa Estos restos fueron entonces colocados por peritos del EAAF en tres bolsas negras de plástico y luego en bosa rojas de plástico bajo autorización y constatación del Ministerio Público de la PGJ de Guerrero a cargo del traslado de restos y fueron codificados como Bolsa 1, Bolsa 2 y Bolsa 3 (ver acta

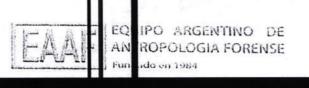
El trabajo de reasociad de de restos aislados y secciones anatómicas fuera de su articulación anatómica original de los restos de la Fesa 1 de mandó varios meses de exámenes antropológicos y genéticos. El trabajo de reasociación entre los restos de la Fosa 1 y los restos aislados de las restantes 4 fosas se encuentra muy avanzado, especialmente en lorque hace a los restos de la Fosa 4 y Fosa 5, además de Bolsas 1, 2 y 3. Sin

Página 3 de 23

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

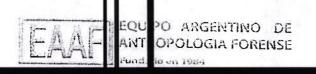
3 de 35





FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2



muestreadas con el opietivos es reasociación.

de cada bolsa, identifica ba co funtos y restos aislados y en función de esto, identificaba nuevas piezas para ser

A través de estudios de éticos y antropológicos ulteriores, fue posible reasociar otros conjuntos y restos aislados correspondientes a esta misma persona que detallaremos en el presente dictamen.

Toma de Muestras y Restos Tezclados:

Durante los días 4, 5 cadáveres.

de o ubre del 2014, perilos de la PGJ de Guerrero y de la Procuraduria General de la Republica tomaron mue tras pera genética forense con fines identificatorios de los restos que se encontraban en cada una de las 28 bolsas, sia considerar la situación de mezcla de restos descrita anteriormente v/o antes de considerar la situación de mezcla de restos descrita anteriormente y/o antes de que se hubiera efectuado un adálisis discriminativo por conjuntos y restos aislados en cada uno de las bolsas de

proyectil de arma de agencias mencionadas temaro para adultos jóvenes mortem de importancia craneotomía atravesab

Al mismo tiempo, las intestras seleccionadas para genética forense por ambas procuradurías en algunos casos afectaban el proceso de reaso iación de conjuntos, de establecimiento de perfil biológico y/o de causa y modo de muerte, de inventario y de dentificación. Por ejemplo, se observó que por parte de la PGJ de Guerrero, se habían tomado muestra, de caneo de dimensiones considerables, algunas de las cuales incluían heridas de rego vo signos en hueso de la acción de altas temperaturas, ambos elementos importantes para determinar pausa y modo de muerte. También se habían tomado vertebras enteras, imposibilitando así la corroboración de la continuidad articular de columnas vertebrales y de estas con otras secciones anatómicas del cue so como cráneo y mandíbula o pelvis y miembros inferiores. Asimismo, ambas piezas enteras -como húmeros, radios y clavículas-, alterando inventarios para equipos intervinientes con poserioridad a esta toma. Por parte de la PGR, se habían tomado esencialmente clavículas, que son importante como elementos de diagnóstico del rango de edad al momento de la muerte subadetos, grupo etario en el que se encuentran las personas desparecidas de la presente investigación. En dos de los casos, clavículas retiradas por PGR presentaban también lesiones ante en términos identificatorios. Por otro lado, también se encontró un cráneo en donde la n orifi**t**io de entrada de proyectil de arma de fuego.

Finalmente, también e tuvo presente personal de la Policia Científica Federal quien recibió una parte de las muestras para genética forense omadas por la PGJ de Guerrero. La intervención de la Policía Científica Federal al parecer se debia a una solicit d de colaboración de la PGJ de Guerrero.

instituciones intervinient

Todas estas tomas de nuestras no se encontraban centralizadas bajo un registro único de modificación de evidencia y fueron tomadas en prima individual por cada institución sin acuerdo, consulta o registro de las otras

cuatro equipos forenses de los restos de mode

Ante esta situación, el dia viernes 10 de octubre, del 2014 por solicitud del EAAF se realizó una reunión entre los i tervir entes -PGJ, PGR, Policia Científica y EAAF- con el fin de coordinar el examen ue to os los equipos pudieran tener acceso a la misma evidencia biológica y no biológica, garantizar muestras dables para genética forense, evitar que se tomaran muestras de piezas con

Página 5 de 23

FTAIPG irt. 13 racción IV Motivación 1

78 36 27



evidencia importante para los análisis de trauma y/o perfil biológico y evitar conclusiones dispares entre los equipos forênses por falta de coordinación entre los mismos.

Acuerdos alcanzados entre los cuatro equipo forenses:

- PGJ, PGR y Policia Científica acordaron devolver en los próximos días las muestras tomadas para genética que no hubieran consumido como parte de su procesamiento. El EAAF no había tomado muestras para gené ca hasta ese momento.
- Ningún equipo forem e tomaría muestras para cualquier fin sin aviso y consenso con los otros equipos forenses interminientes:
- Al tratarse de un contexto de restos mezclados, se requerirían múltiples tomas de muestras para reasociación intra-esqueletal. Dichos tomas de muestras deben realizarse mediante un diálogo multiinstitudo al ente las áreas de genética y antropología.
- Aún bajo esta consenso, se intentaria no tomar muestras sobre piezas importantes para determinar partil biológico, esta ecer causa y modo de muerte, que conlleven información ante mortem importante en términos identifica orios, ni que contengan lesiones peri, peri-post o post mortem.
- Cada equipo orens designará una persona de enlace entre las 4 instituciones (Policia Científica, Coordinación de Sevicios Periciales de PGR, Servicios Forenses de la Procuraduría de Guerrero y EAAF).
- Se abrió una bitaco a de modificación de evidencia para todos aquellos procesos en los que se modificara evidencia tanto biológica como no biológica, aun cuando dichas modificaciones correspondieran a rocedimientos estándares para facilitar el examen de la misma tales como maceración, o sección mecánica de restos, limpieza de vestimenta, entre otros. Aún en estos casos antes de realizar est modificación, las mismas debían ser propuestas y consensuadas con los otros equipos forenses.
- Rotular todas las pie as óseas con el código de bolsa asignado originalmente por la PGJ de Guerrero para facilitar costeri rmente el registro de las re-asociaciones. No mover restos entre bolsas de cadáveres aur cuar to se presuma una reasociación hasta un consenso final entre instituciones intervinientes en la divolución de restos. Cada equipo registraría estas hipótesis en sus registros, sin mover piezas de una solsa a otra.
- Ampliación del espace de trabajo, incluyendo la zona de entrada y salida de ambulancias de la morgue de Chilpanciago de nodo que cada equipo forense pueda realizarse su trabajo sin retardos de tiempos ni interrumpión to el terbajo de otros peritos.

Durante la estadía en a morgue de Chilpancingo, estos puntos de acuerdo se cumplieron entre todas las instituciones forenses in ervinientes y facilitaron enormemente el trabajo.

Página 6 de 23

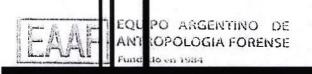
FTAIPG

vrt. 13

racción IV

Aotivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II



II.- PROCESO ANTRO POLÓ ICO Y GENÉTICO DE REASOCIACIÓN

A) TOMAS DE MUESTRAS PARA ANÁLSIS GENÉTICOS CON FINES DE REASOCIACIÓN

1. Tomas anteriores a la participación del EAAF

El 5 de octubre de 2011, la Folicía Científica Federal (PC) en colaboración con la PGJ del estado de Guerrero, la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR (Procuraduría General de la República) y los Servicios Periciales de la PGJ de estado de Guerrero (Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero) tomaron las siguientes muestras de la PGJ de estado de Guerrero (Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero) tomaron

Agencia 👊 🖽	Pieza 1	Pieza 2	Pieza 3	Total muestras
PC osalul	Costilla completa			02
PGJ de GRO	Fragriento (de Fragmento de cráneo	Costilla completa	03
PGR	Clavid Ila derecha			104
Total Muestras	N/A^"	N/A	N/A	01
100			1 1 1111	700

2. Devoluciones de nu estras tomadas con anterioridad a la participación del EAAF

Tal como se señala en la sección de antecedentes del presente dictamen, el día 14/10/2014, a partir del reconocimiento por las cuatro agencias intervinientes – PGR, PGJ, PC y EAAF-, que se trataba de restos mezclados entre si e incomple os se acordó que las instituciones citadas que habían tomado muestras hasta esa fecha sin tener en cuenta esta situación, proporcionaran un inventario de las mismas, las devolvieron a sus respectivas bolsas de cadáve es o informaran si al procesarlas, ya las habían consumido en su totalidad. Se trata de las siguientes muestra:

PC:

Costilla completa sin modificación.

PGJE:

- Una costilla con alteración ermica.
- Un fragmento de cráneo sin modificaciones por muestreo que exhibe alteración térmica y pérdida de sustancia ósea por lesión per mortem.

PGR:

-Clavícula derecha cen raspado por procesamiento.

3. Toma de Muestras para analisis genéticos en la que participó el EAAF

Ya devueltas las muestras y pi zas señaladas en la sección anterior, las cuatro agencias forenses -PGR, PJG
Página 7 de 23

FTAIPG krt. 13 racción IV Motivación 1



de GRO, PC y EA/F cons feraron que el examen de los restos y las posibles reasociaciones entre ellos demorarian un tiem o considerable. Con el fin de acelerar la posibilidad de identificación lo más posible, las cuatro agéncias forenses acordaron que habiendo certeza de contar por lo menos con 28 individuos en función de la presencia de pránece, cada uno de ellos en una bolsa de cadáver, era razonable testear inicialmente, solo piezas dentales y/o de c ineo y/o mandíbula. Por lo tanto, se decidió que cada agencia tuviera oportunidad de obtener dos piezas denta las por cada cráneo y/o mandíbula o restos de dichos elementos si no hubiera piezas dentarias su centes. La selección de las piezas se realizó entre las 4 agencias de modo que cada agencia tuviera muest as adeptables en términos de calidad de la pieza y al mismo tiempo que todas las agencias túvieran do umentación de las piezas que se llevaba cada una de las cuatro agencias intervinientes.

procesamiento de es as

Así, el día 15/10/2014 se to naron ocho muestras, dos para ser procesadas por el laboratorio genético de la Coordinación General de Ser icios Periciales de la PGR, dos para ser procesada por el laboratorio genético de la Procuraduría General de Justicia de Guerrero, dos para ser procesada por el laboratorio genético de la Policía Científica y dos para ser prodesadas en el laboratorio de genética del EAAF. En todos los casos la finalidad del mues ras es estrictamente identificatorio.

Agencia	Peza 1	Pieza 2	Total de muestras
PC	20 premolar superior derecho	2do molar superior derecho	02
PGJ de GRO	1c premolar superior	1er molar inferior derecho	02
FOR DELCHERE ENDA	1e molar superior de echo	2do premolar inferior derecho	02
EAAF IADERFOLD	2co molar inferior de echo F1-F D1 2do M D	3er molar superior	02
Total	N/	N/A	08

B.- ANÁLISIS ANTROPOLÓGICO Y SELECCIÓN DE MUESTRAS PARA GENÉTICA INICIAL

El examen inicial antiprológica forense de los restos F1-F realizado por el EAAF incluyó el establecimiento de reasociación evidente con otra modo, el EAAF determinó el n de las cinco fosas iniciales de

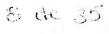
secciones anatómicas o conjentos que se encontraban asociados ya sea por tejido blando y/o como por semejanzas métricas, morfolódicas, etarias, de sexo y articulatorias, restos aislados que no presentaban una piezas óseas o secciones anatómicas y la duplicación de piezas óseas. De este nero minimo de individuos presentes en cada una de las 28 bolsas de cadáveres erro Pueblo Viejo.

Así mismo, a partir de fines d dejando entonces do: quipo

octubre del 2014, los restos de Cerro Pueblo viejo fueron atraídos por la PGR, forenses conduciendo el examen de los restos: la Coordinación de Servicios

Página 8 de 23

FTAIPG irt. 13 racción IV Activación 1



Periciales de PGR y el EAAF Cada equipo seleccionó muestras de cada uno de los restos de Cerro Pueblo Viejo para análisis geneticos de reasociación. A continuación detallamos la fecha de toma de muestras para análisis genéticos y peras sel cciónadas con tal fin por cada agencia o equipo forense.

1. Toma de PGR sin previo consenso ni aviso al EAAF

El día 20/11/2014 la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR, en contradicción con lo acordado con el EAAF, tomó en forma inconsulta y sin previo aviso la siguiente muestra de los restos F1-F que se describe a continuación tal como fueran o talladas en un documento entregado a EAAF:

- Húmero dereche corte tillo "ventana" en tercio proximal

2. Toma de EAAF con conse timiento de PGR

El día 28/11/2014, previa cons lta y aviso a la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR, el EAAF tomó las siguientes muestras de los respos F1-F:

- 1. Segmento de 2 la cos lla izquierda F1-F-H1-COSI1.
- 2. Segmento de d'afisis e fémur derecho F1-F-H2-FD1.
- 3.Segmento de diafisis de humero derecho F1-F-H3-HD1.

III.- RESULTADOS GENETICOS Y CORRELATOS ANTROPOLÓGICOS:

A partir de los resultados genéticos obtenidos del procesamiento de las muestras tomadas a los restos caratulados como F1-F y de gras muestras tomadas a restos de las cinco fosas de Cerro Pueblo Viejo, se realizaron las siguientes e-aso laciones por vía genética y sus correlatos por vía antropológica.

A. INVENTARIOS

A.1. INVENTARIO DE INCLUSIÓN

Se mencionan a contir uz ción a quellos elementos contrastados genéticamente como pertenecientes al individuo F1-F por ser coincidentes con el perfil de la muestra F1-F-D1 y sus correspondientes asociaciones por criterios antropológicos:

- F1-F-Conjunto I com rendida por presencia parcial de cráneo y mandibula. Muestra ósea F1-F-D1 correspondiente a Seg indo molar inferior derecho.
- F1-F-Conjunto

Página 9 de 23

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1





FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

de 35

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2



FTAIPG irt. 13 racción IV Motivación 1



EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

Fundado en 1984

AV. RIVADAMA 2443 - 2. 1950, OFICINAS 3 V 4 (C104BACD) CIRIDAD AD ICHOMACDE BUENOS AIRES - ARGENTINA TEL: (S411)-4951-8547 - TAX (5411)-4954-6640

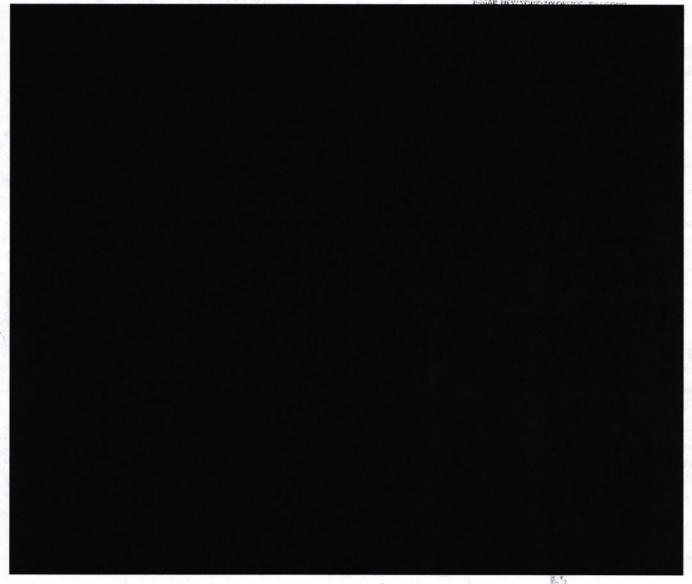
HTTP://www.e.aaf.chg e-mail: faaf-- eaaf.chg e-mail new york: ny.office-- faaf.org





AV, RIVADAMA 2443 - 2- PISO, OFICINAS 3 T 4 (C1943ACO) CHUMD AUTOMOMA DE BUCHOS AMES - ARCEPTIRA TELEGAT I 1951-5547 - FAX (5411) 4954-6640

http://www.enae.crr, E-Mail: Eraf.: Faaf.crg



FTAIPG Irt. 13 racción IV Votivación 1

12 de 35

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2

HTTP://www.eanhong E-Mar: Eaaf@eanhong E-Mail New York: Myoffice@eaahong

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CIUDAD AUTONOMA DE BUEIJOS AIRES - ARGELTIELA

TEL: (5471) 4951-6542 - f/cl (5411) 4954-6646

Conclusiones

- Se registraron serios problemas de mezcla de restos provenientes de la misma fosa común Fosa 1- y entre restos provenientes de las cinco primeras fosas de Cerro Pueblo Viejo, Fosas 1, 2, 3, 4 y 5.
- Al parecer, la mezcla de restos se produjo durante la exhumación y luego, en el análisis pericial inicial de los restos en la morgue de Iguala, Guerrero. En este último caso, luego de la intervención de peritos tanto de la PGJ del estado de Guerrero como de la PGR, diversos restos óseos sin rotular provenientes de distintas bolsas de cadáveres de estas 5 fosas fueron dejados en ventanas, piletas y mesas de autopsia por el personal pericial interviniente, estas evidencias fueron recolectadas por el Ministerio Público de Guerrero y el EAAF.
- El resultado de la mezcla de restos- tanto durante al exhumación como durante tareas iniciales de laboratorio- implicó la presencia de restos de varios individuos en 26 de las 28 bolsas de cadáveres de estas 5 fosas, así como de cadáveres incompletos en cada una de ellas.
- En el examen inicial de los restos F1-F el EAAF observó la presencia de restos de por lo menos dos individuos.
- A traves de múltipes examenes antropológicos y genéticos se pudo reasociar gran parte de los restos F1-F.



Recomendaciones

 Se recomienda fuertemente la utilización de técnicas de la arqueología forense para la recuperación de restos, así como de personal entrenado en la recuperación de restos en fosas comunes.

Página 13 de 23

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II

Antivación 2

HTTP://www.eaarorg 6-mail: Eaargeaarorg 6-mail: New York: Ny.officegeaarorg

El uso de métodos y técnicas de arqueologia forense aseguran una correcta recuperación de los restos y evidencia asociada. En el caso de fosas con más de un individuo, una correcta recuperación garantiza que los restos de los distintos individuos allí contenidos no se mezclen entre sí y que sean recuperados de manera individual y tan completos como se encuentren en dicha fosa;

La correcta recuperación de restos también facilita el proceso de identificación, examen de los restos y eventualmente, su pronta devolución a sus seres queridos.

Estas técnicas permiten la reconstrucción e interpretación de los eventos que ocurrieron al ser creada la escena y el cuerpo depositado de manera de entender e interpretar la historia de la transformación que puede sufrir una escena del crimen. A su vez, una excavación cuidadosa asegurará que los elementos individuales o las piezas óseas no sean alterados durante su recuperación y permitiendo la identificación de traumatismos peri mortem.

- Se recomienda fuertemente extremar todos los cuidados por parte de peritos intervinientes en el área de laboratorio, al examinar restos pertenecientes a distintos individuos al mismo tiempo para no mezclarlos entre si, ni dejar en bandejas, ventanas y piletas restos sin rotular y fuera de bolsas de cadáveres.
- 4. Habiendo otras opciones, se recomienda fuertemente no tomar muestras para análisis genéticos con fines identificatorios que involucren piezas o secciones anatómicas afectadas por trauma ante mortem ya que afecta negativamente identificación de restos, entre otros; trauma peri-mortem ya que afecta negativamente la determinación de causa y modo de muerte entre otros; o post mortem la afecta la detección de daños, alteraciones o circunstancias por las que haya pasado el cadáver. Así mismo, tampoco deben tomarse muestras para análisis genéticos de piezas significativas para la estimación de perfil biológico (sexo, edad, estatura y origen poblacional) o cualquier otra pieza significativa para otros análisis periciales. La identificación de los restos, la determinación de causa y modo de muerte, así como las alteraciones post mortem que puedan haber sufrido los restos son fundamentales para la investigación que realiza el Ministerio Público y para los familiares de las víctimas.
- 5. Cuando intervengan varios equipos forenses al mismo tiempo en el examen de los mismos restos, se recomienda fuertemente consensuar condiciones de trabajo y de examen de los restos antes de comenzar a trabajar, de modo tal de que cada equipo pericial tenga a disposición la misma evidencia.
- 6. Finalmente, es necesario enfatizar fuertemente que la mezcla de restos de distintos individuos dificulta y retrasa el proceso de identificación y reasociación de restos. Esto implica a su vez, un retraso en la entrega de restos a sus respectivos familiares, con el consecuente daño hacia ellos que esto implica.

Página 14 de 23

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1



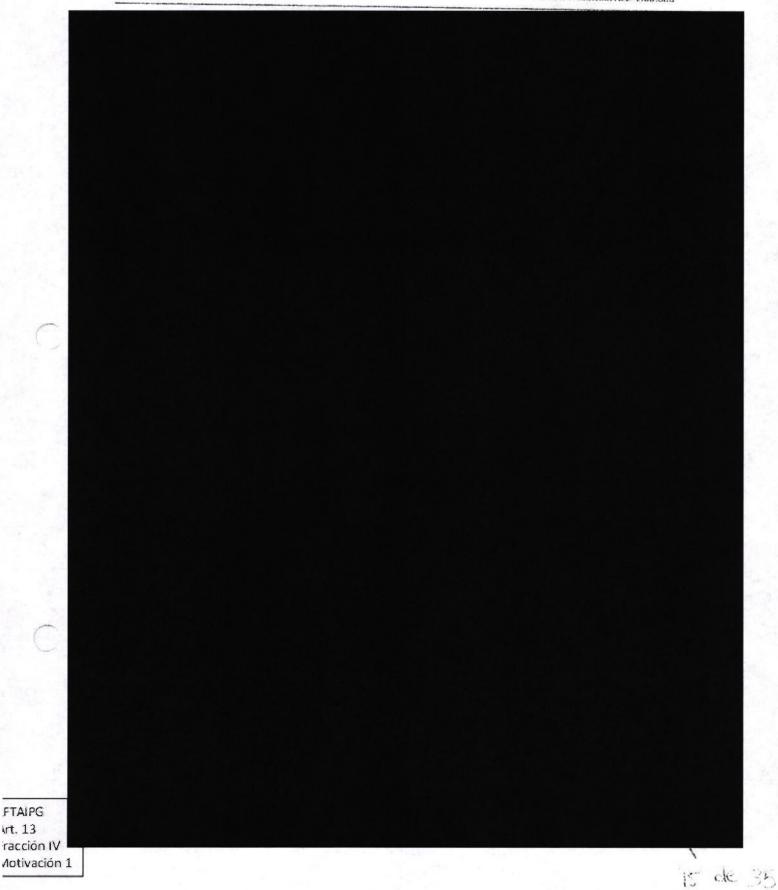


EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

Fundado en 1984

AV. BYADAMA 24(3) - 2. PISQ, OFICINAS 3.7 4 (CT643ACD) CURDAD AUTONOMA DE BUERIOS ARES - ARGENTINA TEL: (5411) 4451-4547 - FAX (5411) 4454-6641

HTD-//WWW.EAAF.ORG E-MAIL EAAF. EAAF.ORG E-MAIL NEW YORK: NY/OFFICE - EAAF.ORG



FTAIPG vt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG irt. 13



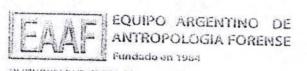
AV. BIVADAVIA 2465 - 2º PISO, OFICINAS 3 Y 4 (C1043ACD) CIUDAD AUTOKOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA



FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG irt. 13 racción IV





AV. RIVADAVIA 2443 - 2º PISO, OFICINAS 3 Y 4 (CTO-13ACD) GUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA racción IV Aotivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

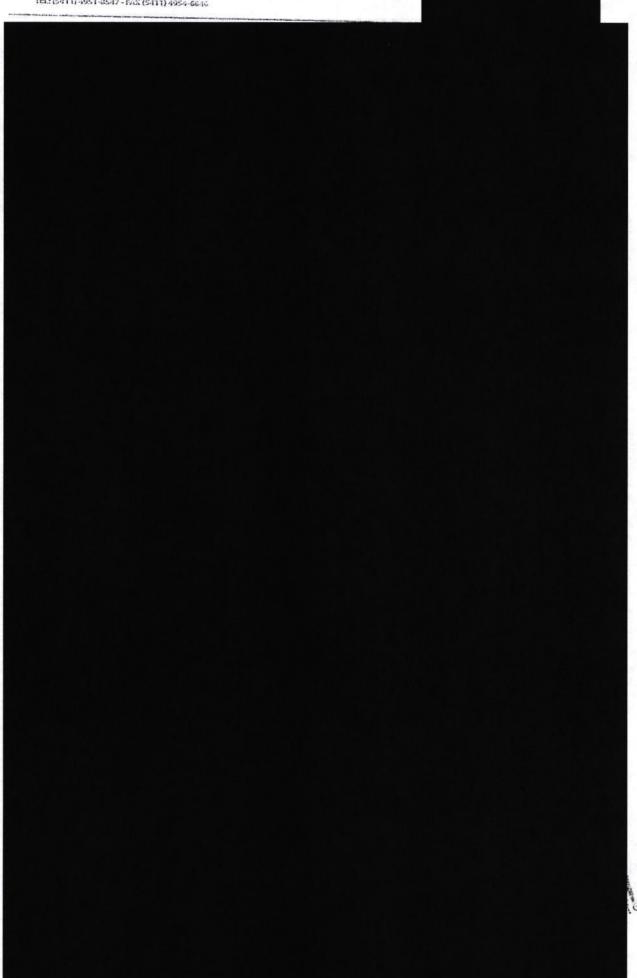
FTAIPG irt. 13



EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

Fundado en 1984

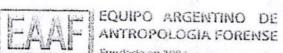
AV. RIVADAVIA 3443 - 2"PISO, OFICINAS 3 Y + (C 1045ACD) CRIDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA TEL: (5411) 4951-8547 - FAX (5411) 4954-6646



FTAIPG Int. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2

19 de 35



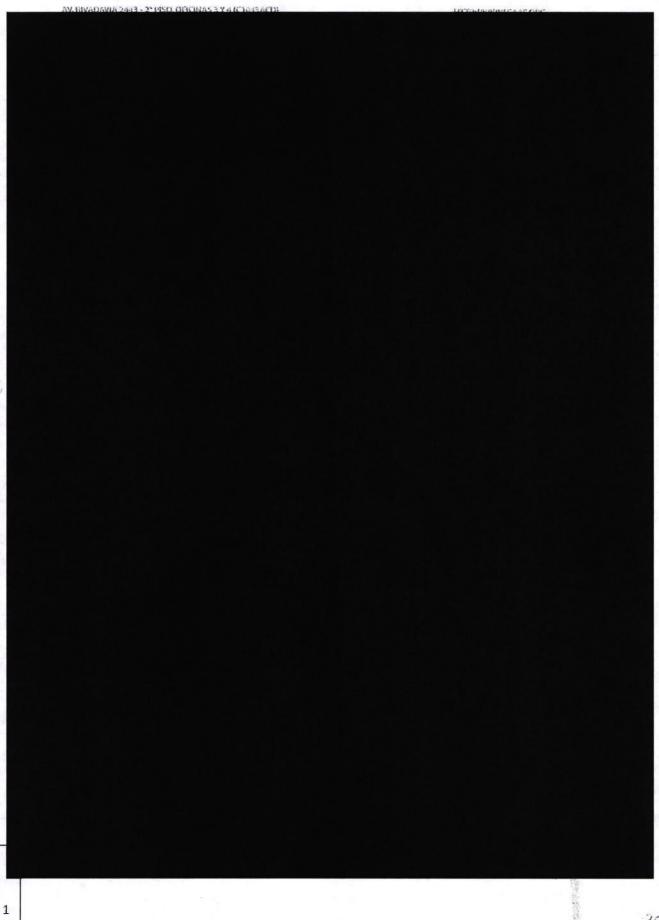


FTAIPG Int. 13 Iracción IV Motivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2







FTAIPG Int. 13 Iracción IV Motivación 1

20 00

AV. RIVADAVIA 2443 – T. FISO, OFICERAS 1 Y 4. (C. 1938ACD) CIUOAD AUTOHOMIA DE BUEHDS ARRES - ARGENTIERA TEL: (541 () 4961-8547 - FAX (5411) 4964-8640

HTTP:///WYYMEAAEORG E-MAIE: EBAF-- EAAEORG E-MAIE NEW YORK: NY.OFFK.E-- EAAEORG

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALBERT A.M. y MAPLES W.R. 1995. Stages of epiphyseal union for thoracic and lumbar vertebral centra as a method of age determination for teenage and young adult skeletons. Journal of Forensic Science 40(4):632-633

AUFDERHEIDE, A.C Y C. RODRIGUEZ-MARTIN,1998. The Cambridge Encyclopedia of Human Paleopathology. Press syndicate of the University of Cambridge.

BASS, W. M. 1987. Human Osteology: A Laboratory and field Manual of the Human Skeleton. Columbia, Missouri Arch. Society, Special Public. No.2.

BENNETT, K.A. 1987. A field Identification guide for Human Identification. Springfield, Illinois. C.C. Thomas. National Springfield, Illinois. C.C.

BROOKS, S. Y J.M. SUCHEY. 1990. Skeletal age determination based on the os pubis: a comparison of the Acsadi-Nemeskeri and Suchey-Brooks methods. Human Evolution. Vol.5. N.3 (227-238).

BUIKSTRA, J. Y UBELAKER, D. (eds). 1994. Standards for data Collection from Human Skeletal Remains. Arkansas Archaeological Survey research Series Nro. 44.

COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA -CICR- 2002. Acción para resolver el problema de personas desaparecidas como resultado de conflicto armado o violencia interna y para la asistencia de sus familias. Reporte final y Resultados. En: Los desaparecidos - El derecho a saber. Ginebra. CICR.

ELSAYED, N. y ATKINS, J. 2008. Explosion and Blast-Related Injuries. Effects of Explosion and Blast from Military Operations and Acts of Terrorism. Elsevier Academic Press.

INTERPOL: 1997. Disaster Victim Identification Guide (DVI). Washington, DC: INTERPOL.

GALLOWAY, A. 1999. Broken Bones, Anthropological Analysis of Blunt Force Trauma, Charles C. Thomas, Springfield, IL, 371pp.

GILBERT, B. M. y T. W. MCKERN. 1973. A method for aging the female os pubis. American Journal of Physical Anthropology 38: 31-38.

HAGLUND, W. D. y.M. H. SORG. 1997, Forensic taphonomy: the post mortem fate of human remains. CRC Press

HAGLUND, W. D. y M. H. SORG. 2002, Advances in forensic taphonomy: Method, theory and Archaeological perspectives. CRC Press.

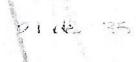
ISCAN, M.Y.; LOTH S.R. y WRIGHT, R.K. 1985. Age estimation from the rib by phase analisys: white females. In: Journal of Forensic Sciences, 30: 853-863.

KIMMERLE E. H. Y BARAYBAR J. P. 2008. Skeletal trauma: identification of injuries resulting from human rights abuse and armed conflict. Boca Raton: CRC Press, 504.

KRENZER, U. 2006. Compendio de Métodos Antropológicos Forenses. Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA).

Página 21 de 23

FTAIPG Int. 13 Fracción IV Motivación 1



113

AV. BIVADAVIA 2443 - 2: PISO, OFICINAS 3 Y 41C 1043ACD) CRIDAD AUTONOMA DE BUENOS ABRES - ARGUMINA TEL: (5411) 4951-8547 - FAX (5411) 4954-6546

In i*pulwyfi*eaaborg E-mail: Eare, Eareorg E-mail new York: Nyoffice, Eareorg

KROGMAN, W. M. Y M. Y. ISCAN, 1986. The Human Skeleton in Forensic Medicine. Springfield, Illinois. Charles C. Thomas Pub.

LOVEJOY C. O., R. S. MEINDL, T. R. PRYZBECK, R. P. MENSFORTH. 1985. Chronological Metamorphosis of the Auricular Surface of the Ilium. A New Method for the Determination of Adult Skeletal Age at Death. Amer. Jour. Phys. Anthrop. 68(1): 15-28.

MANN, R. HUNT, D.R. 2005. Photographic Regional Atlas of Bone Disease. A Guide to Pathologic and Normal Variation in the Human Skelton. Charles.C.Thomas, Publisher, Ltd. Springfield, Illinois.

MANN, R. Y S.P. MURPHY. 1990. Regional Atlas of bone disease. A guide to pathologic and normal variation in the human skeleton. Charles C. Thomas, Publisher. Springfield, Illinois. USA.

MC KERN T. Y. J. STEWART, 1957. Skeletal changes in young American males. US Army quartermaster research and development command, technical report EP-45

MOORE-JANSEN Y JANTZ, 1989. Data Collection Procedures for Forensic Skeletal material, University of Tennessee, Department of Anthropology, Knoxville.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.1991. Manual para la prevención efectiva e investigación de ejecuciones extra-legales, arbitrarias y Sumarias. New York, NY: Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Centro para el Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios.

ORTNER, D.J. 2003. Identification of Pathological Conditions in Human Skeletal Remains. San Diego: Academic Press.

ORTNER D. J., W. G. J. PUTSCHAR. 1981. Identification of Pathological Conditions in Human Skeletal Remains. Washington, Smithsonian Contribution to Anthrop. No. 28.

OSBORNE, D., T. Simmons y S. Nawrocki. 2004. Reconsidering the auricular surface as an indicator of age at death. Journal of Forensic Sciences 49: 905-911.

ROGERS. 1999. A visual method of determining the sex of skeletal remains using the distal humerus. Journal of Forensic Sciences 44 (1): 57-60

SCHEUER, L. Y.S. BLACK. 2000. Development Juvenile Osteology. Academic Press, London.

SJØVOLD, T. 2000 ANTHROPOLOGY/ Stature Estimation from the Skeleton. Encyclopedia of Forensic Sciences, pp. 276-284.

SJØVOLD, T, 2005. ANTHROPOLOGY/ Stature Estimation from the Skeleton. Encyclopedia of Forensic Sciences, pp. 100-105

TODD, T.W.1920. Ages changes in the pubic bone: I. The white males pubic. American Journal of Physical Anthropology 3:467-470.

TROTTER, M., G.C. GLESER. 1977. Corrigenda to "Estimation of Stature from long Limb bones of American Whites and Negroes". Amer. Jour. Phys. Anthrop. 47: 355-56.

UBELAKER D. H. 1989. Human Skeletal Remains. Excavation, Analysis, Interpretation. Taraxacum-Washington, Smiths. Inst. Manuals on Archaeology 2.

Página 22 de 23

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Activación 2



AV. REVADAVIA 2-143 - 2" PISO, OFICINAS 3 Y 4 (*) (1643ACD) CIDDAD AUTOMOJIA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA TEL: (541 144951-8547 - FAX (5412)-4954-6646

HITP://www.leaglorg E-mail: East: -East.org E-mail new York: NY.OFFICE - EAST.ORG

WESCOTT. 2000. Sex variation in the second cervical vertebra. Journal of Forensic Science 45 (2):462-466.

Mac C 105 517

SERVE DE LA DEPARELEZ SIA ESPECIALIZACA ESI ALDE DELBICUE HOLE IALIZADA CALA ER LIVE C'ILCACIOS

Página 23 de 23

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

23 休 建



FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2



FTAIPG krt. 13 racción IV Votivación 1

Page 2 of 3

26 de 35

Agency Case #: F1-F Missing Person #: 3-052 Family #: 4-048

Date: November 18, 2014

Table 1: Posterior Probability Calculations

Likelihood Ratio		Posterior Probability
	0.0001 (1/10000)	99.92%
12.6 million	0.001 (1/1000)	99.992%
		99.9992%
43.2 billion		99.99998%
	0.001 (1/1000)	99.999998%
	0.00 (1/100)	99.9999998%
	0.01 (1/1000)	99.999%
ICA 676 million	0.0001 (1/10000)	
O/O ITIBIOIT	0.001 (1/1000)	99.9999%
5.	(0.01 (1/100)	99.99999%
JON TO THE PROPERTY OF THE PRO		
	43.2 billion LICA 676 million midad Short Tandem Repeat	12.6 million



FTAIPG irt. 13 racción IV

Notivación 1

Page 3 of 3



racción II

Antivación 2

mi ippawwilabiong F ball fabi staneong F akai newyark nyotfices fabiong

INFORME DE LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE

Solicitud:



EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE (EAAF)

NAL DE LA REPÚBLICA Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad

Estudio#: 25 iyacion F1-F-D1 / F1-B-H8-TD1 / F1-F-H1-COSI1 / F1-F-H2-FD1 / F1-F-H3-HD1

Fecha:

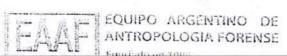
27 de Enero de 2015

House Di La Si debend alla for caldar Da Elvad al la deciminational al particalla tradia en layse figación wight de germenator

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

1

29 ac 35



0638 rac not

FTAIPG Irt. 18 racción II Antivación 2 EAA = EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

0639

OHG

FTAIPG Int. 13 racción IV Notivación 1

3

29 de 45

FTAIPG irt. 18 racción II dotivación 2



MATERIALES y MÉTODOS

Extracción y Purificación de ADN a partir de restos óseos

Todos los procedimientos se realizaron en laboratorio aislado especialmente diseñado para el procesamiento de huesos. Se procesaron piezas de hueso compacto o dentales. Se limpiaron y descontaminaron mediante tratamiento con hipoclorito de sodio y luz UV. Se pulverizó el material mediante tratamiento mecánico en frio con nitrógeno líquido en un molino criogénico (Freezer mill, Spex 6750). El material fue descalcificado, tratado con buffer de digestión y proteinasa K (100 mg/ml). Se utilizaron columnas QIAGEN maxi kit.

Cuantificación de ADN nuclear mediante PCR en Tiempo Real:

El ADN extraído a partir de muestras óseas se cuantificó mediante PCR en Tiempo Real (RT-PCR o qPCR) utilizando un ciclador Applied Biosystems 7500 Real-Time PCR System yel kit Quantifiler Human DNA.

Amplificación mediante PCR de sistemas STR autosómicos y/o CrY

Para amplificar marcadores STR se utilizaron uno o varios kits comerciales: Identifiler e Identifiler plus (Applied Biosystems) y Powerplex21 (Promega Corp). Los marcadores Y-STR se amplificaron con el kit Y-Filer (Applied Biosystems) y los sistemas mini-STR con el kit Minifiler (Applied Biosystems). Los productos amplificados fueron analizados mediante electroloresis capilar utilizando un secuenciador automático ABI Prism 3130 Genetic Analyzer'. Los resultados fueron analizados mediante software Genemapper v3.2 (Applied Biosystems).

Cálculos estadísticos para analizar el vínculo biológico

HALLAG A NEW YORK ESPLOTALISATIVER JE DE SPOJEMBA

MARK HEVEL HOLDING

Los cálculos estadísticos se realizan siguiendo los procedimientos de Evett y Weir en "Interpreting DNA evidence, Statistical Genetic for Forensic Scientists". Sinauer Associates, Sunderland, Massachussets.

Se utiliza el software DNAVIEW, desarrollado por Brenner Ch. (http://dna-view.com/). Otro software utilizado para cálculos estadísticos de parentesco es Familias 3.1, desarrollado por Petter Mostad and Thore Egelando

ADN mitocondrial: La frecuencia de los haplotipos mtDNA se consultan en la base de datos de ADN mitocondrial de

Cromosoma Y: la frecuencia de los haplotipos Y-STR se consultan en la base de datos YHRD, http://www.vhrd.org/

FTAIPG vrt. 13 racción IV Notivación 1



BIBLIOGRAFÍA

Forensic DNA Typing - John M Butler (Ed)- Academic Press (2000)- ISBN 0-12-147951-X.

- Hochmeister, M.N., Budowle, B., Borer, U.V., Eggmann, U., Comey, C.T., and Dimhofer, R., "Typing of Deoxyribonucleic Acid (DNA) Extracted from Compact Bone from Human Remains," *Journal of Forensic Sciences*, JFSCA, Vol. 3 6, No. 6, December 199 1, pp. 16491661.
- Wilson EB. Probable inference, the law of succession, and statistical inference. Journal of the American Statistical Association22(158), 209-212.
- Ian Ewett and Bruce Weir. Interpreting DNA evidence. Statistical Genetics for Forensic Scientists Sinauer Associates , Inc, Sunderland, Massachussets (1998) - ISBN 0-87893-155-4.
- Smith, B.C., Fisher, D.L., Weedn, V.W., Wamock, G.R., Holland, M.M., "A Systematic Approach to the Sampling of Dental DNA," Journal of Forensic Sciences, JFSCA, Vol. 38, No.5, September 1993, pp. 1194-1209.
- Butler, J.M., Shen, Y., McCord, B.R. (2003) The development of reduced size STR amplicons as tools for analysis of degraded DNA. J. Povensić Sci 48(5) 1054-1064.
- Coble, M.D. and Butler, J.M. (2005) Characterization of new miniSTR loci to aid analysis of degraded DNA. J. Forgusic Sci. 50(1):43-53
- Walther Parson et al. Forensic Science International 139 (2004) 215-226. The EDNAP mitochondrial DNA population database (EMPOP) collaborative exercises: organisation, results and perspectives.
- W. Parson, E. Gusmao, Hares, Irwin, Mayr, N. Morling, Pokorak, M. Prinz, A. Salas, Schneider, T.J. Parsons (2014).DNA Commission of the International Society for Forensic Genetics: revised and extended guidelines for mitochondrial DNA typing. FSIGEN 1194

 10. Buckleton J, Triggs C, Walsh S. 2005. Forensic DNA evidence interpretation. Chapter 8: Low copy number (Buckleton J, Gill P)

 10. Buckleton J, Triggs C, Walsh S. 2005. Forensic DNA evidence interpretation. Chapter 8: Low copy number (Buckleton J, Gill P)

- P. Gill, L. Gusmao, H. Haned, W.R. Mayr, N. Morling, W. Parson, L. Prieto, M. Prinz, H. Schneider, P.M. Schneider, B.S. Weir. DNA commission of the International Society of Forensic Genetics: Recommendations on the evaluation of STR typing results that may include drop-out and/or drop-in using probabilistic methods. FSIG 6(2012) 679-688.

om de la regi<mark>erio.</mark> Erbe Calbaraneri Er dillikote bela DAEN INVESTIGACION

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

5

The second secon

OPPETIAO:

Analizar los perfiles genéticos obtenidos en las muestras procesadas, bajo las hipótesis que se detallan a continuación para cada objetivo:

Ha= Las muestras F1-F-D1, F1-B-H8-TD1, F1-F-H1-COSI1, F1-F-H2-FD1 y F1-F-H3-HD1 pertenecen al mismo individuo.

Hb= Las muestras F1-F-D1, F1-B-H8-TD1, F1-F-H1-COSI1, F1-F-H2-FD1 y F1-F-H3-HD1 no pertenecen al mismo individuo.

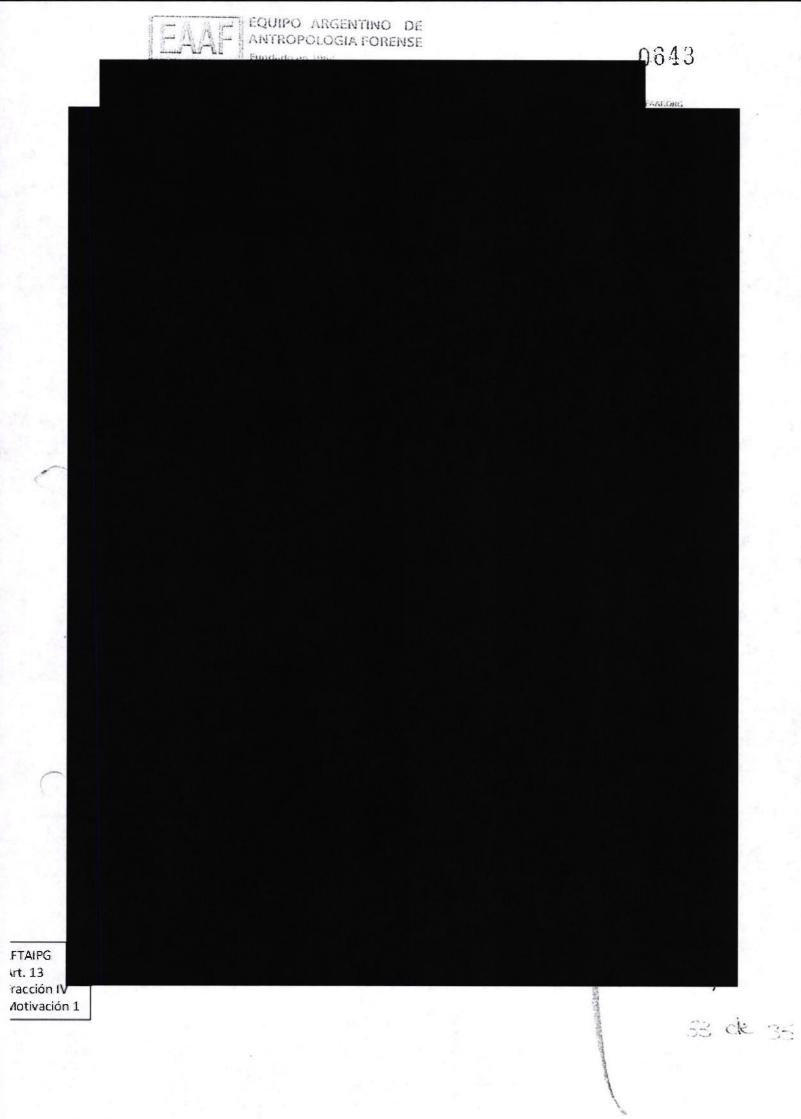
Se calcula la Razón de Verosimilitud (RV) de acuerdo a:

RV= X= probabilidad de los perfiles de ADN bajo la hipótesis Ha Y= probabilidad de los perfiles de ADN bajo la hipótesis Hb

arechos Husagos, rvicios a la Camunidad vestigación

FTAIPG Irt. 13 racción IV Notivación 1

6



FTAIPG krt. 18 racción II Antivación 2 EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

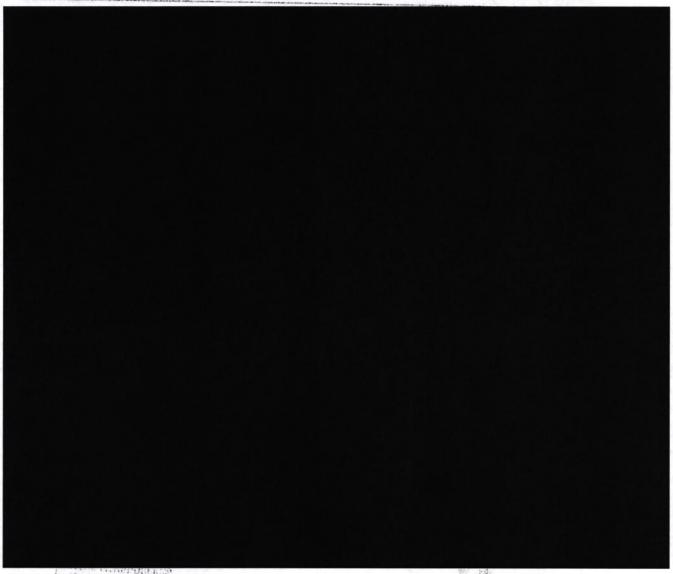
0644

FTAIPG Int. 13 Iracción IV Motivación 1

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2



0645



JA REPUCLATIVADA CA DE DELIREDENIGA VIIZADA MDA EN INVECTIGACIÓN TOTA DE VENTA DE COMP

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

9

PER PROCESSAS AND PARTY OF TARREST CO.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DILIGENCIA MINISTERIAL

	le junio de dos mil quince, la que suscribe
	Agente del Ministerio Público
CUIVO INC.	Especializada en Investigación de Delitos
a alima a conti	la Subprocuraduria Especializada en
	anizada de la Procuraduría General de la
	con testigos de asistencia que al final
firman y dan fe, con fundamento e	n lo dispuesto por los articulos 21 y 102,
	ión Política de los Estados Unidos
Mexicanos;1°, fracción I, 2°, Fracci	ón II, 15, 16 180, 206, 208, 209 y 211 del
Código Federal de Procedimientos	Penales; artículos 3 inciso A) fracción III,
3 inclso F) fracción IV y 32 del	Reglamento de la Ley Orgánica de la
Procuraduria General de la Repúbli	ca siendo la fecha mencionada en líneas
anteriores encontrándonos físicame	ente en las Instalaciones que ocupa Los
	ıria General de la Republica en el Centro
Médico Forense Federal, de la Procu	raduría General de la República en el aula
cuatro,, ubicado en	14

FTAIPG vrt. 13 racción IV Votivación 1

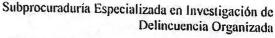
Periciales, de la Procuraduría General de la República;

de la especialidad de Fotografía Forense;

de la especialidad de Video Forense, así mismo se hace
constar que se encuentra presente la perito en Antropología Forense

a quienes

forman parte del Equipo Argentino de Antropología Forense. Por lo que estando



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



los peritos anteriormente mencionados en el Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales en el aula 4, se procede a realizar por parte de los peritos de video forense y fotografía forense, los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense. constituyen al área de Antropología forense, lugar donde se encuentran depositados indicios relacionados con la presente averiguación previa, de la cual se procede a sacar seis cajas de plástico de las cuales se analizan las siguientes: PRIMERA, caja de plástico color negra con tapa amarilla, con la leyenda número de Indicio 1, ubicado en rio san juan, que se encuentra en la localidad de Puente Rio San Juan municipio de Cocula Estado de Guerrero mismos que en su interior contiene bolsas de papel conteniendo en su interior fragmentos óseos con huellas de exposición a fuego directo, SEGUNDA.- Caja de material de plástico transparente con la tapa de color morada, con la leyenda material recuperado en pared de Rio San Juan localidad de Puente Rio San Juan, municipio de Cocula Estado de Guerrero, ALDE LARREDOBLICA misma que contiene en su interior diversos elementos óseos de la cual se procede a sacar los elementos biológicos contenidos en las cajas, por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense, cajas de las cuales se analizan y se hace registro fotográfico y se proceden a pesar, se devuelven a sus respectivos empaques, así mismo se fijan y se video filma por parte de

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1

más que manifestar se da por concluida la dieciocho horas con cero minutos, y previa le constancia legal los que en ella intervinieron

----- DAMOS F

los peritos de la Institución, se regresan los indicios a sus respectivas cajas

y se regresan al departamento de Antropología, ya que fue todo lo que se

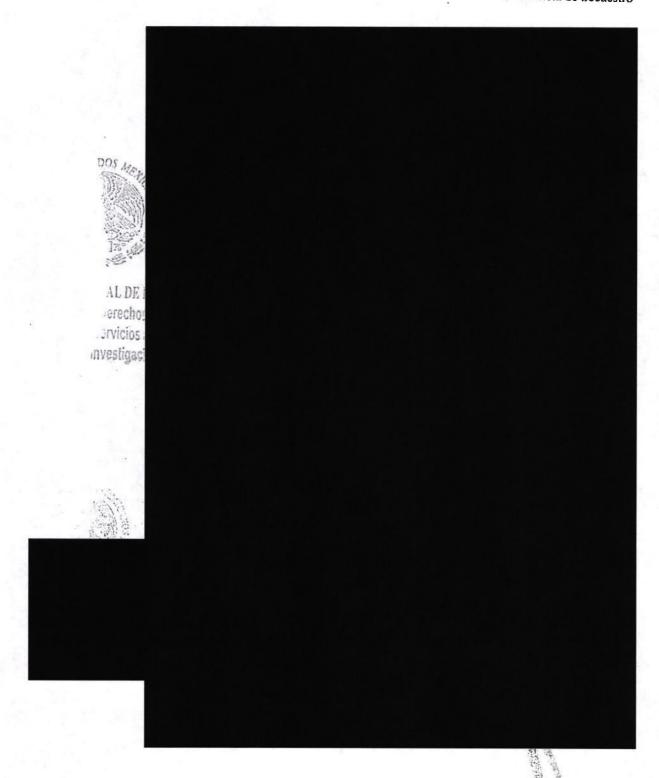
tuvo a la vista y que se apreció con los sentidos, Por lo que no habiendo nada

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2



Subprocuraduría Especializada en Investigación de 3 Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



FTAIPG urt. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Activación 2



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

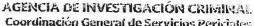
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

FTAIPG krt. 13 racción IV Motivación 1		
	LESTIGO DE ASISTENCIA	
	COIT IOS TESTIMOS DE JEV CON DILIGIO	
	en Investigación de Delitos en Especializada en Investigación de con los testigos de ley con quiene	1
	Así, lo acordó y firma la C. Lice de Agente del Ministerio Público d	
	con antelación para los efectos lec	.
	—— DIJO: ————————————————————————————————————	y on e , e a o s s s
	Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de acistancia.	a a n
	En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12:08) doce horas con oche	,





Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Dirección de Identificación Forense, Departamento de Audio y Video,

"2015; Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FOLIO: 48163

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 15 de junio del 2015



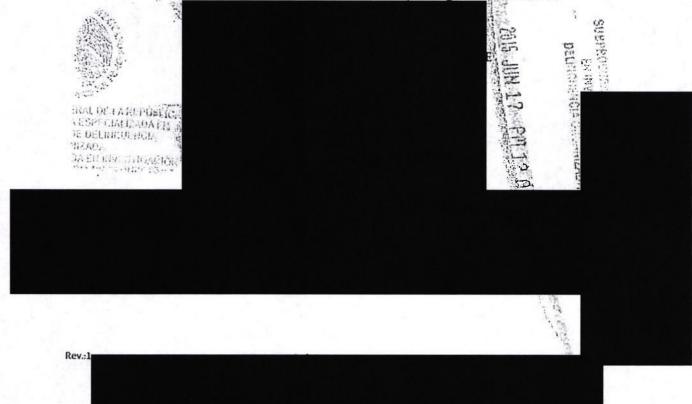
LICENCIADA.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN UNIDAD ESPECIÁLIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XIII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9481/2015 de fecha 13 de junio del 2015 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 13 de junio del 2015, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, la quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



FTAIPG Irt. 13 Facción IV Motivación 1

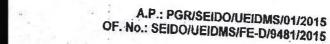




Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro 48/63

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL



ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 13 de junio de 2015 2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavon?

105 Mg Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PRESENTE

A Por acuerdo recaldo en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los articulos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 2 fracción 1, 180 primer pagafo, 220, 221, 223, 295 del Código Frida al de Princetimientos Pedales, 1, 3, 8 de la Ley Federal. Contra la Delincuencia Organizado 1 4 fracciones 1 apartado 4), inclaos 6), y f), 32 de la Lew Organisti, de la Institución solicito a listed designe peritos en las siguientes materias

- a) FOTOGRAFILEORENSE
- b) BALISTICA FORENSE V (e) VIDEO

Regienes deberat presentaise del foral 19 de junio de 2015 a las 10 de diez horas en sus instalaciones para realizar diligencia que realizara el Equipo Argentino de Antropología Foreiro con la evidencia ballistica haya en al basúrero de Cocula. Guerrero, relacionados con la indagatoria al rubro citada.



FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12:12) doce horas con doce minutos del día (17) diecisiote de junio del año 2015 dos mil quince, la C. Licenciada , en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----DIJO: ------Téngase por recibido Propuesta de perito, con número de folio 48165, de fecha quince de junio del dos mil quince, signado por el licenciado Director de Identificación Forense, mediante el cual informa lo siguiente: "...Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en materia de Audio y Video, la C. cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud...", documento constante de una foja útile, y como anexo, copia simple de la petición constante de una foja útil, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los articulos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, articulo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, 'se -ACUERDA -ÚNICO: Agréguese a los au con antelación para los efecti ntos descritos ---Así, lo acordó y firma la C. su carácter de Agente del Ministerio Púb Specializada en Investigación de Delito bprocuraduria Especializada en Investigacio ia legalmente con los testigos de ley con q TESTIGO DE ASISTENCIA

FTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Dirección de Identificación Forense. Departamento de Audio y Video.

"2015; Año del Generalisimo José Maria Marelos y Pavón"

FOLIO: 48165

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 15 de junio del 2015

Resibil 03/15

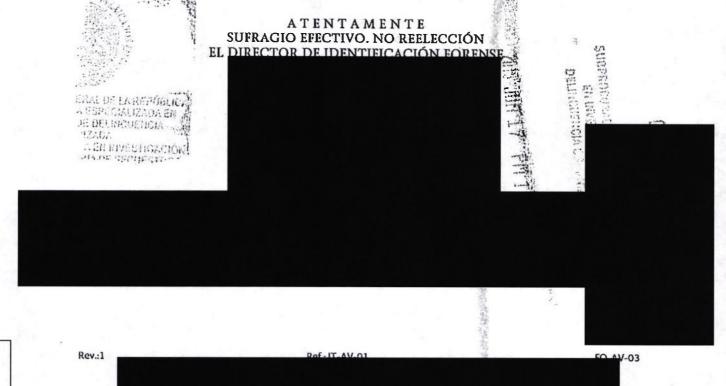
LICENCIADA MA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9482/2015 de fecha 13 de junio del 2015 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 13 de junio del 2015, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, la C. quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II

(0654

418/65





Subprocuradurla Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delifos en Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9482/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 13 de junio de 2015. *2015, Año del Generalisimo José María Moralos y Pavon"

Q.F.I. SARA MONICA HIEDINA ALEGRIA DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PRESENTE

Por aquerdo recisido en los autee de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los actientes 16 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la Republica 2 reposión 1, 180 primer parrafo 220, 221, 223, 225 del Código Fertara ne Procedimientos Regales 1) aços la Tey Federal Contra la Delincuencia Organizadar A A fracciones 1, apartado (1, incisos 6) 7). 32 de la Ley Organiza de la resultación, solicito a distent designe pentos en las siguientes materias

- a) FOTOGRAFIL FORENSE
- b) ANTROPOLICIA FORENSE
 - VIDEO

collegenes deberánt presentarse nel Es a 19 de junio de 2015 a las 19 00 pa las 19 00 de las manans en sus instalaciones para realizar diligentias de la asociación de los restos del Basurero ABio San Juan en el municipio des contra Suerrero.

3/50

AGENT

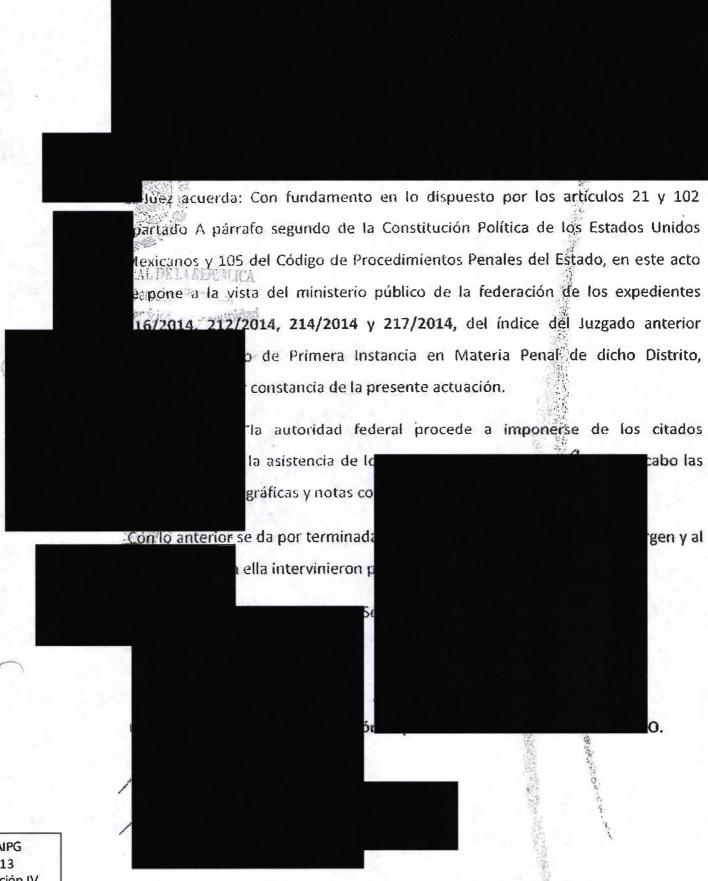
RAL DE LA REPOBISIÓ ESPECIALIZADA EN E DÉLINCUERGIA IZADA A EN UN ESTIGACIÓN

Arriida Pine: Ir la Reforme númera 75, Columb Quebres, Delegación Cusultimum, Cinliga Vascal 06300 Mexico Director Volument, Trás Same 53:46, 08:00, Est. 11:00, Par 53:46, 30:22.

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1

	COMPARECENCIA En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo
	, las TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante
	el licenciado en en
	Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, por acuerdo aprobado por el pleno
	el Tribunal Superior de Justicia, en sesión ordinaria de veintinueve de mayo de
	os mil quince, se suprimió el Juzgado
	enal del Distrito Judicial de Hidalgo; y a partir del día quince de junio del año en
	curso, la denominación oficial única será Juzgado en Materia
	Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la licenciada I
	segunda Secretaria de acuerdos, quien autoriza y da fé,
	comparece el licenciado de la fiscalejecutivo asistente
	do la cubaracuraduría especializada en investigación de delincuencia organizada
	aduría General de la República, quien se identifica con la credencial
	r la subprocuraduría especializada en investigación de delincuencia
	le la Procuraduría General de la República; asimismo, en compañía de
	personas
	acto y las perito se identifican con la credencial expedida por la
	Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la
	República.
	A CONTROL OF THE ABOUT
	Seguidamente el licenciado de la companya del companya del companya de la companya del la companya de la compan
	se le permita realizar la inspección ocular a los expedientes que integran las
	causas penales 216/2014, instruida en contra de
FTAIPG Irt. 13	
racción IV Notivación 1	
Motivación 2	

Expediente penal 212/2014, instruido en contra de 14, instruido en contra de Expediente penal 217/2014, instruido en contra de José Luis Abarca Velazquez, FTAIPG irt. 13 racción I\ //otivació FTAIPG



FTAIPG rt. 13 racción IV Motivación 1



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

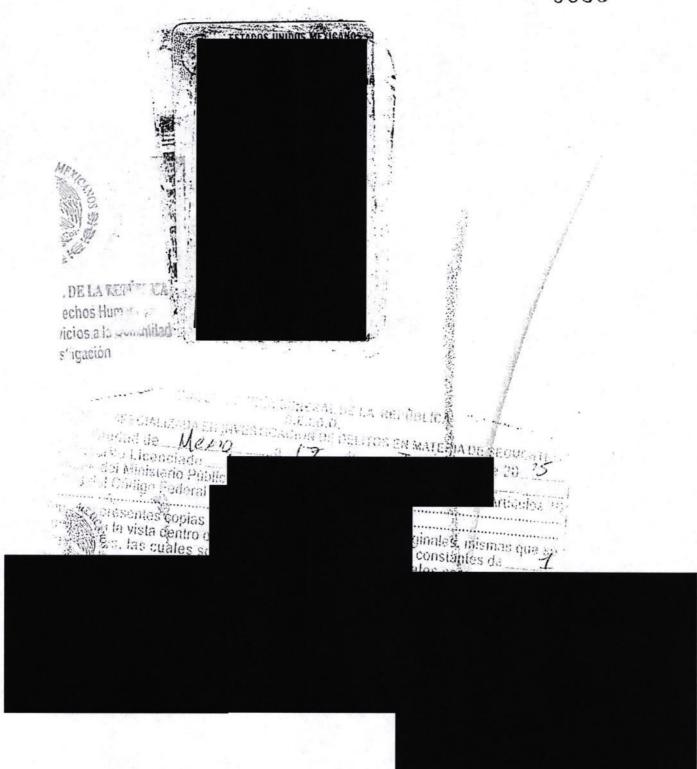
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PGR/SIEDO/UEIDMS/01/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL

En la Ciudad de México Distrito Federal siendo las (14:00) catorce horas del (17) diecisiete de
junio del dos mil quince, la suscrita Licenciada.
Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduria Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código
Federal de Procedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo
actuado; 122-12
Que en la hora y fecha antes señala, esta Representación Social de la Federación, y en
atención a la solicitud efectuada por la Doctora integrante del Grupo
Interdisciplinario de expertos Independientes de designado por la Comisión Interamericana de
Derechos Humanos, para la asistencia técnica en la investigación de los hechos relacionados
con la indagatoria que al rubro se indica contenida en la investigación de los hechos relacionados
con la indagatoria que al rubro se indica, sostenida el día ocho de junio del dos mil quince, en
las instalaciones que ocupa esta Subprocuraduría Especializada, esta Representación Social de
la Federación se apersonarse en las instalaciones de la OEA (Organización de Estados
Americanos) en México ubicada en la Avenida Presidente Mazarik número 526 piso 1, Colonia
Polanco, Miguel Hidalgo Código Postal 11560, ante el Licenciado Omar Gomez Trejo, asesor
del Grupo Interdisciplinario de Expertos independientes; quien se identifica con Licencia para
conducir con número 7082084, expedida por la Secretaria de Trasportes y Vialidad, documento
del cual se da fe de tener a la vista en original de conformidad con lo establecido por los
numerales 206 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fue
mismo a la presente procediendo hacer entrega de las Fo
periciales que obram em la Causa Penal 216/2014-Il qu
Primera Instancia en Materia penal del Distrito Judicial de
que asentar
DAMOS FE

FTAIPG (rt. 13 racción I) Aotivació



FTAIPG Irt. 13 racción IV Notivación 1



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

0659

en Materia de Secuestro.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12:30) doce horas con treinta minutos del (17) diecisiete de junio del año 2015 dos mil quince.-- - - Visto el estado que guarda la presente Averiguación Previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL, con la finalidad de solicitarle gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que designe Policías Federales a su carga a efecto de que acompañen y brinden seguridad el personal ministerial que realizará una diligencia el día 17 de junio de 2015, el juzgado segundo del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en el municipio de iguala, estado de Guerrero. Por lo que deberán apersonarse los elementos designados en estas instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada a las (09:00) nueve horas del día antes citado; lo anterior En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y c), numeral 22 fracción l inciso C de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 32 de su Reglamento; por lo que esta Autoridad tiene a

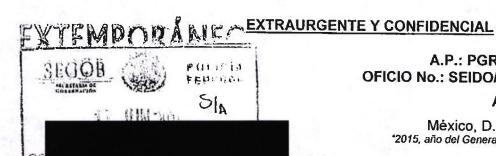


TESTIGO DE ASISTENCIA

FTAIPG Int. 13 Fracción IV Motivación 1







A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9306/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 17 de junio de 2015. "2015, año del Generalisimo Jose Maria Morelos y Pavón"

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERA

EN ATENCION AL LIC. JOSE RAMÓN PEQUEÑO GARCÍA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE LA INTELIGENÇIA DE LA POLICÍA FEDERAL

PRESENTE.

ALL METASES MACH

.... Singasiell En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política

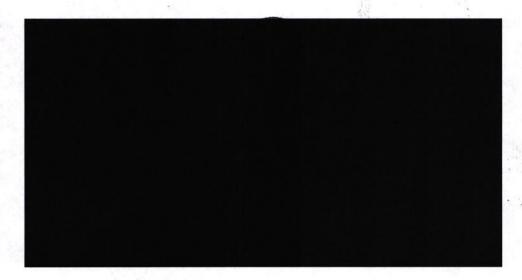
Especializada a las (09:00) nueve horas del día antes citado.

de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, incisos B, y c), numeral 22 fracción I inciso C de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República; 1, 3 y 32 de su Reglamento; le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que designe Policías Federales a su cargo a efecto de que acompañen y briden seguridad al personal ministerial que realizara una diligencia el día 17 de junio de 2015, en el juzgado segundo del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en el municipio de iguala, estado de Guerrero. Por lo que deberán apersonarse los elementos designados en estas instalaciones que ocupa esta Unidad

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta distinguida consideración.

FTAIPG irt. 13 racción IV Activación 1

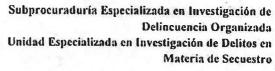




Avenida Pasco de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. 8154, Fax 53 46 39 88.







0661

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9306/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 17 de junio de 2015. "2015, año del Generalisimo Jose Maria Morelos y Pavón"

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL

RAL DE LA SEPÉRMICA

DA BUNVESTU ACHON

PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I. apartado A, incisos b) y c), numeral 22 fracción I inciso C de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 32 de su Reglamento; le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que designe Policías Federales a su cargo a efecto de que acompañen y briden seguridad al personal ministerial que realizara una diligencia el día 17 de junio de 2015, en el juzgado segundo del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en el municipio de iguala, estado de Guerrero. Por lo que deberán apersonarse los elementos designados en estas instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada a las (09:00) nueve horas del día antes citado.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de miliatenta distinguida consideración.

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1









Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencía Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

0662

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9306/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 17 de junio de 2015. "2015, año del Generalisimo Jose Maria Morelos y Pavón"

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL

PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y c), numeral 22 fracción I inciso C de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 32 de su Reglamento, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que designe Policías Federales a su cargo a efecto de que acompañen y briden seguridad al personal ministerial que realizara una diligencia el día 17 de junio de 2015, en el juzgado segundo del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en el municipio de iguala, estado de Guerrero. Por lo que deberán apersonarse los delementos designados en estas instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada a las (09:00) nueve horas del día antes citado.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta distinguida consideración.



FTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1



Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. Fax 53 46 39 88.



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

en Materia de Secuestro.

0663

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

Delitos en Materia de Secuestro, de la Investigación de Delincuencia Organizada, qui de asistencia que al final firman y dan fe,	en su carácter de Agente del Ministerio de Especializada en Investigación de Subprocuraduría Especializada en ien actúa en forma legal con testigos D/DGCTC/DCGOJSM/13004/2015, de nado por Licenciado de Órdenes Judiciales y Solicitudes
referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/9341/2018 PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Agente del Ministerio Público de la Federación, permito adjuntar al presente, escrito de representante legal de la empresa Teléfonos de número telefónico: votro", doccomo anexo una foja útil y DISCO CD-R, de lo del Código Federal de Procedimientos Penale	atención al oficio con número de 5 derivado de la A.P. a Lic. adscrita a esa Unidad a su cargo, me respuesta y CD, emitidos por el el méxico, respecto del cumento constante de una foja útil y cual en términos del artículo 16 y 208 es. se da fe de tener a la vista y se de se de fe de tener a la vista y se
agreed a gas presentes actuaciones	
PRIMERO: Agréguese a lo	RDA
PRIMERO: Agréguese a lo descritos con antelación para lo	
PRIMERO: Agréguese a lo descritos con antelación para lo SEGUNDO: Llévese a cat	RDA
PRIMERO: Agréguese a lo descritos con antelación para lo SEGUNDO: Llévese a cak anteriormente referido	documentos
PRIMERO: Agréguese a lo descritos con antelación para lo SEGUNDO: Llévese a cal anteriormente referido	documentos
PRIMERO: Agréguese a lo descritos con antelación para loSEGUNDO: Llévese a cak anteriormente referido	documentos o del disco su carácter specializada
	documentos o del disco su carácter specializada rocuraduría
PRIMERO: Agréguese a lo descritos con antelación para lo SEGUNDO: Llévese a cat anteriormente referido	documentos o del disco su carácter specializada
	documentos o del disco su carácter specializada rocuraduría
	documentos o del disco su carácter specializada rocuraduría
	documentos o del disco su carácter specializada rocuraduría
PRIMERO: Agréguese a lo descritos con antelación para lo:	documentos o del disco su carácter specializada rocuraduría
	documentos o del disco su carácter specializada rocuraduría



PROCURADURIA GENERAL DI LA REPUBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN UTIMVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/13004/2015

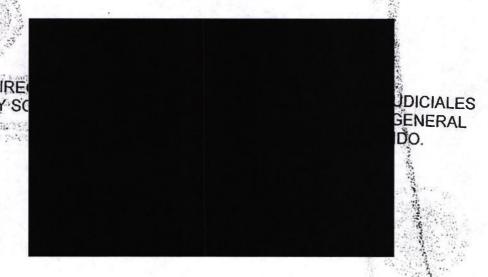
México, D.F., a 16 de junio de 2015



Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente:

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/9341/2015. relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa unidad a su cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Teléfonos de México, especto del número telefónico y otro.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



ANEXO. 1 Foja y 1 CD.



FTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

Av. Paseo de la Reforma No. 77, Tercer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Oelegación Cuaulitemoc, México, D.F. Lel.: (55) 53 do 0000 www.pgr.gob.mx







N. REF.: 9030/15

OFICIO. SEIDO/UEIDMS/FE-D/9341/2015 A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS//01/2015

México, D. F., a 12 de junio de 2015.

LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ
PROCURADORA GENERAL DE LA
REPUBLICA.
PRESENTE.

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) LIC. LE C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, de esa Procuraduría, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, en

el que solicita se le proporcione NOMBRE, DOMICILIO Y DETALLE DE LLAMADAS DE LA(S) LINEA(S) TELEFONICA(S)

Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la información solicitada. Lo anterior, para los efectos que usted considere conducentes.

NETIAL DE LA SEPÚBLICA

004092

PROCURADURIA GENERA) DE LA REPÚBLICA BUBEROCUBADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGA CIÓR DE DELLACIONOS ACESTADA RECCION GENERAL DE CUERTO TECNICO DE COUTROL

15 118, 201

now IZ

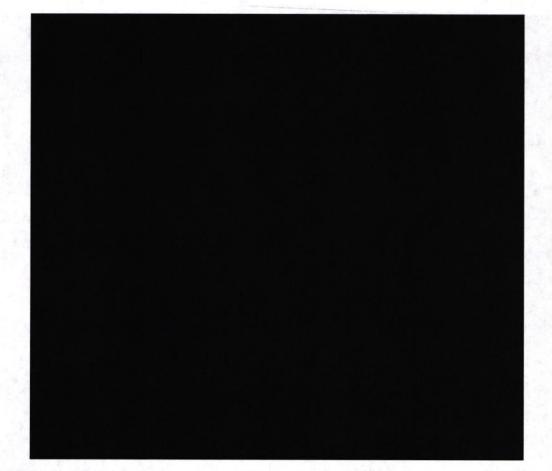
FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. Parque Vía 190, Col. Cuauhtémoc, 06599, México, D.F.



MERAL DE LA MERÉRLICA de Derecors Herricos, y Servicios e Comunidad e Investigación

FTAIPG Int. 13 Fracción IV Motivación 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENÇIA ORGANIZADA DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL



	ACUSE DE RECIBO			
OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCG SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/U	O SEIDO/UEIDMS/FE-D/9341/2	015		
			· Kat	
DESTINATARIO A EN	RECIBE	FECHA	HORA	
FM INVESTIGACIONS A NESCOUESTROS	(NOMBRE Y FIRMA)			SELLO

GBS

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

	_ At 160.	
	En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:04) tr minutos del día (17) diecisiete de junio del año 2015 dos mil qui en su carácter de Agente del Min rederacion, agscrita a la Unidad Especializada en Investiga Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testiga	nce, la C. Licenciada nisterio Público de la ación de Delitos en en Investigación de
	al final firman y dan fe;	
	DIIO.	
	Téngase por recibido el oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGO fecha quince de junio del dos mil quince, signado por Licencia Director de Control y Gestión de Órdenes Jud	ado
	Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de C mediante el cual informa lo siguiente: "En atención al of	Control de la SEIDO, ficio con número de de la A.P.
	permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y C representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, número telefónico: y otros", documento constai como anexo una foja útil y DISCO CD-R, de lo cual en términos del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de agrega a las presentes actuaciones.	D, emitidos por el respecto del nte de una foja útil y del artículo 16 y 208 tener a la vista y se
	A C U E R D A	
	PRIMERO: Agréguese a los autos de la presente indaga	toria los documentos
	descritos con antelación para los efectores de la composición del composición de la composición del composición de la composición del composición del composición del composición del composició	4-1-4
	anteriormente referido	del disco
	C U I	
	Así, lo acordó y firma la C. Licenciac	carácter
- (-	de Agente del Ministerio Público de la I	cializada
	en Investigación de Delitos en Ma	curaduria
	Especializada en Investigación de Deli	galmente
	con los testigos de ley con quienes firr	**************************************
		DE ASISTENCIA
FTAIPG irt. 13		
racción I	v i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	
//otivació		







EUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección Semetal de Cuerpo Técnico de Control

Deta Cion de Connot y Costilón de Graner o Judiciales y hohededes Ministeriales.

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/12554/2015

México, C.F., a 15 de junio de 2016 "2015, Año del Generalismo José Maria Morelos y Pavón"

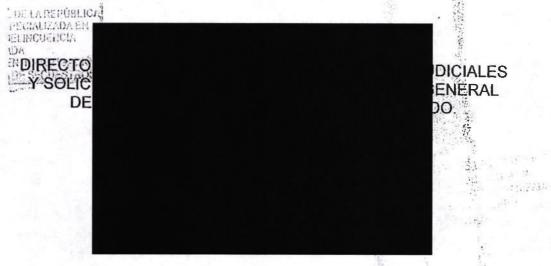
Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. P r e s e n t e:

DE LA REPUBLICA

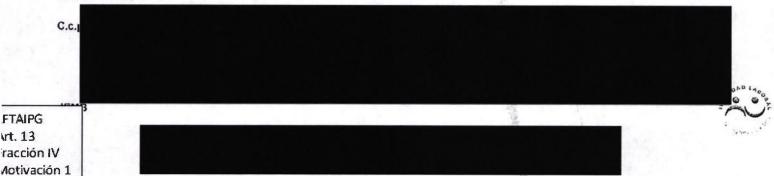
En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/9214/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, respecto del número telefónico

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mí más atenta y distinguida consideración.



Anuno: 1 Foja y 1 CD.





RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V Se amora of presente un CD con el archivo que contisus la informacion que dá respuesta a su requerimmento.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*08-06-2015

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO SECUESTRO Y DELINCUENCIAORGANIZADA

OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-9214-2015

LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ

LIC.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

RAL VELA-REPORT

Investigación

El que suscribe apoderado legal de

en lo sucesivo "Telcel",

personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones documentos,

en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

ial de la república. Especializada en Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 08-06-2015, señalando para tal efecto: GASTOR

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

in the Section of Food of

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Dinea	2010/2010/2010	Pecha Final

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su

FTAI urt. 1

racción IV Aotivación 1



conocimiento para les efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, de dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigesimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

FTAIF vrt. 13 raccid

Notivación 1

5 JHN. 2015

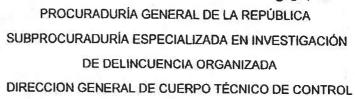
Minister-

PADURIA ESPECIALIZADA EN LE DILUNGUENCIA ORGANIZADA LEE HEPEO TECNICO DE CON

.HVESTIGACIÓ

ORG

_HUHA: // 200





S MILE SHAPE

ACUSE DE RECIBO

AL DE LA REPÉBLICA rechos Hermos, sicios a recomunidad studente sugación

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/12554/2015 SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9214/2015 DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ESPECIAL, ADVEN DESTINATARION ABA LER INV. SHISACION	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR			
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ				
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS	16 JUNI ZUTO E PRECIATIZADA E PRECIATIZADA E PRECIATIGACION DE EN MELTOS EN MELETERIA E P			
SESSESTINOS	A SHAMALIN A		- interest	

JEMB

FTAIPG Int. 13 Fracción IV Motivación 1



DOS MENT

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

TESTIGO DE ASISTENCIA

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:46) trece horas con cuarenta y seis minutos del (17) diecisiete de junio del año 2015 dos mil quince.----- - - Visto el estado que guarda la presente Averiguación Previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROGURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, con la finalidad de solicitarle que los FOTOGRAFÍA FORENSE peritos en materia de INFORMATICA У TELECOMUNICACIONES asignados mediante al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9299/2015 de fecha 16 de junio del dos mil quince, deberán continuar en el municipio de Iguala de Independencia, Guerrero el día 18 de junio del 2015 para continuar con las diligencias ministeriales que se están llevando a cabo en dicho lugar; lo anterior por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer parrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; por lo que esta Autoridad tiene a

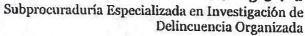
-UNICO. - Girese oficio N DE SERVICIOS PERICIALES D CA, en los términos descritos en el - - - Asi lo acordó y firma en su carácter, de Agentes del N **Unidad** Especializada en Inves de la Subprocuraduría Especializa n actúa en forma legal con testigos o

FTAIPG irt. 13 racción IV

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

Aotivación 1





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL



TERAL DE LA REPUBLICA

y Servicios a la Comunidad

Je Derechos Humana 3.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9340/2015 En alcance al SEIDO/UEIDMS/FE-D/9299/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 17 de junio de 2015 "2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

e Investigación Q.F.I. SĂRA MONICA MEDINA ALEGRIA DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PRESENTE

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Organica de la Institución; tengo a bien solicitarle que los peritos en materia **FOTOGRAFIA FORENSE INFORMATICA** TELECOMUNICACIONES asignados mediante al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9299/2015 de fecha 16 de junio del dos mil quince, deberán continuar en el municipio de Iguala de Independencia, Guerrero el día 18 de junio del 2015 para continuar con las diligencias ministeriales que se están llevando a cabo en dicho lugar.



Sin r

seo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuanditémoc, Código Postal 06300, Méxica Distrito Federal, Teléfono 53-46-00-00, Ext. 8149, Fax 53 46 39 88.

FTAIPG rt. 18

racción II Antivación 2



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:00) catorce horas del (17) diecisiete de junio del año 2015 dos mil quince .--- - - Visto el estado que guarda la presente Averiguación Previa y del estudio de las constancias que la integran se desprende que es necesario girar oficio al JUEZ A EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO, con la finalidad de solicitar a su Señoría que permita a esta Representación Social de la Federación en compañía de los peritos que le acompañan para realizar la inspección ocular a los expedientes que integran las Causas Penales 216/2014, 212/2014, 214/2014 y 217/2014. En virtud de ser necesario para la investigación que se está llevando a cabo en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, referente a los lamentables hechos ocurridos en el día 26 y 27 de septiembre del 2014, concerniente a la desaparición de 43 estudiantes normalistas de le Escuela normal Rural "Raúl Isidro Burgos"; lo anterior en cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II, 16, 119, 180 Párrafo I, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 1 y 32 de su Reglamento; por lo que esta Autoridad tiene a bien:

--UNICO Grese oficio al JUEZ **EN MATERIA** PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL A, GUERRERO, en los términos descritos en el cue - - - Así lo acordó y firma la L en su carácter de Agente del Ministe ta a la Unidad Especializada en Investigació cuestro, de la Subprocuraduría Especializada en ada, quien actúa en forma legal con testigos de asis -DA

FTAIPG vrt. 13 racción IV Notivación 1



1005

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9305/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 17 de Junio de 2015

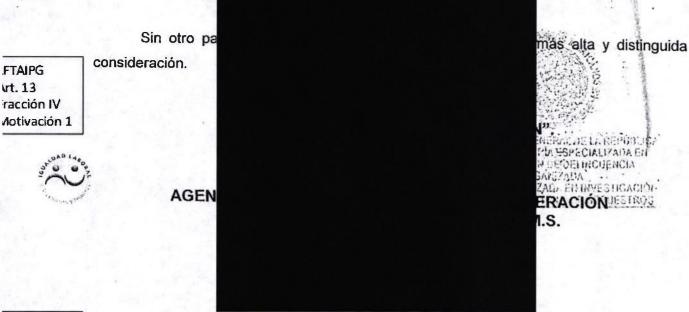
2015, año del Generalisium Jose Mario Morelos y Paydo:

PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.

PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II, 16, 119, 180 Párrafo I, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, me permito solicitar na su Señoria que permita a esta Representación Social de la Federación en compañía de los peritos que le acompañan para realizar la inspección ocular a los expedientes que integran las Causas Penales 216/2014, 212/2014, 214/2014 y 217/2014.

En virtud de ser necesario para la investigación que se está llevando a cabo en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, referente a los lamentables hechos ocurridos en el día 26 y 27 de septiembre del 2014, concerniente a la desaparición de 43 estudiantes normalistas de le Escuela normal Rural "Raúl Isidro Burgos".







SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE DILIGENCIA EN EL JUZGADO DE EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON SEDE EN IGUALA GUERRERO

	En el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las trece horas (13:00 horas) del día diecisiete (17) de junio del año de dos mil quince (2015), el suscrito Licenciado de la Composición de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientes Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y da fe. — HACE CONSTAR: — Que siendo la hora y fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa el Juzgado de en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Carretera Iguala-Tuxpan a un costado del CERESO, Municipio de Iguala de la independencia Estado de Guerrero, acompañado de la C. Perito, en Materia de Fotografía Forense, así como la C. Ing. Perito, en Materia de Fotografía Forense, así como la C. Ing. Perito, en Materia de Fotografía Forense, así como la C. Ing. Perito, en Materia de Informática, con la finalidad de realizar diligencias ministeriales, previa identificación de los actuantes se solicitó audiencia de Juez de en Mater Juez de la materia de la C. Juez de en Materia de Indicia de Hidalgo, a quien se le manifestó el motivo de nuestra motivo, se le manifestó permitir la consulta y acceso a las Causa la 214/2014, 216/2014 y 217/2014, acordando de conformidad la instruyo a la Licenciada Secrutario del Distrito Judicia facilito las Causas Penales citadas con anterioridad, lo anterior p investigación que al rubro se cita y para que surtan los efectos legale Siendo todo lo que se tiene que hacer constar, se da por terminada la C. Conste de la Consta de la Const	
FTAIPG vrt. 13 racción I Motivació		
25.4	AD .	

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

en Materia de Secuestro

los Pe

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DILIGENCIA MINISTERIAL

PELESTICATIONS CONTRA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:00 nueve horas con cero minutos del día 18 dieciocho de junio de dos mil quince, el que suscribe Licenciado , Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en nyestigación Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actua legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", AL DE LARSPÜBLICA de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1º, fracción I, 2°, Fracción II. 15, 16 180, 206, 208, 209 y 211 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículos 3 inciso A) fracción III, 3 inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General República siendo la fecha mencionada en líneas anteriores encontrán fisicamente en las Instalaciones que ocupa Los Servicios Periciales Procuraduria General de la Republica en el Centro Médico Forense Fede la Procuraduria General de la República, aula 3, ubicado en

adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales. de Procuraduría General de la República; especialidad de Fotografía Forense; especialidad de Video Forense, los peritos en balística forense

> asimismo se hace constar que se encue presente Perito en Criminalistica, el perito en bali:

quienes forman parte del Equipo Argentino

Antropología Forense. Por lo que estando los peritos anteriormente

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1

0679

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

TES TOP CHIMA GIVEN ON THE STREET

General de Servicios Periciales se procede a entregar por parte de esta Representación Social de la Federación los indicios balísticos relacionados y mismos que se encuentran contenidos en una caja de cartón de color blanca, de la cual el perito en balística del Equipo Argentino de Antropología Forense, procede a abrir una bolsa de plástico transparente identificada con la letra D, y número de folio 81672, la que se abre y de la cual se extraen dos bolsitas transparentes de plástico que contienen indicios balísticos con números 52 y 53 de cuyo interior se extraen para su análisis y se procede a identificarlos cada uno de ellos con números y letras con una cinta adhesiva que se le adhiere a los mismos, así mismo se procede abrir la siguiente bolsa de plástico transparente identificada con número de folio 84513 de la EN INVESTIGACIÓN cual se extrae una bolsa transparente conteniendo en su interior un indicio balístico, así mismo se procedió a trasladarse al departamento de odontología para extraer de las siguientes cajas elementos balísticos siendo que de la caja marcada con el número 1, con la leyenda elemento biológicos y fecha 21 de abril de 2015, de la cual se extraen dos eleme balísticos que se encuentran contenidos en dos bolsitas de plá transparente identificadas como G 7, y F 6, así mismo de la caja núme con la leyenda no biológicos se extrajo un elemento balístico que se encuentra en un recipiente de plástico y que a su vez se encuentra en una bolsita de plástico transparente identificado como H 6, y siendo las 11:00 horas se procede a trasladar 28 casquillos percutidos que corresponden a las bolsas A, B, C, y D, y así como de la bolsa identificada con el número folio 84513 al laboratorio de balística para su análisis en el microscopio de

marca LEICA FSC, llevándose todos los indicios balísticos antes descrite

para su respectivo análisis en el microscopio ya referido terminándose dic

diligencia a las 17:43 horas, regresando con dichos indicios al aula número

tres, para continuar con la diligencia, haciéndose constar que el Perito en

mencionados en el Centro Médico Forense Federal de la Coordinación

FTAIPG art. 13 racción IV Motivación 1

€ 0680

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



racción II Antivación 3 Criminalistica y el Perito en balística del Equipo Argentino de Antropología Forense, los que se fijan y se video filman por parte de los peritos de la Institución, así mismo el perito en Balistica Forense del Equipo Argentino de Antropología Forense, solicita le sean proporcionadas fotografías tomadas y registradas en el programa del microscopio del laboratorio de balística forense, tomadas en la fecha en que se actúa de los indicios balísticos ya referidos, ya que fue todo lo que se tuvo a la vista y que se apreció con los sentidos, Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, para los efectos conducentes. --

ALDE MARROUNDER TO THE SPECIAL DISPOSITION OF TH Deter ZADA VEN HAVE A DE SE FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1 FTAIPG irt. 18

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DILIGENCIA MINISTERIAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 diez horas con cero minutos del día 18 dieciocho de junio de dos mil quince, la que suscribe Licenciada Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1°, fracción I, 2°, Fracción II, 15, 16 180, 206, 208, 209 y 211 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículos 3 inciso A) fracción III, 3 inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República siendo la fecha mencionada en líneas anteriores encontrándonos físicamente en las Instalaciones que ocupa Los Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica en el Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la República en el aula cuatro,, ubicado en

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

los Peritos adscritos a la Coordinación General de Servicios

Periciales, de la Procuraduría General de la República;

de la especialidad de Fotografía Forense;

, de la especialidad de Video Forense, así mismo se hace

constar que se encuentra presente la perito en Antropología Forense

a quienes

forman parte del Equipo Argentino de Antropología Forense. Por lo que estando

FTAIPG art. 18 racción II



de la Coordinación General de Servicios Periciales en el aula 4, se procede a realizar por parte de los peritos de video forense y fotografía forense, los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense. Lo siguiente se constituyen al área de Antropología forense, lugar donde se encuentran depositados indicios relacionados con la presente averiguación previa, de la cual se procede a sacar cuatro cajas de plástico de las cuales se analizan las siguientes: PRIMERA.- caja de plástico transparente con tapa color rojo, marcada con el número 4, con la siguiente leyenda localidad de Puente Rio San Juan municipio de Cocula Estado de Guerrero, coordenada:

papel aluminio conteniendo en su interior fragmentos óseos de la cual se los conteniendos en su interior fragmentos óseos de la cual se procede a sacar los elementos biológicos contenidos en la caja, por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense, caja de la cual se analizan y se hace registro fotográfico y se proceden a pesar, se devuelven a sus respectivos empaques, así mismo se fijan y se video filma por parte de los peritos de la Institución, se regresan los indicios a sus respectivas cajas y se regresan al departamento de Antropología, ya que fue todo lo que se tuvo a la vista y que se apreció con los sentidos, Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos, y previa lectura de la misma fi

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1

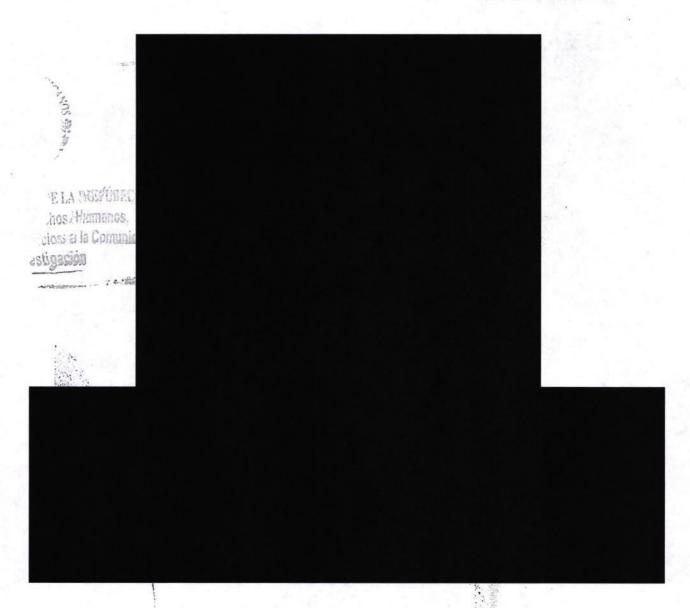
----- DAMOS FE----

constancia legal los que en ella intervinieron, para los efectos c

0683



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



FTAIPG Int. 13 racción IV Motivación 1





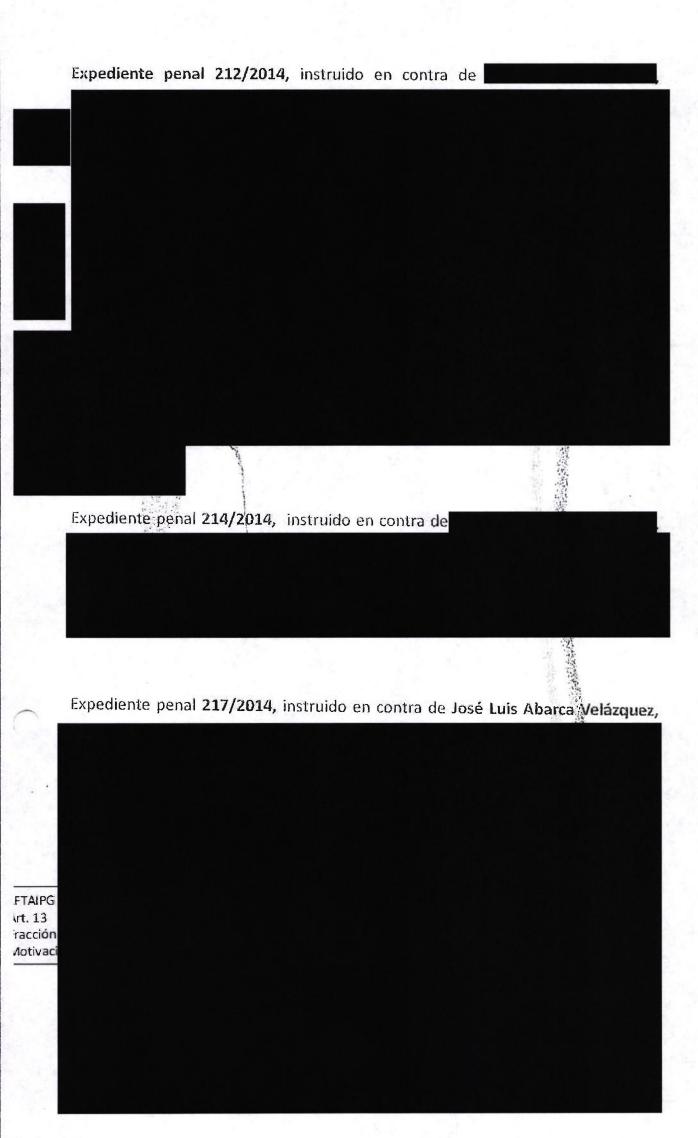
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE DILIGENCIA EN EL JUZGADO **EN MATERIA PENAL** DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON SEDE EN IGUALA GUERRERO

	En el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las trece horas (13:00 horas) del día diecisiete (17) de junio del año de dos mil quince (2015), el suscrito Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y da fe.
	TTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTTT
	que ocupa el Juzgado en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Carretera Iguala-Tuxpan a un costado del CERESO, Municipio de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, acompañado de la C. Perito en Materia de Fotografía Forense, así como la C. Ing. Perito Profesional en Informática, con la finalidad de realizar diligencias ministeriales, previa identificación de los actuantes se solicitó audiencia con el Licenciado Juez de
	Judicial de Hidalgo, a quien se le manifestó el motivo de nuestra presencia, por tal
	mouvo, se le maillesto permitir la consulta y acceso a las Causa Bonales 212 (2014
	414/4014, 410/2014 V /1//014 acordando de conformidad la
	instruyo a la Licenciada
	del Juzgado de en Materia Penal del Distrito Judio
0.	Tacilito las Causas Penales citadas con anterioridad lo anterior n
1000	investigación que al rubro se cita y para que surtan los efectos legal
	Por tal motivo una vez practicada la intervención de la C. Ing.
	Perito Profesional en Informática, se recibe los siguiente: 1 1
	217/2014-II Disco Compacto "A". 2 De la Causa Penal 217/2014
	"B". 3 De la Causa Penal 216/2014-Il Disco Compacto "C". 4
	216/2014-II Disco Compacto "D". 5 De la Causa Penal 2016/2014
	"E". Siendo todo lo que se tiene que hacer constar, se da por ter
	diligencia
FTAIPG	CONSTE
irt. 13 Tacción l'	
// otivació	

Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (\$5) 53 46 00 00 - Ext. 8154 www.pgr.gob.mx

Antivación 2



	COMPARECENCIA En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo
	las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante
	el licenciado , juez de en
	Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, por acuerdo aprobado por el pleno
	del Tribunal Superior de Justicia, en sesión ordinaria de veintinueve de mayo de
	dos mil quince, se suprimió el Juzgado de Primera Instancia en Materia
	Penal del Distrito Judicial de Hidalgo; y a partir del día quince de junio del año en
	curso, la denominación oficial única será Juzgado de
	Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la licenciada Provencia del Delilo y Secretaria de acuerdos, quien autoriza y da fé,
	comparece el licenciado el
	de la subprocuraduría especializada en investigación de delincuencia organizada
	duría General de la República, quien se identifica con la credencial
	la subprocuraduría especializada en investigación de delincuencia
	la Procuraduría General della República; asimismo, en compañía de
	personas
	acto y las perito se identifican con la credencial expedida por la
	Coordinacion General de Servicios Periciales de la Procuradui la General de la República.
	DE DELITOS EN MAT
	Seguidamente el licenciado Seguidamente el Seguidament
	se le permita realizar la inspección ocular a los expedientes que integran las
	causas penales 216/2014, instruida en contra de
FTAIPG vrt. 13 racción IV Notivación 1	

FTAIPG vt. 18 racción II Antivación 2 Elivez acuerda: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102

apartado A párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos IMEXICANOS y 105 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en este acto Ise poneña la vista del ministerio público de la federación de los expedientes 216/2014, 212/2014, 214/2014 y 217/2014, del índice del Juzgado anterior luzgado. Sacrada de Primera Instancia en Materia Penal de dicho Distrito, astancia de la presente actuación.

autoridad federal procede a imponerse de los citados isistencia de los peritos de su compañía llevando a cabo las icas y notas

nior se da por termin: te_len ella intervinierot

ိo al margen y al oy fe.

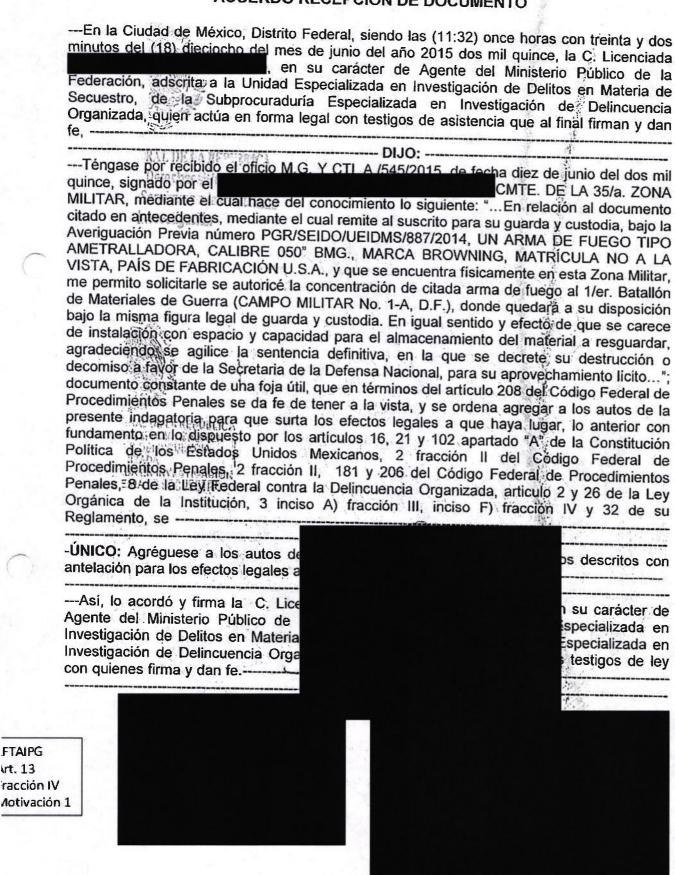


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO



FTAIPG irt. 13

Campo Militar No. 35-A

Campo Militar No. 35-A. Chilpancingo, Gro., a 10 de junio del 2015.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O. Av. Paseo de la Reforma No. 75, 1er. Piso, Colonia Guerrero Delegación Cuauntémoc, C.P. 06300, México, D.F.

ANTECEDENTES: Su Oficio No. SEIDO/UEIDMS/FED/ 10249/2014 de fecha 6 de noviembre del 2014.

En relación al documento citado en antecedentes, mediante el cual remite al suscrito para su guarda y custodia, bajo la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014, UN ARMA DE FUEGO TIPO AMETRALLADORA, CALIBRE .50" BMG., MARCA BROWNING, MATRÍCULA NO A LA VISTA, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A., y que se encuentra físicamente en esta Zona Militar, me permito solicitarle se autoricé la concentración de citada arma de fuego al 1/er. Batallón de Materiales de Guerra (CAMPO MILITAR No. 1-A, D.F.), donde quedará a su disposición bajo la misma figura legal de guarda y custodia.

En igual sentido y efecto de que se carace de instalación con espacio y capacidad para el almacenamiento del material a resguardar, agradeciendo se agilice la sentencia definitiva, en la que se decrete su destrucción o decomiso a favor de la Secretaria de la Defensa Nacional, para su aprovechamiento lícito.

Sin más por el momento, le e consideración.

A STERVESTIGACION. ELUA DE SECUESTIGAS

chos Humanos,

tios a la l'ummitissi

o las seguridades de mi atenta

SUFRAG EL CM

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12:06)	doce horas con seis minutos
dei (18) dieciocho dei mes de junio del año 2015 dos mil quir	nce, la C. Licenciada
en su carácter de Agente del Minister adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos e	io Público de lá Federación,
Supprocuraduria Especializada en Investigación de Delincuenci	ia Organizada quien actúa en
ionna legal con testigos de asistencia que al final firman y dan	fe,
Téngase por recibido el oficio S-1/21301 de fecha trece	
Terigase por recibido el oficio S-1771301 de techa trace.	de iunio del dos mil quince
1/er. Batallón de Materiales de Guerra (CAMPO MILITAR, N	utorización para concentrar al
guerra relacionado con la averiguación previa número Po	R/SEIDO//IEIDMS/887/2014
agradeciendole contestar directamente a la mencionada Au	toridad Militar " documento
constante de una foja util, y como anexo una foja útil, que en	términos del artículo 208 del
Codigo regeral de Procedimientos Penales se da te de tener a	la vista V se ordena agregar
a los autos de la presente indagatoria para que surta los efecto anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16,	s legales a que haya lugar, lo
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 frac	ción II del Códino Enderel de
Procedimientos Penales, 2 tracción II. 181 y 206 del Códio	o Federalide Procedimientos
renales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organiza	ida articulo 2 y 26 de la Loy
Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso Reglamento se	F) fracción IV y 32 de su
HYSIAC 44	
-ÚNICO: Agréguese a los autos de la	ritos con
antelación para los efectos legales a que	
Así, Jó acordó y firma la C. Licencia	
Agente del Ministerio Público de la F	acter de
Investigación de Delitos en Materia de	zada en izada en
Investigation	s de ley
con c	7
	

FTAIPG urt. 13 racción IV Notivación 1



SECRETARIA DE LA ENSA NACIONAL ZONA MILITAR. RTEL GENERAL.

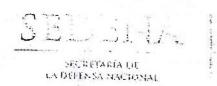


Tacubaya, D.F., a 13 de junio-de 2015

FTAIPG racción IV **Notivación**

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2

irt. 13



2015, Año del Generalisimo José María Rocelos y Pavén.



FTAIPG irt. 13 racción IV Votivación 1

RY 11 ORIZOTE 22:48:07 IA. .. Resp. MARCIAL PADILLAROS ALLIA

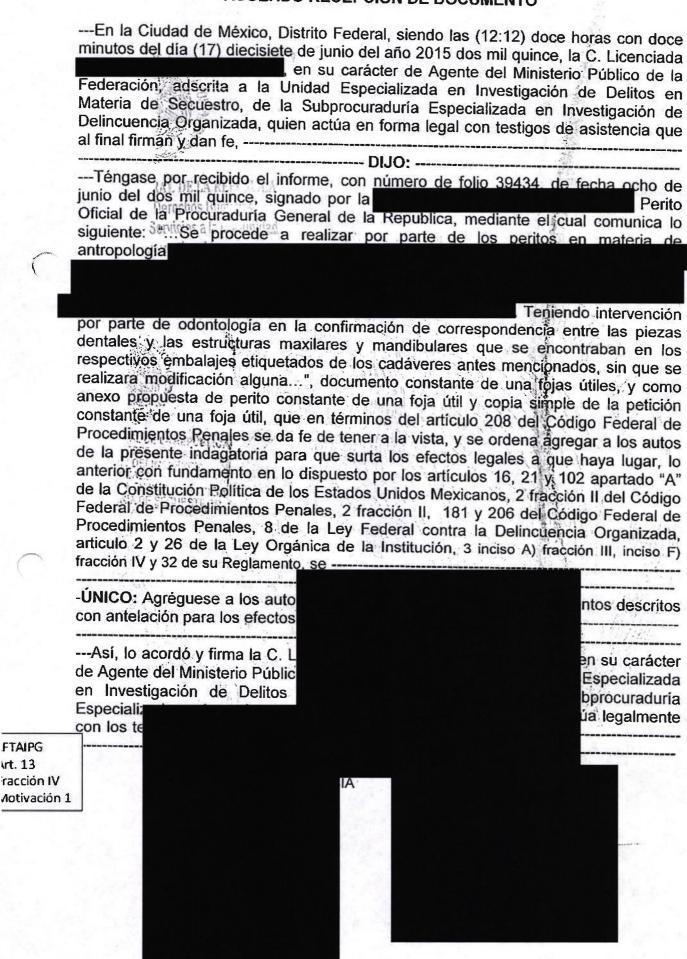


Subprocuraduría Especializada en Investigación de ` Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO



FTAIPG urt. 13 racción IV

Dirección General de Especialidades Médico Forenses Departamento de Odontología Forense

PGR
PROCURADA GRANGAL OF LA SUPERBLANA

Paibij15

Número de folio: 39434 A.P. PGR/SEIDO//UEIDMS/01/2015

ASUNTO: SE EMITE INFORME

México D.F. a 08 de junio de 2015

Agente del Ministerio Público de la Fed	deración			
Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.C	D.			
PRESENTE'				
La que suscribe, Perito Oficial en ma	ateria a a a a a	dscrita a la Co	ordinación (General de
Servicios Periciales de esta Institució Usted rendimos el siguiente:	n, propuesta para interv	enir en el Ofic	io citado al r	ubro, ante
ERAL DE LA REPUSLICA	INFORME			
En atención al oficio con número SEII	DO/UEIDMS/FE-F/2879	्र 0/2015 de fec	ha 19 de ma	vo dol aão
the section of the se	Je Tellere nesigne n	Prito en lacici	dillontoe me	torior 1
realizará en el Centro Médico Forens	an sus respectivos dicta	menes resner	to a la diligor	ncia que se
				110.01.21.21.2
Al respecto me permito informarle que del CENTECO de la Programa del CENTECO de la Programa de Control de Cont	ue me constituí de acue	rdo a lo solicita	ado en las ins	talaciones
del ŒMEFO de la Procuraduría Gener	ral de la República, ubica	do on		edia croffed
donde estavieron presentes integra	antes de la CGSP sieno	lo:		
Fotografia Forense:	n de Vide	Forense,		
de Criminalística, y las Peritos en Ar	s de antropología del EA	AF la perito er	Antropolog	ía Fassans
V	la auxiliar en Antropolo	αía		en donde
se procede a realizar por parte de lo	os peritos en materia de	antronología		
		e por la companya de	in the	
otro particular por el momento, q	uedo de usted.	eq pall day		
otro particular por el momento, q	uedo de usted.	equilibrium de la companya de la com		
otro particular por el momento, q	uedo de usted.	en particular de la constanta	T. W. T.	
otro particular por el momento, q	uedo de usted.	eq ppl tage g priority priority E ₁ s		And Property of the Property o
otro particular por el momento, q	uedo de usted.	6	JIM 17 Pm I	
otro particular por el momento, q	uedo de usted.		JUN 17 PM 12	Jes 7
otro particular por el momento, q	uedo de usted.	5": 20	JIM 17 Pm I	J. P.
otro particular por el momento, q	uedo de usted. Ref. IT-OF-01		JUN 17 PM 12	
			JUN 17 PM 12	Per y
			JUN 17 PM 12	

FTAIPG vt. 18 racción II dotivación 2

FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1





AGENTIA DE IMPESTIGACIÓN CRIMINAL L Coordinación General de Servicios Periciales Paret Consequence and Experience Service Meteoric Departusamento de Odontología Forense

Número de Folio 39434 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

Asunto. Propuesta de Peritos

México, Distrito Federal, a 20 de mayo de 2015.

Licenciada

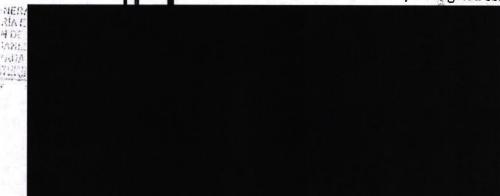
AGENTE DEL MINISTELIO PÚELICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITS À LÁ U.E.I.D.N.S. D. LA S.E.I.D.O. PRESENTE

Por instrucciones superiores, on fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo del 2009, y de lo numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción X numeral 2, en atención a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/2879/2015, de fecha 19 c mayo del 2015, recibido en esta Coordinación General el mismo día, a través del cual solicita se designe perito en materia de **Odontología**. Al respecto me permito manifestarle la siguio nte:

Con fundamento a lo previsto por los numerales 22 fracción l inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 12 fracción XXI y 71 fracciones I y V del Reglamento de la citada Ley, ne doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se proponen como per cos en materia de Odontología a los

quien dará curnalimie to a lo solicitado.

Sin más por el momento le re ero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



c.c.p. Q.F.I. SARA MÓN A ME conocimiento.- Pre ite. PERITO OFICIAL ra su

ARCHIVO.

INA ALEGRIA.-Coordinadora General de Servicios Periciales.-Para su superior

FTAIPG urt. 13 racción IV Notivación 1

ev.: 1

Ref.:IT-OF-01

onocimiento y debido cumplimiento.-Presente.

FO-OF-04



a tridaid I specializada en Investigación de Debro 🖫 🖼 🕹

A .P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015. Oficio No.: SEIDO/UEIDMS/FE-F/2879/2015

México, D.F., a 19 de mayo de 2015.

DIRECTOR GENERAL DE CODI DINA (ÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA I STITUCIÓN.

En cumplimiento al acuerdo ecaído dentro de la averiguación previa citada al rubro, y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 123 Quater, 123 Quintus, 180,,220, 221 y . 23 del codigo Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 Fracción I, apartado A), inciso b), Facción II, Fracción IV, Fracción V y Fracción VI, 20 y 22 de la Ley Orgánica de la ocuraduría General de la República, 1 Y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de a Procuraduría General de la República, Acuerdo A/002/10, emitido por el itilar de esta H. Institución, por medio de la presente, me permito distraerie de sus digita a compaciones, a efecto de solicitar de esta H. Autoridad, gire sus órdenes a quien correspo da, a efecto de que con carácter de Urgente y Confidencial, designe peri o en las siguientes materias:

anteriormente referido

1.- Video, Criminalis ca, Medicina, Odontología, Fotografía, Antropología, (se designen de este último dos) a efecto de que emitan sus respectivos dictámenes respecto a la diligencia que se realizara en el Centro Médico Forense) Federa de la coordinación, General de Servicios Periciales, relacionados con la fost una de cerro viejo, para lo cual solicito se constituyan el día 19 de mayo de 2015, a las 10:00 horas en el CEMEFO, anteriormente referido

Una vez realizad dich Representación Social de I Delitos en Materia de Sec de Delincuencia Organizad Colonia Guerrero, Delega 53460000 ext. 8149

s dictámenes deberá de remitirlos a esta ión de la Unidad Especlalizada en Investigación de edera ión de la Unidad Especializada en Investigación de tro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación sito er Avenida Paseo de la Reforma número 75, 1er piso, n Cu untémoc, de esta Ciudad, con teléfono número

Sla más por el m ento consideración

eitero las seguridades de mi atenta distinguida



FTAIPG vt. 13 racción IV Notivación 1



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

AC JERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de Mexic	Distrito Federal, siendo las (12:42) doce horas con
Licenciada	(8) dieciocho de junio del año 2015 dos mil quince, la C.
Público de la Federación.	en su carácter de Agente del Ministerio adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Middella de	CECUESTIO. DE la Subprocuraduria Especializada en
investigación de Delinctien	Organizada, quien actúa en forma legal con testigos
de asistencia que al final fir	man y dan te,
T4	DIJO:
l'engase por recibildo e	pficio FGE/DGPA/DRH/722/2015, de fecha quince de
mayo del dos mil quirce, s	nado por el
personal de	n anos, mediante el cual remite copias del expediente
anexo seis foias útiles qu	de en términos del artículo 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales se	da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos
de la presente indadataria	dara que surta los efectos logales e que have l
anterior con fundamento er	O dispuesto por los artículos 16 21 y 102 apartado "A"
de la constitución moistra (IOS ESIGOOS UNIGOS Mexicanos 2 fracción II del Códico
rederal de Procedimientos	lenales, 2 fracción II 181 y 206 del Código Endoral de
Procedimientos Penales 8	De la Lev Federal contra la Dolinguancia Ossania-al-
fracción IV y 32 de su Reglam	ganica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso E)
raccion by 32 de su Regian	6
-ÚNICO: Agréguese a les a	
con antelación para los efec	
AUAEN IN PENTINGACIONI	
Así, lo acordó y firma la	en su carácter
de Agente del Minister d Pú	d Especializada
en Investigación de Celit	Subprocuraduría
Especializada en Investigado	ctria legalmente
con los testigos de lev don	
The Man The World W.	

FTAIPG vrt. 13 racción IV Notivación 1



DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. FGE/DGPA/DRH/722/2015. SE REMITE COPIAS CERTIFICADAS.

Chilpancingo, Gro., 15 de mayo del 2015.

AGENTE DEL MINISTERIC PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA U.E.I.D.M S. DE LA S.E.I.D.O. MÉXICO, D. F.

DELLA REPÉR En atención al oficio núr ero SEIDO/UEIDMS/FE-D/8458/2015, relacionado con la A. P. PGR/SEIDO/UEIDN S/01/2015, de fecha 13 y recibido el 14 de mayo del año en curso, dirigido a Fiscal General del Estado, en el que solicita copias certificas del expediente laboral del C.

, ex servidor público de esta Fiscalía, al respecto remito a usted, copias debidamente certificas del expediente personal de dicha persona, mismo que constan de 23 fojas itiles

Sin otro particular y es erando que esta información le sea de gran utilidad, le envio un cordial saludo.

FTAIPG irt. 13 racción N Notivación 1

MERSELDE CONTRACTOR

190. E. (1919), 111, 31, 21044, 4 1913/2017

PARESTO TYPE TO SE UNIDAL STOCK NO · · · · · · · ·

AMERICA





DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
FGE/DGPA/DRH/23/2014.
ASUNTO: Baja Laboral por Renuncia.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 26 de diciembre 2014.

LIC, DIRECTOR GENERAL DE ALMIN STRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL PRESENTE.

White it was the same the same



racción IV Notivación 1

1

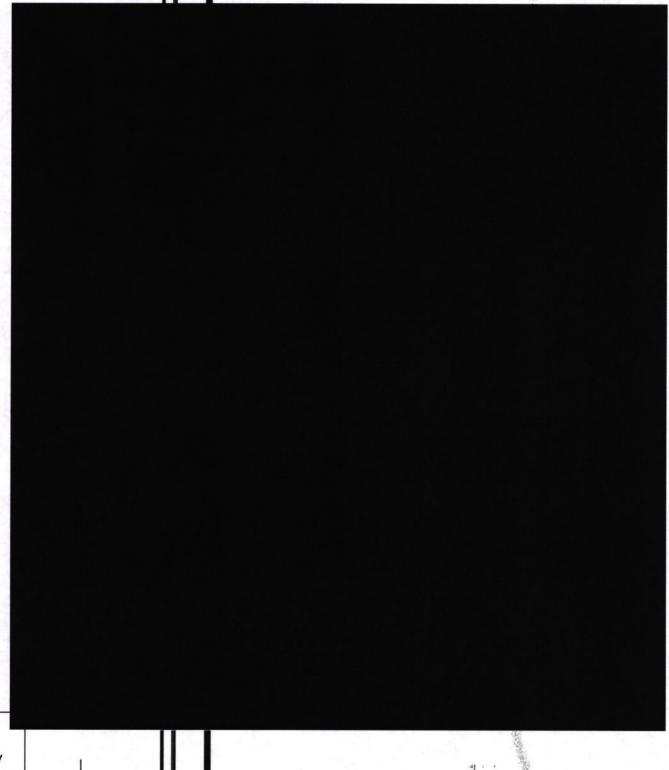
Chilpancingo, Gro., a 26 de noviembre del 2014-0699

1

LIC.

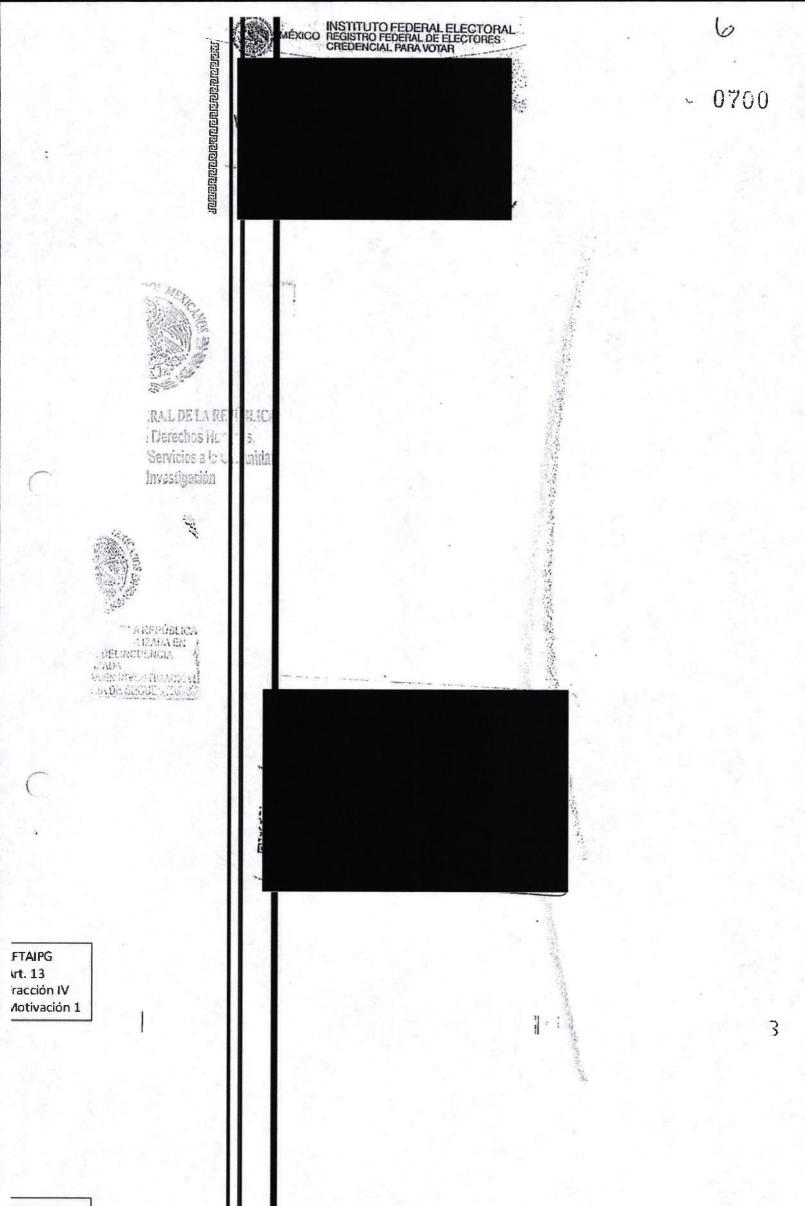
ENCARGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

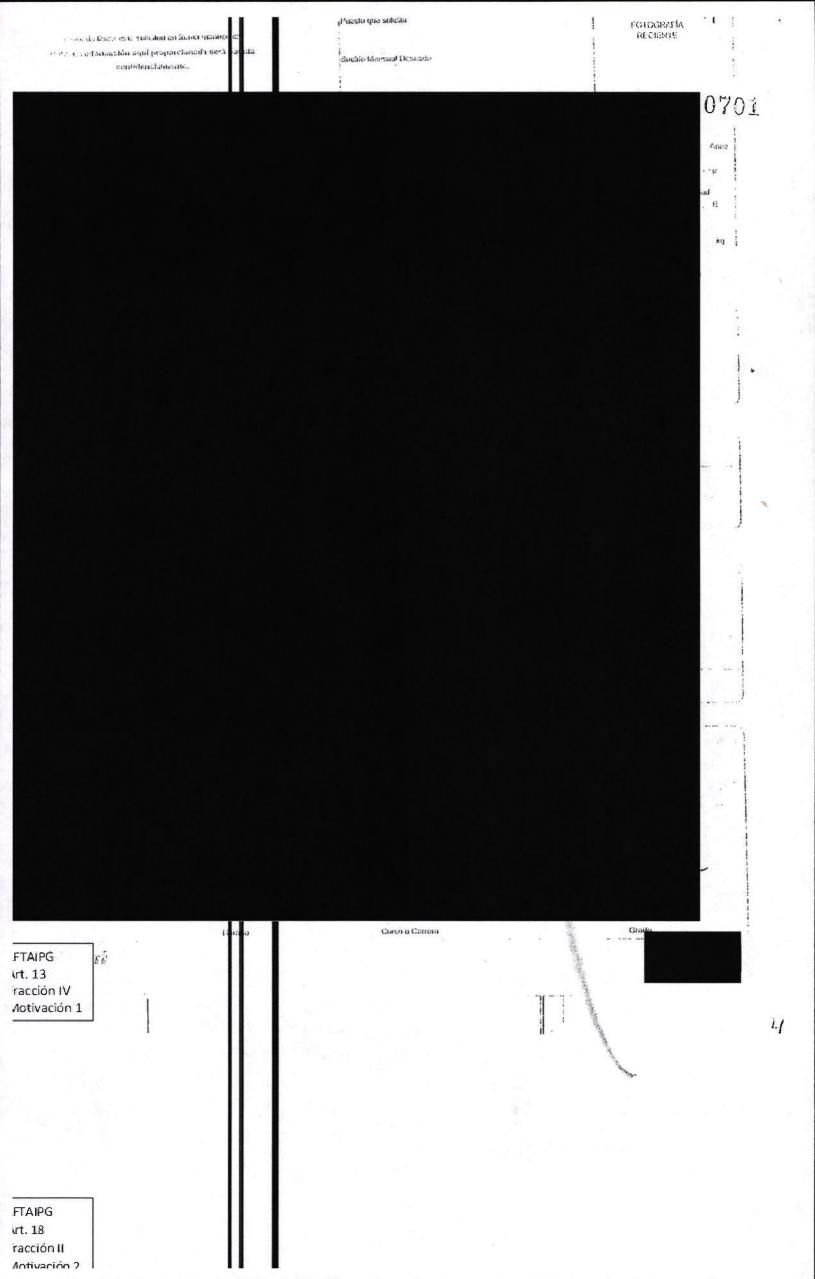
PRESENTE.

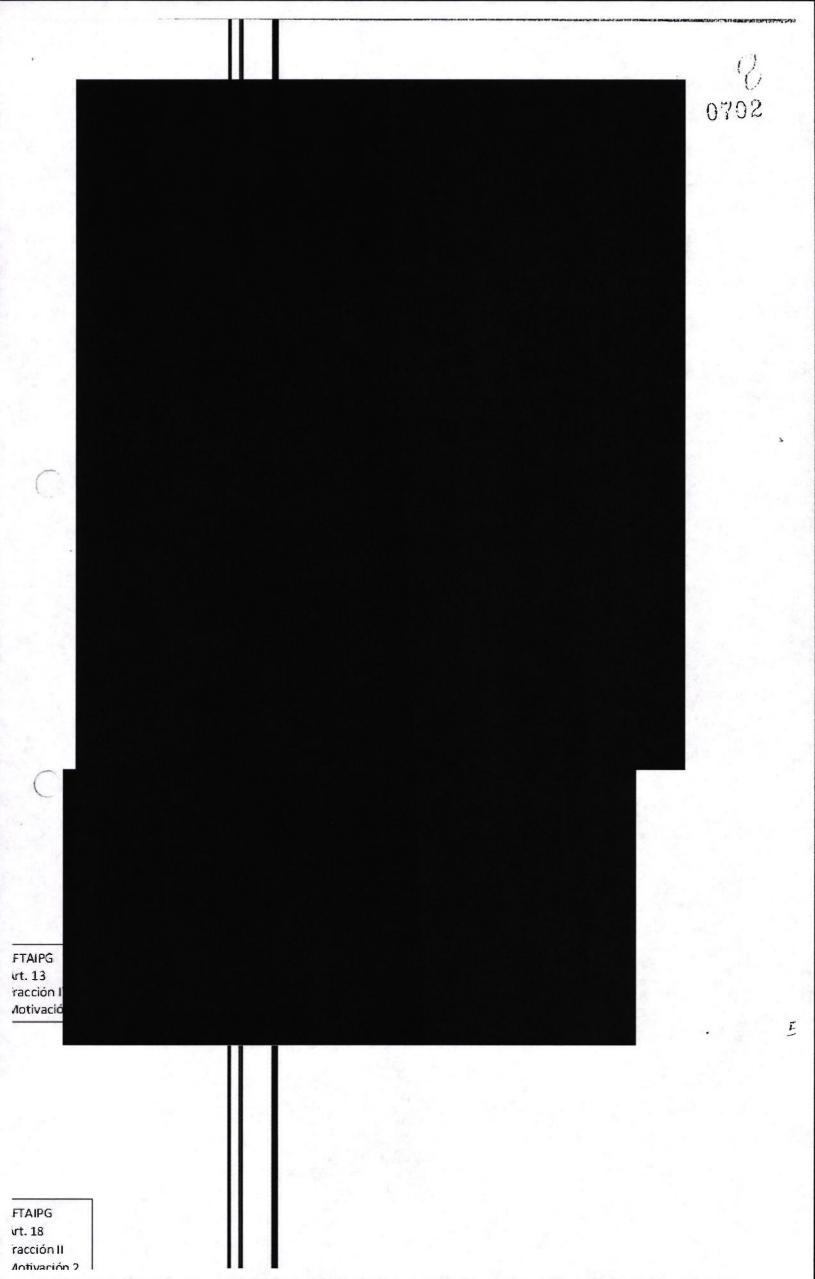


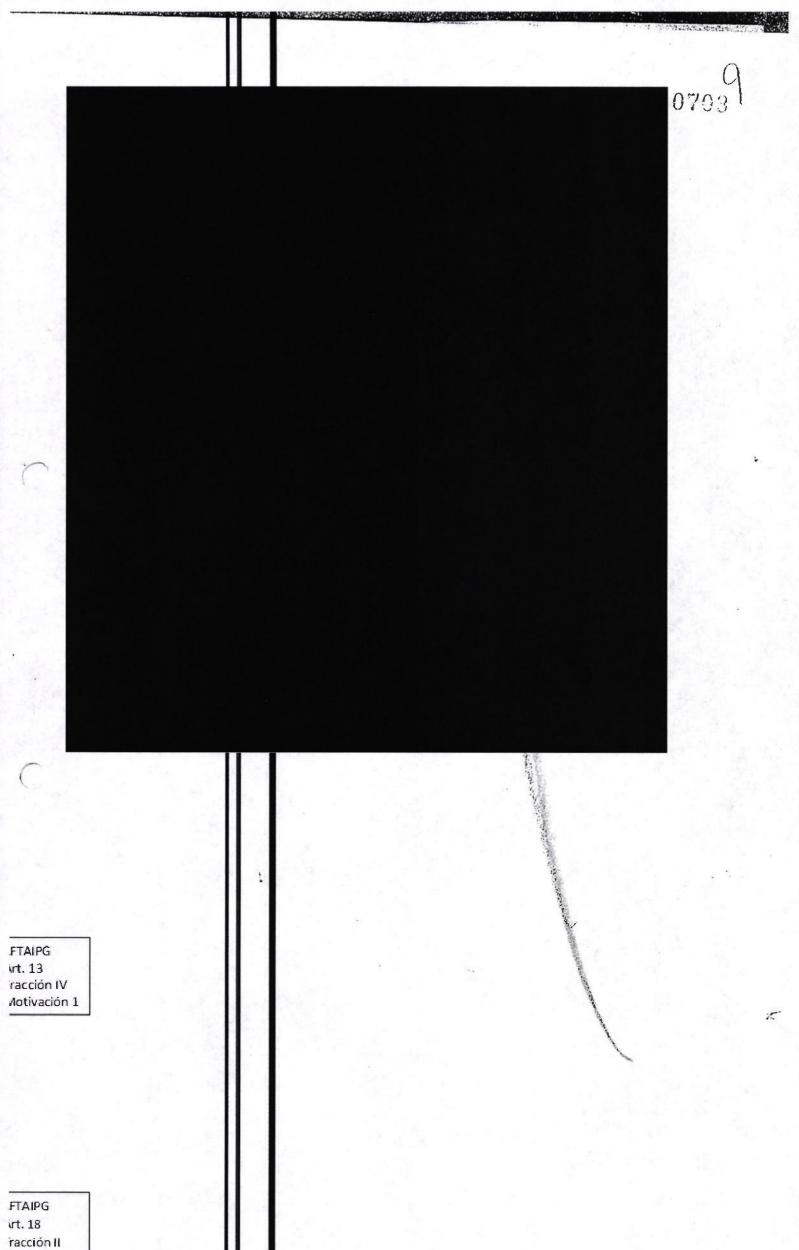
FTAIPG Irt. 13 Iracción IV Motivación 1

2









Antivación 2



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:00) trece horas del día (18) dieciocho de junio del año 20 5 dos mil quince, la C. Licenciada en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al mal firman y dan fe, -- DIJO: ----Téngase por recibido el dicamen en materia de Criminalística de Campo, con número de folio 43178, de fecha quince de junio del dos mil quince, signado por la Peritos Crimina sa de Campo de la Procuraduria General de la Republica, el cual concluyen lo siguiente: "...ÚNICA: En base a la observación realizada se da cumplimiento con la descripción de las cajas de cartón que en su interior cuantan con diversos fragmentos de esto óseos, los cuales fueron pesado y analizados por personal del Equipo Argentino de Antropo agía Forense." documento constante de ongo foise útilos que Equipo Argentino de Antropología Forense...", documento constante de once fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agre lar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que a valta ar lo antorior con fundamento con la la la contra con fundamento con la contra contra con contra con contra cont efectos legales a que la va lu lar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, articulo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Regiamente de -ÚNICO: Agréguese a os a tos de descritos con antelación para los efectos le ales a ---Así lo acordó y firma la Lice carácter de Agente del Ministerio Públic de de cializada en Investigación de Delito Investigación de Delitos en I Investigación de Delincuenci ateria ecializada en Orga stigos de lev con quienes firma y da

FTAIPG Irt. 13 racción IV Aotivación 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales.

Dirección General de Esboratorios, cranicalisticas, Departamento de Ciminalistica des lampo

0795

120

FOLIO: 43178

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

México Distrito Federal a 15 de junio del 2015.

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA UNIDAD SPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MÁTERIA DE SECUESTROS, DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. PRESENTE.

La que suscribe, perito en meteria de Criminalística de Campo, adscrita a la Coordinación de Servicios Periciales y produesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citac Y Science OS al

DICTAMEN.

SADA ELI INVESTI SACK

ANTECEDENTES:

e investigación

En atención a su oficio número: SEIDO/UEIDMS/FE-F3097/2015 de fecha 28 de mayo 2015 y recibido en esta Co rdinación General, el mismo día, mediante el cual solicita se bien designar un peri o er materia de Criminalística de Campo, a efecto de que el respectivo dictamen espe to de la diligencia que se realizara en el Centro Médico Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales, relacionado con la fosa uno o viejo, para lo cual solicito se constituya el día 27 al 29 de mayo de 2015, a las 9:00 horas en el CEMERO. (...) Por lo que a ento al contenido de su petición fui designada para intervenir en materia de Criminalística de Campo, constituyéndonos en el lugar indicado por usted.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Si bien es cierto en su solicit d no se desprende problema a resolver, solo hace mención de que "a efecto de que emita su re pectivo dictamen, respecto de la diligencia que se realizara en el Centro Médico Forense Feceral de la Coordinación General de Servicios Periciales, relacionade con la fosa uno de cerro vejo, para lo cual solicito se constituya el día 27 al 29 de mayos 2015, a las 9:00 horas en el CEMEFO", razón por la cual se procede como lo marca la técnio. Criminalística para esta tipo de casos, realizando la descripción general del lugar.

Rev. 03 Ref. IT-CC-01 FO-CC-07

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Comunalisto os, Departamento de Cilminalistica de Campo-

0706

FOLIO: 43178

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

MÉTODO DE ESTUDI

En el presente caso para desarrollar la investigación, se procedió a la observación directa y estructurada, del lugar, es de ir aquella que se realiza con los órganos de los sentidos, utilizando el método descriptivo con la finalidad de fijar por escrito las características generales del lugar.

ESTUDIO DE CAMPO

a) UBICACIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN:

Siendo las 10:48 horas del d a 27 de iunio del 2015

b) DESCRIPCION DELL DE LA INVESTIGACIÓN. JGA

Estando presentes en el lugar antes referido nos ubicamos en el lugar antes referido, para posteriormente traslacarnos al Laboratorio de odontología, el cual cuenta con una puerta de madera de 1.0 metro risma que se encontraba cerrada y que fue abierta por los doctores en de carrada se color café de 50 centímetros por 37 donde se aprecian tres filas de cajas de cartón de color café de 50 centímetros por 37 centímetros por 26 centímetros y de color blanco de 45 centímetros por 30 centímetros por 23 centímetros, apiladas, observando que las cajas blancas cuentan con la leyenda "Basurero-Cocula, selección de especír enes", acomodadas de la siguiente manera:

I A 1°	FILA 2°	FILA 3°
-2	1-7 Selección	Selección caja 2
1	11-7	MNN
E	H	L & 4
E	Н	K P A
ACD_	G-2	J y concentración 124
	G 1	1-2

dos Transpositionalist Sacando de dicho Laboratorio as cajas marcadas con la leyenda: 1-7 Selección, Selección caja 2, I I-7, I-2, J 124, M N Ñ, para lle varlas a las afueras de las instalaciones del Centro Médico Forense Federal de la Coordinadón Gereral de Servicios Periciales, en una carpa que fue instalada.

v. De la merública. SPECIALIZADA EN ATLINUTER CIA

Se abre la caja de cartor de color café marcada como caja I I-7, la cual en su interior se apreció diversas bolsas de papel afé, acando una bolsa con la leyenda "Basurero Cocula Mpio. Cocula Guerrero, Cuadrante I-3 fra mentos óseos calcinados y botón metálico", así como restos óseos analizados y evidencia asociada; procediendo abrir la misma y teniendo a la vista diexidolesas de material sintetico ransparente, con cierre hermético, apreciando que las mismas

FTAIPG irt. 13 racción IV Activación 1



0707





FOLIO: 43178

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

presentaban una leyer da y las cuales contenía al parecer fragmentos óseos los cuales fueron pesados.

	CUADR	NTE	PARTE.	
1	C-18		Tórax.	
2	C-18	la vasamas la	Manos.	
3	C-18		Cráneo.	
5 A.	C-189	4 3 3 6 5 9	Dientes.	
5 %	C-18		Miembros superiores.	
6	C-18	11	Pelvis.	
7	C-18		Miembros inferiores.	
8	C-18		Pies.	
9	C-18		Indeterminados.	
10	C-18		Posible ADN.	T-1000

Se apertura una bolsa con la levenda "Basurero Cocula Mpio. Cocula Guerrero, Cuadrante I-9

410				4. 3
articio	CUAD	NTE	PARTE.	1.030
1:0	Cal 9		Miembros inferiores.	
2	C-19		Tórax	
3	C-19		Miembros superiores.	
4	C=19		Indeterminados.	
₹. 5	C-19		Pies.	
6	C-19		Cráneo.	
7	C-19		Pelvis.	
*. 8	C-19		Dientes.	2 1.53 2 1.53
4.27				

Encontrando en la bosa de indeterminados cuatro fragmentos de carbón los cuales fueron colocados en un parei alur inio para posteriormente colocarlos en una bolsa con cierre hermético, colocando de nueva cuenta en su embalaje original para posteriormente colocarlo de nueva cuente en la bolsa de papel de color café y colocarlo en la caja marcada con la leyenda I I-7 General.

Siendo las 11:53 se procede a prir la caja de cartón café con la leyenda "J y concentración 124", la cual contienen diversa i bols is de papel de color café y sobres amarillos, apreciando que dichas bolsas cuenta con levendas como "Indicio 1, J5 fragmento de hueso"; "Indicio 1, J7 R.O. Clasificados e indeterminados fragmentos de hueso"; "Indicio J8 fragmentos óseos frágiles carbonizados"; y "Cuadrante J9, fragmentos óseos frágiles".

Por lo que respecta a los sobres amarillos se procede abrir el primero el cual en su interior tien una bolsa café con la eyer la "J 5" que a su vez tiene tres bolsas de material sinterior transparente con cierre hermé ico.

Rev. 03

Ref IT-CC-01

FTAIPG Art. 13 racción IV Motivación 1





Dirección General de Laberatorios é unimalisticos. Departamento de Criminalistica de Campo

FOLIO: 43178

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

	CUADRANT	PARTE.
1	C-J 5	Manos.
2	C-J 5	Miembros superiores.
3	C-J 5	

Segunda sobre color a narillo que contienen nueve bolsas de material sintético con cierre hermético que contiener.

	PAR E.
1	Tórak.
2	Crár eo.
3	ADN
4	Pies.
5	Piezas dentales.
6./	Mier bros inferiores
7	Man s.
8	Pelvi .
9	Mier bros superiores.
10	indeterminados

También se procede a sicar un fragmento óseo el cual es identificado como "Espécimen 003" mismo que se coloca er bote de material sintético con tapa roja y se guarda en la caja blanca con la leyenda "seleccior"

Encontrando en la bols a de inceterminados un fragmentos de carbón, el cual fuer colocado en un papel aluminio para posterior nente colocarlos en una bolsa con cierre hermético, se colocan todos los restos óseos es su e nbalaje original para posteriormente colocarlo de nueva cuenta en el sobre amarillo.

Siendo las 12:41 se pro ede brir la bolsa de color café marcada como "Indicio J8 fragmentos óseos frágiles carbonizacos".

	CUADRANTE	PARTE.	
1	C-J 8	ADN	
2	C-J 8	Indeterminados	
3	C-J 8	Pelvis.	
4	C-J 8	Miembros superiores	
5	C-J 8	Cráneo.	
6	C-J 8	Pies.	
7	C-J 8	Tórax.	
8	C-J 8	Miembros inferiores.	
9	C-J 8	Manos.	
			West and the second

Rev. 03

Ref. IT-CC-01

FO CC O

FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Cartanalísticos, Departamento de Cartinalística de Cartipo

FOLIO: 43178

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

10 C-18	Diamen description
TO C-10	Piezas dentales

Se sacar dos fragmento óseo los cuales son identificados como "J8-004 y J8-003" colocados en bote de material sintét co con tapa roja y se guarda en la caja blanca con la leyenda "selección"

Siendo las 13:10 se p oced : abrir la bolsa de color café marcada como "Indicio) 9 fragmentos óseos frágiles", pesa co caca uno de los contenidos de las bolsas.

3.24	***	***************************************		4 438
Later	CUA	DRAN'E	PARTE.	
1	C-J 9		Cráneo.	
12	C-J 9		Pies.	
3	C-19		Manos.	
-4.//	C-) 9		Miembros inferiores	
5	C-J 9		Miembros superiores	
6	C-J.9.	0 471	Tórax.	
1700	C-J 9	\$ 57.7.	Indeterminados	
108:101	C-19		Dientes.	
icios:	a la Con	U NEED		7. 18.

Se procede abrir la ca a de tartón de color café marcada con la leyenda M N Ñ, de la cual se sacan dos sobres amar llos e primeo con la leyenda 29-oct-2014 cuadrante Ñ8, fragmento óseo carbonizado, 29-oct-2014, fragmentos óseos carbonizados, abriendo la bolsa con la leyenda Cuadrante Ñ8, la cua contienen:

CUADRANTE.	PARTE.	
C-Ñ 8	Manos.	
. C-Ñ 8	Pelvis.	
C-Ñ 8	Cráneo.	
UPDSN 8	Miembros inferiores.	
C-N 8		
C-Ñ 8 .	Tórax.	
	C-Ñ 8 C-Ñ 8 C-Ñ 8	C-Ñ 8 Manos. C-Ñ 8 Pelvis. C-Ñ 8 Cráneo. Ú GÑ 8 Miembros inferiores. C-Ñ 8 Miembros superiores

Se continúa con la apertura de la bolsa con la leyenda Ñ 9, la cual contienen:

	CUADRANTE.	PARTE.	
1	C-Ñ 9	Indeterminados.	
2	C-Ñ 9	Miembros inferiores.	

Posteriormente se sata la bosa marcada con la leyenda M 5, la cual contiene:

7. T	CUAD	 PARTE.	
1	C-M 5	Cráneo.	

Rev. 03

Ref IT-CC-01

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Unimalísticos, Departamento de Cómmalística de Campo

FOLIO: 43178

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

2	C-M 5	Miembros superiores.
3	C-M 5	Manos.
4	C-M 5	Miembros inferiores.
5	C-M 5	Pie.
6	C-M 5	Indeterminados.

También contenía seis fragmentos de restos no biológicos.

Siendo las 1613 horas se pro ede abrir la bolsa marcada con la leyenda M 6.

39, 72	CUAD	RANTE	PARTE.	The state of the s
1	C-M 6		Miembros inferiores	
2	C-M 6	17.35	Pies.	1
3 E 1	C-M 6	(1-	Cráneo.	
4	C-M 6		Manos.	-
. 5.	C-M 6	1 3.	Tórax.	
6.00	.C-M 6	204	Miembros superiores	-
Singaci	UII.	a description		1

La bolsa M7 contiene in paquete de aluminio que pesa en su bolsa.

, colocándolo de nueva cuenta

La bolsa marcada con la etra 18 contiene:

2.	CUADR	NTE	PARTE.	14
0.1	C-M'8		Tórax.	·
15.2	C-M 8	Li Trigoni	Cráneo.	
WA 3	C-M 8		Miembros inferiores.	<u> </u>
4	C-M-8	10.00	Pieza dental.	
5	C-M 8		Indeterminados.	

28/05/2015

Siendo las 10:00 horas se pro ede a sacar de la caja con la leyenda Selección 1 y selección 2 los siguientes frascos de ma lerial sintético, que contienen restos óseos de interés odontológico.

The state of the s	CA	A 1		型4-
- T	CA	Al	CAJA	2
1	F5	003	M8	001
2	F7	004	17	012
3	E6	011	J8	004
4	F6	006	E5	
5	G5	010	17	004
6	H7	004		0005
7		001	G8	001
,			F8	004

Rev 03

DOLLIT CC OL

FTAIPG Irt. 13 Iracción IV Motivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Camanalísticos. Departamento de Caimpalística de Campo.

FOLIO: 43178

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

8 D8 002

FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1

PROCURADURÁ GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios e timinalisticos, Departamento de Chiminalistica de Caropo.

FOLIO: 43178

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

- Bolsa de papel de colo café con la leyenda "H7 RESTOS OSEOS", se extrae una bolsa de material sinté ico la cual cuenta con la leyenda "H7 FRAGMENTOS DE PIEZAS DENTALES":
- ¡Bolsa de papel de coor café marcada como "H6 HUESOS Y DIENTES", se extrae un strasco de material sintetico con tapa roja en donde se observa la leyenda "H6 DIENTES".
- Bolsa de papel de color café con la leyenda "H5 Basurero de Cocula, Mun. de cocula DEdo de Guerrero", de la cual se extrae una bolsa de papel de color café, misma que ecipresenta la leyenda "H5 DIENTES (ZARADA) 11/02/15"

Se apre la bolsa de papel de color café con la leyenda "H7 FRAGMENTOS DE PIEZAS DENTALES": y se observan d'ersos fragmentos de interés odontológico.

Se abre la bolsa marcada co no "H5 DIENTES (ZARADA) 11/02/15", la cual contienen ocho fragmentos de piezas de inte és odontológico.

Se continúa con la bos con la leyenda "H6 DIENTES", la cual cuenta con veintitrés piezas de interés odontológico.

Se continúa con la bosa cor la leyenda "CUADRANTE 8 PIEZA DENTAL", la cual cuenta con dos piezas de interés dontológico.

Posteriormente se procede a sacar de la caja de cartón marcada con la letra l-1 7, dos sobres color amarillo; y tres bol las de papel en color café:

- Sobre color ama illo con la leyenda "CUADRANTE I-9 FRAGMENTOS ÓSEOS", del cual se extrae una lo sa de material sintético.
- Bolsa de pape de color café marcada como "I 6 BASURERO COCULA MUN. DE COCULA ESTADO DE GUERRERO", se extrae un frasco de material sintético con tapa roja en donde se observa la leyenda "ODONT".
- Bolsa de pape de co pr café marcada como "I 7 RESTOS OSEOS ANALIZADOS", se extrae una bolsa marcada como "I7".
- Bolsa de papel er colc café con la leyenda "15 FRAG, DE TEJIDOS ÓSEOS", de la cual extrae una bolsa con cerre hermético con la leyenda "15".

FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1 Pol IT CC O

FTAIPG vrt. 18 racción II



STIGACIÓN

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Fabriatorios Chiminalisticos, Departamento de Criminalistica de Campo

FOLIO: 43178

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

 Sobre color amerillo on la leyenda "I-8 RESTOS ÓSEOS ANALIZADOS Y EVIDENCIA ASOCIADA", cel cual se extrae una bolsa de material sintético marcada con "I8 DIENTES"

Se procede abrir la bol a ma cada como "I7", la cual contienen treinta y siète piezas de interés odontológico.

Se abre el frasco de material sintético marcado como "ODONT", el cual contiene dieciocho fragmentos de piezas centales.

Se abre la bolsa marcaca cor la leyenda "15", la cual contienen un fragmento dental.

Se abrerla bolsa de material intético con cierre hermético marcada como "18 Dientes 5-feb-15" el cual contienen tres fragmentos de interés odontológico.

Se abre la bolsa de material sintético con cierre hermético marcada como "19" el cual contienen dos fragmentos de interés o contológico.

Dichas piezas dentales se coocan de nueva cuenta en la bolsa y/o sobre de papel y se guardan en la caja de cartón narcada como "I I-7 General".

Se continua con la caja de cartón con la leyenda "Basurero Cocula, E2", la cual en su interior cuenta con diversas to sas de papel en color café:

- Bolsa de color cafe con la leyenda "BASURERO COCULA, E7, RESTOS ÓSEOS ANALIZADOS" mis na que en su interior tiene una bolsa de material sintético que cuenta con là evenda "E7 PIEZAS DENTALES".
- Bolsa de color café con la leyenda "BASURERO COCULA, E8, FRAGMENTOS DE TEJIDO ÓSEOS", misma que en su interior tiene una bolsa de material sintético que cuenta con la leyenda "E8 FRAG MAXILAR", un sobre de color blanco con la leyenda "PIEZAS DENTALES ES ZARANDA".
- Bolsa de color café con la leyenda "BASURERO COCULA, ES, RESTOS/FRAGMENTOS ÓSEOS", mis na que en su interior tiene una bolsa de material sintético con cierre hermético, que presenta la leyenda "CUADRANTE ES PIEZAS DENTALES 06-02-15".
- Bolsa de color cufé con la leyenda "BOLSA 1 E6 (CINCO ENVOLTORIOS ALUMINIO).
 818/2014"", misma que en su interior tiene una bolsa de material sintético que cue con la leyenda "E6 PI ZAS DENTALES".

Rev. 03 Ref. IT-CC-01

FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laberatonos Communisticos. Departamento de Commulistica de Compo

FOLIO: 43178

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

Se procede abrir la licisa de material sintético que cuenta con la leyenda "E7 PIEZAS DENTALES", la cual contiene veintisiete fragmentos de piezas dentales.

Se abre el sobre de color bla co con la leyenda "PIEZAS DENTALES E8 ZARANDA", el cual cuenta con veintiún fra gnentos de piezas dentales.

Se abre la bolsa de nate al sintético con cierre hermético, que presenta la leyenda "CUADRANTE ES PIEZAS DE ITALES 06-02-15", la cual contienen ocho fragmentos de piezas dentales

Se abré la bolsa de nate al sintético con cierre hermético, que presenta la leyenda "ODONTOLOGÍA A.P/VGR/SHDD/UEIDMS/818/2014, E6 BOLSÁ 2", la cual cuenta con cuatro fragmentos de piezas centales.

- Se abre la bolsa de r aterial sintético con cierre hermético que presenta la leyenda ODONTOLOGIA A.P PGR/SHDD/UEIDMS/818/2014, E6 BOLSA 1", la cual cuenta con diez fragmen os de piezas dentales.
- Se abre la bolsa de r aterial sintético con cierre hermético, que presenta la leyenda "ODONTOLOGÍA. A.F/PGR/SHDD/UEIDMS/818/2014, E6 BOLSA 5", la cual cuenta con tres fragmen os de piezas dentales.
- Se abre la bolsa de material sintético con cierre hermético, que presenta la leyenda BOLSA 3 E6 A.F 818 '2014, ODONTO", la cual cuenta con cinco fragmentos de piezas dentales.
- Se abre la bolsa de material sintético con cierre hermético, que presenta la leyenda "BOLSA 4, E6, DON "OLOGÍA, A.P/PGR/SHDD/UEIDMS/818/2014", la cual cuenta con un fragmer to de plezas dentales.
- Así mismo se apreció otra bolsa de material sintético con cierre hermético, la cual no cuenta con ninguna ley enda, y en su interior hay dos fragmentos de piezas dentales.

Colocando de nueva cuenta todas las bolsas en su embalaje original para colocarlas en las cajas de cartón, mismas que queda en resguardo en el Laboratorio de Odontología.

OBSERVACIONES:

Rev. 03

Ref. IT-CC-01

FO-CC-07

FTAIPG
Art. 13

racción IV
Motivación 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratonos Criminalísticas. Departamento de Criminalística de Campo

FOLIO: 43178

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

- a. Al momento de nues ra intervención en el lugar en cuestión, estuvo presente el Ministerio Publico actuante, personal del Equipo Argentino de Antropología Forense y personal pericial, en el área de Fotografía, Video, Medicina, Odontología y Criminalística.
- Las cajas de cartór antes referidas se encuentran resguardadas en el Laboratorio de Odontología, perma eciendo cerradas las mismas.
- c. La manipulación de las cajas, así como el contenido de las mismas es realizada por el personal del lo lipo a rgentino de Antropología Forense
- d. Los peritos que actur ron en dicha diligencia rendirán su dictamen por separado.

Derechos.

CONSIDERACIONE

Investigación

- I. Las cajas de cartor que en su interior contiene bolsas de papel y de material sintético que tienen fragmentos éseos, las cuales se encontraban resguardadas en el Laboratorio de Odontología.
- II. La manipulación y e embalaje de los diversos fragmentos fue realizado por el equipo Argentino de antropología Forense.
- III. La presente interrención criminalística deriva de la solicitud expresada por el Agente del Ministerio Público de la Federación actuante.

RAL DELANCPROLES AESTECTUSIONES:

UNICA: En base a la obser ación realizada se da cumplimiento con la descripción de las cajas de cartón que en su interior cuentan con diversos fragmentos de restos óseos, los cuales fueron pesado y analizados por pe sonal del Equipo Argentino de Antropología Forense

El presente se rinde en base al estudio realizado y para los fines legales a que haya lugar.



FO-CC-07

FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUEF DO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - En la Ciudad de Mé tico, Distrito Federal, siendo las (13:15) trece horas con quince minutos del 18 diec pcho del mes de junio del año 2015 dos mil quince.
- - Visto el estado qui guarda la presente Averiguación Previa y del estudio de las constancias que la ntegian, se desprende que es necesario girar oficio al TITULAR DEL CENTRO NACIONAL I E PLANEACIÓN, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA I ELIN CUENCIA (CENAPI), con la finalidad de solicitarle instruya a quien corresponda para que en un término de 72 HORAS remita a esta Representación social de la Federación, napas satelitales del Basurero del Municipio de Cocula, Estado lo anterior por acuerdo recaluo de litro de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los atículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicar ps. 1, 2 fracciones I y II, 168, 179, 180 206 y 269 del Código Federal de Procedi nientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Facción I, apartado A), incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso I), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, po lo que esta Autoridad tiene a bien:

en forma legal con testigos de asistencia c

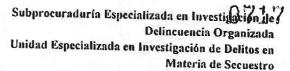
ANEACION, CENAPI), en

en su a la Unidad stro, de la quien actúa

TESTIGO DE ASISTENCIA

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1





EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9354/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 18 de junio 2015

LIC. GUSTAVO SALAS CHAVEZ.
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA. (CENAPI) PRESEN

de la República: У Social de la Federación Estado.de.Guerre

E CHREFER

Por acuerdo reca do dentro de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 168, 179, 180, 206 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organiz da; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado ;), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General 2 de su Reglamento; solicito a Usted instruya a quien corresponda para que en un término de 72 HORAS remita a esta Representación mapas satelitales del Basurero del Municipio de Cocula,

N INVESTIGACIO

Sin otro parti consideración.

ás alta y distinguida

ENGINEER LINE STEEDER HINGS.

AGENTE D

idacion de celuicuenda ACIÓN, ADA

FTAIPG irt. 13 racción IV Aotivación 1





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERI O EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:30) trece horas con treinta minutos del 18 diec o cho cel mes de junio del año 2015 dos mil quince.
- - - Visto el estaco que guarda la presente Averiguación Previa y del estudio de las constancias que la negra , se desprende que es necesario girar ofició a la Coordinadora General de Servicios Perio ales de la Procuraduría General de la Republica, para que de forma EXTRAURGENTE / CONFIDENCIAL, con la finalidad de solicitarle atentamente gire sus apreciables instru ciones a quien corresponda a efecto de que se proporcionado en magnético (CD) as ima genes fotográficas obtenidas en la intervención de la Perito en Fotografía Repenal, perteneciente al Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, diligencia practicada los días 17 y 18 de junio de 2015; lo anterior en cumplimiento al acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa al rubro cita la y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 20, 2 1, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 8 de la Ley Fede a Cor ra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f) , 32 de la Ley Orgánica de la Institución, por lo que esta Autoridad tiene a bien:

-ÚNICO. - Gírese dicio a la Coordinad Procuraduría General de la Republica, en lo acuerdo.

de la resente

- ZASI lo acordó y firma la Licenciada carácter de Agente del Ministerio Public Especializada er Investigación de I Subprocuraduria Especializada en Investiga en forma legal con testigos de asistencia que

en su Unidad de la n actúa

TESTIGO DE ASISTENCIA

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1



LIMELH

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Oficio Núm: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9355/2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F.: a 18 de junio de 2015 "2015, año del Generalisimo Jose Maria Morelos y Pavón"

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA COORDINADORA GENEFAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA CENERAL DE LA REPÚBLICA PRESENTE.

caído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con Por acuerdo fundamento en los a culo 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Fractión I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal Unidos Mexicanos; 1 de Procedimientos nale; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 ind sp F) racción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del I inciso d), y 25 de Reglamento de la Le orga ica de la Procuraduría General de la República, solicito atentamente a RAL DE LA REPÚBLICA Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que sea proporcionado en medio/magnético s imágenes fotográficas obtenidas en la intervención de la Perito en (D) I Fotografía llevada a cabo en el Juzgado Primero en Materia Penal, perteneciente al Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guer eto, di gencia practicada los días 17 y 18 de junio de 2015.

Sin más por e momento me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en la extensión de la extens

FTAIPG irt. 13 racción IV Motivación 1

AGENTE DEL RACIÓN D'ACIÓN D'AC

"SU

rjrc

Pasco de la Reform. Porte l' p. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuaulitémoc, México, D.F. el.: (55) 53 46 00 00 ext. 8156 www.pgr.gob.mx

FTAIPG vrt. 18 racción II Activación 2



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CUEL DO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - En la Ciudad de Mé ico, Distrito Federal, siendo las (13:45) trece horas con cuarenta y cinco minutos del 18 di eciocho del mes de junio del año 2015 dos mil quince. - - - Visto, el estaco que guarda la presente Averiguación Previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al COMISIONADO GENERAL DE LA FOLIGÍA FEDERAL, con la finalidad de solicitarle gire sus apreciables instrucciones a quien cor esponda a efecto de que los elementos designados en atención al oficio SEIDO/JEIDM 3/FE-D/9306/2015, de fecha 17 de junio de 2015, quienes acompañan y broan seguridad al personal ministerial que lleva acabo diligencias relacionadas a la inda gatoria al rubro citada, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero deberán continuar con el encargo en mención hasta el día 18 de junio de 2015, toda y ez que dichas diligencias fueron ampliadas al día del presente ocurso; lo anterior en cur plimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción , apartado A, incisos b) y c), numeral 22 fracción lánciso C de la Ley Orgánica de la Procuradoría General de la República; 1, 3 y 32 de su Reglamento, por lo que esta Autoridad e en el bien:

---UNICO. - Gírese oficio al COM términos descritos en el querpo o

en los

- - Así lo acordó y fil ma la carácter de Agente de Minist Especializada el Investigad Subprocuraduría Especia zada e en forma legal con testigos de as

en su Unidad de la nactúa

TESTIGO DE ASISTENCIA

FTAIPG Irt. 13 racción IV Motivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Activación 2



arectars land

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9341/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 18 de junio de 2015. 2015, año del Generalisimo Jose Maria Morelos y Pavón

MTRO.

COMISIONADO PENERAL DE LA POLICIA FEDERAL

P.R.E.S.E.N.T.E.

ATTN. LIC.
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICIA FEDERAL

presente indagatoria, on fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Roífica de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y c), numeral 22 fracción I inciso C de la Ley Organizada de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 32 desu Reglamen de le solicito gire sus apreciables instrucciones aquien corresponda a efecto de que o sele nentos designados en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FED/9306/2015, de fecha 17 de junio de 2015, quienes acompañan y bridan seguridad al personal ministerial que lleva acabo diligencias relacionadas a la indagatoria al rubro citada, en el Monicipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; deberán continuar con el er cargo en mención hasta el día 18 de junio de 2015, toda vez que dichas diligencias ueron ampliadas al día del presente ocurso.

FIFTH Simmes to Commento, le reitero las seguridades de mi atenta distinguida consideración.

FTAIPG vrt. 13 racción IV Motivación 1

AGENTE

CIÓN

FTAIPG vrt. 18 racción II México Distrito Federal, Teléfono 53-46-00-00, Ext. Fax 53 46 39 88.





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9341/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 18 de junio de 2015.

PRESENTE.

TITULAR DE LA DI

En cumb imie ito a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Fo lítica de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delin cuencia Organizada, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Pena es 4 fracción I, apartado A, incisos b) y c), numeral 22 fracción I l'inciso © de la Ley Crgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 32 de su Reglamen o; lesolicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que os e ementos designados en atención al ofició SEIDO/UEIDMS/FE-D/9306/2015, de fecha 17 de junio de 2015, quienes acompañan y bridan seguridad al personal ministeria que lleva acabo diligencias relacionadas a la indagatoría al rubro citada, en el Hunicipio de Iguala de la Independencia. Guerrero; deberán continuar con e enca go en mención hasta el día 18 de junio de 2015, toda vez que dichas diligencias fue on ampliadas al día del presente ocurso.

Sin más por e momento, le reitero las seguridades de mi atenta distinguida consideración.

Motivación 1

FTAIPG irt. 13 racción IV

ACENTEDE

ACIÓN

teform e Dis

teforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cumulatimor. Código Pastal 063 o Distrito Federal. Teléfano 53-46-00-00, Ext. Fix 53 46 39 88.

Antivación 2



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUEF DO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:00) catorce horas del (18) dieciocho de junio del año 2015 dos mil quince.
- - Visto el estado que guarda la presente Averiguación Previa y del estudio de las constancias que a integran, se desprende que es necesario girar oficio al JUEZ DE EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, DE LA INDEPENDENCI., GUERRERO, con la finalidad de solicitar que expida copia certificada de los Autos de Términos Constitucional (Autos que resuelven el ejercicio de la acción penally Autos que resuelven la situación jurídica), que se encuentran inmersos dentro de las Ca isas Fenales 212/2014-II, 214/2014-II, 216/2014-II y 217/2014-II, lo anterior por ser ú il a lo autos que integran la Averiguación Previa al rubro citada; lo anterior en cumplin ento a mil acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo rúmero se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II, 16, 11), 18 Rárrafo I, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 1 y 32 de su Reglamento; por lo que esta Autoridad tiene a

---ÚNICO. - Gírese oficio DISTRITO JUDICIA. DE términos descritos er el c

carácter de Agente del Especializada en Inv Subprocuraduria Especial en forma legal con estigo PENAL DEL RO, en los

en su l la Unidad stro, de la quien actúa

TE:

TESTIGO DE ASISTENCIA

FTAIPG vrt. 13 racción IV Aotivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9349/2015 EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

tala de la Independencia, Guerrero, a 18 de Junio de 2015. '2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JUEZ DE PRIMITIA INSTANCIA EN WATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO TOE LA INDÉPENDENCIA GUERRERO hos luces e n T e ios a la Comunidad

b) y 0: tracción (Averiguación Previit al r bro citada.

Por acuerdo recilido dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1 fracción I, 2 fracción II, 168 180 Visipo de Cód go Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de langey Federal Contra la Delincuencia Organizada; 13 3, artículo 4 fracción I, a) / y K de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 1, 32 f acci n II de su Reglamento; a Usted de manera atenta solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efectos de que se expida eco a ce tificada de los Autos de Termino Constitucional (Autos que resuelven el ejercido de la acción penal y Autos que resuelven la situación jurídica), que se encuentra inmersos dentro de las Causas Penales 212/2014-II, 214/2014-II, 216/2012-II y 217 2014-II, lo anterior por ser útil a los autos que integran la

Sin que pase desapercibido que la respuesta sea remitida a nuestras instalaciones ubidadas en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, I elegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, C.P. 06300. asi como el correc electiónico

a la brevedad pos b e.

FTAIPG irt. 13 racción IV Notivación 1 Reitero a Usted la SUF EL AGEN ED

KURADURAK GENERAL DE LA REPÚBLICA WOCUMYOURIA ESPECIALIZADA CA LESTIBLACION DE DELENOUSODA CREATHYADA

CONSTRUCTION IN ACCOUNT LINOS EN MATERIA DE BECUESVES

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2 PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

dos mil quince (201 Ministerio Público de Delitos en Materia o Delincuencia Organi 16 del Código Fece quienes al final firma	e Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las nueve mirutos (09:50 horas) del día dieciocho (18) de junio del año de Agente del la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de e Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de cada quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo ral de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con ny da fe
Qué siendo la hor	
Hidalgo, ubicado en Iguala de la Indeper Perito en Merito en Merit	lo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Car etera Iguala-Tuxpan a un costado del CERESO, Municipio de dencia Estado de Guerrero, acompañado de la Cateria de Fotografía Forense, así como la Casion al en Informática, con la finalidad de la Casión de los actuantes se solicitó audi Juez de Len Ma en se le manifestó el motivo de nues sió ermitir la consulta y acceso a las Caus 4 y 217/2014, acordando de conformidad da Segunda Seg
Siendo todo lo que se	ibro se citadas con anterioridad, lo anterior ibro se cita y para que surtan los efectos leg tien : que hacer constar, se da por terminada
	Torristar, Se da por Lerminada

FTAIPG urt. 13 racción IV Notivación 1



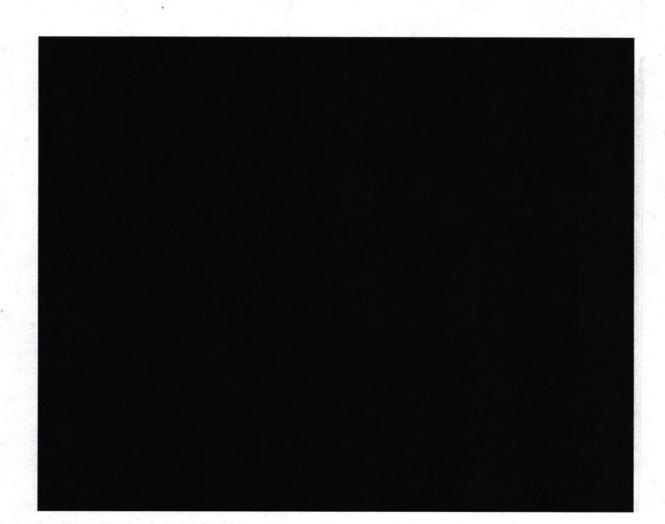
rt. 18 racción II Antivación 2 Av. Paseo de la Reforma No. 7

. Primer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. d.: (55) 53 46 00 00 - Ext. www.pgr.gob.mx

erec (Acasinamana)s, ryicisios: Communidad restigigasion

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

constancias que la integran, se desprende que	es necesario girar oficio al FISCAL
digno cargo para que informen en un término de 72	HORAS a esta Rentesontesión o
· ·	
Procuraduría General de la República de Convenio de Colaboración que conformidad con el Convenio de Colaboración que conspiblica. La Procuraduría General de la República.	ica; 1 y 32 de su Reglamento; y de elebran la Procuraduría General de la
Republica, la Procuraduria General de Justicia Mil Generales de Justicia de las entidades federativas. Federación el día viernes 2: bien:	publicado en al Diario Oficial de la utoridad tiene a
Federación el día viernes 2.	oublicado en al Diario Oficial de la
Federación el día viernes 2: bien:	publicado en al Diario Oficial de la utoridad tiene a
Federación el día viernes 2: bien:	en el Diario Oficial de la Lutoridad tiene a ERRERO, en los ITURBE, en su a a la Unidad cuestro, de la
Federación el día viernes 2: bien:	en el Diario Oficial de la Lutoridad tiene a ERRERO, en los ITURBE, en su a a la Unidad cuestro, de la
Federación el día viernes 2: bien:	en el Diario Oficial de la Lutoridad tiene a ERRERO, en los ITURBE, en su a a la Unidad cuestro, de la

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencía Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9351/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 18 de junio de 2015.

MTRO, MIGUEL ANGEL GODINEZ MUÑOZ. FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada pal rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado L'Alide la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del Codigo Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso a), b) y f) fracción IV y X de la Ley Orgânica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Jústicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 23 de noviembre de 2012

FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1



FTAIPG irt. 18 racción II

The state of the s

JUA. ARE

SEIDO/UEIDMS/FE-D/9351/2015

LIC

RAL DE LA REPUBLICA A ESPECIALIZADA EN DE DELINCUENCIA

: lny

HEZAGA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA. FEDERACIÓN **ADSCRITA** A LA UNIDAD **ESPECIALIZADA INVESTIGACIÓN** DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO. SUBPROCURADURÍA **ESPECIALIZADA** EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reforma 75 primer piso, Colonia Guerrero Delegación Cuauhtémoc, D.F. C.P. 06300

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

FTAIPG urt. 13 racción IV Aotivación 1 MTRO. MIGUEL ANGEL GODINEZ MUÑOZ

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS S/N ESQ. JUAN JIMENEZ SANCHEZ COL. EL POTRERITO. C.P. 39098

CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, ESTADO DE GUERRERO



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (14:30) catorce horas con treinta minutos del (18) dieciocho de junio del año 2015 dos mil quince.--Visto el estado que guarda la presente Averiguación Previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, en alcance al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9062/2015 del 02 de junio del 2015, tengo a bien solicitarle que se dé cabal cumplimiento mediante el cual se le requirió lo siguiente ror, del Codigo Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso a), b) y f) fracción IV y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduria General de la República, la Procuraduria General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 23 de noviembre de 2012; por lo que esta ---ÚNICO. - Gírese oficio al términos descritos en el cuerr RERO, en los - - - Así lo acordó y firma carácter de Agente del Mi en su la Unidad Especializada en Investi Subprocuraduria Especializad stro, de la quien actúa en forma legal con testigos de TESTIGO DE ASISTEM

FTAIPG
vrt. 13
racción IV
votivación 1





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9350/2015

ASUNTO: RECORDATORIO

México, D. F., a 18 de junio de 2015. "2015, año del Generalísimo Jose Maria Morelos y Pavón"

MTRO. MIGUEL ANGEL GODINEZ MUÑOZ. FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE

AL DE LA REPU informen en un término de 72 HORAS, a esta Representación Social de la Federación SOCIALE den la cantidad, itinerarios, matricula y tripulantes de los helicópteros que volaron del guala de la independencia en los lamentables hechos del día 26 y 27 de septiembre del dos mil catorce, referente a la desaparición de 43 estudiantes normalistas de le Escuela normal Rural "Raúl Isidro Burgos".

> de la Reforma número 75. Colonia Guerrero, Delegación Cuaultiémoc, Cúdigo Postal 06300, México Distrito Federal, Teléfono 53-46-00-00, Ext. 8154, Fax 53 46 39 88.

FTAIPG vrt. 18 racción II

FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1

SEIDO/UEIDMS/FE-D/9350/2015

LIC

nye

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN **ADSCRITA** A LA UNIDAD **ESPECIALIZADA INVESTIGACIÓN** EN DE DELITOSILICEN MATERIA DE SECUESTRO. SUBPROCURADURÍA **ESPECIALIZADA** INVESTIGACIÓN **DELINCUENCIA** ORGANIZADA.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reforma 75 primer piso, Colonia Guerrero Delegación Cuauhtémoc, D.F. C.P. 06300

. . DE LA PEPÚBLICA A PECIALIZADA EN A PELIMENEJA

de la constitución de la constit

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

MTRO. MIGUEL ANGEL GODINEZ MUÑOZ

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS S/N ESQ. JUAN JIMENEZ SANCHEZ COL. EL POTRERITO. C.P. 39098

CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, ESTADO DE GUERRERO

FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

0733

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

cuarenta y cinco minutos del (18) dieciocho de junio del año 2015 dos mil quince.-Visto el estado que guarda la presente Averiguación Previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que es necesario girar oficio al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. Vi duda o aciaracion, io anterior En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A) subincisos b) y f), fracción IV, artículo 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 1 y 32 de su Reglamento, por lo que esta --- ÚNICO: - Gírese oficio IGUALA DE LA INDEPENDE DE sente acuerdo .--- - - Así lo acordó y firma carácter de Agente del Mi n su Especializada nidad en Investi Subprocuraduría Especializad e la actúa en forma legal con testigos de

FTAIPG Art. 13 racción IV Motivación 1 SOS ME



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro 0734

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 OF.:PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9352/2015 **ASUNTO: EN QUE SE INDICA**

México, Distrito Federal, 18 de Junio de 2015

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, **ESTADO DE GUERRERO** PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A) subincisos b) y f), fracción IV, artículo 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; tengo a bien solicitarle que designe personal a su digno cargo para que informen en un término de 72 HORAS a esta Representación Social de la Federación, si tiene conociendo de hechos delictivos cometidos en el ado en

Debiendo remitir COPIA CERTIFICADA de los informes, partes de novedades que existan, el número de indagatorias que se hayan abierto con dicho motivo, fechas de los incidentes, los presuntos responsables, la comisión de los delitos que dieron origen a las investigaciones afectadas por dicha Fiscalía.

Hago de su conocimiento que la respuesta debe ser remitida da en termino de 48 horas, al correo electrónico e independientemente sea envía de manera física con firma autógrafa a nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75. 1er Piso. Colonia Cu en México. Distrito Federal, as 00 ext. 8154, para cualquier dud

FTAIPG urt. 13 racción IV Aotivación 1



AG

SEIDO/UEIDMS/FE-D/9352/2015

11.

The entropy of the second seco



TAL DE LA SUB-DISLIÈR PERSONALIZADA EN LIPELIDO PEROLA PRAMA LIPELIDA PER PERSONALIÒN LIPELIDA PER PERSONALIÒN

ERAL DE LA REPÚBLICA

LIC

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reforma 75 primer piso, Colonia Guerrero Delegación Cuauhtémoc, D.F. C.P. 06300

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

FTAIPG art. 13 racción IV Notivación 1 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

2

AVENIDA VICENTE GUERRERO NUMERO 1 COLONIA CENTRO C.P. 40000.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

TEL:

FTAIPG vrt. 18 racción II



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

0736

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (15:00) quince horas del (18) dieciocho de junio del año 2015 dos mil quince.----- Visto el estado que guarda la presente Averiguación Previa y del estudio de las constancias que la integran se desprende que TE LEGAL DE (MOVISTAR), preciables instrucciones a quien corresponda, y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia línea telefónica con marcación asignada Solicito a Usted con el carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información: 1) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica. 2) El número IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes; d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica. Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO. No omito reiterar a usted que en términos de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento: 1, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley sión; por lo que esta Autoridad tiene a bien:---ÚNICO. - Gírese oficio al RI COMUNICACIONES Y SISTEMAS, ESA PEGASO cuerpo del presente acuerdo. descritos en el - Asi lo acordó y firma la Licenciada del Ministerio Publico de la Federad acter de Agente Delitos en Materia de Secuestro, nvestigación de vestigación de Delince al final firman y dan fe

irt. 13 racción IV Notivación 1

FTAIPG



Sabprocuraduria Especializada en Investigación de Defineuencia Organizado de Unidad Especializada en Investigación de De**G**ol 3 Materia de Secuestro

> OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9359/2015 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/242/2015 ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN **URGENTE Y CONFIDENCIAL** México, D. F., a 18 de junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

REPURE

(MOVISTAR) xico, D.F.

Derechos Hamphos, jervicios a la Cer

Il yes il Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Organica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada el carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita

Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;

El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;

Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares;

asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;

Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que RAL DE LA PEPÚIA continuación se especifica. ADA EN

DE DEL Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE ALA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artigulo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext.

FTAIPG racción IV Notivación 1

Sin más por el moment

FTAIPG

vt. 18

trt. 13

racción II Antivación 2



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

0738

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

200 (A)	
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (08:5 cincuenta minutos del día (19) diecinueve de junio del año 2015 en su carácter de A Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada Delitos en Máteria de Secuestro, de la Subprocuraduría Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en form de asistencia que al final firman y dan fe,	dos mil quince, la C. gente del Ministerio en Investigación de Especializada en a legal con testigos
Tengase por recibido el dictamon en metado de 5 de	
de folio 50047, de fecha diecinueve de junio del dos mil quince Perito en Materia de Fotografía Forense General de la Republica, mediante el cual concluye lo siguiente DVD+R con 1629 imágenes, obtenidas del archivo fotográfico Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, de fecha de i de junio de 2015 en el Juzgado de Primera Instancia en Materi Judicial de Hidalgo, ubicado en Carretera Iguala-Tuxpan a un col Iguala Gro", documento constante de dos fojas útiles, y como que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedida fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior co dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constituenta de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III del Código Federal Reglamento, se	e, signado por la C. de la Procuraduría de la Penal del Distrito de la Penal del Distrito de la Penal del Distrito de la Penales se de la Procedimientos de Procedimientos mientos Penales, 8
-ÚNICO: Agréguese a los autos (ķ
con antelación para los efectos le	ientos descritos
Así, lo acordó y firma la C. Lice	
de Agente del Ministerio Público d	en su carácter
en investigación de Delitos er	d Especializada
Especializada en Investigación de	ubprocuraduría
con los	ctúa legalmente
TESTIGO DE ASIS	

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 50047

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Marco cos ser

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México, D.F.; a 19 de junio del 2015.

LIC

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA Ú.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA P r e s e n t e.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En aténción a su Oficio **No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/9355/2015**, de fecha 18 de junio del 2015, recibido por esta Coordinación General el día 19 del mismo mes y año, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Sea proporcionado en medio magnético (CD) las imágenes fotográficas obtenidas en la intervención de la Perito Fotografía llevada a cabo en el Juzgado Primero en Materia Penal, perteneciente al Distr Judicial de Hidalgo, con residencia en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, diligencia practicada los d

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Archivo fotográfico relacionado con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, de fecha de intervención 17 y 18 de junio de 2015 en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Carretera Iguala-Tuxpan a un costado del CERESO, Iguala, Gro., localizado en el Archivo Fotográfico del Departamento de Fotografía Forense de esta Coordinación General de Carretera de Servicio del Departamento de Fotografía Forense de esta Coordinación General de Carretera de Servicio del Departamento de Fotografía Forense de esta Coordinación General de Carretera de Servicio del Departamento de Fotografía Forense de esta Coordinación General de Carretera de Coordinación de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en de Fotografía Forense de esta Coordinación General de Carretera de Coordinación de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en de Fotografía Forense de esta Coordinación General de Carretera de Coordinación de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en de Fotografía Forense de esta Coordinación General de Carretera de Coordinación de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en de Fotografía Forense de Esta Coordinación General de Carretera de Coordinación de Primera Instancia de Carretera de Coordinación de Primera Instancia de Carretera de C

METODO DE ESTUDIO.

Rev.: 01

ALFA NUMÉRICO: El cual tiene como finalidad, la localización de un asunto de intervención fotográfica por medio del número de Averiguación Previa, Causa Penal, Expediente, Folio o fecha de intervención; y en caso de encontrarse datos del mismo, se procede a su búsqueda en el Archivo de Fotografía Forense de esta Institución, de donde se obtendrá el medio de almacenamiento correspondiente.

FTAIPG Irt. 13 Fracción IV Motivación 1 Ref - IT-FF-01

FTAIPG irt. 18 racción II Antivación 2



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalisticos
Departamento de Fotografía Fotosor

(2)

NÚMERO DE FOLIO: 50047

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

Equipo de cómputo marca HP ProDesk 600 G1 SFF

OBSERVACIONES.

rdinación General, ubicada en para solicitar el archivo fotográfico para el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Carretera Iguala-Tuxpan a un costado del CERESO, Iguala, Gro., y realizar una copia de las imágenes contenidas en el mismo.

CONCLUSIONES.

OL DE LARRYCHIGA ESPECIALIZAÇÃO EN AP EL CANGUERÇÃO

Towns in Action

Se envía disco DVD+R con 1629 imágenes, obtenidas del archivo fotográfico relacionado con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, de fecha de intervención 17 y 18 de junio de 2015 en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Carretera Iguala-Tuxpan a un costado del CERESO, Iguala, Gro.

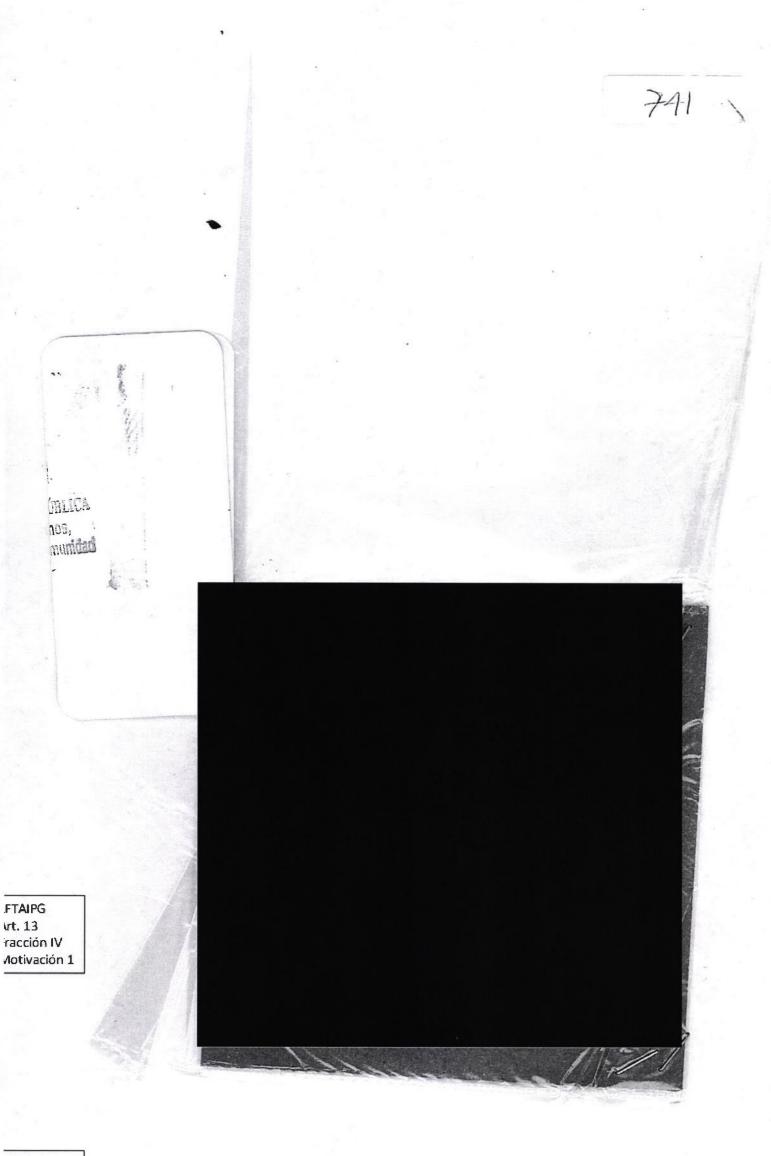


ANEXO: Disco DVD+R, CON 1629 IMÁGENES.

Rev.: 01 Ref · IT_FF_01

FTAIPG vrt. 13 racción IV votivación 1

FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2



FTAIPG vrt. 18 racción II Antivación 2